This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

SA Doc 3438.4

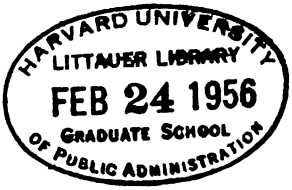

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

[redacted] 1983, December 20, 1909
S A Doc 3 4 ...
DIC 20 1909

BOLETÍN OFICIAL

DE LA

Secretaría de Relaciones Exteriores

HARVARD UNIVERSITY
APR 18 1941
GRADUATE SCHOOL OF PUBLIC ADMINISTRATION

TOMO XXII

MAYO A OCTUBRE DE 1906.

Dup. 1919.
D. of D.

MÉXICO
TIP. DE LA VIUDA DE FRANCISCO DIAZ DE LEON.
Cinco de Mayo y Callejón de Santa Clara.
1906

Dup. D. of C.
Ch.
Digitized by Google

Digitized by Google

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Secretaría de Relaciones Exteriores

Exchange Duplicate

Digitized by Google

Digitized by Google

BOLETÍN OFICIAL

DE LA

Secretaría de Relaciones Exteriores

TOMO XXII

MAYO A OCTUBRE DE 1906.

MÉXICO

TIPOGRAFIA DE LA VIUDA DE FRANCISCO DIAZ DE LEON

Cinco de Mayo y Callejón de Santa Clara

1906

Digitized by Google

By Transfer
JUL 12 1917

Digitized by Google

BOLETIN OFICIAL

DE LA

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Tomo XXII. México, Mayo 15 de 1906. Núm. 1.

DOCUMENTOS OFICIALES

Licencias para aceptar condecoraciones extranjeras

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección de Cancillería.*

MÉXICO, *Abril 25 de 1906.*

El Señor Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

Artículo único. Se concede licencia al C. Ingeniero Leandro Fernández, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, para que pueda aceptar la condecoración de Gran Oficial de la Orden de la Corona de Italia que le confirió el Rey de aquella Nación.

Rosendo Pineda, Diputado Presidente.—*Rafael Angel de la Peña,* Senador Vicepresidente.—*Ramón Bolaños Cacho,* Diputado Secretario.—*J. de J. Peña,* Senador Secretario."

Digitized by Google

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á veinticinco de Abril de mil novecientos seis.—*Porfirio Díaz.*—Al Señor Licenciado Don Ignacio Mariscal, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores."

Y lo comunico á usted para su conocimiento, reiterándole mi atenta consideración.—*Mariscal.*—Señor....

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección de Cancillería.*

MÉXICO, *Mayo 1º de 1906.*

El Señor Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

Artículo único.—Se concede licencia al C. Gilberto Montiel para aceptar la Condecoración de Comendador de la Orden de la Corona de Italia, que le ha conferido el Rey de dicha nación.

Rosendo Pineda, Diputado Presidente.—*Rafael Angel de la Peña*, Senador Vicepresidente.—*Ignacio M. Luchichí*, Diputado Secretario.—*Carlos Flores*, Senador Secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á primero de Mayo de mil novecientos seis.—*Porfirio Díaz.*—Al Señor Licenciado Don Ignacio Mariscal, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores."

Y lo comunico á usted para su inteligencia, reiterándole mi atenta consideración.—*Mariscal.*—Señor....

Digitized by Google

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección de Cancillería.*

MÉXICO, *12 de Mayo de 1906.*

El Señor Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

Artículo único.—Se concede licencia al C. Ramón Corral, Vicepresidente de la República y Secretario de Gobernación, para aceptar el nombramiento de Comendador de la Orden Nacional de la Legión de Honor que le ha conferido el Presidente de la República Francesa.

L. M. Alcolea, Diputado Presidente.—*E. Pardo*, Senador Vicepresidente.—*Juan de Pérez Gálvez*, Diputado Secretario.—*Carlos Flores*, Senador Secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, á doce de Mayo de mil novecientos seis.—*Porfirio Díaz.*—Al Señor Licenciado Don Ignacio Mariscal, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores."

Y lo comunico á usted para su conocimiento, reiterándole mi atenta consideración.—*Mariscal.*—Señor....

Licencia para aceptar cargos consulares.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección Consular.*

MÉXICO, *Mayo 1º de 1906.*

El Señor Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

Digitized by Google

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

Artículo único.—Se concede licencia al C. José Asúnsolo para que pueda aceptar el cargo de Cónsul de la República de Bolivia, con jurisdicción en el Estado de Chihuahua.

Jenaro García, Diputado Vicepresidente.—*Rafael Angel de la Peña*, Senador Vicepresidente.—*Juan de Pérez Gálvez*, Diputado Secretario.—*Carlos Flores*, Senador Secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á primero de Mayo de mil novecientos seis.—*Porfirio Díaz.*—Al Señor Licenciado Don Ignacio Mariscal, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores."

Y lo comunico á usted para su inteligencia, reiterándole mi atenta consideración.—*Mariscal.*—Señor....

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección Consular.*

MÉXICO, *Mayo 10 de 1906.*

El Señor Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

Artículo único.—Se concede licencia al C. Roberto Medina Jiménez para que pueda aceptar el cargo de Cónsul de Bélgica en Tehuantepec.

Jenaro García, Diputado Vicepresidente.—*Rafael Angel de la*

Digitized by Google

Peña, Senador Vicepresidente.—*R. Bolaños Cacho*, Diputado Secretario.—*Carlos Flores*, Senador Secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á primero de Mayo de mil novecientos seis.—*Porfirio Díaz.*—Al Señor Licenciado Don Ignacio Mariscal, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores."

Y lo comunico á usted para su conocimiento, reiterándole mi atenta consideración.—*Mariscal.*—Señor....

Autorización de funciones consulares

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección Consular.*

Esta Secretaría ha autorizado al Sr. William Headen para que, con sujeción á los preceptos de la ley de 26 de Noviembre de 1859, pueda ejercer las funciones de Agente consular de los Estados Unidos de América en Puebla.

México, 21 de Abril de 1906.—*José Algara*, Subsecretario.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección Consular.*

El Señor Presidente se ha servido conceder el *exequátur* de estilo al Sr. George Unna para que, con sujeción á los preceptos de la ley de 26 de Noviembre de 1859, pueda ejercer las funciones de Vicecónsul del Imperio Alemán en San Luis Potosí, con jurisdicción en los Estados de San Luis Potosí, Aguascalientes y Zacatecas.

México, 23 de Abril de 1906.—*José Algara*, Subsecretario.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección Consular.*

Esta Secretaría ha autorizado al Sr. William K. Boone para que, con sujeción á los preceptos de la ley de 26 de Noviembre de 1859,

Digitized by Google

pueda ejercer las funciones de Vicecónsul y Auxiliar del Cónsul de los Estados Unidos de América en Jalapa.

México, 4 de Mayo de 1906.—*José Algara*, Subsecretario.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección Consular.*

El Señor Presidente se ha servido conceder el *exequátur* de estilo al Sr. Alfred L. M. Gottschalk para que, con sujeción á los preceptos de la ley de 26 de Noviembre de 1859, pueda ejercer las funciones de Cónsul general de los Estados Unidos de América en México.

México, 4 de Mayo de 1906.—*José Algara*, Subsecretario.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección Consular.*

Esta Secretaría ha autorizado al Sr. Albert D. Fossum para que, con sujeción á los preceptos de la ley de 26 de Noviembre de 1859, pueda ejercer las funciones de Cónsul interino del Reino de Noruega en México.

México, 8 de Mayo de 1906.—*José Algara*, Subsecretario.

Cartas de naturalización mexicana expedidas en el mes de Abril de 1906.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección de Cancillería.*

El Señor Presidente de la República ha otorgado carta de naturalizacion mexicana á las personas siguientes:

A D. José Pérez Posada, español, propietario y residente en esta capital.

A D. Manuel Martínez González, cubano, empleado y residente en Cuautitlán, México.

A D. Benigno Linares, español, maquinista y residente en Veracruz.

A D. Julián Fernández, español, comerciante en Veracruz.

Digitized by Google

A D. José M. Moragrega, español, comerciante y residente en Morelia, Michoacán.

A D. Antonio Alvarez, español, comerciante y residente en esta capital.

Al Sr. Arturo Elgin Leeper, americano, comerciante y residente en Tampico, Tamaulipas.

Al Sr. Samuel Jue Chong, chino, comerciante y residente en esta capital.

Al Sr. Carlos Lugo, chino, comerciante y residente en esta capital.

A D. Avelino Fernández, español, propietario y residente en esta capital.

A D. Feliciano S. Alecio, guatemalteco, cerrajero y residente en Comitán, Chiapas.

México, 30 de Abril de 1906.—*José Algara*, Subsecretario.

DOCUMENTOS DIVERSOS

La catástrofe de San Francisco.

(TELEGRAMAS.)

MÉXICO, *Abril 19 de 1906.*

Excelentísimo Señor Presidente de los Estados Unidos de América.—Washington.

Sírvase Vuestra Excelencia aceptar la expresión de mi pena y viva simpatía con motivo de la catástrofe de San Francisco que tan dolorosa impresión ha causado en el pueblo mexicano.

PORFIRIO DÍAZ.

(TRADUCCIÓN.)

WASHINGTON, *20 de Abril de 1906.*

A Su Excelencia el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Aprecio profundamente el telegrama de Ud., en que expresa su condolencia al pueblo de los Estados Unidos, por la catástrofe acaecida en San Francisco y otros lugares de California.

THEO. ROOSEVELT.

Digitized by Google

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*México.—Sección de Cancillería.*

MÉXICO, *20 de Abril de 1906.*

Notorias son las circunstancias aflictivas en que se encuentra la ciudad de San Francisco, en el Estado de California, de la Unión Americana, por razón de la horrible catástrofe de que ha sido teatro el 18 del actùal.

Multitud de edificios de propiedad pública y privada, colegios, instituciones de beneficencia y habitaciones de gente menesterosa, han desaparecido á resultas de los inesperados terremotos que tuvieron lugar en la indicada fecha, y que, como era natural, han producido accidentes de todo género y la muerte de considerable número de personas de todas nacionalidades.

Figuran sin duda entre las víctimas buen número de mexicanos, pues sabido es en cuán alta proporción encuentran en la ciudad referida medios de trabajo y subsistencia.

El Gobierno de México, considerando lo excepcional del caso, ha acordado contribuir en lo posible á mitigar sus desastrosas consecuencias; y siendo esto así, por acuerdo del Señor Presidente de la República, ruego á Uds. se sirvan dar cuenta al Congreso da la Unión de la presente iniciativa, para que, por conducto de esta Secretaría, sea entregada al Gobierno de los Estados Unidos la cantidad de treinta mil pesos, que el Gobierno Mexicano destina al socorro de las víctimas de la catástrofe ocurrida el 18 del actual en San Francisco de California.

Reitero á Uds. las protestas de mi más atenta consideración.—*Ignacio Mariscal.*—Señores Secretarios de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—Presentes.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección de Cancillería.*

MÉXICO, *Abril 25 de 1906.*

El Señor Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

Digitized by Google

"*PORFIRIO DÍAZ, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

Articulo único. Se autoriza al Ejecutivo para que contribuya con la suma de treinta mil pesos al auxilio de las víctimas de la catástrofe recientemente ocurrida en el Estado de California, Estados Unidos de América.

Rosendo Pineda, Diputado Presidente.—*Rafael Angel de la Peña*, Senador Vicepresidente.—*Juan de Pérez Gálvez*, Diputado Secretario.—*Tomás Mancera*, Senador Secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á veinticinco de Abril de mil novecientos seis.—*Porfirio Díaz.*—Al Señor Licenciado Don Ignacio Mariscal, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores."

Y lo comunico á Ud. para su conocimiento, reiterándole mi atenta consideración.—*Mariscal.*—Al.....

(TRADUCCION.)

EMBAJADA AMERICANA.

MEXICO, *Abril 30 de 1906.*

A Su Excelencia Ignacio Mariscal, Ministro de Relaciones Exteriores.

Señor Ministro:

Tengo la honra de comunicar á Vuestra Excelencia que he recibido instrucciones de mi Gobierno de expresar al Señor Presidente de esta República que el Presidente de los Estados Unidos está sumamente agradecido tanto á él como al Congreso Mexicano por su simpatía hacia las víctimas de San Francisco, y por su generosidad al ofrecer una suma de dinero amplia para su alivio; pero que, habiendo rehusado ofrecimientos de auxilios extranjeros, lamenta no poder hacer una excepción aceptando la generosa ayuda de México; á más de que luego se había ya reunido una cantidad mayor de

Digitized by Google

la necesaria para atender á todas las necesidades; de manera que difícilmente podría aprovecharse la ayuda ofrecida del extranjero. El Presidente desea expresar, sin embargo, lo mucho que él, así como toda la Nación, aprecia la amistosa y cordial simpatía de México.

Al comunicar á Vuestra Excelencia las instrucciones ya mencionadas, lo hago lamentando profundamente que el Presidente de los Estados Unidos no crea conveniente, por las razones expresadas, aceptar la importante suma ofrecida por México, aunque puedo asegurar á Vuestra Excelencia que el testimonio de amistad y simpatía expresadas por el Presidente de la República Mexicana, por el Congreso Mexicano y por Vuestra Excelencia en nuestra conversación personal sobre el asunto, será siempre recordada por un Presidente que sabe estimarlos y por una Nación agradecida.

Reitero á Vuestra Excelencia las seguridades de mi alta consideración.

(Firmado.) D. E. THOMPSON.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

MEXICO, *1º de Mayo de 1906.*

Señor Embajador:

He tenido la honra de recibir la nota de Vuestra Excelencia de ayer, en la que, por las razones que expone, me manifiesta que el Señor Presidente de los Estados Unidos de América no se halla en posibilidad de aceptar el donativo que para las víctimas de los terremotos é incendios de San Francisco California ocurridos el 18 del pasado, acordó el Congreso Federal Mexicano, por iniciativa de esta Secretaría; expresando además Vuestra Excelencia el reconocimiento de su Gobierno por esa manifestación de simpatía.

Los amistosos conceptos de Vuestra Excelencia, en su referida nota, no pueden menos de dejar al Gobierno Mexicano completamente satisfecho acerca de los sentimientos con que el Gobierno de los Estados Unidos de América ha recibido la demostración simpática que con tanta razón se le ha hecho por parte del Congreso y el Ejecutivo de esta República.

Digitized by Google

Aprovecho esta oportunidad para renovar á Vuestra Excelencia las seguridades de mi alta consideración.

IGNACIO MARISCAL.

A Su Excelencia David E. Thompson, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos de América.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.

MEXICO, *1º de Mayo de 1906.*

Por acuerdo del Señor Presidente me permito rogar á usted que se sirva dar sus órdenes á fin de que la Tesorería general sitúe por telégrafo al Cónsul general de México en San Francisco (811 Scott St.-Bet Mc Allister and Fulton) los treinta mil pesos que para las víctimas de los terremotos é incendios de San Francisco California acordó el Congreso de la Unión por iniciativa de esta Secretaría, la cual suma, por no haber podido ser aceptada por el Gobierno de los Estados Unidos, va á ser distribuída por órden del mismo primer Magistrado entre los mexicanos necesitados residentes en aquel puerto.

Reitero á usted mi atenta consideración.

MARISCAL.

Señor Subsecretario Encargado de la Secretaría de Hacienda.

(TELEGRAMA.)

MEXICO, *1º de Mayo de 1906.*

Cónsul general mexicano. San Francisco California.

Hacienda situará á usted telegrama treinta mil pesos decretados congreso para víctimas San Francisco, que no pudo aceptar Gobierno americano; distribúyalos entre mexicanos necesitados residentes en ese puerto, presidiendo usted junta con casa Loaiza y Doctor Rivas ú otras casas, ó personas idóneas que proponga á esta Secretaría.

MARISCAL.

Digitized by Google

CASOS DE EXTRADICION

OCTAVIO PEREZ CARRILLO

MÉXICO, *Abril 25 de 1906.*

(ACUERDO)

Visto el expediente formado con motivo de la extradición de Octavio Pérez Carrillo, pedida por la Legación de la República de Cuba, por dos delitos de estafa;

RESULTANDO: que seguido el procedimiento respectivo ante el Juez de Distrito de Veracruz, y no habiendo opuesto excepción alguna el indiciado, sino por el contrario manifestado su conformidad con ser entregado al Gobierno requeriente, el mencionado Juez resolvió ser procedente la extradición y puso á Carrillo á disposición de esta Secretaría, á la cual remitió original el expediente;

CONSIDERANDO: que no existe Tratado de Extradición entre la República Mexicana y la de Cuba, y en consecuencia la demanda del Gobierno de esta última contra Carrillo, debe resolverse con arreglo á las disposiciones de la Ley de Extradición vigente de 19 de Mayo de 1897;

CONSIDERANDO: que el presente caso no se halla comprendido en ninguno de los casos de excepción del artículo 2º de dicha Ley;

CONSIDERANDO: que el Estado requeriente ha hecho al Gobierno de México las promesas que exigen los artículos 4º y 32 de la misma ley;

CONSIDERANDO: que los documentos con que se acompañó la demanda reunen los requisitos establecidos por el artículo 16.

Por tanto, el Señor Presidente de la República ha tenido á bien aprobar las siguientes resoluciones:

Primera. Es de concederse y se concede la extradición de Octa-

Digitized by Google

vio Pérez Carrillo, pedida por el Gobierno de la República de Cuba, por dos delitos de estafa.

Segunda. Hágase saber al Juez de Distrito de Veracruz á fin de que mande notificar este Acuerdo al acusado, para los efectos del artículo 27 inciso I de la Ley de Extradición, y de que, en su caso, lo entregue al Gobierno de la República de Cuba.

Tercera. Líbrese orden al Alcaide de la Cárcel de la ciudad de Veracruz, por conducto del Señor Gobernardor del Estado, para que ponga á Pérez Carrillo á disposición del Juez de Distrito.

Cuarta. Comuníquese á la Legación de la República de Cuba.

Quinta. Publíquese este Acuerdo en el *Boletín* de la Secretaría y archívese el expediente.

MARISCAL.

TEODORO LERMA

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.

(ACUERDO)

MÉXICO, *8 de Mayo de 1906.*

Visto el expediente formado con motivo de la extradición de Teodoro Lerma, pedida por el Gobierno de los Estados Unidos de América, por el delito de circulación de un billete falsificado del Banco de Tamaulipas:

RESULTANDO: que seguido el procedimiento respectivo ante el Juzgado 2º del Distrito de Tamaulipas, dicho Juzgado declaró improcedente la extradición:

CONSIDERANDO: que los documentos presentados con la demanda no justificarían, conforme á nuestras leyes de procedimientos criminales en el fuero federal, la aprehensión y enjuiciamiento del acusado, en el caso de que el delito se hubiese cometido en la República. (inciso I, artículo 3º del Tratado de Extradición vigente entre México y los Estados Unidos de América.)

CONSIDERANDO: que con arreglo al inciso IV de dicho artículo, no debe concederse la extradición de Lerma, puesto que habiendo

Digitized by Google

sido juzgado con anterioridad por el mismo delito por el Juez 2º de Distrito de Tamaulipas, el referido funcionario mandó sobreseer en la averiguación y poner á Lerma en absoluta libertad:

Por tanto, el Señor Presidente de la República ha tenido á bien acordar lo siguiente:

Primero.—No es de concederse, ni se concede, la extradición de Teodoro Lerma, pedida por el Gobierno de los Estados Unidos de América;

Segundo.—Comuníquese al Juez 2º de Distrito de Tamaulipas, á fin de que mande poner en absoluta libertad al acusado;

Tercero.—Comuníquese, igualmente, á la Embajada de los Estados Unidos de América;

Cuarto.—Publíquese este Acuerdo en el *Boletín* de la Secretaría y archívese este expediente.

MARISCAL.

INFORMES DIPLOMÁTICOS Y CONSULARES

Proyecto de reforma en la Organización de los Archivos Consulares.

CONSULADO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN BURDEOS.

BURDEOS, *3 de Marzo de 1906.*

Me permito manifestar á Ud. respetuosamente, que al poner en orden, desde un principio, el Archivo de este Consulado, me convencí de la necesidad que había de mandar construir un mueble especial cuya disposición permitiese tener preparado, de antemano, el lugar correspondiente á cada documento recibido, y copias ó minutas de los enviados. Y así sucesivamente, con mira á las exigencias prácticas del servicio, llegué hasta formular el proyecto de reforma en la reorganización de los Archivos Consulares, que tengo la honra de remitir á Ud. anexo.

Digitized by Google

Por separado envío á Ud., además, una caja que contiene copia del repertorio, sistema de fichas usado en esta Oficina y descrito en el mismo Proyecto, con el fin de explicarlo de una manera más clara y tangible.

Ningún gravamen para el Erario ha causado la ejecución material del repetido Proyecto en este Consulado.

Reitero á Ud. las seguridades de mi muy atenta y distinguida consideración.

(Firmado) D. COSTA Y NARVÁEZ.

Señor Secretario de Relaciones Exteriores.—México.

(ANEXO.)

PROYECTO DE REFORMA EN LA ORGANIZACION DE LOS ARCHIVOS CONSULARES.

Desde el año de 1881, época en la cual fueron reanudadas las relaciones entre la República y Francia, se fué acumulando en este Consulado un volumen tan notable de documentos y papeles de importancia, que hoy pasan de 10,000. Sucede ahora que al presentarse la oportunidad de consultarlos, ya no es suficiente su clasificación ordinaria, habiéndose, por lo tanto, impuesto la necesidad de colocarlos en un mueble apropiado y destinado especialmente á tal uso, de suerte que á la clasificación por secciones corresponde en dicho mueble la colocación en las casillas respectivas.

Una de las ventajas que se obtiene con este método, consiste en poder encontrar, al recibir cualquier documento, su sitio exacto con la mayor facilidad y sin vacilación alguna, á la vez que (como voy á explicarlo) se consigue, por otra parte, hallar en un instante, mediante un sistema de fichas, todos los documentos archivados inherentes á un mismo expediente ó á un mismo asunto.

A fin de mostrar con la mayor claridad la manera de funcionar de este sistema, me valdré, en primer lugar, de las fotografías anexas, describiéndolas en todas sus partes, y luego citando ejemplos ó casos diversos para su práctica aplicación.

Digitized by Google

DESCRIPCIÓN DE LA FOTOGRAFÍA *(A)*

Representa esta fotografía la parte exterior del mueble, mandado construir especialmente por este Consulado, sin gravamen alguno para el Erario.

Sus puertas cerradas, llevan sobrepuestas las Armas Nacionales, por ser inviolables los archivos de los Consulados. Así pues, para que no pueda haber pretextos de confusion, es necesario que dicho mueble presente señas distintivas que pongan de relieve su carácter oficial.

DESCRIPCIÓN DE LA FOTOGRAFÍA *(B)*

Esta fotografía reproduce fielmente la parte interior de dicho mueble, destinado para la colocación de los documentos (*Sección primera*) reservándose la *Sección segunda* para la Biblioteca con sus libros, periódicos y demás publicaciones oficiales.

Uno de los hechos que demuestran con evidencia las ventajas que surte este método, es que quedan archivados en dicho mueble, cerca de 12,000 documentos y papeles de importancia, computados desde el año de 1871 hasta hoy, (es decir, desde la institución de la Agencia Comercial Privada en Burdeos) sobrando espacio para colocar, tal vez, la mitad de otros tantos.

El mueble, en su conjunto, se halla dividido en 52 casillas, como se ve en la citada fotografía. Estas casillas forman dos grupos bien distintos: 1º el de documentos enviados (copias, minutas y registros); 2º el de documentos recibidos, con una casilla para cada decenio, por regla general.

PRIMER GRUPO.

Al *primer grupo* están destinadas las primeras doce casillas dispuestas en el primer anaquel. (*)

Primer anaquel (casilla núm. 1 á 12) minutas ó copias en libros registros:

1. Secretaría de Relaciones Exteriores. — 2. Secretaría de Ha-

(*) Las tablillas de los anaqueles pueden levantarse á voluntad, con el fin de poder sacar fácilmente las carpetas de las casillas, proporcionando, al mismo tiempo, economía de espacio. (Véase el fotograbado.)

Digitized by Google

Fotografía *A*.

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Fotografía *B.*

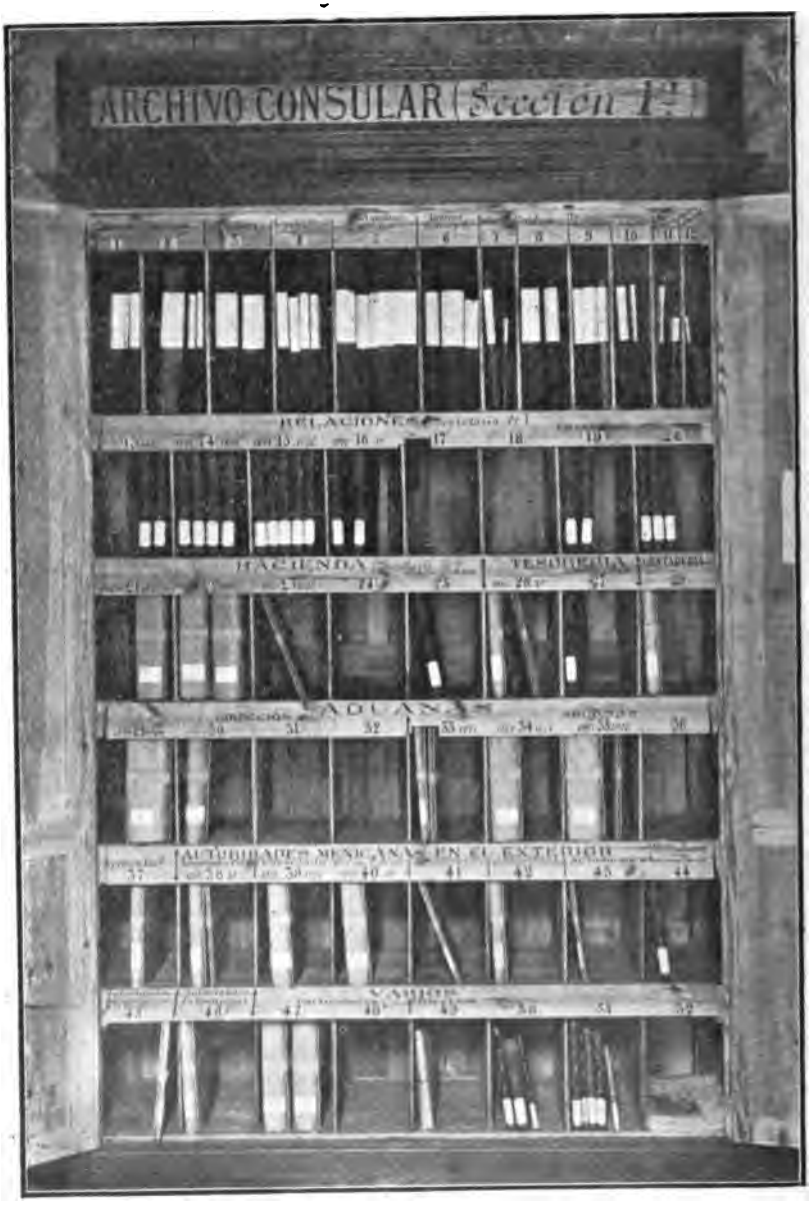

Digitized by Google

Fotografía *C.*

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Fotografía *D.*

Digitized by Google

cienda.—3. Aduanas.—4. Legación en París, Consulado General en París.—5. Contabilidad (cuentas).—6. Indices de la correspondencia.—7. Inventarios.—8. Certificados, etc.—9. Pasaportes. Matrículas —10. Auxiliares de cuentas.—11. Publicaciones recibidas. —12. Casas de comercio.

SEGUNDO GRUPO.

Todas las demás contienen los documentos recibidos y clasificados de la siguiente manera:

Segundo anaquel (casilla núm. 13 á 20)

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Tercer anaquel (casilla núm. 21 á 28)

Secretaría de Hacienda.—Tesorería.—Contaduría.

Cuarto anaquel (casilla núm. 29 á 36)

Dirección y Administraciones de Aduana.

Quinto anaquel (casilla núm. 37 á 44)

Autoridades mexicanas en el exterior.
- Agencia Financiera en Londres.
- Legación en París.
- Consulado General en París.
- Legaciones mexicanas diversas.
- Consulados mexicanos diversos.
- Autoridades mexicanas diversas.
- Visitadores.

Sexto anaquel (casilla núm. 45 á 52)

Autoridades Mexicanas diversas en la República.—Autoridades Extranjeras.

Diversos.....
- Particulares.
- Varios.

Como se ha visto en la fotografía *(B)* las divisiones del mueble destinado á los Archivos, se encuentran repartidas de tal modo, que mediante los grandes letreros de cada anaquel, es muy fácil dar con el sitio de un documento cualquiera, debiendo notarse que la colocación de éstos se efectúa en dicho mueble según su procedencia: Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de Hacienda, Aduanas, etc., y que toda carpeta ó clasificador encierra un índice cronológico en el cual las primeras palabras de cada párrafo, subrayadas y bien aparentes, indican la esencia del asunto tratado en el documento correspondiente.

Digitized by Google

Ahora, para consultar eficazmente el archivo, es de imprescindible necesidad formar un repertorio que permita encontrar no solamente tales ó cuales documentos, sino también, y con facilidad, todo lo referente á un mismo asunto, siendo que á veces hallamos diseminadas sus distintas partes en un decreto, una circular, el Reglamento Consular, un expediente, etc.

Sin contar los múltiples defectos que presenta en la práctica el repertorio alfabético, comúnmente usado, éste no puede evidentemente ofrecer semejante resultado.

La necesidad á que acabo de aludir, dió, pues, origen al repertorio sistema de fichas, cuyo concepto expongo á continuación:

Analizando las varias atribuciones que sintéticamente constituyen las *funciones consulares*, vemos que éstas se descomponen en siete partes características, con las cuales se pueden formar otros tantos grupos ó secciones:

1º—La *Sección Consular*, propiamente dicha, entra á funcionar cuando se trata de los Cónsules, del personal del Consulado, del despacho material de los asuntos en la Cancillería, de la protección, repatriación y matrícula de nuestros nacionales, en fin, en ciertos casos, cuando se trata de los extranjeros.

2º—La *Sección Comercial*, de igual manera, cuando se trata de importación ó exportación de mercancías.

3º—La *Sección Marítima*, cuando se producen hechos relativos á buques mexicanos ó extranjeros.

4º—La *Sección Sanitaria*, cuando hay lugar de referirse á cuestiones sanitarias.

5º—La *Sección Notarial*, cuando se atiende á intereses de mexicanos en el extranjero en lo concerniente á sus matrimonios, testamentos, etc.

6º—La *Sección Financiera*, cuando se trata de cuentas, fondos y sueldos.

7º—La *Sección Colonizadora*, cuando se trata de las disposiciones antes vigentes en materia de colonización.

Parece, pues, que cualquiera que sea el asunto que se presente en un Consulado, encuéntrase forzosamente comprendido en uno de estos siete ramos de las *funciones consulares*, y por lo tanto, he dividido de este modo las fichas que forman el nuevo repertorio.

Digitized by Google

Digitized by Google

Fotografía *E.*

Digitized by Google

REPERTORIO DE FICHAS.

La fotografía respectiva representa un repertorio formado por medio de fichas de cartón, en lugar del repertorio alfabético habitualmente usado.

Los cartones que lo componen quedan inclinados unos detrás de otros, notándose que aquellos cartones que sirven para marcar las *siete secciones del repertorio*, son los que llevan á la izquierda unos encabezamientos con caracteres gruesos, mientras que otros cartones llevan en la parte superior títulos de menor dimensión, que indican las divisiones de cada sección.

Cada una de estas divisiones comprende un número indeterminado de fichas subdivisionales, susceptible de aumento á medida que se necesite.

Ejemplo.—Supongamos que haga falta consultar los archivos para un caso de repatriación.

Tratándose de un ciudadano de la República, es evidente que habremos de acudir á la división *Mexicanos* (Sección Consular), y entre las fichas de esta división encontramos una titulada: *Repatriación y socorros*, que reproducimos aquí:

MEXICANOS. (1ª parte.)			
REPATRIACIÓN Y SOCORROS.	Casilla	Folio	Artº
Deberes del Cónsul.....	51 B	20	64
Marineros mexicanos.....	19 B	207	
Urgencia.....	Idem.	228	
Caso Gaudry.....	1 A	694	
		697	
		722	
		732	
	16 B	110	
		123	
		132	
	49 B	Exp.	
Caso Vizcarra.....	Idem.	Idem.	

En esta ficha vemos desde luego los renglones siguientes:

Deberes del Cónsul, casilla 51 B, folio 20, art. 64; y en este lugar hallamos lo prevenido por el Reglamento Consular.

Digitized by Google

Marineros Mexicanos, casilla 19 B, folio 207. En dicho sitio encontramos la circular respectiva de la Secretaría de Relaciones, de 28 de Agosto de 1893.

Urgencia, casilla 19 B, folio 228. Ahí se encuentra la circular de dicha Secretaría, de fecha 15 de Febrero de 1897, sobre mexicanos desvalidos y urgencia eventual del caso.

De igual manera encontramos cuanto se refiere á dos *casos precedentes* resueltos por la Superioridad, los de *Gaudry* y de la viuda Sánchez de *Vizcarra*.

Ahora bien, si con relación á este mismo asunto de *Repatriación y socorros* fuere necesario examinar algo concerniente á nacionalidad, matrícula, etc., encontramos también en la referida división *Mexicanos*, otras fichas con los títulos de *Nacionalidad* y *Matrícula*, en donde figuran, del modo ya descrito, las partes respectivas de Reglamento, Circulares, Notas y Precedentes.

En resumen, dos cosas principales se imponen en la práctica en una Oficina Consular, para facilitar el despacho:

1º—Tener preparado de antemano un sitio adecuado (mueble especial) para la cómoda y metódica colocación de los documentos que se reciban y copias ó minutas de los que se remitan.

2º—Tener al corriente un repertorio-llave, para encontrar todo lo que se quiera en un instante.

El sistema ya descrito, que ha dado excelentes resultados durante un año de pruebas en este Consulado, parece muy recomendable.

Ahora, esta iniciativa, como todas, será susceptible de mejoras y perfeccionamientos, pero si mientras tanto puede ser de alguna utilidad en los Consulados de nuestro país, el fin propuesto habrá sido alcanzado.

D. COSTA Y NARVÁEZ.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.

MEXICO, *Abril 7 de 1906.*

Junto con la nota de usted número 81, recibí el proyecto de reformas para la organización de los archivos consulares de México y la caja que contiene el repertorio de fichas á que se refiere la misma nota.

Digitized by Google

En respuesta, me es grato manifestarle que he visto con todo interés el mencionado proyecto, planteado por Ud. en la oficina de su cargo, sin gravamen alguno para el Erario, y que, por las ventajas que ofrece, he acordado se mande publicar en el *Boletín Oficial* de esta Secretaría, para conocimiento de los agentes consulares de la República en el exterior.

Reitero á Ud. mi consideración.

MARISCAL.

Señor Cónsul de México.—Burdeos.

Dominio del Canadá.

(Informe general del año 1905, remitido por el Sr. D. A. ANSELL, Cónsul General de México en Montreal, Canadá.)

EL PROGRESO DE CANADÁ EN 25 AÑOS.

Al empezar este Informe del Dominio del Canadá, bueno será indicar en pocas palabras el progreso tan rápido como grande que ha hecho este país, con el cual hay legítimas esperanzas de que las relaciones comerciales entre los dos países, unidos en Julio próximo pasado por el lazo que forma la línea de vapores directos que fué entonces inaugurada, se ensanchen gradualmente.

En 1881 el valor de la exportación de los productos del Canadá ascendió á $80.000,000. Hoy su valor se calcula en $190 000,000. En aquella época el valor de sus embarcaciones ascendió á..... $30,000,000, y hoy alcanza á $75.000,000. Hubo 7,000 millas de ferrocarriles en operación en el año de 1881 y hoy hay 20,000 millas. En aquel año el número de pasajeros fué 7.000,000,y hoy es 25.000,000. Las cargas llevadas por ferrocarril en 1881 fueron de 2.500,000 toneladas, y en 1904, 10.000,000 toneladas.

Las ganancias de los ferrocarriles en 1881 fueron $12.500,000, y hoy ascienden á $110,000 al año. El capital de los Bancos enteramente pagado en 1881 era $35 000,000 y hoy ha subido á $85.000,000. Los depósitos en los Bancos en aquella época fueron $55.000,000, y

Digitized by Google

en la actualidad ascienden á $470.000,000. Los depósitos en los Bancos de Ahorros entonces fueron $ 10,000,000, y hoy son $87.500,000. Los premios de los seguros sobre vidas en 1881 fueron $15.000,000, y hoy han llegado á $100.000,000.

Se debe tener en cuenta que este aumento de las riquezas en el Canadá se ha conseguido con un aumento comparativamente pequeño de la población.

Durante el período arriba referido las industrias manufactureras se han desarrollado casi nada.

Un equilibrio natural entre la agricultura y las industrias se ha conseguido, y esto es una garantía segura que no ha de haber una falta de empleo en este país.

En fin, una revista en detalle de las varias industrias manufactureras y comerciales puede condensarse en esta frase: una prosperidad no interrumpida.

LAS COSECHAS.

Cereales.—En Agosto próximo pasado el cálculo formado de las cosechas de trigo y demás cereales es de 90.000,000 á 100.000,000 bushels de trigo, y el total de cereales de 174,000,000 bushels, y ya que todo se ha recogido y puesto en el mercado el resultado actual es como sigue:

Trigo: Cultivados, 4.019,000 acres á 21.6 bushels por acre..... 86.800,400 bushels.

Avena: Cultivados, 1.423,000 acres á 46.6 bushels por acre.... 66 311,800 bushels.

Cebada: Cultivados, 433,800 acres á 31 bushels por acre:..... 13.447,800 bushels.

Lino: Cultivados, 34,900 acres á 13.7 bushels, por acre, 478,130 bushels.

Las condiciones en las cuales la cosecha se sembró, se maduró y se recogió, fueron más favorables que las que debemos esperar todos los años, y en contraste marcado á las que prevalecieron el año anterior. La recogida de la cosecha se empezó más tarde que de costumbre en la mayor parte de las secciones, pero con el tiempo más favorable para la siega y con la maquinaria mejorada ya en uso, muchos completaron la obra y aun habían trillado antes del primero de Agosto. El carácter más satisfactorio de la cosecha de trigo

Digitized by Google

en 1905 es la proporción, que se calcula de 80 á 85 por 100 que se puede clasificar como el mejor grado de trigo para los molinos harineros, y se debe tener en cuenta que nuestro trigo comparado con los mismos grados en los Estados Unidos es tan superior á aquél que nuestros cosecheros experimenten alguna desventaja al procurar conseguir el valor legítimo de sus trigos. El valor que ha influído mucho por la baja en el precio de trigo, es de $75.000,000, y á esto se debe agregar el valor del ganado vacuno y porcino, caballos, productos de la lechería, etc.

LAS INDUSTRIAS LECHERAS.

Tanto en la producción como en las ganancias rendidas, este año ha sido notable. Mientras que la manufactura de queso no ha sido tan grande como en 1904, debido principalmente á los altos precios de la mantequilla. las ganancias han sido mayores por motivo de los precios más altos que han regido este año, en comparación con los del año pasado.

Exportación de queso en 1905.

	Cantidad de cajas	Precio por caja	Valor
1904.....	2.114,639	$ 6 80	$ 14.379,545
1905.....	2.121,101	8 50	18.629,358

Hay alguna diferencia en los informes respecto á la existencia actual de queso en Canadá, inclusas las existencias en almacén y en las factorías, pero aproximadamente asciende á 450,000 cajas, y añadiendo á esta cantidad la exportación de Montreal y los embarques en otros puntos canadenses, el número total de las cajas de queso manufacturado en este año se calcula en 2.600,000 con valor total de $22.000,000; y en 1904, fué de 2 808,822 cajas, valiendo $6.80 la caja, con valor total de $ 19.100,000.

Exportación de mantequilla en 1905.

	Cantidad de bultos	Precio por bulto	Valor
1904.....	490,300	$ 10 80	$ 5.295,240
1905.....	573,449	12 90	7.397,492

Es algo difícil conseguir los datos precisos de la produccion de mantequilla, pero arreglado al consumo doméstico en Canadá, unida á la cantidad exportada, la producción total es de más de..... 4.000,000 bultos, cuyo valor al costo es de $ 48.000,000.

Digitized by Google

Basando nuestros cálculos sobre las cifras del último censo, y el aumento en el consumo local é incluyendo las exportaciones, el valor total de los productos de la lechería en Canadá asciende á más de $80.000,000.

COMERCIO DE EXPORTACIÓN.

Durante el año fiscal 1904–05, hubo, comparado con el año anterior, una diminución en la exportación y un aumento en la importación. Los cuadros de comercio y navegación preparados por el Departamento de Aduanas, dan los detalles de los cambios, que no son grandes, y en el caso de las exportaciones han sido más que compensados por el aumento de las ventas extranjeras desde que la última cosecha empezó á salir. Las cifras en detalle para los dos últimos años son como sigue:

	1903–04	1904–05
Exportación total	$ 213.521,235	$ 203.316,872
Importación total	250.211,803	266.834,417
Entrado en aduana para consumo doméstico	251.464,332	261.925,554
Derechos cobrados	40.954,349	42.024,339

Comparadas con 1903–904, las cifras de 1904–905 muestran un aumento en la importación de $7.622,164, la cantidad de importaciones para consumo doméstico $10.461,222, y en los derechos de Aduana cobrados $1.069,990. La diminución en la exportación ha sido $10 204,363.00. Las exportaciones incluyen los productos de Canadá propiamente dichas, con valor de $190.854,946; los productos de otros países, efectos importados y después exportados, con valor de $10 617,115, y moneda acuñada y en barras, con valor de $1.844,811. Los productos canadenses son así clasificados, con las cifras de 1903–904 para su comparación.

	1903–04	1904–05
Productos de minas	$ 33.626,739	$ 31.932,329
Idem de pescaderías	10.759,029	11.114.318
Idem del monte	33.091,922	33.335,683
Ganado y sus productos	63.812,117	63.337,458
Productos de agricultura	37.138,875	29.994,150
Manufacturas	19.864,049	21.191,333
Diversos	121,708	49,675
	$ 198,414,439	$ 190.854,946

Digitized by Google

La diminución principal ha sido en los productos de la Agricultura, que asciende á $7.144.725, y sigue el producto minero que bajó $ 1.694.419; el ganado y sus productos bajaron $474,659.

Por otro lado las manufacturas aumentaron en $ 1.327,284, los productos del monte $ 143.761 y de las pescaderías $ 355.289. Las haciendas con sus productos directos y ganado ocupan el primer lugar en la exportación, con su valor total de $96.500,000.

La Gran Bretaña sigue siendo el gran consumidor de los productos canadenses. El año pasado tomó casi $ 102 000,000 de la exportación total. Siguen los Estados Unidos á la Gran Bretaña, que en 1905 importaron de Canadá más de $77.000,000.

Los detalles de la exportación por países durante los últimos dos años son como sigue:

	1903–04	1904–05
Gran Bretaña	$ 117.591,376	$ 101.958,771
Estados Unidos	72.772,932	77.404,071
Francia	1.597,928	1.511,298
Alemania	1.819,223	1.146,654
España	98,578	50,223
Portugal	109,340	128,993
Italia	240,963	198,973
Holanda	1.035,327	550,821
Bélgica	1.126,417	1.739,807
Terranova	2.898,751	3.473,713
Antillas	3.583,475	4.401,115
Sud-América	2.456,608	2.880,552
China y Japón	568,983	1.520,053
Australia	2.622,756	2.194,223
Otros países	4.898,578	4.157,605
Total de productos locales é importados.	$ 213.521,235	$ 203,316.872

La diminución en el caso de la Gran Bretaña se debe probablemente á causas pasajeras. El aumento en la exportación á los Estados Unidos puede ser parte de un movimiento permanente, debido á la mayor demanda en aquel país por mercancías que cuando no pueden abastecerse allí, pueden más fácilmente comprarse en Canadá. Los cambios respecto á los demás países, son de menor im

Digitized by Google

portancia, no siendo mayores que los que ha habido en lo pasado, con la excepción de Alemania, en cuyo país las demandas parecen haber experimentado una diminución permanente. El citado país tomó en el año pasado menos de la mitad de lo que tomó en 1903.

Una mejoría se nota en el caso de Terranova: la exportación á dicho país ha doblado en ocho años, como resultado en gran parte de las empresas particulares y subvencionadas que han establecido comunicación regular y rápida con dicha isla, la que nunca entró en la Federación del Canadá y conserva su independencia como colonia inglesa.

Con la línea directa de vapores entre el Dominio del Canadá y esa República, y después de un estudio detenido de las industrias canadenses en comparación con las de los Estados Unidos de América, me he convencido de que con la comunicación directa la exportación á México de productos y manufacturas de este país, bien puede entrar en competencia con la de la vecina República, y basta considerar las exportaciones del Canadá á los Estados Unidos para convencerse de esto.

El carácter general de nuestro comercio de exportación durante el año fiscal 1904-05 se conoce bien, tanto como el hecho de que era menor que aquel del año anterior. Las causas de esto son evidentes la diminución de las cosechas de ciertos productos, pero el informe del Departamento de Comercio nos da algunos detalles interesantes.

Nuestros propios productos sufrieron una baja de $7.559,493.00, y la mayor parte de esta suma ha sido la deficiencia de algunas cosechas de productos de la agricultura. El citado informe muestra lo siguiente:

Valor de la exportación.

Productos animales	$ 63,337,458	Dim.	$ 474,659
Maderas	33.235,683	Aum.	143,761
Minas	31.932,329	Dim.	1.694,410
Agricultura	29.994,150	Dim.	7.144,725
Manufacturas	21.191,330	Aum.	1.327,284
Pescaderías	11.114,318	Aum.	355,289
Diversos	49,675	Dim.	84,033
Total	$ 190.854,946	Dim.	$ 7.559,493

Digitized by Google

La deficiencia en los productos agrícolas ha sido bien compensado en la cosecha de este otoño. El mayor aumento en la exportación se ve en la de las manufacturas, que seguramente no decaen bajo la tarifa actual.

La importancia creciente de la industria harinera en Canadá, se demuestra claramente por una comparación entre la exportación de 1905 y 1903; aunque la exportación de trigo en 1905 ha sido casi el 50 por 100 menos que en 1903, la exportación de nuestra harina ha sido realmente mayor, como indican las cifras siguientes:

	1905	1903
Trigo exportado	$ 12.386,743	$ 24.566,703
Harina de trigo	5.887,607	4.699,143

Exportación de harina de trigo.

	1903	1904	1905
Gran Bretaña	$ 2.338,667	$ 3.568,430	$ 2 424,116
Estados Unidos	68,216	164,862	141,198
Australia	571,336	845,893	625,475
Antillas	152,668	204,201	523,554
Terranova	843,956	930,921	1.346,302
Otros países	724,300	1.214,919	1.416,926
	$ 4.699,143	$ 6.929,226	$ 6.477,571

La falta en la cosecha de los Estados Unidos, de trigo, y los altos precios han ayudado á nuestros fabricantes de harina á competir con buen éxito con la industria harinera en la vecina república.

Exportación por países.

1905.—Gran Bretaña	$ 97.114,867	Dim.	$ 13.006,025
Estados Unidos	70.426,765	Aum.	3.569,880
Colonias inglesas	11.918,552	Aum.	546,754
Terranova	3.473,713	Aum.	574,952
Antillas inglesas	2.963,183	Aum.	785,172
Australia	2.194,223	Dim.	428,533
Africa inglesa	1.881,737	Dim.	498,719
Nueva Zelandia	540,633	Dim.	42,194
Guayana inglesa	470,163	Dim.	12,587
Bélgica	1.739,807	Dim.	613,390
Francia	1.511,298	Dim.	86,630

Digitized by Google

Argentina	$ 1.461,797	Aum.	$ 342,480
Alemania	1.146,626	Dim.	672,597
China	1.000,128	Aum.	782,386
Cuba	887,179	Aum.	65,079
Holanda	550,121	Dim.	484,506
Brasil	517,148	Aum.	123,337
Japón	510,925	Aum.	171,927
Puerto Rico	415,082	Dim.	9,866
Noruega y Suecia	303,933	Dim.	122,712
Chile	206,572	Dim.	44,215
Italia	198,973	Dim.	45,108

El cuadro anterior muestra la comparación con el año anterior de los productos domésticos.

Maderas.—Ha habido una pequeña diminución en el total de maderas no manufacturadas, es decir de $147,249 en la exportación total de $33.137,310 pero con una variación en su destino: el comercio en este giro con la Gran Bretaña disminuyó de $12.180,590 á $2.754,570, y con los Estados Unidos el aumento ha sido de... $2.866,009 á $17 772,825. Gran Bretaña ha tomado por valor de $869,908 menos en pinotea (ú ocote) $528,000 menos en pino blanco y $1.022,187 menos en otras, abasteciéndose del continente de Europa. Sin embargo, hemos exportado á Inglaterra $6.188,533 en otras maderas, $1.570,794 en pinotea y $980.040 en pino blanco. La exportacion de duelas para cajas para la Gran Bretaña, subió á $301,663: un aumento de $105,167; y al mismo país hemos enviado pulpa de madera del valor de $680,190; un aumento de $131,479. En tablas y tablones hemos exportado á los Estados Unidos por valor de $10.166,961: un aumento de $374,841; en viguetas y cuartones $305,458: un aumento de $192,030, mientras que en tejamaniles el valor de la exportación fué $1.587,127 sea una diminución de $92,468. Nuestra exportación de madera para sacar pulpa fué enteramente para los Estados Unidos, y ascendió á $2.600,814: un aumento de $812,765 y al mismo tiempo la exportación de pulpa de madera á los Estados Unidos, aumentó desde $886,680 á.... $2.694,122. El valor de tablas y tablones exportados á la Argentina subió de $242,503 á $1.104,799.

Digitized by Google

Pescado.—La exportación total de pescado fué de $ 10.856,538, sea un aumento de $593,912 como sigue:

á Gran Bretaña	$ 2.314,143	Dim.	$ 316,736
á Estados Unidos	4.547,542	Aum.	365,501
Otros países	3.999,853	Aum.	545,149

Por clases esta exportación fué:

Bacalao salado etc.	$ 2.922,302	Aum.	$ 166,375
á Gran Bretaña	73,116	Dim.	16,546
á Estados Unidos	593,424	Dim.	30,857
á Brasil	408,342	Aum.	115,268
á Las Antillas	697.411	Aum.	60,220
á Cuba	308,684	Aum.	33,274
Otros países	841,325	Aum.	5,026
Langosta en latas	2.754,598	Aum.	234,782
á Gran Bretaña	889,608	Dim.	19,009
á Estados Unidos	1.059,761	Aum.	278,024
á Francia	589,392	Aum.	2,308
Otros países	215,837	Dim.	26,541
Salmón en latas	1.679,014	Dim.	93,112
á Gran Bretaña	1.333,858	Dim.	199,202
á Estados Unidos	16,081	Aum.	12,723
á Australia	188,982	Aum.	48,841
Otros países	140,003	Aum.	44,416
Otro pescado	3.124,288	Aum.	294,077
á Gran Bretaña	17,861	Dim.	81,969
á Estados Unidos	2.501,940	Aum.	113,284
Otros países	604,787	Aum.	262,762
Implementos de agricultura	2.313,620	Dim.	243,214
á Gran Bretaña	234,523	Dim.	145,144
á Australia	701,825	Dim.	328,762
á Francia	359,251	Aum.	60,407
á Alemania	272,512	Aum.	145,867
Otros países	625,328	Aum.	31,474
Otros implementos de hierro ó acero	1.250,214	Dim.	854,877
á Gran Bretaña	186,347	Dim.	154,022
á Estados Unidos	825,864	Dim.	731,432
Otros países	238,003	Dim.	30,577

Carbón.—Aunque ha habido una pequeña diminución en nuestra exportación de carbón á los Estados Unidos, Terranova y otros paí-

Digitized by Google

ses, del valor de $212,506, esto no indica que el consumo de nuestro carbón ha sido menos, porque el aumento de $1.300,000 en la exportación de nuestras manufacturas significa mayor gasto de fuerza motriz, mientras que el aumento natural del consumo doméstico de las manufacturas demuestra demanda adicional de carbón.

Exportación á los Estados Unidos.—Otros cambios en las exportaciones á los Estados Unidos no notados arriba, son los siguientes:

Caballos	$ 368,369	Aum.	$ 46,432
Carneros	664,437	Dim.	130,385
Mantequilla	70,580	Aum.	64,083
Cueros y pieles	2.766,634	Aum.	983,568
Lana y manufacturas de la misma	365,716	Aum.	123,925
Pieles de pelo	1.022,383	Aum.	427,006
Total de cereales	3.409,816	Aum.	2.555,844
Heno	338,991	Dim.	454,636
Semillas	228,858	Dim.	157,703
Papas	18,301	Dim.	724,236
Lino	417,504	Aum.	135,407
Cobre	4.660,222	Aum.	366,104
Mineral de oro	15.174,755	Dim.	3.538,931
Carbón de piedra	3.801,793	Dim.	37,050
Amianto	768,130	Aum.	58,749
Níquel	825,742	Dim.	119,514
Metales diversos	1.028,768	Aum.	540,887
Carruajes y carretones	50,468	Aum.	30,511

Las relaciones comerciales entre los Estados Unidos y Canadá tan constantemente se ensanchan que en muchos renglones las casas fabricantes de aquel país han abierto sucursales de sus fábricas en este país.

Otras alteraciones en la exportación á otros países son las siguientes:

Leche condensada	$ 251,990	Aum.	$ 103,440
Total de cereales	5.069,540	Aum.	1.153,631
Semillas	142,684	Dim.	333,365
Mineral de plata	345,410	Aum.	306,264
Amianto	300,145	Aum.	141,556
Mineral de plomo	819.328	Aum.	819,328

Nuestro comercio con otros países.—El aumento de nuestra expor-

Digitized by Google

tación á Terranova indica la capacidad del Canadá de competir con los productos de los Estados Unidos en un mercado comparativamente igual para los dos países. El total de nuestra exportación á la citada Colonia de $3 473.713 fué mayor en $574.954 que la de 1904, siendo el aumento, principalmente en harina, de $415,381 mientras que en el carbón con el importe de $367,344 sufrió una diminución de $44.210. Nuestra exportación total á Terranova muestra un aumento de casi de $900,000 sobre la de 1903.

Nuestro comercio con la Australia muestra una baja de casi medio millón. Los implementos de agricultura bajaron $328,762 y bicicletas $25,815, mientras que salmón en latas aumentó $48,000. Comparada con 1903 nuestra exportación á Australia disminuyó en $736,159.

Un aumento de $242,500 en la exportación de tablas y tablones á la República Argentina explica el aumento total en nuestra exportación á dicho país.

El Brasil tomó más de $123,000 en productos del Canadá, principalmente pescado salado, cuya exportación aumentó en $115,000.

Nuestra exportación á Cuba tuvo un aumento de $65,000, pero los detalles no están claros en el informe, y la diminución de..... $61,000 en papas fué compensada con el aumento de $33,000 en productos agrícolas y $60,000 en implementos de agricultura.

A pesar de la tarifa alta de Alemania, aquel país tomó implementos de agricultura, cuyo valor mostró un aumento de $145.000. Frutas secas bajaron $87,124.

Un renglón de nuestras manufacturas que muestra un buen aumento es el de hule, subiendo hasta $252,956 con un aumento de $52,425. De esta exportación el valor de $88,572 fué para los Estados Unidos.

La exportación total.

	1904	1905
Exportación total.....	$ 213.421,235	$ 203.316,872

Esta exportación total incluyó productos del Canadá por valor de $190 854.946; los productos de otros países importados y después exportados por valor de $10.617,115 y en moneda acuñada y en barras $1.844,811.

Los productos del Canadá se clasificaron como sigue:

Digitized by Google

	1904	1905
Productos de minas	$ 33.626,739	$ 31.932,329
Idem de pescaderías	10.759,029	11.114,318
Idem del monte (maderas)	33.091,922	33.235,683
Animales y sus productos	63.812,117	63.337,458
Productos de agricultura	37.138,875	29.994,150
Manufacturas	19.864,049	21.191,333
Diversos	121,708	49,675
	$ 198.414,439	$ 190.854,946

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.

Una de las industrias más importantes en Canadá es la manufactura de *Implementos de Agricultura.* Desde el año 1878 estos han aparecido en la lista de exportaciones del Canadá á varios países extranjeros, y mientras que en aquella época el valor de los implementos exportados ascendió á la suma modesta de $86,001, de cuyo valor la Gran Bretaña tomó $46,032, los Estados Unidos $6,394, y otros países $33,575, el desarrollo de los mismos ha crecido rápidamente, tanto, que en el año próximo pasado el valor total de la exportación ascendió á $2.556,834, cuya suma fué distribuída como sigue:

Gran Bretaña	$ 479,667
Estados Unidos	26,837
Otros países	2.050,330

Los más importantes de los últimos fueron:

República Argentina	$ 138,283
Africa inglesa	56,972
Australia	1.030,898
Nueva Zelandia	152,163
Francia	298,844
Alemania	126,645
Rusia	113,162

Estas cifras claro demuestran que la mano de obra superior y la calidad excelente del material empleado han dado á esta producción canadense un mercado en todas partes del mundo. En la base firme en que los fabricantes de este renglón se han establecido, el desarrollo de esta industria en el porvenir queda asegurado, no solamente para el consumo doméstico sino también para la exportación.

Digitized by Google

Aluminio.—El descubrimiento de aluminio en los depósitos minerales del Canadá ha dado un ímpetu al establecimiento de talleres de refinación, así como también de las fábricas para la manufactura de artículos domésticos y otros de este metal. La baratez de este producto combinado con las numerosas ventajas, prometen un gran desarrollo de esta industria, aunque hasta ahora las fábricas no pueden cumplir la demanda doméstica.

Ferretería y Herramientas.—En ninguna parte del progreso industrial en Canadá es este más notable que en la manufactura de ferretería y herramientas. Mientras que en una época distante la industria de cortes de maderas favoreció el establecimiento de talleres para la manufactura de hachas y herramientas de filo semejantes, ha sido durante los años recientes que la ferretería en general y aun la cuchillería, ha atraído la inversión del capital en esta industria.

Industrias en Hierro y Acero.—Durante los últimos años en Canadá se han dedicado con la mayor energía al establecimiento firme de industrias grandes en hierro y acero en varias partes del Dominio. El Gobierno se ha manejado con liberalidad en materia de premios y el público con toda confianza ha prestado su apoyo á las Compañías invirtiendo su capital en las nuevas industrias. El importe de las inversiones en la provincia de Ontario, de $24.500,000 ha subido á $35.000,000 y en esto no van incluídos los talleres inmensos en Sault Ste. Marie en la provincia de Ontario, ni los de Londonerry en la provincia de Nueva Escocia, Canadá.

La producción de hierro en lingotes de primera fusión empezó en 1897 con 53.796 toneladas comparados con 244.976 toneladas en 1901; y en el año 1905 la *Dominion Iron & Steel Company* sola produce cada mes 20,000 toneladas de hierro en lingotes que se convierte en acero, y esta Campañía va á establecer una instalación para sacar al hierro el silicón antes que se lleve á los hornos. Esta producción va en aumento constantemente, y se espera que llegue á 25,000 toneladas por mes en la próxima primavera. El Ferrocarril *Canadian-Pacific* acaba de celebrar un contrato con la Compañía Lago Superior por 60,000 toneladas rieles de acero para ser entregados en el año entrante, y este contrato empleará enteramente la capacidad de los cilindros hasta el 1º de Diciembre 1906.

Con un consumo de 800,000 toneladas al año, y con un capital invertido de más de $30.000,000 en las industrias primas y.....

Digitized by Google

60.000,000 en las de la manufactura de hierro y acero y sus productos, ocupa naturalmente la primera posición entre las industrias Canadenses; sin embargo esta industria debe considerarse aún en su infancia. Las facilidades naturales para la producción de hierro y acero con motivo de sus grandes depósitos de mineral de hierro, combinado con la presencia de carbón prestan una garantía de un desarrollo enorme en el próximo porvenir.

Locomotoras.—El desarrollo notable en los ferrocarriles en este Dominio por motivo de la política del Gobierno al abrir grandes trayectos de territorio para así hacer frente á la inmigración constantemente en aumento, ha dado á la manufactura de locomotoras motivos de expansión, de los que se han aprovechado para aumentar las capacidades de los talleres domésticos. La perspectiva del desarrollo en el porvenir en este renglón naturalmente es la más feliz, ya que la expansión de ferrocarriles es necesaria por motivo del aumento constante en el comercio de transporte de los productos de las provincias del Oeste.

Pulpa y papel.—Una de las industrias destinada á tener una prominencia entre las industrias canadenses es la de la pulpa de madera y papel.

El desarrollo notable demuestra un aumento en el capital invertido en estas industrias, que según el último censo subió de. . . . . $7 550,518 á la suma de $19 301,919, y el aumento de la producción anual de $3.624,564 á $8.774,557.

Con los millones de acres de monte virgen la producción de la materia prima es prácticamente inagotable. La exportación que en 1890 valió $168,228, el año próximo pasado ascendió á $3 556,148 y fué repartida entre los países siguientes:

	Papel	Pulpa
Gran Bretaña	$ 447,672	$ 548,720
Estados Unidos	165,251	1 807,442
República Argentina	8,428	
Australia	383,443	1,367
Nueva Zelandia	43,354	
Africa inglesa	8,704	
Bélgica	132	21,531
Antillas inglesas	13,392	
Brasil	5,440	
Ecuador	1,029	

Digitized by Google

	Papel	Pulpa
Terranova	$ 50,403	
Perú	4,642	
Venezuela	2,130	
Japón	.....	$ 21,065
Otros países	13,054	8,949
	$ 1.147,074	$ 2.409,074

Aparatos eléctricos.—Con la cantidad enorme de fuerza motriz en agua corriente en Canadá que aún no se ha desarrollado, este país tendrá una parte preeminente en este siglo eléctrico. En la actualidad Canadá posee instalacionesde luz y potencia eléctrica sin rival en otras naciones en cuanto á potencia conseguida de fuentes naturales. La inversión de capital de estas compañías de luz y potencia alcanzó á $12.000,000 en el último censo y hoy asciende á tres veces más. Consecuencia natural es que la manufactura de aparatos eléctricos se desarrolle. Hay en Canadá fábricas de grúas eléctricas, equipos eléctricos, instalaciones para luz eléctrica, etc., etc.

En la fuerza motriz para molinos de harina en Canadá se emplea la potencia eléctrica, y la compañía Western Canadá que tiene molinos en la provincia de Ontario y en Manitoba, actualmente erige otro, cuya capacidad será de 4,000 barriles diarios en la ciudad de Winnipeg. La maquinaria se compone de dos motores sincronos, cada uno de la fuerza de 500 caballos, además de un número de motores más pequeños desde 5 hasta 200 caballos. El equipo eléctrico es el mayor de su clase que se ha contratado en la América.

Manufactura de calzado.—La industria del calzado es una de las principales en Canadá. Por muchos años las fábricas canadenses han estado enviando sus producciones fuera del Dominio.

SISTEMA BANCARIO DEL CANADÁ.

Hay solamente una clase de bancos autorizados por el Gobierno del Canadá, y no hay ni bancos de Estado ni de Provincia. Todos los bancos operan bajo las leyes del Dominio, habiendo las Provincias cedido al Gobierno Federal, en la época de la confederación, sus derechos de legislar sobre bancos y papel moneda.

En Canadá el mínimo del capital pagado tiene que ser $250,000.

Digitized by Google

que ha de depositarse en oro en el Gobierno del Dominio antes que un banco pueda emitir un billete ó empezar ninguna operación bancaria. Al mismo tiempo los incorporadores han de entregar al Gobierno una lista de subscriptores *bona-fide* para acciones del banco hasta la suma de no menos de $500,000, y como los subscriptores son responsables del doble de las acciones que han subscripto á la par, los canadenses tienen una garantía de $1.000,000 de cuya suma saben que se ha depositado con el Gobierno, en oro, la cantidad de $250,000 antes que el Banco pueda abrir sus puertas. El sistema de incorporación en el Canadá casi por necesidad crea mayor número de accionistas, y cuanto mayor sea la distribución de las acciones de un banco, tanto mejor es para el público. No puede haber menos de cinco directores, pero no hay límite para el número de accionistas que el banco pueda tener.

Los treinta y tres bancos autorizados en Canadá tienen como 25,000 accionistas, lo que ofrece al público una seguridad total de más de $169.000,000 en la forma de "responsabilidad doble." El *sistema de sucursales*, que no existe en los Estados Unidos, se ha introducido en Canadá de Inglaterra, y existe en todos los países del mundo en donde se habla inglés, exceptuándose en los Estados Unidos. La ventaja de una sucursal de un banco en una población pequeña queda manifiesta cuando se considera que es idéntico con la casa matriz, y ésta presta á sus sucursales todo su apoyo y responsabilidad. En Canadá la ley no fija la reserva de fondos, y esto se deja á la prudencia de los banqueros. Nuestra experiencia en este Dominio ha demostrado la eficacia y prudencia de esto y la ausencia de esta y otras restricciones innecesarias ha influído mucho en establecer nuestro sistema bancario sobre la base firme y eficiente que actualmente existe.

LA AUTORIDAD NACIONAL SOBRE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS SOBRE LA VIDA EN CANADÁ.

Habiéndose dirigido la atención del público en todas partes del mundo á las investigaciones que se han hecho y aun se siguen haciendo, creo mi deber decir algo sobre la materia en este informe.

En 1875 el Departamento de Seguros fué establecido como un ramo separado bajo el Ministerio de Hacienda, con un oficial perito al frente y con poderes amplios de inspección.

Digitized by Google

La ley orgánica del Departamento, conocido como el Acta de Seguros, se ha reformado varias veces y se ha codificado por lo menos una vez. Otras reformas aún quedan pendientes, y la Administración actual las está considerando ahora.

La ley dispone el nombramiento, el pago y los deberes del Superintendente de Seguros, y de los oficiales y dependientes que le ayuden. También dispone la expedición de licencias, anualmente renovadas, á las Compañías que han cumplido con los requisitos de la ley. Estas Compañías han de rendir anualmente un informe de la condición de sus operaciones, y han de mantener una posición financiera satisfactoria, con arreglo á la ley. Han de hacer ciertos depósitos con el Gobierno mismo, como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y tienen que someter á la inspección del Superintendente del Gobierno sus libros, papeles y comprobantes. Este oficial esta obligado á visitar la oficina central de la Compañía por lo menos una vez al año para examinar escrupulosamente los informes sobre la condición y los negocios de la misma, como requiere esta Acta, y el mismo oficial después de hacer esto, dará parte al Ministro de Hacienda de todas las materias que necesitan su atención y su decisión. Si por cualquier motivo el Superintendente cree que es preciso practicar otro examen, así lo comunica al Ministro y éste entonces autoriza el nuevo examen, no solamente en cuanto á la soivencia de la Compañía, sino también para saber si ha cumplido con todos los requisitos de la ley. Si al Superintendente le pareciera que el activo de la Compañía no fuera suficiente con arreglo á la ley de seguros, "ó que fuera arriesgado para el público sacar pólizas," él ha de participar lo mismo al Ministro. Después de haber dado á la Compañía tiempo suficiente para comparecer en su defensa, referirá el informe al Gabinete de Ministros y ellos pueden suspender ó anular la licencia.

Avalúo de las pólizas.—En el caso de Compañías de Seguros sobre la vida, está dispuesto que además del examen anual, el Superintendente de Seguros, una vez en cinco años avaluará todas las pólizas expedidas bajo la autoridad de la licencia canadense. La base del avalúo de las pólizas expedidas antes del año 1900, se fija en los cuadros de mortalidad del Instituto Británico, y á un tipo de interés en progresiva diminución. Hasta el año 1910 el tipo será 4½ por 100, hasta 1915 4 por 100. En todas las polizas expe-

Digitized by Google

didas después de Enero 1º de 1900, el tipo es 3½ por 100. Al calcular su reserva, una Compañía de Seguros puede usar cualquier cuadro de mortalidad, pero si el resultado difiere materialmente de aquel demostrado por el Departamento de Seguros, éste prevalecerá.

Las gastos del Departamento de Seguros, inclusos los sueldos, gastos de viaje, imprenta y los avíos necesarios para la oficina, los pagarán las Compañías licenciadas para operar bajo la ley, y son repartidos entre las mismas según la suma total de las primas que respectivamente reciban. Tocante á esto puedo decir que el año pasado los gastos del Departamento de Seguros ascendieron á la suma de $16.577, que equivale á 45 centímos por cada $100 de primas. El número de Compañías que opera bajo la inspección del Departamento de Seguros durante los años citados es como sigue:

En 1875	62
En 1897	97
En 1905	114

MINERIA Y METALURGIA

Carbón de piedra.—Se estima que hay 97,200 millas cuadradas de depósitos carboníferos en Canadá, exceptuándose los depósitos conocidos y aun no explotados en el Gran Norte.

Primero, hay los carbones de la Nueva Escocia y de la Nueva Brunswick. Segundo, los del Territorio Noroeste; tercero, los de la Cordillera Rocky, (Rocky Mountains), y cuarto los de la Colombia Británica. Los depósitos de la Nueva Escocia cubren unas 635 millas cuadradas y se reparten en tres, Cabo Bretón, Pictou y Cumberland. El espesor del depósito de carbón explotable es muy grande en Cabo Bretón, en donde varía de 25 á 60 pies. En Pictou es á lo menos 70 pies y en Cumberlad 30 pies, si se rebaja por un cuarto la superficie explotable y si calculamos en 25 pies el grueso medio de este depósito, á 1000 toneladas por pie de grueso en cada acre, tenemos la cifra de 7,000.000,000 toneladas como la riqueza carbonífera de la Nueva Escocia.

El siguiente análisis leído en Montreal ante la Asociación Británica dará una idea de la composición del carbón de los tres distritos.

Digitized by Google

	Cabo Bretón	Pictou	Cumberland
Agua	0.75	1.19	1.46
Combustible volátil	37.26	29.10	33.69
Carbonato fijo	58.74	60.37	59.35
Cenizas	3.25	9.34	5.50
	100.00	100.00	100.00

Saliendo de Nueva Brunswick hacia el Oeste, no se encuentran minas de carbón hasta llegar á Manitoba, donde hay depósitos de carbón que tienen 15,000 millas cuadradas. El análisis es el siguiente:

Agua	15.46
Combustible volátil	37.97
Carbonato fijo	41.21
Cenizas	5.36
	100.00

En cuanto á las regiones carboníferas de las Rocky Mountains, y los depósitos de carbón de la Colombia Británica, que se extienden sobre 12,000 millas cuadradas el siguiente es el análisis:

Agua	1.47
Combustible volátil	28.19
Carbonato fijo	64.05
Cenizas	6.29
	100.00

En la Isla Queen Charlottee se encuentran depósitos de antracita de tres á seis pies de grueso, rivalizando en excelencia con los de Pennsylvania, Estados Unidos. Las muestras dan el siguiente análisis:

	Muestra n. 1	Muestra n. 2
Agua	1.60	1.89
Combustible volátil	5.02	4.77
Carbonato fijo	83.09	85.76
Cenizas	8.76	6.69
Azufre	1.53	0.89
	100.00	100.00

La producción de carbón de piedra en Canadá, empezando en 1874 con 1.063,742 toneladas, concluyó en 1904 con 9.296,772 to-

Digitized by Google

neladas de á 2,000 libras cada una. El último censo rinde la producción en la Colombia Británica en 1903 en 3.643,434 toneladas, y en Nueva Escocia en 1903, en 5.953,338 toneladas.

La exportación de carbón de piedra, producto del Canadá en 1904 ha sido:

	Toneladas	Valor
Gran Bretaña	14,120	$ 50,523
Terranova	156,581	411,554
Africa inglesa	9,795	28,824
India inglesa	1,210	5,451
Guayana inglesa	1,815	8,348
Estados Unidos	1.382,693	3.565,910
St. Pierre	13,552	34,989
Hawaii	1,466	5,864
Otros países	51,081	164,599

Hierro.—Los minerales de hierro magnético se encuentran en abundancia en la Provincia de Ontario. Al Oeste del Lago Superior, es riquísima la existencia de mineral de hierro, y de esta región se surten en su mayor parte los hornos de Pennsylvania en los Estados Unidos. El hematito se encuentra en todas partes del Canadá. Yacimientos considerables de *Hierro Crómico* se han encontrado en 1895, en la Provincia de Quebec. El mineral contiene un 50 por 100 de metal, fácilmente extraído, y encuentra una rápida salida en los Estados Unidos. Para estimular la producción, el Parlamento Federal en 1883 decretó un premio de $ 1.50 la tonelada de hierro en lingotes, y después de varios cambios, una ley decretó en 1899 que hasta 30 de Junio, 1907, se pagaría: el 90 por 100 en 1902–903; 75 por 100 en 1903–904; 50 por 100 en 1904–905; 35 por 100 en 1905–906; y 20 por 100 en 1906–907.

El consumo anual de hierro y acero y sus productos en Canadá es entre 800,000 y 820,000 toneladas. Los Hornos en operación en 1904 son quince. La capacidad anual de todos los hornos es casi 1.000,000 toneladas brutas al año. La Compañía de Lago Superior ha construído en Sault Ste. Marie un taller inmenso para la manufactura de hierro en lingotes y de acero en planchas, cuya manufactura es la primera establecida en Canadá. La producción de hierro en lingotes en Canadá, según los informes publicados por los

Digitized by Google

fabricantes, se elevó en 1904 á 278,219 toneladas, comparadas en 1903 con 265,418 toneladas.

El valor de la exportación de hierro y acero de manufactura doméstica en los dos años próximos pasados fué:

	1903	1904
Hierro viejo	$ 335,958	$ 229,824
Estufas	8,913	13,428
Hierro colado	181,216	82,385
Hierro y ferretería	67,292	98,288
Acero y sus artefactos	2.140,886	1.046,279
Máquinas de coser	430,709	370,703
Idem de escribir	98,966	150,914
	$ 3.263,940	$ 1.991,821

Oro.—La producción total de oro en Canadá en 1904, fué del valor de $ 16.400,000.

Cobre.—La producción total de cobre en Canadá en 1904 fué.... 42 970.594 libras, valor $ 5.510,119.

Níquel.—Producción en 1904 fué 10.547,883 libras; valor de la exportación de níquel en 1904 fué, para la Gran Bretaña $ 2.307,538 y para Estados Unidos $ 11.922,355.

Petróleo.—Este aceite se presenta á una profundidad de 370 á 500 pies. La producción de aceite refinado é inspeccionado, en 1904, fué 7.292,113 galones imperiales, equivalente en barriles de á 35 galones á 385,286.

Plata.—La producción total en Canadá en 1904 fué 3.718,668 onzas con valor de $ 2.127,899: un aumento sobre el año anterior de 520,087 onzas. Se exportó en 1904 mineral de plata por valor de $ 1.865,528. Hacia el principio de 1905, en el distrito en donde existe la población de Cobalt, se hicieron grandes é importantes descubrimientos en el norte de la Provincia de Ontario, pues en la vecindad de la población arriba dicha de Cobalt, hay depósitos que parecen inagotables y que aun no han sido ni medio explotados, de níquel, cobalto, cobre y plata. Desde que se empezó á explotar con capital ilimitado los enormes recursos de esta región, la producción de plata solamente en el distrito referido ha sido del valor de.... $3.000,000.

Amianto.—Hay tres distritos en Canadá, todos en la Provincia

Digitized by Google

de Quebec, en donde existen los depósitos de amianto, y la producción de 1904 fué 48,646 toneladas, valor $ 1.180,244.

La demanda para amianto canadense, constantemente va en aumento; la exportación en 1904 ascendió á 34,636 toneladas, valor $ 984,636.

Yeso ó Carbonato de Cal.—Producción en 1904, 340,761 toneladas; valor del mismo $ 372,924; y exportación 272,653 toneladas.

Corindón.—En Canadá hay yacimientos de corindón de calidad superior, que son casi inagotables.

	1904	
Ventas en Canadá	232,382	toneladas.
Exportación á Inglaterra	121,947	„
Idem á Estados Unidos	1.129,604	„
Idem á Europa	353,351	„

Cemento.—La producción en 1904 de la roca natural fué 56,814 barriles, valor $ 49,397 y el cemento de Portland manufacturado fué 850,358 barriles, valor $ 1.197,992. La exportación en 1904 fué del valor de $ 3,205.

Mica.—La mica exportada de Canadá en 1904, fué del peso de 865,327 libras, valor de $ 213,660.

Plomo.—La producción según el último censo, fué de 18.089,283 libras, valor $ 762,660. La exportación en 1904 llegó á 16.153,208 libras; este total fué á los Estados Unidos, y su valor $ 346,743.

EXPORTACION de Canadá á México por la Línea directa de los vapores de Elder Dempster y Cía. inaugurada en Julio próximo pasado, y desde entonces á Diciembre 31 de 1905.

Duelas para hacer cajas	$ 15,393 68
Tablas comunes	287 00
Trigo	30,261 00
Carbón de piedra	2,867 50
Papas	3,014 43
Manzanas	805 75
Queso	1,673 98
Whiskey	9,867 75
Ginebra	84 00
Vino blanco y tinto	19 50
Cerveza en botellas	271 55
Pescado en latas	2,143 00

Digitized by Google

Bacalao seco	$ 2,119	75
Heno	5,081	41
Mantequilla	386	40
Frutas secas	75	00
Frutas en latas	530	45
Conservas alimenticias vegetales en latas	128	25
Conservas alimenticias animales en latas	362	50
Azulina	60	37
Cartuchos	607	50
Salsas en botellas	94	00
Sirope de Arce en latas	12	00
Azúcar de Arce	466	00
Carburo de calcio	750	00
Papelería	102	50
Te	40	00
Latas vacías	42	00
	$ 77,547	27 oro

OBSERVACIONES.

El interés en las posibilidades de un desarrollo importante de nuestros intereses comerciales con esa República se aumenta de día en día; y las excursiones inauguradas por el ferrocarril *Grand Trunk* de Canadá ha de tener una gran influencia en esto, pues la primera tiene todos los billetes vendidos, y esta visita de los viajeros canadenses á México, pueda abrir nuevas relaciones comerciales entre ellos y los comerciantes mexicanos, quienes probablemente hallarán para su interés también visitar á Canadá, en donde el progreso de las manufacturas nos pone en una posición de competir aun con los Estados Unidos. Bueno sería pedir en Canadá el costo de cualquiera instalación, á fin de comparar el precio canadense con el de otro país.

He de advertir que sería imprudente para cualquier mexicano venir á este país con la intención de radicarse aquí, si no está acostumbrado á hablar tanto el inglés como el francés.

Montreal, 1º de Febrero, 1905.—*D. A. Ansell*, Cónsul general.

Digitized by Google

Nueva York.

(Revista mensual del Consulado General de México en Nueva York, correspondiente al mes de Marzo de 1906.)

El movimiento comercial exterior de los Estados Unidos durante el mes que hoy termina, ha sido sin precedente en años anteriores, pues tanto las importaciones como las exportaciones de mercancías han tenido un aumento considerable, dejando un saldo en favor del país, de $ 31.897,276, contra $ 26.547,241 en Marzo de 1905. El movimiento de metales preciosos ha sido de poca importancia.

Las cifras siguientes muestran en detalle el comercio exterior habido en el mes y comparado con el mismo período del año anterior:

IMPORTACIONES.

	Marzo de 1905	Marzo de 1906
Mercancías libres de derechos	$ 47.857,024	50,792,153
Idem cotizables	62,574,164	62,832,913
Oro	5.133,592	5.625,529
Plata	2.531,796	3.507,532
TOTAL	$ 118.096,576	122.758,127

EXPORTACIONES.

Productos nacionales	$ 133.970,547	143.372,602
Productos extranjeros	3.007,882	2.149,740
Oro	2.392,784	4.618,627
Plata	4.191,632	5.213,811
TOTAL	$ 143.562,845	155.354,780

Los principales artículos de exportación fueron los siguientes:

	1905		1906
Cereales y harinas	$ 15.532,832	Aumento.	2.901,338
Provisiones	15.662,361	„	677,045
Aceites minerales	7.917,995	„	389,817
Ganado	3.805,055	Diminución.	67,417
Algodón	26.833,031	„	1.643,943
TOTAL	$ 69.751,274	Aumento.	2.256,840

Digitized by Google

COMERCIO EXTERIOR DE LOS PRINCIPALES PAISES.

Un periódico de esta ciudad ha publicado el siguiente sumario, por demás interesante, de los informes de la oficina de Estadística de los Estados Unidos sobre el progreso que se ha verificado en el comercio extranjero de nueve de las naciones más prominentes, de diez años á esta parte:

IMPORTACIONES.

	1894	1904	Aumento
Austria-Hungría.....$	89.500,000	180.200,000	90.700,000
Bélgica.....	203.900,000	537.000,000	233.100,000
Francia.....	743.100,000	868.900,000	125.800,000
Alemania.....	937.300,000	1,514.600,000	577.300,000
India Inglesa.....	184.900,000	313.700,000	128.800,000
Italia.....	211.300,000	369.300,000	158.000,000
Holanda.....	581.500,000	965.600,000	384.100,000
Gran Bretaña.....	1,987.200,000	2,681 600,000	694.400,000
Estados Unidos.....	731.900,000	1,117.500,000	385.600,000
TOTALES.....$	5,770.100,000	8,548.400,000	2,778.300,000

EXPORTACION DE PRODUCTOS NACIONALES.

	1894	1904	Aumento
Austria-Hungría.....$	307.000,000	424.000,000	117.000,000
Bélgica.....	251.600,000	421.700,000	170.100,000
Francia.....	594.100,000	859.000,000	269.900,000
Alemania.....	704.800,000	1,243.000,000	538.200,000
India Inglesa.....	273.500,000	500.000,000	226.500,000
Italia.....	198.100,000	308.300,000	110.200,000
Holanda.....	447.200,000	797.100,000	349.900,000
Gran Bretaña.....	1,051.200,000	1,463.400,000	412.200,000
Estados Unidos.....	793.400,000	1,491.700,000	698.300,000
TOTALES.....$	4,620,900,000	7,508,200,000	2,887,300,000

Por la tabla precedente se deduce que el comercio exterior de estas nueve naciones ha aumentado en 54.5 por 100 en diez años. Las importaciones aumentaron en 48.1 por 100 y las exportaciones en 62.5 por 100.

En lo que respecta al aumento en las importaciones de los diferentes países, se observa que el de Austria-Hungría fué de 101.3 por

Digitized by Google

100; Bélgica, 76.7 por 100; Italia, 74 por 100; India inglesa 70 por 100; Holanda, 66 1 por 100; Alemania, 61.6 por 100; Estados Unidos, 52.6 por 100; y la Gran Bretaña, 35 por 100. La proporción de aumento en las exportaciones, fué como sigue: Austria-Hungría, 38 por 100; Bélgica, 66 9 por 100; Francia, 44.6 por 100; Alemania, 76.1 por 100; India inglesa, 82.8 por 100; Italia, 59.7 por 100; Holanda, 80 por 100; Gran Bretaña, 39 5 por 100 y Estados Unidos, 88.4 por 100.

Las mismas cifras anteriores nos demuestran que los países cuyo comercio de exportación es más considerable, son, en orden de importancia: los Estados Unidos, Alemania y la Gran Bretaña, aunque algunas de las naciones de segundo orden, como Bélgica y Holanda, han gozado de un gran avance.

El aumento en estas distintas unidades proviene de causas económico-políticas tan variadas y complejas, que es casi imposible atribuirlo con fijeza á alguna ó algunas de ellas.

Se puede, sin embargo, mencionar, en el caso de Alemania, como factores importantes para su ensanche comercial, el progreso que ha obtenido aquella nación en la aplicación de métodos científicos de producción y, en gran parte, á la inteligente y avanzada dirección de sus escuelas industriales y comerciales en las que se dota á los jóvenes de conocimientos prácticos, que les permiten entrar en ventajosa competencia, en los mercados extranjeros, con los agentes comerciales de otras naciones.

Creo oportuno también copiar como un dato importante en este problema, la siguiente tabla de los jornales que se pagan actualmente por ahora en las tres principales naciones que arriba se mencionan, á los diferentes artesanos:

OFICIOS	Alemania	Gran Bretaña	Estados Unidos
Herreros.....$	0.1237	0.1740	0.2951
Caldereros	0.1123	0.1719	0.2848
Albañiles.....	0.1328	0.2060	0.5472
Carpinteros.....	0.1301	0.2028	0.3594
Cajistas.....	0.1411	0.1795	0.4487
Peones de albañil.....	0. 849	0.1250	0.2863
Vaciadores.....	0.1140	0.1787	0.3036
Trabajadores en general.	0. 797	0.1019	0.1675
Maquinistas.....	0.1310	0.1677	0.2707
Pintores	0.1194	0.1774	0.3450
Plomeros.....	0.1148	0.2027	0.4429

Digitized by Google

El término medio de jornales que se pagan en Alemania en los once oficios mencionados, es poco más ó menos de 12 centavos por hora, mientras que en la Gran Bretaña es de 17½ centavos y en los Estados Unidos, de 35 centavos por hora. De trece años á esta parte el aumento de jornales en Alemania ha sido de 21.8 por 100, de 11.9 por 100 en la Gran Bretaña y de 20.7 por 100 en los Estados Unidos.

Acaso estos hechos servirán en parte para explicar la preponderancia que la industria del Imperio Alemán está tomando en los nuevos mercados.

COMERCIO CON MÉXICO.

La exportación de mercancías que se dirigieron de este puerto con destino á México durante el mes, ascendió á $ 845,904.

El mercado de productos mexicanos está algo abatido, pero con tendencias á mejorar. Los precios actuales de nuestros principales artículos de importación, son los siguientes:

Café: lavado de 9½ á 13 cs. libra.
„ sin lavar, de 9¼ á 10¼ cs. libra.
Caoba, de 6½ á 11 cs. pie.
Cedro, de 10 á 14 cs. pie.
Chicle, de 34 á 36 cs. libra.
Cuero de res, secos, de 21½ á 22 cs. libra.
„ „ salados, á 13 cs. libra.
Cochinilla, de 42 á 44 cs. libra.
Purga de Jalapa, de 10 á 10½ cs. galón.
Pieles de cabra, de 48 á 52 cs. libra.
Pieles de venado, de 31 á 36½ cs. libra.
Vainilla superior y entera, de $ 2.75 á $ 6.50 libra.
„ en trozos, de $ 2.00 á $ 2.25 libra.
Zarzaparrilla, de 9¾ á 10 cs. libra.

Nueva York. Marzo 31 de 1906.—P. O. D. C. G.,—El Vicecónsul, *A. León Grajeda.*

Digitized by Google

Cuba.

EXPORTACIÓN DE FRUTAS Y FRUTOS MENORES EN 1903 Y 1904.

Dedicado este país, casi exclusivamente, desde hace muchos años á la producción y exportación en gran escala del azúcar y el tabaco, los agricultores no concedían importancia á la explotación de frutas, legumbres, viandas, hortalizas y otros artículos que, por razón del clima, se producen aquí en todas épocas y son objeto de constante demanda en el mercado de otros países y muy particularmente de los Estados Unidos del Norte.

De algunos años á la fecha se va reconociendo por todos la utilidad de los pequeños cultivos, que no requieren capitales, ni maquinaria, ni grandes edificios, y que dejan ganancias más positivas y más seguras. Estimulados los agricultores por empresas que se han fundado para la exportación de frutas y frutos de todas clases, y por la vulgarización de métodos de cultivo que realiza incesantemente la Estación Central Agronómica de Santiago de las Vegas, cada día aumenta esta clase de exportaciones que constituyen para este país un nuevo venero de riqueza y prosperidad.

Todavía no se han publicado las estadísticas correspondientes al año de 1905, siendo pues muy difícil obtener datos fidedignos acerca de la exportación que nos interesa; pero pueden compararse las exportaciones en 1903 y 1904, detalladas seguidamente.

	1903		1904	
	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
Cocos.—Para Estados Unidos (millar)	14,579	$ 204,200	16,733	$ 266,087
Para Antillas inglesas	.....	.....	28	356
„ Alemania	.....	3		
„ España	17	260	133	1,861
Copra.—(Médula de palma de coco) para Estados Unidos (kilos)	611,557	17,772	250,376	16,782
Limones.—Estados Unidos (libras)	5,385	163	15,030	691

Digitized by Google

	1903		1904	
	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
Naranjas.—Estados Unidos (libras)	119,672	$ 2,046	264,179	$ 4,530
Piñas.—Estados Unidos (kilos)	24.013,454	757,754	21.658,067	627,488
México	3,443	340	201	15
Puerto Rico	12,930	880	16,560	910
Alemania	48	5	320	20
España	13,678	380	58,729	1,961
Francia	13,996	502	26,247	1,064
Plátanos.—Estados Unidos (kilos)	52.061,612	1.235.773	75.860,922	1.710,892
Antillas inglesas	.....	.....	400	5
México	756	13		
Otras frutas.—Estados Unidos (kilos)	375,722	10,353	401,002	10,424
Antillas inglesas	34	9		
México	4,810	202	633	30
Alemania	505	29		
España	7,814	272	500	24
Francia	8,354	207		
Papas.—Estados Unidos (kilos)	174,467	3,650	28,458	708
Honduras	.....	.....	720	45
México	136,324	4,709	41,706	2,304
Santo Domingo	.....	.....	2,079	119

OBSERVACIONES.

Considero de interés anotar algunas observaciones sobre el consumo de frutas y otros vegetales en el mercado de Nueva York, el más importante de todos los consumidores de los productos de este país, y son los siguientes:

Piñas.—La norma de los tamaños de esta fruta más aceptables, es de 18, 24, 30, 36 y 42 piñas por jaula, obteniendo el precio según tamaño y calidad de la fruta. Debe procurarse que las piñas de cada jaula tengan un tamaño uniforme, pues esto contribuye al mejor

Digitized by Google

envase y á que llegue la mercancía en excelentes condiciones para su presentación.

Naranjas.—Como no son numerosos los embarques, alcanzan buenos precios las naranjas grandes, y mucho mejor si se presentan bien empacadas. Cada naranja debe ir envuelta en un papel de China.

Tomates.—Los receptores de esta hortaliza, que este año ha ido de Cuba en grandes cantidades, se quejan de que los tomates no son uniformes, sino de irregular escogida, lo que hace desmerecer la venta. Los tomates grandes, parejos y no muy maduros, tienen gran aceptación y obtienen excelente precio.

Pimientos.—Se embarcan bastantes; pero son de mediana calidad. Los llamados *Bull nose.* (Nariz de buey) se pueden vender muy bien.

Cebollas.—Tienen aceptación las que se embarcan en el invierno, mas no tanta las de primavera, porque en esta última época comienzan á llegar las cosechas de las Bermudas y de Texas, que obtienen preferencia.

Calabazas.—Los llamados "cayotes" blancos obtienen excelente acogida é inmediata venta.

Habas.—Los lotes escogidos de esta legumbre obtienen muy altos precios en esta época del año, y no llegan cantidades que satisfagan la demanda.

Papas.—Siendo singularmente hermosas y de buena calidad las que se cosechan en Cuba, particularmente las del término de Güines, no obtienen toda la aceptación que debieran, porque los embarcadores no prestan á este artículo la atención que merece, haciendo embarques de papas mal escogidas y peor conservadas, razón por la cual son preferidas las papas de las Bermudas y de los Estados del Sur. Con todo, se venden las de Cuba, aunque sea á más bajo precio que las otras.

En general, y para toda clase de productos, puede asegurarse que los embarcadores que cuidan de que sus mercancías tengan agradable presentación, obtienen el más lisonjero éxito en sus negocios; porque es casi tan necesaria la buena vista del producto como la buena calidad de él, y aún más en ciertos casos.

Los agricultores cubanos van dedicando parte de sus tierras á estos cultivos menores, y todos confiesan que han obtenido excelentes resultados en los ensayos hechos, por lo cual no es difícil augu-

Digitized by Google

rar que las exportaciones de frutas, viandas y hortalizas irán en progresivo aumento y darán tanto mayores resultados, cuanto los productores se vayan empapando en las necesidades de los mercados consumidores, especialmente de los Estados Unidos.

Prueba de lo apuntado, es la amplitud que en Camagüey y Oriente, se está dando al cultivo de la naranja y el plátano, así como en las demás provincias á otros cultivos menores.

SITUACIÓN ECONÓMICA DE CUBA EN FIN DE MAYO DE 1906.

Durante el mes que hoy termina, ha sido nuevamente interrumpida la zafra por fuertes temporales de agua que impidieron el trabajo en los campos; y como quiera que ya la campaña de la molienda tocaba á su terminación, muchas fincas han dado por terminadas sus tareas, no obstante quedar caña parada en los campos. Los hacendados, á más de lo adverso del tiempo, tropezaban con la dificultad de encontrar brazos para el corte y acarreo, aun ofreciendo crecidos jornales.

Calcúlase que el total del azúcar producido este año, no ha de pasar de 1.000,000 de toneladas, 100,000 menos que en la zafra anterior. A excepción de unos cuantos hacendados que poseen fuerte caja, se estima que la mayoría de ellos ha sufrido quebrantos de más ó menos consideración en esta cosecha; pero nadie está desesperanzado, ya que los campos presentan un buen aspecto para el próximo año, en el que se espera una buena zafra, de no oponerse el tiempo.

En el año actual se han presentado inconvenientes como hace tiempo no los hubo. No habiendo llovido en Octubre, la caña venía algo retrasada; pero se repuso con las lluvias de Diciembre, hasta presentar un hermoso rendimiento; pero continuaron las aguas y la graduación del jugo bajaba repentinamente de 9 grados á 7 7½. Se creyó que por haber llegado 50.000 inmigrantes, abundarían los brazos para la faena, y luego se vió que eran escasos y caros. Muchos hacendados, incapaces de calcular lo que les cuesta producir azúcar, hicieron contratos ruinosos para sí mismos, con los colonos, al extremo que tuvieron que venir á un arreglo con éstos, pues les entregaban más azúcar que rendía la caña que recibían. Encarecidos los transportes por las intempestivas lluvias, sobrevinieron las interrup-

Digitized by Google

ciones costosísimas, hasta llegar al fin anticipado de la campaña azucarera.

Los precios, por otra parte, no han correspondido en toda la zafra á las esperanzas que hicieron concebir los alcanzados en la anterior. He aquí el promedio de las dos últimas quincenas:

Segunda quincena de Abril.....	3.6234 rs. @
Primera quincena de Mayo.....	3.8216 „ „

Con el aumento correspondiente al valor de los sacos, los promedios fueron:

Segunda quincena de Abril	3.9567 rs. @
Primera quincena de Mayo.....	4,1516 „ „

Como se ve, los precios han aumentado algo, muy poco, en proporción apenas apreciable.

La cosecha de tabaco, si bien no ha sido un desastre, como se sostenía, no ha sido mucho mejor que la del azúcar, pues realmente han sufrido bastantes perjuicios los vegueros de Pinar del Río, por la escasez de la hoja, compensada en parte por los buenos precios á que se cotiza en general. En algunas regiones tabacaleras de las Villas, la cosecha ha sido superior á la del año pasado; pero la importancia real de la producción radica en Vuelta-Abajo, que es la provincia que más padeció con los temporales. Entre los compradores de la aromática hoja, se advierte animación, y esto estimula á los agricultores para las nuevas siembras, después de haber escapado mejor de lo que esperaban, de la actual cosecha.

Con respecto á otros cultivos, se ha notado este año animación, por parte de empresas y particulares extranjeros y del país, para la explotación de frutas y hortalizas. En Santiago de Cuba y Camagüey se han dedicado grandes extensiones de terrenos vírgenes al cultivo del coco y el plátano y de la naranja. En las provincias occidentales ha crecido el entusiasmo por la producción de tomates, pimientos y otras muchas hortalizas muy solicitadas en los Estados Unidos, adonde han ido casi en su totalidad, al extremo de que en esta capital apenas si se encontraban algunos de dichos renglones, por ejemplo: tomates, que no sólo han estado escasísimos, sino muy caros. Es seguro que cada día irán adquiriendo mayor importancia estos cultivos, para los cuales no se requiere gran capital, como para la fabricación de azúcar.

Digitized by Google

***

El mercado de cambios está firme, cotizándose al terminar el mes, como sigue:

Londres, 3 días vista.....	20⅜ á 21	por 100	premio.
París, ídem ídem	6¼ á 6⅞	„	„
Alemania.....	4½ á 5	„	„
Estados Unidos.....	10⅛ á 10⅝	„	„
España, 8 días vista..... .	1¼ á 2½	„	descuento.

La plata española se cotiza de 98¼ á 98½ por 100 valor, ó sea casi á la par con el oro, tipo al que nunca se había visto en Cuba. Esta anomalía causa inmensos perjuicios al público, por cuanto los precios de artículos de primera necesidad, los tenían calculados los detallistas, en plata, al 80 por 100 valor, y al subir este metal, la mayoría de ellos no ha rebajado en proporción los precios, resultando de ello que gasta en oro el consumidor lo mismo que antes gastaba en plata. El descontento es general con ese motivo, habiéndose podido observar que el Ayuntamiento no ha hecho gestión práctica alguna para abaratar la vida del pobre.

En la Cámara de Representantes se ha presentado una moción, según la cual deberá procederse inmediatamente á la acuñación de moneda cubana de plata, con el mismo valor que el oro americano, sin indicar qué garantías ha de ofrecer el Estado para que dicho valor sea real y efectivo y sin estudio alguno sobre tan ardua materia. Los periódicos económicos censuran lo que califican de ligereza de los Representantes, y el *Avisador Comercial* en un sensato artículo, pregunta por qué no se hace en Cuba algo parecido á lo que de manera tan brillante realizó el señor Secretario de Hacienda de México, con la aprobación del señor Presidente de la República, al efectuarse la reforma monetaria con tanta precisión como éxito.

El mercado de valores sigue desanimado, más por falta de papel cotizable que por otras causas. Las cotizaciones permanecen firmes como se ve por las últimas del mes:

Empréstito de la República	114	á 120	por 100.
Obligaciones del Ayuntamiento....	115	á 120	„
Compañía de Gas y Electricidad...	110	á 113½	„

Digitized by Google

Banco Español de la Habana.....	116½ á 116¾	por 100.
Idem Agrícola de Puerto Príncipe..	100 á 105	„
Idem Nacional de Cuba	110 á 135	„
Ferrocarriles Unidos de la Habana.	196½ á 197¼	„
Idem de Matanzas á Sabanilla.....	139¾ á 141	„
"Habana Electric R. Co.".....	98½ á 100¼	„

***

Entre las leyes aprobadas por la Cámara de Representantes en esta Legislatura, figura una concediendo un crédito de $3.000,000, destinados á subvencionar con cantidad determinada, cada kilómetro de línea férrea que se construya. Si el Senado aprueba esa ley y llega á ponerse en vigor, se espera que adquieran excepcional impulso las obras de comunicación ferroviaria, beneficiando grandemente á las comarcas por donde pasen las paralelas.

Se discute en la actualidad en la propia Cámara, un proyecto tendente á favorecer la inmigración. Las opiniones de los Representantes están divididas, pues unos creen preferible la inmigración de braceros y otros le dan mayor importancia á la de familias: en este último sentido se ha presentado una enmienda al proyecto de la Comisión, la que es probable triunfe sobre el dictamen. Ya se ha visto aquí en la práctica que la inmigración de braceros suele ser temporal, pues muchos realizan los trabajos de la zafra, gastando lo menos posible, y concluída aquella, vuelven á embarcarse con sus ahorros. Viniendo familias de agricultores y labradores, éstos quedarían establecidos en el país, con raras excepciones.

De todos modos, espérase que la ley que se vote resulte beneficiosa para los hacendados y para la República en general.

***

Para resumir: la situación económica actual de Cuba puede calificarse de mediana, puesto que las principales fuentes de producción: azúcar y tabaco, en las que se emplearon grandes sumas, han dejado más bien pérdida que ganancia. Los capitales se retraen como lógica consecuencia, invirtiéndose preferentemente en fincas urbanas, no expuestas á las variaciones caprichosas del tiempo.

Habana, Mayo de 1906.—El Cónsul, *Arturo Palomino.*

Digitized by Google

Burdeos.

(Reseña general correspondiente al año de 1905.)

IMPORTACION DE PRODUCTOS MEXICANOS.

En otra de las antecedentes reseñas generales, he lamentado las causas que se oponían al desarrollo del comercio de importación de productos mexicanos en Burdeos, y hoy tengo la satisfacción de anunciar que ya ha sido resuelta *en parte* una de las más esenciales.

En efecto, la falta absoluta de vías de comunicaciones marítimas *directas* entre este puerto y los de la República, se hacía sentir desde hace mucho tiempo; mas hoy, podemos decir que ya tenemos una nueva línea de vapores que ha establecido la Compañía Trasatlántica Francesa.

En el comercio bordelés se abrigan fundadas esperanzas de que la nueva línea no sólo prestará importantes servicios á la exportación francesa, sino que ha de facilitar al comercio de importación de productos mexicanos, si la Compañía llega á modificar el itinerario de sus barcos en el viaje de vuelta de los puertos de la República á Francia, en el sentido de hacer un servicio directo.

No obstante, queda casi resuelta una de las principales causas; desgraciadamente quedan otras ya mencionadas en precedentes reseñas, que están esperando solución.

Pasando ahora á examinar las noticias y datos relativos al movimiento mercantil de importación de artículos mexicanos en Burdeos, nótase que, según estimación de los mismos consignatarios importadores, el volumen total de los frutos y productos mexicanos recibidos en este puerto durante el año de 1905, ha sido poco más ó menos igual al del año anterior, aun cuando analizando aisladamente los mencionados productos, es satisfactorio notar evidente progresión en la importación en esta plaza de dos de ellos: el hule y las pieles de cabrito.

Hule.—Las recomendaciones que me permití hacer á los fabricantes de hule en la República en otras reseñas y que no eran más que el eco de las quejas de los comerciantes de esta plaza, parecen haber sido muy atendidas, porque á pesar de que la elaboración de nuestros hules y su acondicionamiento no alcancen todo el grado de perfeccionamiento apetecible, sin embargo, no puede negarse que hayan seguido mejorando hasta merecer ahora con toda justicia la calificación de *satisfactorios.*

De las colonias francesas es de donde llegan enormes cantidades de hule á Burdeos, y continúa progresando muy notablemente como

Digitized by Google

mercado importador del hule en general, según consta en el cuadro que sigue; y en lo que concierne al producto mexicano, se nota ya marcada preferencia por parte de los exportadores y de los compradores en favor de esta plaza:

1898	51,000	kilos.
1899	175,589	„
1900	239,522	„
1901	235,380	„
1902	678,000	„
1903	1.113,000	„
1904	1.182,703	„
1905	1.330,480	„

La tendencia del artículo es tan favorable, que en el año de 1905, los precios obtenidos han superado en un 10 por 100 á los de 1904. A fines de Diciembre próximo pasado, las cotizaciones de nuestro hule eran de 9 á 10 francos el kilo, mientras que en el período correspondiente del año anterior, alcanzaron únicamente á 9 francos los de clase superior.

Pieles de Cabrito—Según hemos notado al principio de esta revista, las realizaciones de pieles de cabrito y cabritilla mexicana se han verificado en mayor escala, computándose en 36.000 docenas el número de pieles de dicha procedencia, vendidas en este mercado durante el año.

También han sido satisfactorios y sostenidos especialmente los precios de las pieles de cabritilla, de las cuales algunos lotes obtuvieron hasta frs. 17 la docena, mientras que las de igual clase se pagaban anteriormente á 12 francos.

A la actual moda de los guantes largos para señora, debe atribuirse principalmente, según parece, el favor de que están gozando las pieles de cabritilla, por ser muy aparente esta clase de pieles para la fabricación de dichos guantes.

Café.—El café mexicano conservó su buena situación, esto es, ventas fáciles y precios elevados, que fueron de frs. 48 á 85 los cincuenta kilos, según calidad; pero quedó estacionado en lo que se refiere al volumen de su importacion en este mercado, importación que asciende á unos cuatro mil sacos anuales.

Los cafés verdes, bien limpios, siguen encontrando aquí realización sumamente ventajosa.

Recordamos también á los exportadores á quienes convenga enviar más bien cafés en pergamino, que en los almacenes de esta Cámara de Comercio se despergaminan muy bien dichos cafés á razón de frs. 3,15 los 100 kilos, operación que facilita su favorable aceptación.

Digitized by Google

Vainilla —En el año de referencia, vendiéronse cerca de 3,000 kilos de vainilla mexicana, mientras que en 1904 las realizaciones no alcanzaron ni á la tercera parte.

A pesar de todo, la buena situación de este renglón es más bien aparente que verdadera, porque el aumento de las ventas es de atribuirse únicamente á la baja excesiva de los precios que representan apenas la cuarta parte de lo que se conseguía anteriormente.

La sobreproducción mundial es la que ocasiona perjuicio al comercio de la vainilla, especialmente por las exuberantes cosechas en Sechelle y Reunión, habiendo caído hasta frs. 12 el kilo, la vainilla de esta última procedencia

México también forma parte de los países que concurren á dicha sobreproducción (aun cuando en menor escala) puesto que la cosecha que antes ascendía á unos 40,000 kilos al año, superó los 100,000 en 1904-1905.

Nuestra vainilla obtiene aquí termino medio, de frs. 45 á 50 el kilo, esto es la clase superior, que es la única que conviene enviar á este mercado.

Añil.—En todo el año no se recibió ningún lote de añiles de la República. Si hubiese habido aquí existencias de este tinte, se habrían vendido ventajosamente, teniendo en cuenta que ya muchos países cesaron la producción por no ser remuneradora, y que se halla hoy limitada á la India Británica, en cuyo país ha quedado reducida la última cosecha de 25 á 30,000 *factory maunds* ó sean unos 100,000 kilos.

Siendo generalmente muy baratos los añiles artificiales, parece que en semejantes circunstancias deberían substituir por completo a los añiles naturales; pero no sucede así en realidad, porque el precio de los primeros se eleva en proporción de la escasez de los segundos.

Digitized by Google

NOTICIA DE LOS GASTOS QUE OCASIONA LA IMPORTACIÓN

DE PRODUCTOS MEXICANOS EN ESTA PLAZA.

ARTÍCULOS	Comisión de venta	Flete de Veracruz á Burdeos.	DERECHOS ADUANALES	Almacenaje aduanal mensual los 100 kilos	Acarreo, etc., obligatorio (los 100 kilos)
Hule	1 á 3 por 100.	£2, más 5 por 100 la tonelada cúbica de 1m130.	Libre	Frs. 0.20	Frs. 0.30
Pieles de cabrito	2 por 100	£1.4.0, más 5 por 100 la tonelada cúbica de 1 m 130	Libres	Frs. 0.30	
Café beneficiado y sin beneficiar	2½ por 100	£1.12.0, más 5 por 100 los 1,000 kilos	Frs. 136 los 100 kilos á cargo del comprador	Frs. 0.20	Frs. 0.30
Café en pergamino	Idem	£2, más 5 por 100 los 1,000 kilos	Idem	Idem.	Idem.
Vainilla	Idem	¾ por 100 del valor de la mercancía	Frs. 4.16 el kilo á cargo del vendedor	Frs. 3.05	Frs. 1.15

NOTAS.—Para el hule la comisión varía según los arreglos entre los exportadores y los comisionistas.
Para las pieles de cabrito el seguro mensual es de Frs. 0.20 por cada 1,000 francos.

Digitized by Google

INDUSTRIALES MEXICANOS EN BURDEOS.

No deja de ser un hecho de importancia para los que se interesan por el desarrollo de nuestro *comercio internacional*, la fundación de nuevas casas comerciales é industriales establecidas por ciudadanos mexicanos en el exterior.

Bajo este punto de vista toca señalar que una casa *J. Ibarrondo & Co.*, con el fin de ensanchar la esfera de sus negocios, ha establecido una importante fábrica de conservas, donde se prepara toda clase de productos del suelo francés y especialmente las ciruelas pasas.

Según datos que he tomado al visitar dicho establecimiento, la fábrica está ubicada al norte de la ciudad, ocupa una superficie como de dos kilómetros cuadrados, emplea 250 obreros, está surtida de máquinas generadoras de vapor, clasificadoras, elevadoras, etc. La exportación durante el año de 1905, ascendió á una suma muy elevada.

Esta misma casa se va á dedicar también á la importación de productos mexicanos en Burdeos, contribuyendo así á hacerlos conocer en el extranjero.

COSECHA VINÍCOLA EN 1905.

Los resultados de la última cosecha de vinos en la Gironda, fueron aproximadamente iguales á los de la anterior, en lo que toca al volumen de la producción, que fué de 4.295,000 hectolitros contra 4.507.000 en 1904, ó sean 12,000 hectolitros menos. Se atribuye esta diferencia al exceso de lluvias durante la florescencia.

En cuanto á la calidad, ésta fué generalmente satisfactoria, mas no uniforme en todos los puntos del Departamento, habiendo resultado mediana en unos, buena en otros y por fin, en muchos, superior á lo que era de preverse.

La cosecha estuvo ostentando en un principio apariencias muy halagüeñas y aun cuando después fué asolada en parte por las intemperies, acabó dando resultados mejores de los que se estaba esperando.

Los precios pagados á los cosecheros fueron, según la clasificación de los vinos, los siguientes:

Primeros terruños (crus).....	1,200 frs.	el	tonel	de 4	barricas.
Segundos ídem.....	de 700 á 900	„	„	„	„
Terceros ídem.....	de 600 á 700	„	„	„	„
Cuartos ídem.....	de 500 á 600	„	„	„	„
Quintos ídem.....	de 425 á 500	„	„	„	„
Terruños burgueses.....	de 375 á 450	„	„	„	„

La graduación alcohólica varió, según los lugares, de 9 á 12°.

Digitized by Google

Las existencias de vinos en las bodegas del comercio girondino eran en 1º de Noviembre, de 3.065,908 hectolitros, contra 2.603,173 en igual época anterior.

Considerando ahora la cosecha general de vinos en Francia, vemos, según datos estadísticos publicados por los Ministerios de Hacienda y de Agricultura, que ha sido valuada en 55.964,104 hectolitros, constituyendo este resultado, comparado al de la cosecha de 1904, una diminución de 10.052,463 hectolitros, y, cotejándolo con la producción media de los últimos diez años, un aumento de 10 913.769 hectolitros.

Además, unos 130,000 hectólitros fueron producidos por Córcega y 7.000,000 por Argelia, que deberían agregarse á la producción total de vinos franceses.

En orden á la graduación alcohólica, se dividen como sigue:

Vinos de menos de 11 grados.....	50.222,198	hectolitros.
Vinos de 11 grados.....	4.375,538	„
Vinos de más de 11 grados.....	1 366,368	„

En fin, conforme á las avaluaciones hechas en cada Departamento y tomando como base los distintos precios de los cosecheros, el valor de la cosecha de 1905 ascendió á frs. 876.912,679. En este total, los vinos de calidad superior, esto es, los vendidos por los cosecheros, más de frs. 50 el hectolitro, figuran con cantidad de..... frs. 79 235,234, que corresponden á 1.124,072 hectolitros, y los de calidad corriente con frs. 797.677,445, que corresponden á 54 840,032 hectolitros.

En 1º de Noviembre último, el comercio francés poseía en sus bodegas 16 425.039 hectolitros de vinos, contra 13.790,708 en 1904.

Doy á continuación un cuadro que manifiesta la exportación de vinos de Burdeos para los principales países consumidores en el año de referencia:

México.....	1.468,644	litros.
Estados Unidos.....	785,768	„
Uruguay.....	1.062,163	„
Argentina.....	4.624,919	„
Países Bajos.....	7.749,576	„
Inglaterra.....	9.930,621	„
Bélgica.....	11.630,009	„
Alemania.....	22.963,355	„

D. Costa y Narváez.

Digitized by Google

BOLETIN OFICIAL

DE LA

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Tomo XXII. México, Junio 15 de 1906. Núm. 2.

DOCUMENTOS OFICIALES

Tratados y Convenciones

Convención sobre Giros Postales entre México y El Salvador.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección de América, Asia y Oceanía.*

MÉXICO, *Mayo 31 de 1906.*

El Señor Presidente de la República ha tenido á bien dirigirme el decreto que sigue:

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que el día treinta de Octubre de mil novecientos cinco se firmó en esta Capital por el Director General de Correos, con la aprobación del Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas de los Estados Unidos Mexicanos, y el día dieciséis de Diciembre del mismo año, en San Salvador, por el Director General de Correos, con la aprobación del Secretario de Gobernación y Fomento de la República de El Salvador, una Convención sobre cambio de giros postales entre los dos países, en la forma y del tenor siguientes:

Digitized by Google

CONVENCION celebrada entre la Dirección General de Correos de los Estados Unidos Mexicanos y la Dirección General de Correos de El Salvador, para el cambio de giros postales entre México y El Salvador.

Artículo 1.

Se establece el servicio de giros postales entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de El Salvador.

Artículo 2.

El servicio de giros postales entre los países contratantes, se desempeñará exclusivamente por la mediación de Oficinas de cambio. Por parte de México, la Oficina de cambio será la de México, D. F. y por parte de El Salvador, la Oficina de San Salvador.

Artículo 3.

El valor de los giros de ambas procedencias se expresará en moneda de oro de los Estados Unidos de América; y atendiendo á las fluctuaciones de cambio entre los dos países, queda convenido que el valor de los giros se convertirá á moneda de oro de los Estados Unidos, por las Oficinas de cambio de México y de El Salvador. Es decir, las cantidades recibidas por la Administración de Correos de México por los giros que libre sobre El Salvador se convertirán á moneda de oro de los Estados Unidos de América, tomando por base el tipo corriente de cambio en la ciudad de México, D. F., en la fecha en que se expida la lista de los giros internacionales por la Oficina de cambio respectiva; y el importe de los giros de El Salvador sobre México, será de igual manera, convertido en moneda mexicana por la Oficina de cambio de México, D. F., al tipo corriente en la fecha en que se reciba la lista de giros internacionales.

Asimismo, las cantidades recibidas por la Administración de Correos de El Salvador, por los giros pagaderos en México, se convertirán en moneda de oro de los Estados Unidos de América, tomando por base el tipo corriente de cambio en la ciudad de San Salvador en la fecha en que se expida la lista de giros internacionales por la Oficina de cambio respectiva; y el importe de los giros de México

Digitized by Google

pagaderos en El Salvador será, de igual manera, convertido á moneda salvadoreña por la Oficina de cambio de El Salvador, al tipo corriente en la fecha en que se reciba la lista de giros internacionales.

Artículo 4.

La cantidad máxima por la cual pueda emitirse en México un giro postal, pagadero en El Salvador, será de cien dólares y la cantidad máxima por la cual pueda emitirse en El Salvador un giro pagadero en México, será de cien dolares.

Esta cantidad máxima podrá aumentarse de común acuerdo. No se incluirán en el importe de los giros postales fracciones de centavo.

Si las fluctuaciones del tipo de cambio justificaren la medida, la cantidad máxima fijada en moneda de oro de los Estados Unidos de América por los giros postales que emita cualquiera de los dos países contratantes, podrá modificarse, de común acuerdo, de modo que siempre sea el equivalente aproximado de cien dólares ó de la cantidad máxima que se conviniere fijar entre ambos países.

Artículo 5.

La Administración de Correos de los Estados Unidos Mexicanos y la Administración de Correos de El Salvador tendrán facultad, cada una, para fijar, de tiempo en tiempo, las cuotas de comisión que deban cargarse á los giros postales que emitan respectivamente, y la comisión pertenecerá á la Oficina giradora; pero la Oficina de Correos de México pagará á la Oficina de Correos de El Salvador el medio por ciento sobre el importe de los giros postales emitidos en México y pagaderos en El Salvador, y la Oficina de Correos de El Salvador hará igual pago á la Oficina de Correos de México por los giros postales emitidos en El Salvador y pagaderos en México.

Artículo 6.

No se emitirá giro postal alguno sin que el solicitante dé á conocer el apellido con todas sus letras y la inicial ó iniciales del nombre, tanto del remitente como del destinatario, ó el nombre de la razón social ó compañía que fuere remitente ó destinatario, y la dirección del remitente y del destinatario. Sin embargo, si el solicitante de

Digitized by Google

algún giro postal proporciona otros pormenores, ya sean respecto al remitente ó al destinatario, se aceptarán esos pormenores, anotándolos debidamente en la lista relativa.

Artículo 7.

Los duplicados de giros postales se expedirán solamente por la Administración de Correos del país pagador, y de conformidad con los reglamentos establecidos ó por establecer en ese país.

Artículo 8.

Cuando se deseare que se corrija algún error en el nombre de un destinatario ó que se reintegre al remitente el importe de un giro postal, el remitente lo solicitará de la Oficina central del país en que el giro haya sido emitido.

Artículo 9.

En ningún caso se hará el reintegro de un giro, hasta haberse asegurado, por medio de la Administración del país destinatario, de que el giro no ha sido pagado y de que dicha Administracion autorice el reintegro.

Artículo 10.

Los giros postales serán pagaderos en cada país en el mes en que fueren emitidos ó en los doce meses siguientes, y el importe de todos los giros postales que no hayan sido pagados en ese período de tiempo, pertenecerá y será de la propiedad de la Administración del país que los haya emitido.

Artículo 11.

Cada Oficina de cambio comunicará á su Oficina corresponsal, por cada correo, las cantidades recibidas en su país, para ser pagadas en el otro, y se hará uso, para ese objeto, de las formas anexas "A" y "B," las cuales se remitirán por duplicado.

Cuando no haya giros de que dar aviso, se mandará una lista en blanco.

Artículo 12.

Cada giro postal anotado en la lista, llevará un número (que se denominará número internacional) comenzando, cada año, con el

Digitized by Google

número 1; y de igual manera, las listas llevarán el número de serie, comenzando el 1º de Enero de cada año, con el número 1.

Artículo 13.

Los giros postales enviados de un país al otro, estarán sujetos, con respecto á su emisión y pago, á las disposiciones en vigor en el país de origen, ó en el país de destino, según sea el caso, respecto á la emisión y al pago de los giros postales interiores.

Artículo 14.

Las Oficinas de cambio se acusarán recibo, mutuamente, de cada lista, devolviendo la Oficina receptora á la Oficina remitente, con la anotación del recibo, al reverso, una de las listas que ésta hubiere enviado á aquélla; y cualquiera lista que falte, será reclamada inmediatamente por la Oficina de cambio á la cual debía haberse enviado. La Oficina de cambio remitente enviará, en tal caso, sin dilación, á la Oficina de cambio receptora, una lista duplicada, debidamente certificada como tal.

Artículo 15.

Las listas serán cuidadosamente revisadas por la Oficina de cambio á que fueren enviadas, y corregidas en el caso de que tuvieren errores manifiestos. Las correcciones se comunicarán á la Oficina de cambio remitente, al acusar recibo de la lista en que se hicieren dichas correcciones.

Cuando las listas contengan irregularidades que no pueda rectificar la Oficina de cambio que reciba aquéllas, exigirá una explicación á la Oficina de cambio remitente y esa explicación se dará con la menor dilación posible.

Entretanto, se suspenderá la expedición de los giros postales interiores que correspondan á las anotaciones irregulares que se descubran en las listas.

Artículo 16.

Tan pronto como llegue la lista á la Oficina de cambio destinataria, dicha Oficina extenderá giros postales interiores, en favor de los tenedores por las equivalencias en moneda del país de pago de las cantidades especificadas en la lista, y enviará luego esos giros

Digitized by Google

postales interiores á los tenedores ó á las Oficinas pagadoras, de conformidad con los reglamentos existentes en el país de pago.

Artículo 17.

Si se encontrare, en cualquier tiempo, que una de las dos Administraciones debe á la otra por cuenta de giros postales, un saldo que exceda de dos mil quinientos dólares, la Administración deudora enviará, á la mayor brevedad, á la otra, el importe aproximado del saldo á cuenta de la liquidación trimestral á que se refiere el artículo siguiente.

Artículo 18.

1. Se formará, al fin de cada trimestre, por la Oficina de Correos de El Salvador, una cuenta en que consten detalladamente: los totales de las listas que contengan los pormenores de giros postales emitidos en ambos países durante el trimestre, el importe de la comisión recíproca establecida en el artículo 5, los totales de los giros que hayan sido reintegrados á los remitentes, los totales de los giros que hayan caducado durante el trimestre y el saldo que resulte.

2. Se enviarán á la Dirección General de Correos de México dos ejemplares de esta cuenta (que deberá siempre expresarse en oro americano) y el saldo que resulte, si fuere á cargo de la Administración de Correos de El Salvador y á favor de la Administración de Correos de México, será pagado en oro americano por medio de un giro pagadero á la vista, en la ciudad de Nueva York. Dicho giro lo remitirá la Oficina de Correos de El Salvador, dentro de los primeros quince días después de haberse recibido con la aceptación debida ó con las observaciones del caso, un ejemplar de la citada cuenta trimestral de giros. Pero si el saldo es en favor de la Oficina de Correos de El Salvador, el importe será pagado por la Oficina de Correos de México, dentro de los primeros quince días después de haberse devuelto á El Salvador un ejemplar aceptado de la cuenta de giros postales; y el pago se hará por medio de un giro en oro americano pagadero á la vista en la ciudad de Nueva York.

3. Para esta cuenta trimestral se usarán "formas," de acuerdo con los modelos *C*, *D*, *E* y *F* anexos á esta Convención.

Digitized by Google

Artículo 19.

La Oficina de Correos de México y la Oficina de Correos de El Salvador estarán, cada una de ellas, autorizadas para adoptar cualesquiera reglas adicionales (si no son contrarias á las estipulaciones de esta Convención) para mayor seguridad contra el fraude ó para mejor ejecución del sistema en lo general. Estas reglas adicionales deberán sin embargo, comunicarse recíprocamente.

Artículo 20.

Cada Administración está autorizada, en circunstancias extraordinarias que justifiquen la medida, para suspender temporalmente el servicio de giros postales en su totalidad, ó en parte, bajo la condicion de que se dé inmediatamente á la otra Administración, noticia de esa suspensión, y, si se juzgare necesario, la noticia de la suspensión se comunicará por telégrafo.

Esta Convención comenzará á regir en una fecha que será convenida por las dos Administraciones, y terminará los seis meses de habérselo notificado alguna de las partes contratantes á la otra.

Hecha por duplicado y firmada en México, el día treinta de Octubre de mil novecientos cinco, y en San Salvador el día dieciséis de Diciembre del mismo año.

L. S. (Firmado) *Norberto Domínguez*, Director General de Correos de los Estados Unidos Mexicanos.—Negociado con mi aprobación: (Firmado) *Leandro Fernández.*

L. S. (Firmado) *Arístides Paredes*, Director General de Correos de El Salvador.—Negociado con mi aprobación: (Firmado) *J. R. Pacas*, Secretario de Estado en los ramos de Gobernación y Fomento.

Que la precedente Convención fué aprobada por la Cámara de Senadores de los Estados Unidos Mexicanos el día 7 del actual mes de Mayo, y ratificada por mí, con fecha de hoy; sin que, por parte del Gobierno de El Salvador, sea necesaria igual confirmación;

Y que, conforme á la parte final de dicha Convención, la fecha para que ésta comience á estar en vigor, será fijada de común acuer-

Digitized by Google

do por las dos Administraciones generales de Correos, y terminará á los seis meses de haberlo notificado alguna de las Partes contratantes á la otra.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio Nacional de México, á treinta y uno de Mayo de mil novecientos seis.—*Porfirio Díaz.*—Al Señor Licenciado Don Ignacio Mariscal, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores."

Y lo comunico á usted para los efectos correspondientes, protestándole mi atenta consideración.—*Mariscal.*—Señor. . . . .

Digitized by Google

(ANEXOS).

A.—(ANVERSO).

Servicio Internacional de giros postales entre El Salvador y México.

LISTA diaria de giros postales expedidos por El Salvador para ser pagados en México.

Fecha de envío. San Salvador.

Sello de la Oficina de El Salvador

Lista número.....
Hoja número.....

Fecha.... de..... 19....

										Estas columnas deben llenarse por la oficina de Cambio en México, Distrito Federal		
Número internacional de giros	Número del giro original	Fecha del giro original	Oficina de Correos que expide el giro original	Nombre y dirección del remitente	Nombre del tenedor	Dirección del tenedor	Importe recibido en El Salvador en moneda salvadoreña	Tipo de cambio corriente	Importe que debe pagarse en México	Número del giro del servicio interior	Lugar de destino	OBSERVACIONES

Digitized by Google

B.—(REVERSO.)

Sello
de la Oficina de
México, D. F.

Lista número....

Oficina de Cambio de Giros Postales Internacionales.

México, D. F.....de 19....

Señor:

He recibido la lista de Ud., número.... fechada en..... de 19.... que arroja un importe total de.....

Se ha encontrado la lista exacta, con las excepciones siguientes:

.....

.....

.....

.....

A mi vez, remito á Ud. una lista de giros postales internacionales, marcada con el número.... y cuyo importe total asciende á.... .....

Quedo en espera del acuse de recibo de la lista adjunta y el resultado de su examen.

Reitero á Ud. las seguridades de mi distinguida consideración.

El Administrador
de la Oficina de Cambio de Giros Postales,

A la Oficina de Correos en

San Salvador,
República de El Salvador.

Digitized by Google

C.

Servicio internacional de giros postales entre México y El Salvador.

RELACIÓN que manifiesta el número y fecha de la lista, y cantidades que importan los giros postales expresados en ellas durante el trimestre que terminó en....

MODELO "C."

TRIMESTRE DE.....

Estado detallado de las listas.

Giros emitidos en México.				Giros emitidos en El Salvador.			
Número de la lista	Fecha de la lista.	Importe		Número de la lista	Fecha de la lista	Importe	

Digitized by Google

D.

Servicio Internacional de giros Postales entre México y El Salvador.

RELACIÓN que manifiesta el número, fecha é importe de los giros postales reintegrados en México y El Salvador durante el trimestre que terminó en.....

MODELO "D."

TRIMESTRE DE.....

Giros cuyo importe se ha reintegrado.

Giros emitidos en México.					Giros emitidos en El Salvador.				
Número internacional del giro	Lista		Importe		Número internacional del giro	Lista		Importe	
	Número	Fecha				Número	Fecha		

Digitized by Google

E.

Servicio internacional de giros postales entre México y El Salvador.

RELACION que manifiesta el número, fecha, lista y valor de los giros postales que han caducado en México y El Salaador durante el trimestre que terminó en....

MODELO "E."

TRIMESTRE DE.....

Giros caducos.

Giros emitidos en México.				Giros emitidos en El Salvador.			
Número internacional del giro	Lista		Importe	Número internacional del giro	Lista		Importe
	Número	Fecha			Número	Fecha	

Digitized by Google

MODELO "F."

Servicio internacional de giros postales entre México y El Salvador.

TRIMESTRE DE.. .....

ESTADO general que manifiesta el resultado del cambio de giros postales entre México y El Salvador.

A favor de México.			A favor de El Salvador.		
Giros expedidos en El Salvador y pagaderos en México según el estado detallado "C."			Giros expedidos en México y pagaderos en El Salvador según el estado detallado "C."		
Comisión de ½ por 100.			Comisión de ½ por 100.		
Giros cuyo importe se ha reintegrado "D."			Giros cuyo importe se ha reintegrado "D."		
Giros caducos "E."			Giros caducos "E."		
Pagado en cuenta por la Dirección General de Correos de México.			Pagado en cuenta por la Dirección General de Correos de El Salvador.		
.....190....			.....190....		
.....190....			.....190....		
.....190....			.....190....		
.....190....			.....190....		
.....190....			.....190....		
.....190....			.....190....		
.....190....			.....190....		
.....190....			.....190....		
Crédito total de México.			Crédito total de El Salvador.		
Saldo á favor de El Salvador.			Saldo á favor de México.		

Se declara aceptada la cuenta anterior reconociéndose el saldo de .....

..... á favor del Correo de .....

San Salvador,

..... de..... de.....

Examinado y aceptado.

México,..... ..... de ..... de.....

Digitized by Google

Convención sobre Giros Postales entre México y la República Francesa.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección de Europa y Africa.*

MÉXICO, *31 de Mayo de 1906.*

El Señor Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto siguiente:

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que el día diez de Mayo del año próximo pasado, se concluyó y firmó en la ciudad de México, por medio de Plenipotenciarios debidamente autorizados al efecto, una Convención relativa al cambio de giros postales entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa, en la forma y del tenor siguientes:

Digitized by Google

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y el Presidente de la República Francesa, deseando facilitar por medio de giros postales los envíos de dinero, han resuelto celebrar con ese objeto una convención, y han nombrado al efecto, como sus Plenipotenciarios, á saber:

El Presidente de la República Mexicana, al Señor Licenciado Don Ignacio Mariscal, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores, y

El Presidente de la República Francesa, al Señor Camille Blondel, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Francesa en México, Oficial de la Legión de Honor, etc,

Los cuales, después de haberse canjeado sus poderes plenos, y encontrándolos en buena y debida forma, convinieron en lo siguiente:

Artículo 1.

Se podrán hacer envíos de fondos por medio de giros postales, tanto de México para Francia, Argel y las Oficinas francesas en el extranjero, como de Francia, de Argel y de las Oficinas francesas en el extranjero para México.

Las Administraciones de Correos de México y de Francia se enviarán listas que indiquen las sumas recibidas por cada una de ellas, para ser pagadas por la otra.

Ningún giro podrá exceder de la cantidad de 200 pesos, para los envíos procedentes de México; y de 500 francos, para los procedentes de Francia.

Sin embargo, las dos Administraciones tendrán la facultad de modificar posteriormente ese máximum, si, de común acuerdo, reconocen la necesidad de ello.

Artículo 2.

Por cada remesa de fondos efectuada en virtud del artículo que antecede, se percibirá á cargo del remitente, una cuota que determinará la Administración del país de origen.

Esa cuota no deberá, sin embargo, pasar, como término medio, del uno por ciento (1 %) de las sumas redondas que exprese la tarifa diferencial.

Quedan exceptuados de toda cuota los giros oficiales relativos al servicio de Correos y cambiados por las Administraciones postales ó entre las Oficinas que dependan de esas Administraciones.

Digitized by Google

Le Président de la République Française et le Président des Etats-Unis du Mexique, désirant faciliter, au moyen de mandats postaux, les envois d'argent, ont résolu de conclure dans ce but, une convention et ont nommé à cet effet, pour leurs plénipotentiaires, savoir:

Le Président de la République Française, M. Camille Blondel, envoyé extraordinaire et ministre plénipotentiaire de la République Française au Mexique, officier de la Légion d'Honneur, etc.,

et le Président de la République Mexicaine, Monsieur le Licencié Don Ignacio Mariscal, Secrétaire d'Etat des Relations Extérieures.

Lesquels, après s'être communiqués leurs pleins pouvoirs, trouvés en bonne et dûe forme, sont convenus de ce qui suit:

Article 1.

Des envois de fonds pourront être faits au moyen de mandats de poste, tant de la France, de l'Algérie et des bureaux français à l'étranger, pour le Mexique, que du Mexique pour la France, l'Algérie et les bureaux français à l'étranger.

Les administrations postales de la France et du Mexique se transmettron des listes indiquant les sommes encaissées par chacune d'elles, pour être payées par l'autre.

Auncun mandat ne pourra excéder la somme de 500 francs pour les envois originaires de la France, et de 200 piastres pour ceux originaires du Mexique.

Toutefois, les deux administratations auront la faculté de modifier ultérieurement ce maximum, si, d'un commun accord, elles en reconnaissent la nécesité.

Article 2.

Pour chaque envoi de fonds effectué en vertu de l'article précédent, il sera perçu sur l'expéditeur, une taxe que determinera l'adminitration du pays d'origine.

Cette taxe ne devra pas, toutefois, dépasser en moyenne un pour cent (1 %) des sommes rondes indiquées par le tarif différentiel.

Seront exempts de toute taxe les mandats d'office, relatifs au service des postes et échangés par les administrations postales ou entre les bureaux relevant de ces administrations.

Digitized by Google

Artículo 3.

La Administración del país de origen llevará cuenta con la Administración del país de destino, y en la cual abonará á ésta una comisión fija de la mitad del uno por ciento (½ o/°) del importe total de los giros expedidos por la primera á cargo de la segunda, hecha abstracción de los giros oficiales definidos en el último párrafo del artículo anterior.

Artículo 4.

El importe de los giros deberá exhibirse por los remitentes y pagarse á los beneficiarios en moneda de oro ó en cualquiera otra moneda legal del mismo valor corriente.

Sin embargo, en caso de que uno de los dos países circulare un papel moneda que tenga curso legal, pero que sea de un valor inferior al del oro, la Administración de ese país tendrá la facultad de recibirlo y de hacer uso de él, ella misma, en sus relaciones con el público, bajo reserva de tener en cuenta la diferencia de curso.

Artículo 5.

La Administración mexicana convertirá en moneda francesa al precio de venta del oro francés en la ciudad de México en la fecha de la expedición por la Oficina de cambio mexicana de la lista de los giros emitidos en México, las sumas depositadas en sus Oficinas para ser pagadas en Francia; y en moneda mexicana, al precio de compra de oro francés en la plaza de México en la fecha que reciba la Oficina de cambio mexicana la lista formada por Francia, las sumas entregadas en Francia para ser pagadas en México.

Artículo 6.

Las Administraciones contratantes tendrán la facultad de someter los giros postales expedidos de un país al otro, en lo que concierne á su emisión y su pago, á las disposiciones vigentes en el país de destino ó en el país de origen para la emisión y el pago de los giros interiores.

Digitized by Google

Article 3.

L'Administration du pays d'origine tiendra compte à l'Administration du pays de destination, d'un droit fixe à la moietié d'un pour cent (½%) du montant total des mandats tirés par la première sur la seconde, abstraction faite des mandats d'office définis au dernier paragraphe de l'article précédent.

Article 4.

Le montant des mandats devra être versé par les expéditeurs et payé aux bénéficiaires en monnaie d'or ou en quelque autre monnaie légale de même valeur courante.

Toutefois, au cas où dans l'un des deux pays, circulerait un papier monnaie ayant cours légal, mais d'une valeur inférieure à celle de l'or l'administration de ce pays aura la faculté de le recevoir et de l'employer elle-même, dans ses rapports avec le public, sous la réserve de tenir compte de la différence de cours.

Article 5.

L'administration mexicaine convertira en monnaie française, au prix de vente de l'or français dans la ville de Mexico à la date d'expédition par le bureau d'échange mexicain de la liste des mandats de poste émis au Mexique, les sommes déposées dans ses bureaux pour être payées en France et en monnaie mexicaine, au prix d'achat de l'or français sur la place de Mexico à la date de réception par le bureau d'échange mexicain de la liste dressée en France, les sommes versées en France pour être payées au Mexique.

Article 6.

Les administrations contractantes auront la faculté de soumettre les mandats de poste expédiés d'un pays sur l'autre, en ce qui concerne leur émission el leur paiement, aux dispositions en vigueur dans le pays de destination ou dans le pays d'origine, pour l'émission et le paiements des mandats intérieurs.

Digitized by Google

Artículo 7.

El remitente de un giro postal podrá hacerlo retirar del Servicio ó que se le modifique la dirección, en tanto que el beneficiario no haya entrado en posesión ya sea del mismo documento ó ya sea del importe de ese documento.

Las Administraciones de Correos de los dos países determinarán las condiciones bajo las cuales se dé curso á las solicitudes presentadas con ese fin.

Artículo 8.

Las dos Administraciones extenderán, en las épocas fijadas por ellas de común acuerdo, las cuentas de las sumas de que tengan que reembolsarse recíprocamente, y esas cuentas, una vez examinadas y ajustadas, se saldarán por la administración que reconozca ser deudora á la otra y dentro del plazo en que las dos Administraciones convinieren.

En caso de que no se pague el saldo de una cuenta dentro del plazo convenido, el importe de ese saldo causará interés desde la fecha del día de la expiración de dicho plazo, hasta el día en que se haga la remesa de la suma debida. Ese interés se calculará á razón de 5 °/₀ anual, y se llevará al débito de la Administración que haya retardado el pago, en la cuenta siguiente.

Artículo 9.

Las sumas recibidas por cada una de las dos Administraciones por cambio de giros postales, cuyo importe no haya sido reclamado por los interesados en el plazo fijado por las leyes y reglamentos del país de origen, serán definitivamente adquiridas por la Administración de ese país.

Artículo 10.

Las dos Administraciones designarán, en lo que á cada una de ellas concierna, las oficinas autorizadas para emitir y pagar los giros postales que se extiendan en virtud de la presente Convención. Arreglarán de común acuerdo, la forma y el modo de hacer la transmisión de los giros antes citados, la forma de las cuentas previstas por el art. 8 y todas las demás medidas de pormenor y de orden necesarias para asegurar la ejecución de la presente Convención.

Digitized by Google

Article 7.

L'expéditeur d'un mandat de poste pourra le faire retirer du service ou en faire modifier l'adresse tant que le bénéficiare n'aura pas pris livraison soit du titre lui-même, soit du montant de ce titre.

Les administrations des postes des deux pays détermineront les conditions auxquelles il sera donné suite aux demandes formulées à cette fin.

Article 8.

Les deux adminstrations dresseront, aux époques fixées par elles d'un commun accord, les comptes des sommes qu'elles auront à se rembourser réciproquement, et ces comptes, après avoir été débattus et arrêtés contradictoirement, seront soldés par l'administration qui sera reconnue redevable envers l'autre et dans le délai dont les deux administrations conviendront.

En cas de non paiement du solde d'un compte dans le délai convenu, le montant de ce solde sera productif d'intérêts à dater du jour de l'expiration du dit délai jusqu'au jour de l'envoi de la somme dûe. Ces intérêts seront calculés à raison de 5% l'an, et seront portés au débit de l'administration retardataire, sur le compte suivant.

Article 9.

Les sommes encaissées par chacune des administrations en échange des mandats dont le montant n'aura pas été réclamé par les ayants-droit, dans les délais fixés par les lois et réglements du pays d'origine, seront définitivement acquises à l'administration de ce pays.

Article 10.

Les deux administrations désigneront chacune pour ce qui le concerne, les bureaux autorisés à délivrer et à payer les mandats qui seront émis en vertu de la présente convention. Elles régleront, d'un commun accord, la forme et le mode de transmission des mandats susmentionés, la forme des comptes prévus par l'article 8 et toutes autres mesures de détail ou d'ordre nécessaires pour assurer l'exécution de la présente convention.

Digitized by Google

Queda entendido que las medidas ya mencionadas podrán ser modificadas por las dos Administraciones, toda vez que, de común acuerdo, reconozcan la necesidad de ello.

Artículo 11.

Cada una de las Administraciones podrá, en circunstancias extraordinarias que por su naturaleza justifiquen la medida, suspender temporalmente el servicio de los giros internacionales, á condición de que se dé inmediatamente aviso de ello y cuando sea necesario por telégrafo, á la otra Administración.

Artículo 12.

La presente convención se ratificará tan luego como se pueda, entrará en vigor desde el día en que las dos Administraciones convengan, y permanecerá obligatoria, de año en año, hasta que una de las dos Partes contratantes haya anunciado á la otra, pero con seis meses de anticipación, su intención de hacer cesar sus efectos.

Durante esos seis meses, la Convención continuará teniendo su plena y entera observancia, sin perjuicio de la liquidación y del saldo de las cuentas después de la expiración de dicho término.

En fe de lo cual los Plenipotenciarios respectivos han firmado la presente Convención y puéstole su sello.

Hecha en México, el diez de Mayo de mil novecientos cinco.

(L. S).—Firmado.—*Ignacio Mariscal.*
(L. S).—Firmado.—*Camille Blondel.*

Que el veinte y nueve de Mayo del mismo año, la Cámara de Senadores de los Estados Unidos Mexicanos aprobó la preinserta Convención;

Que en tal virtud, y en uso de la facultad que me concede la fracción décima del artículo octogésimoquinto de la Constitución Federal, he ratificado, aceptado y confirmado dicha Convención, el treinta de Abril próximo pasado;

Que aprobada por el Parlamento Francés, fué ratificada por Su Excelencia el Presidente de aquella República, el diez y nueve de dicho mes de Abril;

Digitized by Google

Il est entendu que les mesures susdites pourront être modifiées par les deux administrations, toutes les fois que, d'un commun accord, elles en reconnaîtront la nécesité.

Article 11.

Chacune des deux administrations pourra, dans des circonstances extraordinaires qui seraient de nature à justifier la mesure, suspendre temporairement le service des mandats internationaux, à condition d'en donner immédiatement avis, au besoin par le télégraphe, à l'autre administration.

Article 12.

La présente convention sera ratifiée aussitôt que faire se pourra, elle sera mise á exécution à partir du jour dont les deux administrations conviendront, et elle demeurera obligatoire d'année en année, jusqu'à ce que l'une des deux parties contractantes ait annoncé à l'autre, mais six mois à l'avance, son intention d'en faire cesser les effets.

Pendant ces derniers six mois, la convention continuera d'avoir sa pleine et entière exécution, sans préjudice de la liquidation et du solde des comptes après l'expiration du dit terme.

En foi de quoi, les Plénipotentiaires respectifs ont signé la présente Convention et ont apposé leurs cachets.

Fait à Mexico, le dix mai mil neuf cent cinq.

L. S.—(Signé) *Camille Blondel.*

L. S.—(Signé) *Ignacio Mariscal.*

Y que las ratificaciones han sido canjeadas en esta Capital, el veinte y seis del actual.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del Gobierno Federal, México, 31 de Mayo de 1906.—(Firmado) *Porfirio Díaz.*—Señor Licenciado Don Ignacio Mariscal, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores."

Y lo comunico á Ud. para los efectos consiguientes, reiterándole las seguridades de mi atenta consideración.—(Firmado) *Mariscal.*—Señor. . . .

Digitized by Google

RECEPCIONES DIPLOMATICAS

Recepción diplomática del Ministro de Cuba en México.

Con el ceremonial acostumbrado fué recibido el 12 del actual, á las doce del día, por el Presidente de la República, en el Palacio Nacional, S. E. el Sr. Lic. D. Antonio Martín Rivero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Cuba en los Estados Unidos Mexicanos.

Al presentar sus credenciales dijo:

"Señor Presidente:

Tengo el honor de poner en manos de Vuestra Excelencia las Cartas de Retiro del Sr. Carlos García Vélez, mi distinguido antecesor, quien se ve impedido de presentarlas personalmente por haber renunciado, durante su ausencia de esta capital, el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, que con tanto acierto desempeñaba.

Cábeme también el honor, y la mayor satisfacción, de entregar á Vuestra Excelencia las Cartas Credenciales por cuyo medio mi Gobierno se sirve acreditarme cerca del de Vuestra Excelencia, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Cuba.

Las estrechas relaciones que entre ésta y los Estados Unidos Mexicanos se establecieron desde la instauración del Gobierno propio en Cuba, son prueba incontestable de las grandes simpatías que siempre han existido entre el pueblo de mi nación y el pueblo mexicano; simpatías que se han manifestado con espontaneidad y entusiasmo en ocasión, tanto de las desgracias que han afligido á ambos pueblos, como de sus grandes triunfos nacionales.

A cimentar esas relaciones, y á hacerlas más estrechas, han contribuído sin duda los sinceros y leales esfuerzos de mi digno antecesor; y siendo el propósito firme de mi Gobierno, que esa cordial amistad se perpetúe, será para mí la más grata de las tareas el esforzarme por que se realicen sus deseos.

Digitized by Google

En cuanto á mí, Señor Presidente, no podía conferírseme un honor que con tanta satisfacción recibiera, como el de representar al Gobierno de mi país ante el de un pueblo por el que he tenido siempre las más vivas simpatías y admiración, y en el que hoy he encontrado, como lo encontraron mis conterráneos en horas de luto para la patria, la más franca y generosa hospitalidad.

La igualdad de lengua, costumbres y sentimientos, la identidad de aspiraciones á las conquistas del progreso, el paralelismo de sus intereses internacionales y la grata amistad de que he sido personalmente objeto, y que conmueve profundamente mi corazón, hacen que al residir entre vosotros me sienta muy cerca de mi patria y que el bienestar y la gloria de esta noble nación me sean especialmente caros.

Me es grato cumplir, en este acto solemne, el encargo expreso de Su Excelencia el Presidente Tomás Estrada Palma, haciendo presente á Vuestra Excelencia sus votos y los del pueblo de Cuba por la prosperidad del pueblo mexicano, y la felicidad y larga vida del digno y modesto Patricio que tiene la satisfacción de ser, á la vez que el Primer Magistrado de su Nación, el Caudillo y Maestro de su pueblo."

El Presidente de la República contestó:

"Señor Ministro:

Me es satisfactorio recibir en unión de la Carta de Retiro de vuestro distinguido predecesor el Sr. García Vélez, la que os acredita en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Cuba. Las relaciones de simpatía que ligan á nuestros dos pueblos, son bien antiguas, teniendo por sólidas bases la identidad de lengua, origen, costumbres y aspiraciones: posteriormente, la semejanza de sus instituciones políticas, adoptadas por ambos como naciones libres, ha venido á robustecer los lazos que las constituyen verdaderas hermanas en la gran familia de América.

La fraternal acogida que han tenido siempre en México vuestros compatriotas, y que tan cortesmente acabáis de recordar, prueba sólo la existencia de esa justificada y natural simpatía, así como las consideraciones guardadas á vuestro digno predecesor han sido las debidas á su representación, no menos que á sus méritos personales.

Digitized by Google

En cuanto á vos, Señor Ministro, debéis confiar en que los esfuerzos que hiciéreis por estrechar aún más, si es posible, las relaciones comerciales y de toda especie entre nuestras dos Republicas, encontrarán la eficaz cooperación de este Gobierno. No dudo un momento que vuestra misión tendrá para ambas naciones un feliz resultado, sobre todo, al considerar que vuestra residencia entre nosotros como Secretario de la Legación Cubana os habilita especialmente para desempeñarla con mayor acierto.

Antes de terminar, os suplico transmitáis á vuestro ilustre Presidente mi felicitación sincera por la reelección que ha merecido, con mis ardientes votos por su felicidad, y por la creciente prosperidad del patriótico pueblo de Cuba."

Licencias para aceptar condecoraciones extranjeras.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección de Cancillería.*

MÉXICO, *14 de Mayo de 1906.*

El Señor Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

Artículo único—Se concede licencia al C. Ricardo López Guerrero para que pueda aceptar el nombramiento de Oficial de la Orden de la Corona de Italia que Su Majestad el Rey de Italia se ha servido conferirle.

L. M. Alcolea, Diputado Presidente.—*E. Pardo*, Senador Vicepresidente.—*Juan de Pérez Gálvez*, Diputado Secretario.—*Carlos Flores*, Senador Secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Digitized by Google

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á catorce de Mayo de mil novecientos seis.—*Porfirio Díaz.*—Al Señor Licenciado Don Ignacio Mariscal, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores."

Y lo comunico á usted para su inteligencia, reiterándole mi atenta consideración.—*Mariscal.*—Al Señor.....

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección de Cancillería.*

MÉXICO, *18 de Mayo de 1906.*

El Señor Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

Artículo único.—Se concede licencia al C. Guillermo de Landa y Escandón para aceptar el nombramiento de Oficial de la Orden Nacional de la Legión de Honor, que le confirió el Presidente de la República Francesa.

L. M. Alcolea, Diputado Presidente.—*E. Pardo*, Senador Vicepresidente.—*Ignacio M. Luchichí*, Diputado Secretario.—*Tomás Mancera*, Senador Secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á dieciocho de Mayo de mil novecientos seis—*Porfirio Díaz.*—Al Señor Licenciado Don Ignacio Mariscal, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores."

Y lo comunico á usted para su intleigencia, reiterándole mi atenta consideración.—*Mariscal.*—Al Señor.....

Digitized by Google

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección de Cancillería.*

MÉXICO, *18 de Mayo de 1906.*

El señor Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

Artículo único.—Se concede licencia al C. Pablo Escandón para aceptar la condecoración de la Cruz de Oficial de la Orden Nacional de la Legión de Honor, que le ha conferido el Presidente de la República Francesa.

L. M. Alcolea, Diputado Presidente.—*E. Pardo*, Senador Vicepresidente.—*Ignacio M. Luchichí*, Diputado Secretario.—*Tomás Mancera*, Senador Secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á dieciocho de Mayo de mil novecientos seis.—*Porfirio Díaz.*—Al Señor Licenciado Don Ignacio Mariscal, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores."

Y lo comunico á usted para su inteligencia, reiterándole mi atenta consideración.—*Mariscal.*—Al Señor.....

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección de Cancillería.*

MÉXICO, *18 de Mayo de 1906.*

El Señor Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

Digitized by Google

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

Artículo único.—Se concede licencia al C. Rafael Chousal para que pueda admitir la Cruz de Caballero de la Orden de la Legión de Honor, que le ha conferido el Presidente de la República Francesa.

L. M. Alcolea, Diputado Presidente.—*E. Pardo*, Senador Vicepresidente.—*Carlos M. Saavedra*, Diputado Secretario.—*Tomás Mancera*, Senador Secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á dieciocho de Mayo de mil novecientos seis.—*Porfirio Díaz.*—Al Señor Licenciado Don Ignacio Mariscal, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores."

Y lo comunico á usted para su inteligencia, reiterándole mi atenta consideración.—*Mariscal.*—Al Señor.....

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección de Cancillería.*

MÉXICO, *18 de Mayo de 1906.*

El Señor Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo sisiguiente:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

Artículo único.—Se concede licencia al C. Lic. Rómulo Castañeda para que pueda aceptar y usar la condecoración de la quinta clase de la Orden Imperial del Sol Naciente, que Su Majestad el Emperador del Japón ha tenido á bien conferirle.

L. M. Alcolea, Diputado Presidente.—*E. Pardo*, Senador Vicepresidente.—*Ignacio M. Luchichí*, Diputado Secretario.—*Tomás Mancera*, Senador Secretario."

Digitized by Google

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á dieciocho de Mayo de mil novecientos seis.—*Porfirio Díaz.*—Al Señor Licenciado Don Ignacio Mariscal, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores."

Y lo comunico á usted para su inteligencia, reiterándole mi atenta consideración.—*Mariscal.*—Al Señor.....

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección de Cancillería.*

MÉXICO, *Junio 1º de 1906.*

El Señor Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

Artículo único.—Se concede licencia al C. Luis Torres Rivas para aceptar el nombramiento de Caballero de la Legión de Honor, que le confirió el Presidente de la República Francesa.

L. M. Alcolea, Diputado Presidente.—*José Castellot*, Senador Vicepresidente.—*Ignacio M. Luchichí*, Diputado Secretario.—*Carlos Flores*, Senador Secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á primero de Junio de mil novecientos seis.—*Porfirio Díaz.*—Al Señor Licenciado Don Ignacio Mariscal, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores."

Y lo comunico á usted para su inteligencia, reiterándole mi atenta consideración.—*Mariscal.*—Al.....

Digitized by Google

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección de Cancillería.*

MÉXICO, *Junio 1º de 1906.*

El Señor Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed*:

Que el Congreso de la Union ha tenido á bien decretar lo siguiente:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

Artículo Unico.—Se concede licencia al C. Joaquín Maas, General Brigadier de Ingenieros, para que pueda aceptar la Cruz del Aguila Roja de segunda clase, y el nombramiento de Caballero de la misma orden que le confirió su Majestad Guillermo II, Emperador de Alemania.

L. M. Alcolea, Diputado Presidente.—*José Castellot*, Senador Vicepresidente.—*Ignacio M. Luchichí*, Diputado Secretario.—*Carlos Flores*, Senador Secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á primero de Junio de mil novecientos seis.—*Porfirio Díaz.*—Al Ciudadano Licenciado Ignacio Mariscal, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores."

Y lo comunico á usted para su inteligencia, reiterándole mi atenta consideración.—*Mariscal.*—Al....

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección de Cancillería*

MÉXICO, *Junio 1º de 1906.*

El Señor Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*PORFIRIO DÍAZ, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

Digitized by Google

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

Artículo único. Se concede licencia al C. Gustavo A. Salas para aceptar y usar la condecoración de tercera clase de la Orden de la Corona Prusiana, que le confirió su Majestad el Emperader de Alemania y Rey de Prusia.

L. M. Alcolea, Diputado Presidente.—*E. Pardo*, Senador Vicepresidente.—*Carlos M. Saavedra*, Diputado Secretario.—*Carlos Flores*, Senador Secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á primero de Junio de mil novecientos seis.—*Porfirio Díaz*.—Al Ciudadano Licenciado Ignacio Mariscal, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores."

Y lo comunico á usted para su inteligencia, reiterándole mi atenta consideración.—*Mariscal*.—Al....

Licencia para aceptar un cargo consular.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección Consular.*

MÉXICO, *Junio 2 de 1906.*

El Señor Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*PORFIRIO DÍAZ, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

Artículo único. Se concede licencia al C. Wenceslao Iberri para que pueda aceptar el nombramiento de Cónsul *ad-honorem* de la República de Bolivia en el Estado de Sonora.

L. M. Alcolea, Diputado Presidente.—*José Castellot*, Senador Vicepresidente.—*Ignacio M. Luchichí*, Diputado Secretario.—*Carlos Flores*, Senador Secretario."

Digitized by Google

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á dos de Junio de mil novecientos seis.—*Porfirio Díaz.*—Al Señor Licenciado Don Ignacio Mariscal, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores."

Y lo comunico á usted para su conocimiento, reiterándole mi atenta consideración.—*Mariscal.*—Señor.....

Autorización de funciones consulares.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIROES.—*Sección Consular.*

El señor Presidente se ha servido conceder el *exequátur* de estilo, á D. Roberto Medina Jiménez, para que, con sujeción á los preceptos de la ley de 26 de Noviembre de 1859, pueda ejercer las funciones de Cónsul de Bélgica en Tehuantepec, con jurisdicción en los Estados de Chiapas y Oaxaca.

México, 21 de Mayo de 1906.—*José Algara,* Subsecretario.

Declaración de nacionalidad mexicana.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección de Cancillería.*

Con fecha 15 del actual, á solicitud del Sr. D. Santiago Ballescá (jr,) hijo de súbdito español, se le ha expedido certificado de nacionalidad mexicana, por haber comprobado su nacimiento en territorio mexicano y estar cumplidos en su caso, los requisitos que establece la fracción II del art. 2º de la ley de 28 de Mayo de 1886.

México, Mayo 18 de 1906.—*José Algara,* Subsecretario.

Digitized by Google

Cartas de naturalización mexicana expedidas en el mes de Mayo de 1906.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección de Cancillería.*

El señor Presidente de la República ha otorgado carta de naturalización mexicana, á las personas siguientes:

Al Sr. D. Teodoro Sánchez, guatemalteco, agricultor y residente en San José Monte Sinaí, Comitán, Chiapas.

Al Sr. D. Jacinto González, guatemalteco, agricultor y residente en San José Monte Sinaí, Comitán, Chiapas.

Al Sr. D. Nicolás López, guatemalteco, agricultor y residente en San José Monte Sinaí, Comitán, Chiapas.

Al Sr. D. Ofreciano Solís, guatemalteco, agricultor y residente en San José Monte Sinaí, Comitán, Chiapas.

Al Sr. D. Silvestre Resinos, guatemalteco, agricultor y residente en San José Monte Sinaí, Comitán, Chiapas.

Al Sr. D. Romualdo Sales, guatemalteco, agricultor y residente en San José Monte Sinaí, Comitán, Chiapas.

Al Sr. D. Avelino Velázquez, guatemalteco, agricultor y residente en San José Monte Sinaí, Comitán, Chiapas.

Al Sr. D. Apolinario Velázquez, guatemalteco, agricultor y residente en San José Monte Sinaí, Comitán, Chiapas.

Al Sr. D. Policarpo Arzueta, guatemalteco, agricultor y residente en San José Monte Sinaí, Comitán, Chiapas.

Al Sr. D. Cesáreo Arzueta, guatemalteco, agricultor y residente en San José Monte Sinaí, Comitán, Chiapas.

Al Sr. D. José Robledo, guatemalteco, agricultor y residente en San Jose Monte Sinaí, Comitán, Chiapas.

Al Sr. D. Lázaro Robledo, guatemalteco, agricultor y residente en San José Monte Sinaí, Comitán, Chiapas.

Al Sr. D. Félix Robledo, guatemalteco, agricultor y residente en San José Monte Sinaí, Comitán, Chiapas.

Al Sr. D. Donisio Robledo, guatemalteco, agricultor y residente en San José Monte Sinaí, Comitán, Chiapas.

Al Sr. D. Eugenio Robledo, guatemalteco, agricultor y residente en San José Monte Sinaí, Comitán, Chiapas.

Digitized by Google

Al Sr. D. Balbino Robledo, guatemalteco, agricultor y residente en San José Monte Sinaí, Comitán, Chiapas.

Al Sr. D. Severo Sosa, guatemalteco, agricultor y residente en San José Monte Sinaí, Comitán, Chiapas.

Al Sr. D. Pedro Pérez, guatemalteco, agricultor y residente en San José Monte Sinaí, Comitán, Chiapas.

Al Sr. D. Mateo Gómez, guatemalteco, agricultor y residente en San José Monte Sinaí, Camitán, Chiapas.

Al Sr. D. Isidro Ramírez, guatemalteco, agricultor y residente en San José Monte Sinaí, Comitán, Chiapas.

Al Sr. D. Domingo Ajubita, español, marino y residente en Guaymas.

México, 31 de Mayo de 1906.—*José Algara*, Subsecretario.

DOCUMENTOS DIVERSOS

Tercera Conferencia Internacional Americana.

EMBAJADA DE MÉXICO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.—*Núm. 628.—Tercera Conferencia Internacional Americana.—Invitación del Gobierno del Brasil.—Dos Anexos.*

WASHINGTON, *Abril 25 de 1906.*

Tengo la honra de remitir á usted la copia y traducción de una nota que recibí hoy del Embajador del Brasil en los Estados Unidos de América, en la cual, por instrucciones de su Gobierno, me manifiesta que no habiendo llegado aún á su destino el representante diplomático de su país en México, sea yo conducto de la invitación que hacen los Estados Unidos del Brasil á la República para que asista á la Tercera Conferencia Internacional Americana, que tendrá verificativo en la ciudad de Río Janeiro el 21 de Julio próximo.

Me expresa, asimismo, los deseos del Gobierno del Brasil de saber lo más pronto posible, en caso de que esa invitación fuere acep-

Digitized by Google

tada, los nombres de los Delegados que hayan de nombrarse á dicha Conferencia para comunicarlo por telégrafo á Río Janeiro.

Reitero á Ud. las seguridades de mi muy distinguida consideración.

JOAQUÍN D. CASASÚS.

Señor Secretario de Relaciones Exteriores.—México.

(ANEXO.)

TRADUCCIÓN.

EMBAJADA DEL BRASIL.—*Washington.*

Abril 25 de 1906.

Señor Embajador:

Los representantes en Washington de las Repúblicas de nuestro continente, debidamente autorizados, resolvieron como V. E. sabe, que la Tercera Conferencia Internacional Americana se verifique en la ciudad de Río Janeiro el 21 de Julio próximo y acaban de aprobar el programa de los trabajos según instrucciones recibidas de los Gobiernos interesados.

Estando próxima la fecha de la reunión, hoy recibo orden de mi Gobierno para pedir á los representantes en Washington de los Gobiernos Americanos cerca de los cuales Brasil no tiene acreditado agente diplomático, se sirvan transmitir á sus respectivos Gobiernos la invitación del Brasil para que tomen parte en esa Conferencia. Si pudieran aceptar, como lo espera, el Gobierno brasilero estimaría saber lo más pronto posible los nombres de los delegados de cada una de las Naciones Americanas expresadas antes.

Por no haber llegado aún á su destino el representante diplomático del Brasil cerca del Gobierno de México, me es muy grato desempeñar esa comisión cerca de V. E., rogándole se sirva transmitir á su Gobierno la invitación del Gobierno del Brasil, y espero confiado en su respuesta para comunicarla por telégrafo á Río Janeiro.

Tengo la honra de reiterar á V. E. las protestas de mi más alta consideración.

JOAQUÍN NABUCO.

Excelentísimo Señor Don Joaquín D. Casasús, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos.

Digitized by Google

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección de América, Asia y Oceanía.—Núm. 715.—Tercera Conferencia Pan Americana.*

MÉXICO, *12 de Mayo de 1906.*

Refiriéndome á la nota de esa Embajada núm. 628, del 25 de Abril último, relativa á la invitación que, por conducto de Ud., hizo el Gobierno del Brasil al de México para que asista á la Tercera Conferencia Internacional Americana que tendrá lugar en Río de Janeiro á partir del 21 de Julio próximo, manifiesto á Ud. que, aceptada dicha invitación, el Presidente de la República ha tenido á bien nombrar Delegados á la mencionada Conferencia á los Señores Licenciado Don Francisco L. de la Barra, Don Ricardo García Granados y Licenciado Don Ricardo Molina Hubbe, así como Secretario de la Delegación mexicana al Licenciado Don Bartolomé Carbajal y Rosas, Primer Secretario de la Legación que va á establecerse en Río de Janeiro.

Sírvase Ud. ponerlo en conocimiento del Embajador del Brasil en ese país.

Renuevo á Ud. mi distinguida consideración.

MARISCAL.

Señor Embajador de México.—Washington.

Consejo Directivo
de la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas.

PROGRAMA y Reglamento para la Tercera Conferencia Internacional Americana, que se reunirá en Río de Janeiro el 21 de Julio de 1906.

COMISIÓN DE PROGRAMA:

HON. ELIHU ROOT, Secretario de Estado, *Presidente;*

S. E DON JOAQUIM NABUCO, Embajador del Brasil, *Vicepresidente;*

S. E. DON JOAQUÍN D. CASASÚS, Embajador de México;

SR. DON JOAQUÍN BERNARDO CALVO, Ministro de Costa Rica;

Digitized by Google

SR. DON JOAQUÍN WALKER MARTÍNEZ, Ministro de Chile;
SR. DON GONZALO DE QUESADA, Ministro de Cuba, *Secretario;*
SR. DON EPIFANIO PORTELA, Ministro de la República Argentina.

COMISIÓN DE REGLAMENTO:

HON. ELIHU ROOT, Secretario de Estado, *Presidente;*
MR. J. N. LÉGER, Ministro de Haití, *Vicepresidente;*
SR. DON LUIS F. CORREA, Ministro de Nicaragua, *Secretario;*
SR. DON IGNACIO CALDERÓN, Ministro de Bolivia;
SR. DON DIEGO MENDOZA, Ministro de Colombia;
SR. DON FELIPE PARDO, Ministro del Perú;
SR. DR. SERAFÍN S. WITHER, Encargado de Negocios del Ecuador.

PROGRAMA de la Tercera Conferencia Internacional de las Repúblicas Americanas, en Río de Janeiro, 21 de Julio de 1906.

I

OFICINA INTERNACIONAL DE LAS REPÚBLICAS AMERICANAS.

a) Reorganización de la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas sobre una base más permanente;

b) Ampliar y mejorar el plan y eficiencia de la Institución.

II

Un acuerdo afirmando la adhesión de las Repúblicas Americanas al principio de Arbitraje para el arreglo de las cuestiones que entre ellas puedan suscitarse, expresando la esperanza que abrigan las Repúblicas que toman parte en la Conferencia de que en la próxima Conferencia, que se ha de reunir en La Haya, celebrará una Convención General de Arbitraje que pueda ser aprobada y puesta en vigor por todos los países.

III

Un acuerdo recomendando á las diferentes Repúblicas la prórroga por un período de cinco años, del "Tratado de Arbitraje sobre Reclamaciones Pecuniarias" celebrado entre las diferentes Repúblicas en la Conferencia de México.

Digitized by Google

IV

Un acuerdo recomendando que la Segunda Conferencia de la Paz de La Haya sea invitada á considerar si es admisible el uso de la fuerza para el cobro de las deudas públicas; y si es admisible, hasta qué punto.

V

CODIFICACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y PRIVADO.

Un Convenio que establezca la creación de una Comisión de Jurisconsultos que prepare para someterlo á la siguiente Conferencia, un Proyecto de Código de Derecho Internacional Público y Privado y que asimismo determine la manera de pagar los gastos que exija la obra; recomendando especialmente á la consideración de dicha Comisión de Jurisconsultos los Tratados celebrados en el Congreso de Montevideo en 1889, de Leyes Civiles, Comerciales, Criminales y Procesales.

VI

NATURALIZACIÓN.

La conveniencia de celebrar un Convenio que comprenda el principio de que el ciudadano naturalizado en uno de los países contratantes y que se radique nuevamente en su país de origen, sin la intención de regresar á aquel donde se naturalizó, sea considerado como que ha renunciado á su naturalización en dicho país, presumiéndose que existe el intento de no regresar cuando la persona naturalizada resida más de dos años en su país de origen.

VII

DESARROLLO DE LAS RELACIONES COMERCIALES ENTRE LAS REPÚBLICAS AMERICANAS.

Adopción de los acuerdos que la Conferencia considere conducentes á asegurar:

a) La más rápida comunicación entre las diversas Naciones.

b) La celebración de Tratados Comerciales.

Digitized by Google

c) La mayor diseminación posible de datos estadísticos y comerciales.

d) Medidas llamadas á dar por resultado el desarrollo y ampliación de las relaciones comerciales entre las Repúblicas que formen la Conferencia.

VIII

LEYES ADUANERAS Y CONSULARES.

Simplificación y unificación de las Leyes Aduaneras y Consulares que se refieran á la entrada y despacho de los buques y mercancías.

IX

PATENTES Y MARCAS DE COMERCIO.

Estudio de los Tratados de Montevideo y México que se refieren á este asunto, junto con:

a) Recomendaciones que tiendan á la uniformidad de las Leyes de Patentes y de procedimientos á que den lugar.

b) Creación de una Oficina Internacional para el registro de marcas de comercio.

X

POLICÍA SANITARIA Y CUARENTENA.

Estudio de la Convención Sanitaria firmada *ad referendum* en Washington y de la que se celebró en Río Janeiro y de aquellas recomendaciones adicionales en materia de salud pública, que más eficazmente permitan á cada una de las Repúblicas ayudar á las otras á prevenir las epidemias y á reducir la mortalidad debida á enfermedades contagiosas.

XI

FERROCARRIL PAN-AMERICANO.

Estudio del informe de la Comisión Permanente del Ferrocarril Pan-Americano que ha de presentarse en la Conferencia, y de las recomendaciones á las diferentes Repúblicas que á él se refieran, reafirmando al mismo tiempo el interés de todas ellas en el éxito de este proyecto.

Digitized by Google

XII

PROPIEDAD LITERARIA.

Estudio de los Tratados de Montevideo y de México que se refieren á la propiedad literaria y de la legislación acerca de la materia en las Repúblicas Americanas.

XIII

EJERCICIO DE LAS PROFESIONES LIBERALES.

Medidas que se estimen necesarias para llevar á efecto la idea comprendida en el Tratado celebrado en la Segunda Conferencia Pan-Americana con relación á esta materia.

XIV

FUTURAS CONFERENCIAS.

Washinton, D. C., 4 Abril de 1906.

(Firmado)	Elihu Root,
(Firmado)	Joaquim Nabuco,
(Firmado)	Joaquin D. Casasus,
(Firmado)	J. B. Calvo,
(Firmado)	Joaquin Walker-Martinez,
(Firmado)	Gonzalo de Quesada,
(Firmado)	Epifanio Portela.

REGLAMENTO de la Tercera Conferencia Internacional Americana.

DEL PERSONAL DE LA CONFERENCIA.

Presidente provisional.

Art. 1. El Secretario de Relaciones Exteriores del Brasil, ó la persona que el Jefe del Poder Ejecutivo designe, abrirá, con el carácter de Presidente provisional, la sesión inaugural de la Conferencia y las subsecuentes hasta que el Presidente definitivo sea electo.

Digitized by Google

Funcionarios.

Art. 2. Habrá un Presidente definitivo de la Conferencia, que se elegirá por el voto de la mayoría absoluta de las Delegaciones presentes, por medio de cédulas; y un Secretario General, que será un Delegado nombrado por el Presidente del Brasil.

En la primera sesión se fijará á la suerte un orden numérico de las Delegaciones con el objeto de establecer la precedencia de su colocación y el turno en que á cada cual corresponda suplir las faltas del Presidente.

Cuando la Delegación á quien corresponda suplir la Presidencia en una sesión, constare de más de un miembro, ella designará el Delegado que deba desempeñar las funciones de Vicepresidente.

Presidente definitivo.

Art. 3. Son atribuciones del Presidente definitivo:

1º Dirigir las sesiones de la Conferencia y poner á discusión, por su turno, los asuntos comprendidos en la orden del día.

2º Disponer que cada asunto presentado á la Conferencia pase al estudio de la comisión que corresponda, á no ser que se ordene por el voto de las dos tercias partes de las Delegaciones presentes que se proceda á tomarlos inmediatamente en consideración.

3º Conceder el uso de la palabra á los Delegados, en el orden en que lo hayan solicitado.

4º Decidir las cuestiones de orden que ocurran en las discusiones de la Conferencia, sin perjuicio de que si alguna Delegación lo solicitare, la decisión tomada se someta á resolución de la Conferencia.

5º Llamar á votaciones y anunciar á la Conferencia el resultado de las mismas, conforme al art. 15.

6º Informar á la Conferencia, por medio del Secretario, y al concluir cada sesión, de los asuntos que deban tratarse en la sesión inmediata; pero la Conferencia podrá hacer las alteraciones que le parezcan convenientes, bien sea respecto de la hora de la sesión, ó bien respecto del orden en que hayan de discutirse los asuntos pendientes.

Digitized by Google

7º Ordenar á la Secretaría, una vez aprobada el acta, que dé cuenta á la Conferencia de los asuntos que hayan entrado después de la sesión anterior.

8º Dictar todas las medidas indispensables para mantener el orden y hacer que se cumpla estrictamente el Reglamento.

Vice-Presidentes.

Art. 4. Son atribuciones de los Vice-Presidentes:

Suplir las faltas del Presidente, de acuerdo con el art. 2.

Secretario General.

Art. 5. Son atribuciones del Secretario General:

1º Tener bajo sus órdenes á los Secretarios, intérpretes y demás empleados que nombre el Gobierno del Brasil para el servicio de la Conferencia y organizar sus labores respectivas.

2º Recibir, distribuir y contestar la correspondencia oficial de la Conferencia, conforme á los acuerdos de la misma.

3º Redactar ó hacer redactar las actas de las sesiones con arreglo á las notas que le transmitan los Secretarios y cuidar de su impresión y reparto á los Delegados.

4º Revisar las traducciones que hicieren los intérpretes de la Conferencia.

5º Distribuir entre las comisiones los asuntos sobre los cuales deban presentar dictamen, y poner á disposición de dichas comisiones todo lo necesario para el desempeño de su encargo.

6º Redactar la orden del día, de acuerdo con las instrucciones del Presidente.

7º Ser el intermediario entre las Delegaciones ó los miembros de ellas en los negocios relativos á la Conferencia, y entre los mismos y las autoridades del Brasil.

DE LAS COMISIONES DE LA CONFERENCIA.

Art. 6 La Tercera Conferencia Internacional Americana tendrá las siguientes Comisiones:

I. Para el estudio de los temas I y XIV del Programa. Un miembro por cada Delegación.

Digitized by Google

II. Para el estudio de los temas II y III del Programa. Un miembro por cada Delegación

III. Para el estudio del tema IV del Programa. Un miembro por cada Delegación.

IV. Para el estudio de los temas V y VI del Programa. Siete miembros.

V. Para el estudio de los temas VII, VIII y XI del Programa Nueve miembros.

VI. Para el estudio de los temas IX, XII y XIII del Programa Siete miembros.

VII. Para el estudio del tema X del Programa. Siete miembros

VIII. Reglamento y Credenciales. Cinco miembros.

IX. Publicaciones Cinco miembros.

X. Bienestar General. Cinco miembros.

XI. Redacción é impresiones. Siete miembros.

Art. 7. El nombramiento de los miembros de las comisiones de la Conferencia se hará por el Presidente definitivo, sujeto á la aprobación, por mayoría de votos, de las Delegaciones presentes.

Art. 8. Todos los Delegados podrán asistir á las reuniones de cada una de las Comisiones y tomar parte en los debates, pero sin derecho de voto.

DE LAS SESIONES DE LA CONFERENCIA.

Número de sesiones.

Art. 9. La primera sesión se celebrará en el tiempo y lugar que el Gobierno del Brasil designe; y las subsiguientes, en los días y durante las horas que la Conferencia determine.

Quorum.

Art. 10. Para que haya sesión se necesita que esté representada en ella, por alguno de sus Delegados, la mayoría de las Naciones que toman parte en la Conferencia.

Lectura del acta.

Art. 11. Abierta la sesión se leerá por el Secretario el acta de la anterior, á menos que se dispense su lectura. Se tomará nota de las observaciones que tanto el Presidente como cualquiera de los Delegados hagan respecto de ella, y se procederá á aprobarla.

Digitized by Google

Orden del debate y votaciones.

Art. 12. Puestos á discusión por el Presidente los asuntos comprendidos en la orden del día, la Conferencia los discutirá primero en lo general, y los que resultaren aprobados, pasarán por una segunda discusión en lo particular, que recaerá sobre cada uno de los artículos de que se componga el proyecto.

Art. 13. Por el voto de los dos tercios de las Delegaciones presentes, la Conferencia podrá dispensar los trámites ordinarios y proceder á tomar inmediatamente en consideración un asunto, discutiéndolo en lo general y en lo particular.

Art. 14. Todas las modificaciones que se propongan pasarán á la Comisión respectiva, á no ser que la Conferencia decida otra cosa; y se votarán antes que el artículo ó proposición cuyo texto tiendan á alterar.

Art. 15. La Delegación de cada República representada en la Conferencia tendrá un solo voto, y los votos se emitirán nominal y separadamente haciéndose constar en las actas.

Las votaciones se harán, por regla general, de viva voz, á menos que algún Delegado pida que se hagan por escrito. En este caso, cada Delegación depositará en un ánfora una papeleta en que se expresará el nombre del Estado que represente y el sentido en que emita su voto. La Secretaría leerá en voz alta estas papeletas y hará el cómputo de los votos.

Art. 16. La Conferencia no procederá á votar ningún dictamen ó proposición que verse sobre alguno de los asuntos incluídos en el programa, sino cuando estén representados en ella, por uno ó más Delegados, cuando menos dos tercias partes de las Naciones que á ella concurran.

Art. 17. Salvo los casos expresamente indicados en este Reglamento, los dictámenes ó proposiciones que la Conferencia considere, se entenderán aprobados cuando reunan el voto afirmativo de la mayoría absoluta de las Delegaciones representadas por uno ó más de sus miembros en la sesión en que se tome la votación, teniéndose por presente y representada la Delegación que hubiere enviado su voto á la Secretaría.

Art. 18. Cuando por causa de no asistencia ó de abstención en las votaciones, no resultare en el voto de la Conferencia la mayoría requerida en cualquiera de los dos artículos anteriores, el asunto se

Digitized by Google

volverá á considerar en una sesión posterior á petición de cualquiera Delegación; y si en esta continuaran las abstenciones, el asunto se resolverá por la mayoría de las Delegaciones presentes.

Derechos y deberes de los miembros.

Art. 19. Los Delegados podrán expresarse de palabra ó por escrito en su propia lengua; y cuando uno de ellos concluya, él mismo ó cualquiera de los intérpretes de la Conferencia verterá oralmente, acto continuo, sus conceptos fundamentales al idioma ó idiomas que cualquier Delegado solicite. La misma versión se hará de los conceptos del Presidente y Secretario.

Art. 20. Ninguna Delegación, por medio de sus miembros, podrá hablar más de dos veces sobre un mismo asunto, ni más de treinta minutos cada vez. Cualquier Delegado, sin embargo, tendrá derecho á la palabra por no más de cinco minutos para el orden y para contestar alusiones personales ó para razonar su voto, y el autor de un proyecto podrá hablar una vez más sin exceder de treinta minutos.

Art. 21. Cada Delegado puede presentar á la Conferencia su opinión por escrito sobre la materia ó punto que se discuta, y pedir que se agregue al acta de la sesión en que la presente.

También puede cada Delegación que no esté presente al efectuarse una votación, consignar por escrito, dejándolo ó enviándolo á la Secretaría, el voto que tenga por conveniente emitir, y el cual, al recogerse la votación, se computará en ésta como si la Delegación estuviese presente.

Art. 22. Las deliberaciones de la Conferencia serán privadas, y, por consiguiente, sólo tendrán acceso á la Sala de Sesiones las Delegaciones con sus Secretarios, los Secretarios de las sesiones, el Director de la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas y los intérpretes y taquígrafos de la Conferencia. *Bien entendido, sin embargo,* que la Conferencia podrá por una mayoría de votos extender los privilegios de la misma á las personas que de en cuando en cuando se sirva designar.

La Secretaría, bajo la dirección de la Comisión de Publicaciones, al fin de cada sesión podrá formar una nota destinada á la prensa, que contenga sucintamente una relación de lo ocurrido en la reu-

Digitized by Google

nión y el texto de las resoluciones aprobadas ó definitivamente desechadas. Los Delegados que lo deseen, pueden poner en manos de la Secretaría un breve resumen de los discursos que hubieren presentado, y en tal caso el extracto que se comunicare á la prensa, se referirá á estos resúmenes, que se agregarán á él en copia.

Cuando algún Delegado pidiere que una sesión se verifique ó se continúe en secreto, la proposición relativa se considerará de preferencia, y se votará sin discusión; y si fuere aprobada, todas las personas que hubieren asistido á la sesión, estarán obligadas á guardar secreto absoluto sobre lo que en ella hubiere ocurrido.

La Secretaría General llevará un registro en que se conservará copia de las notas ó extractos que se comuniquen con destino á la prensa.

Dictámenes y proyectos á que aluden.

Art. 23. Los dictámenes de las comisiones y los proyectos y antecedentes á que se refieren, se imprimirán en portugués, castellano, inglés y francés y se repartirán á los Delegados para su estudio en la sesión siguiente, y no podrán someterse á discusión sino en una sesión posterior á aquella en que se hayan repartido impresos, al menos en castellano é inglés.

Alteración del programa.

Art. 24. Las deliberaciones de la Conferencia se limitarán á las materias contenidas en el programa de la misma; salvo que por el voto de los dos tercios de sus miembros, la Conferencia decida tomar en consideración un nuevo asunto que presentado por una Delegación, sea secundado por otra.

Toda moción respecto de un nuevo tema se resolverá sin debate.

Duración de las sesiones.

Art. 25. El número de sesiones de la Conferencia será hasta de treinta. Se aumentará este número en caso de tratarse de la resolución de un asunto de vital importancia y cuando así se vote por las dos tercias partes de las Delegaciones que asistan á la Conferencia.

La sesión de clausura tendrá lugar tan pronto como se concluya la discusión de todos los asuntos comprendidos en el programa; pero en todo caso se verificará, á más tardar, el día 1º de Septiembre

Digitized by Google

Impresión de las actas.

Art. 26. Las actas aprobadas por la Conferencia serán firmadas por el Presidente y por el Secretario General; se imprimirán en castellano, inglés, portugués y francés en páginas de dos columnas y en número suficiente para que cada uno de los Delegados reciba cuatro ejemplares. Los originales quedarán depositados en los archivos de la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas, al menos en castellano é inglés.

Subscripción del acta final.

Art. 27. El penúltimo día de sesiones de la Conferencia se destinará á discutir y aprobar el acta escrita é impresa en castellano, inglés, portugués y francés, en donde constarán las resoluciones ó recomendaciones que la Conferencia hubiere discutido y aprobado durante sus deliberaciones. El acta original será subscrita por las Delegaciones, y el Gobierno del Brasil enviará copia auténtica á los Gobiernos representados.

Alteración del Reglamento.

Art. 28. Este Reglamento inmediatamente después de aprobado por el Consejo Directivo de la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas, se enviará á los Gobiernos respectivos y regirá en la Conferencia, á menos y hasta que se cambie, enmiende ó derogue por la misma Conferencia, por dos tercios de votos. Toda moción con tal objeto, se votará sin debate.

Washington, D. C., 26 de Abril de 1906.

(Firmado) Elihu Root,
(Firmado) J. N. Léger,
(Firmado) Luis F. Corea,
(Firmado) Ignacio Calderón,
(Firmado) Felipe Pardo,
(Firmado) J. B. Calvo, *en representación del Ecuador.*

Digitized by Google

INFORMES DIPLOMÁTICOS Y CONSULARES

Alemania.

(Reseña del Cónsul General de México en Hamburgo, correspondiente al año de 1905).

HAMBURGO, *Diciembre 30 de 1905.*

El año que acaba de transcurrir fué económicamente favorable para Alemania. La mejoría en la situación, que comenzó en 1903 y continuó en 1904, ha durado y la situación política del año, excepcionalmente intranquila por la guerra ruso-japonesa, las controversias entre Austria y Hungría, la separación de Noruega de la Suecia, la cuestión de Marruecos y las revoluciones en Rusia y en las posesiones alemanas en el Sur de Africa, no opuso impedimento notable; por otra parte, hubo un apoyo en los productos de la agricultura nacional, que fueron satisfactorios en este año, habiendo podido alcanzar buenos precios en lo general no obstante que la diminución de la cosecha no fué muy grande, pero sobre todo, sin duda, por la diminución en la importación de productos agrícolas de los Estados Unidos de Norte América, resultado de una mediana cosecha y del aumento de consumo en el propio país.

En el segundo semestre del año, reinó en la industria un espíritu de empresa y de actividad, cuya extensión debería positivamente haber sobrepasado la continua mejoría de la situación general. Muestra del aumento de la actividad industrial es el alza en el mercado monetario, así como la notable falta de brazos, que á veces impidió á la industria el desarrollo completo de su producción. También influyó de una manera favorable en el comercio el adelanto de la industria alemana, especialmente en el de Hamburgo; así es que, grandes cantidades de mercancías fueron entregadas á la industria para su perfeccionamiento y otras tantas conducidas para el consumo y la exportación. Es natural que por el tráfico de grandes cantidades de mercancías también se desarrollaran favorablemente los negocios de las compañías navieras, por lo menos los de las líneas directas. Las ganancias del comercio son de consideración aunque lejos de ser las que, en circunstancias propicias, alcanzó la industria; á pesar de eso, hay que considerar el año en general, como favorable.

Para explicar este resultado es importante hacer notar que el aumento de intensidad de la vida industrial alemana no fué exclusivamente el resultado de un crecido desarrollo económico. Respecto á

Digitized by Google

este fenómeno, se trata evidentemente no sólo de un aumento de la fuerza interior y de la capacidad de la economía nacional alemana, que busca y halla naturalmente la forma de la apariencia en el aumento de la producción y de las transacciones, sino de otras circunstancias que influyeron estimulando la actividad comercial subiéndola á la altura actual. El alza de los derechos aduanales que entrarán en vigor en la próxima primavera, en este y en otros países, influyeron sobre todo en ese sentido. Como siempre se ha observado antes de que suban los derechos aduanales, también ha habido ahora en Alemania fuertes importaciones de artículos que pagarán derechos más altos desde el 1º de Marzo de 1906 y que probablemente durará en los dos primeros meses del próximo año, siempre en aumento; lo que también sucede con los productos de la industria alemana que se llevaron y se llevarán en grandes cantidades á aquellos países en donde les espera la misma suerte.

La singularidad con que se caracteriza el informe anual, como un año excepcional, proviene de que no existe la seguridad de que continúen las mismas condiciones favorables para los negocios. Por el contrario, no hay que dejar de reconocer que la situación actual encierra ya los gérmenes de ciertos peligros. La aglomeración de enormes cantidades de mercancías puede tener fácilmente un mal resultado, sin embargo de que probablemente disminuirán los arribos después del 1º de Marzo entrante, lo que causaría desengaños á aquellos que esperaban un aumento en los precios, después de entrar en vigor los derechos más altos. Una circunstancia esencial que hace poner en duda que el desarrollo económico siga adelantando, es la falta de seguridad en la situación política comercial. No puede examinarse separadamente el efecto que causarán los tratados de comercio que, hechos con diversas naciones de importancia para el comercio alemán, entrarán en vigor el 1º de Marzo próximo; y, con respecto á otros países, aun se ignora enteramente cuándo será el arreglo de las relaciones político-comerciales. Además, hay en éste un peligro, pues la coyuntura actual, desconociendo sus causas y su manera especial de ser, va á motivar nuevas empresas, cuya situación sería comprometida con un cambio influyendo más aún el movimiento retrospectivo que habría entonces. No se ha hecho notar todavía el efecto benéfico que se esperaba en las relaciones económicas alemanas con el fin de la guerra ruso-japonesa, porque la revolución interior en Rusia ha aumentado en intensidad después de firmada la Paz y ha impedido allí el desarrollo de los negocios. El comercio alemán en el Asia oriental debe contar en lo futuro con una competencia de consideración con el Japón en diversas provincias.

La situación con los obreros da motivo, por fin, para no considerar tan lleno de esperanzas los adelantos en el desarrollo económico.

Digitized by Google

A pesar de la condición mejor del obrero, este año, como tal vez en ninguno de los anteriores, ha sido un año de huelgas: la gran huelga de los mineros; el movimiento de salarios en las industrias metalúrgicas en Berlín y en Baviera, y las riñas violentas en las fábricas de tejidos de Sajonia, cuyo resultado ha sido causar graves heridas á la vida económica alemana. Se espera que la liga de los patrones, que ha aumentado, provocada por los continuos ataques sobre algunos establecimientos aislados, reconocerá que sólo una defensa unida puede tener éxito, para que con el tiempo disminuyan tales guerras económicas que no son solo desventajosas para los dos partidos interesados sino también son un gran perjuicio y constante peligro para el bien general. Merecen seria atención los movimientos de los obreros en sus miras políticas, influenciados evidentemente por los acontecimientos en Rusia.

En lo referente al comercio local, la importación para Hamburgo se presentó en algunos artículos importantes sumamente animada. Por ejemplo, la de cereales, que en su mayor parte no era por cuenta hamburguesa, fué de tal consideración, que á fines del otoño se habían casi llenado los lugares de tráfico situados en la parte superior del Elba; justamente este artículo desempeña un papel esencial en los próximos aumentos de los derechos aduanales. El negocio del salitre fué satisfactorio, así como el de otras clases de abonos, y esta ciudad puede considerarse ya como el mercado más importante en Europa de ese artículo. También en lo referente á petróleo ha aumentado la importancia de este puerto, por haberse transladado aquí la Dirección de la Compañía de Petróleo Germano-mericana; la importación del de Rumanía y Galicia fué mayor, así como la producción de nafta alemana. Igualmente tomó buen curso el negocio de los aceites lubricantes, hasta que fué interrumpido por las perturbaciones é incendios en los lugares de producción en el Cáucaso. En forrajes fluctuó el negocio; así, mientras que en primavera duraban aún la escasez y los precios altos por la carestía del año pasado y la prohibición de exportar en los países vecinos; en el verano el mercado sufrió una notable extenuación por esperarse una buena cosecha; pero en el otoño hubo un sorprendente aumento en la demanda por la interrupción de la importación de Rusia y el déficit en la cosecha de diversas semillas de aceite, que hizo que los precios para casi todos los forrajes, llegaran á una altura casi nunca vista. El azúcar tuvo desde un principio precios muy altos por las malas cosechas, los cuales fueron impelidos más á la alza por las especulaciones de la Bolsa de París, hasta que produjo una reacción una gran quiebra que alcanzó á muchas casas fuertes de aquella ciudad; estos acontecimientos naturalmente tuvieron eco aquí, pero arreglado el asunto por medio de la Caja de liquidación de mercancías, el negocio se mostró tan sólido, que no se presentaron

Digitized by Google

alteraciones dignas de mención. La exportación de azúcar, retenida al principio, parece que se arregló con las disposiciones de la Convención de Bruselas, pero los precios altos impidieron notablemente su desarrollo. La exportación general de Hamburgo continuó satisfactoriamente, á pesar de que los fabricantes alemanes hacen esfuerzos por vender directamente á los compradores de ultramar.

La industria hamburguesa no fué tan beneficiada como lo fueron en general las otras de este país; cierto es que no sufrió los grandes movimientos de los obreros, pero obraron en contra de un desarrollo benéfico, tanto los altos precios de los materiales—ocasionados por los sindicatos formados para la entrega de la materia prima—como la escasez en el número de los buenos operarios que se necesitan, y la dificultad en las ventas por la fuerte competencia, tanto en el interior como en el exterior.

CAFÉ.

El año de 1905 comenzó con grandes esperanzas para un negocio animado y alza de precios; aquellas se mantuvieron en las primeras semanas, sobre todo, por las grandes casas fuertes de Nueva York que echaron combustible al fuego y el mercado fué apoyado por las enormes compras en el Brasil de mercancía efectiva y al mismo tiempo de partidas á plazo en los mercados europeos. Pero ya á fines de Enero cambió la tendencia, sea por las grandes existencias que principalmente se habían aglomerado en Nueva York ó porque no hubo confianza de que continuaría el alza en aquella ciudad, según la experiencia adquirida en el año anterior, ó, por último, por los temores de una abundante cosecha en perspectiva; los mercados dejaron de seguir el ejemplo de los jugadores á la alza en la Bolsa de Nueva York y los precios sufrieron una notable y rápida depresión que duró todo el año, prescindiendo de algunos ligeros restablecimientos. El mercado de Hamburgo fué perjudicado principalmente por los trabajos directos entre los grandes compradores del interior y los de los que tuestan el café, con los exportadores del Brasil. Los grandes arribos y entregas mensuales, que se especificarán adelante, sólo se explican porque en parte tales compras en el Brasil son directas y por las múltiples oportunidades favorables que facilitaron su embarque.

Pasando ahora á los datos especiales haré primero una especificación de los precios á plazo, como reguladores del mercado, anotando á fines de cada mes los precios de los principales meses.

Precios en Pfg. para	Enero	Mayo	Sepbre.	Dicbre
1905.—Enero 1º	40¾	41¾	42¾	43½
Enero 31	39½	40¼	41¼	41¾
Febrero 28... Ener. 1906.	38	36¼	37	37½

Digitized by Google

Precios en Pfg. para	Enero	Mayo	Sepbre.	Dicbre.
1905.—Marzo 31	37¾	36¼	36¾	37½
Abril 30	38	36½	37¼	37¾
Mayo 31	37½	35¾	36¾	37¼
Junio 30	37 May. 06	37¾	36¼	36¾
Julio 31	39½	40½	38¾	39¼
Agosto 31	40½	41¼	39¾	40¼
Septiembre 30	39	40	39½	39
Octubre 31	37	38 Sept. 06	38¾	37
Noviembre 30	38¼	39	39¾	37¾
Diciembre 31	37	37¾	38½	36½

El precio más alto fué en Enero con 44 pfg. para el mes de Diciembre; el más bajo en Mayo, para Mayo con 35¾, y para Diciembre, en Diciembre con 36 pfg.

En la Caja de liquidacion de mercancías se asentaron en cuenta por todo el año 7.480;500 sacos.

Viene á continuación un cuadro de las existencias en esta plaza al fin de cada mes, especificando cuánto es del Brasil y de las Antillas; la pequeña cantidad no citada es café de las Indias Orientales y del Africa.

Existencia en Hamburgo.

	Total	Brasil	Antillas
	Sacos	*Sacos*	*Sacos*
1905.—Enero 1°	1.451,613	1.290,485	140,752
Enero 31	1.408,142	1.250,993	136,921
Febrero 28	1 480,671	1.298,834	155,429
Marzo 31	1.483,394	1.268,742	184,393
Abril 30	1.477,126	1.239,602	208,037
Mayo 31	1.464,697	1.200,871	234,622
Junio 30	1.385,828	1.127,576	233,019
Julio 31	1.277,950	1.038,673	210,674
Agosto 31	1.231,839	991,986	211,715
Septiembre 30	1.166,975	945,405	195,408
Octubre 31	1.172,319	954,393	187,954
Noviembre 30	1.297,745	1.101,361	170,385
Diciembre 31	1.389,783	1.194,242	165,314

Mientras que la existencia en Hamburgo se mantuvo después de algunas fluctuaciones á casi la misma altura que tenía á principios del año, en el Havre hubo una diminución de cerca de 900,000 sacos; en Enero 1º de 1905 había allí almacenados en el muelle..... 2.927,640 sacos, y el día último del año 2.009,272. En Nueva York hubo en iguales fechas una existencia de café del Brasil de 4.103,000 y 4.576,000 sacos respectivamente.

Los arribos en ésta, fueron durante todo el año de 3.191,671 y las entregas de 3.253,501 sacos, y, según la estadística siguiente, la mayor parte fué café del Brasil.

Digitized by Google

Entradas.

	Total	Brasil	Antillas
Enero	247,569	155,778	37,288
Febrero	181,351	89,786	52,629
Marzo	319,152	158,714	123,213
Abril	244,585	113,695	86,369
Mayo	273,639	83,066	148,346
Junio	96,534	44,481	29,410
Julio	138,887	61,431	47,323
Agosto	237,848	21,855	91,868
Septiembre	250,244	192,914	25,996
Octubre	301,344	224,897	40,184
Noviembre	584,347	537,522	16,550
Diciembre	316,271	266,526	13,785
	3.191,671		

Salidas.

Enero	291,040	195,270	41,117
Febrero	108,822	41,945	84,121
Marzo	316,429	188,806	94,249
Abril	250,753	142,835	62,725
Mayo	286,068	121,797	121,756
Junio	175,403	117,776	31,018
Julio	246,765	150,334	69,668
Agosto	283,959	168,542	90,827
Septiembre	315,108	239,495	42,303
Octubre	296,000	215,909	47,638
Noviembre	458,921	390,554	34,119
Diciembre	124,233	173,645	22,293
	3.253,501		

Según estadística de Duuring & Zoon de Rotterdam, ascendieron las existencias visibles del mundo:

	En Europa	En N. América	Total
El 1º de Enero de 1903	430,750 tons.	152,940 tons.	774,330
Idem de 1904	467,450 „	171,230 „	821,680
Idem de 1905	383,860 „	249,140 „	825,330
Idem de 1906	381,100 „	259,140 „	745,590

De los países productores, México, las Antillas, Centro-América, Venezuela, Colombia, Indias Orientales y Africa, no hubo cálculo alguno sobre los productos en este año y por esto habrá que tomar como punto de referencia las cifras de las cosechas anteriores. Según la estadística de corredores holandeses, las cosechas enteras del mundo produjeron, en toneladas:

Digitized by Google

	Total	Del Brasil	De otros países
En 1901-902....	19.782,000	16.146,000	3.636,000
En 1902-903....	17.305,000	13.066,000	4.299,000
En 1903-904....	15.651,000	11.129,000	4.522,000
En 1904-905....	14.430,000	10.775,000	3.655,000

En los últimos meses aparecieron varios proyectos en el Brasil, que llegaron hasta los gobiernos con objeto de subir el valor del café, que no deja ahora utilidades á muchos plantadores; se trata de recaudar el 9 por 100 de derechos de exportación para los buenos cafés, como hasta ahora, y á la vez, subir el de las clases inferiores al 20 por 100; y, al 18 por 100, aquellas que, según el gran tostador Arbuckle de Nueva York, se embarcasen sueltas. Hay además la intención de hacer un empréstito de 12 millones de libras esterlinas para acaparar el café en caso de ofertas en exceso, almacenarlo, logrando con esto una mejoría en los precios de cerca de 6 Milreis por arroba. Para cubrir los gastos y réditos de este empréstito, se trata de poner un derecho extra de 3 francos por cada saco de café que se embarque para la exportación. De Nueva York se sabe que quieren recaudar 3 centavos de derechos de importación por libra de café, pero mucho se duda que se lleven á cabo tanto los proyectos del Brasil como los que de Nueva York se sabe.

Dos son las opiniones que prevalecen y que hay en perspectiva para el próximo año; una de estas es la de que el negocio mejorará en el primer semestre del año entrante, en vista de los arribos en el Brasil que quedan reducidos y de las existencias visibles del mundo que probablemente se reducirán hasta la próxima cosecha; mientras que la otra se apoya en la posibilidad de una gran cosecha en el Brasil, que se espera, y que debe impedir cualquier intento para mejorar los precios; no puede preverse de qué lado se inclinará en lo futuro la balanza.

CAOBA.

El consumo de esta madera hubiera sido mayor si las fábricas de muebles no hubieran empleado otros materiales; hay que reconocer, sin embargo, que se halló un empleo más extenso para las clases inferiores, cuya existencia, que era grande, disminuyó notablemente. Las transacciones totales: 17,970 trozas igual á 1.724,245 1/100 m. c. sobrepasaron algo la cifra del año pasado que fué 16,930 trozas igual á 1.479,455 1/100 m. c. Se espera que para el año próximo los negocios continuarán desarrollándose favorablemente.

Las importantes existencias de caoba mexicana del año pasado pudieron colocarse lentamente, porque los arribos algo disminuyeron; sólo queda ahora una existencia de mercancía mediana é inferior. Próximamente se esperan maderas grande y mediana, que serán muy bien aceptadas.

Digitized by Google

Caoba mexicana lisa y rayada:

Existencia á fines de 1904.....	2,029 trozas	1 por 100	127,698
Arribos en 1905.....	4,942 „	„	429,582
	6,971 trozas	1 por 100	557,280
Existencia á fines de 1905.....	2,255 „	„	177,656
Transacciones en 1905.....	4,716 trozas	1 por 100	379,624
Contra en 1904.....	3,366 „	„	276,305

CEDRO.

Para lápices.—Los arribos de Haiti se acabaron poco á poco, después de producir pérdidas y de que los principales compradores hubieron de reconocer que este material no sirve para reemplazar las maderas de la Florida. En madera de esta procedencia, principalmente en mercancía buena, hubo más demanda que oferta. Pudieron afirmarse los precios altos para mercancía buena; pero también por calidades inferiores se pagaron buenos precios de cuando en cuando. Total de los arribos: 19,180 piezas igual á 510,400 kilogramos.

Para cajas de tabacos.—Los arribos en este año fueron principalmente de Costa Rica, Nicaragua, Trinidad y San Salvador. En el mercado no hubo cambio alguno hasta fines del verano ni tampoco el más mínimo indicio que hiciera prever la repentina alza de precios, mostrándose ésta tan tenaz que aquéllos poco á poco subieron hasta cosa de 40 por 100. Esto fué muy significativo para el año pasado y sorprendió sumamente á los grandes almacenistas porque ya se habían acostumbrado desde hacía años á no ver realizadas sus justas esperanzas. Se cree que estos precios altos continuarán, sin embargo de que ya se ha empleado madera de reemplazo y de que, además con los grandes arribos que hace poco llegaron, hubo buenas ofertas. El consumo fué tan notable y los arribos llegaron tan lentamente, que es probable continúe por lo pronto la escasez. Fuera de las siguientes cifras hubo un tráfico de grandes cargamentos en tránsito de buques de vapor y de vela, entre los cuales había mucha madera de Cuba:

Existencia á fines de 1904.....	2,382 trozas	1 por 100	91,024
Arribos en 1905.....	8,804 „	„	342,566
	11,186 trozas	1 por 100	433,590
Existencia en 1905, fines.....	973 „	„	45,336
Transacciones en 1905.....	10,213 „	„	388,254
Contra en 1904.....	8,035 „	„	283,250

Digitized by Google

CERA DE ABEJAS.

Debido á la continua producción en el Africa Oriental, que benefició en este año 475,000 kilogramos contra 151,000 kilogramos en el próximo pasado, aumentaron los arribos cosa de 20 por 100 con respecto á las del año anterior.

Los precios estuvieron sujetos en lo general gólo á fluctuaciones de poca importancia; á fines de año se hizo notable, sin embargo, una debilidad general, porque la situación en Rusia hizo casi imposible las remesas á este país.

Las existencias en los almacenes son un poco mayores que en el año próximo pasado. La perspectiva para el entrante no es de lo mejor:

De México llegaron en 1905..... ...	8,000	kilogramos.
De ídem en 1904.....	9,000	„

HENEQUEN.

El negocio volvió á animarse algo en este año y los arribos directos ascendieron á cosa de 1,400 pacas. Los precios fluctuaron entre M. 35 y 38½ los 50 kilogramos.

IXTLE.

La tendencia firme que comenzó á fines de 1904, continuó en los tres primeros meses de 1905, pero más tarde afljó el mercado y quedó tranquilo hasta fines del año. Los precios para Jaumave y Tula bajaron algo á fines de año, y la mercancía de Palma que en Enero y Marzo tenía un precio de M. 24 á 26½ bajó de valor más tarde cosa de M. 2 á 4 en 50 kilogramos:

Arribos en	1898.....	23,400	pacas.
„	1899.....	40,680	„
„	1900.....	38,482	„
„	1901.....	31,974	„
„	1902.....	35,122	„
„	1903.....	34,913	„
„	1904.....	39,623	„
„	1905.....	43,552	„

Digitized by Google

Precios á principios de 1905 para

Jaumave	Tula Superior	Fair-good Tula	Palma
M. 28 á 29	M. 27½ á 28	M. 26 á 27	M. 24 á 26
Anotación más alta en 1905:			
M. 30	M. 28½	M. 26 á 27½	M. 26½
Anotación más baja en 1905:			
M. 27	M. 26	M. 23 á 25	M. 20
Precios á fines de 1905:			
M. 27½ á 28½	M. 26 á 26½	M. 24 á 25	M. 20 á 22½

MIEL DE ABEJAS.

No obstante que los arribos fueron más grandes, se notó por término medio, una tendencia favorable en este año; principalmente en el último trimestre se efectuaron grandes ventas para Suiza y Austria-Hungría por el notable aumento de los derechos aduanales sobre miel, que entrará en vigor el 1º de Marzo de 1906. Debido á esto, cierra el año con una existencia en los almacenes extraordinariamente corta y con precios más altos; se cree que la buena tendencia continuará durante los dos primeros meses del año entrante y se cree que tendrá lugar una depresión á fines de Febrero próximo, porque es probable que entonces cesará la viva demanda.

Importación de México en 1905 1,458 barriles y 10 cajas, cerca de.....	366,500 kilog.
Importación de México en 1904.....	505,500 „

PALO DE TINTE.

Dirigiendo una mirada retrospectiva al año que hoy termina, se ve que desgraciadamente no puede darse un informe favorable sobre el comercio de maderas tintóreas. Durante todo el año el negocio estuvo flojo, tanto por los arribos escasos como por la salida lenta de la mercancía; las importaciones han disminuído, según las últimas estadísticas. ¿Dónde buscar el motivo? Es un hecho que en los primeros meses los precios fueron tan extraordinariamente bajos que debían asustar justamente á los exportadores de ultramar, y muchos cargadores suspendieron en el segundo semestre los embarques, por lo que resultó una escasez que se hizo muy notable á fin del año. Pero esta escasez tampoco pudo causar una animación más viva á los compradores, porque nadie tenía confianza en la situación

Digitized by Google

política y económica. La guerra ruso-japonesa, y más tarde los tumultos en el interior de Rusia perjudicaron enormemente al comercio. En los dos últimos meses casi estuvo muerto el negocio, y lo raro es que el año termine con un mercado tan firme como pocas veces se ha visto. Casi todas las clases, el palo moral, amarillo ó colorado, subieron de precio 10 á 20 por 100; pero es cierto que esta alza en parte es ficticia puesto que las pretensiones de algunas procedencias son de tal naturaleza que parece difícil ceder á ellas. No hay que olvidar que se trata de un artículo cuyo círculo de consumidores será más y más reducido de año en año; naturalmente no puede continuar un negocio que acarrea pérdidas, y la madera debe alcanzar precios que tengan cuenta. Pero en la situación actual se cree que sería peligroso intentar una gran alza: la química hace toda clase de esfuerzos por reemplazar enteramente el color natural de la madera.

Palo de tinte azul.—Los arribos de Laguna fueron escasos. Dos cargamentos en buque de vela que no pudieron venderse en los primeros meses, fueron enviados del Canal para aquí y tuvieron que realizarse en subasta vendiéndose á precios muy bajos. Después llegaron sólo pequeños cargamentos, agregados á otras mercancías y, con excepción de uno sólo que fué contratado aquí con plazo de entrega, no llegaron más arribos hasta fines del año. Los cargadores no mandaron nada nuevo ni contestaron tampoco á las ofertas de compra que por cable se les hicieron. Así se puso más aguda la situación; y cuando en el último mes llegó al mercado un cargamento mejor surtido de palo de tinte, enviado por Repetto, se vendió pronto y á buenos precios. Fácilmente se supondrá que había cierta escasez después de tanto tiempo que no pudo conseguirse palo de tinte de Laguna. Si éste permanece caro es probable que se dé preferencia á otras clases, y es en interés de los exportadores que se menciona esto.

No llegó casi nada de palo de tinte de Yucatán, pues aunque Holbox mandó diversos cargamentos, éstos se vendieron á otros puertos. Parece que aquí en Alemania no puede sentar pie esta clase.

Champotón y Campeche remitieron una cantidad de madera menor que en los años anteriores. La Compañía Montana volvió á remitir madera de mejor clase.

Palo de tinte amarillo.—Este pudo comprarse barato hasta entrado el verano; comenzó después la demanda que aumentó en los últimos meses y con ella una alza notable de precios. Los cargadores se muestran firmes para los negocios de la próxima primavera.

Los arribos fueron casi los mismos que en el año pasado, y de Costa Rica volvieron á llegar algunos cargamentos. De Veracruz, Tampico, Laguna, Corinto, Amapala y Jamaica llegaron varias partidas por vapor y buque de vela, las cuales tuvieron una con otra buena aceptación. Solamente los arribos procedentes de Tampico

Digitized by Google

dejaron algo que desear. De las clases baratas, únicamente de Maracaibo llegó palo de tinte amarillo y faltó el de esta calidad de Sabanilla y Cartagena.

Palo de tinte colorado.— Indudablemente ha disminuído mucho el consumo del palo colorado. La existencia que se recibió de 1904, fué lo suficiente para el consumo de casi todo este año, pero ni aun así pudo alcanzar buenos precios. Sólo hasta el otoño hubo una viva animación en el mercado. Casi todas las existencias se acabaron, y los interesados al fin recobraron el valor para afrontar los negocios de entrega para el año próximo. Se recomienda á los cargadores que, por interés propio, no corten tanta madera, pues de otro modo no sería difícil llegar á la misma situación de 1903, que aún está presente en la memoria, por la baja tan fuerte de los precios, debida á los excesivos arribos.

No llegó palo colorado de Altata, Mazatlán ni Veracruz.

Arribos de palo de tinte de Yucatán, Campeche y Honduras:

1905....	5,800 tons.	1900....	18,600 tons.
1904....	10,800 „	1899....	14,500 „
1903....	13,350 „	1898....	13,700 „
1902....	12,200 „	1897....	17,800 „
1901....	11,800 „	1896....	29,600 „

Arribos de palo amarillo:

1905....	2,000 tons.	1900....	1,850 tons.
1904....	1,600 „	1899....	4,600 „
1903....	3,300 „	1898....	4,100 „
1902 ...	2,150 „	1897....	3,000 „
1901....	1,750 „	1896....	3,600 „

Arribos de palo colorado:

1905....	750 tons.	1900....	1,875 tons.
1904....	810 „	1899....	985 „
1903....	1,225 „	1898....	725 „
1902....	585 „	1897....	850 „
1901....	500 „	1896....	2,950 „

TABACO.

El tabaco de la cosecha de 1905, de San Andrés, que en parte fué de mala clase por las continuas lluvias, no justifica de nin-

Digitized by Google

gún modo los precios exageradamente altos que en él se invirtieron en el lugar de producción; tampoco al llegar á ésta el tabaco pudo desarrollarse negocio alguno. Solamente más tarde, cuando los propietarios se prestaron á hacer grandes reducciones en los precios, se vendió una parte. El negocio quedó, sin embargo, demasiado difícil y lento, porque la escasez en la existencia de tabacos en los almacenes se acentuó más y más, y también por la demanda poco favorable; además, los precios que se anotaban eran aún muy altos.

De Valle Nacional llegaron algunas partidas para este mercado, pero tambien las encontraron caras y las condiciones de aquél no eran á propósito para satisfacer las pretensiones de la mercancia.

Los arribos ascendieron á cosa de 10,400 tercios, de los cuales la mayor parte fué de tránsito. Las existencias en primera mano, á fines de año, son cosa de 1,500 tercios.

Importación habida en Hamburgo de tabaco mexicano, expresada en tercios, en

1905	1904	1903	1902	1901
10,400	9,600	4,600	5,000	5,700

Importación total en		1901	415,000	bultos.
„	„	1902	527,000	„
„	„	1903	383,200	„
„	„	1904	352,100	„
„	„	1905	419,900	„

ZACATÓN.

Debido á que en este año los arribos fueron notablemente escasos, durante casi todo el año se pagaron precios altos, y en parte á la alza, y hubo siempre gran demanda de calidades regulares y buenas; para las clases inferiores una con otra, hallaron también muy buen mercado con sus valores relativamente altos. No estará por demás recordar que para obtener aquí siempre un buen mercado para todas las clases, es necesario que en proporción lleguen también suficientes arribos de las mejores calidades, para que los compradores puedan surtirse suficientemente en este mercado y no estén obligados á comprar las buenas clases de fibra fina en los mercados vecinos, como sucedió durante gran parte del año. De cuando en cuando, especialmente en los últimos meses, se puso un límite á la alza continua en esta plaza con las ofertas baratas de los mercados vecinos. Hubo viva demanda de partidas de fibra fina supe-

Digitized by Google

rior, que alcanzó precios muy altos y se espera que el mercado de Hamburgo importará el año entrante grandes cantidades de todas clases.

Importación de zacatón habida en Hamburgo durante los años de 1901 á 1905, expresada en pacas.

	1901	1902	1903	1904	1905
Enero	3,883	5,979	3,944	2,914	2,364
Febrero	2,481	3,369	1,922	2,543	2,033
Marzo	3,790	3,396	2,377	3,975	3,254
Abril	4,857	2,301	3,318	3,466	3,301
Mayo	4,921	3,814	3,755	2,908	3,482
Junio	4,646	3,110	4,782	4,506	1,664
Julio	5,337	4,454	4,287	4,722	5,424
Agosto	4,832	4,627	4,436	3,973	3,298
Septiembre	3,456	3,551	3,813	6,973	3,436
Octubre	4,175	3,974	6,236	5,241	2,028
Noviembre	4,564	4,148	3,435	3,335	2,809
Diciembre	4,005	4,101	4,356	3,144	2,971
	50,947	46,824	46,661	47,700	36,064

Ventas durante los años de 1901 á 1905:

1901	51,001	pacas.
1902	45,556	„
1903	47,587	„
1904	47,792	„
1905	36,310	„

O. M. Vélez.

Digitized by Google

BOLETIN OFICIAL

DE LA

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Tomo XXII. México, Julio 15 de 1906. Núm. 3.

DOCUMENTOS OFICIALES

Autorización de funciones consulares.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección Consular.*

El Señor Presidente se ha servido conceder el *exequátur* de estilo á D. Luis Rubio Amoedo para que, con sujeción á los Preceptos de la ley de 26 de Noviembre de 1859, pueda ejercer las funciones de Cónsul de España en México.

México, 25 de Junio de 1906.—*José Algara*, Subsecretario.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección Consular.*

Esta Secretaría ha autorizado al Sr. Douglas Alexander Gerald Collie-Mac Neill para que, con sujeción á los preceptos de la ley de 26 Noviembre de 1859, pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de la Gran Bretaña en Manzanillo y Colima, con residencia en Colima.

México, 30 de Junio de 1906.—*José Algara*, Subsecretario.

Digitized by Google

Cartas de naturalización mexicana, expedidas en Junio de 1906.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección de Cancillería.*

El Señor Presidente de la República ha otorgado carta de naturalización mexicana á las personas siguientes:

Al Sr. D. Narciso Miangolarra español, maquinista y residente en Veracruz.

Al Sr. Salomón Karam, turco, comerciante y residente en Cananea, Sonora.

Al Sr. D. Jerónimo Caviglia Anye, español, marino y residente en Progreso, Yucatán.

Al Sr. D. Prudencio Barrenechea, español, comerciante y residente en esta Capital.

México, 30 de Junio de 1906.—*José Algara*, Subsecretario.

Cartas de naturalización mexicana. expedidas en el año fiscal de 1905-1906.

(RESUMEN).

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección de Cancillería.*

1906. Aguirremota Vicente, español.
1906. Ajubita Domingo, español.
1906. Alecio Feliciano S., guatemalteco.
1906. Alvarez Antonio, español.
1905. Argüelles José, español.
1906. Arzueta Cesáreo, guatemalteco.
1906. Arzueta Policarpo, guatemalteco.
1906. Barrenechea Prudencio, español.
1906. Bonome Amadeo, español.
1905. Burgart Alfredo, alemán.
1905. Carballo Félix, español.
1906. Caviglia Anyé Jerónimo, español.
1905. Chan Juan, chino.

Digitized by Google

1906. Chong Samuel Jué, chino.
1905. Corbeira José, español.
1905. Crespo Beltranena José Mariano, cubano.
1905. Eden James J., inglés,
1906. Egusquiza Juan, español.
1905. Espósito Santiago, español.
1906. Fernández Avelino, español.
1906. Fernández Julián, español.
1905. Fon Alfredo, chino.
1905. Garrido Modesto, español.
1906. Gómez Mateo, guatemalteco.
1906. González Jacinto, guatemalteco.
1905. González Juan, chino.
1905. Heller de Ricardo, austriaco.
1905. Holtan Lorenzo P. H., noruego.
1905. Ibargüen Juan de Dios, español.
1905. Juan Felipe, chino.
1906. Káram Salomón, turco.
1906. Leeper Arturo Elguin, Estados Unidos de América.
1905. Ley Arturo, chino.
1906. Linares Benigno, español.
1905. Liñayo Gueiro Manuel, español.
1906. López Nicolás, guatemalteco.
1906. Lugo Carlos, chino.
1905. Marín García Ricardo, español.
1906. Martínez González Manuel, cubano.
1906. Miangolarra Narciso, español.
1906. Moragrega José, español.
1906. Pérez Pedro, guatemalteco.
1906. Pérez Posada José, español.
1905. Pun Ignacio, chino.
1906. Ramírez Isidro, guatemalteco.
1906. Recinos Silvestre, guatemalteco.
1906. Robledo Balbino, guatemalteco.
1906. Robledo Dionisio, guatemalteco.
1906. Robledo Eugenio, guatemalteco.
1906. Robledo Félix, guatemalteco.
1906. Robledo José, guatemalteco.

Digitized by Google

1906. Robledo Lázaro, guatemalteco.
1906. Sales Romualdo, guatemalteco.
1906. Sánchez Teodoro, guatemalteco.
1905. San Martín Felipe, español.
1905. San Martín Paulino, español.
1906. Siten Salomón, turco.
1906. Solís Ofreciano, guatemalteco.
1906. Sosa Severo, guatemalteco.
1906. Velázquez Avelino, guatemalteco.
1906. Velázquez Apolinario, guatemalteco.
1905. Wong Cun Juan, chino.
1905. Waitz Jorge Eduardo, alemán.
1906. Zalduondo y Ariospe Antonio, español.
1905. Zarahouni Neghib, alemán.
México, 30 de Junio de 1906.—*José Algara*, Subsecretario.

DOCUMENTOS DIVERSOS

La Isla de Clipperton.

(Del *Diario Oficial*, de 2 de Julio de 1906.)

LA ISLA DE CLIPPERTON, ANTIGUAMENTE CONOCIDA POR "ISLA DE LA PASIÓN."

DATOS IMPORTANTES SOBRE ELLA.

Hace poco, un interesante semanario de esta Capital, *El Progreso Latino*, publicó el siguiente artículo:

"Por creerlo de gran interés, traducimos lo siguiente de *L'Année Scientifique et Industrielle*, París Librería Hachette y Cº, 1906, Página 308.

"Dice así el escritor francés Emile Gautier:

"Un pequeño islote que va á desempeñar un importante papel cuando quede concluído el canal de Panamá—razón por la cual las

Digitized by Google

potencias se lo disputan desde ahora—es nuestra pequeña colonia de Clipperton, perdida en el Pacífico. La mejor prueba de que Clipperton es completamente francés, es que ninguna potencia se ha atrevido nunca á apropiárselo como *res nullius*. En la actualidad los mexicanos y los americanos empiezan á rondar esa isla.

"Todo el valor de Clipperton está en su situación estratégica, porque este islote es, por lo demás, pobre. Situado á ocho grados del archipiélago de Revillagigedo, bajo la misma latitud que Panamá, está fatalmente señalado como estación de todos los buques procedentes del Japón, de China ó de las islas Sandwich que se dirijan al futuro canal.

"La isla Clipperton que tiene unas ocho millas de contorno, está rodeada de bancos de coral, en el centro tiene un pequeño lago de agua azul y profundo, vestigio indudablemente de un antiguo cráter. Este lago mide 700 metros de longitud y 720 de anchura. Comunica con el mar por canales que dividen la isla en dos partes: es éste un futuro Gibraltar en el que podrá emprenderse al mismo tiempo la agricultura, porque las pendientes de la isla están siempre cubiertas de césped.

"Por el contrario, habría pocas esperanzas de que los árboles medraran allí ante la naturaleza volcánica del suelo."

"No deja de tener su miga el artículo que acabamos de traducir; pero la verdad en el asunto es que la isla Clipperton, como todas las Revillagigedo, grupo al cual pertenece, no es tal posesión francesa, sino propiedad indiscutida hasta hoy de México, que si pudo cuidar poco de ella durante algún tiempo, al presente la ocupa y cuida con un destacamento que tiene allí.

"En el número de *El Progreso Latino*, correspondiente al 28 de Marzo de este año, dimos la noticia de que el referido destacamento había sido relevado en esos días por uno del 11º batallón que fué llevado á Clipperton por nuestro cañonero "El Demócrata," en el cual fué, además, el jefe de la inspección de faros del 5º Distrito, Ing. D. Ricardo Ortiz, con el objeto de hacer un detenido estudio del islote y escoger el lugar conveniente para instalar en él un faro.

"Ya se ve, pues, cómo México no ha abandonado esa porción del archipiélago de Revillagigedo, donde Francia nada tiene que ver. Resultaría enteramente inútil que *L'Année Scientifique et Industrielle* despertara codicias que nada habían de lograr."

Digitized by Google

También *El Progreso Latino*, se había referido á este islote en Agosto del año pasado—núm. 6 del año III—en un artículo intitulado "Las Islas Mexicanas.—Su importancia actual," escrito en vista de documentos fehacientes. Dice ese artículo en su parte relativa:

"LA ISLA CLIPPERTON Ó DE LA PASIÓN, la más lejana del continente, y situada en la ruta que siguen los grandes buques que recorren el camino de la América Central á la Polinesia, es objeto de explotación tal, que ha ameritado el nombramiento de una persona que, al par que vigile los trabajos de la Compañía concesionaria, ejerza la autoridad política sobre los habitantes, á cuyo efecto se le ha investido con el cargo de Prefecto Político de la Isla. Muy pronto tendrá que hacerse lo mismo con los demás que forman el grupo de Revillagigedo y que gradualmente van adquiriendo importancia marítima.

Estas concesiones y explotaciones de islas situadas á distancia unas de otras, tienen que dar, entre otros resultados, el que se desarrolle en el Océano Pacífico la navegación de cabotaje, aumentando, por lo tanto, el número de buques de la marina mercante mexicana, para lo cual se presta esa costa donde abundan las radas, bahías, ensenadas, abras, etc., que facilitan las escalas y dan abrigo á las naves en caso de mal tiempo en el mar."

No hay ó no sabemos que haya título ninguno para suponer á Clipperton posesión francesa. Nos sorprende grandemente que una pequeña obra de Geografía, editada por la casa francesa Hachette, y escrita bajo la dirección de un Mr. F. Scheader, obra que sirvió ó sirve todavía de texto en nuestro Colegio Militar, cuente á Clipperton entre las posesiones francesas en América y le señale en el mapa núm. 20 con línea roja, indicando lo mismo.

Esto significa que hay entre algunos publicistas franceses la creencia, que puede ser de muy buena fe, de que la isla pertenece á Francia; como por las razones que expone Gautier, creemos con él que Clipperton está llamado á desempeñar un importante papel, interpelamos al *Diario Oficial* para que nos conceda el honor de informarnos acerca de este asunto."

Digitized by Google

***

En número siguiente é inmediato al en que apareció el anterior artículo, consagró *El Progreso Latino* nuevas líneas á la Isla de Clipperton, solicitando del *Diario Oficial* que declare terminantemente si aquella es parte del territorio nacional, "á fin de que los escritores y geógrafos franceses dejen de considerarla como posesión francesa, siendo como es isla mexicana."

Hé aquí algunos datos sobre el asunto, cuya historia compendian, y que fijan de manera clara é indiscutible los derechos que México tiene sobre la isla referida:

Elegido por armadores ingleses, á principios del siglo XVIII, el marinero Dampier, hábil y experimentado navegante, convertióse en bocanero, siendo su lugarteniente para ejercer sus piraterías en el Grande Océano, otro marinero llamado Clipperton, de quien sin duda tomó el nombre la mencionada isla, conocida por los navegantes españoles con el de "La Pasión." El cambio de nombre debe haberse verificado mucho tiempo después de la época en que Clipperton se hallaba entregado al pillaje de navíos y poblaciones, puesto que los marinos españoles á fines del siglo XVIII, seguían dando á la isla su primitiva denominación. Como los piratas no tenían por objeto el descubrimiento de islas, ni tomar de ellas posesión á nombre de un gobierno, no estando autorizados para ello, el simple nombre de uno de tantos piratas dado á la isla nada significa para un título de posesión.

La zona del mar del Sur, como se le llamaba al Grande Océano, en la que se encuentra la isla de La Pasión, fué muy frecuentada por los marinos españoles del Siglo XVI y por otros al servicio de España. De los puertos de Acapulco, Sihuatanejo, Santiago de los Caballeros, (hoy Manzanillo) y San Blas, salían incensantemente expediciones para la Oceanía y para los descubrimientos de las costas occidentales de la América. Desde los intrépidos Magallanes, Loaisa, El Cano, Hernández de Saavedra, Hernando de Grijalva, Rodríguez Carrillo y Sebastián Vizcaíno, en el Siglo XVI hasta los no menos célebres, Don Francisco de la Bodega y Quadra, Don Cayetano Valdez y Don Dionisio Alcalá Galiano, del siglo XVIII, el Grande Océano fué recorrido en todas direcciones, y muchos de esos navegantes, particularmente los que se dirigían de los puertos mexi-

Digitized by Google

canos á las islas Océanicas de la Especería, tocar hubieron la isla de La Pasión, á pesar de hallarse perdida en la inmensidad del Océano.

No es de extrañarse que sean escasas las relaciones que traten de la mencionada isla, si se atiende á la poca importancia que le dieran los primeros navegantes, por hallarse constituída por una sóla roca, rodeada de rompientes y escollos, de carácter madrepórico que, desarrollados con el transcurso del tiempo, llegaron á formar la isla en el estado en que hoy se encuentra, con yacimientos de guano al rededor de una laguna.

Para demostrar que el descubrimiento de la repetida isla fué debido á marinos españoles, basta citar la siguiente relación que acerca de ella se encuentra en el tomo 47 del ramo de California: "Diario de Navegación que con el favor de Dios y de Su Santísima Madre pretende hacer el Alférez de Fragata de la Real Armada y Primer Piloto D. José Camacho en la Fragata de Su Magestad nombrada Nuestra Señora de los Remedios (alias) la Favorita, desde el puerto de San Blas á el Callao en Lima, á Comisión del Real Servicio, mandada por el Capitán de Fragata D. Juan Francisco de la Bodega y Quadra."

La fragata zarpó del mencionado puerto de San Blas el 8 de Mayo de 1781; pero habiendo sufrido á los ocho días de navegación algunas averías, regresó al mismo puerto. D. José Camacho emprendió de nuevo el viaje el 5 de Junio en la Fragata Santiago (antes Nueva Galicia,) el 16 de Abril llegó á Paita y el 17 de Julio al Callao. En su retorno á San Blas surcó las aguas próximas á la isla La Pasión, según consta en el asiento que hizo en el expresado Diario de Navegación y corresponde al tiempo transcurrido del domingo 20 al lunes 21 de Abril de 1783.

"Con el dicho viento del Nordeste se sigue el viento Oestenoroeste, estando el tiempo claro con alguna mar del viento; así estaba al anochecer aunque con celajería y el viento más bonancible. A las 10 de la noche se notaron varios Cardumes de Pezes haciendo tan gran ruido que parecía ser viento; el tiempo continuó como queda dicho y lo mismo el viento hasta acabar la cingladura. No hubo observación y conforme á la estima me consideré en la latitud N. de 10°5′ y en longitud de 272°10′ habiendo navegado estas 24 horas 67½ millas por ángulo de 59° 4º cuadrante. Demora la isla de La Pasión al Oeste 56⅔ leguas.

Digitized by Google

En el apunte correspondiente al miércoles 23 en que dicho navegante había pasado el paralelo de la isla, dice:

"Se hizo observación de latitud 11°17′ y longitud 270°6½ de Tenerife, demorando la mencionada isla de La Pasión al Sudoeste, cuarta al Sur y á distancia de 27 leguas."

Estas indicaciones concuerdan con la posición de la isla, llamada hoy indebidamente Clipperton, que consta en esferas y diversas cartas geográficas, teniéndose en cuenta que las diferencias que en sus coordenadas aparecen entre las observadas por diversos navegantes y la marcada en mapas antiguos, si no son despreciables para la ciencia geográfica, sí lo son para el asunto de que se trata.

Por lo expuesto, se adquiere la certidumbre de que la tantas veces repetida isla, fué conocida por los marinos españoles con el nombre de La Pasión y que el del aventurero inglés le fué impuesto más tarde, sin que nadie pueda probar que con tal denominación se haya querido honrar á un descubridor.

En la Carta general del Consulado de México que comprendía, según sus ordenanzas confirmadas por el Rey de España, el territorio de Nueva España con las provincias Nuevo Reyno de Galicia, Nueva Vizcaya, Guatemala, Yucatán y Soconusco; en esa carta, formada en 1820, una línea de puntos, trazada en el mar y tocando en la isla de La Pasión, señala el derrotero de los barcos españoles entre Acapulco y Filipinas.

Con motivo de una noticia propalada en 1897 de que Inglaterra trataba de apoderarse de la repetida isla y sabiéndose, además, por un artículo de *El Tiempo*, que la empresa norteamericana, denominada "Compañía Océanica de Fosfato," explotaba aquélla por su cuenta, el Gobierno mexicano ordenó al comandante del cañonero "Demócrata," la inmediata exploración de la isla, la que tuvo efecto el 13 de Diciembre del mencionado año.

Por detalles del extenso informe del expresado comandante, se adquirió pleno conocimiento: 1º de que la isla estaba ocupada por trabajadores de la Compañía ya nombrada; 2º que sin resistencia alguna, éstos arriaron su bandera para dar lugar á que fuese enarbolada la mexicana; 3º que de los tres trabajadores, dos fueron transportados á Mazatlán, según sus deseos, y el tercero permaneció en la isla para cuidar de los intereses, útiles y herramientas de la expre-

Digitized by Google

sada Compañía; y 4º que se levantó el acta respectiva con las debidas formalidades.

El acto de soberanía ejercido por México en 1897, llevóse á cabo sin contradicción alguna, y dió por resultado que Lord Stamore, Presidente de la Compañía Limitada de las Islas del Pacífico, hiciera proposiciones al Gobierno mexicano, mediante las cuales le fuera permitida la explotación del guano, existente en la Isla.

Ningún interés han manifestado por ésta, Inglaterra y los Estados Unidos, y solamente Francia alega tener á ella derecho sin otro fundamento que el de la declaración del teniente del navío "L'Amiral," hecha por medio de una carta que dirigió con fecha 10 de Diciembre de 1858, al Cónsul General de Francia en las Islas Sandwich. En esa carta manifiesta que en virtud de órdenes que recibió del Ministro de Marina, tomó posesión de la isla Clipperton, situada á 10° 9′ latitud N. y 111° 33′ longitud Oeste, acompañando á dicha carta el acta que sobre tal hecho levantó pero sin las formalidades requeridas.

La Secretaría de Relaciones contestó la nota del Encargado de Negocios de la República Francesa, el 30 de Septiembre de 1898, exponiendo los razonamientos en que México funda sus antiguos derechos sobre la isla en cuestión, y las observaciones y argumentos irrefutables, sobre los puntos alegados por Francia. Los principales argumentos á que se alude, fueron los siguientes:

1º Que la simple declaración del teniente del barco mercante "L'Amiral" hecha ante el Cónsul general de Francia en las islas Sandwich, sin expresarse que el declarante hubiese abordado la isla para tomar de ella posesión, izando su bandera, ó dejando otra señal que indicara la ocupación, á nombre de la Nación francesa, no podía investir á ésta de soberanía sobre el islote, soberanía que sólo se adquiere por estas dos causas: ó de que el acto mismo importara un descubrimiento, ó de que la ocupación fuese de cosa conocida pero sin dueño.

2º Que suponiendo la ocupación de la isla un acto perfecto, por haberse llenado las formalidades requeridas, que no se llenaron, los derechos alegados por Francia están perdidos por el abandono en que, por espacio de cuarenta años, ha tenido á la mencionada isla.

3º Que México, en 1897, ocupó ésta definitivamente, para seguir, como ha seguido, ejerciendo su soberanía, llenando todas las

Digitized by Google

formalidades necesarias para perferccionar su posesión y teniendo que expulsar de ella á intrusos exploradores de guano allí establecidos por cuenta de una Compañía norteamericana. Este hecho demuestra que el Gobierno francés no dió importancia á la declaración del teniente del barco mercante "L'Amiral" y por tanto, no trató de ejercer en la isla jurisdicción alguna.

Desde que México recobró su soberanía sobre la mencionada isla, el Gobierno no ha cesado de ejercer en ella actos de dominio, ya celebrando un contrato en 1898, con la "Compañía Limitada de las Islas del Pacífico," para la explotación de guano, ya desechando por esta razón, diversas proposiciones que se le han hecho sobre arrendamiento, y ya, en fin, nombrando en 1905 al Coronel Avalos para que en ella ejerciera las funciones de autoridad política, quien desempeña su encargo sin dificultad alguna.

Las observaciones hechas en 1898 por la Secretaría de Relaciones sobre los puntos alegados por el Gobierno de la República Francesa, no han recibido aún contestación.

Tal es el estado en que hoy se encuentra el asunto relativo á la Isla de la Pasión.

Cuerpo Diplomático Mexicano.

PERSONAL DEL CUERPO DIPLOMÁTICO MEXICANO.

(Orden cronológico y de precedencias.)

EMBAJADORES.

Lic. D. Ignacio Mariscal, Secretario de Relaciones Exteriores.
„ D. Joaquín D. Casasús.

ENVIADOS EXTRAORDINARIOS Y MINISTROS PLENIPOTENCIARIOS.

Lic. D. José Algara, Subsecretario de Relaciones Exteriores.
Lic. D. Julio Zárate (en disponibilidad).
Gral. D. Pedro Rincón Gallardo.
D. Gonzalo A. Esteva.
„ Sebastián B. de Mier.

Digitized by Google

Lic. D. Francisco L. de la Barra.
„ D. José F. Godoy.
„ Ing. D. Gilberto Crespo y Martínez.
D. Miguel Covarrubias.
Lic. D. Carlos A. Lera.
D. Francisco A. de Icaza.
„ Juan A. de Béistegui.
„ Federico Gamboa.
„ Manuel J. de Lizardi.

MINISTRO RESIDENTE.

D. Mauricio Wollheim (en disponibilidad).

PRIMEROS SECRETARIOS.

(De Embajada.)

D. Anselmo de la Portilla.
Lic. D. Balbino Dávalos.

(De Legación.)

D. Benito Juárez (en disponibilidad).
„ Platón Roa (en comisión).
„ Miguel de Béistegui.
Dr. D. Manuel Barreiro.
Lic. D. Enrique Olarte.
D. Luis Torres Rivas.
„ Vicente Morales (en comisión).
„ Ramón G. Pacheco.
Lic. D. Luis G. Pardo (en comisión).
„ D. Bartolomé Carbajal y Rosas.
D. Pablo Herrera de Huerta.

SEGUNDOS SECRETARIOS.

(De Embajada.)

Lic. D. José Romero (en comisión).
D. Alfredo Barron.
Lic. D. Crisóforo Canseco.
D. Rodrigo de Azpíroz (en comisión).
„ Manuel Torres y Sagaseta (en comisión).
„ Luis Ricoy.

Digitized by Google

(De Legación.)

D. Gilberto Magaña (en comisión).
„ Adolfo Mugica y Sáyago (en comisión).
„ Eduardo A. Esteva.
Lic. D. Efrén Rebolledo.
D. Mario Alemán y Chavero.
„ Luis S. Carmona.
„ Germán Bulle.
Lic. D. Waldo Rascón.
„ D. Leopoldo Blázquez.

TERCEROS SECRETARIOS.

(De Embajada.)

Lic. D. Luis G. Labastida (jr.) (en disponibilidad).
„ D. José Castellot. (jr.)
D. Manuel Zapata Vera (jr.)
„ Manuel Landa y Berriozábal.

(De Legación.)

D. Francisco de P. Pasalagua (en comisión).
„ Luis U. Galván (en disponibilidad).
„ Antonio León Grajeda (en comisión).
„ Domingo Nájera y de Pindter.
Lic. D. Fernando Lera.
„ D. José Mariano Crespo y Beltranena.

AGREGADOS.

D. Eustaquio Escandón.
„ Eduardo de Béistegui.
„ Antonio Escalante y Alvarez.
„ Manuel Martínez del Campo.
„ Bernardo de Mier.
„ Felipe López

Digitized by Google

ESCALAFON

DEL

CUERPO DIPLOMÁTICO MEXICANO

Julio 1º de 1906.

Embajadores.

CASASÚS JOAQUÍN D.—Nacido el 22 de Diciembre de 1858; Licenciado en Leyes, Secretario de la Junta Consultiva de Crédito público, 1884; Profesor de Economía Política en la Escuela Nacional de Ingenieros, 1886; Diputado al Congreso de la Unión, desde 1886; Presidente de la Comisión encargada de proponer las reformas á la Legislación Mercantil Mexicana, 1888; Delegado de México á la Conferencia Internacional de Bruselas, 1892; Presidente de la Comisión encargada de presentar el proyecto de Ley de Instituciones de Crédito, 1896; Miembro de la Delegación Mexicana á la Segunda Conferencia Internacional Americana y Secretario general de la misma, 1901; Director de la Escuela Superior de Comercio, 1902; Miembro de la Comisión Monetaria, 1903.—Miembro de la Sociedad de Geografía y Estadística de México, de la de Economía Política de París, de la de Legislación Comparada de Francia; de la Academia Mexicana de la Lengua y Correspondiente de la Real Academia Española, y Miembro de la Academia de Ciencias Sociales y Políticas de Filadelfia.—Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en los Estados Unidos de América, 16 de Junio de 1905.

MARISCAL IGNACIO.—Nacido el 5 de Julio de 1829; Licenciado en Leyes, 1849; Diputado al Congreso Constituyente, 1856; Magistrado de la Suprema Corte del Estado de Oaxaca, 1859; Juez de Circuito de los Estados de Veracruz, Puebla y Oaxaca, 1860; Diputado al Congreso de la Unión y Asesor del Gobierno para la ejecución de las Leyes de Desamortización, 1861; Magistrado de la Suprema Corte de Justicia Federal, 1862; Subsecretario de Relaciones Exteriores, 1863; Primer Secretario de la Legación en Wash-

Digitized by Google

ington, 23 de Agosto de 1863; Encargado de Negocios, 25 de Octubre de 1867; Presidente del Tribunal Superior del Distrito Federal y Diputado al Congreso de la Unión, Abril de 1868; Secretario de Justicia é Instrucción Pública, Octubre de 1868; Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en los Estados Unidos de América, 1º de Junio de 1869; Secretario de Relaciones Exteriores, 10 de Marzo de 1871; Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en los Estados Unidos de América, 14 de Junio de 1872; Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Director de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, Julio de 1877; Secretario de Justicia é Instrucción Pública, Diciembre de 1879; Secretario de Relaciones Exteriores, 22 de Noviembre de 1880; Enviado Especial en la Gran Bretaña, 29 de Mayo de 1883; Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, 4 de Octubre de 1884; Secretario de Relaciones Exteriores, 19 de Enero de 1885. Condecorado con el Busto del Libertador, de 2ª clase, de Venezuela, 1886, Gran Cruz de la Orden de la Concepción de Villaviciosa, de Portugal, 1887; Gran Oficial de la Legión de Honor, 1888; Gran Cruz de la Real Orden de Isabel la Católica, 1889; Miembro correspondiente de la Real Academia Española de la Lengua, 1890; Gran Cruz de la Orden Imperial del Sol Naciente, del Japón, 1892; Caballero Gran Cruz de la Orden de la Corona de Italia, 1893; Gran Cruz de la Orden de la Corona Real Prusiana, 1896; Gran Oficial de la Orden de Leopoldo, de Bélgica, 1897; Gran Cruz de la Orden Imperial de Austria, 1902; condecorado con la Orden, de 1ª clase, del León y del Sol, de Persia, Diciembre 12 de 1902; Tercer grado de la Primera clase de la Orden Imperial del Doble Dragón, de China, 1905.

Ministros Plenipotenciarios.

ALGARA JOSÉ.—Nacido el 23 de Abril de 1849; Licenciado en Leyes. Subsecretario de Relaciones Exteriores, 4 de Octubre de 1901; Encargado del Despacho, 21 de Agosto á 20 de Diciembre de 1903, por ausencia del Ministro. Miembro de la Junta Directiva del Colegio de Abogados; Académico de número de la Correspondiente de la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Madrid, y Vocal de su Junta Directiva; Promotor Fiscal de la Federación; Síndico, Regidor y Presidente interino del Ayuntamiento de

Digitized by Google

la Ciudad de México, 1901; Profesor de Derecho Internacional Privado y de Legislación Comparada en la Escuela de Jurisprudencia de México; Miembro de varias Sociedades Científicas y Literarias; Oficial de la Legión de Honor; Comendador de la Orden de la Corona de Italia; Gran Oficial de la Orden del León y del Sol, de 2ª clase, de Persia; Condecorado con la Orden del Doble Dragón, tercer grado de la Primera Clase, 1905; Miembro Permanente de la Corte de Arbitraje de La Haya, 12 de Junio de 1905.

BARRA FRANCISCO L. DE LA.—Nacido el 16 de Junio de 1863; Licenciado en Leyes; Plenipotenciario por México para negociar y firmar el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación con los Países Bajos; y el de Extradición con Italia; Abogado Consultor de la Secretaría, 30 de Agosto de 1898; Diputado al Congreso de la Unión, de 1891 á 1896; Comendador de número extraordinario de la Real y Distinguida Orden de Carlos III, de España; Comendador de la Orden de la Corona de Italia; Miembro de número de la Academia Mexicana de Legislación y Jurisprudencia, y su Delegado en el Congreso Jurídico Ibero-Americano, reunido en Madrid en 1892; Académico honorario de la Real de Madrid; Delegado de México al Congreso Internacional Americano convocado por la República del Ecuador, y Secretario de la Junta de Delegados al mismo, 1896; Delegado á la Segunda Conferencia Internacional Americana, 1901; Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en las Repúblicas de Sud-América (lado del Atlántico), 13 de Mayo de 1902; Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Bélgica y los Países Bajos, 16 de Diciembre de 1904; Primer Delegado de México á la Tercera Conferencia Internacional Americana que se reunirá en Río de Janeiro, en Julio del corriente año.

BÉISTEGUI JUAN A. DE.—Nacido el 9 de Mayo de 1861; Enviado Extraordinario y Plenipotenciario en España y Portugal, 22 de Diciembre de 1904.

COVARRUBIAS MIGUEL.—Nacido el 29 de Enero de 1856; Tercer Secretario en los Estados Unidos de América, 8 de Diciembre de 1880; Segundo Secretario en Italia, 24 de Marzo de 1885; en la Gran Bretaña, 22 de Septiembre de 1890; en los Estados Unidos de América, 24 de Octubre de 1891; Primer Secretario, 14 de Junio de 1893; Encargado de Negocios *ad interim*, del 5 de Junio de 1896 al 3 de Agosto del mismo; Primer Secretario en Bélgica,

Digitized by Google

10 de Septiembre de 1896; Primer Secretario interino en Alemania, Encargado de Negocios *ad ínterim*, del 4 al 23 de Septiembre de 1897; Primer Secretario en Alemania, 23 de Abril de 1898, Encargado de Negocios *ad ínterim*, del 5 de Mayo de 1898 al 15 de Enero de 1899, y del 2 de Marzo de 1899 al 24 de Abril de 1900; Primer Secretario en Rusia, 1º de Julio de 1900; Encargado de Negocios *ad ínterim*, del 24 de Julio de 1900 al 15 de Marzo de 1901; Primer Secretario en Alemania, 8 de Marzo de 1901; Encargado de Negocios *ad ínterim*, del 26 de Marzo al 24 de Abril de 1901; del 30 de Abril al 23 de Mayo de 1901; del 13 al 24 de Junio de 1901; del 29 de Junio al 5 de Septiembre de 1901, y del 13 de Septiembre de 1901 al 2 de Diciembre de 1903; Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en las Repúblicas Sud-Americanas del Pacífico, 20 de Agosto de 1903.

CRESPO MARTINEZ GILBERTO.—Nacido en el Puerto de Veracruz el 17 de Agosto de 1853; Ingeniero; Profesor en la Escuela Nacional de Ingenieros de México, de 1878 á 1892; Miembro de la Comisión Mexicana en las Exposiciones Universales de Nueva Orleans, 1884, y de París, 1889; Cónsul en la Habana, 1885; Diputado al Congreso de la Unión, de 1886 á 1892; Subsecretario de Fomento, de 1892 á 1901; Cónsul General en la Habana en 1901; Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la República de Cuba, 16 de Junio de 1902; Plenipotenciario por México para negociar y firmar Tratados Postales con el Gobierno de la República de Cuba, Marzo 25 de 1903; Miembro de la Asociación de Ingenieros y otras científicas nacionales, y de la Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de México, correspondiente de la Real de Madrid, así como de las Sociedades Geológica y de Economía Política, de París; condecorado por varios Gobiernos europeos, con las órdenes de la Legión de Honor, y Oficial de Instrucción Pública, de Francia; Santa Ana, de Rusia; Corona de Hierro, de Alemania; Rey Leopoldo de Bélgica; Carlos III, é Isabel la Católica, de España; Concepción de Villaviciosa, y Mérito Industrial, de Portugal; Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Austria-Hungría, 29 de Octubre de 1905; Delegado de México al Congreso para la prevención y extinción de incendios, y al IV Congreso de Asistencia Pública y Privada, reunidos en Milán en Mayo de 1906.

ESTEVA GONZALO A.—Nacido el 18 de Febrero de 1843; Di-

Digitized by Google

putado á varias Legislaturas al Congreso de la Unión; Miembro de la Sociedad de Geografía y Estadística de México; Gran Oficial de la Orden imperial de Meidjidie, de Turquía; Comendador de número de las Reales y Distinguidas Ordenes Españolas de Isabel la Católica y de Carlos III; Ministro residente en Italia, 17 de Diciembre de 1891; Delegado para representar al Gobierno de México en las fiestas italo-hispano-americanas, celebradas en Génova en Octubre de 1892; Delegado para representar á México en misión especial en las Bodas de plata de los Reyes de Italia, 1893; Delegado para representar á México en el primer Congreso Internacional de la Infancia, 24 de Marzo de 1896; Delegado para representar á México en las fiestas italo-americanas celebradas en Florencia en honor de Pablo Toscanelli y Américo Vespucio, 23 de Junio de 1898; Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, 8 de Agosto de 1898; nombrado Delegado de México al Quinto Congreso Internacional para la protección de la propiedad industrial, celebrado en Turín, 4 de Septiembre de 1902; Presidente de la Delegación del Gobierno de México al Congreso Internacional de Ciencias Históricas, celebrado en Roma, 25 de Enero de 1903; Delegado á la Conferencia de Agricultura, reunida en Roma en Abril de 1905; Jefe de la Delegación Mexicana al VI Congreso Postal Universal, reunido en Roma en Mayo de 1906.

GAMBOA FEDERICO.—Nacido el 22 de Diciembre de 1864; Segundo Secretario en Centro-América, previo examen en la Secretaría de Relaciones Exteriores, 9 de Octubre de 1888; Primer Secretario en las Repúblicas Argentina y del Brasil, 13 de Junio de 1890; Encargado de Negocios *ad ínterim* en la República Argentina, del 18 de Febrero al 31 de Octubre de 1892; en disponibilidad, 30 de Junio de 1893; Jefe de Sección interino en la Secretaría de Relaciones Exteriores, 4 de Febrero de 1896; Primer Secretario, Encargado de Negocios *ad ínterim* en Centro-América, 29 de Noviembre de 1898; en comisión en la Secretaria de Relaciones Exteriores, 14 de Mayo de 1902; Primer Secretario en la Embajada en Washington, 16 de Diciembre de 1902; Encargado de Negocios *ad ínterim*, 22 de Septiembre á 19 de Octubre de 1904, y de 20 de Marzo á 15 de Agosto de 1905; Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en las Repúblicas de Centro-América, 12 de Junio de 1905; Encargado interinamente de la representación diplomática

Digitized by Google

española en las mismas Repúblicas, 4 de Junio de 1906.—Miembro correspondiente de la Real Academia Española de la Lengua, 1889; *Officier d'Académie* de Francia, 1900; Comendador ordinario de la Real y Distinguida Orden de Carlos III, 1901.

GODOY JOSÉ F.—Nacido el 9 de Agosto de 1851; Licenciado en Leyes; Oficial 2º interino en la Secretaría de Relaciones Exteriores, 17 de Septiembre de 1888; Vicecónsul en San Francisco California, 19 de Noviembre de 1890; Primer Secretario en Centro-América, 22 de Julio de 1893; Encargado de Negocios *ad ínterim*, de 10 de Noviembre de 1893 al 13 Noviembre de 1896; Primer Secretario en los Estados Unidos de América, 13 de Septiembre de 1896; Encargado de Negocios *ad ínterim*, de 9 de Agosto á 4 de Diciembre, y de 30 de Diciembre de 1898 á 29 de Marzo de 1899; Secretario de la Segunda Conferencia Internacional Americana, de 1901; Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Centro América, 16 de Diciembre de 1902.—Primer Secretario y Encargado de Negocios *ad ínterim*, en Washington, 12 de Junio de 1905. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la República de Cuba, 6 de Noviembre de 1905.

ICAZA FRANCISCO A. DE.—Nacido el 2 de Febrero de 1862; Segundo Secretario en España y Portugal, 5 de Julio de 1886; Primer Secretario, Agosto 3 de 1895; Encargado de Negocios *ad ínterim*, del 22 de Noviembre de 1896 al 17 de Noviembre de 1899; —Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Alemania, 22 de Diciembre de 1904. Enviado especial para el matrimonio del rey Alfonso XIII de España, 1906. Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III, de España; Comendador de número con collar de la Orden de Santiago, de Portugal, 1905.

LERA CARLOS AMÉRICO.—Nacido el 4 de Noviembre de 1855; Licenciado en Leyes; Cónsul en Saint-Nazaire, 4 de Febrero de 1884; Primer Secretario en Centro-América, 6 de Noviembre de 1890; Encargado de Negocios *ad ínterim*, 6 de Septiembre de 1891; Primer Secretario en Italia, 31 de Diciembre de 1892; Encargado de Negocios *ad ínterim*, 12 de Agosto de 1893; en disponibilidad, 14 de Noviembre de 1894; Diputado al Congreso de la Unión, 14 de Diciembre de 1894; Secretario particular del Ministro de Relaciones Exteriores, 18 de Febrero de 1895; Director del *Boletín Oficial de la Secretaría de Relaciones Exteriores*, 27 de Septiembre de 1895;

Digitized by Google

Encargado de Negocios en Centro-América, 16 de Septiembre de 1896; Ministro Residente, 24 de Diciembre de 1897; Ministro Residente en el Japón, 1º de Febrero de 1899; Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en el mismo país, 4 de Abril de 1904; Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en China, 7 de Julio de 1904.

LIZARDI MANUEL J. DE.—Nacido el 21 de Octubre de 1860; Meritorio en la Secretaría de Relaciones Exteriores, Diciembre de 1879; Escribiente auxiliar, 1º de Julio de 1880; Tercer Secretario en la Gran Bretaña, 31 de Mayo de 1883; Segundo Secretario en Rusia, conservando el cargo anterior, 3 de Marzo de 1891; Primer Secretario, 28 de Noviembre de 1893; Encargado de Negocios *ad interim*, 23 de Diciembre de 1893; Primer Secretario en Austria-Hungría, Encargado de Negocios *ad interim*, de 12 de Enero á 5 de Junio de 1902; Primer Secretario en Berlín, Encargado de Negocios *ad interim*, Agosto 17 de 1903; Primer Secretario en Bruselas y La Haya, 2 de Febrero de 1905. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en el Brasil, 30 de Abril de 1906.

MIER SEBASTIÁN B. DE.—Nacido en 1849; Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la Gran Bretaña, 18 de Octubre de 1899; Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Francia, 18 de Octubre de 1901; Comisario General de México en la Exposición Universal de París de 1900; Comendador de la Legión de Honor, 1900; Enviado especial para la Jura del Rey Alfonso XIII de España, 1902; Gran Oficial de la Orden Imperial Turca del Medjidie, 6 de Diciembre de 1902; Cruz de Comendador de la Orden Española de Carlos III, 9 de Diciembre de 1902; Embajador en Misión Especial á Persia, 26 de Agosto de 1903; condecorado con la Orden del Tinsal Homagun en brillante, de 1ª clase de Persia, 1904; Caballero Gran Cruz de la Real Orden de Isabel la Católica, 1904.

RINCÓN GALLARDO PEDRO.—Nacido el 8 de Junio de 185[illegible] Brigadier; Diputado varias veces al Congreso de la Unión; Presidente de la Junta Directiva del Desagüe del Valle de México; Presidente del Ayuntamiento de la Ciudad de México y Gobernador del Distrito Federal; Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Rusia, 3 de Marzo de 1891: en Alemania, 18 de Octubre de 1899, y en Londres, 29 de Abril de 1903.

Digitized by Google

ROMERO CAYETANO.—Nacido el 7 de Agosto de 1843; Agregado á la Legación en los Estados Unidos de América, 29 de Enero de 1866; Oficial interino, 8 de Diciembre de 1866; en propiedad, 23 de Diciembre de 1867; Segundo Secretario de la misma Legación, 21 de Marzo de 1871; Traductor de la Comisión Mixta de Reclamaciones entre México y los Estados Unidos, 1º de Abril de 1874; Oficial de la Legación, 29 de Abril de 1875; Primer Secretario interino, 1º de Mayo de 1882; en propiedad, 10 de Agosto de 1883; Encargado de Negocios *ad ínterim*, de 12 de Octubre á 21 de Diciembre de 1882; de 9 de Mayo á 14 de Diciembre de 1883; de 13 de Noviembre de 1884 á 6 de Febrero de 1885; de 9 de Julio á 4 de Octubre de 1887; de 15 de Agosto á 1º de Octubre de 1888; de 27 de Junio á 22 de Septiembre de 1889; de 23 de Julio á 24 de Septiembre y de 27 del mismo mes al 9 de Noviembre de 1890; de 9 de Julio á 12 de Octubre 1891; de 17 de Mayo de 1892 á 28 de Febrero de 1893; Cónsul General en Francia, 2 de Marzo de 1893; en la Gran Bretaña, 19 de Junio de 1893; Primer Secretario en la Gran Bretaña, 6 de Julio de 1893; Encargado de Negocios *ad ínterim*, de 18 de Agosto de 1893 al 20 de Noviembre de 1894; del 8 de Diciembre del mismo año al 2 de Abril de 1895; del 30 de Julio de 1895 al 29 de Junio de 1896, y posteriormente durante todas las ausencias del Ministro; Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Centro-América, 30 de Abril de 1902; en disponibilidad, 1903; Cónsul General en San Francisco California, Marzo 5 de 1904; Cónsul General en Nueva York, 14 de Octubre de 1904.

ZÁRATE JULIO.—Nacido el 12 de Abril de 1844; Jefe de Sección interino de la Secretaría de Relaciones Exteriores, del 16 de Mayo al 25 de Septiembre de 1879; Subsecretario interino, del 26 de Septiembre de 1879 al 15 de Septiembre de 1880; Encargado del Despacho, del 12 de Diciembre de 1879 al 12 de Febrero de 1880; Diputado al Congreso de la Unión, de la IV á la VIII y de la X á la XVII Legislaturas; Secretario General del Gobierno del Estado de Veracruz, del 1º de Diciembre de 1884, al 15 de Octubre de 1886; Magistrado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 1896.

Digitized by Google

Ministro residente.

WOLLHEIM MAURICIO.—Nacido el 19 de Noviembre de 1828; Jefe de Sección en la Secretaría de Relaciones Exteriores, 11 de Junio de 1883; Primer Secretario en el Japón, 24 de Agosto de 1891; Encargado de Negocios *ad ínterim*, 10 de Enero de 1893; Encargado de Negocios y Cónsul General, 19 de Junio de 1893; Ministro Residente, 11 de Junio de 1897; en disponibilidad, 10 de Febrero de 1899; condecorado con la Orden Imperial del Tesoro Sagrado del Japón, 1892; Encargado de Negocios en Pekín, 7 de Julio de 1904; en disponibilidad, 17 de Febrero de 1905.

Primeros Secretarios.

BARREIRO MANUEL.—Nacido el 5 de Julio de 1862; Doctor en Medicina; Primer Secretario de la Legación en Sud-América (lado del Pacífico), 13 de Junio de 1901; Encargado de Negocios *ad ínterim*, en Santiago de Chile, 29 de Noviembre de 1902; en disponibilidad, Julio 1º de 1904; Primer Secretario en Berlín, 22 de Diciembre de 1904.

BÉISTEGUI MIGUEL DE.—Nacido el 16 de Diciembre de 1861; Ingeniero Civil; Escribiente del Consulado General en Francia, Enero de 1884; Canciller, 24 de Noviembre de 1884; Segundo Secretario en Bélgica, 17 de Noviembre de 1885; Tercer Secretario en Francia, sin perjuicio de su categoría de Segundo, y continuando en la Legación en Bélgica, 10 de Julio de 1896; Segundo Secretario en Bélgica, 25 de Junio de 1898; Primer Secretario en Bélgica y los Países Bajos, 1º de Noviembre de 1899; Primer Secretario en la Gran Bretaña, 15 de Febrero de 1902; Encargado de Negocios *ad ínterim* varias veces.

CARBAJAL Y ROSAS BARTOLOMÉ.—Nacido el 12 de Septiembre de 1875; Licenciado en Leyes; Meritorio supernumerario, 3 de Marzo de 1898; de planta 22 de Julio de 1898; Adscrito á la Redacción del *Boletín Oficial*; Oficial Cuarto Bibliotecario, por oposición, 28 de Julio de 1900; Segundo Secretario de la Legación en las Repúblicas de Sud-América (lado del Atlántico), 13 de Mayo de 1902; Primer Secretario, Encargado de Negocios *ad ínterim*, en

Digitized by Google

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1905; Primer Secretario, Encargado de Negocios *ad ínterim* en Río de Janeiro, 8 de Julio de 1906; Secretario de la Delegación Mexicana á la Tercera Conferencia Internacional Americana, que se reunirá en Río de Janeiro en el presente mes.

DÁVALOS BALBINO.—Nacido el 31 de Marzo de 1866; Licenciado en leyes; Oficial 2º de la Secretaría de Relaciones, mediante oposición, 6 de Octubre de 1897; Oficial 1º, 28 de Noviembre de 1899; Comisionado como Secretario particular del señor Ministro; Profesor de francés de meritorios y escribientes de la Secretaría; 2º Secretario interino de la Embajada en Washington, 22 de Septiembre de 1905; primer Secretario interino, 1º de Mayo de 1906; Encargado de los Negocios corrientes de la Embajada, 24 de Mayo de 1906; Encargado de Negocios *ad ínterim*, 28 de Junio de 1906; Secretario de la Segunda Conferencia Internacional Americana, reunida en México en 1901-902; Miembro de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística; Miembro de la Academia Mexicana de la Lengua, correspondiente de la Real Española.

HERRERA DE HUERTA PABLO.—Nacido.....; Meritorio en la Secretaría de Relaciones, Febrero 23 de 1903; Tercer Secretario de la Legación en China, previo examen para ingresar en la carrera diplomática, 7 de Julio de 1904; Segundo Secretario, 10 de Junio de 1905; Primer Secretario, Encargado de Negacios *ad ínterim*, 19 de Mayo de 1906.

JUÁREZ BENITO.—Nacido en 1853.—Oficial de la Legación en Italia, 1877; en Washington, 1879; en Francia, 1879; Segundo Secretario en Francia, 1880; Primer Secretario en Alemania, 1881; en Francia, 1881; Diputado al Congreso de la Unión, de 1888 á la fecha; Visitador de Consulados en Alemania, Bélgica y Francia, 2 de Julio de 1901 á 1º de Julio de 1902. En disponibilidad.

MORALES VICENTE.—Nacido el 22 de Enero de 1849; Cónsul en Tucson, Arizona, 10 de Enero de 1881; Segundo Secretario en Italia, 5 de Octubre de 1882; en los Estados Unidos de América, 23 de Enero de 1885; en la Gran Bretaña, 24 de Octubre de 1891; en Italia, 31 de Diciembre de 1892. Tanto en la Gran Brataña como en Italia la segunda vez, fungió como Primer Secretario y disfrutó el sueldo correspondiente. En disponibilidad en 17 de Septiembre de 1894; Primer Secretario efectivo, en disponibilidad, 31 de Octu-

Digitized by Google

bre de 1901. Oficial 1º interino de la Secretaría de Relaciones, 24 de Enero de 1899; Introductor de Embajadores, de 15 de Septiembre á 31 de Diciembre de 1900; Jefe de la Sección de Europa, comisionado como Secretario particular del señor Ministro, 26 de Enero de 1906.

OLARTE ENRIQUE.—Nacido el 15 de Julio de 1859; Licenciado en Leyes, Agregado á la Legación en Francia, 15 de Abril de 1882; Encargado del Consulado General en Francia, del 14 al 30 de Septiembre de 1887, del 15 de Septiembre al 14 de Octubre de 1888, y del 20 de Mayo al 16 de Septiembre de 1889; Segundo Secretario, 26 de Diciembre de 1890; Primer Secretario, Encargado de Negocios *ad ínterim* en Rusia, 28 de Junio de 1901; Primer Secretario de la Legación en París, 22 de Abril de 1904.—Encargado de Negocios *ad ínterim* en Bélgica y los Países Bajos, 31 de Mayo de 1906. Caballero de la Legión de Honor, 1901; condecorado con la Orden Imperial, segunda clase, de St. Stanislas, de Rusia, 1904.

PACHECO RAMÓN G.—Nacido el 10 de Febrero de 1872; Meritorio en la Secretaría de Relaciones Exteriores, 6 de Marzo de 1886; Escribiente interino en la Sección especial de Reclamaciones México-guatemaltecas, 1º de Agosto de 1890; Tercer Secretario en los Estados Unidos de América, 18 de Septiembre de 1890; en comisión en la Secretaría de Relaciones Exteriores, 16 de Abril de 1891; Traductor suplente de inglés, 1º de Marzo de 1893; Tercer Secretario en los Estados Unidos de América, 26 de Mayo de 1893; Segundo Secretario en comisión en la Secretaría de Relaciones Exteriores, 20 de Noviembre de 1895; Tercer Secretario en el Japón, sin perjuicio de su categoría de Segundo, 30 de Enero de 1899; Primer Secretario en el Japón, 5 de Noviembre de 1901; Primer Secretario en Roma, 20 de Junio de 1903; Primer Secretario en San Petersburgo, Encargado de Negocios *ad ínterim*, Abril 22 de 1904. Comendador de la Orden de la Corona de Italia, 1904.

PARDO LUIS G.—Nacido el 23 de Junio de 1867; Licenciado en Leyes; Tercer Secretario y Canciller de la Legación y Consulado general en el Japón, 23 de Junio de 1893; Segundo Secretario, 11 de Junio de 1894; Agente general consular encargado de la Legación, de 23 de Noviembre de 1893 á 1º de Marzo de 1895; Segundo Secretario en los Estados Unidos de América, Noviembre 22 de 1895;

Digitized by Google

en disponibilidad, 6 de Diciembre de 1898; Primer Secretario en Bélgica y los Países Bajos, 19 de Abril de 1902; Encargado de Negocios *ad ínterim*, Mayo 28 de 1904; Primer Secretario en Madrid, 2 de Febrero de 1905; Introductor de Embajadores, 25 de Mayo de 1906. Miembro correspondiente de la Sociedad de Geografía de Lisboa.

PORTILLA ANSELMO DE LA.—Nacido el 29 de Junio de 1856; Oficial de la Comisión Mixta de Reclamaciones en Washington, 24 de Enero de 1872; Segundo Secretario de la Legación acreditada en la América del Sur, 20 de Febrero de 1878; Oficial traductor en la Secretaría de Relaciones Exteriores, del 13 de Septiembre de 1879 al 16 de Noviembre de 1881; Oficial 1º, 21 de Febrero de 1896; Cónsul en Nueva Orleans, 1º de Febrero de 1899; Intérprete de la Segunda Conferencia Internacional Americana, 1901; Primer Secretario de Legación, continuando con el cargo de Cónsul, 15 de Noviembre de 1901; Primer Secretario de la Embajada en Washington, 6 de Noviembre de 1905.

ROA PLATÓN.—Nacido el 22 de Julio de 1830; Segundo Secretario en Francia, 30 de Octubre de 1880; en España, 23 de Diciembre de 1880; en los Estados Unidos de América, 17 de Noviembre de 1881; Primer Secretario en Alemania, 24 de Marzo de 1885; en Centro-América, 9 de Abril de 1886; Encargado de Negocios *ad ínterim*, del 16 de Marzo de 1888 al 25 de Abril de 1889, y del 6 de Abril al 13 de Septiembre de 1890; Cónsul en Saint-Nazaire, 6 de Noviembre de 1890.

TORRES RIVAS LUIS.—Nacido el 21 de Agosto de 1867; Tercer Secretario interino en la Gran Bretaña, previo examen en la Secretaría de Relaciones Exteriores, 3 de Junio de 1892; Segundo Secretario interino, 31 de Diciembre de 1892; en comisión en la Secretaría de Relaciones como Introductor de Embajadores, 3 de Junio de 1901; Primer Secretario de Legación, continuando con el cargo anterior, 19 de Octubre de 1901; Secretario de la Misión Especial en Rusia, para la Coronación de los Soberanos, 2 de Marzo de 1896. Caballero de la Orden de Santa Ana, de Rusia, 1896; Comendador de Isabel la Católica, 1900, y Placa de esta misma Orden, 1903; Cruz de Oficial de Instrucción Pública de Francia, 1904; Comendador de la Orden de Francisco José, de Austria, 1904; Caballero de la Corona de Italia, 1904; Caballero de la Legión de Honor, 1906. Primer Secretario en España y Portugal, 25 de Mayo de 1906.

Digitized by Google

Segundos Secretarios.

ALEMÁN Y CHAVERO MARIO.—Nacido el 11 de Octubre de 1871; Escribiente de la Legación en Alemania, 7 de Febrero de 1894; examinado en la Legación en Bélgica para ingresar en la carrera diplomática, por acuerdo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, 1º de Mayo de 1896; Tercer Secretario de la Legación en Alemania, 9 de Junio de 1897, Segundo Secretario, Julio 1º de 1904.

AZPÍROZ RODRIGO DE.—Nacido el 23 de Febrero de 1874; Meritorio en la Secretaría de Relaciones Exteriores, 1º de Enero de 1895; examinado en la misma Secretaría, y declarado apto para ingresar en la carrera diplomática, 30 de Diciembre de 1895; Tercer Secretario en el Japón, 4 de Junio de 1897; Encargado de los Negocios corrientes de la misma, y del Consulado general, 10 de Diciembre de 1898 á 24 de Abril de 1899; Tercer Secretario de la Embajada en los Estados Unidos de América, 30 de Enero de 1899; Segundo Secretario de Embajada, interino en la misma, 17 de Abril de 1902; en Comisión en la Secretaría de Relaciones, 1º de Julio de 1905. Condecorado con la Orden de 3ª clase, del León y del Sol, de Persia, 1903.

BARRON ALFREDO.—Nacido el 1º de Diciembre de 1858; Capitán de Caballería; Canciller del Consulado en Londres, 9 de Abril de 1892; Tercer Secretario interino de la Legación en la Gran Bretaña, 31 de Diciembre de 1892; en disponibilidad, 19 de Septiembre de 1894; Tercer Secretario de la Embajada en los Estados Unidos, 7 de Febrero de 1899; Segundo Secretario en la misma, 17 de Abril de 1902; Segundo Secretario interino de la Legación en Londres, 13 de Noviembre de 1902.

BLÁZQUEZ LEOPOLDO.—Nacido el..... de..... de....; Licenciado en Leyes; Segundo Secretario de la Legación en China, 19 de Mayo de 1906.

CANSECO CRISÓFORO.—Nacido el 16 de Agosto de 1869; Licenciado en Leyes; declarado apto para ingresar en la carrera diplomática, quedando en disponibilidad, 24 de Junio de 1899; Tercer Secretario en Francia, 3 de Agosto de 1900; Segundo Secretario interino en la Gran Bretaña, 21 de Diciembre de 1901; Segundo Secretario interino de la Embajada en Washington, 13 de Noviembre de 1902.

Digitized by Google

CARMONA LUIS S.—Nacido.....; candidato declarado apto para ingresar en la carrera diplomática, previo examen en la Secretaría de Relaciones; Tercer Secretario en Bélgica y los Países Bajos, 2 de Septiembre de 1901; Segundo Secretario, 18 de Octubre de 1904.

CASTAÑEDA RÓMULO.—Nacido el 31 de Mayo de 1877; Licenciado en Leyes; Meritorio supernumerario, 1º de Julio de 1899; de planta, 1º de Julio de 1900; Segundo Secretario de la Legación en el Japón, 23 de Junio de 1903; Segundo Secretario de la Legación en Francia, 21 de Agosto de 1905; Condecorado con la Orden Imperial del Sol naciente, de 5ª clase, por el Emperador del Japón.

ESTEVA EDUARDO A.—Nacido el 31 de Marzo de 1873; Tercer Secretario interino en Francia, previo examen en la Secretaría de Relaciones Exteriores, 21 de Agosto de 1894; en disponibilidad, 30 de Junio de 1895; Segundo Secretario en España, 2 de Febrero de 1897; en comisión en Italia, 20 de Junio de 1898; Segundo Secretario en Roma, 16 de Junio de 1905.

MAGAÑA GILBERTO.—Nacido el 27 de Octubre de 1859; Meritorio en la Secretaría de Relaciones Exteriores, 1º de Diciembre de 1879; Escribiente 3º, 3 de Febrero de 1880; Escribiente 2º, 1º de Junio de 1880; Escribiente 1º, 1º de Julio de 1883; Escribiente auxiliar de la Comisión de Reclamaciones inglesas, 8 de Octubre de 1889; Segundo Secretario interino en Centro-América, 21 de Julio de 1890; Oficial 2º en la Secretaría de Relaciones, 23 de Julio de 1893; Oficial 1º, Marzo 21 de 1903.

MUGICA Y SÁYAGO ADOLFO.—Nacido el 2 de Agosto de 1860; Meritorio en la Secretaría de Relaciones Exteriores, 5 de Noviembre de 1881; Escribiente 3º, 19 de Abril de 1882; Escribiente 2º, 11 de Junio de 1883; Tercer Secretario en Centro-América, 18 de Julio de 1884; Segundo Secretario supernumerario en los Estados Unidos de América, 20 de Marzo de 1889; Segundo Secretario en las Repúblicas Argentina y del Brasil, 13 de Junio de 1890; en disponibilidad, 30 de Junio de 1893; Tercer Secretario en los Estados Unidos de América, sin perjuicio de su categoría de Segundo, en comisión en la Secretaría de Relaciones Exteriores, 22 de Agosto de 1893; Segundo Secretario con la misma comisión, 20 de Noviembre de 1895; Tercer Secretario en Francia, sin perjuicio de su categoría de segundo, 25 de Junio de 1898; en comisión en la Se-

Digitized by Google

cretaría de Relaciones Exteriores, 31 de Agosto de 1899; Introductor de Ministros, interino, 24 de Julio de 1899; Cónsul General en España, 9 de Agosto de 1900; Cónsul General en Bruselas, 2 de Febrero de 1905; Cónsul General en Amberes, 6 de Febrero de 1906.

NERVO AMADO.—Nacido en 1870; Profesor, por oposición, de Lengua Nacional en la Escuela Nacional Preparatoria é Inspector de la Enseñanza Literaria en el Ministerio de Instrucción Pública, 1902; Segundo Secretario, previo examen, de la Legación en Madrid y Lisboa, 15 de Junio de 1905.

RASCÓN WALDO.—Nacido el 28 de Marzo de 1880; Licenciado en Leyes; Meritorio en la Secretaría de Relaciones; Tercer Secretario de la Legación de Chile, Octubre 18 de 1904; Segundo Secretario en el Japón, 27 de Enero de 1906.

REBOLLEDO EFRÉN.—Nacido.....; Licenciado en Leyes; Tercer Secretario de Legación, Segundo, interino, en Centro-América, 28 de Junio de 1901.

RICOY LUIS.—Nacido el 22 de Abril de 1866; Meritorio en la Secretaría de Relaciones Exteriores, 1º de Agosto de 1890; Escribiente interino, 28 de Agosto de 1890; Oficial traductor de inglés, interino, 1º de Julio de 1891; Segundo Secretario en Centro-América, Encargado del Consulado de México en Guatemala, 22 de Julio de 1893; Primer Secretario interino, por ausencia del Ministro, 1894 á 1896; Delegado de México en la Exposición Centroamericana de Guatemala, 1896; Segundo Secretario en Francia, 28 de Junio de 1901; Segundo Secretario en la Embajada en Washington, 1º de Mayo de 1906. Caballero de la Real y Distinguida Orden de Carlos III, de España, 1900.

ROMERO JOSÉ.—Nacido el 26 de Febrero de 1871; Licenciado en Leyes; Bachiller de Artes y Maestro de Artes de la Universidad de Princeton, Estados Unidos; Agregado á la Legación en los Estados Unidos de America, 1º de Febrero de 1889; en comisión en la Secretaría de Relaciones Exteriores, 30 de Diciembre de 1893; Tercer Secretario en la Embajada en los Estados Unidos de América, 12 de Mayo de 1899; Segundo Secretario en la misma, 24 de Febrero de 1900; Miembro de varias sociedades científicas nacionales y extranjeras.

TORRES Y SAGASETA MANUEL.—Nacido en 1867; Cónsul en Baltimore, 24 de Junio de 1897; Oficial Tercero de la Secreta-

Digitized by Google

ría, en comisión en la Embajada de Washington, 19 de Julio de 1899; Tercer Secretario en la misma Embajada, 5 de Enero de 1903, previo examen para ingresar en la carrera diplomática; Segundo Secretario interino, 17 de Junio 1905. Cónsul en Kansas City, Mo., 29 de Enero 1906.

BULLE GERMÁN.—Nacido el 12 de Mayo de 1874; Bachiller; Escribiente auxiliar del Consulado General en Liverpool, 31 de Octubre de 1892; Escribiente en el Consulado en Londres, 25 de Mayo de 1900; Canciller, 17 de Julio de 1900; Vicecónsul, 19 de Julio de 1900; Cónsul interino en Cardiff, 2 de Abril de 1902; Cónsul en Lyon, 1º de Noviembre de 1902; Tercer Secretario en la Legación en Viena, previo examen para ingresar en la carrera, 7 de Mayo de 1904; Segundo Secretario, 16 de Diciembre de 1905; Encargado de la Legación, del 22 de Octubre de 1905 al 30 de Junio de 1906. Secretario agregado á la Comisión Mexicana de cambios Internacionales, 1903; Comendador de la Orden del León y el Sol, de Persia, 1906.

Terceros Secretarios.

CASTELLOT (JR.) JOSÉ.—Nacido el 16 de Enero de 1882. Licenciado en Leyes; Agregado á la Embajada en Washington, Agosto 14 de 1904; Tercer Secretario interino, Abril 7 de 1905.

CRESPO Y BELTRANENA JOSÉ MARIANO.—Nacido el de de ; Licenciado en Leyes; Tercer Secretario de la Legación en la Isla de Cuba, 14 de Octubre de 1905.

GALVÁN LUIS U.—Nacido el 10 de Mayo de 1863; Tercer Secretario en los Estados Unidos de América, 9 de Marzo de 1888; en Francia, 5 de Junio de 1889; en disponibilidad, 20 de Agosto de 1894; Diputado al Congreso de la Unión, de 1894 á 1900.

LABASTIDA (JR.) LUIS G.—Nacido en 1878; Licenciado en Leyes; Tercer Secretario en la Embajada en Washington, 17 de Mayo de 1902; Diputado Suplente, en funciones, al Congreso de la Unión, Abril de 1905.

LANDA Y BERRIOZÁBAL MANUEL.—Nacido el 30 de Marzo de 1882; Canciller del Consulado en Saint Louis Mo., 17 de Junio de 1902; Examinado en la Embajada en Washington y declarado apto para ingresar en la carrera diplomática, 17 de Mayo de 1906; Tercer Secretario interino de la misma Embajada, 19 de Mayo de 1906.

Digitized by Google

LEÓN GRAJEDA ANTONIO.—Nacido el 6 de Febrero de 1861; Meritorio en la Secretaría de Relaciones Exteriores, 1º de Septiembre de 1884; Meritorio gratificado, 28 de Junio de 1886; Escribiente, 15 de Noviembre de 1886; Oficial Bibliotecario, 1º de Julio de 1889; Tercer Secretario supernumerario en la Legación en Washington, 29 de Agosto de 1890; Tercer Secretario de planta, 1º de Julio de 1891 á 17 de Enero de 1893. Canciller del Consulado general en Nueva York, 9 de Abril de 1895; Vicecónsul, 10 de Enero de 1901.

LERA FERNANDO.—Nacido el de de ; Licenciado en Leyes; Tercer Secretario de la Legación en el Japón, 27 de Enero de 1906.

NÁJERA Y DE PINDTER DOMINGO.—Nacido el 24 de Febrero de 1880; Agregado interino á la Legación en Italia, 25 de Mayo de 1904; Examinado en la Legación en Viena y declarado apto para ingresar en la carrera diplomática, 6 de Febrero de 1905; en comisión en la Secretaría de Relaciones, 6 de Agosto de 1905; Tercer Secretario en la Legación acreditada en las Repúblicas de Sud-América, lado del Pacífico, 21 de Agosto de 1905; Miembro correspondiente de la Sociedad de Geografía de Lisboa, 8 de Enero de 1906.

PASALAGUA FRANCISCO DE P.—Nacido el 29 de Diciembre de 1859; Meritorio en la Secretaría de Relaciones Exteriores, 11 Marzo de 1882; Escribiente, 11 de Junio de 1883; Tercer Secretario de la Legación en Washington, 13 de Agosto de 1884; Canciller del Consulado general en Francia, 10 de Marzo de 1888; Vicecónsul en París, 19 de Julio de 1892.

ZAPATA VERA (JR.) MANUEL—Nacido el 10 de Noviembre de 1882. Escribiente de la Embajada en Washington, Septiembre 24 de 1901; Tercer Secretario interino, previo examen para ingresar en la carrera diplomática, Junio 17 de 1905.

Digitized by Google

CUERPO DIPLOMÁTICO MEXICANO

ACREDITADO EN EL EXTERIOR.

MÉXICO, *Julio 1º de 1906.*

CATEGORÍA Y ANTIGÜEDAD DE LOS JEFES DE MISIÓN.

Embajador.

Estados Unidos de América.....	Sr. Lic. D. Joaquín D. *Casasús* (ausente).....	Noviembre 15 de 1905.

Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios.

Italia.....	Sr. D. Gonzalo A. *Esteva* ..	Noviembre 17 de 1898.
Francia.....	„ D. Sebastián B. de *Mier*.	Octubre 18 de 1901.
Gran Bretaña	„ Gral. D. Pedro *Rincón Gallardo*.....	Octubre 9 de 1903.
Chile.....	„ Miguel *Covarrubias*	Marzo 16 de 1904.
Japón.....	„ Lic. D. Carlos Américo *Lera*.....	Marzo 21 de 1904.
China.....	Sr. Lic. D. Carlos Américo *Lera*.....	Octubre 6 de 1904.
España.....	„ D. Juan A. *de Béistegui*.	Febrero 18 de 1905.
Alemania.....	„ D. Francisco A. *de Icaza*.	Marzo 16 de 1905.
Bélgica.....	„ Lic. D. Francisco L. *de la Barra* (ausente).....	Mayo 5 de 1905.
Países Bajos.....	„ Lic. D. Francisco L. *de la Barra* (ausente).....	Junio 24 de 1905.
Portugal.....	„ D. Juan A. *de Béistegui*..	Mayo 29 de 1905.
Guatemala.....	„ D. Federico *Gamboa* ...	Octubre 28 de 1905.
Honduras	„ D. Federico *Gamboa* ...	Noviembre 17 de 1905.
Cuba	„ Lic. D. José F. *Godoy* ..	Febrero 17 de 1906.
Austria-Hungría....	„ Ing. D. Gilberto *Crespo y Martínez*.....	Junio 30 de 1906.
Brasil.....	„ D. Manuel J. *de Lizardi*	

Digitized by Google

Encargados de Negocios *ad interim.*

Rusia.....	Sr. D. Ramón G. *Pacheco*..	Julio 1º de 1904.
República Argentina.	„ Lic. D. Bartolomé *Carbajal y Rosas* (ausente)....	Febrero 25 de 1905.
China.....	Sr. D. Pablo *Herrera de Huerta*.....	Mayo 19 de 1906.
Brasil.....	Sr. Lic. D. Bartolomé *Carbajal y Rosas*.....	Junio 8 de 1906.
Bélgica.....	„ Lic. D. Enrique *Olarte*..	
Países Bajos.....	Sr. Lic. D. Enrique *Olarte*..	
Estados Unidos de América.....	„ Lic. D. Balbino *Dávalos*.	Junio 28 de 1906.

EMBAJADA.

Estados Unidos de América.

WASHINGTON.—*1413, I, Street.*

Sr. Lic. D. Joaquín D. *Casasús*, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario (ausente).
„ D. Anselmo *de la Portilla*, Primer Secretario (ausente).
„ Lic. D. Balbino *Dávalos*, Primer Secretario interino, Encargado de Negocios *ad interim*.
„ „ D. José *Romero*, Segundo Secretario (en comisión en México).
„ „ D. Crisóforo *Canseco*, Segundo Secretario.
„ D. Luis G. *Ricoy*, Segundo Secretario interino.
„ D. Rodrigo *de Aspíroz*, Tercer Secretario (en comisión en México).
„ Lic. D. Luis G. *Labastida* (jr.), Tercer Secretario (ausente).
„ „ D. José *Castellot* (jr.), Tercer Secretario interino (ausente).
„ D. Manuel *Zapata Vera* (jr.), Tercer Secretario interino.
„ „ Manuel *Landa y Berriozábal*, Tercer Secretario interino.

LEGACIONES.

Alemania.

BERLÍN.—*Dorotheenstrasse, 32.*

Sr. D. Francisco A. *de Icaza*, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Digitized by Google

Sr. Dr. Manuel *Barreiro*, Primer Secretario.
„ D. Mario *Alemán y Chavero*, Segundo Secretario.

Austria-Hungría.

VIENA.—*IV. 17 Gusshausstrasse.*

Sr. Ing. D. Gilberto *Crespo y Martínez*, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.
„ D. Germán *Bülle*, Segundo Secretario.

Bélgica.

BRUSELAS.—*II Boulevard Bischoffsheim.*

Sr. Lic. D. Francisco L. *de la Barra*, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario (ausente).
„ „ D. Enrique *Olarte*, Primer Secretario, Encargado de Negocios *ad interim.*
„ D. Luis S. *Carmona*, Segundo Secretario.
„ Gral. D. José María *Pérez*, Agregado Militar.

Cuba.

HABANA.—*Esquina de las calles J y 17. El Vedado.*

Sr. Lic. D. José F. *Godoy*, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.
„ „ D. José M. *Crespo y Beltranena*, Tercer Secretario.

China.

PEKIN.—*Hotel Palacio.*

Sr. Lic. D. Carlos Américo *Lera*, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario (residente en Tokio).
Sr. D. Pablo *Herrera de Huerta*, Encargado de Negocios *ad interim.*
„ Lic. D. Leopoldo *Blázquez*, Segundo Secretario.

España y Portugal.

MADRID.—*Calle del Españoleto, 19.*

Sr. D. Juan A. *de Béistegui*, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.
„ D. Luis *Torres Rivas*, Primer Secretario.
„ D. Amado *Nervo*, Segundo Secretario.

Digitized by Google

Francia.

PARÍS.—*13, Rue Lamenais.*

Sr. D. Sebastián B. *de Mier*, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.
„ Lic. D. Enrique *Olarte*, Primer Secretario (en comisión en Bruselas).
„ „ D. Rómulo *Castañeda*, Segundo Secretario.
„ D. Eustaquio *Escandón*, Agregado.
„ D. Antonio *Escalante y Alvarez*, Agregado.
„ D. Bernardo *de Mier*, Agregado (ausente).
„ General Brigadier D. Manuel *Mondragón*, Agregado Militar.

Gran Bretaña.

LONDRES.—*87, Cromwell Road.*

Sr. Gral. D. Pedro *Rincón Gallardo*, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.
„ D. Miguel *de Béistegui*, Primer Secretario.
„ „ Alfredo *Barron*, Segundo Secretario interino.
„ „ Eduardo *Béistegui*, Agregado.
„ „ Manuel *Martínez del Campo*, Agregado.
„ „ Felipe *López*, Agregado.

Italia.

ROMA.—*287, Corso Vittorio Emmanuel.*

Sr. D. Gonzalo A. *Esteva*, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.
„ „ Eduardo A. *Esteva*, Segundo Secretario.
„ General D. José María *Pérez*, Agregado Militar.

Japón.

TOKIO.—*Nagata-cho-Nichome, 21.*

Sr. Lic. D. Carlos Américo *Lera*, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.
„ „ Waldo *Rascón*, Segundo Secretario.
„ „ Fernando *Lera*, Tercer Secretario.

Países Bajos.

Sr. Lic. D. Francisco L. *de la Barra*, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario. (ausente.)

Digitized by Google

Sr. Lic. D. Enrique *Olarte*, Primer Secretario, Encargado de Negocios *ad interim* (en Bruselas).
„ D. Luis S. *Carmona*, Segundo Secretario (en Bruselas).
„ General D. José María *Pérez*, Agregado Militar (en Bruselas).

Repúblicas de Centro-América.

GUATEMALA.—*6ª Avenida Sur, núm. 12.*

Sr. D. Federico *Gamboa*, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.
„ Lic. D. Efrén *Rebolledo*, Segundo Secretario.

Rusia.

SAN PETERSBURGO.—*Boulevard de la Garde à cheval, núm. 11.*

Sr. D. Ramón G. *Pacheco*, Primer Secretario, Encargado de Negocios *ad interim.*

Sud-América.—(Lado del Atlántico)

RÍO JANEIRO.

Sr. D. Manuel J. *de Lizardi*, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario. (aun no toma posesión).
„ Lic. D. Bartolomé *Carbajal y Rosas*, Primer Secretario, Encargado de Negocios *ad interim.*

Sud-América.—(Lado del Pacífico.)

SANTIAGO DE CHILE.—*Calle de Catedral, 1,261.*

Sr. D. Miguel *Covarrubias*, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.
„ „ Domingo *Nájera y de Pindter*, Tercer Secretario.

INFORMES DIPLOMÁTICOS Y CONSULARES

Francia.

(Reseñas del Consulado general de México en París.)

PARÍS, *11 de Abril de 1906.*

LAS VACAS LECHERAS.

El *Bulletin des Halles* ha publicado recientemente un artículo resumiendo los signos que denuncian una buena vaca lechera. Según

Digitized by Google

el autor del artículo, es necesario desde luego examinar la conformación general de los animales y fijarse de preferencia en los flacos más bien que en los gordos, y en los de formas angulosas ó huesosas que en los de formas redondas; pues el ganado lechero es el antípoda del ganado de matanza.

La buena vaca lechera debe tener el delantero delgado, gran vientre y ancas salientes; presentará la forma de un cono. La cabeza será fina é inteligente, la boca ancha y los labios espesos, el cuello delgado, los cuernos negros ó blancos, según la raza; lisos y afilados.

Cerca del medio del lomo deben de tener una ó dos depresiones: se cree que cuando esas depresiones dejan un intervalo de dos dedos, la vaca producirá gran cantidad de leche. Las venas del vientre deberán ser muy gruesas y muy salientes.

La cola deberá caer más abajo de las corvas y será menos gruesa en el nacimiento que en la de los buenos animales de matanza.

La piel será suave, flexible y móvil y deberá examinársela en los costados y no en las ubres; éstas serán grandes y sanas, y las mamelas, en número de cuatro, largas y gruesas.

Las ubres serán, pues, voluminosas y caerán libremente entre las piernas, cubiertas por una piel fina como un guante, floja, que se contrae sobre sí misma cuando la vaca ha sido ordeñada.

Las mamelas grasas y carnosas constituyen un gran defecto.

La piel del animal será de color amarillento ó moreno, con pelo fino y poco numeroso, cubierta de una materia grasa untuosa que se desprende en pequeñas partículas cuando se la raspa con la uña.

En las buenas vacas lecheras se observa en el espesor de las ubres, principalmente cuando están preñadas, numerosas venas en zigzag; éstas son las venas de las mamelas.

Cuando las mamelas son carnosas y gruesas, disminuyen poco al ordeñar; conservan cierta dureza y resistencia á la presión, sin tener gran elasticidad. Esta resistencia no es igual en todos los puntos. Por otra parte, la piel que las cubre es siempre sensiblemente más gruesa, más espesa, menos móvil y menos suave.

El aumento de volumen de las mamelas puede ser el resultado de la acumulación de leche en su interior; si este estado se prolonga mucho, puede algunas veces ser seguido de una grave enfermedad ó bien ocasionar la pérdida momentánea ó definitiva de la leche.

Generalmente este aumento de volumen de las mamelas es el re-

Digitized by Google

sultado de maniobras desleales, ya porque los negociantes de ganado dejan acumular la leche en las mamelas, ya porque las flagelen con ortigas para hacerlas inflar, ó ya porque cierren el pezón con un hilo; aunque este último medio ha caído en desuso porque está severamente prohibido por la ley.

Todos estos artificios son fáciles de reconocerse; sin embargo, no debe comprarse una vaca que tenga las mamelas dolorosas y cuya leche no presente un aspecto natural.

Se da generalmente la preferencia á las vacas que, además de las cuatro tetas, tienen detrás ó en los costados otras dos pequeñas y salientes; pues se cree que la facultad lectífera está en proporción al volumen y á la extensión de esas dos tetas suplementarias; pero es necesario no dar gran importancia á esa particularidad.

Sea lo que fuere, las mamelas no constituyen por sí mismas el aparato destinado á la producción de la leche; son sólo los receptáculos lácteos alimentados por un sistema venoso, naturalmente muy desarrollado.

Las venas abdominales ó lácteas son del grueso de un dedo. Se extienden á cada lado del vientre hacia su parte inferior; desde las mamelas en que tienen su punto de partida, hasta detrás y por debajo del pecho; allí desaparecen y se pierden en las aberturas llamadas vulgarmente fuentes de la leche. Es necesario preferir las vacas cuyas venas son gruesas, largas y tortuosas.

Al lado de estos signos, hay otros enteramente locales, pues ellos se revelan inspeccionando el pelo que cubre la cara posterior de las ubres. El pelo de esta vasta región no sigue siempre la dirección de arriba á abajo, que parece ser la más natural; frecuentemente se le ve seguir la dirección opuesta de abajo á arriba, y formar lo que generalmente se llama espigas, y que M. Guénon, inventor del método, ha llamado escudos.

Esta dirección inversa del pelo presenta formas muy variadas y hace contornos diversos, á cada uno de los cuales M. Guénon, que los ha observado, da una designación y una significación particular, con relación á la facultad productora de la leche.

Mientras mayor sea el escudo, mejor será la vaca. Hasta tal punto es así, que se ha observado que cuando el escudo es más ancho de un lado que de otro, las mamelas situadas del lado más ancho dan más cantidad de leche que las que se encuentran en el lado más angosto.

Digitized by Google

Un signo seguro para reconocer las buenas vacas mantequilleras es el examen interior de las orejas, de las mollejas y de la cola; cuando todas estas partes tengan un bello color azafranado y amarillo, la vaca será mejor.

Queda por reconocer la edad, punto muy importante y frecuentemente difícil de verificar, á causa de los artificios que diariamente se emplean. La edad debe de hacerse constar en el papel de venta.

Hasta los seis años, el examen de los dientes permite darse cuenta de la edad; pero pasado este período, las indicaciones son muy inciertas.

Es necesario comprobar la dentición con los cuernos. Esto es muy sencillo: á partir de tres años se forma en la base de los cuernos un anillo circular fuertemente acentuado; á los cuatro años aparece un segundo; á los cinco años un tercero, y así sucesivamente hasta diez ú once años.

Basta, pues, contar el número de círculos, comenzando por el que se encuentra más cerca de la punta de los cuernos y agregar tres al número obtenido para descubrir la edad de la vaca; pero como los vendedores de mala fe limitan el número de anillos, raspándolos con vidrio ó con un cuchillo, á fin de hacer aparecer la vaca de menor edad, es necesario, entonces, como se ha dicho antes, examinar en combinación los dientes y los cuernos.

Finalmente, cuando una vaca come mucho y digiere bien, puede asegurarse que pagará con exceso su alimentación, ya sea en leche, en grasa ó en carne.

MEDIDAS HIGIÉNICAS RESPECTO DEL COMERCIO DE HIELO.

Este comercio se relaciona en alto grado con la higiene pública, supuesto que los bloques de hielo conservan por meses enteros microbios patógenos, entre otros, los de la fiebre tifoidea; así es que el hielo natural ó artificial que provenga de la congelación de aguas sucias es peligroso si se aplica á la alimentación.

Con objeto de prevenir este peligro en París, se expidió por la Prefectura de Policía un decreto en 13 de Diciembre de 1899. La aplicación de las disposiciones de este decreto ha producido excelentes resultados; pues de los exámenes que se han hecho en el la-

Digitized by Google

boratorio municipal, la proporción de las muestras de hielo dañado ha bajado de 50 por 100 á menos de 10 por 100; pero esta proporción es todavía peligrosa para la salud pública, y el Consejo de Higiene después de estudiar la cuestión, ha opinado por la modificación del decreto citado.

Sin proscribir para ciertos usos el hielo natural ó artificial no esterilizado, ha propuesto nuevas disposiciones por lo que se refiere al hielo destinado á la alimentación, y el texto del nuevo decreto especificará, conforme á las conclusiones de M. Leveran, que dictaminó sobre el asunto:

1º—Que queda prohibido á todo comerciante, fabricante ó expendedor de hielo, á los dueños de cafés, fondas, expendios de refrescos y de toda clase de bebidas, vender ó dar para el consumo de la alimentación, hielo que al derretirse no produzca agua potable.

2º—Que los expendedores no pondrán este hielo á disposición de su clientela sino en recipientes que lleven con caracteres bien marcados esta inscripción: "Hielo alimenticio."

3º—Que los fabricantes y depositarios de hielo industrial y de hielo alimenticio, deben conservar estas dos clases en lugares enteramente separados.

4º—Que los vehículos destinados al transporte de hielo, llevarán inscripciones especiales puestas de cada lado del carro, según que sirvan al transporte de hielo alimenticio ó no alimenticio.

Sobre estas bases se prepara en la Prefectura de Policía un nuevo decreto, cuyas prescripciones serán aplicables el verano próximo.

PARÍS, *21 de Mayo de 1906.*

AZÚCAR

En mi revista correspondiente al mes de Enero último, hice mérito de las estimaciones que se hacían entonces respecto de la producción de azúcar en la campaña de 1905-906.

Concluída ésta, se tienen datos más ciertos que ya se han publicado, que establece y comenta el inteligente estadista M. Georges Dureau en un extenso é interesante artículo publicado en *Le Journal*

Digitized by Google

des Fabricants de Sucre con referencia á las estadísticas de M. Otto Licht de Magdeburgo, y de cuyos datos aparece que el conjunto de las superficies cultivadas de remolacha de azúcar en el mundo, por razón de países, fué como sigue en comparación con los años de 1903-904, 1904-905 y 1905-906:

	EN HECTÁREAS		
	1903-1904	1904-1905	1905-1906
Alemania	416,877	414,802	467,885
Austria	306,610	321,000	371,500
Francia	236,874	189,090	246,650
Rusia	564,873	487,233	549,500
Bélgica	57,500	45,000	68,630
Holanda	40,343	35,856	48,480
Suecia	28,732	24,875	27,352
Dinamarca	15,700	14,000	15,200
Italia	40,000	36,000	41,000
España	34,500	30,000	32,000
Rumanía	10,683	8,944	10,000
Otros países	3,000	5,000	5,000
Total	1.755,692	1.610,800	1.883,197
América del Norte	116,263	102,018	138,623
Canadá	6,556	4,654	5,706

La superficie sembrada de remolacha, después de haber sufrido una diminución en 1904, de 144,800 hectáreas ó de 8.2 por 100 con relación al año anterior, ha tomado en 1905 un nuevo desarrollo, pues el aumento respecto de 1904 es de 272,000 hectáreas ó de 16.9 por 100. En el conjunto de Europa, el peso de la remolacha cosechada alcanzó á 48.132,740 toneladas, contra 31.962,027 y 40.311,209 en las dos campañas anteriores respectivamente.

Los rendimientos del cultivo, por hectárea, han variado en las tres campañas en estas proporciones:

Digitized by Google

	EN KILOGRAMOS		
	1903-1904	1904-1905	1905-1906
Alemania	30,400	24,280	33,310
Austria	25,160	19,340	26,100
Francia	27,450	24,700	32,750
Rusia	13,650	13,330	14,350
Bélgica	26,890	26,250	33,830
Holanda	21,810	24,480	29,510
Suecia	25,990	22,400	30,060
Dinamarca	24,590	22.900	33,680
Italia	26,200	20,830	21,950
España	24,680	21,300	19,640
Rumania	19,480	20,430	24,000
Otros países	20,300	11,700	10,400
Promedio	22,960	19,840	25,560
América del Norte	15,770	18,000	19,400
Canadá	9,500	14,700	12,600

En Europa, el peso, en conjunto, de remolacha por hectárea en 1905-906 ha sido por término medio de 25,560 kilogramos, contra 19,840 kilogramos en 1904-905 y 22,960 en 1903-904.

El rendimiento en azúcar, calculado en bruto, por 100 kilogramos de remolacha ha variado como sigue:

	EN KILOGRAMOS		
	1903-1904	1904-1905	1905-1906
Alemania	15.21	15.55	15.24
Austria	15.02	14.03	15.44
Francia	12.49	13.21	13.24
Rusia	15.61	14.92	12.68
Bélgica	13.16	14.69	14.23
Holanda	14.04	15.55	13.99
Suecia	14.32	15.09	14.60
Dinamarca	12.37	13.77	13.09
Italia	12.46	10.45	11.11
España	10.90	12.21	12.26
Rumania	12.08	10.87	12.91
Otros países	11.40	12.50	11.81
Promedio	14.54	14.54	14.33
América del Norte	10.50	11.61	10.60
Canadá	9.69	10.00	12.50

Digitized by Google

Por lo que respecta á la calidad, la cosecha de 1905-906 se muestra un poco inferior á la precedente. El rendimiento industrial de remolacha en Europa no dió más que 14.33 por 100 de azúcar bruto, contra 14.54 por 100 en las dos campañas anteriores; pero dado el peso de la remolacha, la cosecha de 1905-906 puede considerarse como satisfactoria.

El peso de azúcar bruto por hectárea, arroja estas diferencias en las tres campañas:

	EN KILOGRAMOS		
	1903-1904	1904-1905	1905-1906
Alemania	4.624	3.775	5.076
Austria	3.809	2.714	4.024
Francia	3.391	3.218	4.338
Rusia	2.129	1.969	1.821
Bélgica	3.538	3.901	4.809
Holanda	3.062	3.808	4.332
Suecia	3.731	3.378	4.338
Dinamarca	2.994	3.152	4.408
Italia	3.271	2.177	2.439
España	2.660	2.498	2.406
Rumania	2.353	2.209	3.070
Otros países	2.316	1.655	1.650
Promedio	3.363	2.885	3.664
América del Norte	1.789	2.056	2.065
Canadá	1.023	1.726	1.580

La producción total en Europa en 1905-906 llegó á 6.900,000 toneladas de azúcar de remolacha en cifras redondas, contra 4.646,947 en 1904-905 y 5.862,068 en 1903-904.

Según los cálculos de M. Otto Licht, en 1904-905 el cuadro de la producción y movimiento de azúcares en bruto y por toneladas arroja estas cifras:

Digitized by Google

CAMPAÑA.—1904-1905	Existencias en 1º de Septiembre de 1904	Importación	Producción	Existencias en 31 de Agosto de 1905	Exportación	Consumo
Alemania	207,847	6,076	1.566,338	142,972	740,062	897,227
Austria	123,561	.....	871,168	69,383	482,609	442,737
Francia	498,781	101,849	608,590	344,959	267,609	596,652
Rusia	444,387	.....	959.419	199,842	203,084	1.000,880
Bélgica	75,506	6,046	175.534	29,991	152,918	74,179
Holanda	10,048	77,180	136,551	9,729	121,783	92,267
Suecia y Noruega	6,000	55,278	84,037	2,000	.....	133,315
Dinamarca	10,000	40,885	44,125	6,832	4,882	83,296
Italia	54.532	2,110	78,381	25,307	1,409	108,307
España	32,159	61	96,720	25,268	.....	103,672
Rumania	8,387	570	19,863	8,278	1,034	19,508
Bulgaria, Grecia, Servia, Turquía, Portugal y Suiza	5,420	260,033	6.221	5,739	215	265,720
Inglaterra	192,314	1.530,434	.....	148,660	34,667	1.539.421
Europa	1.668,942	2.080,522	4.647.347	1.018,960	2.010,268	5.367,583
América del Norte	167,409	2.181,640	556,124	219,106	5,175	2.680,892
Total	1.836,351	4.262,162	5.203.471	1.238,066	2 015,443	8 048,475
Contra en 1903-1904	1.860,915	4 437,432	6 353,069	1.723,603	2.330,826	8.596,017

Digitized by Google

En cuanto al consumo por habitante y por países, el mismo estadista lo presenta como sigue, en los tres años anteriores y por azúcar bruto:

	EN KILOGRAMOS		
	1904-1905	1903-1904	1902-1903
Alemania	14.98	19.51	12.84
Austria	9.11	10.61	7.91
Francia	15.22	20.11	10.71
Rusia	8.99	7.15	7.77
Bélgica	10.59	15.29	9.93
Holanda	17.09	15.98	16.58
Suecia y Noruega	17.73	18.06	17.99
Dinamarca	32.66	29.67	23.62
Italia	3.23	3.46	3.35
España	5.53	5.37	4.96
Rumania	3.09	3.09	3.25
Bulgaria	3.01	3.10	3.07
Grecia	3.60	4.28	4.12
Servia	2.76	4.05	3.74
Turquía	4.64	4.27	3.83
Portugal y Madera	5.80	6.21	6.54
Suiza	25.34	26.42	28.68
Inglaterra	35.55	39.14	39.60
Europa	12.58	13.75	11.67
América del Norte	33.15	34.89	30.18
Promedio	15.85	17.11	11.60

Como se ve de este cuadro, el tipo medio de consumo por habitante en 1904-905 resultó para Europa en 12.58 kilogramos contra 13.75 y 11.67 en los años precedentes, y para América del Norte en 33.15 kilogramos contra 34.89 y 30.18. Así es que en todos los países, el consumo, después de haber aumentado en 1903-904 bajo la influencia de la diminución general del precio del azúcar, se restringió en 1904-905, á causa de la carestía del artículo que se manifestó en todos los mercados en el curso de esta misma campaña.

El consumo general en 1904-905 fué el siguiente: Europa..... 5.409,042 toneladas, contra 5.865,401 en 1903-904; América..... 3.479,912 toneladas contra 3.652,132 en 1903-904; Asia 3.244,157 contra 3.042,398 en 1903-904; Australia 263,984 toneladas contra

Digitized by Google

242,277 en 1903–904; Africa 251,046 toneladas contra 263,093 en 1903–904; total 12.648,141 toneladas en 1904–905 contra 13 065,301 en 1903–904.

En estas cifras figura la India inglesa, que ha producido en..... 1904–905 2.200,808 toneladas, importando 351,768, exportando 5,624 y consumiendo 2.536.952 toneladas. Si se hace abstracción de este país, la estadística general, según el mismo M. Otto Licht, se presenta así:

	EN TONELADAS		
	1905–1906	1904–1905	1903–1904
Existencias en 1º de Septiembre.	1.764,000	2.096,000	2.353,000
Remolacha.....	6.922,000	4.647,000	5.862,000
Caña.....	5.250,000	4.817,000	4.593,000
Recursos.....	13.936,000	11.560,000	12.808,000
Existencia en 31 de Agosto.....	3.000,000	1.764,000	2.096,000
Consumo.....	10.936,000	9.796,000	10.712,000

Por lo que ve á la campaña actual, las cifras provisionales que ha establecido recientemente el mismo estadista respecto de las siembras de remolacha en Europa indican una superficie de 1.678,000 á 1.787,000 hectáreas, y como término medio 1.730,000 hectáreas contra 1.883,197 en 1905; sea 150,000 hectáreas ú 8 por 100 de diminución en el año actual. La producción de azúcar con esta superficie sembrada dependerá sobre todo de la temperatura. En Europa, como se ha visto, la cosecha alcanzó en 1905–906 á 3,644 kilogramos de azúcar por hectárea, contra 2,885, 3,363, 3,131, 3,429, 3,219 y 3,258 kilogramos en las seis campañas anteriores; y por las siete campañas pasadas el rendimiento medio ha sido de 3.298 kilogramos. Según que se tomen las cifras medias ó las extremas, se encuentra por una superficie dada de 1.730,000 hectáreas:

Rendimiento de azúcar por hectárea	Producción total	Diferencias sobre el promedio
Kilogramos	*Toneladas*	*Toneladas*
3,298	5.705,000	
3,664	6.339,000	+ 634,000
2,885	4.991,000	— 714,000

Así pues, según el rendimiento de azúcar por hectárea, la pro-

Digitized by Google

ducción de 1906–907 podrá acusar diferencias considerables con relación al promedio de las siete campañas anteriores. Tomando el rendimiento medio, la producción de 1906–907 será de 5.700,000 toneladas de azúcar de remolacha; y si á éstas se agregan 5.500,000 toneladas de azúcar de caña, se tendrá un total de 11.200,000 toneladas, lo que dará una diferencia en contra respecto de 1905–906, de 972,000 toneladas.

Estimando el consumo de 1905–906 en 10.936,000 toneladas, y las existencias visibles en 31 de Agosto próximo en 3.000,000, los recursos para 1906–907 llegarán á 14.200,000 toneladas contra... 13.936,000 en 1905–906.

TABACOS.

En mi revista correspondiente al mes de Abril de 1903, refiriéndome al decreto expedido en 4 de Mayo del mismo año, que modificaba las condiciones de expedición y venta de puros fabricados en el extranjero, transcribí el cuadro anexo al decreto en el que se enumeran las calidades y precios de los productos, y en cuyo cuadro nuestros puros fueron equiparados á los de la Habana.

El 29 de Marzo último, el *Diario Oficial* ha publicado otro decreto de fecha 13 del mismo mes, autorizando al estanco á vender puros de todas marcas y modelos fabricados en México, á los precios y con la clasificación que en el siguiente cuadro se expresan:

Digitized by Google

Productos.	Números de orden	PRECIOS DE VENTA EN EL INTERIOR POR KILOGRAMO: A los expendedores	A los consumidores	Precio de los cigarros	Observaciones.	MODO DE EMPAQUE: En paquetes de seis	En cajitas con tapa de vidrio	
		fr	fr	fr				
Cigarros fabricados en el extranjero (Habana, México y Manila).	1	1200.00	1250.00	5 00	Diversos tamaños de la Habana y de México. Puede hacerse la entrega de todos estos cigarros en las cajas de origen ó empacados como se expresa en seguida:	..	1	
	2	950.00	1000.00	4 00		..	1	
	3	712.50	750.00	3.00		..	2	
	4	475.00	500.00	2.00		4	2	
	5	356.25	375.00	1.50		6	4	
	5 A	306.25	325.00	1.30		6	4	
	6	293.75	312.50	1.25		6	4	
	6 A	268.75	287.50	1.15		6	4	
	7	237.50	250.00	1 00		6	4	
	8	212.50	225.00	0.90		6	4	
	9	187.50	200.00	0.80		6	6	
	10	162.50	175.00	0.70		6	6	
	11	137.50	150.00	0 60		6	6	
	12	137.50	150.00	0.60		..	..	
	13	115 00	125 00	0.50		6	10	
	14	115.00	125.00	0.50		..	..	
	15	105.00	112.50	0.45		6	10	
	16	92.50	100.00	0.40		6	10	
	17	92.50	100.00	0.40		..	..	
	18	80.00	87 50	0 35		6	10	
	19	67.50	75.00	0.30		6	10	
	20	56.00	62.50	0.25		6	10	
	20 bis.	62.50	70.00	0 25	.....	..	..	Conchas de Manila en estuches de cinco.
	21	44.00	50 co	0.20	.....	6	10	Habana, México, Cherrots de Manila.
	22	.....	37 50	0 15	Cigarros no clasificados.....	..	..	En cajas diversas.
	23	.....	25.00	0.10		..	..	
	24	.....	12 50	0.05		..	..	

Digitized by Google

PARÍS, *8 de Junio de 1906.*

CAUCHO.

Según los datos que ha recogido la *Choronique Coloniale et Financiêre* de Bruselas, y que transcribe *Le Bulletin des Halles*, las plantaciones de caucho en 1905, fueron por países y extensión de terreno como sigue:

Países	Acres
Ceylán	40,000
Península de Malaca	38,000
Borneo	1,500
Java	6,000
India y Birmania	8,000
México	10,000
Brasil	5,000
Venezuela	3,000
Ecuador	2,000
Panamá	300
Resto de la América Central	2,000
Natal	50
Rhodesia	100
Resto del Africa	33,000
Indias occidentales	1,000
Total	149,950

El mismo periódico de Bruselas manifiesta que á pesar del gran desarrollo que han tomado las plantaciones de caucho, no puede ni remotamente temerse un exceso de producción, pues que las necesidades del mercado, al menos durante diez años, no podrán satisfacerse.

Suponiendo que la superficie plantada actualmente comprenda en cifras redondas 200,000 acres, que darán de aquí á siete años un total anual de 20,000 toneladas de caucho, y suponiendo también que las actuales explotaciones no disminuyan un poco por todas partes, y puedan rendir anualmente 60,000 toneladas; en vista del aumento constante de la demanda de caucho, demanda que se acentúa de año en año, al punto que el mercado del artículo sufre actualmente una verdadera penuria, será seguro que antes de de 1912 el consu-

Digitized by Google

mo absorberá como mínimum, de 80,000 á 100,000 toneladas, pudiendo afirmar que por muchos años, la producción de caucho por intensa que sea, no bastará ni siquiera á satisfacer las necesidades de la industria, que crecen sin cesar.

Por otra parte, la gran importancia que tiene actualmente el caucho en la industria, ha sugerido á los organizadores de la actual Exposición Colonial de Marsella la idea de establecer en el Congreso Colonial que se reunirá en aquella ciudad del 5 al 9 de Septiembre próximo, una sección exclusivamente dedicada al caucho, la cual ha establecido el siguiente programa:

1º *Producción del caucho.* Estudio de los diversos terrenos productores de caucho y principalmente de las colonias francesas. Diferentes modos de compra en los lugares de producción. Influencia de los procedimientos de cosecha sobre el valor de la mercancía. Estadística de los diez últimos años. Países adonde se ha dirigido el caucho cosechado. Líneas de navegación que unen los países de producción á los grandes mercados de venta. Costo de los transportes.

2º *Diminución de la producción del caucho en ciertas regiones y adulteración del caucho.* Estado de la cuestión. Causas. Exposición de lo que se ha hecho y podrá hacerse para evitar las adulteraciones é impedir la diminución de la producción. Estudiar más especialmente la cuestión respecto de las colonias francesas.

3º *Estudio de los diferentes mercados de caucho.*

4º *Consumo del caucho.* Estadísticas. Estudio de los centros de consumo en el extranjero y en Francia. Reseña de las industrias actuales que se sirven del caucho. Medios eficaces para desarrollar en Francia la importación directa y la utilización industrial de los cauchos procedentes de las colonias francesas.

CLOROFORMIZACIÓN.

En una de las últimas sesiones de la Academia de Medicina se dió cuenta con el resultado de las experiencias del Dr. Gréhant sobre las aplicaciones del procedimiento del Dr. Paul Bert, que consiste en administrar los vapores de cloroformo mezclados con aire.

M. Gréhant se ha servido en esas experiencias de mezclas de 10 gramos de cloroformo por 100 litros de aire. Escogió dos perros, uno débil y enfermo y el otro sano y vigoroso. En el primero, con la

Digitized by Google

mezcla referida, se produjo la anestesia, sin ninguna agitación, pero la temperatura bajó varios grados: 100 centímetros cúbicos de sangre no contenían más que 24 miligramos de cloroformo, dosificados por el procedimiento del Dr. Nicloux. El segundo perro sometido á la acción de la misma mezcla, presentó una agitación muy viva, para calmarlo fué necesario emplear una mezcla más fuerte, de 15 gramos por 100 litros, que produjo una insensibilidad completa, la temperatura rectal quedó invariablemente á 39 grados, y se encontró en 100 centímetros cúbicos de sangre 52 miligramos de cloroformo.

M. Gréhant concluye de estas experiencias que el cirujano puede emplear para la anestesia dosis de cloroformo que deben variar según que se trate de personas de fuerte ó débil constitución.

APENDICITIS.

En la misma sesión, el Profesor Dieulafoy manifestó que le ha llamado la atención el número de personas que sin padecer de apendicitis son indebidamente operadas, siendo solamente afectadas de tiflocolitis muco-membranosa ó arenosa; y parece que el número de esas personas va siempre en aumento: las operan, el mal persiste, y no han ganado con la operación más que tener una cicatriz.

Según el sabio facultativo que he citado al principio, semejantes errores se evitarían si se estableciera el diagnóstico de la apendicitis solamente en presencia del conjunto sintomático propio de esta enfermedad. El predominio de los dolores en la fosa ilíaca derecha, no basta para establecer el diagnóstico de la apendicitis, y sobre todo cuando con estos dolores existen síntomas de enterocolitis. El Dr. Dieulafoy no cree que la apendicitis sea una consecuencia frecuente de la enterocolitis: una larga experiencia le ha probado que el predominio de los dolores en la fosa ilíaca derecha, en el curso de una crisis de tiflocolitis, es casi siempre imputable á la tiflitis y no á la apendicitis.

Para que exista apendicitis, es necesario un cuadro clínico muy especial. El enfermo de apendicitis es casi siempre atacado de improviso en el curso de una excelente salud; los prodromos son raros, es al menos lo que consta de más de doscientos casos de apendicitis que componen hasta hoy la estadística del Dr. Dieulafoy, todos verificados por la operación; por el contrario, el enfermo de enterocolitis,

Digitized by Google

sufre durante meses y años trastornos intestinales: tiene un "pasado intestinal" Es cierto que en la tiflocolitis, la fosa ilíaca derecha es dolorosa, pero no se encuentra tan netamente como en la apendicitis, el dolor vino localizado en el punto de Mac-Burney, la sensibilidad excesiva acompañadada de náuseas, de vómitos y de fiebre. Hay, pues, elementos semeyológicos particulares, que permiten en la mayoría de los casos un diagnóstico preciso.

Examinando atentamente estos caracteres diferentes, M. Dieulafoy ha podido, en un gran número de pacientes, rectificar diagnósticos erróneos de apendicitis, ó afirmar la enterocolitis cuando el diagnóstico era dudoso; así ha evitado numerosas operaciones inútiles.

El mismo profesor sigue siendo siempre partidario decidido y convencido de la intervención quirúrgica inmediata en el tratamiento de la apendicitis, pero no de operar una apendicitis que no existe, y por lo mismo se ha creído en el deber de llamar la atención sobre los errores ya referidos.—*J. M. Vega Limón.*

República Argentina.

(Informe del Cónsul General de México en Buenos Aires).

EXPORTACIÓN DE CARNES.

Las cifras estadísticas relativas á la exportación de carnes congeladas, pueden servir de explicación al fenómeno alarmante del encarecimiento de la carne en este país.

Dejando á un lado el consumo de los saladeros, se ve ante esas cifras, que en el año de 1905 se exportaron cerca de dos millones de cuartos vacunos congelados, ó sea 500,000 cabezas de ganado flor. Los abastecedores han tenido que sentir la influencia de esa fuerte extracción del mejor ganado de abasto y la consecuencia inmediata ha sido el encarecimiento sin precedente de tan importante artículo de consumo.

La exportación de ganado lanar ha sido y es también muy considerable; pero como la carne ovina tiene mucho menos consumo, la influencia de la fuerte extracción para el exterior, no se ha hecho sentir en tan alto grado, aunque también en ella hay positivo encarecimiento.

Digitized by Google

Durante el mes de Diciembre del año último, la exportación de los frigoríficos argentinos, según datos publicados por la Cámara Mercantil, ha sido:

	Capones congelados	Cuartos congelados	Cuartos enfriados
Compañía Sansinena.....	103,082	35,392	7,852
R. Plate Fresh Meat.....	29,421	8,000	12,251
Las Palmas Produce.....	72,728	48,832	3,383
La Blanca.....	.....	.....	4,153
La Plata Cold Storage....	39,510	36,184	16,330
Smithfield and Argentine..	.....	3,634	2,885
Frigorífico Argentino	3,883	9,704	
	248,624	141,746	46,854

La exportación total de carnes congeladas en el año de 1905 y en los tres años precedentes ofrecen las siguientes cifras, que no requieren comentarios respecto de su magnitud:

	1902		1903	
	Capones congelados	Cuartos congelados	Capones congelados	Cuartos congelados
Compañía Sansinena...	1.289,628	304,108	1.072,248	291,691
R. P. Fresh Meat Co...	1.120,263	301,781	1.000,562	370,663
Las Palmas Produce...	1.019,331	224,224	1.095,678	291,222
La Blanca.....	.....	.....	213,112	42,513
	3.429,222	830,113	3.381,600	996,089

	1904		1905	
	Capones congelados	Cuartos congelados	Capones congelados	Cuartos congelados
Compañía Sansinena...	1.207,801	242,940	1.002,146	391,837
R. P. Fresh Meat Co ..	855,039	335,136	680,835	378,588
Las Palmas Produce...	1.056,995	312,870	867,832	366,730
La Blanca.....	324,486	178,709	244,289	215,878
La Plata Cold Storage.	128,456	140,343	369,299	450,519
Smithfield and Argentine	.....	.....	33,830	64,604
Frigorífico Argentino...	.....	.....	126,882	64,601
Frigorífico Uruguayo...	.....	.....	75,671	11,240
Río Seco.....	.....	.....	67,248	
	3.672,777	1.209,998	3.468,032	1.943,997

EXPORTACIÓN DE GANADO.

Decreto de suspensión.—Ayer se reunieron los señores Ministro de Agricultura, Director del Instituto Nacional Bacteriológico, Jefe de la División de Ganadería, Subsecretario del Ministerio y el

Digitized by Google

Veterinario. Este último señor expuso la forma en que notó la existencia de la epizootia y los caracteres que observó durante el desarrollo de la misma.

Según los informes que suministró, se llegó á la conclusión de que se trataba en realidad de fiebre aftosa, en las condiciones de mayor virulencia conocidas.

El hecho en sí mismo, según opiniones también autorizadas, no reviste toda la gravedad que se supone.

Dicen que la fiebre aftosa en un grado de virulencia tal no se conoce en el país, como lo prueba concluyentemente el hecho de que no ocasione la mortandad que sería la consecuencia obligada de la epizootia con carácter epidémico. Pero tan pronto como los animales se sacan de su justo medio, donde la influencia del clima, la alimentación y las diversas comodidades de que disfruta, contribuyen á aumentar su resistencia y los hace inmunes, naturalmente, el germen sufre una nueva evolución en sentido contrario y readquiere su poder destructor en más alto grado. Se explica esto fácilmente si se tiene en cuenta el hacinamiento en que son conducidos en los vapores, las elevadas temperaturas que se les hace soportar, la falta de ejercicio y de alimentación en la proporción y variedad con que la toman por sí mismos en el campo.

Todos estos factores obran en calidad de coagentes y al disminuir la resistencia de los animales, preparan el terreno al germen infeccioso que prospera admirablemente en tales condiciones.

Después de diversas explicaciones el Señor Ministro de Agricultura resolvió dictar un decreto en el que dice que, habiendo aparecido algunos casos de fiebre aftosa en una expedición de animales bovinos recientemente salida del puerto de Buenos Aires, y siendo un deber del gobierno evitar en cuanto sea posible, que los países con los cuales comercia la República, sean contaminados con enfermedades infecciosas procedentes de los ganados argentinos, el Poder Ejecutivo se ve en el caso de hacer uso de la facultad que le confiere el artículo 23 de la ley de policía sanitaria animal.

El artículo dice así:

"En caso de haberse producido en el país alguna de las enfermedades enumeradas en la reglamentación de la ley, el Poder Ejecutivo podrá suspender la exportación de animales de las especies atacadas, procedentes de la región declarada infestada y mandar desinfectar todo animal ú objeto del mismo origen que se destine á la exportación.

"La suspensión se mantendrá hasta que hayan pasado, después del último caso, los días necesarios para que desaparezcan, á juicio del Poder Ejecutivo, los gérmenes de la infección."

De acuerdo con estas disposiciones, el decreto de ayer declara

Digitized by Google

suspendido el embarque con destino á ultramar, de animales de las especies bovina, ovina, caprina y porcina.

El artículo 2º del decreto dice que por el Ministerio de Relaciones Exteriores se comunicará esta resolución á los gobiernos del Brasil, República Oriental, Bolivia, Chile y Paraguay.

LOS PAÍSES EXPORTADORES DE CARNE.

La República Argentina está en condiciones de ocupar una posición mucho más importante de la que hoy tiene como país proveedor de carnes congeladas á los mercados europeos, y esto sin negar la enorme influencia que en ese concepto ha adquirido.

Hablando de carne de novillo, este país por el momento, hace con éxito la competencia á los Estados Unidos de América en la provisión á la Gran Bretaña.

Durante los años 1904 y 1905, la importación en la Gran Bretaña, de carneros y corderos, fué como sigue:

PAÍSES	1904	1905
De la Argentina	2.937,701	3.203,210
De Australia	450,323	1.368,428
De Nueva Zelandia	3.937,620	3.704,566
Totales	7.325,644	8.276,214

Hubo, pues, un aumento de 950,570 animales, de los cuales.... 265,509 procedieron de la Argentina y 918,115 de Australia, mientras que la exportación de Nueva Zelandia bajó 233,054 cabezas.

Naturalmente, la razón del aumento de la exportación de Australia debe ser el espléndido año, el primero que ha tenido el país después de la gran sequía (que duró 8 años). Durante dicha sequía murieron no menos de 60.000,000 de ovejas por falta de pastos y agua.

Juzgando, sin embargo, por el aumento en la exportación de carneros del año 1905 sobre el de 1904, la cantidad de lanares ha llegado otra vez á tal punto, que hay que contar á Australia como á un competidor importante al productor argentino. Esta competencia se siente ahora seriamente en Nueva Zelandia y en la Argentina. En el primero de estos países las ovejas valen ahora 2 pesos menos por cabeza, que en el año 1904.

***

La existencia de lanares en la Argentina está calculada entre 75 y 100 millones. La de Nueva Zelandia no excede de 21 millones. Sin embargo, se verá que Nueva Zelandia con sus 21 millones exporta muchísimo más que la Argentina con los 75 millones.

Digitized by Google

En 1904, de una exportación total de carneros y corderos de Nueva Zelandia de 3.937,620, no menos de 1.952,901 eran corderos, mientras que en 1905 la exportación de corderos era de 1.953,337 sobre un total de 3.704,566. Mientras en 1904 la exportación de la República Argentina era de 2.937,701 cabezas, de este total solamente 207,141 eran corderos, mientras que en 1905 de un total de 3.203,210, solamente 173,080 eran corderos.

Por lo visto, Australia ha aprendido que el secreto de sanear la tierra es dar pronta salida á los productos. En 1904 la exportación de corderos de Australia era de 328,524, mientras que en el año siguiente saltó hasta 906,536, un aumento no menor de 578,012 cabezas en un año, pero la Argentina en el mismo período había disminuído 34,061 cabezas.

LAS MARCAS EN EL GANADO.

La Sociedad Rural ha recibido una extensa comunicación del señor cónsul general argentino en España, contestando el cuestionario que se le pasara, sobre desvalorización de los cueros por marca á fuego.

Por creerlo de importancia para los ganaderos, transcribo el resumen sintético de ese informe en la forma de preguntas y respuestas:

¿Cómo se denominan los cueros procedentes de las Repúblicas del Plata?

Los cueros de la República Argentina y demás países lindantes, según de las regiones de donde proceden: cueros cordobeses, tucumanos, Entre Ríos, Buenos Aires, uruguayos, paraguayos, superiores, buenos, regulares, epidemia, etc.. Son preferidos los cordobeses, Buenos Aires, á los fronterizos y correntinos, por ser mejores y de más fibra.

¿Se separan los cueros no marcados de los marcados?

No se separan nunca los cueros no marcados de los marcados, ni tampoco se clasifican atendiendo al número de marcas que llevan.

¿Se tiene en cuenta para fijarles precio el sitio y número de marcas?

No conviene al comerciante para fijarles precio hacer la selección atendiendo á las marcas; se basan para hacer esa clasificación solamente en la epidemia del cuero, separando los buenos de los tarados. Los acopiadores los clasifican en cueros superiores de invierno, cueros superiores pelo de verano, cueros superiores medio pelo, cueros buen desecho, cueros desecho, cueros mal desecho, cueros inservibles.

¿Los compradores pagan mejores precios por cueros de consumo, por el hecho de no tener marcas?

Siendo el cuero del Plata el que prefieren los curtidores españoles, por su relativa baratura y por ser de mucho aumento en la curtición, no sacrifican estas buenas cualidades al perjuicio de la marca.

Digitized by Google

¿Pagarían allí mejores precios por los cueros sin marcar?

Seguramente, si se pudiera lograr que no se dañara el cuero con las marcas á fuego, adquiriría éste más valor, pudiéndose en parte remediar este daño marcando la pieza en la parte que una vez curtida es la menos apreciada, como la cabeza, el cuello ó las garras.

Puede calcularse que la suela, producto de los cueros de los mataderos españoles y otros extranjeros de buena clase, que no tienen marcas, se avalora 25 céntimos de peseta más por kilo que la de los cueros del Plata.

La hoja de la suela procedente del cuero del Plata sufre una depreciación de 25 céntimos de peseta por kilo, cuando tienen dos marcas; la depreciación se eleva á 50 céntimos de peseta por kilo cuando, como la generalidad de las hojas, tienen tres y algunas de ellas cuatro marcas.

Para que los cueros argentinos puedan tener mayor estima en el mercado, deberían venir sin marcas de fuego, sin cortaduras y las patas cortadas á la altura de la rodilla.

Tendrían también buena estima los cueros "Córdoba" buenos, sin marcas, sin cortaduras y patas cortadas á la altura de la rodilla y no del tobillo, como se hace ahora.

El consulado designa como defectos capitales de los cueros argentinos, á más de la marca á fuego, el poco cuidado que ponen los matarifes en el desuello de la res, ya que aparece luego la piel con cortaduras que llegan hasta interesar la flor del cuero, por cuanto las piezas en esas condiciones no son aceptadas como de primera. Indica la conveniencia de aplicar multas por cada piel que se presente en ese estado, medida que se practica en Francia y Barcelona con muy buen resultado.

EL DESARROLLO DE LA AGRICULTURA.

Es elocuente el dato de que una sola casa introductora haya recibido hace poco, más de cinco mil quinientos cajones conteniendo arados.

Todos los vapores que llegan de Estados Unidos y de Europa, conducen implementos agrícolas en enorme cantidad, lo que demuestra el desarrollo extraordinario de los cultivos en una forma más significativa que la cosecha y la exportación misma.

En efecto, la llegada continua de instrumentos de labranza y maquinarias en gran cantidad no demuestra solamente que la agricultura se extiende sin cesar, comprueba también, y esto es muy halagador, que el trabajo rural de este país se adapta á los progresos recientes de la mecánica, usando los procedimientos más prácticos y eficaces.

En pocos años se ha operado esta transformación, sólo compara-

Digitized by Google

ble al mismo desarrollo de la agricultura, que es prodigioso, pues la iniciación de los cultivos en vasta escala es cosa realmente moderna.

Como consecuencia lógica del estado de prosperidad general en que se encuentra el país, y particularmente del éxito cada vez mayor de las industrias rurales, nótase desde hace algún tiempo un aumento pronunciadísimo en el valor de las tierras, que se ha multiplicado hasta alcanzar, en algunas provincias, precios que hace pocos años habrían parecido fabulosos.

El fenómeno es, sin embargo, como queda dicho, una consecuencia lógica del desarrollo de la producción: los cultivos se extienden é invaden todas las zonas, lo mismo hacia las puertas de las ciudades que hacia el corazón del desierto, y la ganadería, que en su multiplicación va encontrando escasos campos, los valoriza asimismo, por la insistencia de la demanda.

Los arrendamientos para labranza ó pastoreo se han elevado enormemente, y esta circunstancia, como es natural, ha aumentado á su vez infinitamente el valor de la tierra, pues el propietario que de ella obtiene, sin trabajarla, rentas excelentes, no la vende sino con pingües ganancias, sobre lo que es fácil por la necesidad de adquirirla que tiene el ganadero ó el agricultor.

OPERACIÓN DE $12.500,000.

Efectos de la valorización de campos.—Una estancia que en el año 1900 valía 1.000,000 de pesos y producía 100,000 pesos líquidos de beneficio, daba al capital 10 por 100 de utilidad anual; pero si por efecto de la valorización de la tierra ese establecimiento puede venderse hoy en 2.000,000 de pesos y no produce más que los 100,000 pesos de 1900, claro está que el beneficio anual no pasará de 5 por 100, por cuanto su propietario no debe calcular la renta sobre el valor que tenía hace años, sino sobre lo que vale ahora, es decir, el precio que obtendría si enajenara su bien raíz.

Así, el establecimiento del Sr. Shenan, que poco costó hace un cuarto de siglo, fué vendido en 1905 en más de 3.000,000; suma que estaba muy por encima de los beneficios que el establecimiento producía, puesto que ni siquiera aquéllos correspondían al 3 por 100 anual.

Como negocio de especulación para quienes tienen actividades para colocar bien su dinero, resulta una excelente operación, vender un establecimiento de campo cuando éste se ha valorizado de tal manera que no produce la renta media del capital. Se dirá que si bien hay quienes venden porque creen que el negocio no les resulta conveniente, también hay compradores que se disputan la adquisición de las grandes estancias; pero á esto contesto que se trata de sindicatos ó sociedades anónimas que disponen de capitales poco menos que improductivos, prontos á ser invertidos donde quiera que pue-

Digitized by Google

dan obtener 3, 4 ó 5 por 100 de renta, rédito que para la mayoría de los propietarios de este país resulta exiguo.

Luego, con el desarrollo de la agricultura, es fácil subdividir las grandes extensiones de campo, de tal manera que hasta el último rincón de un ex-establecimiento ganadero es aprovechado y se le hace producir, con lo que se obtiene mucho más precio que el que alcanzaría el conjunto.

Se ha anunciado la venta de dos establecimientos ganaderos del Sr. Antonio Saralegui, ambos en la provincia de Santa Fe, el más importante de ellos, el Rincón de San Antonio, lindando con el territorio del Chaco.

El precio obtenido por los dos juntos, la tierra, más 82 leguas, y los vacunos, cerca de 100,000, es de $12.500,000. Una sociedad inglesa, formada con ese objeto por varios capitalistas, es la que ha adquirido las valiosas propiedades.

Calculando que esa enorme suma debe producir apenas 5 por 100 de interés, el beneficio líquido de la sociedad compradora deberá ascender á $625,000 por año. No es mucho, sobre todo, cuando se tiene á mano un *stock* de cerca de 100,000 vacunos, pero, con todo, deducidos los inmensos gastos de establecimiento de tal magnitud, solamente una buena administración y el empleo de los adelantos más recientes de la explotación ganadera pueden dejar margen para tales utilidades.

Estos campos están cruzados por una línea de ferrocarril en construcción. Hay 500 leguas lineales de alambrado.

Tres cuartas partes del capital con que se compró este gran establecimiento fué subscripto en Londres por telégrafo.

EXPORTACIÓN DE LANAS.

Desde el 1º de Octubre hasta el 26 de Enero, esta República ha exportado:

	1905-1906	1904-1905
	Fardos	Fardos
Para Dunkerque	74,371	52,240
„ Amberes	16,030	14,164
„ Hamburgo	35,149	32,742
„ Bremen	19,022	28,772
„ Génova	1,725	983
„ Inglaterra	19,491	12,590
„ Estados Unidos	16,752	17,698
„ Burdeos	320	1,361
„ El Havre	3,122	3,095
„ Marsella	38	424
„ Rotterdam	....	26

Digitized by Google

	1905-906	1904-905
	Fardos	Fardos
Para Amsterdam	22	
„ Mulhouse	4,184	3,997
„ Blumenthal	367	
	190,593	170,092

EXPORTACION DE TRIGO.

En el año de 1905, fueron exportadas 2.924,485 toneladas de trigo, 2.255,213 de maíz, 670,139 de lino, 125,067 de afrecho, 54,931 de afrechillo, 147,446 de harina, 17,442 de avena y 62,037 de pasto seco.

La exportación de trigo, lino y maíz por los principales puertos argentinos, alcanzó á las siguientes cifras:

Puerto de la capital, en sacos, 4,295.79 toneladas de trigo..... 535,380 de maíz y 201,805 de lino; á granel, 235,388 toneladas de trigo y 33,311 de maíz; puerto de Bahía Blanca, en sacos, 558,727 toneladas de trigo, 483 de maíz y 320 de lino; á granel, 408,335 toneladas de trigo; puerto del Rosario, en sacos, 164,519 toneladas de trigo, 790,647 de maíz y 272,882 de lino; á granel, 624,303 toneladas de trigo y 233,245 de maíz.

Los países para donde se exportó mayor cantidad de trigo son: Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, 324,352 toneladas; Bélgica, 219,992; Holanda, 177,180; Brasil, 196,293; Alemania, 162,066; Francia, 34,843; Italia, 33,561; España, 36,667 y Portugal, 18,545.

Además se exportó á órdenes 1.682,308 toneladas de trigo.

En cuanto á la harina, el primer mercado fué el Brasil, para donde se exportaron 103,424 toneladas, es decir, el 71.45% del total de exportación.

COSECHA DE AZUCAR.

Según los datos oficiales recientemente publicados, la fabricación de azúcar en Tucumán (provincia argentina), en 31 de Enero pasado, excedió á la de igual fecha del año 1905, en 7.586,668 kilogramos.

El 31 de Enero 1905, molieron 1,595.546.940 kilogramos de caña los 27 ingenios que allí existen, que arrojaron una fabricación de azúcar al 31 de Diciembre de 1905, de 115.948,732 kilogramos. En Enero del corriente año sólo trabajaron siete ingenios, que fabricaron 1.026,740 kilogramos de azúcar, cuya cifra, unida á la anterior da un total de fabricación de azúcar en la presente zafra hasta el 31 de Enero, de 116 995,472 kilogramos.

Durante el mes de Enero, 16 ingenios expidieron 1.759.709 kilogramos de azúcar, que unidos á lo fabricado hasta Diciembre anterior, forman un total de 107.845,076 kilogramos expedidos por los 27 ingenios que trabajan.

Digitized by Google

Resulta, pues, en 31 de Enero último una existencia de azúcar elaborada, de 9.130,406 kilogramos, que se encuentran sólo en 17 ingenios.

PRODUCCION VINICOLA.

Comparados los datos estadísticos que de la exportación de los productos de la región de Cuyo, San Luis, Mendoza y San Juan, ofrece la Empresa del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, respecto de la industria vinícola, en los dos últimos años, resulta un aumento de producción en la provincia de Mendoza, como se ve por las siguientes cifras, que comprenden el año industrial desde el 1º de Marzo al 28 de Febrero siguiente.

Exportación en toneladas:

En el año 1904 á 1905, San Juan, 34,529; Mendoza, 134,443; y San Luis, 36,000. Total: 169,008 toneladas.

En el año 1905 á 1906, San Juan, 33,920; Mendoza, 157,229 y San Luis, 25,000. Total: 191,174 toneladas.

Equivaliendo la tonelada á 850 litros de vino, y teniendo cada bordalesa 200 litros, resulta que la exportación vinícola de las tres provincias citadas, en el año 1904–905 fué de 768,284 bordalesas; y la exportación en 1905–906, de 842,490 bordalesas. Ha habido, pues, un aumento de producción en el último año, de 44,206 bordalesas que corresponde á la provincia de Mendoza.

En los anteriores datos de la producción vinícola no están comprendidas 12 toneladas de uva fresca, exportadas el año último.

EL IMPUESTO Á LOS CIGARROS.

Solicitud al Señor Ministro de Hacienda.—La Liga de Defensa Comercial, empeñada en conseguir que no se ponga en vigor el estampillado de los cigarros, se ha dirigido en una extensa solicitud al Señor Ministro de Hacienda, refutando los argumentos hechos por el Administrador de impuestos internos en su informe respectivo.

Después de diversas consideraciones, dice la solicitud, que las medidas fiscalizadoras propuestas por el Administrador, para garantizar la más perfecta percepción del impuesto interno á los cigarros, aparte de las dificultades técnicas y trabas que implican, no tienen consistencia legal y las razones que él aduce para justificarlas, no pasan de meras conjeturas. Pero aun cuando esas afirmaciones fueran matemáticamente exactas, agrega, quedará siempre en pie el hecho incontrovertiblemente cierto de que ellas no pueden ponerse en práctica sin vulnerar los derechos que garantiza la Constitución Nacional á todos los habitantes de la República en sus transacciones comerciales.

El estampillado de los cigarros que se extraigan de las cajas li-

Digitized by Google

quidadas debidamente en la aduana y en la oficina de impuestos internos, y el procedimiento accesorio que se quiere seguirá su respecto en la venta al menudeo, además de constituir, dice, un avance á la libertad de comercio, puede llegar hasta á hacer ilusoria la libertad individual y la inviolabilidad del domicilio, puesto que los fiscalizadores, según el nuevo régimen, tendrían el derecho de penetrar en cualquier casa de comercio, revolver de arriba abajo todas las mercancías, inspeccionar libros, levantar sumarios, aplicar multas, y en fin, hacer todas aquellas investigaciones que no tendrían otro objeto que coartar la libertad de negociar é impedir el desenvolvimiento de las transacciones lícitas.

Dice que, si una mercancía cualquiera tiene el derecho de ser vendida al menudeo con sólo pagar los derechos de aduana, no puede razonablemente concebirse que ese derecho sea negado á los cigarros importados, cuando éstos han sufrido, además, un recargo adicional en forma de un impuesto interno.

El peligro que el Administrador señala con referencia á las defraudaciones que pueden cometerse con el relleno de las cajas vacías estampilladas, es aplicable por igual á todas las mercancías que pagan altos derechos é impuestos, por medio de los cuales se estimuló el contrabando, la falsificación y la adulteración de los productos. Esto acontece diariamente en todos los artículos y no está en manos de ningún fisco el remediarlo.

Termina la extensa nota solicitando la reintegración del decreto de 29 de Agosto de 1901, del Ministro Sr. Avellaneda, que duró cuatro años en vigor, sin provocar resistencias del público, ni perjuicios al fisco; que se decrete, en último caso, la suspensión de la ordenanza del Administrador de 12 de Enero, hasta fin del corriente año, con el objeto de que la sociedad pueda ocurrir al Congreso pidiendo la reforma de aquellas disposiciones.

Este asunto de tabacos si no fuere resuelto con equidad, daría un golpe mortal á los importadores, lo que sería lamentable, por lo mucho que los fabricantes de México sufrirían después de tener aquí sus marcas acreditadas á costa de tantos sacrificios.

CAMBIOS Y ORO EN "LA CAJA DE CONVERSIÓN."

Reservas metálicas:

		Pesos oro
Caja de Conversión $^{18}/_{4}$		104.913,902.21
Fondo de conversión $^{31}/_{3}$		13.210,545 81
		118.124,448.02
Billetes en circulación.....	$ c/1	531.705,694.00
Igual c. 44.....	$ oro	233.950,505.36

Reserva 50.49.12 por 100.

Digitized by Google

Jamás en este país el papel en circulación ha tenido una garantía metálica tan elevada como la que hoy cuenta en oro contante y sonante.

BAJA EN EL CAMBIO.

El mercado experimentó en los últimos días, falta de letras comerciales, en momentos en que aumentaba la demanda bancaria y del gobierno. Ayer había poco cambio ofrecido, con tomadores á 48½ peniques sobre Londres, á 90 días.

Como está terminada la exportación de lana, y la de trigo y lino se hace lentamente, lo probable es que siga la baja. Los tipos actuales no favorecen la importación de oro.

Ayer se publicó la noticia telegráfica de haberse embarcado, con destino á esta ciudad, 300,000 libras esterlinas. Según telegramas recibidos por los Bancos de la plaza, dicho embarque se hizo para Norte América.

LA INDUSTRIA SERICÍCOLA.

Fué presentado al Señor Ministro de Agricultura, un informe confeccionado por el bacólogo Sr. Pastorino, dando cuenta del resultado de la misión que se le confió para estudiar en varias provincias el estado de desarrollo de la naciente industria sericícola y la posibilidad y conveniencia de fomentarla.

El Sr. Pastorino comienza su informe congratulándose de las condiciones satisfactorias que en su principio tiene la industria de la seda, avanzando la expresión de que el resultado de su gira sobrepasa en mucho á los más optimistas pronósticos.

Después de hacer una exposición interesante de las circunstancias que rodearon el cumplimiento de su misión, la cooperación que le ofrecieron fuertes capitalistas para contribuir al fomento del cultivo, y de la importancia que éste representa para la regeneración física, moral y financiera de la mujer obrera de la República, que dedicándose á trabajar la seda puede ser substraída á las penosas labores del taller ó de la fábrica donde se extenúa y desalienta, para ganar mucho más y hacerse obrera realmente inteligente y sana.

En Santa Fé, dice que la industria sérica se ha creado un ambiente y prestigio alentador. Poseé un buen número de almácigos que contendrá la enorme cifra de 5.000,000 de moreras. Teniendo ya esta provlncia unas 200,000 plantas de moreras de 2 á 5 años, podría producir en la actualidad unos 100,000 kilos de capullos, tomando como base de rendimiento la que se deja anotada. Agrega que la mayoría de los colonos como son italianos tienen alguna práctica para dedicarse al cultivo sericícola.

En Córdoba se han iniciado recientemente plantaciones de morera en grande escala. Algunas plantas se encuentran en completo desarrollo y sólo en el pueblo de Caroya, existen más de 50,000 que

Digitized by Google

desde luego podrían alimentar una hilandería. Los almácigos de moreras de Córdoba han sido formados como los de Santa Fe, con semilla vendida por la Sociedad Sericícola Argentina y su rendimiento no puede ser más satisfactorio. Estas plantaciones, dice la Cámara Mercantil, no podrán proporcionar un aprovechamiento inmediato hasta dentro de dos ó tres años.

Tucumán es la única provincia que puede entrar de lleno á la producción de capullos de seda y al establecimiento de grandes hilanderías, por la abundancia de plantas de morera y la naturaleza de su clima. Se puede apreciar en 300,000 plantas las que hay en Tucumán, de 30 á 40 años, las que alimentarán unas 50,000 onzas de semillas, que con un rendimiento término medio de 50 kilos de capullos por onza, formarían una producción de 2.500,000 capullos en una sola cosecha.

El distinguido bacólogo hace constar que en Tucumán la mujer es el primer factor para la industria.

Calculada la existencia de moreras en Tucumán, Salta y Santiago del Estero en 350,000 plantas más ó menos, con un rendimiento de 100 kilos de hojas cada una, se tendrá una cantidad más que suficiente para alimentar en la actualidad 70,000 onzas de semilla de gusano de seda que representará una producción mínima de..... 3.500,000 kilos de capullos, es decir, considerando una sola cosecha anual.

INMIGRACION.

Uno de los problemas más trascendental por su importancia para este país y que reclama medidas prudentes y eficaces para su mejor solución, es el que se refiere al movimiento inmigratorio.

La preocupación constante de los estadistas y pensadores, ha sido la población de este dilatado territorio, mediante el fomento de la inmigración europea.

Aún en medio de las más terribles conflagraciones internas y con las naciones vecinas, los gobernantes argentinos no descuidaron el problema de la población, á cuya solución se le ha atribuído siempre una importancia excepcional.

Los plausibles esfuerzos de las comisiones populares para fomentar la población, han dado resultados sorprendentes.

LA INMIGRACION RUSA.

Los datos oficiales acerca de la inmigración rusa á este país demuestran el desarrollo á que ha llegado, así como el resumen de su trabajo señala una progresión notable debida en parte á la propaganda particular y á la guerra con el Japón

En 1881, arribaron al país tan sólo 22 rusos, en 1885 subió la cifra á 31, en 1889 llegaron 1,332, en 1894 estos inmigrantes fueron

Digitized by Google

3,132, decayendo en seguida las cifras hasta el año pasado en que ascendieron á 4,393. En lo que va corrido del presente año, han desembarcado en este puerto 7,086 inmigrantes rusos.

Esta inmigración, que alcanza ya un total de 37,768 sin contar en tantos años el crecimiento vegetativo, puede descomponerse en dos grandes grupos, los rusoalemanes, que proceden de las colonias del Sur de Rusia y de las provincias de Saratov y Samara, en el Volga, y los israelitas rusos de las provincias del Sur y del Oeste de Rusia.

Las colonias que tienen establecidas son: en Buenos Aires, Mauricio y Leloir; en Entre Ríos, Clara, Lucien Ville y La Gama; en Santa Fe, Moisés Ville y en la Pampa, otra denominada Leloir.

En total una superficie de 469,568 hectáreas.

Hay colonias de estas tan importantes como Clara, que posee 4,077 bueyes, 9,662 vacas, 2,673 caballos, 2,123 yeguas y 566 toros finos, sin contarse ovejas, mulas, aves, etc.

En Bahía Blanca existe otra colonia rusa llamada Villa Alba.

Tan sólo en la capital, hay más de 5,000 rusos.

Estos datos oficiales prueban la importancia de esta nueva corriente de inmigración que con tanto vigor aumenta. Datos particulares informan que la proporción que tomará en el año venidero ha de ser una verdadera sorpresa.

***

En los próximos informes me ocuparé de otros asuntos de toda oportunidad y que son de interés general, pues en cumplimiento de mi deber, procuro siempre cuando leo, separar todo lo que en mi concepto puede interesar y ser conocido por la superioridad.

Reitero á Ud. mi más distinguida consideración.—*J. Güelfreire.*

Digitized by Google

BOLETIN OFICIAL

DE LA

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Tomo XXII. México, Agosto 15 de 1906. Núm. 4.

DOCUMENTOS OFICIALES

Tratados y Convenciones

Convención Sanitaria Internacional de Washington

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección de América, Asia y Oceanía.*

MÉXICO, *Julio 16 de 1906.*

El Señor Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*PORFIRIO DÍAZ, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que el catorce de Octubre del año mil novecientos cinco, se firmó, *ad referendum*, en la ciudad de Washignton, por Delegados de las Repúblicas de Chile, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, Ecuador, Estados Unidos de América, Guatemala, México, Nicaragua, Perú y Venezuela, una Convención, en los idiomas español é inglés, en la forma y del tenor siguientes:

Digitized by Google

CONVENCION.

Los Presidentes de las Repúblicas de Chile, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, Ecuador, Estados Unidos de América, Guatemala, México, Nicaragua, Perú y Venezuela:

Habiendo encontrado que es útil y conveniente codificar todas las medidas destinadas á resguardar la salud pública contra la invasión y propagación de la fiebre amarilla, de la peste bubónica y del cólera, han nombrado por sus Delegados á las siguientes personas:

La República de Chile, al Sr. Dr. D. Eduardo Moore, Profesor de la Facultad de Medicina, Médico de Hospital;

La República de Costa Rica, al Sr. Dr. D. Juan J. Ulloa, ex-Vicepresidente, ex-Ministro del Interior de Costa Rica, y ex-Presidente de la Facultad Médica de Costa Rica;

La República de Cuba, al Sr. Dr. D. Juan Guiteras, Miembro de la Junta Superior de Salubridad de Cuba, Director del Hospital *Las Animas*, Profesor de Patología General y de Medicina Tropical de la Universidad de la Habana; y al Sr. Dr. D. Enrique B. Barnet, Jefe Ejecutivo del Departamento de Sanidad de la Habana, Vocal y Secretario de la Junta Superior de Sanidad de Cuba;

La República del Ecuador, al Sr. Dr. D. Serafín S. Wither, Encargado de Negocios y Cónsul General del Ecuador en Nueva York, y al Sr. Dr. D. Miguel H. Alcívar, Miembro de la Junta Superior de Sanidad de Guayaquil, Profesor de la Facultad de Medicina y Cirujano del Hospital General de Guayaquil;

La República de los Estados Unidos de América, al Sr. Dr. Walter Wyman, Cirujano General del Servicio de Salud Pública y Hospitales de Marina de los Estados Unidos; al Sr. Dr. H. D. Geddings, Cirujano General, Ayudante del Servicio de Salud Pública y Hospitales de Marina de los Estados Unidos, y Representante de los Estados Unidos en la Convención Sanitaria de París; al Sr. Dr. J. F. Kennedy, Secretario de la Oficina de Salud Pública del Estado de Iowa; al Sr. Dr. John S. Fulton, Secretario de la Oficina de Salud Pública del Estado de Maryland; al Sr. Dr. Walter D. Mc.Caw, Mayor Cirujano del Ejército de los Estados Unidos; al Sr. Dr. J. D. Gatewood, Cirujano de la Marina de los Estados Unidos, y al Sr. Dr. H. L. E. Johnson, Miembro de la Asociación Médica Americana (Miembro de la Junta Directiva);

Digitized by Google

CONVENTION.

The Presidents of the Republics of Chile, Costa Rica, Cuba, Dominican Republic, Ecuador, Guatemala, Mexico, Nicaragua, Peru, United States of America and Venezuela:

Having found that it is useful and convenient to codify all the measures destined to guard the public health against the invasion and propagation of yellow fever, plague and cholera, have designated as their Delegates, to wit:

Republic of Chile, Sr. Dr. D. Eduardo Moore, Professor of the Medical Faculty, Hospital Physician;

Republic of Costa Rica, Sr. Dr. D. Juan J. Ulloa, ex-Vicepresident, ex-Minister of the Interior of Costa Rica, ex-President of the Medical Faculty of Costa Rica;

Republic of Cuba, Sr. Dr. D. Juan Guiteras, Member of the Superior Board of Health of Cuba, Director of the *Las Animas* Hospital, Professor of General Pathology and Tropical Medicine of the University of Havana; and Dr. Enrique B. Barnet, Executive Chief of the Health Department of Havana, Member and Secretary of the Superior Board of Health of Cuba;

Republic of Ecuador, Sr. Dr. D. Serafin S. Wither, Chargé d'Affaires and Consul-General of Ecuador in New-York, and Dr. Miguel H. Alcívar, Member of the Superior Board of Health of Guayaquil, Professor of the Medical Faculty and Surgeon of the General Hospital of Guayaquil;

Republic of the United States of America, Dr. Walter Wyman, Surgeon General of the Public Health and Marine Hospital Service of the United States; Dr. H. D. Geddings, Assistant Surgeon General of the Public Health and Marine Hospital Service of the United States, and Representative of the United States at the Sanitary Convention of Paris; Dr. J. F. Kennedy, Secretary of the Board of Health of the State of Iowa; Dr. John S. Fulton, Secretary of the Board of Health of the State of Maryland; Dr. Walter D. Mc. Caw, Major Surgeon in the United States Army; Dr. J. D. Gatewood, Surgeon in the United States Navy; Dr. H. L. E. Johnson, Member of the American Medical Association (Member of the Board of Trustees);

Digitized by Google

La República de Guatemala, al Sr. Dr. D. Joaquín Yela, Cónsul General de Guatemala en Nueva York;

La República de México al Sr. Dr. D. Eduardo Licéaga, Presidente del Consejo Superior de Salubridad de México, Director y Profesor de la Escuela Nacional de Medicina, Miembro de la Academia de Medicina;

La República de Nicaragua, al Sr. Dr. D. J. L. Medina, Miembro del Segundo Congreso Médico Panamericano de la ciudad de la Habana en 1901;

La República del Perú, al Sr. Dr. D. Daniel Eduardo Lavorería, Profesor de la Facultad de Medicina, Miembro de la Academia Nacional de Medicina, Médico del Hospital *Dos de Mayo*, Jefe dela Sección de Higiene del Ministerio de Fomento;

La República Dominicana, al Sr. Lic. D. Emilio C. Joubert, Ministro Residente en Washington, y

La República de Venezuela, al Sr. Dr. D. Nicolás Veloz-Goiticoa, Encargado de Negocios de Venezuela;

Quienes, habiendo cambiado sus poderes y encontrándolos en buena y debida forma, convinieron en aceptar, *ad referendum*, las siguientes proposiciones:

CAPÍTULO I.

PRESCRIPCIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS PAÍSES SIGNATARIOS DE LA CONVENCIÓN, CUANDO EL CÓLERA, LA PESTE O LA FIEBRE AMARILLA APAREZCAN EN SU TERRITORIO.

Sección primera.—Notificación y comunicaciones ulteriores á los otros países.

Artículo I. Cada Gobierno debe notificar inmediatamente á los otros la primera aparición, en su territorio, de los casos confirmados de peste, cólera ó de fiebre amarilla.

Artículo II. Esta notificación irá acompañada ó muy prontamente seguida de informes circunstanciados sobre:

1. Lugar en donde la enfermedad apareció.
2. Fecha de su aparición, origen y forma.
3. Número de casos comprobados y de defunciones.
4. Para la peste: la existencia, entre las ratas y ratones, de la

Digitized by Google

Republic of Guatemala, Sr. Dr. D. Joaquín Yela, Consul General of Guatemala in New-York;

Republic of Mexico, Sr. Dr. D. Eduardo Licéaga, President of the Superior Council of Health of Mexico, Director and Professor of the National School of Medicine, Member of the Academy of Medicine;

Republic of Nicaragua, Sr. Dr. D. J. L. Medina, Member of the Second Pan-American Medical Congress of the City of Havana in 1901;

Republic of Peru, Sr. Dr. D. Daniel Eduardo Lavorería, Professor of the Medical Faculty, Member of the National Academy of Medicine, Physician of the *Dos de Mayo* Hospital, Chief of the Division of Hygiene of the Ministry of Fomento;

Dominican Republic, Sr. D. Emilio C. Joubert, Minister Resident in Washington;

Republic of Venezuela, Sr. D. Nicolás Veloz-Goiticoa, Chargé d'Affaires of Venezuela.

Who, having made an interchange of their powers, and found them good, have agreed to adopt, *ad referendum*, the following propositions:

CHAPTER I.

REGULATIONS TO BE OBSERVED BY THE POWERS SIGNATORY TO THE CONVENTION AS SOON AS PLAGUE, CHOLERA OR YELLOW FEVER MAY APPEAR IN THEIR TERRITORY.

Section I.—Notification and subsequent communications to other countries.

Article I. Each government should immediately notify other governments of the first appearance in its territory of authentic cases of plague, cholera or yellow fever:

Article II. This notification is to be accompanied, or very promptly followed, by the following additional information:

1. The neighborhood where the disease has appeared.
2. The date of its appearance, its origin and its form.
3. The number of established cases, and the number of deaths.
4. For plague: The existence among rats or mice of plague, or

Digitized by Google

peste ó de una mortalidad insólita; y para la fiebre amarilla: la existencia del *Stegomya fasciata* en la localidad.

5. Las medidas tomadas inmediatamente después de esta primera aparición.

Artículo III. La notificación y las informaciones indicadas en los artículos I y II serán dirigidas á los agentes diplomáticos ó consulares en la capital del país contaminado, sin que esto sea obstáculo para que los jefes de las oficinas sanitarias superiores se comuniquen estas noticias entre sí directamente.

A los países que no tengan representación diplomática ó consular en el país contaminado, les serán transmitidas directamente por telégrafo.

Artículo IV. La notificación y las informaciones indicadas en los artículos I y II, serán seguidas de comunicaciones ulteriores hechas de un modo regular, de manera de tener á los Gobiernos al corriente del curso de la epidemia.

Estas comunicaciones, que se harán á lo menos una vez por semana, y que serán tan completas como sea posible, indicarán muy particularmente las precauciones tomadas, con el objeto de impedir la extensión de la enfermedad.

Ellas deben precisar: 1 las medidas profilácticas adoptadas con respecto á la inspección sanitaria ó á la visita médica, al aislamiento y á la desinfección; 2 las medidas tomadas á la partida de los buques para impedir la exportación del mal y, especialmente en el caso previsto por el inciso 4 del artículo II, arriba mencionado, las medidas tomadas contra las ratas, ratones y mosquitos.

Artículo V. El pronto y fiel cumplimiento de las prescripciones que preceden, es de una importancia primordial.

Las notificaciones no tienen valor real sino cuando cada Gobierno está prevenido, á tiempo, de los casos de peste, de cólera y de fiebre amarilla, y de los casos dudosos sobrevenidos en su territorio. Se recomienda, pues, encarecidamente á los diversos Gobiernos, que hagan obligatoria la declaración de los casos de peste, de cólera y de fiebre amarilla, y que obtengan informaciones sobre cualquiera mortalidad insólita en las ratas ó ratones, particularmente en los puertos.

Artículo VI. Se entiende que los países vecinos se reservan el derecho de hacer arreglos especiales con el objeto de organizar un ser-

Digitized by Google

of an unusual mortality; for yellow fever: The existence of *stegomya fasciata* in the locality.

5. The measures taken immediately after the first appearance.

Article III. The notification and the information prescribed in Articles I and II are to be addressed to diplomatic and consular agents in the capital of the infected country; but this is to be construed as not preventing direct communication between officials charged with the public health of the several countries.

For countries which are not thus represented, they are to be transmitted directly by telegraph to the government of such countries.

Article IV. The notification and the information prescribed in Articles I and II are to be followed by further communications dispatched in a regular manner in order to keep the governments informed of the progress of the epidemic.

These communications which are to be made at least once a week, and which are to be as complete as possible, should indicate in detail the precautions taken to prevent the extension of the disease.

They should set forth: First, the prophilactic measures taken relative to sanitary or medical inspection, to isolation and disinfection; Second, the measures taken relative to departing vessels to prevent the exportation of the disease, and, especially under the circumstances mentioned in paragraph 4 of Article II of this section, the measures taken against rats an mosquitoes.

Article V. The prompt and faithful execution of the preceding provisions is of the very first importance.

The notifications only have a real value if each government is warned in time of cases of plague, cholera or yellow fever and of suspicious cases of those diseases supervening in its territory. It cannot then be too strongly recommended to the various governments to make obligatory the declaration of cases of plague, cholera or yellow fever, and of giving information of an unusual mortality of rats and mice especially in ports.

Article VI. It is understood that neighboring countries reserve to themselves the right to make special arrangements with a view

Digitized by Google

vicio de informaciones directas entre los jefes de las administraciones de las fronteras.

Sección II.—Condiciones que permiten considerar una circunscripción territorial, como contaminada ó como libre ya de la enfermedad.

Artículo VII. La notificación de un primer caso de peste ó cólera ó de fiebre amarilla, no impone, contra la circunscripción territorial en donde se ha producido la aplicación de las medidas previstas en el capítulo II, que más adelante se declararán.

Pero cuando varios casos de peste ó uno de fiebre amarilla no importados, se han manifestado ó cuando los casos de cólera forman foco, la circunscripción se declara contaminada.

Artículo VIII. Para restringir las medidas únicamente á las regiones atacadas, los Gobiernos no deben aplicarlas sino á las procedencias de las circunscripciones contaminadas.

Se entiende por la palabra *circunscripción*, una parte del territorio bien determinada en las informaciones que acompañen ó sigan á la notificación, así: una provincia, un estado, un "gobierno," un distrito, un departamento, un cantón, una isla, una comuna, una ciudad, un barrio de una ciudad, una aldea, un puerto, un *polder*, una aglomeración, etc., cualesquiera que sean la extensión y la población de esas porciones de territorio.

Pero esta restricción limitada á la circunscripción contaminada, no debe ser aceptada sino con la condición formal de que el Gobierno del país contaminado, tome las medidas necesarias: 1 para prevenir, á menos de desinfección previa, la exportación de los objetos á que se refieren los incisos 1 y 2 del artículo II, procedentes de la circunscripción contaminada; y 2 para combatir la extensión de la epidemia y con la condición de que no haya duda de que las autoridades sanitarias del país infectado han cumplido fielmente con el artículo I de esta Convención.

Cuando una circunscripción esté contaminada, no se tomará ninguna medida restrictiva contra las procedencias de esa circunscripción, si esas procedencias las han abandonado cinco días al menos antes del principio de la epidemia.

Artículo IX. Para que una circunscripción no se considere ya como contaminada, se necesita la comprobación oficial: 1 de que no

Digitized by Google

of organizing a service of direct information between the chiefs of administration upon the frontiers.

Section II.—Conditions showing a given territorial area to be infected, or to have been freed from infection.

Article VII. Information of a first case of plague, cholera or yellow fever does not justify against a territorial area where it may appear, the application of the measures prescribed in Chapter II as hereinafter indicated.

Upon the occurrence of several non-imported cases of plague, or a non-imported case of yellow fever or when cases of cholera form a focus, the area is to be declared infected.

Article VIII. To limit the measures to the affected regions alone, governments should only apply them to persons and articles procee ding from the contaminated or infected areas.

By the word "area" is understood a well determined portion of territory described in the information which accompanies or follows notification, thus, a province, a state, "a government," a district, department, a canton, an island, a commune, a city, a quarter of a city, a village, a port, a *polder*, a hamlet, etc , whatever may be the extent and population of these portions of territory.

But this restriction, limited to the infected area, should only be accepted upon the formal condition that the government of the infected country shall take necessary measures: 1, to prevent, unles previously disinfected, the exportation of articles named in 1 and 2 of article XII, coming from the contaminated area; and 2, measures to prevent the extension of the epidemic; and provided furthier that there be no doubt that the sanitary authorities of the infected country have faithfully complied with Article I of this Convention.

When an area is infected, no restrictive measure is to be taken against departures from this area if these departures have occurred five days, at least, before the beginning of the epidemic.

Article IX. That an area should no longer be considered as infected, official proof must be furnished:

First, That there has been neither a death nor a new case of plague

Digitized by Google

ha habido ni defunciones ni caso nuevo de peste ó de cólera desde hace cinco días, sea después del aislamiento,[1] sea después de la muerte ó de la curación del último pestoso ó colérico; en el caso de fiebre amarilla, el período será de dieciocho días; pero los Gobiernos se reservan el derecho de prolongar este período. 2 que todas las medidas de desinfección han sido aplicadas, y si se trata de peste, que se han ejecutado las medidas contra las ratas, y si de fiebre amarilla, que se han ejecutado las medidas contra el mosquito.

CAPÍTULO II.

MEDIDAS DE EEFENSA TOMADAS POR LOS OTROS PAÍSES CONTRA LOS TERRITORIOS DECLARADOS CONTAMINADOS.

Sección I.—Publicación de las medidas prescriptas.

Artículo X. El Gobierno de cada país está obligado á publicar inmediatamente las medidas que crea necesario prescribir contra las procedencias de un país ó de una circunscripción contaminada.

Comunicará en el acto esta publicación al agente diplomático ó consular del país contaminado, residente en su capital, así como á la Oficina Sanitaria Internacional.

Está igualmente obligado á hacer conocer, por las mismas vías, la revocación de estas medidas ó las modificaciones de que hayan sido objeto.

A falta de agente diplomático ó consular, en la capital, las comunicaciones se harán directamente al Gobierno del país interesado.

Sección II.—Mercancías.—Desinfección.—Importación y tránsito.—Equipajes.

Artículo XI. No existen mercancías que sean por sí mismas capaces de transmitir la peste, el cólera ó la fiebre amarilla. No son peligrosas sino en el caso en que hayan sido contaminadas por productos pestosos ó coléricos, y en el caso de fiebre amarilla, cuando sean susceptibles de conducir mosquitos.

1 La palabra "aislamiento" significa aislamiento del enfermo, de las personas que lo cuidaban de un modo permanente é interdicción de visitas de cualquiera otra persona, exceptuándose al médico.

Por la palabra "aislamiento," tratándose de fiebre amarilla, se entenderá: aislamiento del enfermo en una sala que tenga sus puertas y ventanas provistas de mallas de alambre que impidan que los mosquitos puedan picar á los enfermos.

Digitized by Google

or cholera for five days after isolation,[1] death, or cure of the last plague or cholera case. In the case of yellow fever the period shall be eighteen days, but each government may reserve the right to extend this period.

Second, That all the measures of disinfection have been applied; in the case of plague, that the precautions against rats have been observed, and in the case of yellow fever that the measures against mosquitoes have been executed.

CHAPTER II.

MEASURES OF DEFENSE BY OTHER COUNTRIES AGAINST TERRITORIES DECLARED TO BE INFECTED.

Section I.—Publication of prescribed meausures.

Article X. The government of each country is obliged to inmediately publish the measures which it believes necessary to take against departures either from a country or from an infected territorial area.

The said government is to communicate at once this publication to the diplomatic or consular agent of the infected country residing in its capital as well as to the International Sanitary Bureau.

The government shall be equally obliged to make known through the same channels the revocation of these measures or modifications which may be made in them.

In default of a diplomatic or consular agency in the capital, communications are made directly to the government of the country interested.

Section II.—Merchandise.—Disinfection.—Importation and Transit. —Baggage.

Article XI. There exists no merchandise which is of itself capable of transmiting plague, cholera or yellow fever. It only becomes dangerous in case it is soiled by pestous or choleraic products, or, in the case of yellow fever, when such merchandise may harbor mosquitoes.

1 The word "isolation" signifies isolation of the patient, of the persons who care for him and the forbidding of visits of all other persons, the physician excepted. By isolation in the case of yellow fever is understood the isolation of the patient in an apartment so screened as to prevent the access of mosquitoes.

Digitized by Google

Artículo XII. Ninguna mercancía ú objeto será sometido á desinfección en caso de fiebre amarilla, pero en el caso previsto al fin del artículo anterior, la desinfección puede hacerse á fin de destruir los mosquitos. En caso de cólera ó de peste, la desinfección no deberá aplicarse mas que á las mercancías y objetos que la autoridad sanitaria local considere como contaminados.

Sin embargo, las mercancías y objetos enumerados más adelante, pueden ser sometidos á la desinfección y aun prohibida su entrada, independientemente de toda comprobación de que están ó no contaminados:

1. La ropa interior y vestidos que se llevan (efectos de uso) y la ropa de cama ya usada.

Cuando estos objetos son transportados como equipaje ó á consecuencia de un cambio de domicilio (artículos de instalación), no podrá prohibirse su entrada, y se someterán al régimen del artículo XIX.

Los efectos dejados por los soldados ó los marinos muertos, y remitidos á su patria, se asimilarán á los objetos comprendidos en el primer párrafo del inciso 1 de este artículo.

2. Los trapos viejos, con excepción en cuanto al cólera, de los trapos viejos comprimidos que se transportan como mercancías, al por mayor, en pacas cinchadas.

No deberán ser detenidos los desperdicios nuevos que provienen directamente de los talleres de hilado, de tejido, de confección ó de blanqueamiento, las lanas artificiales y los recortes de papel nuevo.

Artículo XIII. En caso de cólera ó de peste, no hay razón para prohibir el tránsito á través de un distrito infectado, de las mercancías y objetos especificados en los incisos 1 y 2 del artículo anterior, si están embalados de tal modo que no puedan ser infectados en el tránsito.

De la misma manera, cuando las mercancías ú objetos son transportados de modo que en el camino no hayan podido estar en contacto con los objetos contaminados, su tránsito á través de una circunscripción territorial contaminada, no debe ser un obstáculo para su entrada al país de destino.

Artículo XIV. Las mercancías y objetos especificados en los incisos 1 y 2 del artículo XII, no caen bajo la aplicación de las medidas de prohibición á la entrada, si se demuestra, á la autoridad del

Digitized by Google

Article XII. No merchandise or objects shall be subjected to disinfection on account of yellow fever, but in cases covered by the previous article the vehicle of transportation may be subjected to fumigation to destroy mosquitoes. In the case of cholera and plague disinfection should only be applied to merchandise and objects which the local sanitary authority considers as infected.

Neversheless, merchandise, or objects enumerated hereafter, may be subjected to desinfection, or prohibited entry, independently of all proof that they may or may not be infected:

1. Body linen, wearing apparel in use, clothing which has been worn, bedding already used.

When these objects are transported as baggage, or in the course of a change of residence (household furniture), they should not be prohibited, and are to be subjected to the regulations prescribed by Article XIX.

Baggage left by soldiers and sailors, and returned to their country after death, are considered as objects comprised in the first paragraph of No. 1 of this article.

2. Rags, and rags for making paper, with the exception, as to cholera, of rags which are transported as merchandise in large quantities compressed in bales held together by hoops.

New clippings coming directly from spinning mills, weaving mills, manufactories or bleacheries, shoddy, and clippings of new paper, should not be forbidden.

Article XIII. In the case of cholera and plague there is no reason to forbid the transit through an infected district of merchandise and the objects specified in Nos. 1 and 2 of the preceding Article if they are so packed that they cannot have been exposed to infection in transit.

In like manner, when merchandise or objects are so transported that, in transit, they cannot come in contact with soiled objects, their transit across an infected territorial area should not be an obstacle to their entry into the country of destination.

Article XIV. The entry of merchandise and objects specified in Nos. 1 and 2 of Article XII should not be prohibited, if it can be shown to the authorities of the country of destination that they were shipped at least five days before the beginning of the epidemic.

Article XV. The method and place of disinfection, as well as the

Digitized by Google

país de destino que han sido expedidos cinco días al menos antes del principio de la epidemia.

Artículo XV. El modo y el sitio de la desinfección, á la llegada de las mercancías, así como los procedimientos que deberán emplearse para asegurar la destrucción de las ratas y mosquitos, se fijarán por la autoridad del país de destino. Estas operaciones deberán hacerse de manera de deteriorar los objetos lo menos posible.

Corresponde á cada país arreglar la cuestión relativa al pago eventual de indemnización que resultare de la desinfección ó de la destrucción de las ratas ó mosquitos.

Si, con ocasión de las medidas tomadas para asegurar la destrucción de las ratas ó los mosquitos, á bordo de los buques, la autoridad sanitaria percibiere algún impuesto, sea directamente, sea por intermedio de una sociedad ó de un particular, el monto de este impuesto deberá fijarse por una tarifa publicada de antemano y establecida de manera que no pueda resultar de su aplicación una fuente de beneficios para el país ó para la Administración sanitaria.

Artículo XVI. Las cartas y correspondencia, impresos, libros, periódicos, papeles de negocios, etc., (no comprendiendo las encomiendas postales, *colis postaux*), no se someterán á ninguna restricción ni desinfección. En caso de fiebre amarilla, los paquetes postales *(colis postaux)* no se someterán á restricción alguna.

Artículo XVII. Las mercancías que lleguen por tierra ó por mar, no podrán ser retenidas en las fronteras ni en los puertos.

Las únicas medidas que se permitirá prescribir respecto á aquellas, quedan especificadas en el artículo XII.

Sin embargo, si las mercancías que llegan por mar á granel *(vrac)* ó en embalajes defectuosos han sido, durante la travesía, contaminadas por ratas que se reconozcan como apestadas, y si no pueden aquellas ser desinfectadas, la destrucción de los gérmenes puede asegurarse depositando las mercancías por el tiempo que determine la autoridad sanitaria en el puerto de llegada.

Se entiende que la aplicación de esta última medida no deberá traer consigo ni detención para la nave, ni gastos extraordinarios que resulten de la falta de almacenes en los puertos.

Artículos XVIII. Cuando las mercancías han sido desinfectadas, por aplicación de las prescripciones del artículo XII, ó puestas en depósito temporal, en virtud del párrafo tercero del artículo XVII,

Digitized by Google

measures to be employed for the destruction of rats and mosquitoes, are to be fixed by authority of the country of destination, upon arrival at said destination. These operations should be performed in such a manner as to cause the least possible injury to the merchandise.

It devolves upon each country to determine questions relative to the payment of damages resulting from disinfection, or from the destruction of rats or mosquitoes.

If taxes are levied by a sanitary authority, either directly or through the agency of any company or agent, to insure measures for the destruction of rats and mosquitoes on board ships, the amount of these taxes ought to be fixed by a tariff published in advance, and the result of these measures should not be a source of profit for either state or sanitary authorities.

Article XVI. Letters and correspondence, printed matter, books, newspapers, business papers, etc. (postal parcels not included), are not to be submitted to any restriction or disinfection. In case of yellow fever postal parcels are not to be subjected to any restrictions or disinfection.

Article XVII. Merchandise, arriving by land or by sea, should not be detained permanently at frontiers or in ports.

Measures which it is permissible to prescribe with respect to them are specified in Article XII.

Neverteless, when merchandise, arriving by sea in bulk (vrac) or in defective packages, is contaminated by pest-stricken rats during the passage, and is incapable of being desinfected, the destruction of the germs may be assured by putting said merchandise in a warehouse for a period to be decided by the sanitary authorities of the port of arrival.

It is to be understood that the application of this last measure should not entail delay upon any vessel nor extraordinary expenses resulting from the want of warehouses in ports.

Article XVIII. When merchandise has been disinfected by the application of the measures prescribed in Article XII, or put temporarily in warehouses in accordance with the third paragraph of Article XVII, the owner, or his representative, has the right to demand from the sanitary authority which has ordered such disinfection, or storage, a certicate setting forth the measures taken.

Digitized by Google

el propietario ó su representante tiene el derecho de reclamar de la autoridad sanitaria que ha ordenado la desinfección ó el depósito, un certificado que indique las medidas tomadas.

Artículo XIX. Equipajes. La desinfección de la ropa sucia, vestidos y objetos que hacen parte de equipaje ó de mobiliario (artículos de instalación) que provengan de una circunscripción territorial declarada contaminada, no se hará efectiva sino en los casos en que la autoridad sanitaria los considere como contaminados.

No habrá desinfección de equipajes cuando se trata de fiebre amarilla.

Sección III.—Medidas en los puertos y en las fronteras de mar.

Artículo XX. Clasificación de los buques. Se considera como *infectado* el buque que tenga la peste, el cólera ó la fiebre amarilla á bordo, ó que haya presentado uno ó más casos de cólera ó de peste á bordo, durante los últimos siete días, y en caso de fiebre amarilla, uno ó más casos durante la travesía.

Se considera como *sospechosa* la nave á bordo de la cual ha habido casos de peste ó de cólera en el momento de la partida ó durante la travesía, pero en la cual no se ha declarado ningún caso nuevo desde hace siete días. Serán también sospechosos, tratándose de fiebre amarilla, los buques que hayan permanecido en tal proximidad á las costas infectadas, que haya hecho posible la entrada de mosquitos en ellos.

Se considera como *indemne*, aun cuando llegue de puerto contaminado, una nave que no ha tenido ni defunciones ni casos de peste, de cólera ó de fiebre amarilla á bordo, sea antes de la partida, sea durante la travesía ó en el momento de la llegada, y que, en el caso de fiebre amarilla, no se haya aproximado á la costa infectada á una distancia suficiente, á juicio de las autoridades sanitarias, para recibir mosquitos.

Artículo XXI. Los buques *infectados de peste* se someterán al régimen siguiente:

1. Visita médica (inspección);
2. Los enfermos serán desembarcados inmediatamente y aislados;
3. Las otras personas deben ser igualmente desembarcadas, si es

Digitized by Google

Article XIX. Baggage. In the case of soiled linen, bed clothing, clothing and objects forming a part of baggage or furniture coming from a territorial area declared contaminated, disinfection is only to be practiced in cases where the sanitary authority considers them as contaminated. There shall be no disinfection of baggage on account of yellow fever.

Section III.—Measures in ports and at maritime frontiers.

Article XX. Classification of ships. A ship is considered as infected which has plague, cholera or yellow fever on board, or which has presented one or more cases of plague or cholera within seven days, or a case of yellow fever at any time during the voyage.

A ship is considered as suspected on board of which there have been a case or cases of plague or cholera at the time of departure or during the voyage, but no new case within seven days; also such ships as have lain in such proximity to the infected shore as to render them liable to the access of mosquitoes.

The ship is considered *indemne*, which, although coming from an infected port, has had neither death nor case of plague, cholera or yellow fever on board, either before departure, during the voyage, or at the time of arrival, and which in the case of yellow fever has not lain in such proximity to the shore, as to render it liable, in the opinion of the sanitary authorities, to the access of mosquitoes.

Article XXI. Ships infected with plague are to be subjected to the following regulations:

1. Medical visit (inspection).

2. The sick are to be immediately disembarked and isolated.

3. Other persons should also be disembarked, if possible, and subjected to an observation,[1] which should not exceed five days dating from the day of arrival.

1. The word "observation" signifies isolation of the passengers, either on board ship or at a sanitary station before being given free pratique.

Digitized by Google

posible, y sometidas, á contar desde la llegada, á una observación[1] que no excederá de quince días.

4. La ropa sucia, los efectos de uso y los objetos de la tripulación[2] y de los pasajeros que, según el parecer de la autoridad sanitaria sean considerados como contaminados, deben ser desinfectados.

5. Las partes del buque que han sido habitadas por apestados ó que, según el parecer de la autoridad sanitaria se consideran como contaminadas, deben ser desinfectadas.

6. La destrucción de las ratas del buque debe efectuarse, antes ó después de la descarga, lo más rápidamente posible, y, en todo caso, en un plazo máximo de 48 horas, evitando deteriorar las mercancías, el buque ó las máquinas.

Para los buques en lastre, esta operación debe hacerse lo más pronto posible antes de la carga.

Artículo XXII. Los buques *sospechosos de peste* se someterán á las medidas indicadas en los núms. 1, 4 y 5 del artículo XXI.

Además, la tripulación y los pasajeros pueden ser sometidos á una observación que no excederá de cinco días, á partir de la llegada del buque. Se puede, durante el mismo tiempo, impedir el desembarque de la tripulación, siempre que no lo exija el servicio. Se recomienda destruir las ratas del buque. Esta operación se efectuará antes ó después de la descarga, lo más rápidamente posible, y en todo caso en una dilación máxima de 48 horas, evitan lo deteriorar las mercancías, el buque ó las máquinas.

Para los buques en lastre esta operación se hará si hay lugar, lo más pronto posible, y en todo caso antes de la carga.

Artículo XXIII. Las naves *indemnes de peste* serán admitidas á libre plática inmediatamente, cualquiera que sea la naturaleza de su patente.

El único régimen que puede establecer la autoridad sanitaria del puerto de llegada consiste en:

1. Visita médica (inspección);

2. Desinfección de la ropa sucia, efectos de uso y otros objetos de la tripulación y de los pasajeros; pero solamente en los casos excep-

1 La palabra "observación" significa aislamiento de los viajeros á bordo de un buque, ó en una estación sanitaria antes de ponerlos á libre plática.

2 La palabra "tripulación" se aplica á las personas que hacen parte de la dotación del buque ó del personal del servicio, comprendiendo los mayordomos, criados, "cafedji," etc.

Digitized by Google

4. Soiled linen, personal effects in use, the belongings of crew[1] and passengers which, in the opinion of the sanitary authorities are considered as infected, should be disinfected.

5. The parts of the ship which have been inhabited by those stricken with plague, and such others as, in the opinion of the sanitary authorities are considered as infected, should be disinfected.

6. The destruction of rats on shipboard should be effected before or after the discharge of cargo, as rapidly as possible, and in all cases with a maximum delay of forty-eigth hours, care being taken to avoid damage of merchandise, the vessel and its machinery.

For ships in ballast, this operation should be performed immediately before taking on cargo.

Article XXII. Ships suspected of plague, are to be subjected to the measures which are indicated in Nos 1, 4, and 5 of Article XXI.

Further, the crew and passengers may be subjected to observation, which should not exceed five days, dating from the arrival of the ship. During the same time, the disembarkment of the crew may be forbiddem, except for reasons of duty.

The destruction of rats on shipboard is recommended. This destruction is to be effected before or after the discharge of cargo, as quickly as possible, and in all cases with a maximum delay of forty-eigth hours, taking care to avoid damage to merchandise, ships, and their machinery.

For ships in ballast, this operation should be done, if done at all, as early as possible, and in all cases before taking on cargo.

Article XXIII. Ships *indemne* from plague are to be admitted to free pratique immediately whatever may be the nature of their bill of health.

The only regulation which the sanitary authorities at a port of arrival may prescribe for them consists of the following measures:

1. Medical visit (inspection).

2. Disinfection of soiled linen, articles of wearing apparel, and the other personal effects of the crew and passengers, but only in

1. The term "crew" is applied to persons who may make, or who have made, a part of the personnel of the vessel and of the administration thereof, including stewards, waiters, "cafedji," etc. The word is to be construed in this sense wherever employed in the present Convention.

Digitized by Google

cionales, cuando la autoridad sanitaria tenga razones especiales para creer en su contaminación;

3. Sin que la medida pueda ser exigida como regla general, la autoridad sanitaria puede someter á los buques que lleguen de un puerto contaminado, á una operación destinada á destruir las ratas de á bordo, antes ó después de la descarga.

Esta operación deberá hacerse tan pronto como sea posible, y en todo caso no deberá durar más de 24 horas, evitando deteriorar las mercancías, el buque ó las máquinas, y estorbar la circulación de los pasajeros ó la tripulación entre el buque y la costa. Para los buques en lastre se procederá, si hay lugar, á esta operación lo más pronto posible y, en todo caso, antes de la carga.

Cuando un buque procedente de un puerto contaminado haya sido sometido á la destrucción de las ratas, esta operación no podrá ser renovada sino cuando el buque ha hecho escala en un puerto contaminado, amarrándose á un muelle, ó si la presencia de las ratas muertas ó enfermas se ha comprobado á bordo.

La tripulación y los pasajeros pueden ser sometidos á una vigilancia que no excederá de cinco días, á contar de la fecha en que el buque salió del puerto contaminado.

Se puede igualmente, durante el mismo tiempo, impedir el desembarque de la tripulación, excepto por causa del servicio.

La autoridad competente del puerto de llegada, puede siempre reclamar, bajo juramento, un certificado del médico de á bordo ó, en su defecto, del capitán, que atestigüe que no ha habido caso de peste en la nave desde su partida, y que no se ha observado mortalidad insólita de ratas.

Artículo XXIV. Cuando en una nave indemne, después de examen bacteriológico, se ha averiguado que hay á bordo ratas apestadas, ó bien cuando se comprueba una mortalidad insólita en estos roedores, habrá que aplicar las siguientes medidas:

1. Naves con ratas apestadas:

a) Visita médica (inspección);

b) Las ratas deberán ser destruídas antes ó después de la descarga, lo más rápidamente posible, y en todo caso en un plazo máximo de 48 horas, evitando deteriorar las mercancías, los buques ó las máquinas. Los buques en lastre sufrirán esta operación lo más pronto posible y, en todo caso, antes de hacer la carga.

Digitized by Google

exceptional cases when the sanitary authorities have special reason to believe them infected.

3. Without demanding it as a general rule, the sanitary authorities may subject ships coming from an infected port to a process for the destruction of the rats on board before or after the discharge of cargo. This operation should be done as soon as possible, and in all cases should not last more than twenty-four hours, care being taken to avoid damaging merchandise, ships, and their machinery, and without interfering with the passing of passengers and crew between the ship and the shore. For ships in ballast, this procedure, if praticed, should be put in operation as soon as possible, and in all cases before taking on cargo.

When a ship coming from an infected port has been subjected to a process for the destruction of rats, this process should only be repeated if the ship has touched meanwhile at an infected port, and has been alongside a quay in such port, or if the presence of sick or dead rats on board is proven.

The crew and passengers may be subjected to a surveillance, which should not exceed five days, to be computed from the date when the ship sailed from the infected port. The landing of the crew may also, during the same time, be forbidden except for reasons of duty.

Competent authority at the port of arrival may always demand, under oath, a certificate of the ship's physician, or in default of a physician, of the captain, setting forth that there has not been a case of plague on board since departure, and that no marked mortality among the rats has been observed.

Article XXIV. When upon an *indemne* ship rats have been recognized as pest-stricken as a result of bacteriological examination, or when a marked mortality has been established among these rodents, the following measures should be applied:

1. Ships with plague-stricken rats:

a) Medical visit (inspection).

b) Rats should be destroyed before or after the discharge of cargo, as rapidly as possible, and in all cases with a delay not to exceed forty-eight hours; the deteroriation of merchandise, vessels and machinery to be avoided. Upon ships in ballast, this operation

Digitized by Google

c) Las partes del buque y los objetos que la autoridad sanitaria local considere contaminados, serán desinfectados.

d) Los pasajeros y tripulación pueden ser sometidos á una observación que no exceda de cinco días, contados desde la fecha de llegada, salvo en casos excepcionales en los que la autoridad sanitaria puede prolongar la observación hasta un máximum de diez días.

2. Buques en donde se ha comprobado una mortalidad insólita en las ratas.

a) Visita médica (inspección).

b) El examen de las ratas desde el punto de vista de la peste, que se hará tan pronto como se pueda.

c) Si la destrucción de ratas se juzga necesaria, se hará en las condiciones antes indicadas, con respecto á los buques con ratas apestadas.

d) Hasta que toda sospecha se haya disipado, los pasajeros y la tripulación pueden ser sometidos á una observación que no exceda de cinco días, contados á partir de la fecha de llegada, salvo en casos excepcionales en los que la autoridad sanitaria puede prolongar la observación hasta un máximum de diez días.

Artículo XXV. La autoridad sanitaria del puerto entregará al capitán, al armador, ó á su agente, siempre que se le pida, un certificado en el que conste que las medidas de destrucción de las ratas han sido efectuadas y que indique las razones por las cuales estas medidas han sido aplicadas.

Artículo XXVI. Los buques *infectados de cólera* se someterán al siguiente régimen:

1. Visita médica (inspección).

2. Los enfermos se desembarcarán y aislarán inmediatamente.

3. Las otras personas se desembarcarán también si es posible, y se someterán, desde la llegada del buque, á una observación cuya duración no excederá de cinco días.

4. La ropa sucia, los efectos de uso y los objetos de los tripulantes y de los pasajeros que, conforme al parecer de la autoridad sanitaria del puerto, se consideren como contaminados, serán desinfectados.

5. Las partes del buque que han sido habitadas por los enfermos

Digitized by Google

should be performed as soon as possible, and in all cases before taking on cargo.

c) Such parts of the ship and such articles as the local sanitary authority regards as infected, shall be disinfected.

d) Passengers and crew may be submitted to observation, the duration of which should not exceed five days, dating from the day of arrival, except in special cases where the sanitary authority may prolong the observation to a maximum of ten days.

2. Ships where a marked mortality amongs rats is observed:

a) Medical visit (inspection).

b) An examination of rats, with a view to determining the existence of plague, should be made as quickly as possible.

c) If the destruction of rats is judged necessary, it shall be acomplished under the conditions indicated above in the case of ships with plague-stricken rats.

d) Until all suspicion may be eliminated, the passengers and crew may be submitted to observation, the duration of which should not exceed five days, counting from the date of arrival, except in special cases, when the sanitary authority may prolong the observation to à maximum of ten days.

Article XXV. The sanitary authorities of the port must deliver to the captain, the owner, or his agent, whenever a demand for it is made, a certificate setting forth that the measures for the destruction of rats have been efficacious and indicating the reasons why these measures have been applied.

Article XXVI. Ships infested with cholera are to be subjected to the following regulations:

1. Medical visit (inspection).

2. The sick are to be immediately disembaked and isolated.

3. Other persons ought also to be disembarked, if possible, and subjected, dating from the arrival of the ship, to an observation, the duration of which shall not exceed five days.

4. Soiled linen, wearing apparel, and personal effects of crew and passengers which, in the opinion of the sanitary authority of the port, are considered as infected, are to be disinfected.

5. The parts of the ship which have been inhabited by persons sick with cholera, or which are considered by the sanitary authority as infected, are to be desinfected.

Digitized by Google

de cólera ó que las autoridades del puerto consideren como contaminadas, serán desinfectadas.

6. El agua de la cala será evacuada después de la desinfección.

La autoridad sanitaria puede ordenar la substitución de una buena agua potable á la que está almacenada á bordo.

Se prohibirá derramar las deyecciones humanas ó dejarlas escurrir en las aguas del puerto, á menos de que aquéllas sean desinfectadas previamente.

Artículo XXVII. Los buques *sospechosos de cólera* serán sometidos á las medidas prescriptas en los incisos 1, 4, 5 y 6 del artículo XXVI.

La tripulación y los pasajeros pueden ser sometidos á una observación que no excederá de cinco días después de la llegada del buque. Se recomienda impedir, durante el mismo tiempo, el desembarque de los tripulantes, salvo por razones del servicio.

Artículo XXVIII. Los buques *indemnes de cólera* serán admitidos á libre plática inmediatamente, cualquiera que sea la naturaleza de su patente.

El único régimen que puede establecer la autoridad sanitaria del puerto de llegada, consistirá en las medidas indicadas en los números 1, 4 y 6 del artículo XXVI.

La tripulación y los pasajeros pueden ser sometidos, desde el punto de vista del estado de salud, á una observación que no excederá de cinco días contados desde la fecha en que el buque salió del puerto contaminado.

Es de recomendarse que se impida, durante el mismo espacio de tiempo, el desembarque de la tripulación, salvo por razones del servicio.

La autoridad competente del puerto de llegada puede siempre reclamar, bajo juramento, un certificado del médico de á bordo ó, en su defecto, del capitán, en el que se haga constar que no ha habido caso de cólera en el buque después de su partida.

Artículo XXIX. La autoridad competente tendrá en cuenta, para la aplicación de las medidas indicadas en los artículos del XXI al XXVIII, la presencia de un médico y de aparatos de desinfección (estufas) á bordo de los buques de las tres clases arriba mencionadas.

En lo que se refiere á la peste, tendrá también en cuenta la ins-

Digitized by Google

6. The bilge-water is to be discharged after desinfection.

The sanitary authority may order the substitution of good potable water for that which is contained in the tanks on board.

The discharge or throwing overboard into the water of a port, of dejecta, shall be forbidden unless they have been previously disinfected.

Article XXVII. Ships suspected of cholera are to be subjected to measures prescribed under Nos. 1, 4, 5 and 6 af article XXVI.

The crew and passengers may be subjected to an observation which should not exceed five days, to date from the arrival of the ship. It is recommended during the same time to prevent the debarkation of the crew except for reasons of duty.

Article XXVIII. Ships *indemne* of cholera are to be admitted to free practique immediately, whatever may be the nature of their bill of health.

The only regulations which the sanitary authorities of a port may prescribe in their case are the measures provided in Nos. 1, 4 and 6 of article XXVI.

The crew and passengers may be submitted, in order to show their state of health, to an observation, which should not exceed five days to be computed from the date when the ship sailed from the infected port.

It is recommended that during the same time the debarkation of the crew be forbidden except the for reason of duty.

Competent authority at the port of arrival may always demand, under oath, a certificate from the ship's surgeon, or, in the abscence of a surgeon, from the captain, setting forth that there has not been a case of cholera upon the ship since sailing.

Article XXIX. Competent authority will be take account, in order to apply the measures indicated in articles XXI to XXVIII, of the prescence of a physician on board and a disinfecting apparatus in ships of the three categories mentioned above.

In regard to plague, it will equally take account of the installation on board of aparatus for the destruction of rats.

Digitized by Google

talación á bordo, de aparatos destinados á la destrucción de las ratas.

Las autoridades sanitarias de los países á los cuales convenga entenderse sobre este punto, podrán dispensar de la visita médica y de otras medidas á las naves indemnes que tuvieren á bordo un médico especialmente comisionado por su país.

Artículo XXX. Pueden prescribirse medidas especiales para los buques en que haya aglomeración, particularmente para las naves de emigrantes ó para cualquiera otro buque que ofrezca malas condiciones higiénicas.

Artículo XXXI. Toda nave que no quiera someterse á las obligaciones impuestas por la autoridad del puerto en virtud de las estipulaciones de la presente Convención, queda en libertad de volverse á la mar.

Puede ser autorizada á desembarcar sus mercancías después de haber tomado las siguientes precauciones:

1. Aislamiento del buque, de la tripulación y de los pasajeros.

2. En lo que concierne á la peste, pedir informaciones relativas á la existencia de una mortalidad insólita entre las ratas.

3. En lo que concierne al cólera, hacer la evacuación del agua de la cala, después de su desinfección, y substitución de una buena agua potable á la que esté almacenada á bordo.

Puede, igualmente, ser autorizada á desembarcar á los pasajeros que lo soliciten, á condición de que éstos se sujeten á las medidas prescriptas por la autoridad local.

Artículo XXXII. Las naves de una procedencia contaminada, que han sido desinfectadas y que han sido objeto de medidas sanitarias aplicadas de una manera suficiente, no sufrirán una segunda vez estas medidas á su llegada á un puerto nuevo, á condición de que no se haya producido ningún caso después que se practicó la desinfección y que no hayan hecho escala en un puerto contaminado.

Cuando un buque desembarque solamente pasajeros y sus equipajes ó las valijas del correo, sin haber estado en comunicación con la costa, no debe considerársele como habiendo tocado el puerto, y;

En el caso de fiebre amarilla, cuando no se haya aproximado suficientemente á la costa para recibir mosquitos á bordo.

Artículo XXXIII. Los pasajeros llegados en una nave infectada, tienen la facultad de reclamar de la autoridad sanitaria del puerto

Digitized by Google

Sanitary authorities of such countries, where it may be convenient to make such regulations, may dispense with the medical visit and order measures toward *indemne* ship which have on board a physician specially commissioned by their country.

Article XXX. Special measures may be prescribed in regard to crowded ships, notably emigrant ships, or any other ship presenting bad hygienic conditions.

Article XXXI. Any ship not desiring to be subjected to the obligations imposed by the authority of the port in virtue of the stipulations of the present Convention is free to proceed to sea.

It may be authorized to disembark its cargo after the necessary precautions shall have been taken; namely, First, isolation of the ship, its crew and passengers; second, in regard to plague, demand for information relative to the existence of an unusual mortality among rats; third, in regard to cholera, the discharge of the bilge-water after disinfection and the substitution of a good potable water for that which is provided on board the ship.

Authority may also be granted to disembark such passengers as may demand it, upon condition that these submit themselves to all measures prescribed by the local authorities.

Article XXXII. Ships coming from a contaminated port, which have been disinfected and which may have been subjected to sanitary measures applied in an efficient manner, shall not undergo second time the same measures upon their arrival at a new port, provided that no new case shall have appeared since the disinfection was practiced, and that the ships have not touched in the meantime at an infected port.

When a ship only disembarks passengers and their baggage, or the mails, without having been in communication with *terra firma*, it is not to be considered as having touched at a port, provided that in the case of yellow fever it has not approached sufficiently near the shore to permit the access of mosquitoes.

Article XXXIII. Passengers arriving on an infected ship have the right to demand of the sanitary authority of the port a certifi-

Digitized by Google

un certificado que indique la fecha de su llegada y las medidas á las cuales han sido sometidos ellos y sus equipajes.

Artículo XXXIV. Los vapores correos serán objeto de un régimen especial que se establecerá de común acuerdo entre los países interesados.

Artículo XXXV. Sin perjuicio del derecho que tienen los Gobiernos de ponerse de acuerdo para organizar estaciones sanitarias comunes, cada país debe proveer lo menos uno de los puertos del litoral de cada uno de sus mares, de una instalación y de materiales suficientes para recibir una nave, cualquiera que sea su estado sanitario.

Cuando un buque indemne procedente de un puerto contaminado llegue á un gran puerto de navegación marítima, se recomienda no enviarlo á otro puerto con el objeto de que se someta á las medidas sanitarias prescriptas.

En cada país, los puertos abiertos á las procedencias de otros, contaminados de peste, de cólera ó de fiebre amarilla, deben estar provistos de tal manera, que los buques indemnes puedan sufrir allí, desde su llegada, las medidas prescriptas y no sean remitidos para este efecto á otro puerto.

Los Gobiernos harán conocer los puertos que hayan abierto á las procedencias de otros, infectados de peste, de cólera ó de fiebre amarilla.

Artículo XXXVI. Se recomienda que en los grandes puertos de navegación marítima se establezca:

a) Un servicio médico regular y una vigilancia médica permanente del estado sanitario de las tripulaciones y de la población del puerto;

b) Locales apropiados al aislamiento de los enfermos y á la observación de las personas sospechosas. En los lugares en donde existe *stegomia fasciata*, deberá haber edificios ó parte de ellos que tengan las puertas y ventanas protegidas por mallas de alambre, una lancha y una ambulancia protegidas de la misma manera;

c) Las instalaciones necesarias para una desinfección eficaz y laboratorios bacteriológicos;

d) Un servicio de agua potable, no sospechoso para el uso del puerto, y la aplicación de un sistema que presente toda la seguridad posible para la extracción de los desechos y basuras.

Digitized by Google

cate showing the date of their arrival and the measures to which they and their baggage have been subjected.

Article XXXIV. Packet boats shall be subjected to special regulations, to be established by mutual agreement between the countries in interest.

Article XXXV. Without prejudice to the right which governments possess to agree upon the organization of common sanitary stations, each country should provide at least one port upon each of its seaboards, with an organization and equipment sufficient to receive a vessel, whatever may be its sanitary condition.

When an *indemne* vessel, comming from and infected port arrives in a large mercantile port, it is recommended that she be not sent to another port for the execution of the prescribed sanitary measures.

In every country, ports liable to the arrival of vessels from ports infected wiht plague, cholera or yellow fever, should be equipped in such a manner that *indemne* vessels may there undergo, immediately upon their arrival, the prescribed measures, and not be sent for this purpose to another port.

Governments should make declaration of the ports which are open in their territories to arrivals from ports infected with plague, cholera or yellow fever.

Article XXXVI. It is recommended that in large seaports there be established:

a) A regular medical service and a permanent medical supervision of the sanitary condition of crews, and the inhabitants of the port.

b) Places set apart for the isolation of the sick and the observation of suspected persons. In the *stegomyia* belt there must be a building or part of a building screened against mosquitoes, and a launch and ambulance similarly screened.

c) The necessary instalation for efficient disinfection and bacteriological laboratories.

d) A supply of potable water above suspicion, for the use of the port, and the installation of a system of sewerage and drainage, adecuate for the removal of refuse.

Digitized by Google

Sección cuarta.—Medidas en las fronteras terrestres.—Viajeros.—Ferrocarriles.—Zonas fronterizas.—Vías fluviales.

Artículo XXXVII. No se deben establecer cuarentenas terrestres, pero los Gobiernos se reservan el derecho de establecer campamentos de observación, si los consideran necesarios, para la detención temporal de los sospechosos.

Este principio no excluye el derecho de cada país de cerrar, cuando lo necesite, una parte de sus fronteras.

Artículo XXXVIII. Es importante que los viajeros sean sometidos, desde el punto de vista de su estado de salud, á una vigilancia por parte del personal de los ferrocarriles.

Artículo XXXIX. La intervención médica se limitará á una visita á los pasajeros, tomándoles la temperatura, y á los cuidados que se han de dar á los enfermos. Si esta visita se hace, se combinará hasta donde fuere posible, con la visita aduanera, de modo que los viajeros sean detenidos el menor tiempo posible. Las personas visiblemente enfermas serán las únicas que se someterán á un examen médico completo.

Artículo XL. Cuando los viajeros procedentes de un lugar contaminado han llegado á su destino, sería de la mayor utilidad someterlos á una vigilancia que no exceda de diez ó cinco días á contar de la fecha de partida, según que se trate respectivamente de peste ó de cólera, y de seis días en caso de fiebre amarilla.

Artículo XLI. Los Gobiernos se reservan el derecho de tomar medidas particulares en relación con determinadas categorías de personas, particularmente con los vagabundos, los emigrantes ó los que atraviesen la frontera en grandes grupos ó en bandas.

Artículo XLII. Los coches que hacen el transporte de pasajeros, del correo y de equipajes, no pueden ser detenidos en las fronteras. A fin de que los coches que transportan los viajeros y el correo no puedan ser detenidos, se hará que los coches que llegan de la circunscripción infectada se detengan en la frontera y que los pasajeros se transborden á los coches que lleguen á la frontera del otro lado.

Si sucediera que uno de esos coches se hubiere contaminado ó hubiere sido ocupado por un enfermo atacado de peste, de cólera ó de

Digitized by Google

Section IV.—Measures upon land frontiers.—Travelers.—Railroads. Frontier zones.—River routes.

Article XXXVII. Land quarantines should no longer be established, but the governments reserve the right to establish camps of observation if they should be thought necessary for the temporary detention of suspects.

This principle does not exclude the right for each country to close a part of its frontier in case of necessity.

Article XXXVIII. It is important that travelers should be submitted to a surveillance on the part of the personnel of railroads, to determine their condition of health.

Article XXXIX. Medical intervention is limited to a visit (inspection) with the taking of temperature of travelers, and the succor to be given to those actually sick. If this visit is made, it should be combined as much as possible with the customhouse inspection to the end that travelers may be detained as short a time as possible. Only persons evidently sick should be subjected to a searching medical examination.

Article XL. As soon as travelers, coming from an infected locallity, shall have arrived at their destination, it would be of the greatest utility to submit them to a surveillance, which should not exceed ten or five days, counting from the date of departure, the time depending upon whether it is a question of plague or cholera. In case of yellow fever the period should be six days.

Article XLI. Governments may reserve to themselves the right to take particular measures in regard to certain classes of persons, notably vagabonds, emigrants, and persons traveling or passing the frontier in bands.

Article XLII. Coaches intended for the transportation of passengers and mails should not be retained at frontiers.

In order to avoid this retention a system of relays ought to be established at frontiers, with transfer of passengers, baggage and mails. If one of these carriages be infected or shall have been occupied by a person suffering from plague, cholera or yellow fever, it shall be

Digitized by Google

fiebre amarilla, será desprendido del tren para ser desinfectado lo más pronto posible.

Artículo XLIII. Las medidas concernientes al paso por las fronteras del personal de los ferrocarriles y del correo, son de la competencia de las autoridades sanitarias interesadas. Se combinarán de modo de no estorbar el servicio.

Artículo XLIV. La reglamentación del tráfico fronterizo y de las cuestiones inherentes á este tráfico, así como la adopción de medidas excepcionales de vigilancia, deberán sujetarse á arreglos especiales entre las naciones limítrofes.

Artículo XLV. Corresponde á los Gobiernos de los países ribereños, arreglar por medio de acuerdos especiales el régimen sanitario de las vías fluviales.

SECCIÓN QUINTA.

ARTÍCULOS REFERENTES Á LA FIEBRE AMARILLA.

Artículo XLVI. Con respecto á los *buques infectados* de fiebre amarilla, se adoptará el régimen siguiente:

1. Visita médica (inspección).

2. Los enfermos serán desembarcados inmediatamente en una lancha protegida contra los mosquitos por tela de alambre, y conducidos al lugar de aislamiento en una ambulancia ó camilla igualmente protegida contra los mosquitos.

3. Las demás personas deben ser también desembarcadas, si es posible, y sometidas á una observación de seis días, á contar desde el de la llegada.

4. En los campamentos de observación habrá casetas ó jaulas alambradas, donde se recluirá inmediamente á toda persona que presente una temperatura superior á 37°6 C., hasta que se le pueda conducir en la ambulancia ó camilla *ad hoc* al lugar de aislamiento.

5. El buque deberá anclar á una distancia de doscientos metros, por lo menos, de tierra habitada.

6. Siempre que sea posible se fumigará el buque contra los mosquitos; antes de la descarga, pero si la fumigación no fuese practicable, la autoridad sanitaria podrá disponer uno de estos dos medios, á saber:

Digitized by Google

detached from the train for disinfection at the earliest possible moment.

Article XLIII. Measures concerning the passing of frontiers by the personnel of railroads and of the post office are a matter for agreement of the sanitary authorities concerned. These measures should be so arranged as not to hinder the service.

Article XLIV. The regulation of frontier traffic, as well as the adoption of exceptional measures of surveillance, should be left to special arrangement beween contiguous countries.

Article XLV. The power rests wich governments of countries bordering upon rivers to regulate by special arrangement the sanitary regime of river routes.

ARTICLES RELATING TO YELLOW FEVER.

Article XLVI. Ships infected with yellow fever are to be subjected to the following regulations:

1. Medical visit (inspection).

2. The sick are to be immediately disembarked, protected by netting against the access of mosquitoes and transferred to the place of isolation in an ambulance or a litter similarly screened.

3. Other persons should also be disembarked if possible, and subjected to an observation of six days, dating from the day of arrival.

4. In the place set apart for observation, there shall be screened apartments or cages where anyone presenting an elevation of temperature above 37.6 degrees Centigrade shall be screened until he may be carried in the manner indicated above to the place of isolation.

5. The ship shall be moored at least two hundred metres from the inhabited shore.

6. The ship shall be fumigated for the destruction of mosquitoes before the discharge of cargo, if possible. If a fumigation be not possible before the discharge of the cargo, the health authorities shall order, either:

Digitized by Google

a) El empleo para la descarga de un personal inmune, ó *(b)*, si esto fuese imposible, se sujetará á observación el personal de descarga durante el tiempo de ésta y por seis días más á contar desde el último de exposición á bordo.

Artículo XLVII Los buques *sospechosos* de fiebre amarilla serán sometidos á las medidas indicadas en los incisos 1, 3, y 5 del artículo anterior, y cuando no sean fumigados se descargarán mediante los requisitos señalados en el párrafo *(a)* ó *(b)* de dicho artículo.

Artículo XLVIII. Los buques *indemnes* de fiebre amarilla, procedentes de puertos infectados, serán puestos en libre plática después de la visita médica de inspección, si el viaje ha durado más de seis días. Si éste ha sido más corto se tratará al barco como sospechoso hasta que se complete el período de seis días, á contar desde el de la partida.

Si se presentare un caso de fiebre amarilla entre los pasajeros ó tripulantes durante el período de observación, se tratará al buque como *infectado.*

Artículo XLIX. Se permitirá inmediatamente el desembarco de todo individuo que demuestre ser inmune á la fiebre amarilla, á satisfacción de la autoridad sanitaria del puerto de arribo.

Artículo L. Se estipula que en caso de dudas para interpretar esta Convención, prevalecerá la interpretación del texto inglés.

DISPOSICION TRANSITORIA.

Los Gobiernos que no han firmado la presente Convención pueden adherirse á ella, si así lo desean, dirigiéndose por la vía diplomática al Gobierno de los Estados Unidos de América, á fin de que este lo comunique á los demás Poderes firmantes.

Hecha y firmada en la Ciudad de Washington, el día catorce de Octubre de mil novecientos cinco, en dos ejemplares en español y en inglés, respectivamente, que se depositarán en el Departamento de Estado del Gobierno de los Estados Unidos de América, con el propósito de que se remitan por la vía diplomática copias, en ambos idiomas, á cada uno de los países signatarios.

Digitized by Google

(a) The employment of immune persons for discharging the cargo, or.

(b) If non-immunes be employed they shall be kept under observation during the discharging of cargo and for six days, to date from the last day of exposure on board.

Article XLVII. Ships suspected of yellow fever are to be subjected to the measures which are indicated in Nos. 1, 3 and 5 of the preceding article; and, if not fumigated, the cargo shall be discharged as directed under sub-paragraph (a) or (b) of the same article.

Article XLVIII. Ships *indemme* from yellow fever, coming from an infected port, after the medical visit (inspection), shall be admitted to free pratique, provided the duration of the trip has exceeded six days.

If the trip be shorter, the ship shall be considered as suspected until the completion of a period of six days, dating from the day of departure.

If a case of yellow fever develop during the period of observation, the ship shall be considered as infected.

Article XLIX. All persons who can prove their immunity to yellow fever, to the satisfaction of the health authorities, shall be permitted to land at once.

Article L. It is agreed that in the event of a difference of interpretation of the English and Spanish texts, the interpretation of the English text shall prevail.

TRANSITORY DISPOSITION.

The governments which may not have signed the present Convention are to be admitted to adherence thereto upon demand; notice of this adherence to be given through diplomatic channels to the Government of the United States of America and by the latter to the other signatory governments.

Made and signed in the City of Washington on the 14th day of October, nineteen hundred and five, in two copies, in English and Spanish respectively, which shall be deposited in the State Department of the Government of the United States of America, in order that certified copies thereof, in both English and Spanish, may be made to transmit them through diplomatic channels to each one of the signatory countries.

Digitized by Google

D. Eduardo Moore.
Juan J. Ulloa.
Juan Guiteras.
E. B. Barnet.
Emilio C. Joubert.
M. H. Alcívar.
Walter Wyman.
H. D. Geddings.
John S. Fulton.
Walter D. McCaw.
J. D. Gatewood.
H. L. E. Johnson, M. D.
Joaquín Yela.
E. Licéaga.
J. L. Medina, M. D.
Daniel Ed°. Lavorería.
N. Veloz-Goiticoa.

Que la precedente Convención fué aprobada por la Cámara de Senadores de los Estados Unidos Mexicanos el día siete del mes de Mayo próximo pasado, y ratificada por mí con fecha de hoy.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio Nacional de México, á dieciséis de Julio de mil novecientos seis.—*Porfirio Díaz.*—Al Sr. Lic. D. Ignacio Mariscal, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.

Y lo comunico á usted para los efectos correspondientes, protestándole mi atenta consideración —*Mariscal.*—Señor.....

Digitized by Google

Dr. Eduardo Moore.
Juan J. Ulloa.
Juan Guiteras.
E. B. Barnet.
Emilio C. Joubert.
M. H. Alcívar.
Walter Wyman.
H. D. Geddings.
John S. Fulton.
Walter D. McCaw.
J. D. Gatewood.
H. L. E. Johnson, M. D.
Joaquín Yela.
E. Licéaga.
J. L. Medina, M. D.
Daniel Ed.º Lavorería.
N. Veloz-Goiticoa.

Recepción diplomática del Ministro de la Gran Bretaña

Con el ceremonial acostumbrado fué recibido el 14 del mes en curso, á las 12 de la mañana, por el Presidente de la República, en el Palacio Nacional, Su Excelencia Reginald Tower, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad el Rey de la Gran Bretaña en los Estados Unidos Mexicanos.

Al presentar sus credenciales, el Sr. Tower dijo:

"Señor Presidente:

Deber agradable es para mí el presentar á Vuestra Excelencia las dos cartas que el Rey, mi Augusto Soberano, ha dirigido á Vuestra Excelencia, una de las cuales me acredita como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad en los Estados Unidos Mexicanos, y la otra pone fin á la misión de Sir George Greville con ese carácter.

Digitized by Google

Al conferirme esta álta honra, Su Majestad me ha encarecido su deseo sincero de que se fomenten y dasarrollen aún más la amistad estrecha y buena armonía que tan felizmente existen en la actualidad, entre los Estados Unidos Mexicanos y la Gran Bretaña; y, con plena confianza, espero que Vuestra Excelencia y el Gobierno Mexicano han de acordarme la cooperación amistosa que han concedido espontáneamente á mis predecesores, con tan buenos resultados así políticos como comerciales.

Confío en que se me concederá, próximamente, la oportunidad de entregar á Vuestra Excelencia las insignias de la Muy Honorable Orden del Baño, que el Rey Eduardo os ha conferido, suplicando me sea permitido manifestaros mis congratulaciones respetuosas con este motivo."

El Presidente de la República contestó:

"Señor Ministro:

Me es grato recibir, junto con la carta de retiro de vuestro digno predecesor, la que os acredita en esta República como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad el Rey Eduardo VII; y me complazco en manifestaros que están plenamente correspondidos por nuestra parte, los deseos de Vuestro Soberano de aumentar y mejorar las relaciones amistosas que felizmente reinan entre nuestras dos naciones. Al efecto podéis contar con la eficaz cooperación de este Gobierno, que procurará empeñosamente lograr un fin tan provechoso para los intereses políticos y comerciales de ambos países.

Os agradezco vivamente vuestra felicitación por la honra con que Vuestro Augusto Soberano me ha distinguido al conferirme la Muy Honorable Orden del Baño, que aceptaré con gratitud tan luego como el Congreso Nacional me conceda el permiso requerido por la Constitución de la República."

Autorización de funciones consulares.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección Consular.*

El Señor Presidente se ha servido conceder el *exequátur* de esti-

Digitized by Google

lo al Dr. Jórgen Brunchorst para que, con sujeción á los preceptos de la ley de 26 de Noviembre de 1859, pueda ejercer las funciones de Cónsul general de Noruega en México, con residencia en la Habana, Cuba.

México, 6 de Julio de 1906.—*Algara.*

Certificaciones posteriores á la certificación consular.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección Consular.—Circular núm. 1.*

MÉXICO, *Julio 13 de 1906.*

La Secretaría de Hacienda en oficio número 84, de 10 del actual, dice á ésta de mi cargo lo que sigue:

"El Vicecónsul de México en Gijón, España, remitió á la Dirección de Aduanas, ya repuestas, las facturas núms. 41 y 42, con motivo de que en las primeras se había citado equivocadamente, como buque conductor de las mercancías, el "Furst Bismark," en lugar del "Kronprinzessin."

"Como es frecuente que las Oficinas Consulares se dirijan de oficio, poniendo esos casos en conocimiento de la citada Dirección, he de merecer á usted que la Secretaría de su digno cargo se sirva llamar la atención de las referidas oficinas, sobre que las prevenciones del art. 62 de la Ordenanza General de Aduanas, deben entenderse en el sentido de que cualquiera certificación, posterior á la certificación consular, que altere los datos declarados en las facturas, debe ser hecha á pedimento del remitente y en los términos del referido artículo."

Lo que translado á usted para su conocimiento y efectos, reiterándole mi consideración.—*Mariscal.*—Señor.....

Cartas de naturalización mexicana, expedidas en Julio de 1906.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección de Cancillería.*

Digitized by Google

El Señor Presidente de la República ha otorgado carta de naturalización mexicana á las personas siguientes:

Al Sr. D. Salvador Castelló y Carreras, español, empleado y residente en Barcelona.

Al Sr. Chi Chang Fun, chino, comerciante y residente en Ensenada (B. C).

Al Sr. Chi Chang Cun, chino, comerciante y residente en Ensenada (B. C.).

Al Sr. Hi Lung, chino, comerciante y residente en Ensenada (B. C.).

Al Sr. José Vidad Schmill, turco, comerciante y residente en esta capital.

México, 31 de Julio de 1906.—*José Algara*, Subsecretario.

CASOS DE EXTRADICION

JAMES DOMINGO.

(ACUERDO.)

MÉXICO, *8 de Agosto de 1906.*

Visto el expediente formado con motivo de la extradición de James Domingo pedida por el Señor Encargado de Negocios *ad interim* de la Gran Bretaña, por el delito de homicidio perpetrado en la persona de Robert Patnett;

RESULTANDO: que seguido el procedimiento respectivo ante el Juez de Distrito de Yucatán, y estando conforme el acusado con que se concediera su entrega, el referido funcionario declaró procedente la extradición y puso á Domingo á disposición de esta Secretaría, á la cual remitió, original, el expediente;

CONSIDERANDO: que el delito por el cual se persigue al acusado se encuentra comprendido en el artículo II del Tratado de Extradición vigente entre México y la Gran Bretaña;

CONSIDERANDO: que los documentos anexos á la demanda reunen los requisitos exigidos por los artículos VIII y XII del Tratado

CONSIDERANDO: que las pruebas presentadas por la Legación inglesa justificarían, con arreglo á nuestras leyes de procedimiento

Digitized by Google

criminales en el fuero federal, la aprehensión y enjuiciamiento del acusado si el delito se hubiese cometido en la República;

Por tanto, el Señor Presidente de la República ha tenido á bien acordar las siguientes resoluciones:

1ª Es de concederse, y se concede al Gobierno inglés la extradición de James Domingo, por el delito de homicidio perpetrado en la persona de Robert Patnett;

2ª Diríjase oficio al Juez de Distrito de Yucatán á fin de que mande notificar este Acuerdo al acusado para los efectos del art. 27 de la Ley de Extradición y de que en su caso haga la entrega del acusado al Agente del Gobierno inglés, debidamente autorizado;

3ª Comuníquese á la Legación inglesa;

4ª Líbrese orden al Director de la Penitenciaría de Mérida por conducto del Señor Gobernador de Yucatán, para que ponga á Domingo á disposición del Juez de Distrito;

5ª Publíquese este Acuerdo en el *Boletín* de la Secretaría y archívese el expediente.

(Firmado) IGNACIO MARISCAL.

C. W. LAWSHAE.

(ACUERDO.)

MÉXICO, *7 de Agosto de 1906.*

Visto el expediente formado con motivo de la extradición de C. W. Lawshae, pedida por el Gobernador del Estado de Texas al Gobernador del Estado de Coahuila, por el delito de abuso de confianza:

RESULTANDO: que seguido el procedimiento respectivo ante el Juez de Distrito de Coahuila, y habiendo estado conforme el acusado con que se verificara su entrega, el referido funcionario declaró procedente la extradición, poniendo á Lawshae á disposición de esta Secretaría, á la cual remitió, original, el expediente;

CONSIDERANDO: que el delito imputado á Lawshae se halla comprendido en la fracción XV del artículo II del Tratado de Extradición vigente entre México y los Estados Unidos de América;

Digitized by Google

CONSIDERANDO: que las pruebas presentadas con la demanda justificarían, conforme á nuestras leyes de procedimientos criminales del fuero federal, la aprehensión y enjuiciamiento del acusado si el delito que se le imputa se hubiese cometido en la República;

CONSIDERANDO: que se han llenado los demás requisitos exigidos por el referido Tratado;

CONSIDERANDO: que aunque según el artículo IX del mismo, el Juez de Distrito debió enviar el expediente al señor Gobernador de Coahuila, para que resolviera si procedía ó no la extradición, esto no obsta para que esté expedita la jurisdicción del Ejecutivo Federal, pues como se dijo en el Acuerdo de 13 de Diciembre de 1897, en el caso de William T. Brice, "la facultad de resolver, concedida á las autoridades fronterizas, no limita la competencia del Ejecutivo Federal para ordenar la extradición de los fugitivos de la Justicia en todos los casos que ocurran y deban decidirse con arreglo á dicho Tratado.

Por tanto, el señor Presidente de la República ha tenido á bien acordar lo siguiente:

Primero.—Es de concederse, y se concede, la extradición de C. W. Lawshae, pedida por el Gobernador del Estado de Texas, por el delito de abuso de confianza;

Segundo.—Diríjase oficio al Juez de Distrito de Coahuila, á fin de que mande notificar este Acuerdo al acusado, para los efectos del art. 27, inciso I de la Ley de Extradición, y de que, en su caso, lo entregue al Agente del Gobierno del Estado de Texas, debidamente autorizado;

Tercero.—Líbrese orden al Alcaide de la Cárcel de Ciudad Porfirio Díaz, por conducto del señor Gobernador del Estado, para que ponga á Lawshae á disposición del Juez de Distrito;

Cuarto.—Publíquese este Acuerdo en el *Boletín* de la Secretaría, y archívese el expediente.

(Firmado) MARISCAL.

Digitized by Google

DOCUMENTOS DIVERSOS

Los sucesos de Centro-América

(TELEGRAMAS)

DE MÉXICO, *Julio 13 de 1906.*

Señor Presidente Escalón.—San Salvador.

Guerra con Guatemala sorpréndeme recordando oferta de Ud. de procurar conservar la paz. Supongo motivó ruptura algo imprevisto. Si aun fuere posible pacificación, sírvase Ud. decirme cómo puedo contribuir á ese fin apetecible.

PORFIRIO DÍAZ.

DE SAN SALVADOR, *Julio 14.*

Presidente Díaz.—México.

.....Estoy siempre por la paz. El Presidente Roosevelt me excita en el mismo sentido y díceme cuenta con la cooperación de Ud. Acepto paz honrosa negociada á bordo del Marblehead por comisionados del Salvador y Guatemala con asistencia del Ministro Gamboa y de los representantes de Estados Unidos en San Salvador y Guatemala. Así contesté Roosevelt.

P. JOSÉ ESCALÓN.

DE MÉXICO, *Julio 14 de 1906.*

Señor Presidente de la República de Guatemala:

Gobiernos de Washington y México estamos dispuestos á cooperar en favor de la paz, pero se necesita comenzar por un armisticio. Con aquiescencia de Ud. puedo obtenerlo del Salvador. Espero respuesta.

PORFIRIO DÍAZ.

Digitized by Google

DE GUATEMALA, *Julio 15.*

Excmo. Sr. General D. Porfirio Díaz, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.—México.

Ayer tuve la muy grata satisfacción de corresponder á la iniciativa de paz que el Excmo. Sr. Presidente de los Estados Unidos de América se dignó dirigirme, manifestando á S. E. que la aceptaba desde luego muy cordialmente.

Impuesto hoy del cablegrama de V. E. agradezco del modo más sincero sus buenos oficios y acepto gustoso su oferta de obtener el armisticio por parte del Salvador, armisticio al cual no dude V. E. Guatemala sabrá corresponder debidamente.

En tal concepto, V. E. se servirá decirme cuándo comienza para ambas partes. Reitero á V. E. la seguridad de mi más distinguida consideración.

MANUEL ESTRADA CABRERA.

DE MÉXICO, *Julio 16 de 1906.*

Señor Presidente de la República.—Salvador.

Con motivo del último telegrama de Ud. ocurrí al Presidente Estrada Cabrera invitándolo á un armisticio que permita ajustar una paz honrosa para ambos, y en respuesta me autoriza para fijar día y hora en que dicho armisticio deba comenzar.

En respuesta le fijé la diana del día 18 de Julio de 1906 y lo aviso á Ud. para que ordene á sus subordinados la abstención de toda hostilidad.

PORFIRIO DÍAZ.

DE TEGUCIGALPA, HONDURAS, *Julio 16 de 1906.*

Señor Secretario de Relaciones Exteriores.—México.

El Señor Presidente Bonilla acaba de mostrarme el cablegrama de ayer de nuestro Presidente al Presidente Estrada, relativo al armisticio entre Guatemala y Salvador y cuyo cablegrama le ha sido transmitido por Presidente Escalón. General Bonilla me suplica decir á Ud. que como Honduras es aliada del Salvador y además ha

Digitized by Google

sido invadida por Guatemala, desea que á esta República se la tome en cuenta en el arreglo de paz y en el armisticio correspondiente, á cuyo efecto solicita los buenos y rápidos oficios del Gobierno Mexicano.

Espero su respuesta urgente para transmitirla al Sr. Presidente Bonilla.

MANUEL GUTIÉRREZ ZAMORA.

DE MÉXICO, *Julio 17.*

Ministro Mexicano.—Guatemala

Diga Señor Presidente Cabrera de parte nuestro Presidente que ha telegrafiado á General Bonilla respete armisticio desde mañana comprensivo de las hostilidades Honduras y Guatemala, pudiendo Honduras hacerse representar en Conferencia.

MARISCAL.

DE GUATEMALA, *Julio 18.*

Presidente Díaz:

Tengo la satisfacción de informar á V. E. que el armisticio acordado por su humanitaria y muy estimable mediación se ha verificado desde el toque de diana del día de hoy; y en obsequio de los intereses de Centro-América, agradeceré á V. E. se sirva continuar prestando su valioso contingente, autorizando á su Ministro para que en representación de V. E., asista á las conferencias de paz que comenzarán á celebrarse mañana á bordo del vapor Marblehead. Suplico su pronta contestación.

M. ESTRADA CABRERA.

DE MÉXICO, *Julio 18.*

Ministro Federico Gamboa.—Guatemala:

Concertado un armisticio entre los ejércitos de Guatemala, Salvador y Honduras, esos tres Gobiernos tratarán de la paz por medio de comisionados que se reunirán á bordo del Marblehead. Entiendo que los tres desean que á sus conferencias asistan los representantes de los Estados Unidos en Guatemala y Salvador y el de Mé-

Digitized by Google

xico en Guatemala. Si así fuere, obsequie Ud. sus deseos con toda la cautela que caso tan excepcional impone. Por el Ministerio de Relaciones se reiterará á Ud. esta misma autorización.

PORFIRIO DÍAZ.

DE GUATEMALA, *Julio 21.*

Secretario Relaciones.—México:

Ajustada ayer paz decorosa entre Guatemala, El Salvador y Honduras á bordo Marblehead.

GAMBOA.

MÉXICO, *Julio 23 de 1906.*

Ministro Mexicano.—Guatemala:

Enterado su telegrama sobre paz con especial satisfacción. Hágalo así presente.

MARISCAL.

DE GUATEMALA, *Julio 20.*

Exmo. General Porfirio Díaz, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.—México.

Complázcome en participar á V. E. que acabo de saber que está firmada la paz entre Guatemala, Honduras y El Salvador á bordo del Marblehead. Como V. E. se sirvió cooperar á este objeto por su mediación muy apreciada, al enviarle mi felicitación por éxito alcanzado, le expreso también mi reconocimiento por sus buenos amistosos oficios en favor de la paz; reiterándole mi consideración más elevada.

MANUEL ESTRADA CABRERA.

DE MÉXICO, *Julio 21.*

A Su Excelencia D. Manuel Estrada Cabrera, Presidente de la República de Guatemala.—Guatemala.

Correspondo á la felicitación de V. E. manifestándole mis deseos de que la paz que acaba de ser firmada descanse por muchos años en intereses recíprocamente armónicos.

PORFIRIO DÍAZ.

Digitized by Google

DE SAN SALVADOR, *Julio 21.*

Exmo. Sr. D. Porfirio Díaz, Presidente de la República.—México.

Hoy regresaron á esta los delegados salvadoreños de la paz; el tratado se firmó ayer á las doce y veinte minutos. Tengo la satisfacción de significarle mis agradecimientos muy expresivos por la oportuna y eficaz intervención del Exmo. Sr. Gamboa, al cual se debe en mucho, el buen éxito de la Conferencia.

P. JOSÉ ESCALÓN.

DE SAN JOSÉ GUATEMALA, *Julio 20.*

Exmo. Sr. Porfirio Díaz.—México.

Paz entre Guatemala, Salvador y Honduras honorablemente ajustada á las doce veinte p. m. Felicitamos á V. E. por tal suceso.—*A. Ubico.—Juan Barrios.—José Priemo.—Manuel Cabral.—José Rosa Pacas.—Salvador Gallegos.—Francisco Beltrán.—Modesto Barrios.—William Merry.—Leslie Combs, F. Gamboa.*

DE MÉXICO, *Julio 21 de 1906.*

Sres. A. Ubico, Juan Barrios, etc., etc.—Felicito á Uds. muy sinceramente por haber ajustado la paz entre Guatemala, Salvador y Honduras y sobre todo por haberlo hecho en tan poco tiempo y honorablemente.

PORFIRIO DÍAZ.

DE RIO JANEIRO, *Julio 23 de 1906.*

Señor Secretario de Relaciones Exteriores.—México.

Inauguróse Conferencia y en medio de general entusiasmo acordóse por iniciativa Argentina dirigir voto gracias Presidentes Estados Unidos y México por mediación fructuosa conflicto Centroamericano.

DE LA BARRA.

Digitized by Google

De la Barra, Delegado Mexicano.—Río Janeiro.

Impuesto Señor Presidente con especial satisfacción su telegrama relativo á mediación en conflicto Centroamericano, recomiéndale haga presente su reconocimiento á la Conferencia y á la delegación argentina.

MARISCAL.

Legación de México en las Repúblicas de Centro-América.

GUATEMALA, *28 de Julio de 1906.*

El 24 de los corrientes tuve la honra de recibir de Ud. el siguiente mensaje por el cable:

"Enterado su telegrama sobre paz, con especial satisfacción. Hágalo así presente."

Para dar cumplimiento á su contenido, el 25 lo mostré original á este Ministerio de Relaciones Exteriores, el que me respondió en términos que se servirá Ud. encontrar en la copia que remito anexa.

Reitero á Ud. las seguridades de mi más alta consideración.

F. GAMBOA.

Señor Secretario de Relaciones Exteriores.—México.

(ANEXO.)

Secretaría de Estado.

GUATEMALA, *25 de Julio de 1906.*

Señor Ministro:

He tenido la honra de recibir la muy estimable nota de V. E., fechada ayer, en la cual se sirvió poner en conocimiento el cable que el Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos envió á V. E. participándole que el ilustrado Gobierno de V. E. se impuso, con especial satisfacción, de la convención de paz últimamente firmada á bordo del "Marblehead" encargándose á V. E. hacerlo presente á mi Gobierno.

Me es grato sobremanera presentar, por el digno medio de V. E., los más sinceros y profundos agradecimientos al Gobierno de V. E., que con tanto acierto y tino preside el ilustre Señor General Díaz, por la muestra del interés que le inspira la paz y confraternidad centroamericana, de lo cual se sirvió dar un testimonio más in-

Digitized by Google

terponiendo su amistosa mediación para el restablecimiento de las buenas relaciones entre estos países hermanos.

Al rogar á V. E. se digne manifestarlo así á su Gobierno, me complazco en renovarle los sentimientos de alto aprecio y de consideración muy distinguida con que soy de V. E., muy atento servidor.

Firmado, JUAN BARRIOS M.

Exmo. Sr. D. Federico Gamboa, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de México.—Presente.

(COPIA DE LA CONVENCIÓN.)

Habiéndose acogido por parte de los Gobiernos de las Repúblicas de Guatemala, Honduras y El Salvador la amistosa excitativa de los Excelentímos Sres. Teodoro Roosevelt, Presidente de los Estados Unidos de América, y General Porfirio Díaz, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para tratar sobre las bases en que debe restablecerse la paz desgraciadamente interrumpida entre las tres Repúblicas y asegurar en lo posible de una manera permanente el goce de sus beneficios, se reunieron á bordo del "Marblehead," crucero de la marina de guerra de los Estados Unidos de América, los Sres. Lic. D. Arturo Ubico, Lic. D. José Pinto, Lic. D. Juan Barrios M. y Lic. D. Manuel Cabral, como Delegados de la República de Guatemala; el Dr. D. Francisco Bertrand, como Delegado de la República de Honduras, y los Dres. D. José Rosa Pacas y D. Salvador Gallegos, como Delegados de El Salvador, después de verificar sus respectivas credenciales y de deliberar ampliamente sobre el objeto de la conferencia, bajo la Presidencia honorífica de los Excelentísimos Sres. William Laurence Merry y Leslie Combs, Ministros Plenipotenciarios de los Estados Unidos de América en las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras y del Excelentísimo Sr. D. Federico Gamboa, Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, siendo además el primero Delegado especial de la República de Costa Rica para presenciar las conferencias de paz á las cuales concurrió también en el mismo concepto el honorable Sr. Dr. D. Modesto Barrios por parte de la República de Nicaragua, han convenido en las siguientes bases:

Digitized by Google

1º Las Repúblicas de El Salvador y Honduras vuelven al estado de paz con la República de Guatemala echando al olvido sus diferencias pasadas. En consecuencia, concentrarán sus respectivos ejércitos dentro de tres días contados desde el siguiente al en que se ha firmado la presente convención; y á su desarme dentro de los ocho días subsiguientes, quedando únicamente las guarniciones que ordinariamente se mantienen en sus poblaciones y las escoltas volantes que funcionan para servicios de policía.

2º Los Gobiernos contratantes se entregarán recíprocamente los prisioneros de guerra y asistirán gratuitamente á los heridos que haya en sus respectivos territorios hasta que ellos mismos puedan regresar á sus hogares ó sean reclamados por sus respectivos gobiernos. Así mismo se pondrá en libertad á los prisioneros políticos que pueda haber en la actualidad y se recomendará por cada Delegación á los respectivos Gobiernos que decreten una amnistía general á la mayor brevedad posible.

3º Las Altas Partes Contratantes se obligan á concentrar á los emigrados políticos que haya ó puedan llegar á sus respectivos territorios, lo mismo que á vigilar su conducta para impedir que abusando del asilo maquinen contra la tranquilidad y el orden del país de donde hayan emigrado.

4º Dentro de dos meses de la fecha se celebrará por las partes contratantes un tratado general de paz, amistad, comercio, etc., designándose la capital de la República de Costa Rica para que en ella se reunan y lo acuerden los Representantes de los tres Gobiernos plenamente autorizados;

Entre tanto se conviene en que quedan vigentes todas las estipulaciones internacionales que han ligado á las Partes Contratantes y especialmente las de la Segunda Conferencia Panamericana, reunida en México.

5º Si lo que no es de esperar, cualquiera de las Altas Partes Contratantes faltare en lo sucesivo á alguno de los puntos convenidos en este tratado ó diere motivo para nuevas divergencias, estas se sujetarán á arbitramento, designándose desde luego como árbitros á los Excelentísimos Señores Presidentes de los Estados Unidos de América y de los Estados Unidos Mexicanos, á cuyo arbitramento deberá sujetarse también las nuevas dificultades concretas entre Guatemala, El Salvador y Honduras.

Digitized by Google

El presente convenio queda bajo la garantía de la lealtad de los Gobiernos interesados y de la sanción moral de los Gobiernos de las Naciones mediadoras y asistentes.

Sin perjuicio de la ejecución inmediata de este tratado, el canje de las ratificaciones se verificará por cambio de notas en las ciudades de Guatemala, San Salvador y Tegucigalpa, á más tardar el día treinta del corriente mes.

En fe de lo cual firmamos y sellamos el presente á bordo del crucero americano "Marblehead" á los veinte días del mes de Julio del año de mil novecientos seis.

(L. S.) *Arturo Ubico.*
" " *J. Pinto.*
" " *Juan Barrios M.*
" " *Manuel Cabral.*
" " *F. Bertrand.*
" " *J. R. Pacas.*
" " *Salvador Gallegos.—William Laurence Merry.—Leslie Combs.—F. Gamboa,* Presidentes Honorarios.

(L. S.) *Modesto Barrios.*

Por invitaciones de las Legaciones:

(L. S) *R. F. Mulligam,* Comendador U. S. N. Commanding "Marblehead."

Por Delegación del Señor Ministro William L. Merry, como representante del Gobierno de Costa Rica, *Salvador Gallegos* (h.)

INFORMES DIPLOMÁTICOS Y CONSULARES

San Diego, California

(Informe general correspondiente al año de 1905, enviado por el Cónsul D. JOAQUÍN DÍAZ PRIETO.)

El año de 1905 marca un verdadero progreso para San Diego y su Condado por sus grandes adelantos habidos, y se espera que en el venidero sea mayor su prosperidad, porque hay todas las probabilidades de que sigan desarrollándose todas sus riquezas.

Digitized by Google

Grandes capitales de este país están atrayendo la inmigración de familias que vienen del Este, para los trabajos del campo y de las ciudades.

Por fortuna, según el *Boletín de Climatología* del Estado de California, ha llovido tanto en el Sur del Estado que en un radio de 30 á 50 millas al Este y Noroeste de esta Ciudad, se han regado los campos de una manera abundante como nunca se había visto; habiéndose logrado las cosechas de frutas, cereales y zacates etc, etc., que han recogido oportunamente sus dueños.

Continuó durante el año la construcción de edificios y residencias de piedra y otros materiales que importaron algunos millones de pesos. La venta de lotes en la Ciudad y terrenos en las afueras se multiplicó de una manera asombrosa; lotes que antes valían apenas unos cuantos pesos, ahora valen miles porque está aumentándose tanto la riqueza como la población; pues los permisos para las construcciones fueron mayores que el año anterior y los depósitos en los bancos aumentaron un 50 por ciento.

Los comerciantes al por mayor, aseguran que sus negocios aumentaron un 25 por ciento durante el año.

En el año de 1904 se edificaron más de 400 casas de piedra y otros materiales para comercios y residencias particulares, y en 1905 el número fué de 680 y hay demanda de locales tanto para comercios como para familias porque no son suficientes las construídas.

Además de los teatros *Isis*, *Pickwich*, *Grand* y *Bijou* se ha abierto uno nuevo, *Rudwin*, con capacidad para mil personas, y está en construcción el grandioso Hotel *U. S. Grant* que ocupará una manzana, en el lugar del que fué demolido y que se llamó *Horton*, el cual costará más de dos millones de pesos, habiendo en proyecto otro más en la calle 10 y J, lo cual prueba el visible adelanto que se ha operado durante el año de 1905.

Nuevos ramales de ferrocarriles de vapor y eléctricos fueron construídos, llegando uno de los últimos hasta el cementerio *Mount Hope*, y muy pronto estarán puestos al servicio uno á la Joya y otro hasta Santa Ana en conexión con el que llega de Los Angeles á dicha Ciudad, siendo muy benéficos para el público, porque los pasajes serán baratos y no costarán tanto como los que cobra la empresa del ferrocarril Santa Fe; que tenía el monopolio.

Entre las mejoras habidas á consecuencia de tanta carga á flete

Digitized by Google

y pasajeros que llegan á la ciudad, el ferrocarril Santa Fe debe poner desde el primero de año un tren mixto extraordinario de noche que saldrá á las 11 y 30 p. m., de esta ciudad para Los Angeles y otro de dicha ciudad á la misma hora para ésta, y habrá la ventaja además de que traiga correspondencia y carga, detenida en Los Angeles por retardo de las líneas trascontinentales.

Han arribado al puerto durante el año, además de los vapores cuyas líneas son estables, 13 grandes vapores de la línea *Hawaïian American* trayendo mucha carga de Europa, y se dice que próximamente, cuando se haga la conexión en Junio próximo con nuestro ferrocarril de Tehuantepec, arribará uno cada semana pues la empresa ya los tiene en construcción. Otras líneas de vapores se establecerán para hacer viajes de esta ciudad á nuestros puertos de la costa occidental, y para el 1º de Mayo próximo comenzará sus viajes otra nueva línea de vapores costeros á Long Beach y Los Angeles, que cobrarán pasajes de ida y vuelta á $ 3.00 y buenos por 30 días, pudiendo venderse la vuelta á cualquiera persona.

***

Según la Estadística formada por la Mesa Directiva de Supervisores del Condado, se levantaron millones de pesos de cosechas y productos agrícolas, siendo éste el ramo más pequeño de la riqueza pública.

Copiamos á continuación los datos arrojados sobre el monto y valores de las cosechas habidas en el Condado, recopilados por el Sr. E. C. Hinkle por orden de la citada Mesa Directiva.

GRANOS.

Trigo	25,000	acres.	$ 161,500
Cebada	135,000	„	1.256,250
Maíz	12,500	„	15,625
Avena	15,000	„	79,392
Salvado	12,500	„	78,125

ZACATES.

Alfalfa	21,415	acres.	$ 856,600
Cebada	137,702	„	1.377.020
Trigo	15,000	„	180,000
Avena	20,000	„	200,000
Avena común	6,900	„	40,000
			$ 4.244,512

Digitized by Google

ÁRBOLES FRUTALES.

Manzanas	$ 64,203
Chavacanos	45,906
Frambuesa	5,348
Higos	17,262
Aceitunas	153,908
Limones	290,106
Naranjas	109,352
Duraznos	104,265
Peras	16,829
Ciruelas	6,828
Ciruela pasa	82,359
Pomelos	17,320
Total de árboles	$ 913,686

Además de éstos, hay 8,774 de almendra y 8,734 de nuez en el Condado, que no comienzan á dar fruto.

UVAS.

Pasas	4,500 acres.	1.700,000 viñas.
Para mesa	570 „	228,000 „
Para vino	650 „	200,000 „

VOLUMEN DE LAS COSECHAS.

Manzanas	2.400,000 libras.	$ 60,000
Chavacanos	1.000,000 „	25.000
Idem, secos	250,000 „	15,000
Uvas	456,000 „	11,400
Duraznos secos	250,000 „	15,000
Pasas	2.500,000 „	87,500
Melones	2.140,000 „	42,800
Ciruela pasa	350,000 „	17,500
Duraznos	750,000 „	18,750
Totales	10.096,000 libras.	$ 292,950
Limones	275,000 cajas.	$ 453,750
Naranjas	75,000 „	112,500

VINOS Y AGUARDIENTES.

Angélica	5,000 galones.	$ 1,500
Clarete	75,000 „	13.750
Moscatel	2,000 „	600
Oporto	10,000 „	3,000
Reisling	2,000 „	700
Brandy	5,000 „	10,000
	99,000	$ 29,550

Digitized by Google

GANADO.

Toros	8,500	$ 255,000
Ganado para cría	47,300	946,000
Vacas lecheras	47,300	239,700
Terneras	7,225	57,800
Cerdos	26,426	184,982
Caballos	7,908	211,898
Potros	975	10,110
Borregos	9,000	45,000
Ovejas	600	1,200
Cabras	2,700	5,400
Mulas	948	29,871
Burros y burras	44	308
Total		$ 1.987,269

AVES DE CORRAL Y HUEVOS.

Número de ranchos dedicados especialmente al objeto, 100.

Pollos	35,000 docenas.	$ 157,500
Patos	1,500 „	8,250
Gansos	600 „	5,400
Pavos	1,500 „	30,000
Huevos	1.381,260 „	345,315
Total		$ 546,465

INDUSTRIA LECHERA.

Mantequilla	500,000 libras.	$ 125,000
Crema	45,000 galones.	45,000
Total		$ 170,000

PESCA.

Pescado puesto á la venta	1.819,365 libras.	$ 794,640
Langosta puesta á la venta	62,370 „	2,495
Total		$ 797,135

MISCELÁNEA.

Siembras de fresas ó huertas	180
Miel de abeja	3.000,000 libras.
Cera de abeja	110,000 „
Ladrillo	7.700,000
Cigarros	1.323,000
Productos citrosos	60,000 libras.
Joyas y piedras preciosas	45,000 quilates.
Cueros	37,000 libras.
Manteca	15,000 „
Aceite de olivo	10,000 galones.
Pickles y aceitunas	175,000 latas.

Digitized by Google

Sal	12,000 toneladas.
Jabón	6,000 cajas.

FÁBRICAS.

Dos encuadernaciones.
Siete fábricas de ladrillo.
Un molino de café.
Un molino de harina.
Una fábrica de acido cítrico.
Cinco talleres de fabricantes de monumentos.
Cuatro molinos comunes.
Una fábrica de sal.
Una fábrica de jabón.
Tres fábricas de piedra artificial.

PRODUCTOS EXPORTADOS DEL CONDADO.

Alfalfa, 25,000 toneladas.
Cebada, 10,000 toneladas.
Manzana, 30,000 cajas.
Chavacanos secos, 150,000 libras.
Limones, 670 carros ó sean 209,040 cajas.
Naranjas, 210 carros ó sean 65,520 cajas.
Duraznos secos, 150,000 libras.
Pasas, 2.500,000 libras.
Huevos, 241,050 docenas.
Miel, 550,000 libras,
Cera de abeja, 110,000 libras.
Melones, 1.500,000 libras.
Cerveza, 5,000 barriles.
Ganado, 12,500.
Pieles, 37,500.
Pescado fresco, 1.202,100 libras.
Pescado salado, 674,500 libras.
Langostas, 50,000.
Cigarros, 1.080,000.
Joyas y piedras preciosas, 45,000 kilates.

Digitized by Google

***

El movimiento marítimo de este puerto, durante el año, fué el siguiente:

Número de buques entrados, 100: 81 vapores y 19 buques de vela con un total de 39,787 toneladas; y los salidos del puerto en el mismo período 92: 82 vapores y 10 de vela, con un total de 30,296 toneladas.

Las mercancías importadas representaron un valor de dls. 387,038, como sigue: De tránsito y depósito, dls. 380,042 y de pronto reembarque, dls. 6,996.

Las mercancías exportadas importaron dls. 415,639 y los derechos recaudados por esta aduana marítima fueron dls. 75,648.37, resultando una diminución de dls. 22,608.08 respecto del año anterior.

***

El tráfico comercial entre este puerto y nuestra República fué el siguiente, según datos tomados de los libros de esta oficina y de la aduana marítima americana.

IMPORTACIÓN.

ENERO.

Cera de abeja	$	75 00
Cueros de chivo		348 00
Leña		82 00
Cobertores mexicanos		59 00
Caballos		120 00
Ganado vacuno		1,134 00
Oro en pasta		3,016 00
Miscelánea		123 00
	$	4,957 00

FEBRERO.

Productos regresados	$	930 00
Guano		75 00
Cueros		199 00
Ganado		2,632 00
Oro en pasta		320 00
Miscelánea		62 00
	$	4,218 00

Digitized by Google

MARZO.

Productos americanos devueltos	$	2,581 00
Cera de abeja		615 00
Guano		720 00
Oro y plata concentrados		3,094 00
Miscelánea		296 00
	$	7,306 00

ABRIL.

Maquinaria regresada	$	584 00
Guano (17 tons.)		170 00
Cera de abeja		201 00
Oro de placer y concentrado		3,794 00
Asnos		338 00
Caballos		345 00
Borregos		16,538 00
Cueros de res		321 00
Miscelánea		113 00
	$	22,404 00

MAYO.

Maquinaria regresada	$	13,259 00
Guano		100 00
Oro en pasta y placer		4,282 00
Caballos y mulas, 17		730 00
Ganado vacuno		1,858 00
Cueros de res		147 00
Miscelánea		106 00
Cohetes y fuegos artificiales		98 00
	$	20,580 00

JUNIO.

Efectos regresados	$	853 00
Concentraciones de oro en pasta		3,380 00
Cueros de res		229 00
Ganado, 174		2,572 00
Caballos, 30		950 00
Miscelánea		130 00
	$	8,114 00

JULIO.

Efectos regresados	$	1,161 00
Guano		300 00
Oro en pasta		750 00
Caballos		225 00
Onix		20,160 00

Digitized by Google

Cueros de res	$ 342	00
Miscelánea	57	00
	$ 22,995	00

AGOSTO.

Guano	$ 380	00
Efectos regresados	260	00
Cera de abeja	24	00
Cueros de res al pelo	50	00
Ganado vacuno caballar y otros	3,777	00
Concentraciones de oro	2,000	00
Miscelánea	86	00
	$ 6,577	00

SEPTIEMBRE.

Onix	$ 24,000	00
Oro en pasta	840	00
Ganado vacuno	1,902	00
Caballos y mulas	315	00
Otros animales	14	00
Licores	968	00
Miscelánea	469	00
	$ 28,508	00

OCTUBRE.

Productos regresados	$ 2,072	00
Muebles de casa	300	00
Cera de abejas	501	00
Cobre viejo	250	00
Caballos	1,250	00
Ganado vacuno	380	00
Otros animales	109	00
Salvado	1,411	00
Pieles de res	267	00
Miscelánea	173	00
	$ 6,713	00

NOVIEMBRE.

Ganado vacuno	$ 4,898	00
Caballos y mulas	1,045	00
Cueros de res al pelo	249	00
Guano	1,888	00
Efectos de uso de emigrantes	1,520	00
Efectos regresados	279	00
Cera de abejas	224	00
Miscelánea	54	00
	$ 10,157	00

Digitized by Google

DICIEMBRE.

Cera de abejas	$	356 00
Oro en pasta y concentrado		646 00
Caballos y mulas		860 00
Salvado		1,063 00
Pieles de res		202 00
Miscelánea		198 00
	$	3,325 00
TOTAL	$	145,854 00

contra dls. 180,615.00 en el año anterior.

EXPORTACIÓN.

Enero, dls. 7,221; Febrero, dls. 12,080; Marzo, dls. 6,139; Abril, dls. 9,914; Mayo, dls. 11,800; Junio, dls 26,307; Julio, dls. 35,806 20; Agosto, dls. 31,511 76; Septiembre, dls. 9,171.75; Octubre, ... dls. 12,580; Noviembre, dls. 12,837.41; Diciembre, dls. 8,807.85; Total: dls. 184,175.97, contra dls. 87,831.50 en el año anterior, habiendo resultado el considerable aumento de dls. 96,334 47.

***

Como estudio comparativo, copio en seguida los datos relativos á la importación y exportación de mercancías habidas con nuestra República, en el último quinquenio.

IMPORTACIÓN.

		1901	1902	1903	1904	1905
Enero	dls.	4,855	5,976	15,256	25,432	4,957
Febrero	„	2,865	15,032	8,072	22,374	4,218
Marzo	„	8,972	16,677	17,501	7,018	7,306
Abril	„	17,495	28,739	4,850	9,824	22,404
Mayo	„	7,558	6,391	11,121	2,809	20,580
Junio	„	3,671	7,173	13,876	22,159	8,114
Julio	„	6,740	8.472	12,058	15,807	22,995
Agosto	„	3,749	4,450	10,454	17,905	6,577
Septiembre	„	5,547	10,692	10,762	6,813	28,508
Octubre	„	3,392	13,888	14,925	10,793	6,713
Noviembre	„	8,449	18,510	18,211	24,142	10,157
Diciembre	„	9,898	2,456	16,898	15,539	3,325
Totales	dls.	83,191	138,456	153,984	80,615	145,854

Digitized by Google

EXPORTACIÓN PARA MÉXICO.

		1901	1902	1903	1904	1905
Enero.....	dls.	12,031.00	11,758.00	12,433.60	9,829.00	7,221.00
Febrero....	„	19,458.10	8,433.00	17,034.00	9,496.00	12,080.00
Marzo.....	„	9,220.00	13,627.65	19,289.40	9,479.00	6,139.00
Abril.....	„	8,490.75	18,350.00	18,815.50	6,918.00	9,914.00
Mayo.....	„	28,255.25	3,068.80	13,725.00	4,757.00	11,800.00
Junio.....	„	12,655.85	17,824.00	17,113.00	6,546.00	15,118.00
Julio.....	„	12,971.97	11,440.00	17,624.00	7,442,00	35,806.20
Agosto.....	„	12,831.50	14,762.75	17,562.00	6,653.50	31,511.76
Septiembre.	„	11,950.00	17,903.00	14,304.10	7,304.00	9,171.75
Octubre....	„	11,149.50	21,849.00	12,008.50	4,756.00	12,580.00
Noviembre.	„	11,346.00	14,674.00	14,449.00	5,882.00	12,837.41
Diciembre..	„	11,845.00	15,104.00	13,243.00	8,779.00	8,807.85
Totales....	dls.	156,540.32	178,794.20	187,601.10	87,831.50	184,175.97

***

Se certificaron en esta oficina durante el año, 86 manifiestos; 178 facturas; 86 patentes de sanidad; 38 legalizaciones de firmas, 1 pasaporte, los cuales causaron de derechos consulares la suma de.... dls. 1,344.29, y sólo se matricularon 4 mexicanos durante el año.

Cuba.

Situación económica de Cuba en fin de Julio de 1906.

(Informe del Cónsul general, D. ARTURO PALOMINO.)

Ya está tocando á su fin el trabajo de las escogidas de tabaco en rama, tanto en Pinar del Río como en las demás provincias productoras. Así como en Las Villas la cosecha fué abundante y de bastante buena calidad, en Vuelta-Abajo ha sido muy escasa y la poca obtenida no reune las mejores condiciones para su fabricación, aunque otra cosa se diga para no perjudicar demasiado su bien adquirido crédito.

Los precios á que se cotiza el tabaco vuelta-bajero, son muy elevados, por lo mismo que hay escasez; pero es equivocada la creencia de que el aumento en los precios compensa para los vegueros la reducción de la cosecha. Puede calcularse que á consecuencia de las torrenciales lluvias de Enero y Febrero, se perdió más de la mitad de la cosecha en la citada provincia, y no todos los vegueros disfrutan ahora de las ventajas del buen precio, ya que por escasez de elementos, vendieron muchos sus vegas antes de cortadas, á precios muy inferiores á los que hoy se ofrecen. A excepción de algu-

Digitized by Google

nos vegueros ricos, los demás han salido perjudicados en la actual cosecha. Si alguien gana, son los especuladores y almacenistas.

Las fábricas de tabacos y cigarros sufren, como es natural, las consecuencias de la escasez y elevación de precio del tabaco y, sobre todo, las de cigarros, ya que están empeñadas en una competencia ruinosa, por los cupones y regalos que se ven obligadas á poner en muchas cajetillas. Esta costumbre introducida aquí por el "trust" americano dueño de diez marcas de cigarros, está costándoles muy cara á todos los fabricantes, quienes en vano han tratado de llegar á un acuerdo para suprimir los regalos, puesto que hay algunos que no ceden en su empeño de hacer la competencia al "trust." Esto hará que las fábricas independientes de pequeña importancia, tengan que suspender sus tareas, dejando en la calle á infinidad de obreros, en caso de que no cese la feroz competencia entablada.

Muy poco es lo que ha subido el precio del azúcar. He aquí el promedio del mes actual, comparado con el del año anterior:

Junio de 1905.....	5.6538 reales arroba.
Junio de 1906.....	5.9380 reales arroba.

El resultado final de la zafra sobrepujó al millón de toneladas, no obstante haber quedado mucha caña sin cortar en los campos, no sólo por las aguas, sino por la escasez de braceros que se notó al finalizar los trabajos. Las siembras presentan hermoso aspecto y se tienen esperanzas de que la próxima zafra será muy superior á la que acaba de terminar.

Continúa la inestabilidad de los cambios monetarios: la plata española se cotiza de 96 á 96¼ valor, y la moneda fraccionaria de cobre tiene premio sobre el oro español, lo que nunca había ocurrido. El oro americano tiene 9 por 100 premio sobre el oro español, con tendencias á la baja.

El mercado de cambios continúa flojo, por la poca demanda que existe. He aquí las últimas cotizaciones:

Londres, 3 días vista.....	10	á	10¼	por	100	Premio.
París, 3 días vista.....	5⅜	„	6	„	„	„
Alemania, 3 días vista	3½	„	4¼	„	„	„
Estados Unidos, 3 días vista...	9⅛	„	9¾	„	„	„
España, 8 días vista.....	4¾	„	5	„	„	Descto.

Los valores, por regla general, permanecen firmes y son muy pocos los que se cotizan en bolsa, por estar acaparados los conceptuados como mejores, en manos extranjeras, especialmente los de ferrocarriles.

Las últimas cotizaciones son como sigue:

Bonos del empréstito de Cuba.....	116	á	117	por	100
Obligaciones del Ayuntamiento....	103	„	106	„	„
Bonos de la Compañía de Gas Cubana.....	82	„	83	„	„

Digitized by Google

Bonos de la "Havana Electric R. Co."	100	„	103	por	100
Banco Nacional de Cuba	115	„	118	„	„
Banco español de la Habana	110¼	„	111½	„	„
Banco Agrícola de Puerto Príncipe.	85	„	105	„	„
Ferrocarril de Matanzas á Sabanilla.	152½	„	155¾	„	„
Ferrocarril del Oeste	135	„	145	„	„
Cuban Central Railway	115	„	117	„	„
Nueva Fábrica de Hielo	145	„	155	„	„

***

La situación del Tesoro de la República es excelente por cuanto hay *superabit* en los presupuestos; pero no puede decirse lo mismo de los agricultores en general, muy quebrantados por este mal año que se les presentó, aunque no por eso han desmayado en su laboriosidad.

El receso en que en se encuentran las Cámaras, impide al país que se vote una solución para el malestar monetario que alcanza á todas las clases sociales, y que se acuerde una amplia reforma arancelaria, que permita á la industria desenvolverse con facilidades que ahora no tiene.

Reitero á usted las seguridades de mi consideración más distinguida.

Habana, Julio 31 de 1906.—El Cónsul General, *Arturo Palomino.*

NECROLOGIA.

El Coronel D. Ignacio Altamira, Encargado de Negocios de México en China.

LEGACIÓN DE MÉXICO EN CHINA.

PEKÍN, *Mayo 20 de 1906.*

Ayer en la tarde falleció el Señor Coronel Ignacio Altamira: noticia que tuve la pena de dar á usted en el siguiente telegrama:

"Altamira falleció."

En las primeras horas de la mañana, cuando me dirigí al hospital para visitar al Sr. Altamira, encontré que había perdido el conocimiento, que no volvió ya á recobrar. A las 10 el enfermo entró en agonía y ésta se prolongó hasta la 1.20 de la tarde, hora en que murió, rodeado de su hijo, de mí, del Intérprete Sr. Guseo y asistido siempre por el Doctor de Giura.

Este señor me manifestó la necesidad de que se procediera cuanto antes á inhumar el cadáver por el estado de descomposición muy avanzada en que se hallaba una pierna del cuerpo atacada de gangrena y de que, por tratarse de enfermedad infecciosa y hallarnos

Digitized by Google

en verano, no se hicieran al difunto honras fúnebres en la capilla de las Legaciones, como aquí se acostumbra.

Personalmente fuí á participar desde luego la defunción de nuestro Encargado de Negocios al Decano del Cuerpo Diplomático, Sr. Baroli, Ministro de Italia, quien me dijo pasaría una circular á sus colegas, participándoles, á su vez, el doloroso acontecimiento y previniéndoles que él, acompañado del personal de su Legación, en uniforme, acompañaría á pie el féretro desde el hospital (en cuya capilla se encontraba el cuerpo) hasta la calle Ha-ta-men, donde se despediría el duelo, como se hizo el año pasado en el funeral del Ministro de Rusia Sr. Lessar.

Respecto del cementerio, por deseo del hijo del finado, se eligió el que poseen en común los alemanes, austro-húngaros é italianos, tanto por ser el mejor y más cercano cuanto porque el Ministro de Italia y el Sr. Cipriani, Comandante de la Guardia de la Legación del mismo país (de quien depende la parte de panteón perteneciente á Italia) ofrecieron no sólo el lugar, sin querer recibir por él precio ninguno, sino que el Sr. Cipriani puso un guardiamarina, un cabo, dos marineros y algunos chinos para que se hiciera dicho sepulcro durante la noche.

También me apresuré á comunicar por mi parte á este Ministerio de Negocios Extranjeros y al Cuerpo Diplomático el fallecimiento del Sr. Altamira, así como el lugar en que se recibiría y despediría el duelo.

Hoy, á las 9 de la mañana, se reunió en el hospital el personal de las Legaciones aquí acreditadas, en uniforme, el Primer Ministro de Negocios Extranjeros Na-t'ung y el primer Subsecretario Lien-fang. El cortejo, presidido por mí y por los mismos funcionarios chinos y seguido del Cuerpo Diplomático, se encaminó al lugar designado. Cuando llegamos á la calle Ha-ta-men el séquito se retiró y sólo seguimos el cadáver el Ministro de España Sr. Cárcer, el primer Secretario de la Legación de los Estados Unidos de América Sr. Coolidge, uno de los Intérpretes de la misma, Sr. Haskins, el nuestro, Sr. Guseo, el Doctor di Giura, el Sr. Barluzzi, Ingeniero de la Legación de Italia, y yo.

Sobre la tumba se colocaron una corona de nuestro Gobierno, la del personal de la Legación y las demás que enviaron el Ministerio de Negocios Extranjeros, el Decano del Cuerpo Diplomático y otras Legaciones.

Dados los escasísimos elementos con que aquí se cuenta, puedo afirmar que los funerales nada dejaron que desear por su decoro y buen orden.

Renuevo á usted las seguridades de mi muy respetuosa consideración.—(Firmado) *P. Herrera de Huerta.*

Señor Secretario de Relaciones Exteriores.—México.

Digitized by Google

BOLETIN OFICIAL

DE LA

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Tomo XXII. México, Septiembre 15 de 1906. Núm. 5.

DOCUMENTOS OFICIALES

Recepción diplomática del Ministro de El Salvador.

El 21 de Agosto último, á las doce del día, fué recibido por el Presidente de la República, en el Palacio Nacional, con el ceremonial acostumbrado, S. E. el Dr. D. Baltasar Estupinián, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de El Salvador. Al presentar sus credenciales dijo:

"Excelentísimo Señor:

Tengo la honra de presentaros las letras de retiro de mi distinguido antecesor, el Dr. D. Francisco A. Reyes, y poner en vuestras manos las que me acreditan como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de El Salvador ante el Gobierno de Vuestra Excelencia.

El Gobierno Salvadoreño desea que las relaciones con el que tan dignamente preside Vuestra Excelencia, sean cada vez más estrechas y amistosas; teniendo, como tiene, tantas y tan altas pruebas de la cariñosa deferencia del Gobierno Mexicano hacia el pueblo y Gobierno Salvadoreños.

En el reciente conflicto Centro-Americano, Excelentísimo Señor, habéis sido el primero en exhortarnos á la paz; vuestra mediación fué valiosa y oportuna; iniciásteis el armisticio que economizó tantas preciosas vidas, y vuestro digno representante en la Conferencia

Digitized by Google

de Paz, S. E. D. Federico Gamboa, interpretando fielmente vuestros elevados sentimientos, contribuyó de manera eficaz á la obra loable y humanitaria de la pacificación de tres de las Repúblicas de Centro-América.

Habéis consagrado los más poderosos esfuerzos á la segunda independencia de vuestra patria; consolidásteis la Reforma y habéis transformado á México, al grado de colocarlo á la vanguardia de las naciones latinas del Continente; y para acrecentar vuestra gloria de eximio caudillo y estadista, desde lo más alto de la tribuna, en el Congreso Mexicano, habéis proclamado la doctrina de la paz, que os acredita entre el mundo de Colón como el mejor intencionado de sus magistrados, cimentando la paz fundada en el orden, en la prosperidad y en la justicia.

Cada vez se acentúa más la necesidad de hacer más activas y fecundas las relaciones comerciales y de todo genero entre los países americanos; y tratándose de México y El Salvador, ese acercamiento se hace tanto más indispensable cuanto que van aumentándose la industria y el comercio mexicanos, y sus vías interocéanicas facilitan el intercambio en beneficio de ambas naciones, ligadas por vínculos tan estrechos como indisolubles.

Es el deseo del Gobierno Salvadoreño estimular esas comunicaciones y el tráfico mercantil entre los dos países, secundando así los altos propósitos del Gobierno Mexicano.

Siempre recordaré agradecido la deferente consideración que se me dispensó durante la Segunda Conferencia Internacional Americana, celebrada en esta hermosa capital, y en la que tuve la honra de representar á mi patria y de llevar á ella los sentimientos de mi más honda admiración y gratitud; y al aceptar la nueva distinción que se me confiere, como su representante diplomático, de estrechar más, si cabe, las relaciones con vuestro ilustrado Gobierno, cumplo con uno de mis más satisfactorios deberes, confiando que encontraré en Vuestra Excelencia bondadoso apoyo para el desempeño de aquella delicada misión encomendada á mis modestas aptitudes.

En nombre del pueblo y del Gobierno Salvadoreños, tengo la honra de dirigir un cordial saludo al pueblo y Gobierno Mexicanos, y de hacer votos por vuestra ventura personal y por la prosperidad siempre creciente de la culta República Mexicana."

Digitized by Google

El Presidente de la República contestó:

"Señor Ministro:

Con particular satisfacción recibo ahora, en unión de la carta de retiro de vuestro digno predecesor, la que os acredita en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de El Salvador en esta República.

Los deseos de vuestro ilustrado Gobierno de aumentar y estrechar más, si cabe, los lazos de fraternal amistad que ligan entre sí á nuestras dos naciones, son idénticos á los que animan al Gobierno Mexicano y reflejan fielmente la mutua simpatía que prevalece entre ambos pueblos.

Esos amistosos sentimientos, con el vivo anhelo de evitar la efusión de sangre y las terribles consecuencias de una guerra entre hermanos, fueron los móviles que me impulsaron á promover amigablemente que no se rompieran las hostilidades y á proponer en seguida, de acuerdo con el ilustre Presidente de los Estados Unidos de América, que cesaran por medio de un arreglo decoroso para los tres contendientes. Aspirando á ese fin, propuse desde luego un armisticio que fué aceptado y durante el cual se celebró felizmente el convenio con un resultado favorable para todos.

Os agradezco los elogios que me hacéis por los servicios que he tenido ocasión de prestar á mi patria y por mi constante anhelo en favor de la paz, nacido de mi convicción de que sólo cuando es posible consolidarla, se puede lograr la dicha y prosperidad de un pueblo.

No hay duda en que existe la necesidad que habéis encarecido de que aumenten y se activen las relaciones comerciales entre los pueblos americanos. Esa necesidad es visible entre nuestros dos países; pues tanto El Salvador como México van acrecentando sus productos, y los hay susceptibles de un cambio mutuamente provechoso.

Las consideraciones, Señor Ministro, que habéis recibido en otra ocasión, al venir como Delegado de vuestra simpática República, se han debido á vuestra representación y personales méritos. Las mismas ó mayores tendréis ahora, y no ha de faltaros la cooperación de este Gobierno para cultivar las afectuosas relaciones que nos unen con vuestra patria, por cuya creciente prosperidad y la felicidad de su ilustrado Presidente hago los votos más sinceros."

Digitized by Google

Autorización de funciones consulares.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*México.—Sección consular.*

Esta Secretaría ha autorizado al Sr. George Kennedy para que, con sujeción á los preceptos de la ley de 26 de Noviembre de 1859, pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de la Gran Bretaña en México.

México, 4 de Agosto de 1906.—*José Algara*, Subsecretario.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*México.—Sección consular.*

El Señor Presidente se ha servido conceder el *exequátur* de estilo al Sr. Philip Carroll para que, con sujeción á los preceptos de la ley de 26 de Noviembre de 1859, pueda ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Manzanillo.

México, 25 de Agosto de 1906.—*José Algara*, Subsecretario.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección consular.*

El Señor Presidente se ha servido conceder el *exequátur* de estilo á D. José Caminero para que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de la República de Cuba en Progreso, con sujeción á los preceptos de la ley de 26 de Noviembre de 1859.

México, Agosto 27 de 1906.—*José Algara*, Subsecretario.

Certificado de nacionalidad mexicana.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección de Cancillería.*

Con fecha 10 del actual, á solicitud del Sr. D. Francisco Santos Bustillo, hijo de súbdito español, se le ha expedido certificado de

Digitized by Google

nacionalidad mexicana, por haber comprobado su nacimiento en territorio mexicano y estar cumplidos en su caso, los requisitos que establece la fracción II del art. 2º de la ley de 28 de Mayo de 1886.

México, Agosto 28 de 1906.—*José Algara*, Subsecretario.

Cartas de naturalización mexicana expedidas en Agosto de 1906.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección de Cancillería.*

El Señor Presidente de la República ha otorgado carta de naturalización mexicana, á las personas siguientes:

Al Sr. Ell Weeden, de los Estados Unidos de América, doctor en medicina y residente en Ciudad Camargo (Tamaulipas.).

Al Sr. Adolfo Fan, chino, comerciante y residente en Torin (Sonora.)

Al Sr. Luis Chan, chino, zapatero, y residente en Hermosillo (Sonora.)

Al Sr. Manuel Chan, chino, agricultor y residente en Hermosillo (Sonora.)

Al Sr. D. José Palacio, español, marino y residente en Veracruz (Veracruz).

Al Sr. D. Constancio Sebastián, español, marino y residente en Veracruz (Veracruz).

México, 31 de Agosto de 1906.—*José Algara*, Subsecretario.

DOCUMENTOS DIVERSOS

Asuntos de Persia.

(TRADUCCION.)

Legación de Persia.

WASHINGTON, *11 de Agosto de 1906.*

Señor Ministro:

Tengo la honra de comunicar á V. E. la textual traducción de un telegrama oficial que acaba de enviarme S. A. el Gran Vizir:

Digitized by Google

"En atención al bienestar y absoluta tranquilidad de toda la población de Persia, sin distinción alguna, así como también á la organización y mejoramiento de las Instituciones del Estado, S. M. Imperial el Shah, habiendo resuelto implantar reformas importantes, reales y duraderas en la Administración del Reino, acaba de decidir la creación de una Asamblea Nacional que se ocupará de poner en práctica la mencionada Voluntad Imperial.

Dicha Asamblea, que se reunirá en Teheran, se compondrá de príncipes de la sangre, de miembros del alto clero, de representantes de la dinastía reinante de Gadjar, de la nobleza, de los altos dignatarios, de comerciantes y de los representantes de corporaciones.

Discutirá con libertad completa los asuntos importantes del Estado y transmitirá sus apreciaciones y sus ideas sobre las reformas convenientes y las necesidades del país, por mediación del Gran Vizir, á la aprobación y firma de S. M. Imperial el Shah, las cuales serán después promulgadas y puestas en vigor.

La Asamblea se normará por reglamentos discutidos é instituídos por ella misma y aprobados por la firma Imperial.

Esta Asamblea, que será el vigilante guardián de la justicia igualitaria de Su Augusto Soberano, dará principio á sus tareas poniendo en ejecución las leyes civiles religiosas y las reformas necesarias.

En prueba de gratitud hacia el Soberano, la Nación reconocida ha quedado autorizada para manifestar su alegría por iluminaciones y festejos públicos."

Aprovecho esta feliz oportunidad con una viva satisfacción, para reiterar á V. E. las seguridades de mi alta consideración.

(Firmado) MORTEZA.

A Su Excelencia el Señor Licenciado Don Ignacio Mariscal, Ministro de Relaciones Exteriores.—México.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

MÉXICO, *24 de Agosto de 1906.*

Señor Ministro:

Con satisfacción me he impuesto de la nota de V. E., fechada el 11 del actual, en que se sirve transcribirme un telegrama que ha

Digitized by Google

recibido de su Gobierno, dando á conocer la Resolución Imperial para la constitución de una Asamblea Nacional que se ocupará de algunas reformas en la Administración del Imperio Persa.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á V. E. las seguridades de mi alta consideración.

(Firmado) IGNACIO MARISCAL.

A Su Excelencia Morteza Khan, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Persia.—Washington.

INFORMES DIPLOMÁTICOS Y CONSULARES

Estados Unidos de América.

(Revista del Consulado General de México en Nueva York, correspondiente al año fiscal de 1905-1906.)

El comercio total exterior de los Estados Unidos durante el año fiscal que acaba de terminar, ha sobrepasado al de los años anteriores en $ 334.253,606. La importación de mercancías ascendió á $ 1,226.563,843 y la exportación á $ 1,743.864,500, dejando un saldo en favor del país de $ 517.300,657.

Comparando las cifras del comercio exterior de hace diez años con las actuales, se nota que ha habído un aumento en favor de estas últimas de $ 1,307.997,731, ó sea un 69 por 100. Las importaciones han avanzado en un 53 por 100 y las exportaciones en un 88 por 100. El aumento en las diferentes agrupaciones de artículos ha sido: materias primas, 93 por 100; artículos manufacturados en en todo ó en parte, para emplearlos en la industria, 72 por 100 y artículos manufacturados para su inmediato consumo, 19 por 100. En las exportaciones se observa de algunos años á esta parte en los productos agrícolas, una marcada tendencia á disminuir, con rela-

Digitized by Google

ción á las exportaciones de manufacturas, pues mientras que la proporción de aquellas en la exportación total era de 83 por 100 en 1880; el 74.5 por 100en 1890; el 61 por 100 en 1900 y el 55 por 100 en 1905, los productos manufacturados han crecido, en los mencionados períodos, desde 12.5 por 100, 18 por 100 y 31,5 hasta el 36,5 por 100. Es natural creer que la causa de este fenómeno consiste en el aumento de población, que hace que se consuman cantidades mayores de productos agrícolas, dejando menor exceso para el extranjero y al mismo tiempo haya un rápido incremento en la producción de objetos manufacturados, dejando un sobrante considerable para ser realizado fuera del país.

En las relaciones comerciales entre los Estados Unidos y las demás naciones, se nota también una derivación lenta, pero continuada, en la corriente del tráfico, pues mientras que el comercio con Europa y las colonias británicas era de unos 7/8 en 1899, ahora es de unos 4/5 En cambio la proporción del comercio con el resto del continente americano y con el Oriente, aumenta cada día, aunque en lo general y, sobre todo, con los países sudamericanos, con los que todavía son difíciles ó tardías las comunicaciones, las manufacturas de los Estados Unidos aún no salen vencedoras de la competencia en calidad y baratura que les hacen los artículos europeos.

En un interesante folleto publicado por la Oficina de Estadísticas del Departamento de Comercio y Trabajo, se encuentra la siguiente tabla sobre el comercio exterior de los diversos países al Sur de los Estados Unidos en 1905, y la parte que estos últimos toman en sus importaciones y exportaciones:

IMPORTACIONES.

	Total — *Millones de pesos.*	De los Estados Unidos. — *Millones de pesos.*	Tanto por ciento de los Estados Unidos.
Argentina.....	197.9	27.9	14.1
Bolivia.....	8.3	6	6.7
Brasil.....	125.8	14.0	11.1
América Central...	20.3	8.8	43.3
Chile.....	57.4	5.1	8.9
Colombia.....	11.1	4.9	44.3
Cuba.....	94.8	43.0	45.3
Ecuador.....	5.4	1.4	25.3

Digitized by Google

	Total — *Millones de pesos.*	De los Estados Unidos. — *Millones de pesos.*	Tanto por ciento de los Estados Unidos:
Guayanas	12.0	2.9	24.2
Haití	4.9	3.7	75.5
México	87.6	50.7	57.9
Paraguay	3.6	1	3.5
Perú	20.9	3.8	18.0
Santo Domingo	3.0	1.8	60.3
Uruguay	26.0	2.2	8.5
Venezuela	5.4	1.9	35.9
Indias Occidentales, con excepción de Cuba y Puerto Rico	46.2	16.5	35.1
Total	730.6	189.3	25.8

EXPORTACIONES.

	Total — *Millones de pesos.*	A los Estados Unidos. — *Millones de pesos.*	Tanto por ciento á los Estados Unidos.
Argentina	311.5	15.2	4.9
Bolivia	8.9	0.0	0.0
Brasil	191.4	96.4	50.4
América Central	31.3	13.2	42.2
Chile	78.8	11.2	14.2
Colombia	18.5	6.8	37.0
Cuba	110.2	95.3	86.5
Ecuador	9.1	2.3	25.8
Guayanas	13.8	3.4	24.6
Haití	1.3	1.2	94.1
México	120.3	82.2	68.3
Paraguay	3.2	0	0
Perú	19.8	1.8	9.3
Santo Domingo	5.2	3.6	68.0
Uruguay	38.6	1.8	4.6
Venezuela	7.7	2.7	35.7
Indias Occidentales, con excepción de Cuba y Puerto Rico	33.2	13.1	39.5
Total	1,002.8	350.2	34.9

Digitized by Google

Los detalles del comercio exterior de los Estados Unidos, comparados con los del año fiscal anterior, son como sigue:

IMPORTACIONES.

	1904-1905	1905-1906
Artículos alimenticios y animales vivos..	$ 273.624,345	$ 255.157,969
Materias primas para ser manufacturadas.	386.471,371	415.856,156
Artículos manufacturados, total ó parcialmente para ser usados en la industria.	143.152,036	175.445,385
Artículos manufacturados, listos para el consumo.....	165.880,082	206.457,043
Artículos de uso voluntario, de lujo, etc.	148.385,237	173 647,290
Total.....	$ 1,117.513,071	$ 1,226.563,843
Oro.....	53.648,961	96.226,911
Plata.....	27.484,865	44.422,813
Gran total.....	$ 1,198.646,897	$ 1,367 213,567

EXPORTACIONES.

Productos agrícolas	$ 821.074,439	$ 969.457,306
Manufacturas	543.620,243	603.227,836
Productos minerales.....	50.646,447	53.055,261
Productos de bosques	62.098,899	75.512,311
Productos de la pesca	7.318,705	8.212,820
Productos varios	6.985,908	8.487,848
Mercancías extranjeras	26.817,025	25.911,118
Total.....	$ 1,518.561,666	$ 1,713 864,500
Oro	92.594,024	38.573,591
Plata	48.848,812	65,869,063
Gran total	$ 1,660.004,502	$ 1,848.307,154

La exportación de productos naturales, durante el año, fué la siguiente:

Cereales y harinas	$ 177.350,476	aumento.	$ 76.243,059
Ganado vacuno, lanar y porcino.	41.303,526	„	298,812
Provisiones	191.056,535	„	38.525,662
Algodón	400.426,967	„	20.683,513
Aceites minerales	80 441,000	„	3 367,704
Total...	$ 890.578,504	„	$ 139.118,750

Digitized by Google

En estos últimos meses ha disminuído considerablemente la exportación de provisiones, entre las que están comprendidas las carnes en lata, á consecuencia de las recientes discusiones sobre los métodos empleados en su elaboración.

HIERRO Y ACERO.

En este ramo, como en casi todos los demás, el movimiento comercial ha sido mayor que en años pasados, excepto en rieles de acero, cuya exportación disminuyó en 63,603 toneladas; la mayor parte de esta diminución ocurrió en los embarques para Europa, el Japón y las posesiones inglesas en América, Asia y Africa. La exportación total de estos productos ascendió á $ 160 984.985 contra $ 134.728,363 en 1904-1905.

Los detalles de esta exportación son como sigue:

	1904-1905	1905-1906
Mineral de hierro, toneladas	261,669	227,378
Hierro en galápagos, toneladas	56,971	59,509
Pedacería de hierro, toneladas	19,710	10,241
Barras, libras	72.402,964	95.790,238
Varillas, libras	35.253,909	14.519,313
Lingotes, toneladas	236,155	273,272
Aros, libras	6.784,385	11.294,508
Planchas de hierro, libras	12.446,566	23.022,504
Planchas de acero, libras	159.019,885	175 053,623
Láminas galvanizadas, libras	22.990,816	25.967,137
Hierro y acero para construcciones, toneladas	73,287	97,668
Alambre, libras	282.666,527	367.926,542
Clavos y puntillas	111.320,189	124.920,658
Rieles de hierro, toneladas	78	

Las naciones á las que se exportaron rieles de acero, fueron las siguientes:

		1904-1905	1905-1906
Europa	Toneladas.	28,870	3,980
Norte-América, británica	„	164,041	58,632
Centro-América	„	12,586	22,039
México	„	35,759	44,158

Digitized by Google

		1904-1905	1905-1906
Indias occidentales	Toneladas.	26,447	42,089
Sud-América	„	66,818	151,545
Japón	„	20,047	8,712
Resto del Asia	„	50,054	13,954
Africa británica	„	3,660	704
Resto del Africa	„	1,647	13

EXPORTACIONES DE MAQUINARIA.

Maquinaria eléctrica	$ 7.290,932	$ 7.869,137
Idem para lavandería	518,800	674,398
Idem para labrar metales	4.332,665	6.445,612
Prensas de imprimir	1.470,156	1.577,061
Maquinaria de bombear	3.116,088	4.210,624
Máquinas de coser	6.104,279	7.272,868
Ferretería y herramientas	11.446,828	13 465,997
Tubos y correcciones	8.148,187	8 774,311
Cajas fuertes	266,305	310,149
Balanzas	674,771	845,870
Estufas	855,223	1.188,967
Otras manufacturas	11.183,892	14.500,104

En esta última denominación están comprendidas las máquinas de vapor, con un valor de $ 6.375,229 y máquinas de escribir, por $ 5.126,374 para el presente año fiscal.

CUEROS Y PIELES.

A pesar de que los cueros de res pagan una cuota relativamente alta sobre el valor de factura al ser importados á este país, las entradas habidas en el presente año fiscal llegaron á 156.155,300 libras con un valor de $ 21.862,060 por 113.177,357 libras y $ 14.949,628 en el año fiscal anterior. La importación total de cueros de res, pieles de cabra, de venado etc., han sido como sigue:

Año fiscal	Libras	Valor
1905-1906	425.280,110	$ 83.882,167
1904-1905	337.874,862	64.764,146
1903-1904	274 733,467	52.006,070

El consumo de calzados y manufacturas de cuero aumenta proporcionalmente con el incremento en la población; pero las exportacio-

Digitized by Google

nes de estos artículos van todavía en mayor aumento: únicamente en suelas se hicieron remesas por valor de $ 8.186,279; de cuero curtido, charol, etc., por valor de $ 21.130,568 y $ 9.142,748 de calzados, ó sea un total de $ 40.642,258. Si las gestiones que de cuando en cuando hacen los manufactureros de este ramo para obtener la abolición de los derechos de importación, llegan á tener un buen resultado, es fácil calcular que dentro de pocos años la exportación de estos productos llegará á $ 100.000,000.

COMERCIO DEL PUERTO DE NUEVA YORK.

La prosperidad general de esta nación se revela en la actividad de que ha gozado el comercio exterior de su puerto principal. Las entradas brutas de la Aduana de Nueva York han sido de $ 200.698,294; de estos ingresos corresponden á derechos colectados $ 198.105,161 contra $ 172.834,553 en el año fiscal anterior. El aumento en la importación de mercancías fué de $ 56.217,041. y en la exportación de $ 85.987,817. En cambio la exportación de metales preciosos disminuyó en $ 54.320,219 y la importación aumentó en $ 44.731,340. Se nota en las importaciones del puerto, una cantidad inusitada de objetos de lujo.

La importación fué como sigue:

	1904-1905	1905-1906
Mercancías	$ 679.230,510	$ 735 447,531
Oro y plata	15.536,694	60.267,084
Total	$ 694.767,204	$ 795.714,635

La exportación fué la siguiente:

Productos nacionales	$ 511.140,988	$ 597.128,805
Idem extranjeros	13 659,947	11.791,658
Metales preciosos nacionales	105.227,432	50 907,213
Idem ídem extranjeros	6.791,302	5 861,860
Total	$ 636.819,669	$ 665.489,536

AGRICULTURA.

El estado actual de las siembras permite predecir una cosecha de trigo y maíz sin paralelo en la historia agrícola de los Estados Uni-

Digitized by Google

dos. Los cálculos del Departamento de Agricultura muestran un aumento de 80 000,000 de bushels de trigo, sobre la cosecha del año pasado y según los datos publicados por la Bolsa de Productos, la cosecha de maíz se cree excederá en 5.000,000 de bushels á la de 1905.

Las cifras siguientes están basadas en estos cálculos:

	1905	1906
Trigo, bushels.....	692.979,489	772.264,000
Idem, acres.....	47.854,000	47.612,000
Maíz, bushels	2,707.993,540	2,713.194,000
Idem, acres.....	94.011,369	95 535,000

Los demás productos agrícolas están casi sin excepción, en las mismas favorables condiciones.

MISCELANEA.

Reglamento para nombramientos de empleados consulares.—Mientras la Comisión de Reorganización del Servicio Consular rinde su informe, se ha publicado el reglamento que deberá regir para los nombramientos de los empleados consulares.

Los principales artículos de ese reglamento, establecen que las vacantes para los puestos de Cónsul General y de Cónsules superiores á la 8ª clase, deberán ser proveídas por promoción de los grados inferiores del servicio consular, basadas sobre la habilidad y competencia del candidato.

Las vacantes para los empleos de Cónsules de 8ª y 9ª clase, deberán ser llenadas:

(a) Por promoción sobre la base de habilidad y competencia de los servicios que hayan prestado los empleados consulares, los Vicecónsules, Cónsules, Delegados y Agentes consulares que hayan sido nombrados para esos empleos, previo examen.

(b) Por nuevos nombramientos de candidatos que hayan pasado un examen satisfactorio para el empleo de Cónsul, como se prescribe en seguida.

Las personas que estén al servicio del Departamento de Estado con sueldos de $ 2,000 ó más, serán elegibles sobre las bases de habilidad y competencia en el servicio, para su promoción á cualquier grado del servicio consular superior al de Cónsules de 8ª clase.

Digitized by Google

El Secretario de Estado ó el funcionario del mismo Departamento que designe el Presidente; el Jefe de la Oficina Consular y el Jefe Examinador de la Comisión del Servicio Civil ó la persona que esta Comisión designe, constituirán el Jurado Examinador para la admisión de candidatos al servicio consular.

La clase, método y reglas de los examenes deberán ser determinados por el Jurado examinador; pero en los requisitos de admisión, deberán incluirse á lo menos el conocimiento de un idioma moderno, además del inglés; los recursos naturales, industriales y comerciales de los Estados Unidos, especialmente en lo que se refiere á las posibilidades de aumentar y ensanchar su comercio con los países extranjeros; economía política y elementos de derecho internacional, comercial y marítimo.

Las respuestas al cuestionario de examenes deberán ser proporcionadas en una escala de 100 y ninguna persona será considerada como admitida sino es aprobada en el examen con una proporción de un 80 por 100 de capacidad.

No serán admitidos á examen, individuos de menos de veintiún años ó de más de 50 años de edad; tampoco los que no sean ciudadanos de los Estados Unidos ó que no sean de buenas costumbres; se exige también que sean considerados como física y mentalmente apropiados para el debido desempeño de sus deberes consulares.

Ningún ascenso deberá hacerse sino por capacidad comprobada con los servicios que hubiere prestado el candidato, su habilidad, prontitud y diligencia en el desempeño de sus deberes oficiales, su conducta y aptitud para el servicio consular.

COMERCIO CON MÉXICO.

El comercio total entre México y los Estados Unidos, durante el presente año fiscal, fué de $ 109.147,455 contra $ 92.141,469 en 1904 á 1905, ó sea un aumento de $ 7.005,986.

De este volumen total, corresponden $ 50 965,177 á la importación de mercancías procedentes de nuestro país y $ 58.182,278 á la exportación hecha á Mexico.

Entre las importaciones se observa un gran aumento en minerales de cobre y cobre en mata, henequén, caucho y caoba y un fuerte descenso en azúcar y tabaco en rama.

Digitized by Google

Los artículos cuya exportación subió considerablemente, fueron instrumentos agrícolas, animales vivos, carbón bituminoso, azúcar, instrumentos científicos, sebo, manteca, maíz y, sobre todo, trigo y acero; por primer vez se clasifican separadamente los automóviles; estos vehículos fueron exportados por un valor de $ 422.626. La harina, carros para pasajeros y el algodón, sufrieron una diminución.

La tabla siguiente, muestra los detalles de este comercio, comparado con el del año fiscal anterior:

IMPORTACIONES.

ARTÍCULOS	1904-1905 Cantidades	1904-1905 Valores	1905-1906 Cantidades	1905-1906 Valores
Palo de tinte, toneladas	.....	.....	253	$ 4,487
Chicle, libras	5.060,166	$ 1.357,458	5.641,508	1 495,366
Carbón bituminoso, toneladas	38	93	2	8
Cafe, libras	21.957,672	2 162,785	24.580,929	2.649,861
Cobre, galápagos, libras	98 555,894	12.594,123	94.454,560	13 581,862
Idem minerales de, toneladas	82,138	3.180,988	113,665	4 228,714
Idem, libras	26.188,092		32.771,473	
Ixtle, toneladas	15,607	$ 1.405,184	13,914	$ 1 283,311
Henequén, toneladas	101,955	15,534,514	100,360	15,791,090
Naranjas, libras	2.691,610	43,082	3.268,024	49,537
Cueros y pieles, libras	16.683,493	3.391,295	19.855,084	4.097,389
Caucho, libras	352,690	185,951	1.705,915	866,283
Plomo y sus manufacturas, libras	198.608,826	3.511,975	152.399,876	3 315,241
Azúcar, libras	19.376,601	646,573	1.495,206	39,276
Tabaco en rama, libras	107,657	34,884	38,367	12,481
Caoba, M. P.	8,644	326,868	10,081	460,209
Otros productos no especificados	.....	2.564,029	.....	3.079,426
Total del valor de mercancías	.....	$ 46.470,876	.....	$ 50.965,177

Digitized by Google

EXPORTACIONES.

ARTÍCULOS	1904-1905 Cantidades	1904-1905 Valores	1905-1906 Cantidades	1905-1906 Valores
Instrumentos para la agricultura..	.....	$ 364,093	.....	$ 541,280
Ganado vacuno, cabezas.....	7,947	392,115	18,641	666,962
Cerdos, cabezas..	6,478	76,720	12,960	167,386
Carneros, cabezas.	3,621	41,914	4,436	62,599
Caballos, cabezas.	2,151	239,078	2,588	299,821
Libros, mapas, etc.	.....	182,685	.....	337,985
Maíz, bushels....	502,710	300,586	1.647,216	991,892
Avena, ídem.....	33,940	15,516	92,127	43,695
Trigo, ídem.....	24,906	26,991	2.203,065	2.117,128
Harina de trigo, ídem.....	58,035	242,299	39,888	165,473
Carruajes y bicicletas, etc.....	.....	50,173	.....	90,846
Automóviles y sus partes.....	.....	.....	.....	422,626
Carros para pasajeros y carga..	.....	1.186,131	.....	1.654,827
Relojes.....	.....	47,838	.....	77,360
Carbón de piedra, toneladas.....	890	5,376	1,290	8,309
Idem bituminoso, toneladas.....	871,098	2.765,375	976,628	3.006,042
Cobre, minerales de, toneladas..	12,486	1.124,575	14,263	1.214,745
Cobre en lingotes, libras.....	166,271	23,905	284,430	49,494
Algodón en rama, pacas.....	75,349	3.768,126	27,719	1.620,443
Idem, libras.....	39.540,782		14.642,612	
Géneros, yardas..	3.319,127	270,143	2.686,285	265,064
Otras manufacturas de algodón.	.....	609,931	.....	556,238
Abonos, tons....	49	1,647	61	1,766
Frutas.....	.....	205,753	.....	228,414
Pieles y cueros, libras.....	123,386	11,260	16,291	3,664
Lúpulo, libras...	18,074	5,441	13,936	3,464
Instrumentos y aparatos científicos.....	.....	880,987	.....	1.078,212
Acero, toneladas.	35,759	887,031	44,158	1.280,682
Ferretería.....	.....	825,880	.....	1.142,995
Maquinaria eléctrica..	.....	925,065	.....	974,248

Digitized by Google

ARTÍCULOS	1904-1905 Cantidades	1904-1905 Valores	1905-1906 Cantidades	1905-1906 Valores
Máquinas de coser y sus partes....	.....	$ 558,123	.....	$ 696,543
Locomotoras	46	368,126	46	466,536
Máquinas de escribir.....	.....	268,718	.....	348,072
Cueros curtidos, libras.....	.....	77,077	.....	88,663
Calzado, pares...	683,840	1.116,598	848,398	1.529,364
Brea, etc., barriles.	4,787	15,773	5,411	21,463
Trementina, gals.	13,826	7,822	10,317	7,359
Aceite mineral crudo, galones....	14.036,517	786,613	14.366,495	776,353
Idem refinado, galones.....	1.215,203	223,887	3.294,359	436,394
Id. de semilla de algodón, gals..	3.044,523	692,751	3.112,316	822,161
Papel.....	.....	554,629	.....	891,899
Parafina, libras...	8.955,116	506,015	8.731,025	451,965
Carnes en conserva, libras.....	388,165	39,636	273,531	27,562
Carnes saladas, libras.....	37,328	3,051	115,047	10,912
Sebo, libras.....	683,788	30,270	1.820,155	82,312
Carnes de puerco, libras.....	317,976	41,504	335,459	45,095
Jamones, libras ..	972,256	121,775	904,068	117,999
Manteca, libras ..	4.284,864	343,059	6.290,309	528,748
Oleomargarina, libras.....	87,043	10,851	113,058	14,208
Mantequilla, libras.....	528,785	126,744	559,841	130,619
Queso, libras.....	328,594	42,828	302,178	41,785
Semillas.....	.....	88,024	.....	104,767
Azúcar refinado. libras.....	591,633	28,512	5.178,159	228,756
Tabaco en rama, libras.....	2.481,336	166,005	1.338,271	98,914
Idem manufactudo.....	.....	17,781	.....	30,262
Madera en trozos.	.....	696,903	.....	1.076,334
Idem en tablas y labrada (M. P.).	812,874	1.922,853	116,717	1.943,145
Puertas, marcos y ventanas.....	.....	647,475	.....	848,279
Otros productos no especificados...	.....	20.721,259	.....	27.542,139
Total valor de las mercancías....	.....	$ 45.681,296	.....	$ 58.182,278

Digitized by Google

La exportación de mercancías verificada por el puerto de Nueva York, y con destino á México, ascendió á $11.100,531, por..... $9.757,787 en 1904-1905 ó sea un aumento de $1.342,744.

Los principales productos de exportación fueron como sigue:

	1904-1905	1905-1906
Henequén, tercios	161,068	152,878
Café, sacos	89,418	83,653
Cueros, tercios	55,718	44,301
Idem sueltos	45,454	46,293
Ixtle, pacas	41,746	30,663
Pieles de cabra, tercios	10,911	13,143
Idem de venado, tercios	3,291	3,830
Hule, tercios	2,737	7,652
Tabaco en rama, tercios	13,612	6,043
Puros, cajas	725	586
Azúcar, sacos	93,717	5,662
Zacatón, tercios	15,557	9,106
Chicle, tercios	21,385	23,694
Fustete, trozos	76,523	22,622
Tecali, trozos	140	146
Pelo, pacas	324	396
Barras de plomo	355,335	416,480
Metales, cajas	2,110	11,333
Minerales, bultos	174,196	42,567
Zarzaparrilla, tercios	2,422	1,699
Vainilla, cajas	821	2,014
Pieles de cocodrilo, piezas	529	390
Plumas de garza, cajas	31	28
Huesos, bultos	1,448	3,829
Miel de abejas, barriles	3,511	3,099
Cedro, trozos	3,844	3,060
Caoba, trozos	15,511	6,965
Purga de Jalapa, sacos	633	500
Cobre, barras	51,868	32,120
Naranjas, cajas	8,058	5,226
Chile, bultos	54	2,500
Ajo, sacos	2,064	2,496
Vino, cajas	153	
Cocos, sacos	59	
Pesos mexicanos, cajas	....	2,707

Digitized by Google

	1904-1905	1905-1906
Limones, cajas	....	417
Palo de tinte, trozos	....	97
Sombreros, cajas	....	168

LABORES DEL CONSULADO.

Número de buques despachados	144	141
Idem de puertos	421	443
Facturas consulares	14,784	17,432
Certificados	303	398
Patentes de Sanidad	144	141
Legalizaciones de firmas	898	957

La recaudación de derechos consulares tuvo un aumento de.... $7,837.82 sobre la del año fiscal pasado, como se ve por la tabla siguiente:

Julio	$ 4,421	$ 4,653 47
Agosto	4,487	7,030 36
Septiembre	5,904	4,367 74
Octubre	5,616	4,565 77
Noviembre	5,408	6,148 10
Diciembre	6,987	5,431 16
Enero	5,703	7,341 33
Febrero	5,640	6,883 17
Marzo	7,934	9,097 73
Abril	6,106	7,719 71
Mayo	6,095	8,064 32
Junio	6,473	7,635 96
Total	$ 71,101	$ 78,939 82

Nueva York, Junio 30 de 1906.—P. O. D. C. G., El Vicecónsul, *A. León Grajeda.*

Digitized by Google

República Argentina.

(Informe del Cónsul General de los Estados Unidos Mexicanos en Buenos Aires.)

LOS PROBLEMAS DE LA ECONOMIA ARGENTINA.

Muy graves deben ser los que surgen en la actualidad, cuando se revelan por hechos económicos de suma transcendencia, entre los cuales descuellan el alza progresiva de los alquileres y el rápido encarecimiento de los artículos de primera necesidad, hasta un extremo que rompe toda proporción con los ingresos ordinarios del presupuesto doméstico, poniendo al hogar del trabajador y al de todas las familias de limitados recursos en el conflicto pavoroso de no poder sufragar con el fruto de su labor los costos de la vida.

En esta capital especialmente, donde la población crece por aluvión, con una celeridad increíble, la doctrina malthusiana, á pesar de su duda evidente, cuando se ha pretendido aplicarla á las relaciones económicas universales y aún á la economía interna de cada nación, está ofreciendo aquí un caso típico de aplicación, que será transitorio, pero que origina mientras subsiste un agudo malestar, cuyas causas debieran ser objeto de estudios serios y reflexivos, en persecución de remedios eficaces para contrarrestar sus desastrosos efectos. El precio del alimento y de la habitación ha alcanzado un nivel, en que es imposible que se sostenga, sin provocar hondas perturbaciones; y aunque respecto de los artículos alimenticios no se pueda decir en un país como es este que la población crece con más rapidez que las subsistencias, ni aún limitando la observación de esta capital, esa diferencia progresiva es exacta en lo concerniente á las viviendas. No obstante el vuelo extraordinario que ha tomado la edificación en la metrópoli, faltan casas para alojar la población que á ella afluye, y ésta es quizá la causa principal del alza de los alquileres. (Buenos Aires tiene cerca de un millón y cien mil habitantes.)

Los poderes públicos tienen el deber de consagrar á este vital asunto preferente atención, en busca de útiles soluciones, que atenúen las consecuencias ocasionadas por la excesiva elevación de los alquileres; y que tratándose de un importante problema económico,

Digitized by Google

que en otras naciones ha sido y es hoy objeto de serias preocupaciones, el profesorado universitario debería prestar también su concurso tratándolo á fondo, poniendo á contribución la experiencia extraña, y dando á conocer cuantos medios se han ensayado para resolverlo en otros países, ya mediante la descentralización de las poblaciones, la construcción de barrios obreros, y todas las combinaciones intentadas para abaratar las viviendas.

En lo que mira á la alimentación, el problema, no debería ser tan difícil. Lo que pasa aquí á este respecto, tiene mucho de explicable y aun de paradógico. No se concibe que en el país del trigo y de la carne el público pague estos artículos á más alto precio que los habitantes de las naciones á quienes la República Argentina provee de cereales y de ganados, á menos que en la organización de estos ramos del comercio interior, existan anomalías que excedan de todo cálculo y conjetura. Lo cierto es que en una situación de plena prosperidad, con espléndidas cosechas, cuya exportación deja un saldo de más de cien millones de pesos oro en la Caja de Conversión, y con un estado general económico verdaderamente envidiable, el pueblo tenga que reducir su ración de carne y de pan, porque los salarios no bastan á satisfacer las más imperiosas necesidades de la vida.

Los diarios piden con urgencia que se aclare lo que haya de anormal en esta situación contradictoria, á fin de arbitrar los medios de regularizarla, haciendo desaparecer los factores adversos y favoreciendo los propicios al abaratamiento de las subsistencias.

HABITACIONES OBRERAS.—INICIATIVAS OFICIALES Y COLECTIVAS.

La idea de construcción de habitaciones baratas no se ha limitado solamente á procurar vivienda higiénica y económica al obrero, sino á facilitar la adquisición de casa propia también á los pequeños industriales, á los empleados de corto sueldo, y en general á todas aquellas personas que carecen de recursos para comprar ó construir, por su cuenta, un edificio adecuado á las necesidades suyas y de sus familias. En la mayoría de los proyectos presentados á la municipalidad, ha predominado la tendencia á reducir, cuanto ha sido posible, el costo de las edificaciones, con el propósito de que el desem-

Digitized by Google

bolso que haya de hacer el adquirente, para llegar á ser propietario de una casa en cierto número de años, no exceda sensiblemente de la cantidad destinada al pago del alquiler en el presupuesto doméstico; de suerte que el mismo precio de arrendamiento, con muy leve diferencia á lo sumo, comprenda el interés y la amortización del capital invertido.

No siempre en otros países se ha logrado realizar, con éxito, esta combinación. En muchos casos el costo de las construcciones ha sido superior, como base para fijar el importe de las anualidades, á los recursos disponibles de obreros y empleados. Otras veces los constructores ó empresarios han tenido que luchar desesperadamente para el cobro regular de las cuotas convenidas, y en no pocas ocasiones las dificultades para el cumplimiento de esos contratos han sido debidas á causas ajenas á la voluntad de los ocupantes, que se han visto en la imposibilidad de seguir pagando las sumas que periódicamente debían satisfacer, por motivos de salud, á consecuencia de una crisis del trabajo ó por cualquiera otra consideración de diversa índole.

Es por eso que la Intendencia con el fin de proceder con todo el cuidado y atención que merece tan importante asunto, pide proyectos prácticos, presupuestos, etc.

LA RESTAURACION DEL CRÉDITO.

La resolución del gobierno argentino de pagar á su vencimiento una obligación de siete y medio millones de pesos oro con recursos ordinarios, es toda una reacción en el régimen de las finanzas y de la gestión del crédito público, que impresionó gratamente á la opinión.

Desde largo tiempo atrás, ya por exigencias del tesoro, por necesidades del servicio, según dicen, más ó menos justificadas, y, sobre todo, por el uso incontinente del crédito, que proveía á todas las exigencias, las finanzas argentinas han girado alrededor de los empréstitos ó de operaciones similares y subsidiarias para atender sus servicios.

Cuando el crédito en condiciones regulares se agotó en el mercado financiero, se recurrió á los préstamos de mostrador concedi-

Digitized by Google

dos en cauciones, en términos premiosos, que obligaban á incesantes manipulaciones terminadas por liquidaciones ruinosas.

Así se explica que en un período de quince años la deuda pública se quintuplicara con sus abrumadoras consecuencias.

Esta operación ha sido precedida de otra preliminar algo arriesgada, al poner de puente á la operación definitiva otra eventual y exigible, que pudiera aparejar los peligros de otras análogas, liquidadas en condiciones forzosas.

El pago del primer vencimiento de esa deuda flotante importa el pago ó la conversión directa, y con propios recursos, de la quinta parte del empréstito por rescatarse. Importa, además, advertir á los tenedores y sindicatos que el gobierno está en aptitud de imponer condiciones ó de hacer el reembolso, como seguramente podrá efectuarlo si procede con tacto y prudencia, y no distrae los recursos disponibles y los que reunirá en dos años.

Se comprende la impresión confortante que en los centros financieros donde se ha usado del crédito producirá esta medida de solvencia y dominio del crédito, en un gobierno habituado hasta hace algunos años á pagar sus deudas con más ó menos dificultades, pero en abono de la verdad, se puede decir que siempre ha cumplido con sus compromisos.

Por otra parte, la medida impone adopción de un plan correspondiente, un régimen de sobriedad y orden financieros convergente al propósito de aplicar la restauración plena del crédito todos recursos que la economía y una época de prosperidad permiten dedicar á tan primordial interés.

El crédito, predican constantemente los diarios, es el instrumento más poderoso de un país, el exponente más sintético de su progreso, riqueza y vitalidad, y también de su integridad financiera y política; levantar su nivel, afirmar su concepto, es obra de patriotismo, de decoro y de conveniencia nacional. *Esto es la verdad.*

CIFRAS HALAGÜEÑAS.

La estadística comprueba á diario el aumento de todos los factores de riqueza cuyas cifras está encargada de registrar.

Las del año pasado eran ya halagüeñas y parecía difícil fuesen excedidas en el presente. Se basaban esos pronósticos en los infor-

Digitized by Google

mes y previsiones sobre el cómputo de la cosecha, reputada inferior ó igual á la precedente.

Sin embargo, la estadística corriente demuestra que este año el movimiento del comercio, del tráfico, de la renta y de la inmigración ha aumentado en grandes cantidades.

Las principales fuentes de renta, la de aduana é impuestos internos, presentan ya aumentos que auguran para el año fiscal un excedente de consideración sobre lo calculado. La aduana lleva recaudado más de dos millones de pesos oro sobre igual período del año anterior. Los impuestos internos han producido un treinta por ciento más. Estas cifras implican y corresponden á un aumento en la actividad del comercio y del consumo.

Las cifras de la exportación no son tan lisonjeras, pero hay que esperar el final del año agrícola para apreciar la proporción en que se encuentra con los demás factores concurrentes.

La cifra de la inmigración es la que más relieve adquiere en el cuadro del desenvolvimiento nacional, presentando un aumento de cerca de treinta por ciento sobre el cuatrimestre del año pasado, el más elevado en la estadística inmigratoria.

Los ochenta y cinco mil inmigrantes fueron todos colocados por sí mismos ó por la oficina de la inmigración, existiendo hoy muchos pedidos que serán atendidos con los que vienen en viaje.

Los ferrocarriles, agentes del tráfico, y en cuyo movimiento se refleja el de las fuerzas productoras y el del comercio, presentan también en sus balances fuertes aumentos en sus entradas.

El balance de la última semana acusa un excedente de más de trescientos mil pesos oro sobre igual período de 1905.

La prosperidad del país y su creciente expansión se traducen fielmente en los datos que comentan las publicaciones más importantes.

EL COMERCIO ARGENTINO.

Datos correspondientes al primer trimestre: Importación,..... $51.379,376 oro; Exportación, $86.143,099 oro.

***

La Dirección general de Estadística acaba de publicar su boletín, "El comercio exterior argentino," con los datos comparados, correspondientes al primer trimestre de 1905 y 1906.

Digitized by Google

He aquí los principales detalles que recapitulé de la Nación:

Importación en pesos oro.—"En el primer trimestre del corriente año figura una importación sujeta á derechos de $ 35.651,401 y una importación libre de 15 727,975, lo que hace un total de 51.379,376; metálico, $ 7.183,245.

Comparadas estas cifras con las que arrojó la estadística del primer trimestre, resultan las siguientes diferencias: Las importaciones sujetas á derecho han disminuído en $786,411 y las libres, en cambio, han aumentado en 4.342,060, lo que representa una diminución de $3.555,649. La importación de metálico ha disminuído en..... 5.595.755.

Como se ve, se nota un aumento en la importación de artículos libres de derecho debido principalmente á la prodigalidad del congreso."

Exportación en pesos oro.—Sujeta á derechos, $ 12,227 oro; libre de derechos, $ 86.130,872 Total: $ 86.143,099. Exportación de metálico, $ 600.

Las precedentes cifras representan una diminución de $ 36 449,268 en la exportación sujeta á derechos, y un aumento de $ 33 455,040 libre de derechos, lo que equivale á una diminución total de..... $ 2,994,228. La exportación de metálico ha disminuído en $ 370,178.

La balanza comercial.—De las cifras anteriormente anotadas, resulta que la exportación é importación de mercaderías arroja un total de $ 34.763,723 en favor de la primera.

En el movimiento de metálico el saldo en favor de la importación alcanza á 7.182,645 pesos.

Procedencia de los productos.—En la distribución de las importaciones por países, figura en primera línea el Reino Unido con una cifra de $ 16.686,344 oro, siguiendo Alemania con 7.762,699, Estados Unidos con 7.491,900, Francia con 5.584,059, Italia con.... 4.338,483, Bélgica con 2.269,499, España con 1.344,519, Brasil con 950,572, Países Bajos con 510,745, Uruguay con 390,456, Chile con 252,582, Paraguay con 188,160, Cuba con 87,343, Bolivia con 21,812, Africa con 1,991.

Las naciones que han enviado sus productos á este país, se encuentran, pues, en este orden: Reino Unido, Alemania, Estados Unidos, Francia, Italia, Bélgica, España, Brasil, Países Bajos, Uruguay, Chile, Paraguay, Cuba, Bolivia, Africa.

Digitized by Google

Estas cifras, comparadas con las del primer trimestre de 1905, revelan un aumento de $ 1.498,122 oro en las importaciones de los Estados Unidos, de 754.594 en las del Reino Unido, de 610.723 en las de Francia, de 342,076 en las de Alemania, de 273,531 en las de los Países Bajos, de 184,547 en las de Chile, de 153,268 en las del Uruguay, de 94.039 en las de Bélgica, de 58,513, en las de España, de 4.555 en las de Bolivia, y una diminución de 468,588 en las de Italia, de 194 595 en las del Brasil, de 68.659 en las del Paraguay, de 52,542 en las de Cuba y de 2,984 en las de Africa.

Destino de lo exportado.—Respecto á la exportación, durante el primer trimestre de este año, figura primero Alemania con..... $13.556,813 oro, siguiendo luego Francia con 12.603,856, Reino Unido con 11.323.613, Bélgica con 7.461,926, Estados Unidos con 4 126,492, Brasil con 2 475,008, Italia con 2.138,263, Africa con.. 1.566,800, Uruguay con 1.111,411, España con 817,502, Países Bajos con 689.736, Chile con 384,538, Bolivia con 69,040, Cuba con 42,131, Paraguay con 26,555.

La exportación argentina comparada con la del primer trimestre de 1905 ha tenido los siguientes aumentos:

Alemania, $ 1.674.462 oro; Italia, 531,203; Africa, 320,697; España, 176,816; Estados Unidos, 64.418; Bolivia, 33,633.

En cambio, ha disminuído con destino á los siguientes países: Brasil en $ 1 263.793 oro; Reino Unido en 749.106; Francia en 496,693; Uruguay en 433,401; Chile en 117,439; Países Bajos en 89,684; Cuba en 83,083; Paraguay en 74,699; Bélgica en 56,100.

***

La importación durante los primeros trimestres del último decenio ha sido:

1897	$ 29.045.165	oro
1898	26.080,196	„
1899	29 821,072	„
1900	34 691,648	„
1901	30.030,603	„
1902	27.584,275	„
1903	33.539,498	„
1904	43.300,622	„
1905	47.823,727	„
1906	51.379,376	„

Digitized by Google

La exportación durante el mismo período de tiempo ha sido:

1897	$ 40.706,982	oro
1898	43.970,805	„
1899	47.532,893	„
1900	52.681,112	„
1901	47.788,284	„
1902	56.711,948	„
1903	69.351,199	„
1904	73.234,446	„
1905	89.137,327	„
1906	86.143,099	„

Lanas.—Las transacciones en lanas no han tenido importancia durante el mes.

La mayor parte de las ventas consistieron en productos de segunda esquila, que es el que está entrando actualmente en mayor cantidad. Este se colocó con facilidad, debido al interés que demostraron los compradores.

Los lotes de lana de segunda esquila, calificados como superiores, se cotizaron á $10.40, 10.50 y 10.70 los 10 kilos; los regulares, entre $9 y 9.50, y los defectuosos cargados de semillas á $7.50.

En lana cruza Lincoln, fina, se hicieron ventas, á razón de $9 los 10 kilogramos, y de 4,000 kilos á $8.20.

En lanas de borregas se efectuaron algunos negocios, pagando por la cruza Lincoln mediana $10.70; por la gruesa $10, y por la cargada de semilla $8.20.

Se realizaron también algunos lotes de lanas procedentes del Chubut; se pagó por las mestizas finas, Rambouillet, $6.10 y 7.20, y por las cruzadas Lincoln, gruesas $8.

Estado general de los negocios.—Las condiciones de mercado son siémpre buenas, y están, como antes, ofrecidos los capitales. Para los descuentos hay mayor demanda, y los Bancos proceden con cautela en la elección de firmas, por lo cual se afirmó la tasa bancaria, que actualmente es de 5 por 100 anual en los pagarés comerciales, y de 6 por 100 en las letras.

Como la exportación ha disminuído, la oferta de las letras comerciales es poco importante. La demanda cesó en la semana, lo que fué suficiente para contener la baja en los tipos. Se han hecho negocios á 90 días, á 48¼ sobre Londres, y á 5.04½ sobre París. Los

Digitized by Google

Bancos giran á 90 días, á 48 sobre Londres, y á 5.02 sobre París.

Fueron retirados en la última semana, de la Caja de Conversión $93,426 48 oro. La existencia era de $ 106.340,395.03 el último día hábil.

Hay poco interés por parte de los cargadores para los contratos de fletes. Sin embargo, se consideran sostenidos, porque disminuye el número de vapores disponibles en plaza.

El flete corriente, por vapor listo, del Rosario, á San Vicente, órdenes, varía entre 11½ y 12 chelines; de Buenos Aires es de 9½, y de Bahía Blanca de 11 á 11½.

La bolsa tiene movimiento activo en títulos.

LA INMIGRACIÓN.

En la última semana del mes pasado, noticias oficiales que llegaron de Nueva York anunciaban que el número de inmigrantes había subido á 30,000 y otros 25,000 eran esperados para la semana siguiente.

Ante estas cifras, no alcanzadas nunca anteriormente, el Gobierno de los Estados Unidos, impresionado, ha dado orden de interpretar con rigor la reciente ley de inmigración, excluyendo inexorablemente á todos los que llegaran desprovistos de los requisitos exigidos.

Mientras tanto, varios miles de emigrantes fueron rechazados en los puertos de embarque, por falta de datos positivos.

Se puede deducir por otras circunstancias, que muchos de esos debían ser italianos por la fe de las últimas estadísticas, las cuales dan un contingente de emigrantes italianos para la América del Norte superior en mucho al de las demás naciones, (en la Argentina hay por lo menos ochocientos mil italianos) y también por el motivo de que la emigración italiana sufre desde algún tiempo un aumento vertiginoso que nadie se hubiera imaginado.

La estadística de 1904 ha señalado 470,912 emigrantes; la de 1905 señala un aumento de más de 245,000 emigrantes.

En 1905 han abandonado á Italia 716,343 habitantes, cifra que excede de cualquier previsión y que ha dado motivo para serias preocupaciones al gobierno y al país.

No hay nación en el mundo que presente un fenómeno tan im-

Digitized by Google

presionante, aun cuando en las cifras citadas se haya incluído la emigración temporal.

La emigración ha sido hasta ahora un bien para Italia, ahorrándole tal vez los horrores de una guerra social, que hubiera sido inevitable, por tantos pobres desocupados, si no se hubieran marchado. Pero, puede ser que excediendo ciertos límites, la emigración misma se convierta en un flagelo para la economía nacional.

A pesar de toda esa enorme cantidad de pueblo que se dirige á Norte América, la República Argentina publica en su estadística oficial lo siguiente:

La Inmigración en Mayo.—Un record.—El número de personas llegadas en Mayo alcanza á 21,147, de las cuales 12.623 son inmigrantes, cifra que no ha sido sobrepasada en ninguno de los mismos meses de los últimos 10 años.

LA GANADERÍA.

La República Argentina es un fuerte competidor de los Estados Unidos en los mercados de ganado europeos.

La cría de animales de consumo y el cultivo del trigo, constituyen la ocupación principal de la gente de este país que vive fuera de las ciudades; y es sabido que la situación de las cosechas argentinas afecta cada vez más, todos los años, los mercados europeos.

Los ganaderos están muy adelantados en lo que se refiere á la cría de animales finos. Desde hace cincuenta años se están importando de Europa los animales más elegidos y en ninguna parte del mundo se podrían encontrar manadas y rebaños más finos que los que se ven en las mejores regiones argentinas.

Aquí se alimenta el ganado vacuno sólo con hierbas y alfalfa. El novillo americano de Iowa y Kansas, criado con grano, es enteramente desconocido. Es claro que algún día ha de obtener el novillo argentino su ración de grano, pero muchos años tienen que transcurrir, aún, antes de que ese día llegue.

En las condiciones en que se hace actualmente, la cría de ganado es una ocupación bastante provechosa para el sudamericano, y éste no ve la necesidad de introducir en ella nuevos métodos de alimentación que importarían una desviación radical del sistema ahora en boga.

Digitized by Google

Afortunadamente para el criador de Iowa y Kansas, el novillo argentino, no obstante su sangre fina y su magnífico aspecto, no es el novillo de Iowa, criado con grano.

En el animal en pie, esta diferencia no se revela de una manera particular, pero el inglés la descubre inmediatamente cuando tiene la carne asada por delante. El novillo alimentado con hierbas no está entonces á la par de su hermano alimentado con grano.

El ganadero argentino ha empezado ya á darse cuenta de esto, pero se muestra completamente satisfecho. Está acuñando dinero, á pesar de toda la guerra que se le hace cerrando los puertos al ganado argentino.

LEY ACERCA DE LA LANGOSTA.

La langosta continúa apareciendo. La ley argentina para auxilio de la guerra contra la langosta, dice:

Art. 12. Todo propietario, arrendatario ú ocupante é inclusive las empresas ferroviarias, tienen obligación de dar aviso á la comisión de que dependen de la aparición de la langosta en sus terrenos, dentro de las veinticuatro horas y de haber comenzado su destrucción dentro del mismo término, determinando la dirección que lleva, la fecha y lugar de la ovación y la fecha del nacimiento de las larvas.

Art. 13. El propietario ú ocupante de un terreno invadido por la langosta procederá á destruirla con el personal, útiles y animales del establecimiento dentro de su propiedad gratuitamente y en la forma que lo determine la comisión respectiva.

Art. 14. Si el personal del establecimiento fuera insuficiente para la destrucción de la langosta á juicio de la comisión, ésta podrá exigir su aumento por cuenta del propietario ú ocupante, hasta integrar la proporción de un hombre por cada ciento cincuenta hectáreas invadidas en los campos ganaderos, y uno por cada cincuenta hectáreas en las zonas agrícolas también invadidas.

Art. 15.—En los terrenos deshabitados regirán las mismas cargas establecidas para los ocupados, con excepción del aviso del artículo 12 y la multa establecida.

Art. 16.—Cuando los propietarios ú ocupantes no dieran aviso de la aparición de la langosta y comienzo de los trabajos, la subcomisión respectiva procederá á efectuarlos por cuenta del propieta-

Digitized by Google

rio ú ocupante, con un personal doble del establecido en el art. 14.

Estas medidas serán aplicadas á las empresas ferroviarias.

Art. 17.—Cuando un propietario ú ocupante no tuviere langosta en su propiedad, podrá ser obligado á contribuir con la mitad del personal de su establecimiento en los trabajos que se realicen en los terrenos linderos.

El propietario ú ocupante de un terreno invadido debe costear la alimentación del personal que concurra de las propiedades vecinas.

A pesar de tan rigurosas precauciones la langosta no desaparece y el gobierno, por su parte, continúa gastando millones para evitar mayores males.

HILANDERIAS DE ALGODON.

Su implantación en la Argentina.—El rápido desarrollo del cultivo algodonero, de cuyo porvenir en esta República se han ocupado extensamente los principales diarios, era de esperar que produjera una iniciativa en el sentido de su explotación.

En efecto, acaba de constituirse una sociedad anónima con el propósito de dedicarse á la fabricación de hilados de algodón en sus diversas aplicaciones, para lo cual se adquirirán las máquinas necesarias para una producción de 2,000 toneladas anuales por lo menos.

Hará la sociedad instalaciones en las provincias y territorios, donde sean necesarias, para el acopio, enfardado, etc., del algodón, y si las circunstancias fueren favorables hará plantaciones del mismo.

Se constituye con un capital de 1.000.000 de pesos, ya subscripto el que bastará para la instalación y funcionamiento de una fábrica de hilados de 30,000 husos.

Forman su primer directorio, señores ventajosamente conocidos en nuestro mundo comercial:

Probabilidades del cultivo del algodón.—La República Argentina se encuentra en condiciones excepcionales para el cultivo del algodón, al que podría dedicar una zona mucho más extensa que la que tiene ocupada con cereales. Si la escala siempre ascendente del consumo de este textil quedara estacionaria, se podría desalojar la mayor parte de los países que producen algodón.

Digitized by Google

La fertilidad de las tierras argentinas, probada por la vegetación espontánea que alcanza algunas veces proporciones no vistas en ninguna parte, indica que al Norte del paralelo 22°, puede que haya algunos países que se encuentren en las mismas condiciones; pero que en Europa hay pocas naciones capaces de competir.

Esas tierras tienen fondos activos de tres á cuarenta metros; son, en su mayor parte, aluviones que se abonan por sí mismos, superiores—dice el Dr. Bialet—á los valles del Nilo, al punto de que la capa de abono que dejan las aguas turbias llega á ser perjudicial.

Esas tierras podrán producir un siglo sin que sea necesario abonarlas, y se conservarán en excelentes condiciones si se les devuelve la semilla fermentada ó pulverizada.

Su estado actual.—En varias provincias argentinas como Salta, La Rioja, Catamarca, Tucumán y Córdoba, el algodonero se encuentra en estado silvestre. A lo sumo se le poda. Sin embargo, en las colonias del Chaco produce de 2,800 á 3,000 kilos por hectárea, ó sea más de lo que da en Norte América y en Egipto, como lo han probado varios concursos algodoneros, y, sobre todo, uno reciente del sindicato agrícola de Egipto, en que fué premiado un productor que obtuvo el máximum de la producción: 1,200 kilos por hectárea.

Algunas plantas que el Dr. Bialet ha visto en la provincia de La Rioja, producen hasta 20 kilos de capullo por año, que equivale á 7 kilos de fibra limpia.

Del punto de vista de la calidad, hay diversos antecedentes, y pruebas recientes que demuestran que el algodón argentino puede competir con los mejores del mundo. Citaré lo que Larrousse dice en su diccionario, que el algodón de Catamarca (Argentina) es uno de los mejores que se conocen; además, en la reciente Exposición Universal de Saint Louis, han obtenido un primer premio los algodones silvestres de La Rioja.

Necesita, para desarrollarse bien, 40 grados centígrados de calor durante el ciclo vegetativo, y que la región no esté propensa á sufrir las consecuencias de heladas tardías.

El herbáceo vegeta bien en climas medios de 17 grados mínimos y el arbóreo necesita 20 grados por lo menos.

La zona más apropiada arranca de la margen del Uruguay, desde Concepción hasta Goya, con una extensión de cuatro meridianos.

Digitized by Google

Comprende toda la zona Norte de Entre Ríos y Santa Fe, la mitad de la Región Norte de Córdoba, una parte de San Luis, y todas las llanuras y sierras bajas de La Rioja, Catamarca, Tucumán, Salta y Jujuy; las provincias de Santiago, del Estero y Corrientes, y los territorios del Chaco, Misiones y Formosa.

La región algodonera comprende, pues, más de cincuenta millones de hectáreas.

Rendimientos probables.—Suponiendo que se entregaran dos quintas partes de esa extensión al cultivo del algodón, y que su producción media fuese de 600 kilos por hectárea, este país podría dar el doble de la producción mundial media actual, que es de 40,059,000 toneladas.

La mano de obra, demasiado barata, resulta cara por la escasez del trabajo que rinden los obreros—generalmente indígenas—que se utilizan en esas plantaciones.

Además, aconsejan que las plantaciones se harán con un método científico, prefiriendo las semillas de las variedades locales aunque sean un poco defectuosas, porque están aclimatadas y han probado ser de buenas especies, para que el cultivo sea de buenos resultados.

Limpieza de la semilla.—Teniendo en cuenta los informes de la división de agricultura, respecto de la conveniencia de adoptar medidas para impedir la introducción de plagas que pueden ocasionar perjuicios al cultivo del algodonero en la República, y de acuerdo con lo que dispone la ley sobre importación de plantas y semillas, el Ministerio de Agricultura ha dictado un decreto prohibiendo la importación de semillas procedentes de los países en que existe el insecto conocido con el nombre de El Picudo del Algodonero ó sea el *Authonomus Grandis.*

Dispone que toda semilla de algodón que se introduzca en el país deberá ser desinfectada prolijamente, y autoriza á la división de agricultura para que adopte las medidas necesarias.

Se pide, además, que el Ministro de Relaciones Exteriores disponga lo necesario para que la Legación ó el Consulado de este país en los Estados Unidos, informen periódicamente sobre el desarrollo del *Authomus Grandis* en aquella región.

Digitized by Google

PRODUCTOS AGROPECUARIOS.

Según el Boletín de Estadística y Comercio, del Ministerio de Agricultura, durante el mes último se han exportado los siguientes productos agropecuarios:

Trigo, 428,201 toneladas; lino, 56.516; maíz, 18,882; afrecho, 10,287; afrechillo, 3.709; avena, 12,835; cebada, 181; rebacillo, 144; maní, 226; alpiste, 3,180; harina, 12,631; pasto seco, 8,232; azúcar, 7; fruta fresca, 90; quebracho (rollizos), 21,785; quebracho (extracto), 2,810; minerales en general, 33; carneros congelados, 273,433 unidades; cuartos vacunos congelados, 17.963 toneladas; lana sucia, 29.754; cueros lanares, 1,629; cueros vacunos, secos, 1,430; cueros vacunos salados, 3,937; cueros potros secos, 94, cueros potros salados 7, tasajo 618; manteca, 682; sebo, 3,063; cerda, 176.

La producción vinícola.—Desde el 1º de Marzo de 1905 hasta Febrero de 1906, según datos de la oficina de impuestos internos, se calcula que la exportación de vinos de Mendoza, San Juan y San Luis, ha sido de 811,490 bordalesas.

El valor de la producción fué de 40 000,000 de pesos.

La producción de la actual cosecha se calcula en 1 000,000 de bordalesas de 200 litros cada una.

De este total se calcula á Mendoza como productora de 700,000 bordalesas de 200 litros.

La producción de maíz.—La división de estadística agrícola y economía rural, ha hecho un cálculo aproximado sobre el rendimiento del maíz en el período de 1905-1906.

La producción total se espera que será de 4 951,000 toneladas distribuídas en la forma siguiente:

Provincia de Buenos Aires, con una área de 1.267,297 hectáreas sembradas, 2.591,000 toneladas de rendimiento; Santa Fe con.... 919,985 hectáreas, 1.750,000 toneladas; Córdoba 193,683 hectáreas con 95,000 toneladas; Entre Ríos con 118,803 hectáreas, 25,000 toneladas; Pampa Central con 26,617 hectáreas, 50,000 toneladas; otras provincias y territorios nacionales con 190,000 hectáreas, 450,000 toneladas.

***

Para satisfacer las necesidades de la cosecha próxima, se ha calculado el tráfico probable para 1906.

Digitized by Google

La red de ferrocarriles llega á 19,971 kilómetros.

El capital invertido en ferrocarriles particulares y del Estado, alcanza á 558 millones de pesos oro.

El producto total de los ferrocarriles durante 1904, se estima en 62 millones de pesos oro, siendo el interés obtenido por las líneas particulares de 5 1 por 100 y el 2.3 por 100 por las del Estado.

ASUNTOS MUNICIPALES.

Ha sido enviada ayer á la comisión municipal un mensaje del D. E. con la rendición de cuentas del último ejercicio económico de la Municipalidad, cerrado el 28 de Febrero próximo pasado.

De la liquidación verificada, resulta que ha habido un saldo á favor de 1.033,553.12 pesos moneda nacional, que, según la Intendencia, proviene de la diferencia favorable entre la recaudación efectiva y el cálculo de recursos para el año último, y la economía sobre algunas partidas de gastos, descontadas las cantidades que ha sido forzoso pagar fuera de presupuesto, por insuficiencia de las sumas votadas ó para responder á obligaciones ineludibles, que no pudieron proveerse oportunamente, y tomando en cuenta las entradas extraordinarias, percibidas por distintos conceptos.

Resumiendo los cálculos que hace la Intendencia en diversas planillas, se tiene lo siguiente:

Exceso de recaudación sobre el cálculo de recursos, 588,585.16 pesos; saldo de las partidas del presupuesto de gastos, 809,191 26; ingresos extraordinarios en cuentas fuera de presupuesto, 627,458 74 Total: 2.025,235.16 De esta suma hay que deducir por gastos en cuentas fuera de presupuesto 991,682.04 y se tiene el sobrante del ejercicio de 1.033,553.12 pesos.

Después de algunas explicaciones, la Intendencia solicita que el sobrante de 1.033,553.12 pesos, sea ingresado al presupuesto de 1906 para el refuerzo de algunas partidas, como son: reforma y conservación de edificios municipales, reforma y conservación de hospitales, exigencias del servicio de limpieza, etc., fomento y conservación del parque 3 de Febrero, Jardín Zoológico, apertura y reparación de afirmados, gastos generales de la administración sanitaria, servicios y ampliación de alumbrados, etc.

Digitized by Google

El Tráfico en el Municipio.—De la memoria de la oficina de tráfico, correspondiente al año 1905, elevada al intendente municipal por el jefe de aquella, da los siguientes datos:

Movimiento interno.—Inscripción de cocheros 3,953, ídem de carreros changadores 830, carruajes habilitados 244, automóviles ídem 204, carruajes retirados de la circulación 1,116, libretas retiradas á cocheros por diversas infracciones cometidas 356.

Multas impuestas.—Por infracciones á las ordenanzas de tranvías 1,182 por valor de $35,840, ídem í lem coches de plaza 2,289, ídem por $40,480; ídem ídem carros 2,293 por $36,939.

Recaudación.—Por locales de carruajes $ 275,760, ídem de carros 11,865, impuesto de taras 11,762, ídem inscripción y renovación de registros de conductores 7,630, depósito de vehículos 176.40, tarifas de carruajes 358, multas cobradas 15,885. Total de lo recaudado $ 323,436.40.

Circulación de vehículos.—Número de tranvías que han circulado en el año, 1,369; personal ocupado en estos servicios, 5,042; pasajeros transportados, 167.743,358; choques habidos, 1,144; accidentes, 506; entradas por concepto de pasajes, $ 17.378,494.

El promedio diario de gastos de locomoción, contando los servicios de coches de plaza y tranvías, establece las siguientes diferencias entre los dos últimos años:

1904, $ 56,639; 1905, 71,610 ídem; lo que acusa un aumento considerable á favor de éste último.

Acaba de aparecer el Boletín de Estadística Municipal correspondiente al mes último, que contiene, como de ordinario, datos interesantes relativos á la capital.

Según dicho Boletín, en el mes nombrado, hubo 2,591 nacimientos; 1,258 defunciones y 695 matrimonios.

En el mismo mes del año anterior hubo 2,532 nacimientos; 1,017 defunciones y 554 matrimonios.

El movimiento económico acusa lo siguiente: 1,350 propiedades vendidas, de 17,533 33 metros cuadrados de superficie, por pesos 11.339.747 y 328 propiedades hipotecadas, con una superficie de 242,296 metros cuadrados, importando el valor de los préstamos, $3.737,802.

La población de Buenos Aires, que el 28 de Febrero fué de.... 1 034.781 habitantes, ha consumido 40,005 reses vacunas; 58,805 la-

Digitized by Google

nares y 1,470 porcinos; 103,836 gallinas; 79,700 pollos; 3.055 pavos; 4.007 patos; 815 yuntas de patos silvestres; 500 de perdices y 9 994 de pichones; 5,045 conejos; 79 mulitas; 6.952,775 kilos de verdura; 79,877 99 kilos de fruta; 68,943 kilos de queso; 124,518 kilos de pescado argentino y 110,362 de extranjero; 60,704 kilos de manteca y 516,691 docenas de huevos.

LA IMPORTACIÓN DE TABACOS.

Aumento de los impuestos. — En la administración de impuestos internos, celebró hace algunos días sus sesiones ordinarias, el jurado nombrado para confeccionar la tabla de aforos de los tabacos y cigarros importados, á los efectos del pago de los impuestos.

Se proyecta aumentar las tarifas que gravan los tabacos elaborados de importación, con el pretexto de que su competencia es de desastrosas consecuencias para la producción nacional.

Sin entrar á considerar todavía esta afirmación, y teniendo en cuenta que en la cuestión, luchan intereses contrarios desde cualquier punto de vista, dicen que el comercio importador de tabacos, tiene como basas de su existencia el precio de plaza y los impuestos que gravan su artículo.

El aumento en las tarifas de estos últimos, traerá como consecuencia, el alza en el precio de plaza, que difícilmente podrán soportar los cigarros de menor precio.

Se amenaza, pues, con la ruina al comercio introductor, perjudicado desde ahora con las solas alarmas, hasta el punto de que se han paralizado gran parte de las transacciones con los centros de produccción.

Y no sólo pierden las casas de introducción, sino también el fisco, pues sabido es que en la percepción de los impuestos internos, ocupa un renglón importantísimo lo que se recauda por concepto de tabacos importados, (más de catorce millones de pesos anualmente), renglón que mermará considerablemente si sufre el comercio importador.

Por otra parte, no se comprende como puede decirse que no hay equidad entre el impuesto que paga el cigarro de producción nacional y el de los similares importados, si estos últimos están gravados

Digitized by Google

además del impuesto interno, por los derechos de aduana que son elevadísimos.

El aumento en los impuestos de los tabacos de importación perjudica á los exportadores, quienes pueden hacer gestiones para que se tomen represalias aduaneras en sus respectivos países.

El Caucho en el Brasil.—El gobierno brasileño ha resuelto conceder un premio de $40,000 al cultivador que en el curso de diez y ocho meses haya plantado 100,000 pies de árboles gomeros.

Aparte de ese premio, serán acordados otros tres, de $ 20,000, 13,000 y 6,000, respectivamente, á las tres plantaciones más importantes que sigan á la primera, estableciéndose como mínima la cantidad de 20,000 pies.

MARCAS DE FABRICA.

Con el nombre de Pasteur.—Someto á la esclarecida apreciación del Señor Ministro, una carta de los herederos de Pasteur, insinuando una gestión diplomática.

Están publicados los principales párrafos de la carta que los herederos de Pasteur han dirigido al Ministro del ramo, de Francia, sobre una cuestión que se está ventilando actualmente en los tribunales argentinos, de cuyo asunto he referido ya algo en mis anteriores informes.

"El nombre de Pasteur, dice la carta, este nombre ilustre que llevamos con gloriosa altivez, parece estar amenazado según los rumores que traen los diarios de Buenos Aires, de ser convertido en la República Argentina en un instrumento de réclame comercial.

El Tribunal Federal de Buenos Aires, á ser ciertas á las informaciones que nos llegan, ha declarado válido el registro de la marca "Pasteur" á petición de una persona que no conocemos, para designar todos los productos veterinarios de su fabricación con ese nombre, y especialmente las vacunas carbunclosas.

Semejante decisión viola el más sagrado de nuestros derechos.

Si los trabajos de Pasteur, de los cuales él mismo despreció siempre sacar provecho pecuniario, pertenecen á la humanidad y á la historia, el nombre que él nos ha legado es un patrimonio que nos es propio y está en nuestro derecho como en nuestro honor oponer-

Digitized by Google

nos á todas las usurpaciones mercantiles de que se quiera hacer objeto este nombre.

En Francia hemos vigilado cuidadosamente toda tentativa en ese sentido, para impedir usurpaciones de este género; y en los casos rarísimos en que nuestras protestas amistosas no fueron bastantes para contener los desmanes, los tribunales franceses los han reprimido invariablemente."

Más adelante agregan:

"Fundados en todas estas razones, venimos, señor Ministro, á apelar á vuestra alta intervención para defendernos contra la usurpación de que se ha hecho culpable la persona que ha pedido el registro de una marca con el nombre de "Pasteur."

Firman la carta: Juan B. Pasteur y María Luisa Pasteur Valéry Radot.

Al pie hay una nota que dice:

"Mi carta estaba escrita cuando ha sido informado por el Ministro de Francia en Buenos Aires, que el Ministerio público había intervenido apelando de la sentencia que ha motivado nuestras protestas.

Quedo muy reconocido al Ministerio público de tan justa iniciativa, pero me permito dirigiros esta reclamación á pesar de todo, en la esperanza de que querrá tener á bien comunicarla á los jueces de apelación, para robustecer aun más la acción del fiscal apelante."

La cuestión, marcas de fábricas en la Argentina es siempre resuelta con criterio y plena justicia para los interesados.—*J. Güelfreire.*

Francia.

(Reseñas del Consulado general de México en París).

PARÍS, *11 de Julio de 1906.*

LA COSECHA DE TRIGO.

En el número del *Diario Oficial* correspondiente al 24 del mes próximo pasado, el Ministerio de Agricultura publicó el resumen de los informes de los profesores departamentales de agricultura, relativos á la evaluación de las cosechas en tierra, hasta el 15 de Ma-

Digitized by Google

yo último, y de esos informes, por lo que respecta al trigo de primavera é invierno, aparece que la superficie total sembrada es de 6 491,737 hectáreas contra 6.468,146 el año anterior, resultando por lo mismo un aumento de 23,591 hectáreas.

En los diez años anteriores la superficie sembrada fué como sigue, con cifras provisionales por el año de 1905.

AÑOS	Hectáreas sembradas
1896	6.870,352
1897	6.583.776
1898	6.963,711
1899	6.940,210
1900	6.864,070
1901	6.793,783
1902	6.563,711
1903	6.478,728
1904	6.528,898
1905	6.468,146
Promedio decenal	6 705,538

Esta superficie, como se ve, arroja un promedio decenal que es superior á la sembrada en el año actual, en 213,801 hectáreas.

En cuanto al estado de cultura á la fecha de 15 de Mayo último, ameritaba esta clasificación:

TRIGO DE INVIERNO.

Veintitrés departamentos con 1.818,148 hectáreas, obtuvieron la nota 99 á 80. Bueno. Cincuenta y nueve departamentos con..... 4.210,858 hectáreas, obtuvieron la nota 79 á 60. Bastante bueno. Cinco departamentos con 262,150 hectáreas, obtuvieron la nota 59 á 50. Pasable.

TRIGO DE PRIMAVERA.

Un departamento con 500 hectáreas, obtuvo la nota 100. Muy bueno. Diez y siete departamentos con 105,000 hectáreas, obtuvieron la nota 99 á 80. Bueno. Veintinueve departamentos con 82,233 hectáreas, obtuvieron la nota 79 á 60. Bastante bueno. Cuatro departamentos con 12,848 hectáreas, obtuvieron la nota 59 á 50. Pasable. Treinta y seis departamentos no producen trigo de primavera.

Digitized by Google

Según se expresa el hábil estadista M. Abeille, en unos artículos publicados en el *Bulletin des Halles* sobre la materia, si se toma en cuenta el estado de cultura indicado en los informes de 15 de Mayo, no se tendrá tal vez la producción media decenal, que ha sido de 115.605,122 hectolitros, á pesar del aumento en la superficie sembrada; pero habiéndose mejorado la situación agrícola desde la fecha de los informes á la actual, las apariencias del momento hacen esperar un rendimiento superior que se estima entre 125 á 130 millones de hectolitros.

Por otra parte, el *Evening Corn Trade List* citado por el mismo estadista, con las reservas debidas, y expresando que pueden sobrevenir modificaciones de importancia, estima así la producción de toda Europa por el corriente año, en comparación con los cuatro anteriores:

1902	657.865,000	hectolitros
1903	667.783,000	„
1904	630.489,000	„
1905	671.756,000	„
1906	632.200,000	„

En cuanto á la producción de los Estados Unidos, las evaluaciones varían entre 131.250,000 y 148.750,000 hectolitros; y como el consumo ha aumentado allá, no sería difícil que con una escasa cosecha no sólo cesen las exportaciones de aquel país sino qué, como lo indica Mr. Abeille, se vea obligado á importar. He aquí, según el mismo estadista, la variación decreciente que durante las últimas ocho campañas han tenido las exportaciones de los Estados Unidos, en bushels de 35 litros:

Campañas	Exportación
1905–906	96.000,000
1904–905	43.000,000
1903-904	120.700,000
1902-903	202.900,000
1901–902	234.770,000
1900–901	216.000,000
1899–900	186.000,000
1898–899	222.700,000

Si en el corriente año llega á acentuarse este decrecimiento en las exportaciones de los Estados Unidos, bien sea por el aumento del consumo ó porque su cosecha no sea suficientemente abundante;

Digitized by Google

teniendo en cuenta el decrecimiento también en las de las Indias y de Rusia, así como el deficiente en la producción europea que se calcula en un diez por ciento sobre la del año anterior, según las estimaciones ya mencionadas del *Evening Corn Trade List*, influirá en el movimiento mundial del trigo, cuyo movimiento vendrá á orientarse cuando se tenga conocimiento del resultado de las cosechas en Australia y la República Argentina, que tendrán lugar á fines del año actual ó á principios del entrante.

TRATAMIENTO DE LA TUBERCULOSIS PULMONAR POR LA SEROTERAPIA.

En la sesión de la Academia de ciencias que tuvo lugar el 25 del próximo pasado mes de Junio, el profesor Lannelongue en su nombre y en el de sus colaboradores MM. Achard y Gallard, hizo una importante comunicación sobre el tratamiento de la tuberculosis pulmonar por la seroterapia.

Se ha operado sobre los cucullos, que poseen la más grande facultad de asimilación del bacilo humano.

Se han comparado cuatro lotes de un peso igual, de 30 cucullos cada uno, que fueron inoculados en el pulmón con la misma dosis de cultura tuberculosa virulenta. El primer lote sirvió de testigo; el segundo fué tratado por el sérum de asno normal; el tercero por el sérum de asno que se presume antituberculoso, y el cuarto por el mismo sérum, de una manera preventiva y aplicado antes de la inoculación.

Trescientos setenta y un días después de las inoculaciones, la mortalidad fué de 99 por 100 en el lote testigo, de 87 por 100 en el lote inyectado con el sérum normal, de 40 por 100 solamente en el lote del sérum antituberculoso y de 64 por 100 en el lote tratado preventivamente.

En otra experiencia se intentó inmunizar al caballo y su sérum se aplicó á uno de dos lotes de 50 cucullos que habían sido inoculados el mismo día y en los pulmones. Después de mes y medio la mortalidad fué de 78 por 100 en el lote que no recibió la aplicación de sérum del caballo, y de 42 por 100 en el que lo recibió.

En otra experiencia en las mismas condiciones, después de veinte meses, la mortalidad en el lote de animales no vacunados se ele-

Digitized by Google

vó á 96 por 100 quedando en 60 por 100 en los animales vacunados. En la autopsia, los animales tratados no tenían sino lesiones apenas visibles, ó cicatrices ó ningún rastro de la enfermedad.

M. Lannelongue y sus colaboradores en presencia de estos hechos, creen que es llegado el momento de aplicar al hombre el sérum de asno inmunizado que se tolera bien, como lo prueban algunos ensayos que se han intentado con éxito: M. Lannelongue ha sido el primero en inocularse, y después algunos enfermos lo han sido sin ningún inconveniente. Se cita una joven que padecía una laringitis tuberculosa que la había dejado completamente áfona; algunas semanas después de la inyección se mejoró al grado de recobrar la voz y hoy habla como antes.

PARIS, *21 de Agosto de 1906.*

AGRONOMIA.

En una de las últimas sesiones de la Academia de ciencias, el eminente Profesor Jean Dumont ha dado cuenta á la corporación del resultado de sus estudios acerca de la tierra arable y sus diferentes elementos, principalmente de las materias húmicas que entran en su composición química y le permiten activar, con el concurso del agua y del aire atmosférico, las producciones vegetales.

Examinando la manera con que la tierra se provee de los álcalis y otras sales que la hacen fecunda, este sabio agrónomo explica que salvo el caso de insolubilidad ó retrogradación resultando de precipitaciones químicas, la absorción de la substancia alcalina no se produce siempre de una manera idéntica, pues que puede ser directa, cuando la substancia guarda su estado primitivo, é indirecta, cuando no se manifiesta respecto de los álcalis sino después de una previa descomposición química de la sal empleada; necesitando la presencia de elementos calcáreos ó de otros compuestos terrosos, y en vista de estas transformaciones concluye el mismo profesor que no es posible fijar las bases alcalinas directamente, sino cuando ellas son libres ó carbonatadas.

Para averiguar cómo los componentes de la tierra absorben los carbonatos alcalinos, y saber si la sal se fija en todo ó en parte, así como si se produce un desprendimiento de ácido carbónico, el cita-

Digitized by Google

do profesor ha hecho varias experiencias. Desde luego, para cerciorarse si los elementos minerales obran como las materias húmicas libres, que descomponen los carbonatos alcalinos á la manera de ácidos débiles, ha operado en la arena, la arcilla, el caolín, la sílice, la alúmina y el hidrato de hierro, sirviéndose de pesos conocidos de estas substancias, que lavadas y secadas á una temperatura suave, y en cantidad de 20 gramos para la arena y de 4 gramos para las demás substancias, fueron introducidas en un frasco provisto de un tubo con llave, que pudiera adaptarse á la trompa de mercurio.

Después de ser embebida la materia con algunos centímetros cúbicos de agua, se introdujo verticalmente en el frasco un pequeño tubo conteniendo un centímetro cúbico de una solucion normal de carbonato de potasio (138 gramos por litro); hecho el vacío y cerrada la llave, el frasco fué vuelto de arriba á abajo, de manera que el carbonato de potasio se esparciera en la materia húmeda; y después de un tiempo más ó menos largo de contacto, los gases se recogieron con cuidado y se dosificó el ácido, carbónico, haciendo de esta manera cinco determinaciones, sucesivamente, después de 2, 16, 24, 40 y 66 horas El total de ácido carbónico recogido alcanzó:

	Miligramos.
Arcilla normal	15.98
„ calcinada	20.98
Arena fina	0.00
Caolin normal	0.54
„ lavado	0.36
Sílice „	3.27
Hidrato de hierro	9.80
Alúmina	19.81

De estos resultados dedujo el autor del experimento:

1º Que los alementos arenosos del suelo separados por los métodos de análisis físico, no provocan ninguna descomposición sobre los carbonatos alcalinos.

2º El caolín obra muy ligeramente, contra lo que á primera vista podría suponerse.

3º La sílice, aun disecada, descompone en frío el carbonato de potasio, pero en menor grado que los otros elementos.

4º Los hidratos de hierro y de aluminio obran muy enérgica-

Digitized by Google

mente, y la acción particular de la alúmina es comparable, bajó todos conceptos, á la de la arcilla.

El mismo autor de estas experiencias hace notar su doble interés: "Por una parte, dice, ellas hacen ver que el poder absorbente es antes que todo un fenómeno de orden químico, como lo suponía M. Way y como lo han admitido después MM. Van Bemmelen y de Mondésir; y por otra parte, parece que la arcilla de los suelos arables de la Francia, tal como fué separada por el lavado, no tiene sino un lejano parecido con el caolín, al menos con el que ha servido para la experiencia. Esto no sorprende, dadas las condiciones bien diferentes de la evolución de los elementos arcillosos; incorporado al suelo, el caolín no tardaría sin duda en sufrir profundas modificaciones físicas que se aproximarían á la arcilla agrícola. Otra cuestión se presenta: admitiendo que la arcilla bruta sea un silicato de alúmina hidratada impuro, conteniendo componentes férricos, alúmina libre y sílice en estado gelatinoso, ¿por qué su acción, en igualdad de masa, excede en intesidad á la de sus componentes tomados juntos ó separadamente? Hay aún en la arcilla agrícola una substancia que no conocemos?

El *Bulletín des Halles* en un artículo de M. Faliés, de donde he tomado estos datos, dice que M. Dumont se conforma sólo con señalar el hecho, sin explicarlo; y que sin embargo, este silencio ha parecido inquietar á M. Maquenne, quien interviniendo en la cuestión manifiesta: que como todo hace suponer que las propiedades señaladas por M. Dumont dependen de la constitución química de la arcilla, y que ellas son una consecuencia de esa constitución; y en ese concepto formula las siguientes observaciones:

Una molécula de arcilla encierra cuatro oxhidryles fijados en el aluminio en la misma situación que ocupan los seis oxhydryles del aluminio ordinario; ella debe, por tanto, poseer necesariamente propiedades básicas y propiedades ácidas, éstas dominando sin duda sobre las primeras, á causa de la proximidad de un grupo pyrosilícico. Este grupo, hydratándose, puede á su vez dar nacimiento á dos funciones ácidas suplementarias; la arcilla debe, por consecuencia, poder formar con las bases y con los ácidos, combinaciones verdaderamente solubles por el agua.

M. Maquenne agrega que estas consideraciones están enteramente de acuerdo con las analogías señaladas por M. Dumont, que son

Digitized by Google

actualmente clásicas, y por su parte las hace notar desde hace tiempo, al explicar en sus enseñanzas las propiedades absorbentes de la arcilla respecto de la potasa y del ácido fosfórico: ellas interesan mucho á la química agrícola, puesto que proporcionan una interpretación racional del papel regulador que desempeña la tierra en la distribución á las plantas y el abandono á las aguas de drenaje, de los elementos de fertilización que se encuentran en la misma tierra, ó que recibe en forma de abono.

Cualquiera que sea la cuestión, concluye el autor del artículo citado antes, vale la pena de profundizarla un poco más, pues podrá llegarse á nuevas observaciones que aprovecharán tanto á la enseñanza como á la práctica cultural.

Por otra parte, en otra de las recientes sesiones de la Academia de ciencias, M. Müntz en nombre propio y en el de su colaborador M. Faure, leyó una nota relativa á las irrigaciones en Francia, diciendo que el agua es el factor esencial de la vegetación, y donde se la aplica como riego permite doblar y triplicar las cosechas; que sorprende que las innumerables corrientes de agua que existen en Francia no sean utilizadas con mayor amplitud, cuando en los países vecinos la utilización es general y conduce por lo mismo á la prosperidad.

Buscando los autores de la nota la razón de esta inferioridad de la Francia, que causa grave perjuicio á su agricultura, se han persuadido que causas múltiples impiden el desarrollo del riego; entre ellas señalan como la más importante la que depende de la regla adoptada, de dar á los diversos suelos la misma cantidad de agua y de querer exigirles por lo tanto idéntico rendimiento. Se admite implícitamente que las necesidades de agua son las mismas por todas partes, cuando esto envuelve un completo error; pues que el grado de permeabilidad del suelo es lo que debe regir la cantidad de agua á suministrarle. Si no se toma esto como punto de partida, se expone á dar á los suelos poco permeables una cantidad de agua que les es perjudicial, ó á dar á los permeables una cantidad de agua insuficiente para hacerles producir el máximum de fruto.

Estudiando en los valles del Garona y del Ariege, así como en la planicie del Forez, los terrenos de regiones provistas ya de canales de riego, y los de las regiones para las que se han hecho estudios de dichos canales, MM. Müntz y Faure han observado hechos en-

Digitized by Google

teramente inesperados. Estos aluviones, que pertenecen á las mismas formaciones geológicas, estaban considerados como análogos, y se estaba dispuesto á atribuirles la misma permeabilidad. Con el auxilio de un dispositivo que estos profesores han imaginado, aplicándolo sobre el terreno mismo, se han convencido de que está muy lejos de existir la permeabilidad uniforme, y que aun en perímetros poco extensos, la permeabilidad puede variar del simple al décuplo y aunal céntuplo. Estos hechos explican las faltas de éxito frecuentemente observadas y la vacilación de los agricultores para abonarse al uso del agua.

Para dar mayor extensión á la práctica de las irrigaciones, convendría adoptar, según los mismos profesores, la regla de llevar al suelo, no cantidades de agua uniformes, sino las que fueren necesarias; y con este sistema se daría á los suelos poco permeables y generalmente poco productivos, pequeñas cantidades de agua, no imponiéndoles así más que la carga que podrían soportar; y se daría, por el contrario, á los suelos permeables, susceptibles de producir grandes cosechas, cantidades de agua elevadas, que su mayor rendimiento les permitiría pagar. La carga impuesta se encontraría así adecuada al valor del suelo y á los beneficios sacados del riego, y los cultivadores no vacilarían, como ahora lo hacen, para abonarse á la irrigación.

MM. Müntz y Faure se proponen establecer una escala de permeabilidad, en la que podrán hacen entrar todos los terrenos; á cada peldaño de esta escala corresponderá el empleo de cierto volumen promedio de agua, y se podrá con este sistema, por medio de verificaciones muy sencillas, determinar anticipadamente en qué categoría debe estar colocado cada terreno, y por consiguiente el volumen de agua que necesita. Con esto se suprimirá una de las principales causas de la vacilación que experimentan los agricultores para servirse de las aguas de los canales de riego; y su utilización se desarrollará, ejerciendo así una influencia benéfica en la riqueza pública.—*J. M. Vega Limón.*

Digitized by Google

Noruega.

(Informe general de Christiania, correspondiente al año 1905, rendido por el Cónsul general en el Reino de Noruega, Sr. ABRAHAM HESSELBERG.)

Los derechos consulares en este Consulado general en todo el año 1905 importaron un total de $259.

Los expedientes consistieron en:

Certificación de facturas consulares	32
ídem de manifiestos	1
Legalizaciones de firma	1
Declaraciones	1
Patentes de Sanidad	1

Según las facturas consulares, certificadas aquí, ascendió el valor de mercancías exportadas á México, á $ 82,443.88.

Estas mercancías diferentes y sus cantidades se compusieron de:

Aparatos de teléfono	15,356	00	kilos	peso	legal.
Clavos para herrar	14,318	00	„	„	„
"Copper-paint"	1,160	00	„	„	„
Papel de madera	19,239	00	„	„	„
Pescados en conserva	144	67	„	„	„
Cola	9,500	00	„	„	neto
"Perf. dry sulphite pulp"	304,800	00	„	„	„
Cemento	18,000	00	„	„	„
Granito	1.660,000	00	„	„	„

y fueron expedidas:

A Tampico por valor de	$ 17,168	18
A Veracruz „ „ „	43,608	49
A Salina Cruz „ „ „	21,386	90
A Progreso „ „ „	280	31
Total	$ 82,443	88

Hay que observar que una gran parte de estos exportadores, sobre todo en el ramo de pasta de madera, y parte en cemento, etc., no hacen extender *aquí* las facturas consulares.

Sólo en un caso se verificó en 1905 la exportación por vapor directo de Noruega á México, ó sea 1,600 toneladas de granito á Salina Cruz. Fuera de esto se exporta todo por la línea de Hambur-

Digitized by Google

go á América ó por la línea á las Indias occidentales vía Copenhagen.

Ningún buque mexicano ha visitado este distrito consular en 1905.

***

En sentido económico, fué el año de 1905 uno de los más flojos durante un número de años. Las transacciones de comercio se resintieron bastante: en Christiania hubo gran falta de trabajo y la época crítica que Noruega pasó en sentido político, causó naturalmente sus efectos sobre el capital; sin embargo, concluyó el año con buenas esperanzas para el comercio y el tráfico venidero, de suerte que ahora se espera seguramente un cambio por lo mejor, parecido en sentido económico á lo que fué el año 1905 en la historia política.

La agricultura dió un rendimiento superior á un año mediano, mientras que el rendimiendo durante los años próximos pasados fué bastante inferior á un año mediano. Se calcula que el rendimiento en 1905 ha sido 40 millones de coronas más que el año 1904. Para los bosques el tiempo favorable en 1905 ha sido de una importantancia extraordinaria. Parece que el interés por el cultivo de terrenos pantanosos y desmontes de campos ha ido en aumento, y está constituyéndose una sociedad con el propósito de propagar el interés nacional en este sentido. La agricultura de Noruega ha adelantado sucesivamente en los últimos años.

La industria ha dado en 1905 un resultado algo mejor que los años próximos pasados. En la última parte del año se notó bien una mejoría decidida.

La fabricación de papel ha sido en 1905 aumentado con la instalación de tres nuevas grandes máquinas para papel–periódico y una máquina para papel de sulfito. Durante este año principiaron á trabajar varias fábricas de papel nuevas, tanto en Noruega como en el extranjero, lo cual apenas será de provecho para esta industria.

Los fabricante noruegos de tabaco opinan que su beneficio económico durante muchos años no ha sido tan desfavorable como en 1905. La venta ha sido menor que antes de la subida de los derechos de aduana en 1901. Los precios del tabaco en bruto americano que ordinariamente se gasta en Noruega han subido bastante, mientras que los precios de los productos preparados no han aumentado.

Digitized by Google

PASTA QUÍMICA.

Para la industria de pasta química el año 1905 ha sido muy bueno. El consumo de este artículo ha aumentado, debido á la creciente fabricación de papel, sobre todo de las mejores clases de este artículo.

PASTA MECÁNICA.

Referente al consumo de pasta mecánica, las fábricas ahora existentes en Europa y América satisfacen con su producción (de la cual Noruega presta unas 400,000 toneladas) las necesidades, á pesar del aumento en la producción de papel. Se ha principiado de más en más á exportar la pasta sin embalaje ó sea en empaques con duelas (las esquinas de las balas se protegen con cuatro duelas, sujetas á la bala con cinchos de hierro) en lugar del empaque anterior con yute.

Las fábricas de telas han estado bien ocupadas. El aumento de los derechos de aduana, el interés del público para la industria noruega y la circunstancia que el Estado ahora principalmente utiliza za géneros noruegos, todo ha ayudado á levantar la industria de géneros de lana.

Las cervecerías han sufrido continuamente por el descenso en el consumo, que principió hace seis años; la exportación de cerveza está constantemente decreciendo. Se ha adoptado para el comercio la fabricación de varias clases de cerveza, poco alcohólica, pero con resultado menos satisfactorio. La cerveza ordinaria de estilo Baviera que ahora por regla general solo contiene 3¼ por 100 de alcohol, continúa siendo la bebida preferida del público en general.

Dícese que la industria de conservas ha tenido un año bueno en 1905. La producción principal de las fábricas es la sardina. En la preparación de los arenques es de mucha importancia, la exención de los derechos de aduana, recientemente aprobada, para puré de tomates y la devolución de los derechos que satisfagan por aceite de olivas y especias, puesto que esta materia auxiliar (puré de tomates) de más en más se emplea.

El número de las fábricas de margarina es muy grande en No-

Digitized by Google

ruega, pero con buena armonía entre ellas se impide competencias perjudiciales.

De clavos para herrar exportáronse en 1905 algo menos que en 1904, pero el beneficio líquido de este artículo no estuvo en proporción á los grandes capitales invertidos en las fábricas. La exportación fué

En 1905	cerca de	.....	3,700	toneladas
„ 1904	„	.....	3,950	„
„ 1903	„	.....	3,350	„
„ 1902	„	.....	3,150	„
„ 1901	„	.....	3,000	„
„ 1900	„	.....	3,100	„
„ 1899	„	.....	3,650	„

Hubo algún aumento en la exportación á los mercados de ultramar, por ejemplo á Japón.

La fabricación de cristal ha trabajado en 1905 bajo el peso de los tiempos desfavorables para la industria en general.

El desarrollo de construcciones de edificios ha sido flojo y la exportación poco animada.

Conocido es, que los noruegos son una nación navegante *par excellence.*

Las tablas á continuación dan á conocer la construcción de vapores y máquinas de vapores en todo el universo y muy particularmente en Noruega durante los años 1904-1905. Para los vapores está señalado el número y el tonelaje, para las máquinas la fuerza de caballos nominales (T. b. n.) todo en números redondos.

Digitized by Google

PAISES.	1905.			1904.		
	Número	Toneladas	T. b. n.	Número	Toneladas	T. b. n.
Gran Bretaña, Irlanda, con sus colonias	1,300	1.816,000	1.500,000	1,200	1.400,000	1 350,000
Estados Unidos de América	146	369,000	200,000	154	325,000	337,000
Alemania	310	312,000	270,000	282	272,000	182,000
Francia	78	101,000	190,000	95	143,000	244,000
Holanda	196	93,000	51,000	199	84,000	48,000
Italia	22	58,000	39,000	38	61,000	76,000
Noruega	64	53,000	32,000	74	53,000	34,000
Japón	146	48,000	81,000	71	34,000	44,000
Austria-Hungría	45	28,000	19,000	49	28,000	24,000
Rusia	23	26,000	42,000	23	6,000	1,200
Dinamarca	17	17,000	11,000	21	14,000	11,000
Suecia	14	12,000	25,000	31	10,000	9,000
China	20	7,000	3,000	68	13,000	3,000
España	2	3,000	.....	2	1,100	
Bélgica	10	2,000	600	15	9,000	4,000
Grecia	....	.....	.....	2	35	600
TOTAL	2,393	2.945,000	2.463,600	2,324	2.453,135	2.367,800

Digitized by Google

Noruega ocupó, en 1905, el séptimo puesto en el número de los países constructores de vapores, mientras que su navegación ocupa el cuarto lugar. Esto proviene de que los astilleros noruegos, no pueden en mucho, satisfacer la demanda del país en construcciones nuevas, y por tal motivo todavía más de la mitad del nuevo tonelaje se construye en el extranjero.

Los astilleros han tenido un buen año. La producción ha sido igual que en 1904, considerándose esto como el máximum poco más ó menos de lo que pueden hacer. Los precios han sido bastante buenos.

En cuanto á perspectivas para el 1906, estas son en general muy buenas. Algunos astilleros están ya ocupados con buenos pedidos para casi todo el año; varios de los pedidos son del extranjero.

Los talleres mecánicos han estado todos en general bien ocupados, algunos hasta con pedidos importantes para el extranjero, tales como máquinas eléctricas, máquinas para pasta de madera etc., y las perspectivas para el año actual parecen ser muy buenas.

LA NAVEGACIÓN DE BARCOS DE VELA EN 1905.

Desde que las construcciones de barcos de madera desde la mitad de los años de ochenta, prácticamente hablando, han cesado aquí en este país, ha continuado la compra de barcos, de vela viejos, pero principalmente construídos de hierro. La parte principal del capital invertido en la navegación de barcos de vela está colocada en antiguos barcos de hierro, considerados como grandes, según ideas de tiempos pasados.

Los cargamentos y los mares donde los barcos de hierro con preferencia buscan su empleo, son: madera de Noruega para las colonias del Cabo y para Australia, carbones de la Gran Bretaña hacia el sur y oeste, productos de Australia para el Cabo y Europa, pino de tea y otras clases de madera de los Estados Unidos y del Canadá para América del Sur y cargamentos en retorno de la Plata para Europa y en parte para las colonias del Cabo. Todos estos fletes han sido bajos; los fletes de granos del Golfo Mexicano para Gran Bretaña y el Continente europeo ha sido más animados que anteriormente, obedeciendo esto tal vez en gran parte á la situación en Rusia, y los fletes han sido en general buenos.

Digitized by Google

LA NAVEGACIÓN DE VAPORES EN 1905.

Si la navegación de vapores en el año próximo pasado tal vez haya dado algún mejor resultado que anteriormente, hay que atribuirlo de seguro no tanto á la subida de los fletes, sino á que por fin ahora, llegado al fondo de los tiempos desventajosos, se haya alcanzado á disminuir los gastos, de suerte que la contabilidad haya podido señalar un balance más favorable.

Durante el año se ha formado una unión cooperativa, llamada *La Conferencia del Báltico y del Mar Blanco*, y hay toda razón para suponer que esta ha de influir favorablemente en el porvenir. El servicio regular de vapores se ensancha continuamente.

Se nota una mejoría en el comercio universal. Pero ¿cómo ha de influir sobre la navegación, tanta cantidad de tonelaje, como ahora está en construcción cuando empiece á navegar? Algunos opinan que el comercio universal necesitará todo el tonelaje que pueda obtener, así que no haya efectivamente producción de sobra en tonelajes. Otros temen que no sea así.

La conferencia del Báltico y del Mar Blanco se formó en el mes de Febrero para atender á los intereses de los armadores interesados en estos mares. Su intención es por medio de cooperación tratar de fijar ciertos fletes mínimos, mejorar las condiciones de fletamentos é intentar el establecimiento de una organización internacional de armadores. La navegación del Báltico, sobre todo, ha sido sumamente floja en los últimos años.

El transporte de la importante exportación de pasta de Noruega se verificó ahora en su mayor parte por vapores de servicio regular.

La exportación de minerales de Narvik ha sido durante los primeros once meses del año 1.386,150 toneladas repartidas sobre 352 vapores.

La producción total de cobre en todo el universo ha crecido muchísimo en los últimos tiempos, desde 155,000 toneladas en 1880, 270,000 en 1890, 485,000 en 1900, hasta 580,000 en 1903 y 650,000 toneladas en 1904. Pero aun más ha crecido el consumo principalmente para uso electrotécnico. La consecuencia de la gran demanda de cobre después del año 1899 ha sido de bastante mejores precios que en el período 1884–1897; y en 1905 las fundiciones y minas de

Digitized by Google

cobre en Noruega han trabajado bajo condiciones extraordinariamente ventajosas. La cotización por tonelada de standard cobre en Londres ha sido término medio en 1905, 65 á 80 libras esterlinas; á fines de 1905, 80 libras.

Hasta el 1º de Diciembre 1905 han sido exportadas de Noruega cerca de 140,000 toneladas de pyrita y 2,792 toneladas mineral de cobre. Incluso el consumo del país se podrá calcular la producción de todo el año en cerca de 165,000 toneladas de pyrita de cobre.

El número total de obreros ocupados en las funderías y minas de cobre en Noruega son unos 3,400, y el valor de la producción, calculando la pyrita de cobre de exportación embarcado en puerto noruego, valúase en cerca de 5,8 millones de coronas.

El año pasado ha sido pobre en aumento á las redes ferroviarias del país. De ferrocarriles del Estado ha sido abierto el 15 de Noviembre el de Vaerdalen-Sunnau á Hell, llamado *Sunnau-baneu*, 41 kilómetros de extensión.

De ferrocarriles particulares ha sido abierto el 11 de Octubre el de Jousaaseu á Aurdal del ferrocarril de Valders, 16 kilómetros de extensión. Falta aún construir 13 kilómetros á Tagernaes.

Con los nuevos 59 kilómetros suma la extensión de todos los ferrocarriles del país 2,573 kilómetros; 2,197 kilómetros pertenecientes al Estado y 376 kilómetros ferrocarriles particulares.

El exceso del tráfico de los ferrocarriles de Estado por el año económico 1904-1905 ascendió á 2.306,848 coronas, del cual 1.638,472 coronas fueron abonadas al fondo de dividendos. El beneficio del Estado fué 1.484,714 coronas, mientras que el resto 153,758 coronas ha sido repartido á los accionistas particulares.

De los puertos noruegos han emigrado en 1905 según los datos de la oficina central estadística, en total 23,422 personas, de las cuales 21,081 noruegos, 2,136 suecos y 205 de otras naciones.

Christiania, Marzo 2 de 1906.—El Cónsul general, *Abraham Hesselberg*.

Digitized by Google

Escocia (Gran Bretaña).

(Informe general correspondiente al año de 1905, enviado por el Cónsul de México en Glasgow, Sr. G. TEMPLETON).

La nota saliente del comercio en este centro durante el año de 1905, es la demanda sin precedente de nuevos buques de vapor. La terminación de la guerra ruso-japonesa explica en parte el ímpetu dado á esta industria; pero otro factor importante, fué el precio bajo, pues hace ya un año que se podía contratar por nuevos vapores á £5.12.6d la tonelada, y muchos armadores se valieron de esa oportunidad para hacer sus contratos en condiciones tan favorables. La demanda continuó activa hasta alzarse el precio en Noviembre á £6.12.6d.

CONSTRUCCION DE BUQUES.

La siguiente tabla indica el número de barcos construídos, las toneladas de registro y fuerzas de caballo, en los cuatro puertos principales de Escocia en los años de 1904 y 1905:

	1905			1904		
	Buques	Toneladas	MAQUINARIA Caballos de fuerza	Buques	Toneladas	MAQUINARIA Caballos de fuerza
Clyde.	319	539,850	513,547	329	417,870	432,815
Forth.	32	12,918	12,795	27	11,219	10,250
Tay...	32	25,411	22,950	15	10,415	9,120
Dee..	29	9,753	11,805	28	8,731	9,955
	412	587,932	566,097	399	448,235	462,140

Estas cifras acusan un aumento de 13 barcos, 139,677 toneladas de registro y 103,957 caballos de fuerza.

La siguiente tabla indica la construcción naval, habida en todo el Reino Unido, en los dos últimos años:

	1905			1904		
	Buques	Toneladas	MAQUINARIA Caballos de fuerza	Buques	Toneladas	MAQUINARIA Caballos de fuerza
Escocia..	412	587,932	566,097	399	448,235	462,140
Inglaterra	793	1.073,309	819,481	700	849,651	819,482
Irlanda ..	31	144,727	116,281	25	78,244	57,350
	1,236	1.805,968	1.501,859	1,124	1.376,130	1.338,972

En los seis centros principales de la industria, tanto en el Reino Unido como en el extranjero, el Clyde sale otra vez primero con 319 navíos y 539,850 toneladas, según se desprende de los detalles siguientes:

Digitized by Google

Centro	Buques	Toneladas	MAQUINARIA Caballos de fuerza
Clyde	319	539,850	518,547
Estados Unidos	146	368,775	199,478
Tyne	131	338,645	265,227
Wear	101	321,287	189,849
Alemania	310	312,400	269,200
Tees y Hartlepools	75	253,150	149,000

Los buques que se están construyendo ahora en los astilleros del Clyde, representan cerca de 600,000 toneladas contra 468,890 toneladas al fin del año pasado, y si en los primeros meses del año en curso se celebrasen sólo los contratos de costumbre ó los que por término medio hacen, las cifras de la construcción naval por 1906, sobresaldrían á las del pasado año. La mayor parte de los buques que se construyen consta de vapores mercantes; el único buque de guerra en los astilleros del Clyde, es H. M. S. *Agamennon.*

HIERRO Y ACERO.

Como natural consecuencia de la actividad en la industria de la construcción naval, hubo bastante demanda de toda clase de material relacionado con ella, tales como planchas de buques, planchas para calderas, "angles" y barras de hierro.

En cuanto á los precios, las planchas de buques que se cotizaron á £5.15.0d la tonelada en Noviembre de 1904, subieron á £5.17.6d al principio de 1905. En el mes de Septiembre subió el precio á £6.7.6d, y en Octubre hubo otra subida á £6.17.6d, así como en Noviembre á £7.2.6d que es el precio hoy vigente.

La siguiente tabla indica el movimiento de los precios de las diferentes clases del material manufacturado durante los tres años pasados:

	1905		1904		1903		
	hoy £	alto £	bajo £	alto £	bajo £	alto £	bajo £
Planchas para buques	7. 2.6	7. 2.6	5.17.6	5.15.0	5.10.0	5.16.3	5. 7.6
"Angles"	6.15.0	6.15.0	5. 7.6	5. 5.0	5. 0.0	5. 7.6	4.15.0
Barras de hierro	7.15.0	7.15.0	6. 7.6	6. 5.0	6. 0.0		
Planchas de caldera	7.12.6	7.12.6	6. 7.6	6. 5.0	6. 0.0	6.10.0	6. 0.0

El precio de hierro escocés en lingotes *(hematite)* fué 54 chelines la tonelada, en Noviembre de 1904; subió á 60 en el mes de Enero 1905, cayó á 57 en Julio, y después alzó hasta tocar 75 en el mes de Octubre último. El precio de ferromanganeso que se usa en la producción de acero fué £8 la tonelada, en Noviembre de 1904; su precio hoy es de £14.

Durante el año los jornales se mejoraron en 12½ por 100, y

Digitized by Google

no se suscitó ninguna disputa entre los patronos y sus empleados, y así los trabajos nunca se interrumpieron.

LOCOMOTORAS.

The North British Locomotive Coy., Ltd., la empresa principal de este centro, recibió importantes pedidos de Sud-América, India, Japón, China, Egipto y Queensland, que han contribuído á restablecer esta industria, la cual se encontró muy decaída á fines del año 1904. Por otra parte, la demanda local de locomotoras continúa poco animada. La tabla siguiente indica el número de los operarios empleados en los varios talleres, al fin del mes de Septiembre, por los cinco años pasados.

	1905	1904	1903	1902	1901
Operarios.....	15,087	13,823	14,871	14,853	14,183

MAQUINARIA AZUCARERA.

The Mirrlees Watson Co., Ltd., dice que en la primavera se recibieron de Cuba importantes pedidos por siete plantas completas de maquinaria, para la fabricación de azúcar, con los aparatos más modernos y perfeccionados para sacar mejor el guarapo de la caña.

Para los distritos de Morelos y Puebla, México, donde se ha desarrollado más esta industria, la mayor parte de la maquinaria se ha hecho en esta ciudad, y durante el año se han expedido varias plantas, así como los aparatos necesarios para renovar y mejorar la maquinaria anticuada. Colombia, Guatemala, Nicaragua, Bolivia y la República Argentina, han pedido maquinaria azucarera en mayor escala que de costumbre. El pedido más importante del año, sin embargo, fué de un trapiche grande para Fiji por cuenta de una empresa canadense.

MERCADO DE METALES.

Hierro escocés en lingotes.—La siguiente tabla indica los precios de las marcas escocesas al principio, á mediados y al fin de 1905.

	Enero de 1905		Julio de 1905		Diciembre de 1905	
	Núm. 1.	Núm. 3.	Núm. 1.	Núm. 3.	Núm. 1.	Núm 3.
Monkland.....	56.0	53.6	53.0	50.0	63.6	60.6
Coltness.....	65.6	55.6	....	53.0	76.0	65.0
Langloan.....	64.0	56.0	60.0	53.0	70.0	65.0
Summerlee.....	60.5	55.0	57.0	51.6	70.0	65.0
Calder.....	60.0	54.6	57.0	51.6	67.6	62.6
Gartsherrie	59 0	54.0	57.0	51.6	68.0	63.0
Shotts.....	59.0	54.0	57.6	53.0	67.6	62.6
Clyde.....	58.6	53.6	56.6	51.0	67.6	62.6
Carnbroe.....	57.0	54.0	54.0	50.6	65.0	62.0

Digitized by Google

Cobre.—A principios del año, el precio al contado de la marca G. M. Cobre, fué de £68.12.6 d. la tonelada; bajó el 23 de Mayo á £64, y subió á £80 en Diciembre.

Doy á continuación los precios más altos y más bajos durante los cinco años últimos.

	Más alto	Más bajo
1905	£ 80.10.0	£ 64. 0.0
1904	68. 5.0	55. 2.6
1903	67. 0.0	52. 7.6
1902	36.15.0	45.10.0
1901	72.17.6	47.10.0

Estaño.—A principios del año, el precio al contado de G. M. Estaño, fué de £132.2.6 d. la tonelada; poco después bajó á £129.15, y tocó á £166 5 en el mes de Diciembre. La siguiente tabla indica los precios vigentes en los cinco años últimos.

	Más alto	Más bajo
1905	£ 166.5.0	£ 129.15.0
1904	137.0.0	116.12.6
1903	141.5.0	111.10.0
1902	137.5.0	100.10.0
1901	140.0.0	99. 0.0

Plata.—En el mes de Enero de 1905 el precio de la plata en barras fué de 28¼ d la onza. En Abril se cotizó á 25¼ d y en Diciembre subió á 30 5/16 d.

Los precios durante el último quinquenio, fueron:

	Más alto	Más bajo
1905	30 5/16 d	25¼ d
1904	28½ d	24½ d
1903	28½ d	21 11/16 d
1902	26⅛ d	21 11/16 d
1901	29 9/16 d	24 15/16 d

Plomo.—La siguiente tabla indica los precios vigentes al principio y al fin del año.

	Enero de 1905 *La tonelada*	Diciembre de 1905 *La tonelada*
Extranjero	£ 13.0.0	£ 17.10.0
Inglés	13.5.0	17.16.3

Carbón de piedra.—Al comenzar el año, la demanda para toda clase de carbón fué muy floja. Parecía que la huelga de los mineros en Westphalia, Alemania, iba á reanimar la industria en este centro, pero como la cesación del trabajo sólo duró unas semanas, las ventas que se efectuaron debido á la huelga alemana, no fueron tan importantes que influyesen mucho en los negocios. Hubo una pequeña subida en el precio; mas después de arreglada la disputa entre los patronos

Digitized by Google

y sus obreros en Alemania rigieron las mismas condiciones de antes. Al fin del primer trimestre, el precio había bajado 3d. En el mes de Agosto el mejoramiento de las industrias de hierro y acero se hizo extensivo á la del carbón, y en los meses de Septiembre y Octubre la demanda continuó bastante animada y subió el precio 3 d. la tonelada y en el mes de Noviembre hubo otra subida de 4d.

Las exportaciones de carbón de piedra escocés á puertos extranjeros fueron de 7.863,511 toneladas contra 7.226,291 en el año anterior ó sea un aumento de 637,220 toneladas.

La siguiente tabla indica los detalles de la exportación, comparada con la del año anterior.

TABLA DE EXPORTACIÓN.

PAÍS	TONELADAS 1905	TONELADAS 1904
Bélgica	88,985	26,866
Dinamarca	1.131,198	1.171,444
Francia	562,683	535,499
Alemania	2.374,634	2.150,952
Holanda	495,313	225,887
Italia	508,553	440,523
Noruega	430,249	470,524
Rusia	598,500	609,196
España	119,948	126,742
Suecia	945,765	899,372
Otros países de Europa	161,146	135,211
Países fuera de Europa	446,537	434,075
Aumento	.....	637,220
	7.863,511	7.863,511

Las exportaciones de cabotaje constaron de 4.667,979 toneladas comparadas con 4 614.506 en el año anterior, ó sea un aumento de 53,473 toneladas.

Los precios vigentes por las diferentes clases de carbón de piedra, al fin de los años 1904 y 1905, fueron como sigue:

	1904	1905	
Carbón de vapor	8.6	8.9	la tonelada f. o. b.
Idem "Splint"	8.9	9.6	" "
Idem "Ell"	8.6	9.0	" "

Mineral de hierro.—Tanto la demanda como el precio del mineral de hierro ha sido mejor que en cualquier año, desde 1900. La cantidad importada en el Reino Unido, al fin de Noviembre, acusa un aumento de 1.130,056 toneladas por el mismo período del año anterior. Se hallan á continuación las cifras correspondientes al último quinquenio:

Digitized by Google

	Toneladas
1901	5.546,845
1902	6.440,317
1903	6.313,236
1904	6.100,756
1905 hasta el fin de Noviembre	6.686,802

España continúa suministrando la mayor parte de este mineral; más de 78 por 100 de la importación viene de aquel país, principalmente del puerto de Bilbao.

Los siguientes precios, por las diferentes clases, regían al fin del año:

Rubio	12 á 15	la tonelada	f. o b.
Carbonato	13 á 16	„	„
Campanil	13 á 16	„	„

más 20 céntimos por derecho de exportación.

AZÚCAR.

Los especuladores fundados en los efectos que debía tener el verano seco sobre la cosecha de remolacha de 1904-1905, suponían una subida de casi 4 ch. el quintal inglés (ó sea 112 libras), durante el año de 1904. El precio de remolacha, al fin de 1904, fué de 14.4½, y en el mes entrante del 1906 tocó la máxima cotización de 16.3d. Antes del movimiento especulativo 2.5, el equivalente de la subvención continental ó prima por exportar, se había añadido al precio ya vigente de 8, de manera que desde el comienzo del 1904, hasta la tercera semana de Enero de 1905, el valor de azúcar había subido 100 por 100, siendo la máxima cotización 16.3d f.o.b. Así las cosas, en el mes de Febrero, las compras cesaron, y un estudio detenido del mercado hizo constar el erróneo cálculo en relación á la producción y la demanda. En vista del subido precio, el consumo disminuyó, y mediante las operaciones persistentes de los *bears* (bajistas), en la bolsa, y muy favorables informes sobre la cosecha de 1905-1906, lo que se llama vulgarmente un *corner*, fracasó completamente. En el mes de Mayo el precio había caído á 11.8d, representando una baja de 4.7 desde la máxima cotización en el mes de Enero de 1905. Durante el resto del año bajó aún más el valor, hasta tocar la mínima de 8, y al fin del año la cotización por remolacha 88 por 100 fué de 8.1½ y granulado 10. f.o.b., Hamburgo. El azúcar de caña se cotizó á 9, base 96 y 7.9 base de 89 polarización.

La importación de azúcar crudo en el Reino Unido, según los datos publicados por el *Board of Trade*, fueron de 713,256 toneladas en contra de 764,995 en el año anterior ó sea una diminución de 51,739, compuestas de 380,717 de remolacha y 332,539 de caña.

Digitized by Google

La importación de azúcar refinada fué de 720,238 toneladas contra 887,904 ó sea una diminución de 167,666 toneladas.

La siguiente tabla demuestra la procedencia originaria y las cantidades importadas de cada país:

DETALLE DE LA IMPORTACIÓN.

Azúcar crudo.

País	Toneladas	
Alemania	245,714	de remolacha.
Holanda	9,727	"
Bélgica	42,447	"
Francia	33,800	"
Austria-Hungría	19,029	"
Java	118,899	de caña.
Islas Filipinas	451	"
Perú	55,682	"
Brasil	6,325	"
Mauricio	8,350	"
Indias Orientales británicas	22,465	"
Antillas británicas	53,303	"
Demás países	38,064	"
Importación probable en el mes de Diciembre	59,000	"
	713,256	

Azúcar refinado.

	Toneladas
Alemania	436,184
Holanda	80,548
Bélgica	14,460
Francia	111,757
Otros países	17,289
Importación probable en el mes de Diciembre	60,000
	720,238

Total importación 1.433,494 toneladas en contra de 1.642,899 en el año anterior.

La existencia de azúcar crudo en el Reino Unido al principio de 1905, fué de 80,807 toneladas y al fin del año 70,715.

La estadística del Clyde ó Glasgow, es como sigue:

Año	Existencia al fin del año	Importaciones	Entregas
1905	23,533	147,773	136,456
1904	7,604	144,170	147,845

PRECIOS CORRIENTES DE LAS DIFERENTES CLASES.

Año	Crystals	Good medium	Good yellow	Low yellow
1905	23.4½ á 14.9	22.0 á 14.0	19.0 á 10.9	18.3 á 10.0
1904	21.6 á 14.6	20.6 á 13.9	17.6 á 10.9	16.9 á 10.0

Digitized by Google

CAOBA.

Las importaciones directas á Glasgow constaron de 300 toneladas de Tabasco; 700 toneladas de Africa y 700 toneladas de Honduras, pero siendo estas cantidades insuficientes, los compradores aquí tuvieron que abastecerse pidiendo lo demás en el mercado de Liverpool.

BANCOS ESCOCESES.

El cuadro siguiente es demostrativo del capital, reservas, etc., de los diez Bancos que hacen negocios aquí y en las demás ciudades de Escocia.

	Capital	Reservas	Utilidades líquidas	Dividendos por ciento
Bank of Scotland....	£ 1.250,000	£ 962,000	£ 224,000	14
Royal Bank.....	2.000,000	933,000	240,000	10
British Linen Coy....	1.250,000	1.846,000	299,000	20
Commercial Bank....	1.000,000	1.131,000	244,000	20
National Bank.....	1.000,000	1.170,000	221,000	20
Union Bank.....	1.000,000	918,000	188,000	13
Clydesdale Bank.. ..	1.000,000	826,000	181,000	12
Town & County Bank.	252,000	150,000	38,000	12½
North of Scotland Bank	400,000	210,000	60,000	10⅝
Caledonian Bank.....	150,000	55,000	15,000	6
	£9.302,000	£8.210,000	£1.710,000	

El valor de las mercancías de toda clase, exportadas á la República durante el año 1905, fué de £186,573, según las facturas legalizadas en este Consulado, y la siguiente tabla indica el valor de la exportación en cada mes, comparada con los meses del año anterior.

	1905	1904
Enero	£ 10,990	£ 11,921
Febrero	10,536	13,413
Marzo	12,655	14,437
Abril	17,108	15,254
Mayo	14,360	9,926
Junio	15,110	13,454
Julio	24,584	14,077
Agosto	12,307	14,464
Septiembre	20,933	12,295
Octubre	15,347	15,271
Noviembre	16,344	12,409
Diciembre	16,299	16,423
	£186,573	£163,794

Estas cifras acusan un aumento de £22,779 en el año de 1905, comparadas con las del año anterior.

Glasgow, Enero 25 de 1906.—*Guillermo L. Templeton.*

Digitized by Google

BOLETIN OFICIAL

DE LA

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Tomo XXII. México, Octubre 15 de 1906. Núm. 6.

DOCUMENTOS OFICIALES

INFORME LEIDO

POR EL

C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

al abrirse el primer período de sesiones del 23º Congreso de la Unión, el 16 de Septiembre de 1906.

(RAMO DE RELACIONES.)

Señores Diputados:

Señores Senadores:

Me es grato cumplir con un precepto constitucional viniendo á este recinto para tener la honra de informar á los Representantes de la Nación cuál es el estado que guardan los intereses públicos confiados á la Administración del Ejecutivo.

Seguimos cultivando las más amistosas relaciones con casi todas las naciones civilizadas, y con ninguna de ellas tenemos por fortuna diferencia ó cuestión que pueda, ni aun remotamente, amenazar con un conflicto.

La antigua y debatida cuestión de la Presa Internacional, para la distribución equitativa de las aguas del Río Bravo, al fin ha tenido término satisfactorio con la celebración del tratado firmado en Washington el 21 de Mayo de 1906. Desechado el proyecto de la Presa Internacional en las cercanías de Ciudad Juárez, y substituí

Digitized by Google

do por el de la presa en Engle, México recibirá anualmente de los Estados Unidos, tan luego como la última se termine, la cantidad de agua suficiente para regar una extensión de más de cinco mil hectáreas.

Ese tratado, aprobado ya por el Senado de los Estados Unidos, será remitido oportunamente al de México para su revisión.

En el mes de Mayo último, se inició un movimiento revolucionario en la República de Guatemala. De acuerdo con los principios del Derecho Internacional y con el constante propósito de no mezclarnos en los asuntos interiores de nuestros vecinos, el Ejecutivo dictó desde luego las más enérgicas disposiciones para que se conservase el orden en la frontera y se mantuviese estricta neutralidad. Al efecto se dieron órdenes para internar á todas aquellas personas de origen guatemalteco que pudiesen tener alguna conexión con aquel movimiento.

Por lamentable mala inteligencia y á causa de estos disturbios, los Gobiernos de Guatemala y El Salvador se vieron envueltos en un conflicto, que dió lugar á las vías de hecho; perdiéndose algunas vidas que pudieron haber servido en lo futuro á la causa del progreso y de la civilización en sus respectivos países.

Tan luego como se empeñaron los primeros combates entre las fuerzas de ambos pueblos, los Gobiernos de México y los Estados Unidos se concertaron para mediar amistosamente en el conflicto y evitar la continuación de una guerra que bien pudo llamarse fratricida. Puesto de acuerdo conmigo el Presidente Roosevelt, cuyo altruismo es de todos conocido y apreciado, nos dirigimos separadamente á los Jefes de Estado de Guatemala y El Salvador, ofreciéndoles nuestros servicios para poner fin á tan lamentable situación. Me complazco en manifestar que ambos Presidentes atendieron nuestras indicaciones; y gracias á tan buena voluntad, logramos evitar la prolongación de un conflicto que, de durar más tiempo, hubiera tenido fatales consecuencias para la prosperidad de ambos pueblos y el bienestar de Centro-América.

Propuse en seguida un armisticio, que fué aceptado y se llevó á efecto con absoluta buena fe por los contendientes. A invitación del Presidente Roosevelt se reunieron á bordo de un barco de guerra americano, como en territorio neutral, delegados de Guatemala, El Salvador y Honduras, aliada del segundo, para procurar un arreglo

Digitized by Google

satisfactorio de sus diferencias. El 19 de Julio último se realizó este acto solemne, al que asistieron, por expreso deseo de los Gobiernos interesados, los representantes diplomáticos de los Estados Unidos en Guatemala y El Salvador y nuestro representante en Centro-América.

La prontitud con que los delegados llegaron á un acuerdo, demuestra por una parte la buena voluntad que animaba á sus respectivos Gobiernos para deponer todo resentimiento en aras de la paz, y por otra, su noble deseo de secundar las miras de ambos mediadores, terminando un conflicto á todas luces perjudicial para el buen nombre de América.

Subscrito el tratado que ha puesto fin á esa guerra, lisonjéame la esperanza de que se establezca una armonía duradera entre aquellas naciones hermanas. Si por cualquiera mala inteligencia (que no es de temerse) surgieren nuevas dificultades, no llegarán ya á traducirse en conflictos armados, gracias al buen sentido con que se redactó aquel documento, en el cual se previene que las diferencias que surjan entre las Altas Partes Contratantes se someterán al amistoso arbitraje de los Presidentes de los Estados Unidos de América y de la República Mexicana.

La Tercera Conferencia Internacional Americana se reunió en Río Janeiro, según se había convenido, y ha celebrado sus sesiones con estricto arreglo al conocido programa acordado con anterioridad, habiendo terminado sus sesiones el 28 del próximo pasado. De esperar es que sus resoluciones produzcan los resultados que se propusieron los iniciadores.

Invitado el Gobierno por el Consejo Federal Suizo para hacerse representar en la Conferencia Internacional que se reunió en Ginebra últimamente, con el objeto de revisar la Convención de 1864, sobre mejoramiento de la suerte de los heridos y enfermos de los ejércitos en campaña, se nombró un representante, quien firmó *ad referendum* la Convención del 6 de Julio de este año, que próximamente se enviará al Senado para los efectos constitucionales.

Habiendo manifestado el Gobierno de Noruega, con motivo de su separación del de Suecia, que en general las convenciones y arreglos internacionales con los dos países unidos continuaban vigentes respecto del primero, se le pidió que precisara su opinión en lo relativo al tratado de amistad y comercio celebrado entre México y

Digitized by Google

el reino de Suecia y Noruega. Contestó que lo considera vigente respecto de esta última y se le dijo que el Gobierno Mexicano opinaba de igual manera.

Reconocimiento del Ministro de Honduras en México.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.

MÉXICO, *Octubre 1º de 1906.*

Su Excelencia el Dr. D. Baltasar Estupinian ha presentado al Señor Presidente de la República las Cartas Patentes que lo acreditan como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Honduras.

En vista de que estaba ya acreditado con igual carácter por el Gobierno de El Salvador, ha quedado reconocido en esta fecha, y sin otras formalidades, en su nuevo carácter diplomático.

Licencia para aceptar condecoraciones extranjeras.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección de Cancillería.*

MÉXICO, *Septiembre 22 de 1906.*

El Señor Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos á sus habitantes, sabed:*

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

"Artículo único. Se concede licencia al C. Gral. de División Porfirio Díaz, Presidente de la República Mexicana, para que pueda aceptar y usar la Gran Cruz de la Muy Honorable Orden del Baño que le ha concedido Su Majestad el Rey de la Gran Bretaña.

Digitized by Google

Gabriel Mancera, Diputado Presidente.—*A. Arguinzóniz*, Senador Vicepresidente.—*Lorenzo Elízaga*, Diputado Secretario.—*A. Castañares*, Senador Secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á veintidós de Septiembre de mil novecientos seis.—*Porfirio Díaz.*—Al Señor Licenciado Don Ignacio Mariscal, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores."

Y lo comunico á usted para su conocimiento, reiterándole mi atenta consideración.—*Mariscal.*—Señor....

Autorización de funciones consulares.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección Consular.*

Esta Secretaría ha autorizado al Sr. J. B. Breathitt para que, con sujeción á los preceptos de la ley de 26 de Noviembre de 1859, pueda ejercer las funciones de Agente Consular de los Estados Unidos de América en Cananea.

México, Septiembre 12 de 1906.—*José Algara*, Subsecretario.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección Consular.*

El Señor Presidente se ha servido conceder el *exequátur* de estilo al Sr. George B. Mc Googan para que, con sujeción á los preceptos de la ley de 26 de Noviembre de 1859, pueda ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en la Paz, Baja California.

México, Septiembre 22 de 1906.—Por el Subsecretario: El Jefe de la Sección de América, *M. Zapata Vera.*

Digitized by Google

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección Consular.*

El Señor Presidente se ha servido conceder el *exequátur* de estilo á D. Federico Rieloff para que, con sujeción á los preceptos de la ley de 26 de Noviembre de 1859, pueda ejercer las funciones de Cónsul del Imperio Alemán en esta capital.

México, Septiembre 26 de 1906.—Por el Subsecretario: El Jefe de la Sección de América, *M. Zapata Vera.*

Inventario de muebles, útiles y enseres.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*México.—Sección de Cancillería.—Circular núm. 2.*

MÉXICO, *Septiembre 18 de 1906.*

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en oficio número 2,052, de 16 del pasado me dice lo que sigue:

"La Tesorería General de la Federación, en oficio núm. 209, de 11 del actual, dice á este departamento lo que sigue:

"Para perfeccionar el inventario del activo de la Nación, concep túo de la mayor importancia que esta oficina, encargada de formar la cuenta del Erario Federal, tenga perfecto conocimiento de todas las existencias valorizadas de los bienes muebles pertenecientes al Gobierno, que se encuentran en los diversos Departamentos de Estado y en sus dependencias.

Asimismo es necesario conocer oportunamente las alteraciones que tengan las existencias de dichos bienes muebles, sea por compra de nuevos objetos, sea por destrucción ó venta en subasta pública de los que estén inservibles, consiguiéndose además, de este modo, garantizar los intereses públicos por medio de una vigilancia eficaz para impedir la posible comisión de abusos.

Por estas consideraciones tengo la honra de proponer á Ud. lo siguiente:

1º Que todas las Secretarías de Estado, por acuerdo del Señor Presidente de la República, sean servidas ordenar á las oficinas, esta-

Digitized by Google

blecimientos y servicios de sus respectivas dependencias, formen y remitan á la Tesorería General, en el plazo improrrogable de tres meses, noticias pormenorizadas y valorizadas de los bienes muebles que estén á su cuidado, formando dichas noticias con sujeción á los modelos que les remitirá la propia Tesorería previa la aprobación de la Secretaría del digno cargo de Ud.

2º Que las mismas Secretarías de Estado ordenen á todas sus dependencias que den una noticia mensual al Pagador ú Oficina que les ministre fondos, consignando los objetos que se hayan comprado durante el mes y sus valores, así como los efectos de desecho, con su avalúo correspondiente, para que comunique á esta Tesorería el alta y baja de los objetos muebles, consultando, si se trata de objetos de desecho, la venta de ellos con intervención del Jefe de la Oficina ó establecimiento á que correspondan, en la inteligencia de que llevada á cabo la venta se deducirán del inventario los objetos enajenados, comprobando con una copia del acta del remate.

3º Que se faculte expresamente á la Tesorería General para nombrar inspectores cuando lo juzgue oportuno, á fin de que se cerciore de la exactitud de los inventarios formados.

Con los datos y procedimientos de que se ha hecho mérito, esta Oficina estará en aptitud de perfeccionar la cuenta del Erario Público, de evitar abusos, si se intenta cometerlos, y de someter periódicamente á la ilustrada consideración del Ejecutivo, estados que manifiesten las existencias de bienes muebles pertenecientes á la Nación.

Y habiendo acordado de conformidad el Presidente de la República, tengo la honra de transcribirlo á usted, á fin de que esa Secretaría de su digno cargo, se sirva disponer que todas las Oficinas y servicios de su dependencia, ministren á la Tesorería General de la Federación, las noticias que se mencionan."

Lo que tengo la honra de transladar á usted para que, á la mayor brevedad posible, dé cumplimiento á lo ordenado por la Secretaría de Hacienda.

Reitero á usted mi consideración.—*Mariscal.*—Señor. . . : . .

Digitized by Google

Testamentos otorgados en el extranjero.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección de Cancillería.—Circular núm. 3.*

MÉXICO, *Septiembre 26 de 1906*

Facultando el art. 3,566 del Código Civil del Distrito Federal á los Secretarios de Legación, Cónsules y Vicecónsules mexicanos, para hacer veces de notarios en el otorgamiento de testamentos de nacionales en el extranjero, el Señor Presidente se ha servido disponer lo hagan con sujeción á las reglas siguientes:

1ª Observarán estrictamente las disposiciones de los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, aplicables al caso, teniendo en consideración que al atribuirles la ley la calidad de notarios les impone sus obligaciones y responsabilidades.

2ª La legalización de las firmas del testador y los testigos se hará inmediatamente después de la autorización del testamento, en el caso de que fuere abierto, (art. 1,943, Código de Procedimientos Civiles) ó de la ratificación de las firmas si fuere cerrado. (art. 1,945 Código de Procedimientos Civiles.)

3ª Por cada legalización de firma cobrarán ocho pesos, de acuerdo con la fracción B., inciso XII. art. 1º de la Ley de Ingresos vigente, ó los derechos que señalen las leyes de ingresos que nuevamente se expidieren.

4ª Como única remuneración de sus trabajos, cobrarán los honorarios que establecen los arts. 108, 109, 111, 112, 114 y 115 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y Territorios, del 19 de Enero de 1901.

Queda derogada la circular de esta Secretaría del 19 de Enero de 1881.

Recomiendo á usted la exacta observancia de estas reglas, y le reitero mi consideración.—*Mariscal.*—Señor.....

Digitized by Google

Cartas de naturalización mexicana expedidas en el mes de Septiembre de 1906.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*México.—Sección de Cancillería.*

El Señor Presidente de la República ha otorgado carta de naturalización mexicana, á las personas siguientes:

Al Sr. Armand Granday, francés, propietario y residente en Ciudad del Carmen (Campeche).

Al Sr. D. Ricardo Llorca y Fuster, español, marino y residente en Veracruz (Ver.)

Al Sr. D. Juan B. Aldamis, español, marino y residente en Veracruz (Ver.)

México, 30 de Septiembre de 1906.—Por orden del Subsecretario: El Jefe de la Sección 1ª, *Manuel Zapata Vera.*

DOCUMENTOS DIVERSOS

Tercera Conferencia Internacional Americana.

(Informe de la Delegación Mexicana.)

DELEGACION DE MÉXICO Á LA TERCERA CONFERENCIA INTERNACIONAL AMERICANA.

RÍO DE JANEIRO, *28 Agosto de 1906.*

La Delegación de México á la Tercera Conferencia Internacional Americana tiene la honra de rendir á Ud. el presente informe, en que expone, con la posible concisión, las labores de esa Asamblea, las conclusiones aprobadas y la forma en que la Delegación dió cumplimiento á las instrucciones claras y precisas que se sirvió darle esa Secretaría.

Digitized by Google

En la primera reunión de los tres Delegados, en esta ciudad, el día 18 de Julio último, fueron determinadas las líneas generales de conducta, de acuerdo con las indicaciones recibidas, y se distribuyó entre ellos el trabajo, de la siguiente manera: al primer Delegado correspondieron los temas II á VI (arbitraje en general, arbitraje en materia de reclamaciones pecuniarias, cobro compulsivo de las deudas públicas, codificación del derecho internacional y naturalización); al Sr. García Granados los temas VII, VIII y XI (Desarrollo de las relaciones comerciales, leyes aduaneras y consulares y Ferrocarril Panamericano), y al Sr. Lic. Molina los temas I, IX, X, XII, XIII y XIV (Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas, patentes y marcas de comercio, policía sanitaria, propiedad literaria, ejercicio de las profesiones liberales y futuras Conferencias).

La Delegación presentó los siguientes trabajos á la Conferencia: un informe referente á las vías de comunicación en México (especialmente á las que ligan las dos fronteras y al Ferrocarril de Tehuantepec) y á otras obras públicas; un proyecto de tratado para la codificación del Derecho Internacional; otros de Convenciones relativas á la Policia Sanitaria Internacional, á las patentes y marcas de fábrica, y al ejercicio de las profesiones liberales. Además, por las indicaciones hechas en el seno de la Segunda Comisión, el Primer Delegado presentó á la Subcomisión nombrada, y ésta los aceptó, dos proyectos de tratado para la prórroga del relativo á las reclamaciones pecuniarias firmado en México, y, en la Tercera Comisión, un proyecto de resolución, con su parte expositiva, que con ligeras modificaciones fué adoptado, acerca del cobro compulsivo de las deudas públicas. El Sr. García Granados presentó á la Comisión respectiva un proyecto de acuerdo para la resolución del tema XI (Ferrocarril Panamericano), y el Lic. Molina, á la Comisión encargada del tema X, un estudio acerca de la Policía Sanitaria.

***

La sesión de inauguración fué celebrada solemnemente el día 23 de Julio último, á las ocho de la noche, en el pabellón destinado á la exposición de los productos del Brasil en la de Saint Louis Missouri, convenientemente dispuesto para las sesiones de la Conferencia. Estuvieron presentes los Delegados de todos los Gobiernos de Amé-

Digitized by Google

rica, con excepción de los de las Repúblicas de Venezuela, de Haití y Dominicana. Pocos días después de inauguradas las sesiones, llegó á Río el Señor E. C. Joubert, Delegado de ésta última.

El Señor Barón de Rio Branco, Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil, presidió la sesión, de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento de la Conferencia, y pronunció el discurso de bienvenida á los Delegados, en que hizo alusión al feliz resultado de las gestiones de los Señores Presidentes de los Estados Unidos y de México en bien de la paz en Centro-América. En nombre de los Delegados le contestó el Sr. D. Ascensión Esquivel, Representante de Costa Rica y ex-Presidente de esa República, haciendo votos por el buen éxito de las labores de la Conferencia.

En seguida, el Sr. Portela, Presidente de la Delegación argentina presentó la siguiente moción, que fundó en términos calurosos:

"La Tercera Conferencia Panamericana dirigirá á los Excelentísimos Gobiernos de los Estados Unidos de América y de los Estados Unidos de México una nota en que exprese la satisfacción con que la Conferencia reunida en Río de Janeiro ha visto su feliz mediación para el ajuste de la paz entre las Repúblicas de Guatemala, Honduras y Salvador."

Apoyada la proposición por los Delegados del Perú, de Guatemala, de El Salvador, de Costa Rica, de Honduras y de Nicaragua, fué aprobada por aclamación, en medio del entusiasmo más vivo.

Las Delegaciones de los Estados Unidos y de México se abstuvieron de votar por motivos de delicadeza.

***

En la segunda sesión nuestra Delegación presentó dos mociones para que se enviase al Gobierno argentino la expresión de la condolencia de la Conferencia por el fallecimiento del Teniente General D. Bartolomé Mitre y del publicista D. Carlos Calvo.

Al fundarlas, expresó el primer Delegado el agradecimiento de la Delegación de México por la moción hecha en la sesión inaugural por los Delegados argentinos.

En esa misma sesión propuso que se celebrase una especial para recibir al Secretario de Estado de los Estados Unidos, Mister Elihu Root.

Las tres proposiciones fueron aprobadas por aclamación.

Digitized by Google

***

Debo hacer mención en esta parte del informe, de la sesión especial á que me he referido, celebrada el 31 de Julio, á las nueve de la noche. El Sr. Root pronunció el discurso que aparece entre los anexos, en que expuso los propósitos de su Gobierno en relación á las otras Repúblicas del Continente. Las declaraciones hechas por el Señor Secretario de Estado causaron la más profunda impresión en la concurrencia que llenaba el salón de sesiones y fueron recibidas con muestras de aprobación entusiasta. La Delegación del Perú pidió que se extendiera una acta especial de esa sesión, subscripta por todos los Delegados y que fuese remitida á la Secretaría de Estado en Washington. La Delegación de México apoyó esa proposición en los términos que son conocidos por esa Secretaría, pues le fueron enviadas oportunamente las actas correspondientes, que van también entre los anexos.

A propuesta de la Delegación Mexicana, secundada por la de los Estados Unidos, fué celebrada una sesión especial el 21 del corriente, para acordar el envío al Gobierno Chileno, de la expresión del pesar de la Conferencia por la catástrofe de Valparaíso.

***

De acuerdo con el Reglamento, fueron constituídas nueve Comisiones. Posteriormente, se acordó la creación de otra, dedicada especialmente al estudio del Ferrocarril Panamericano. La Delegación de México estuvo representada por el primer Delegado en la Comisión Segunda, (Arbitraje y tratado relativo á las reclamaciones pecuniarias), en la tercera (Cobro compulsivo de las deudas públicas); y en la cuarta (Codificación del Derecho Internacional y Naturalización); el Sr. García Granados en la quinta (Relaciones comerciales y leyes aduaneras) y en la especial del Ferrocarril Panamericano; y el Lic. Molina en la primera (Oficina de las Repúblicas Americanas y Futuras Conferencias) y en la séptima (Policía Sanitaria Internacional).

Digitized by Google

I

OFICINA INTERNACIONAL DE LAS REPÚBLICAS AMERICANAS.

Conforme á las instruciones, la Delegación se limitó á examinar cuidadosamente las proposiciones presentadas, procurando tener en cuenta la conveniencia de la igualdad de representación de todas las Repúblicas Americanas en la Oficina Internacional de las mismas, y dió su aceptación á los proyectos elaborados por la Comisión respectiva, los cuales fueron aprobados unánimente por la Conferencia. En el primero de dichos proyectos se resuelve continuar la Unión Internacional de las Repúblicas Americanas, creadas por la primera Conferencja y confirmadas por la segunda, y se amplían los objetos y facultades de la Oficina que representa á dicha Unión, atribuyéndole, además de la compilación y distribución de datos é informes comerciales, que constituían sus primitivos fines, la compilación y clasificación de los referentes á Tratados y Convenciones entre las Repúblicas Americanas y entre éstas y Estados no americanos, y la información sobre asuntos de educación, y encargándola de informar sobre las cuestiones designadas por acuerdos de las Conferencias Internacionales Americanas, de contribuir á obtener la ratificación de las resoluciones y convenciones adoptadas por las diferentes Conferencias, de dar cumplimiento á todas las resoluciones que le hayan impuesto ó le impongan las Conferencias, de funcionar como Comisión permanente de las mismas Conferencias, proponiendo proyectos para los temas de la Conferencia próxima; de presentar antes de cada Conferencia á los Gobiernos americanos una memoria é informe referentes á los trabajos de la Oficina, y de custodiar los archivos de las repetidas Conferencias.

Además de esta ampliación de los fines y atribuciones de la Oficina, que constituye en subsancia el primer proyecto aprobado, adoptó la Conferencia un acuerdo para recomendar á los Gobiernos representados en ella la creación y nombramiento de una Comisión, compuesta, si fuere posible, de personas que hubiesen sido Delegados á alguna Conferencia Internacional Americana, para gestionar la aprobación de las resoluciones de las Conferencias; suministrar á la Oficina Internacional antes citada los datos que ésta necesite, y

Digitized by Google

para ejercer las demás atribuciones que los respectivos Gobiernos le confíen. Por último, se acordó encarecer á los Gobiernos la importancia y conveniencia de llevar á cabo la construcción de un edificio para local de la misma Oficina.

Tales son, en résumen, las conclusiones adoptadas por la Conferencia sobre el tema primero del Programa.

II

ARBITRAJE.

Constituída la Segunda Comisión General, á la que correspondía el estudio de los temas II y III del Programa, fueron nombrados Presidente y Secretario de ella, respectivamente, los Sres. D. Gonzalo Ramírez, Presidente de la Delegación del Uruguay, y D. J. A. González Lanuza, Delegado de Cuba. En la primera sesión se acordó el nombramiento de dos subcomisiones que redactaran los proyectos de resoluciones acerca del arbitraje en general y del arbitraje relativo á las reclamaciones pecuniarias. La primera subcomisión, formada por los Sres. Ramírez, Buchanan y Bidau, presentó un proyecto que, discutido con amplitud en una sola sesión, fué modificado únicamente en la forma y aprobado por la Comisión en los siguientes términos:

"Considerando: Que las Repúblicas Americanas han prestigiado siempre el principio del arbitraje como medio de mantener la paz internacional, y que han sido invitadas á la próxima Conferencia de La Haya,

La Tercera Conferencia Internacional Americana reunida en Río de Janeiro resuelve:

Ratificar la adhesión al principio del arbitraje; y á fin de hacer práctico tan elevado propósito, recomienda á las naciones representadas en ella que den instrucciones á sus Delegados á la Segunda Conferencia de La Haya para que procuren que en esa Asamblea, de carácter mundial, se celebre una Convención general de arbitraje, tan eficaz y definida que, por merecer la aprobación del mundo civilizado, sea aceptada y puesta en vigor por todas las naciones."

Las Delegaciones de Bolivia y del Ecuador expusieron en la Comisión su deseo de que se hicieran declaraciones más precisas en la

Digitized by Google

resolución de la Conferencia. La primera pretendía que ésta señalara en su recomendación á la de La Haya algunos casos en que el arbitraje fuera obligatorio; la segunda creía conveniente que la Conferencia discutiese y aprobase un tratado general de arbitraje para someterlo á la de la Paz. Para modificar la actitud de esas Delegaciones, bastó que se les recordara el resultado de los trabajos hechos con aquel fin en México. Dos tratados de arbitráje fueron aprobados en la Segunda Conferencia: el de la adhesión al de La Haya, por unanimidad de votos, y el de arbitraje obligatorio para ciertas materias, con la salvedad incluída en su artículo primero, por nueve Delegaciones, y no han sido ratificados. Los Delegados de Bolivia y del Ecuador subscribieron, como todos los demás miembros de la Segunda Comisión, el proyecto transcrito.

En el curso de la discusión, el primer Delegado de México se expresó en los siguientes términos, que están tomados del libro de actas de la Comisión:

"El Sr. de La Barra apoya la fórmula propuesta por la subcomision, de acuerdo con lo expuesto por el Sr. Buchanan, con cuyas opiniones coincide, y estima que la generalidad de la resolución es su mayor precio, dadas las circunstancias, dada la proximidad de la Conferencia de La Haya y dado que ella deja á todos los Gobiernos de América en libertad de dar á los Delegados que nombren para dicha Conferencia las instrucciones concretas que estimen deben darles en relación con los problemas distintos que encierra el problema general que ahora se discute; y, entonces, de acuerdo con esas instrucciones, en contacto directo con las diversas tendencias que en La Haya se expresen, así por parte de las naciones de América como de las de Europa, los Delegados podrán resolver y discutir el Tratado que sea producto de esa más amplia Conferencia Internacional."

Las actas de la Comisión serán impresas y formarán parte del libro de actas de la Conferencia.

En ella, sin discusión, fué aprobado el proyecto de resolución, por unanimidad de votos.

Debe notarse que, á pesar de las gestiones hechas privadamente por varios Delegados para que la resolución fuera menos vaga, no se hizo oposición al espíritu de ese acuerdo en las discusiones habidas en la Comisión. Tal vez influyeron en este resultado la esperan-

Digitized by Google

za de obtener en La Haya un acuerdo relativamente amplio y preciso en tal punto, ó la seguridad de que no habría sido bien acogida por la mayoría de la Conferencia la proposición en que se pidiera á la de La Haya la inclusión de ciertos casos entre aquellos que imponen obligatoriamente el arbitraje.

Aun cuando aparece por los términos del acuerdo aprobado que á los Gobiernos de América corresponde cumplirlo directamente, la Comisión propuso y la Conferencia resolvió que el Brasil lo comunique oportunamente á la de La Haya.

III

ARBITRAJE APLICADO A LAS RECLAMACIONES PECUNIARIAS.

Los términos del acuerdo comprendido en el Programa eran precisos: se trataba de obtener solamente una prórroga de cinco años en la duración del Tratado firmado en México en 30 de Enero de 1902. Sin embargo, el primer Delegado mexicano, que formó parte con los Sres. Esquivel y Uribe y Uribe de la subcomisión á la que fué encomendada la redacción del proyecto de Tratado, propuso á sus colegas la adición en el artículo primero, de la frase: "cuando conforme al Derecho Internacional proceda la vía diplomática," para que, aun en el caso de que sólo fuera adoptada la prórroga lisa y llana del Tratado existente, se lograra una interpretación auténtica de ese artículo, al declarar que no procede la vía diplomática antes de que estén agotados los recursos legales.

Aceptada esa idea y la de que el Tratado durara hasta el 31 de Diciembre de 1912, se suprimió el artículo tercero, inútil en las circunstancias actuales, y fueron presentados á la Segunda Comisión los dos proyectos por el Delegado de México.

En la discusión hizo éste las siguientes observaciones, tomadas lo mismo que las del Sr. Buchanan, del libro de actas de la Comisión:

"En la sesión del 7 de Agosto presentó el Sr. de La Barra, en nombre de la Subcomisión, el siguiente proyecto de Tratado de Arbitraje sobre reclamaciones pecuniarias, y haciendo uso de la palabra para explicar el propósito y fundamento de la Subcomisión al proponerlo de tal modo, dijo:

Digitized by Google

Que, en primer lugar, debía hacer constar que la Subcomisión había seguido lo más al pie de la letra que creyó posible, el texto del Tratado convenido en México en 30 de Enero de 1902 sobre arbitraje en caso de reclamaciones pecuniarias y de cuya ampliación ó prórroga se trata, con muy leves modificaciones, que no alteraban ciertamente su sentido ni su esencia, sino que, antes bien, tenían por objeto ratificarlos, aclarando y precisando conceptos. No obstante, se había suprimido el artículo tercero de dicho Tratado porque, como su simple lectura evidencia, no tiene ya en los momentos actuales oportunidad ni objeto.

En el artículo primero se habían agregado al texto primitivo, después de las palabras "..... que sean presentadas por sus ciudadanos respectivos," las siguientes: "cuando, conforme al Derecho Internacional, proceda la vía diplomática," y, naturalmente, las que siguen, hasta el final del artículo, habían sufrido la necesaria modificación, puramente gramatical ó de manera de redactarlas, para ponerlas de acuerdo con el texto intercalado, aunque sin alterar en lo más mínimo su sentido. La expuesta frase intercalada, en sentir de la Subcomisión, se explica por sí misma; pero cree debe ser ahora declarada, en cuanto á su mente, por la Subcomisión, para que los honorables Delegados presentes se den cuenta cabal del ánimo y propósitos de los que de dicha Comisión forman parte: es evidente que una reclamación de carácter pecuniario debe ventilarse primero ante los tribunales ó autoridades competentes del país en que se reclama; que en caso de denegación de justicia, abusos, violaciones claras del Derecho, etc., es natural que el reclamante acuda á su Gobierno y éste emprenda la vía diplomática; y asimismo, que cuando ésta no pueda llevar amistosamente á una solución conveniente, se llegue al arbitraje.

"Aun cuando el artículo primero del Tratado antes aludido y que ahora se trata de prorrogar, no puede interpretarse de otra manera que en la que es conforme con lo que generalmente exponen los tratadistas de Derecho Internacional, y con lo generalmente admitido en la práctica de las naciones cultas, la Subcomisión ha querido declarar que á la vía diplomática debe acudirse, cuando de acuerdo con el Derecho Internacional, ella proceda. No varía esto en lo más mínimo el Tratado de México, cuyo sentido es precisamente el que acaba de exponerse, y tiene la ventaja de aclarar su primer artículo, fijan-

Digitized by Google

do su más racional interpretación. Además, la Subcomisión ha alterado el texto del artículo quinto del antes dicho Tratado, que por la supresión del tercero pasa á ser el cuarto, porque le ha parecido más natural fijar una fecha precisa al momento hasta el cual la prórroga que ahora se acuerda ha de estar en vigor; con algunas alteraciones de pura redacción, absolutamente ajenas á todo propósito de modicar la estipulación que contiene, en referencia á los trámites de la ratificación y al modo de notificarla, que quedan enteramente mantenidos."

"Hizo entonces uso de la palabra el Sr. Buchanan, y expuso: que, en su sentir, las modificaciones que la Subcomisión proponía, se referían más bien á la redacción que á las estipulaciones mismas del Tratado; que parecía que las declaraciones del Sr. de La Barra llevaban consigo una recta interpretación del Tratado de México, conforme también con la práctica de diversas naciones, entre ellas los Estados Unidos, por lo cual, en el fondo, no disentía de ellas; pero que rogaba á los honorables miembros de la Comisión que se limitaran á proponer á la Conferencia la pura y simple prórroga del tratado, por varias razones, entre ellas, la de que una alteración cualquiera podría dar base á un debate sobre sus términos, abriéndose nueva discusión en el Senado de los Estados Unidos sobre el fondo mismo del Tratado, y que sería difícil lograr la ratificación á que se aspira.

En la Conferencia fué ratificada esta interpretación por el Sr. Gastón de Acunha, Delegado del Brasil, y por el Delegado de México, con el objeto de que quedara constancia de ella, la que aparece también en la parte expositiva del proyecto de Tratado.

IV

COBRO COMPULSIVO DE LAS DEUDAS PÚBLICAS.

A la tercera Comisión, formada por diecinueve Delegados, correspondió el estudio del tema IV del Programa, el más delicado de los que estaban sometidos á la Conferencia.

En la primera sesión, en la que fueron nombrados el Sr. Buchanan, Presidente y el primer Delegado de México, Secretario, de la Comisión, no parecía posible augurar un acuerdo entre las opiniones diversas expresadas acerca del tema, por la mayor parte de los Delegados, con marcada vehemencia.

Digitized by Google

En la segunda, el Sr. Buchanan manifestó que la Delegación de los Estados Unidos habría podido dar forma más completa y amplia á la proposición del programa; pero que el hacerlo habría resultado tal vez en perjuicio de los intereses de un Estado americano, cuyo Ministro en Washington manifestó ciertos temores por la impresión que en Europa podría causar un acuerdo mas preciso que el aprobado unánimemente en esa capital por los representantes diplomáticos de las naciones de América; propuso que se constituyera una Subcomisión encargada de redactar la recomendación correspondiente y el informe que la fundara, é indicó la conveniencia de que el proyecto de acuerdo fuera discutido en la Comisión, en la que estaban representadas todas las Delegaciones, y no en la Conferencia. Aceptadas estas dos indicaciones, fueron nombrados miembros de la Subcomisión el Sr. Buchanan, el Sr. Bidau, argentino, el Gral. Uribe y Uribe, colombiano, el Dr. Graça Aranha, brasilero, y el Delegado de México.

Las discusiones en la Subcomisión fueron largas y á veces violentas: la Delegación argentina, aunque aceptaba la fórmula que aparecía en el Programa, se encontraba en una situación difícil entre los distintos grupos que se formaron. Los Delegados del Uruguay, que solicitaron ser oídos por la Subcomisión, y el colombiano propusieron que no se sometiera el caso á la Conferencia de la Paz. Otras delegaciones proponían que se resolviera desde luego en términos precisos dando conocimiento del acuerdo á la Conferencia mencionada. Perú defendió esa solución.

Otras, por fin, querían que el asunto fuera resuelto por medio de una fórmula vaga, que dejara en libertad á los gobiernos para acudir ó no á La Haya en busca de la resolución correspondiente. Entre esas Delegaciones estaba la de los Estados Unidos.

El Delegado de México manifestó que no presentaría proposición alguna, porque su Gobierno no tenía interés especial en la resolución del caso; pero que estudiaría con atención todas las soluciones que fueran sometidas á la Subcomisión.

Modificando un poco su actitud, en cuanto á los fundamentos de su parecer, la Delegación del Uruguay presentó la siguiente proposición: "La Comisión cree que casos aislados y producidos en circunstancias complejas no son suficientes para dar como establecida entre las naciones la compulsión para el cobro de las deudas públi-

Digitized by Google

cas y que la expresión de la duda á este respecto, puede menoscabar la soberanía de los pueblos de América.

"Por esta razón es de parecer que la Conferencia no celebre acuerdo alguno sobre este particular."

El Sr. Buchanan presentó cinco proyectos de acuerdo, uno el Sr. Bidau y tres el Gral. Uribe y Uribe. De esta manera fueron acentuándose más y más las dificultades, hasta tal punto, que llegó á temerse que la Delegación argentina se retirase, seguida por otras.

En estas condiciones, por indicación de los otros miembros de la Subcomisión, trató de conciliar el Delegado de México las principales opiniones expuestas y redactó el siguiente informe que concluye con una de las fórmulas propuestas por el Sr. Buchanan, ligeramente modificada:

"Al estudio de la tercera Comisión fué encomendado el tema cuarto del Programa que dice:

"Un acuerdo recomendando que la segunda Conferencia de la Paz de La Haya sea invitada á considerar si es admisible el uso de la fuerza para el cobro de las deudas públicas; y si es admisible, hasta qué punto."

Sin desconocer que el alcance de esta fórmula, según quedó claramente establecido en la sesión del Consejo Directivo de la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas de 21 de Abril del corriente año, no fué aceptar la legitimidad del cobro compulsivo de las deudas públicas, ha creído preferible la Comisión llevar la cuestión á la Conferencia de La Haya en términos más amplios, comprensivos, no sólo de aquél, sino también de otros casos exclusivamente pecuniarios, que suelen ocasionar dolorosos conflictos.

La Comisión, en el proyecto de acuerdo que somete á la Conferencia, ha creído interpretar el elevado espíritu con que fueron aprobadas las resoluciones propuestas por la Comisión de Arbitraje, que traducen la aspiración de los pueblos y de los Gobiernos representados en esta Asamblea, de que en la próxima Conferencia de la Paz se limite, en los términos factibles, la posibilidad de los conflictos armados entre naciones, y de ver eliminada en América, por la prórroga de la Convencion firmada en México el 30 de Enero de 1902, los conflictos que tienen su origen en reclamaciones pecuniarias.

A la Comisión no se le oculta, sin embargo, que la materia sometida á su estudio es muy complexa, y que no solamente abarca la

Digitized by Google

aplicación de principios exclusivos de Derecho Internacional, sino también la de reglas del Derecho Público Interno, que deben ser extrañas á las resoluciones de esta Conferencia, celosa de reconocer las prerrogativas de la soberanía de los Estados, en cuanto se refiere á su marcha política, armonizada con la interdependencia racional de ellos, que es la base del Derecho Internacional contemporáneo.

La Delegación argentina á esta Conferencia ha querido dejar constancia de que el principio que, que en general, no considera admisible el cobro compulsivo de las deudas públicas, no desconoce los derechos de los acreedores contra la injusticia ó la mala fe evidentes; considera, por el contrario, que la denegación de justicia ó la preferencia al nacional con perjuicio del extranjero, importan, en virtud del daño injustificado, una ofensa y una violación del Derecho Internacional que crean una relación de Estado á Estado, con todas las consecuencias que de tal vínculo jurídico se derivan.

La Comisión estima que siempre que hayan sido violados los principios del Derecho Internacional, comprendidos en los Tratados ó aceptados generalmente, sale el caso de las condiciones especiales que el tema considera.

La aprobación del acuerdo que sometemos respetuosamente á la resolución de la Conferencia, si es adoptado unánimemente, como lo creemos, comprenderá la resolución del tema cuarto del programa, y expresará, además, los deseos de las naciones de América, de ver evitada, por una resolución de carácter universal en La Haya, una causa de conflicto entre los Estados.

Considerando: que los fines de la Segunda Conferencia de La Haya abrazan las más elevadas aspiraciones de todos los países, y que la viveza con que se ha respondido al llamamiento para dicha Conferencia expresa el deseo de acercarse más y más al ideal de justicia internacional, que es el objeto permanente del mundo civilizado;

Se resuelve por la Tercera Conferencia Internacional de los Estados Americanos, reunida en Río de Janeiro, recomendar á los Gobiernos en ella representados, que consideren si deben invitar ó no á la Segunda Conferencia de la Paz de La Haya á examinar la cuestión del cobro compulsivo de las deudas públicas, y, en general, de los medios adecuados para disminuir entre las naciones los conflictos que tienen un origen exclusivamente pecuniario."

Aceptada en general esa proposición, sirvió de base para nuevas

Digitized by Google

discusiones, que dieron por resultado un acuerdo unánime en favor de la recomendación que aparece en las actas de los días 23 y 25 del actual que fué aprobada sin debate en la Conferencia.

V

CODIFICACION.

Bajo la presidencia del primer Delegado de México celebró sus sesiones esta Comisión, de la que fué Secretario el Delegado de la República Argentina, Dr. D. Joaquín V. González.

La Delegación de México presentó un informe en que propuso la constitución de una junta de jurisconsultos que procediera á la formación gradual de los Códigos de Derecho Internacional Público y Privado, dedicando su atención preferente á determinar los principios generales que rijan en aquellas materias que hayan sido objeto de acuerdos uniformes en los tratados y en las convenciones celebradas por los Estados de América y en aquellos puntos del Derecho Internacional en que exista conformidad entre las leyes nacionales de dichos Estados. El trabajo de esos jurisconsultos, revisado por los Gobiernos de America, serviría de base para la celebración de uno ó varios tratados en la Cuarta Conferencia, la que señalaría á la Comisión las materias á que debería dedicar su atención de preferencia para lograr así la formación gradual de los Códigos.

La Delegación, al proponer en su informe la aplicación al Derecho Internacional de un procedimiento semejante á la "Consolidation" del derecho inglés, tuvo en cuenta las justificadas observaciones de esa Secretaría. Comprendiendo la imposibilidad de llegar á la codificación total, propuso la parcial en materias en que pueda fácilmente lograrse el acuerdo. El proyecto, con su parte expositiva, va entre los anexos.

Las Delegaciones de los Estados Unidos y de la República Argentina presentaron otros proyectos, que diferían del nuestro en la formación de la Comisión de Jurisconsultos elegidos, según ambos proyectos, por cada uno de los Gobiernos de América. Del estudio de las tres proposiciones resultó el proyecto definitivo que fué aprobado sin más oposición que la presentada en la Conferencia por el Sr. Cornejo, Delegado del Perú, quien propuso que las Universidades de América nombraran á los jurisconsultos.

Digitized by Google

El proyecto aprobado adoptó el método de trabajo de la proposición de México, que, á nuestro parecer, es el único medio de hacer realizable el intento; cada nación americana nombrará un jurisconsulto para la junta, que se reunirá en Río de Janeiro en el curso de 1907, y determinará el lugar y la fecha de sus reuniones posteriores.

VI

NATURALIZACIÓN.

Comprendido este tema en los asuntos de la cuarta Comisió, presidida, como antes se dice, por el primer Delegado de México, sirvió de base para las discusiones un proyecto presentado por el Sr. Rowe, de los Estados Unidos, en que dió forma de Convención á la recomendación incluída en el Programa.

El estudio de las dificultades que presenta la diversidad de las leyes nacionales en materia de naturalización, obligó á la Comisión á precisar, como algunas de las Delegaciones lo propusieron, la manera de comprobar la presunción establecida en el tema del Programa.

El Delegado de México propuso que se recomendara á los Gobiernos para resolver esa dificultad, la adopción del art. 10 de nuestra ley de extranjería. La Comisión acordó que esa disposición legal se insertara en la parte expositiva del proyecto.

En éste, aprobado sin discusión, se declara que pierde la nacionalidad adquirida, el individuo que después de naturalizarse en un país, regrese al de su origen, sin ánimo de volver á aquél, lo que se presume, si la residencia es de dos años, por lo menos. Esta presunción puede ser destruída por prueba en contrario. Para dar base á esta prueba, propuso el Delegado de México, la consideración del artículo citado de nuestra Ley de Extranjería.

En nombre de la Comisión pidió á la Conferencia que sea gregase al proyecto un artículo presentado por el Delegado de Nicaragua, en que se declara que los efectos de la Convención se aplicarán tanto á los individuos que se hubieren naturalizado antes de la fecha de ella cuanto á los que lo hicieren en la sucesivo.

Digitized by Google

VII

DESARROLLO DE LAS RELACIONES COMERCIALES ENTRE LAS REPÚBLICAS AMERICANAS.

Este tema estuvo comprendido en los estudios encomendados á la quinta Comisión, de la cual formó parte el Sr. Ricardo García Granados. A esa Comisión fué pasado, en consecuencia, el informe de la Delegación Mexicana relativo á las vías de comunicación y á otras obras públicas, contribuyendo á la solución de los problemas pendientes. En cuanto á la celebración de tratados de comercio, el Sr. García Granados creyó oportuno manifestar que no entraba en la política del Gobierno Mexicano el hacer concesiones de reducción de tarifas ú otras semejantes á nación alguna y que no creía que en lo sucesivo hubiese cambio en esta política.

El representante de México en la Comisión, apoyó en general todas las medidas conducentes al desarrollo del comercio y al libre tránsito de las mercancías; pero se opuso á una proposición del Delegado del Brasil, que al fin fué desechada, recomendando que en el fomento de la navegación se procurase que ésta se hiciera por barcos matriculados en los países americanos.

La Conferencia, pasó á la quinta Comisión una solicitud del Delegado de Guatemala, para que se discutieran las medidas conducentes á la elevación del precio del café. Se comprende que no era fácil hacer en cuanto á esto una recomendación realmente útil, en vista de que la única medida radical consistiría en la limitación de la producción, y que, por otra parte, no todas las naciones representadas tienen interés en este asunto. Se resolvió, en consecuencia, recomendar que las naciones interesadas enviaran sus Delegados á un Congreso de especialistas que se deberá reunir en San Paulo.

A última hora se pasó también á la quinta Comisión una proposición de la Delegación americana, para que se recomendase á los Gobiernos de las diferentes naciones representadas, que mandaran hacer y publicar un estudio relativo á las fluctuaciones del cambio en sus respectivos países durante los últimos veinte años. A la quinta Comisión pareció que el estudio de ese único fenómeno no daría todos los resultados deseables y creyó, en consecuencia, con-

Digitized by Google

veniente, recomendar que ese estudio se hiciera extensivo al régimen monetario en general. En esa forma fué aprobado por la Conferencia.

VIII

LEYES ADUANERAS Y CONSULARES.

Esta materia fué tratada en la misma Quinta Comisión, que después de consultar á la primera, presentó un proyecto, aprobado en la Conferencia, en que se recomienda al Consejo Directivo de la Oficina de las Repúblicas Americanas la creación de una sección especial destinada á recoger datos y preparar el estudio del asunto. Esta resolución fué tomada para evitar la necesidad de convocar una Conferencia Aduanera, que ocasionara nuevos gastos á las naciones.

IX

PATENTES Y MARCAS DE COMERCIO.

Sobre "Patentes y Marcas de Comercio" la Delegación recibió instrucciónes en el sentido de que lo único práctico que podría hacerse en la materia, sería aconsejar la adhesión de los países americanos á la Convención Internacional de París de 1883 Cumpliendo estas indicaciones, la Delegación preparó y presentó á la Conferencia un informe que terminaba con el proyecto de recomendar la adopción de la Convención que acaba de mencionarse. Este proyecto no encontró la mejor acogida en la respectiva comisión, la cual, estimando las razones en que aquel se fundaba, opinó, sin embargo, por confirmar el Tratado firmado sobre esta materia en la segunda Conferencia Internacional Americana y establecer una institución para el registro internacional de marcas de fábrica, subdividida en dos oficinas, ubicadas una en la Habana y otra en Río de Janeiro. La Delegación expuso sus ideas sobre estos particulares; pero encontrando que los demás Delegados opinarían de acuerdo con la Comisión y teniendo principalmente en cuenta que las instrucciones no le imponían una determinada y exclusiva línea de conducta, sino que, considerando buena en el fondo la idea apuntada en el programa de la Conferencia, indicaban la ineficacia de medidas di-

Digitized by Google

ferentes de la adhesión á la Convención de Berna, creyó haber cumplido con exponer y sostener la única solución práctica y positiva del tema, y votó en el mismo sentido que las demás Delegaciones, aceptando el proyecto de la Comisión.

X

POLICÍA SANITARIA Y CUARENTENAS.

Sobre "Policía Sanitaria y Cuarentenas" la Delegación principió por hacer un examen detenido de la materia, comparando la Convención celebrada en Río de Janeiro en 1904 con la firmada en Washington en 1905, á fin de precisar sus ideas y formar un plan que pudiese conducir á los resultados que indicaban las instrucciones, ó sea á conseguir la adopción general de la última Convención citada.

No eran del todo favorables á estos resultados las ideas que sobre la materia emitían algunas Delegaciones. La de los Estados Unidos presentó á la Conferencia un proyecto de recomendaciones sobre policía sanitaria, de las cuales la primera afirmaba la conveniencia de adoptar la Convención de Río de Janeiro ó la de Washington, indiferentemente. Uno de los Delegados de Cuba presentó una proposición en que recomendaba la adopción de una y otra Convenciones.

La Delegación mexicana puso empeño en que los componentes de la Comisión respectiva tomasen conocimiento en lo particular de las ventajas que reune la Convención Sanitaria de Washington sobre la de Río de Janeiro, para constituir regla general del Continente Americano contra la invasión y propagación de la fiebre amarilla, de la peste bubónica y del cólera. Este trabajo encontró una nueva dificultad, consistente en que las Delegaciones de los países que firmaron la Convención de Río de Janeiro no parecían en lo general dispuestos á reconocer la superioridad de la de Washington, como regla internacional. Todas estas circunstancias hicieron que al reunirse la Comisión no se lograra desde luego uniformar las opiniones, pues en tanto que el Delegado de México sostenía la Convención de Washington, recomendada en un proyecto presentado por la Delegación á la Conferencia, otros comisionados abrigaban

Digitized by Google

simpatías por la de Río de Janeiro y otros parecían estar dispuestos á aceptar una ú otra y aún las dos Convenciones indiferentemente.

La Comisión nombró una subcomisión para estudiar los varios proyectos presentados y para formular dictamen acerca de las resoluciones que cabría tomar. Esta subcomisión fué compuesta por el Delegado mexicano y el de los Estados Unidos.

Según se manifestó en la parte general de este informe, el delegado mexicano hizo un estudio sobre las dos Convenciones Sanitarias, en el cual, reconociendo méritos á la de Río de Janeiro, procuró hacer resaltar las ventajas que habría de ser consiguientes á la adopción de la de Washington. El otro subcomisionado indicó la conveniencia de ampliarlo en cuanto al reconocimiento de los méritos de la Convención de Río de Janeiro, sugiriendo algunos conceptos sobre este particular, y, finalmente, aceptó dicho informe y el proyecto de recomendación con que terminaba.

Reunida de nuevo la Comisión, se discutió el dictamen de los subcomisionados y, como resultado de esta discusión, los Delegados argentino y brasileño manifestaron que estaban dispuestos á admitir las conclusiones del dictamen, siempre que en ella se recomendara además la adopción de la Convención de Río de Janeiro por naciones próximas unas á otras. El Delegado mexicano hizo en la Comisión un análisis de la Convención de Río de Janeiro procurando llamar la atención de los Comisionados, acerca de que dicha Convención no contiene un cuerpo completo de disposiciones sobre Policía Sanitaria Terrestre, de que establece algunos períodos de observación mayores que los señalados en la de Washington, ocasionando así perjuicios innecesarios al tráfico y á las comunicaciones; que instituye funcionarios especiales llamados Inspectores de Navíos, cuya utilidad práctica no correspondería, tratándose de toda la América, á los gastos y molestias que su mantenimiento habría de demandar, y, en fin, hizo notar que la Convención de Río de Janeiro había sido formulada exclusivamente por determinados países vecinos entre sí y consultando sus especiales circunstancias é intereses, en tanto que la de Washington es obra de los representantes de varias naciones de América, cada una con intereses y circunstancias no iguales á los de las otras, y con el fin de establecer una regla general para nuestro continente.

Digitized by Google

Después de la discusión, en último término se llegó á un acuerdo, por el cual se reconoció la conveniencia de los principios en que se funda la Convención de Río de Janeiro, haciéndose constar que es aplicable á determinados países, es decir, á los que la formularon, y la de Washington, declarándose que esta última debe ser regla internacional americana, y recomendándose, por tanto, su adopción y la observancia de sus preceptos por los países representados en la Conferencia.

Además de este acuerdo, tomó la Comisión el de aconsejar en general el saneamiento de las ciudades y puertos, y la propagación de los preceptos higiénicos y sanitarios, y, por último, el de encarecer á los países americanos la conveniencia de que todos ellos asistan á la Convención Sanitaria Internacional que deberá celebrarse en la ciudad de México en Diciembre de 1907, recomendándoles que en esta Convención se consideren los medios prácticos de hacer efectivos el saneamiento de ciudades y puertos, y la difusión de principios higiénicos y sanitarios; el establecimiento y reglamentación en cada país, de una Comisión de autoridades médicas ó sanitarias para constituir una Comisión Sanitaria Internacional Informadora; la creación de un centro de información sanitaria en Montevideo para proporcionar datos á la Oficina Sanitaria Internacional de Washington, y el establecimiento de relaciones entre esta última Oficina y el *Bureau Sanitaire International* de París.

Todos estos acuerdos fueron unánimemente aprobados por la Conferencia, y en ellos cree la Delegación que se encuentran satisfechos los deseos del Gobierno mexicano á cuyas instrucciones precisas y detalladas, y á los eminentes trabajos del sabio higienista Dr. D. Eduardo Liceaga, adjuntos á ellas, cabe atribuir el resultado obtenido.

XI

FERROCARRIL PANAMERICANO.

Este problema, cuya solución fué encomendada á una Comisión especial, tiene cierta semejanza con el de la elevación del precio del café, en el sentido de que faltando los elementos positivos que pudieran dar la clave de una solución verdaderamente práctica, debe conducir necesariamente á meras recomendaciones, cuyos resultados tienen que ser más ó menos dudosos. Es cierto que hubo en la Co-

Digitized by Google

misión respectiva algunos Delegados que creían posible la formación de una Compañía ó Sindicato de capitalistas que emprendiera desde luego el trabajo; pero nuestro Delegado no creyó que debería adherirse á ellos, considerando más digno y conveniente reconocer la realidad de los hechos por desagradable que sea, que no halagar los deseos de los interesados con vanas ilusiones. Nuestro representante, el Sr. García Granados, fué elegido por aclamación Secretario de esta Comisión, habiendo sido también designado para redactar el dictamen respectivo, en unión del Sr. Larrinaga, Delegado de los Estados Unidos, y del Sr. Gral. Uribe y Uribe, Delegado de Colombia. Predominaron en ese dictamen las ideas de prudente expectativa, recomendándose á los Gobiernos que, hasta donde alcancen sus medios, vayan trabajando en los tramos parciales, procurando al mismo tiempo mantener viva, por medio de la Comisión permanente establecida en Washington, la idea del Ferrocarril Panamericano, con el fin de realizarlo á la mayor brevedad posible.

XII

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA.

Las instrucciones dadas á la Delegación en cuanto al tema de Propiedad Literaria y Artística, fueron de procurar la recomendación de la Conferencia en favor de la Convención de Berna ó del Tratado subscripto en México cuando la Segunda Conferencia Internacional Americana, prefiriendo la Convención de Berna en cuanto á que no exige, como este Tratado, el envío de un ejemplar de la obra que trate de registrarse á cada uno de los países en que se quiere hacer la reservación de la propiedad. Cree la Delegación que en esta materia se han obtenido los propósitos de las instrucciones, puesto que la Conferencia ratificó y recomendó el Tratado de México, modificándolo en cuanto á que se establece una Oficina Internacional subdividida en dos y destinada al registro de las obras literarias ó artísticas, lo cual conduce á salvar el inconveniente que tiene el Tratado de México, y á poner este Tratado en relación con el principio establecido por la Convención de Berna, pues el registro en la Oficina Internacional bastará para que la propiedad de una obra ya registrada en alguno de los países signatarios sea reconocida en los demás. Encuentra por consiguiente la Delegación que se han satisfecho las indicaciones que se han recibido sobre el particular.

Digitized by Google

XIII

EJERCICIO DE LAS PROFESIONES LIBERALES.

Se recomendó á la Delegación que sobre el tema de Profesiones Liberales gestionara la adopción del Tratado subcripto en México y la adición á este Tratado de dos preceptos encaminados, uno á aclarar el concepto de que las franquicias del Tratado solamente tendrán lugar cuando no produzcan superioridad de los extranjeros sobre los nacionales, y otro á prever el caso de la adquisición de un título profesional en alguno de los países signatarios por un ciudadano de éstos titulado en otro de los mismos. La Delegación presentó un proyecto á la Conferencia para recomendarle la adhesión á dicho Tratado y su ampliación en el sentido que acaba de mencionarse. La Comisión respectiva adoptó de lleno el proyecto de la Delegación en cuanto al primer punto, ó sea en lo relativo á la adopción del Tratado subscripto en México, manifestando en su informe que precisamente dicho Tratado debía entenderse é interpretarse en el sentido de la ampliación propuesta, la cual, sin necesidad de expresión determinada, resultaba del texto mismo. La Delegación, sin embargo, no quedó satisfecha, y para precisar más los conceptos, sin insistir en la aprobación de su proposición, porque la Comisión contaba con la mayoría, provocó una discusión en la Conferencia que dió por resultado que la Comisión manifestara de una manera más terminante y concreta que la interpretación legítima de su proyecto era precisamente en el sentido de la propuesta hecha por la Delegación. Esta pidió y obtuvo que tal declaración se hiciese constar, quedando así consignados hasta donde fué posible los fines señalados en las instrucciones.

XIV

FUTURAS CONFERENCIAS.

Dos tendencias bien perfiladas lucharon en la Comisión encargada del tema de "Futuras Conferencias."

Por una parte se invocaba el precedente de no señalar desde luego el sitio de reunión de la Conferencia próxima, sino de dejar esta designación á la Oficina de las Repúblicas Americanas, y por

Digitized by Google

otra parte ,se encarecía que el señalamiento anticipado del lugar, habría de redundar favorablemente en pro de la mejor preparación de la Conferencia venidera Esta última tesis fué sostenida por la Delegación de la República Argentina, en tanto que las Delegaciones brasileña y chilena, si bien aseguraban que sus simpatías estaban y que su voto, llegado el caso, sería en favor de la ciudad de Buenos Aires, presentaban como peligrosa la innovación del precedente por las contingencias que podrían ocurrir de estas fechas á la de la celebración de la futura Conferencia. Después de acaloradas discusiones, por arreglo especial entre las Delegaciones interesadas se llegó á un proyecto que reunió las voluntades y conforme al cual se hace constar la simpatía con que la Conferencia miró la designación de Buenos Aires para asiento de la venidera Conferencia, que deberá celebrarse dentro de cinco años, y, por respetar el precedente, se deja la designación del lugar, fecha, programa y reglamento á la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas.

Este proyecto fué aprobado sin discusión y por unanimidad en la Conferencia.

En este asunto la Delegación procuró guardar actitud imparcial sin inclinarse por lado alguno y, sin manifestar preferente simpatía por cualquiera de las dos tendencias, aceptó el proyecto elaborado por la Comisión.

XV

CREDENCIALES.

Por la gran variedad de las Credenciales, algunas de las cuales otorgaban plenos poderes á los Delegados correspondientes y otras se reducían á simples comunicaciones, la Comisión que las estudió, propuso que fueran reconocidos todos los Delegados como representantes oficiales de sus Gobiernos, sin mencionar la extensión de sus poderes.

La Delegación de México, como las demás Delegaciones, fué recibida en el Palacio de Cattete el 24 de Julio por el Señor Presidente del Brasil, Dr. Rodríguez Alves, quien hizo en tal ocasión el elogio más caluroso del Sr. Gral. D. Porfirio Díaz.

Ayer, fué de nuevo recibida por el mismo alto funcionario, quien reiteró la expresión de sus simpatías hacia nuestro país é hizo cor-

Digitized by Google

diales votos, tanto por la prosperidad del mismo, cuanto por la ventura personal de nuestro Primer Magistrado.

En la noche se celebró en el pabellón destinado á las reuniones de la Conferencia la sesión solemne de clausura en la que el Sr. Barón de Río Branco, Ministro de Relaciones Exteriores, pronunció el discurso que esa Secretaría se servirá encontrar entre los anexos. Por acuerdo unánime de las Delegaciones se confió el encargo de contestar al Jefe de la Cancillería, al Sr. Dr. Gonzalo Ramírez, Presidente de la Delegación Uruguaya, quien, en su conceptuosa peroración enalteció la trascendencia de las labores del Congreso é hizo diferentes apreciaciones acerca de la armonía y cordialidad de las relaciones que median entre todas las Repúblicas de América.

En las fiestas ofrecidas por el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, de Hacienda, de Agricultura y de Obras Públicas y por la Municipalidad de Río de Janeiro, fueron atendidos los miembros de la Delegación con las consideraciones debidas á la representación que tenían.

En estas circunstancias, y en general, durante su permanencia en esta ciudad y á su paso por los puertos de Pernambuco y de Bahía, mostraron las autoridades y la sociedad brasileras un espíritu de hospitalidad muy expresiva.

La Delegación de México ofreció dos banquetes: uno especial á la del Brasil y otro á las demás Delegaciones, siguiendo la costumbre aquí establecida; en ambos reinó verdadera cordialidad y se manifestaron grandes simpatías por nuestro país y admiración por la obra política realizada por el Sr. Gral. Díaz.

Debemos hacer mención especial de la eficacia de los servicios prestados á la Delegación por el Secretario de ella, el Sr. Lic. D. Bartolomé Carbajal y Rosas, á quien ayudó hábilmente en las labores de la Secretaría el Sr. Luis G. Molina, sin aceptar retribución alguna.

Estimamos en todo su valor la honra que recibimos al representar á México en la Conferencia, y al expresar de nuevo nuestro agradecimiento muy profundo al Señor Presidente de la República y á Ud. Señor Secretario, le suplicamos que acepte la seguridad de nuestra consideración muy atenta y respetuosa.—*F. L. de la Barra.*—*R. G. Granados.*—*Ricardo Molina Hubbe.* Rúbricas.

Señor Secretario de Relaciones Exteriores.—México.

Digitized by Google

INFORMES DIPLOMÁTICOS Y CONSULARES

Francia.

(Reseñas del Consulado general de México en París).

PARÍS, *Septiembre 25 de 1906.*

COSECHA DE TRIGO.

En mi reseña de fecha 11 de Julio último, manifesté que según los datos oficiales había habido en Francia en el presente año un aumento en la superficie sembrada de trigo, de 23,591 hectáreas, superior al medio decenal en 213,801 hectáreas; y que por el estado del cultivo en el mes de Mayo y teniendo en cuenta lo favorable de la estación en las semanas últimas de ese mes, en las de Junio y en la primera de Julio, se esperaba una producción de 125 á 130 millones de hectolitros.

Hoy, de la averiguación que ha hecho el *Bulletin des Halles*, resulta que la cosecha podrá tener un rendimiento de 124.220,300 hectolitros, aventajando así en 8.615,178 hectolitros á la última cifra media decenal que fué de 115.605,122 y se reparte como sigue:

AÑOS	PRODUCCIÓN Hectolitros
1896	119.742,416
1897	86.900,088
1898	128.096,149
1899	128.418,920
1900	114.710,880
1901	109.573,818
1902	115.530,692
1903	128.385,530
1904	105.305,575
1905	119.387,159
Promedio decenal	115.605,122

Digitized by Google

El cuadro anterior manifiesta que la producción que se espera en este año, es no sólo superior al medio decenal, sino que también aventaja á la del año anterior, cifras oficiales, en 4.833,141 hectolitros.

En cuanto á la calidad, aunque aun no es posible fijarla con exactitud, se augura que será excelente, pues se cree que en lo general el peso específico del trigo llegará á 78 kilos 500, aventajando en un kilo 500 al peso medio decenal que es de 77 kilos.

Respecto al consumo, las importaciones netas del decenio y la producción según las estadísticas oficiales, con cifras definitivas hasta 1904 y provisionales en 1905-06 dan estos resultados:

CAMPAÑAS	Producción *Hectolitros*	Importación neta *Hectolitros*	Consumo *Hectolitros*
1905-06	119.387,159	1.905,085	121.292,244
1904-05	105.305,575	2.708,738	108.014,313
1903-04	128.385,530	4.216,758	132.602,288
1902-03	115.530,692	5.752,888	121.283,580
1901-02	109.573,810	2.703,889	112.277,699
1900-01	114.710,880	2.135,594	116.846,474
1899-00	128.418,920	933,505	129.352,425
1898-99	128.096,149	3.600,160	131.696,309
1897-98	86.900,088	29.819,093	116.719,181
1896-97	119.742,416	1.473,305	121.215,721
Totales	1,156.051,219	55.249,015	1,211.300,234
Promedio	115.605,122	5.524,901	121,130,023

El consumo de trigo, á la vez que su producción, ha aumentado progresivamente, como puede verse de la recapitulación de los seis períodos decenales anteriores, que con cifras definitivas oficiales, hace el periódico antes citado, y es como sigue:

PERIODOS	Producción *Hectolitros*	Consumo *Hectolitros*
1831-1841	68.436,000	68.914,000
1842-1851	81.041,000	81.611,000
1852-1861	88.986,000	90.936,000
1862-1871	98.339,000	101.613,000
1872-1881	100.295,000	110.955,000
1882-1891	107.096,000	122.153,000

Digitized by Google

Finalmente, dada la producción de 124.220,300 hectolitros y el consumo de 121.130,000 que arroja el término medio en el último decenio, quedará un excedente de poco más de 3 millones de hectolitros y por lo mismo Francia, salvo un consumo extraordinario, no sólo no tendrá necesidad de importar trigo, sino que aun podrá exportarlo, con mucha mayor razón si se tiene en cuenta que la Argelia y Túnez, que lo introducen aquí con franquicia de derechos, lo hacen los dos países en una cantidad media decenal de 1.580,395 hectolitros.— *J. M. Vega Limón.*

República Argentina.

(Informe del Consulado general de México en la República Argentina, correspondiente al mes de Julio de 1906.)

CARNES ARGENTINAS EN RUSIA.

Se ha despachado el vapor inglés *Hornby Grange*, con destino al puerto de Vladivostock, llevando cargamento de carnes congeladas, y hay la esperanza de que una vez conocida la excelencia del producto, se abrirá ese nuevo é importante mercado.

En efecto, parece que este ensayo que hace el Gobierno ruso responde al propósito de proveer á sus ejércitos del Extremo Oriente, de carnes frescas de la República Argentina, por que hay serias dificultades para transportar los aprovisionamientos por el ferrocarril transiberiano.

Por otra parte, el desprestigio en que han caído las carnes conservadas norteamericanas, y la escasez que hay de ellas en Australia, han colocado á la industria argentina en condiciones de ser la preferida.

Le corresponde á la Compañía Sansinena el honor de haber abierto este nuevo mercado, que puede ser de mucha importancia en el futuro.

El cargamento del *Hornby Grange* lo constituyen 800,000 kilos de carne de novillo, que llegarán en perfecto estado á pesar de los cincuenta y dos días de navegación. El vapor hará escala en Durban y en Hong-Kong para proveerse de combustible solamente,

Digitized by Google

pues debe llegar á Vladivostock y descargar antes de la época de los hielos, que cierran la entrada de ese puerto.

Se espera que en Mayo del año próximo se enviarán otros cargamentos á ese puerto ruso.

EXPORTACIÓN DEL QUEBRACHO.

No obstante las muchas trabas opuestas por Alemania á la importación de quebracho argentino, la exportación de este valioso producto de bosques se ha acrecentado en buena proporción durante el año próximo pasado, como se verá por los siguientes datos:

La exportación de rollizos de quebracho, que fué de 251,723 toneladas en 1904, alcanzó á 285,897 toneladas en 1905; la de extracto de quebracho fué de 29,408 toneladas en 1905, y 20,111 toneladas en 1904.

En cuanto á la exportación de durmientes, muy escasos en plaza también, aumentó desde 6,301 en 1904 á 16,622 en 1905.

INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN A BORDO DE LOS VAPORES.

Los órganos de publicación diaria dicen que la ley de inmigración empieza á ser anticuada, y que no sólo es preciso preocuparse de los emigrantes que lleguen, sino también de los que parten; y seguir dilucidando esta cuestión cuya importancia no es necesario poner de relieve.

Anticipándose, el Prefecto marítimo ha reunido á los agentes de navegación y dictado prevenciones que tienden á evitar que sean víctimas de abusos los emigrantes que parten; esto ya es algo, ínterim lleguen las disposiciones legales requeridas para organizar en debida forma un servicio que se ha hecho indispensable.

Se cree que el Gobierno tiene en ese concepto iguales derechos que el de Italia ó el de los Estados Unidos. El Gobierno italiano ha impuesto, como se sabe, una serie de reglas á los vapores que transportan emigrantes, no sólo á los que llevan bandera italiana, sino también á los que llevan banderas de otras nacionalidades. Entre esas reglas hasta figura la de transportar un inspector por cuenta de las empresas, como en un tiempo se hizo aquí por razones sanitarias.

Se argumentará que en Italia se imponen con derecho esas obli

Digitized by Google

gaciones, pues se trata de emigrantes italianos; pero aparte de que las autoridades de Génova intervienen en todas las operaciones de embarque y transporte de los emigrantes, sean ó no italianos, siempre que salgan de un puerto del reino, ahí están los Estados Unidos que intervienen, á pesar de que los emigrantes llegan también allí de todos los puntos del globo.

En los puertos de la Unión norteamericana se exige que los vapores tengan mesas y asientos suficientes para que puedan comer como personas y no en el suelo como animales.

La medida no se cumple con la amplitud necesaria; pero á lo menos con ella se reconoce que los emigrantes deben ser tratados humanamente y con las consideraciones debidas, y que no deben ser tratados como animales, pero he dicho mal, porque éstos á bordo están separados unos de otros y tienen sus pesebres para comer, de modo que disfrutan de mayor espacio y mayor comodidad que los emigrantes.

Esto de las mesas para que los pasajeros de tercera clase estén sentados no es ya una novedad, puesto que algunas empresas han introducido espontáneamente esa mejora; pero en la mayor parte de los vapores no hay mesas ni asientos, y los pasajeros tienen que acomodarse en el suelo ó donde puedan y comer tendidos en una forma incómoda y antihigiénica.

Otra exigencia que nadie ha adelantado hasta ahora y que sin embargo parecería fundada, es la de obligar á los vapores á tener espacio cubierto suficientemente para que los emigrantes puedan refugiarse en caso de lluvia.

En los días sofocantes de los trópicos, cuando mayor es la necesidad de aire, los pasajeros de tercera clase tienen á veces que refugiarse debajo de la cubierta durante horas enteras para librarse de la lluvia, pues no hay en todo el vapor un sitio de defensa ó si lo hay ha sido ocupado por los pocos que pueden tener cabida en él y que han tenido la suerte de anticiparse.

Ya que los reglamentos de á bordo obligan á los pasajeros á permanecer en los dormitorios cuando lo creen conveniente, será bueno que aquéllos puedan también estar en cubierta cuando más lo desean y lo necesitan.

Es preciso que haya más galerías ó que se disponga de un salón espacioso y sencillo para que quepan siquiera de pie los que viajan.

Digitized by Google

Obtenido esto, se habrá llegado á un estado de cosas satisfactorio y no habrá más que pedir por ahora, pues la comida que se dá á bordo, sobre todo desde que se ha establecido la vigilancia de los inspectores italianos, es bastante buena y rara vez da lugar á quejas.

UN PROYECTO DE INMIGRACIÓN.

En la Cámara de los Comunes se viene tratando en mociones incidentales y con motivo de explicaciones pedidas al Ministerio, el asunto de la emigración inglesa á Sud-América y particularmente á la República Argentina.

Con tal motivo, se ha insinuado al Gobierno que trate de impedir la emigración, por considerarse que los inmigrantes pasan aquí penurias sin cuento y no gozan de garantías.

Aseveración tan gratuita é inmotivada, tratándose sobre todo de un país que no figura en la estadística de la inmigración, es probable sea el eco remoto de aquellas reclamaciones y quejas de los galenses, que en su tiempo dieron tema á las análogas imputaciones.

En la última sesión de los Comunes, el Ministerio del interior, interpelado nuevamente sobre el proyecto del Ejército de Salvación, de enviar diez mil emigrantes á Sud-América, manifestó que de las investigaciones realizadas resultaba que no se remitiría sino gente inferior á la enviada al Canadá.

Es de tener presente que el Gobierno canadiense, en vista de la baja extracción de los inmigrantes, les ha opuesto todo género de trabas y restricciones, y de aquí emanan las medidas y alarmas suscitadas en el Parlamento.

Como el Ministro declara que la emigración que se enviará á Sud-América es todavía de más baja ralea que la canadiense, ya se puede suponer la clase de inmigrantes que se remitirán.

Los publicistas aquí, dicen que el Ministro inglés ha olvidado que existe en esta República una ley de inmigración que prohibe la entrada de todo individuo sin oficio, industria y aptitud moral y física para el trabajo, y, por tanto, el cargamento de inmigrantes de clase inferior anunciado por el ejército de salvación se expone á no ser recibido por no llenar las condiciones necesarias.

El Gobierno argentino y sus reparticiones deben tomar nota de

Digitized by Google

la declaración del ministro inglés, y si el caso se presenta aplicarán á esos lotes de inmigrantes las disposiciones de la ley.

Los ingleses aquí residentes son, en su conjunto, una agrupación que coopera, en primer término, al progreso del país, por su capital, por sus aptitudes y por su conducta. Nadie más que ellos recordarían el envío de una inmigración de individuos inferiormente dotados y destituídos de condiciones para el trabajo.

Si es ésta la remesa que va á hacer el ejército de salvación, su proyecto fracasará ante el cumplimiento de la ley que rige la emigración, imponiéndole aptitudes y costumbres de labor y moralidad.

COLONIAS INDÍGENAS.

El Señor Ministro de Agricultura ha concebido una buena iniciativa con su proyecto, creando una colonia de indios reducidos en el territorio de Cornoza, donde existe una tribu numerosa dedicada á la caza y actos reprobados.

Las poblaciones viven en constante alarma, y los destacamentos militares que hacen la policía en esa vasta región son insuficientes para velar por la inseguridad de la propiedad y de las vidas; y á veces suelen recurrir por vía de escarmiento é intimación á sangrientas matanzas.

Con todo esto, el problema de reducir los indios y suprimir el peligro de su vida nómada é incursiones por el territorio, queda siempre en pie.

El proyecto del Ministro de Agricultura tiende á someterlos pacíficamente é incorporarlos á la zona civilizada por el trabajo, que provee á sus necesidades y suprime así el motivo que los impulsa á la depredación.

Darles tierras é instrumentos de labor para cultivarlas, es despertar en ellos sentimientos de orden y propiedad, y el medio más eficaz de convertirlos y hacerles agradable la vida civilizada.

El primer ensayo de este sistema pacífico y económico de reducción del salvaje, se hizo bajo el Gobierno del Gral. Mitre, y se aplicó á la tribu de Colique, asignándole una área de tierra de pastoreo entre Bragado y Nueve de Julio. Era también una indiada mansa, con sus tolderías establecidas en lo que entonces era límite fronterizo y mantenida en su misión por regalos.

Digitized by Google

La colonia fundada por esa tribu, dió excelentes resultados, convirtiéndose en elementos de orden y de trabajo, y tomado la levadura de civilización en tal grado, que la segunda generación había perdido los resabios de barbarie y connaturalizádose con la vida civilizada.

Otras colonias se fundaron después, pero fracasaron porque según dicen, los gobiernos no les prestaron la protección debida, y los indios, víctimas de explotación, de malos tratamientos, tomaron odio á su nueva situación.

La iniciativa del Señor Ministro de Agricultura tiene, pues, sus antecedentes que demuestran que sus resultados dependen de la institución que se les dé: el principal medio de lograrla es impedir que la colonia caiga en manos de especuladores ó autoridades, cuyos abusos harían fracasar los altos y nobles propósitos del Gobierno, que es difundir á los indios el sentimiento del trabajo y del orden por las conveniencias y comodidades que se les proporciona.

EL CONSUMO DE VINO EN EL MUNDO.

La República Argentina en cuarta fila.—Según una estadística reciente, el consumo de vino en el mundo es calculado como sigue, tomando por base la población de cada país:

España viene en primera fila con 158 litros anuales para cada habitante. Le siguen Francia, con 128 litros, é Italia con 112.

Aquí se debería colocar el nombre de la República Argentina; pero no se ha hecho por falta de datos.

En cambio figura Austria-Hungría con 36 litros; Portugal con 32; Alemania con 41½; Rusia con 3½; Bélgica con 2½; Gran Bretaña con 2¼; Estados Unidos con 2¼ y Canadá con 0.60.

Ahora veamos aproximadamente con cuánto debe figurar la República en la estadística mundial.

Un telegrama de Mendoza, provincia productora de vinos, publicado en días anteriores en *La Nación*, decía, que hasta á fines del mes último se habían expedido de allí para los mercados del país, 900,000 bordalesas; lo que supone en cifra redonda 1.000,000 para fin de año, ó sean 200.000,000 de litros. Las demás provincias vinícolas figuran como suministrando tan sólo 60 millones de litros,

Digitized by Google

dejando como fracción las grandes cantidades que se fabrican con pasas de uva y otras substancias menos confesables.

Hay, pues, que en este país se consumen 260 millones de litros de vino argentino, los que, agregados á los 40 millones de litros que se importan, dan un total de 300 millones de litros.

De manera que, basándome sobre una población de 5 millones de habitantes, resulta un consumo anual de 60 litros por cada habitante, debiendo, por tanto, figurar la República Argentina en cuarta fila, entre las demás naciones del mundo.

EL MAIZ ARGENTINO.—LA ACTUAL COSECHA.

Información oficial.—La dirección de estadística agrícola á cargo del Sr. Lahite, comunicó días pasados al Ministerio de Agricultura los datos más recientes y ciertos sobre la cosecha de este cereal.

El cálculo aproximado de la cosecha de maíz, está fundado en las apreciaciones de los inspectores y de los corresponsales, comprobado en parte por los rendimientos tomados al pie de las desgranadoras.

Las cifras copiladas sobre esta base, dan el siguiente resultado:

	Toneladas
Provincia de Buenos Aires	2.581,000
„ „ Santa Fe	1.750,000
„ „ Córdoba	95,000
„ „ Entre-Ríos	25,000
Pampa Central	50,000
Otras provincias y territorios	450,000
Total	4.951,000

Comparado este resultado con el que se podía esperar poco después de sembrado el maíz, la suma de 4.951,000 toneladas, sería una verdadera decepción si no fueran tan notorias las causas que han mermado sucesivamente esa cosecha de maíz, entre las que figuran en primer término los estragos de la langosta y, sobre todo, los de la prolongada sequía que ha reinado en las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba y Entre-Ríos.

Digitized by Google

Una buena cosecha, esto es, un rendimiento medio de 2,800 kilos en 2.718,000 hectáreas, habría dado un total de 7.600,000 toneladas, de las que el consumo interior habría necesitado cuando mucho 1.000,000 de toneladas, de manera que se exportaría forzosamente unos 6.000,000 y medio de toneladas, como naturalmente ocurre en la siguiente cosecha.

UN INVENTO UTIL.

Dispuesto para contar hacienda.—El Sr. Soler ha obtenido patente nacional de invención por un aparato que ha denominado "Dispositivo para contar toda clase de ganado."

El mecanismo es ingenioso y sencillo. Debido á esta última cualidad su aplicación es fácil, y por consiguiente, puede prestar utilidades á los establecimientos ganaderos.

Este aparato no ha recibido la sanción de la práctica; puede resultar completo ó deficiente; pero de cualquier modo, representa una concepción de mérito, pues llena un vacío en la hacienda ganadera, simplificando y comprobando la operación tan delicada de contar ganado.

Esta figura es una vista de plano del aparato, que está en la posición que ha de colocarse en un brete, en sus paredes laterales. Consta de dos partes, la de la izquierda que hace funcionar un contador automático cualquiera, y la de la derecha, que mueve un látigo, para dirigir bien el paso del animal que se efectúa por el centro.

La primera parte se compone sencillamente de un travesaño, á través del cual se articula un brazo en el punto; el brazo que lleva un aleta se mueve cuando el animal roza con ésta, al pasar en el sentido de la flecha, y transmite dicho movimiento á otro brazo que tiene articulado en el extremo opuesto, y que actúa sobre el contador automático. El recorte sirve para tener el brazo, y por consiguiente, en una posición constante.

La parte de la derecha que se coloca frente á la anterior, en la pared opuesta del brete, consta de un travesaño cruzado por un perno, en el que se articula un brazo que también llevan en un extremo un aleta, y en el otro tiene articulado un brazo que transmite el movimiento recibido á una manivela fijada al eje. Este eje gira en el cojinete, y contiene una rueda dentada á ángulo, la que en-

Digitized by Google

grana con otra similar, fija al eje, el cual gira en el cojinete. Cuando pasa el animal, empuja la aleta, hace mover el brazo que lo contiene, y éste á su vez transmite el movimiento á la manivela, á los ejes y á las ruedas dentadas, movimiento que se transforma en angular para el látigo colocado sobre el eje. El resorte juega el mismo roll que el de la parte anteriormente descrita. El látigo castiga al animal que pasa y detiene momentáneamente al que le sigue, á fin de que la operación se haga en buena forma.

TRABAJO DE NIÑOS Y MUJERES.

El diputado socialista Dr. Palacios dejó en la Secretaría el siguiente proyecto de ley, que fundará en otra sesión:

"Artículo 1º Los niños no podrán ser admitidos en fábricas, minas, manufacturas, talleres y demás establecimientos de trabajo, antes de haber cumplido 14 años.

Art. 2º Los menores de 18 años para ser admitidos en estos establecimientos, deberán presentar un certificado que certifique la aptitud física para desempeñar su oficio, y que expedirá gratuitamente cualquiera de los médicos adscritos al servicio público, á solicitud del inspector que nombre el P. E.

Art. 3º El trabajo de los varones menores de 16 años y de las mujeres menores de 18 años, no excederá de 18 horas diarias; habrá un intervalo de hora y media para el almuerzo y el descanso.

Art. 4º El trabajo de las mujeres mayores de 18 años, no podrá exceder nunca de 8 horas diarias.

Art. 5º Queda prohibida toda enseñanza manual ó profesional para menores de 12 años en los huérfanos ó instituciones de beneficencia que dan instrucción primaria.

Para los mayores de 12 años y menores de 14, no podrá exceder de dos horas, y para los mayores de 14 y menores de 18, de tres horas.

Art. 6º Las mujeres embarazadas quedan obligadas á un descanso de veinte días antes del parto, y cuarenta días después del parto, durante los cuales tendrán derecho á percibir jornal diario.

Art. 7º Queda prohibido emplear mujeres y jóvenes menores de 18 años en los trabajos nocturnos.

Digitized by Google

Art. 8º Queda prohibido el trabajo á destajo para las mujeres menores de 18 años y para los varones menores de 16.

Art. 9º Los menores de 18 años no podrán ser empleados en ejercicios peligrosos de fuerza ó de dislocación, bajo pena de arresto de seis meses y multa de $100 á 200.

Los menores de esa edad no podrán tampoco trabajar como autores, partiquinos, etc., en representación pública, sin autorización del Ministerio de menores.

Art. 10. Las mujeres y los menores de 18 años, no podrán ser empleados en trabajos insalubres ó peligrosos que requieren esfuerzos corporales ó que exijan una atención demasiado sostenida.

Art. 11. Las ruedas, correas, engranaje de los aparatos mecánicos y demás objetos que ofrezcan peligro, así como las aberturas de los pisos, deberán estar convenientemente resguardadas para evitar accidentes.

Art. 12. En los establecimientos industriales, donde el manipuleo de ciertas substancias producen polvos que quedan suspendidos en el aire y que son nocivos á la salud, deberán colocarse aparatos aspiradores.

Art. 13. Queda prohibido emplear mujeres embarazadas en la manipulación de tabacos.

Art. 14. Queda prohibido emplear mujeres embarazadas ó menores de 18 años en máquinas de coser, movidas á pedal.

Art. 15. Queda prohibido emplear mujeres ó menores de 18 años en la confección de impresos, pinturas ó imágenes, que sean contrarias á las buenas costumbres.

Art. 16. Para el trabajo de las mujeres y de los menores, se destinarán los locales que estuviesen en condiciones higiénicas, los que serán suficientemente iluminados con luz solar, salvo el caso de las industrias que requieren inevitablemente la luz artificial.

Art. 17. Locales de establecimientos atendidos por mujeres, deberán estar provistos para el servicio de las obreras, de tantas sillas como mujeres haya.

Art. 18. En las fábricas donde trabajan más de cincuenta mujeres, habrá una ó más piezas en perfecto estado de higiene, á fin de que las madres puedan amamantar á sus hijos, media hora por la mañana y media hora por la tarde. Los patrones no podrán exigir erogación alguna por este servicio.

Digitized by Google

Art. 19. Los que infrinjan las disposiciones de esta ley, pagarán una multa de $50 á 500 nacionales por cada infracción, y por la reincidencia, con arresto de diez días á un mes.

República O. del Uruguay.

(Informe del Cónsul de México en Montevideo).

MONTEVIDEO, *Mayo 4 de 1906.*

Señor Ministro:

Acaba de ser distribuído un folleto, que reproduce el mensaje que el Excelentísimo Señor Presidente de la República envió á la Honorable Asamblea General al abrirse el segundo período de la XXII Legislatura.

Me limitaré dar á Ud. un resumen de los párrafos más interesantes.

Las relaciones que la República mantiene con las Naciones amigas, continúan desarrollándose inspiradas en la mayor cordialidad y en el respeto y consideración recíprocos.

Las relaciones entre el Estado y la Iglesia se han ajustado constantemente á las prescripciones constitucionales.

Habiendo sido designada la ciudad de Montevideo en la última conferencia de Buenos Aires para sede del tercer Congreso Médico Latino Americano, el Poder Ejecutivo, aceptando la atenta invitación transmitida, expidió un decreto con fecha 30 de Septiembre próximo pasado, por el cual dispone que el tercer Congreso se reunirá en esta Ciudad del 13 al 20 de Enero de 1907, bajo los auspicios y la especial protección del Gobierno de la República.

En la misma época tendrá lugar la inauguración de la Exposición de Higiene anexa al Congreso.

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se pasó invitación oficial á los Gobiernos de la América del Sur, Centro-América, Mé-

Digitized by Google

xico y Cuba, á efecto de que se sirvan acreditar sus respectivas delegaciones.

Han contestado adheriéndose los Gobiernos de Brasil, Chile y Paraguay.

Con el fin de cumplir la prescripción constitucional de publicar y circular las Leyes, como de dar á conocer con regularidad los documentos de la Administración, se editó un periódico llamado *Diario Oficial.*

El Gobierno, por mensaje, remitió á la Asamblea General, un proyecto de Ley sobre abolición de la pena de muerte que establecen los Códigos Penal y Militar. En ese mensaje, el Poder Ejecutivo consignó los principales argumentos que le inspiraron esa reforma y que no tardará en convertirse en ley, haciendo desaparecer de la legislación una pena que no es ejemplar, ni legítima que no corrige, ni regenera al delincuente ni es reparable en sus errores.

Oportunamente fué elevado también á la Asamblea el proyecto sobre Patronato de la Infancia, obra de una comisión de distinguidos abogados, que ofrece una solución conveniente al problema cada día más grave de la delincuencia y del abandono moral y material de menores.

Los giros enviados por intermedio del Correo Nacional, alcanzaron la suma de $ 3.958,352.

El intercambio de piezas fué de 80.757,289

Se crearon numerosas sucursales en esta capital y departamentos.

Las líneas tegráficas del Estado se han extendido á todos los departamentos, mejorándose el servicio.

En las cárceles, los penados han elaborado artículos por un valor de $ 40,000.

Se han reanudado las obras de la nueva cárcel que se construye en Punta Caretas.

Calculándose la población de la República en un millón de habitantes, el coeficiente de la natalidad supera en ese período en 32, cifra que se puede mirar como muy considerable.

La construcción del puerto comparada con 1904, está relativamente adelantada. La construcción de los muros de muelles que en realidad constituye el trabajo portuario más señalado y cuya realización estaba paralizada por causa de las dificultades que presentaba en la práctica el proyecto confeccionado por el Sr. Profesor

Digitized by Google

Kummer, ha sido resuelta satisfactoriamente, proyectándose de tal modo que la profundidad del puerto pueda ser llevada sin inconveniente alguno hasta 10 metros bajo cero.

El estado actual del puerto puede resumirse de este modo.

Se encuentra muy adelantada la construcción en una extensión de 1,600 metros los grandes rompeolas, y ya se han iniciado trabajos para prolongar definitivamente el dique Este.

El dique de Cintura con sus espigones está también adelantado, faltando unos 300 metros en el centro.

El dique de Ribera que limitará los terrenos á ganarse en la playa de la Aguada, tiene ya colocada, en toda su extensión la escollera interior.

El muelle de madera de la calle Maciel, tiene una extensión de 430 metros, de los cuales 146 están librados al servicio público.

Las sumas invertidas hasta fines de 1905 alcanzan á $4.383,691.82.

Las obras de saneamiento también se hallan muy adelantadas y se invirtieron ya $ 331,412.

Se han construído 692 kilómetros de carreteras y 3 puentes.

Se está construyendo en la Plaza Sarandi el edificio que ocupará la Facultad de Medicina.

Ya se han contratado las obras del edificio que deberá ocupar el Instituto de Higiene y pronto se llamará á licitación para la construcción de los edificios de las escuelas de Anatomía y Fisiología.

Con respecto á la instrucción primaria el Poder Ejecutivo se preocupa vivamente del asunto y ya se han creado nuevas escuelas.

La producción de cereales y oleaginosas, disminuyó en el año de 1905 en proporción sensible.

En Trigo hubo	205.888,045	kilos.
„ Lino „	14.046,417	„
„ Avena „	525,553	„
„ Cebada „	588,764	„
„ Alpiste „	1.745,734	„
„ Maíz „	112.186,734	„
„ Uva „	21.472,773	„

con lo que se elaboraron 10.494.247 litros de vino.

La red de Ferrocarriles tiene una extensión de kilómetros:..... 1.944,006.94 metros.

Digitized by Google

En breve se inaugurará el faro de la Isla de Lobos, que será de gran utilidad para el puerto.

El Gobierno ha suprimido los viejos y reprobados procedimientos del reclutamiento forzoso que colocaba á los ciudadanos humildes del campo en condiciones vejatorias. No contando aún con oficinas de enganche, se ha establecido el sistema de las comisiones de cuerpo, que periódicamente recorren los departamentos en busca de altas voluntarias, procedimiento que ha dado buenos resultados.

Se ha instituído un concurso con premios para la instrucción del tiro para fusil y carabina.

El Gobierno ha formulado un programa adecuado para la instrucción de los soldados analfabetas, y los cursos han sido confiados á maestros titulados por la Dirección de Instrucción Pública.

Se ha creado un Parque Militar, dotándolo de todos los instrumentos modernos para la conservación del armamento.

El importante rol que en la guerra moderna juegan las ametralladoras y que entre nosotros fué puesto de relieve en la insurrección de 1904, ha determinado al Poder Ejecutivo á crear un cuerpo de esa arma.

El ensayo hecho en plena guerra de la Junta Administrativa Militar, demostró á pesar de las dificultades con que debía lucharse en esos momentos, que era factible su constitución y muy apreciables sus resultados.

Se ha dotado al Ejército de un Cuerpo de Camilleros que prosigue con todo éxito su instrucción técnica.

El reglamento de uniformes, divisas é insignias para jefes y oficiales, ha sido reformado con evidente economía para los interesados, suprimiéndose piezas costosas, y simplificando los adornos; siendo los modelos serios como cuadra al Ejército.

En el ramo de Hacienda nada interesante hay, pues no se citan cifras.

Sólo se hace constar han sido suprimidos los descuentos de 10 y 5 por 100 que gravan los sueldos activos y clases pasivas de la Nación.

Reitero á Ud. mi atenta consideración.—*Enrique M. Martens*, Cónsul.

Digitized by Google

Great Grimsby (Gran Bretaña).

(Reseña del Cónsul Mexicano sobre el movimiento comercial, industrial, etc., etc., habido en este distrito consular durante el año de 1905.)

El comercio en este distrito estuvo algo mejor que el año anterior, tanto en là exportación como en la importación.

EXPORTACIÓN.

Los carbones continúan siendo la exportación principal de este distrito, y fué más grande que la del año pasado; así se exportó en 1905:

De Grimsby	1.194,776	toneladas
„ Hull	1.711,551	„
„ Goole	742,901	„
Total	3.649,228	„
Total exportación de los tres puertos del Humber en 1904 fué	3.174,421	„
Aumento total	474,807	„

Además, el consumo para los vapores pescadores (*Steam trawlers*) fué unas 600,000 toneladas para cada puerto de Grimsby y Hull.

Para los puertos mexicanos se exportaron en 1905:

De Grimsby	448	toneladas
„ Hull	563	„
Total	1,011	„
La exportación tal en 1904 fué	710	„
Aumento total	301	„

Estos carbones fueron conducidos por los veleros "Mary Isabel" y "John" de Grimsby para Laguna de Términos, y por el velero "Lanita," de Hull para Coatzacoalcos. El total valor de estos carbones importó £626. Otros productos exportados de este distrito duran-

Digitized by Google

te el año para otros países, fueron los siguientes: Toda clase de maquinaria, principalmente para la agricultura; hierro en lingotes y barras, quincallería, productos químicos, aceites de linaza, algodón y lubricadores, drogas, colores, pinturas, barnices, toda clase de géneros de seda, lana, algodón, lienzo y mezclas de éstas.

IMPORTACIÓN,

Las maderas es el ramo principal de importación en este distrito y fué menor que el año anterior.

La importación de todas clases de maderas, durante el año de 1905, fué la siguiente:

A Grimsby.....	323,550	loads
A Hull.....	757,466	„
Total.....	1.081,016	„
La importación total á Grimsby y Hull en 1904 fué.....	1.104,541	„
Diminución.....	23,525	„

Estas maderas fueron traídas por vapores y veleros á Grimsby y Hull de los puertos del Mar Blanco, del Báltico, de Suecia, Noruega, Canadá, y de los Estados Unidos de Norte América. A Goole entraron durante el año, 8 buques de 4,177 toneladas de registro, con cargamento de palos de Campeche de Yucatán; Haytí y Monte Christi, 22 Buques de 12,451 toneladas de registro, con minerales de hierro y cobre de España y Portugal; 4 buques de 447 toneladas de registro, con aceite de olivo de Gallípoli y Candía; 2 buques con cebada del Norte de Africa, y dos cargamentos de resina de España; además, muchos otros productos se importaron á Goole de varios países de Europa, particularmente de azúcar que fué mayor que el año anterior, siendo 549,613 sacos, 147,691 cajas y 68,700 pilones; otros productos importados en este distrito consular durante el año fueron las siguientes semillas: de linaza, algodón, nabo y trébol, cereales, lana, aceite de olivo, pieles, toda clase de provisiones y comestibles; frutas, particularmente uvas, naranjas, limones y bananas, alquitrán, salitre, hielo natural de Noruega, etc., etc. La importación del trigo fué de unos 220,000 *quarters*, mayor que la del año pasado, mientras la de la linaza y el maíz fué menos en 1905.

Digitized by Google

TRÁNSITO.

El tránsito de mercancías para México por la línea de vapores alemanes, vía Hamburgo, fué algo menos que el año anterior; solamente 177 bultos fueron en tránsito, con valor total de £211.

PRECIOS.

Los de los carbones fueron casi los mismos que los del año pasado y fueron los siguientes:

Best South Yorkshire Hards...	de 13.0 á 14.0	la tonelada
Best Steam Coal.....	„ 10.6 á 11.0	„
Best Cobbles.....	„ 10.0 á 10.6	„
Carbón nuez.....	„ 9.0 á 10.0	„
Idem gas.....	„ 10.9 á 12.6	„

todos libres á bordo en Grimsby, Hull y Goole, exclusivo el derecho de exportación que es 1.0 la tonelada.

FLETES.

Los fletes estuvieron un poco mejor que el año anterior, sin embargo no dejaron provecho á los armadores.

Los fletes de los carbones fueron:

Para el Báltico.....	de 3.9 á 4.1½	la tonelada
„ „ Mediterráneo.....	„ 6.0 á 9.0	„
„ „ Brasil.....	„ 12.6 á 13.6	„
„ „ Argentina.....	„ 10.6 á 12.6	„
„ de Argentina para Hull.	„ 14.9 á 18.0	„

ASTILLEROS.

Las construcciones de vapores y veleros durante el año, han sido mejor que la del año pasado, y todos los astilleros en el Humber han estado bien ocupados, construyendo nuevos buques y haciendo extensas reparaciones.

La construcción de buques fué la siguiente:

Digitized by Google

	Toneladas de registro	F. de Ca. Ind.
Earles Shipbuilding & Engineering Co. Ltd. Hull:		
22 Vapores de acero de	16,436	10,600
Cook Welton & Gemmel (Beberly):		
32 Vapores de acero de.....	6,622	13,005
Cochrane & Sons (Selvy):		
24 Vapores de acero de.....	5,326	10,500
Joseph Scar & Son (Beverley y Howden):		
13 Buques.....	2,420	
T. Dobson & Co (Hessle):		
10 Buques.....	792	
H. Scarr (Hessle):		
7 Buques.....	990	340
Goole Shipbuilding & Repairing Co. Ltd. Goole:		
10 Vapores de acero de	2,236	3,500
W. H. Warren (New Holland):		
9 Buques de acero de.....	1,245	
Brown & Clapson (Barton):		
3 Buques.....	290	
130 Total.....	36,357	37,945

Las máquinas y calderas para los vapores, fueron construídas por los establecimientos de Earles Company, C. D. Holmes & Co. y Amos y Smith, todos de Hull y por The Goole Shipbuilding & Repairing Co. Ltd. Goole.

En los astilleros de Grimsby no se construyó ningún buque durante el año. Los buques construídos fueron principalmente vapores pescadores *(Steam trawlers)* para Grimsby y Hull, (cada puerto tienen unos 600 trawlers,) además, remolcadores, lanchas, gabarras y falucas.

FÁBRICAS.

Todas las fábricas de este distrito han estado muy bien empleadas durante el año, produciendo sus varios artículos.

Las principales fábricas son las siguientes: las de harina, jabones, panes de aceite de linaza para el alimento del ganado, colores secos y pinturas etc. Las fábricas de hielo artificial en Grimsby continúan produciendo unas 600 toneladas diariamente que principal-

Digitized by Google

mente es usado para los vapores *(trawlers)* y buques empleados en la pesca en el mar Septentrional, que es muy importante. Durante el año estos trawlers desembarcaron en Grimsby 153,653 toneladas de pescado fresco.

SANIDAD.

El estado higiénico en Grimsby, Hull, Goole y en todo este distrito consular, ha estado bueno durante el año; no existe ninguna clase de epidemia, y la salud del pueblo es buena. Entre los animales no ha habido ninguna clase de epidemia.

OBSERVACIONES EN GENERAL.

Durante el año no se presentó en este Consulado ningún mexicano, ni tengo conocimiento que resida alguno en este distrito. Durante la misma época no entró ningún buque nacional en los puertos del Humber.—*W. Haagensen*, Cónsul.

NOTICIAS DIVERSAS

Audiencia pública de recepción del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos en Río Janeiro.

(Del *Diario Oficial* de Río Janeiro, Agosto 15 de 1906.)

El Presidente de la República recibió hoy á las dos de la tarde, en el Palacio Presidencial, en audiencia pública de presentación, á la que asistieron el Ministro de Estado de Relaciones Exteriores, el Secretario de la Presidencia, el Jefe y el Subjefe de su Casa Militar y un Ayudante de Ordenes, al Sr. D. Manuel J. de Lizardi, quien, al entregar la carta del Presidente Porfirio Díaz acreditándolo con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, leyó el siguiente discurso:

"Excelentísimo Señor Presidente:

Al tener la honra de poner en manos de Vuestra Excelencia las cartas que me acreditan en calidad de Enviado Extraordinario y

Digitized by Google

Ministro Plenipotenciario de México en los Estados Unidos del Brasil, mi Presidente me ha ordenado haga presente á Vuestra Excelencia, en nombre del pueblo mexicano y de su Gobierno, los votos sinceros que forman por vuestra felicidad y por la gloria y prosperidad de la grande é histórica Nación brasilera, que ha sabido conquistarse el respeto universal por su amor al trabajo y á la justicia, así como por su generoso concurso á la obra de paz que en tan alto grado interesa al porvenir de las naciones y de la humanidad.

Cultivar y fortalecer aun más, si es posible, las buenas relaciones que siempre han existido entre nuestros respectivos países, basadas en tradiciones y sentimientos de verdadera amistad, es el objeto principal de la honrosa misión que ha tenido á bien confiarme el Señor Presidente de la República Mexicana y no dudo que las simpatías que nos inspiran mutuamente la comunidad de raza y de instituciones políticas, facilitarán tan deseado fin.

Puedo asegurar á Vuestra Excelencia que todos mis esfuerzos se dirigirán al cumplimiento de un deber tan conforme con mis sentimientos, y para lograrlo abrigo la esperanza de que Vuestra Excelencia tendrá á bien acordarme su benevolencia y el Gobierno del Brasil su cordial apoyo."

El Señor Presidente contesto:

"Señor Ministro:

Al recibir de vuestras manos la carta presidencial que os acredita con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de México cerca de los Estados Unidos del Brasil, tengo sumo placer en manifestaros el gran aprecio de ese nuevo testimonio de antigua amistad mexicana, que siempre hemos correspondido con la mayor cordialidad y que felizmente nunca han sufrido el menor quebranto ó interrupción.

En el desempeño de vuestra misión, que tiene por objeto cultivar cada vez más las excelentes relaciones que existen entre nuestros dos respectivos países, podéis contar con la sincera cooperación de mi Gobierno y el pueblo brasilero.

Agradezco, Señor Ministro, las expresiones que acabáis de dirigirme en nombre del gran Estadista que tan sabiamente preside los destinos de vuestra patria y á mi vez hago los más fervientes votos por la ventura personal de Su Excelencia y por la prosperidad de

Digitized by Google

la Nación mexicana, deseando sinceramente que os sea en todo agradable vuestra permanencia entre nosotros."

El Sr. Dr. Mario de Belfort Ramos, Secretario de Legación, sirvió de Introductor diplomático.

El Ministro de México, acompañado del Introductor y del Secretario de la Legación, fué en coche del Ministerio, escoltado por un piquete de Lanceros.

Una compañía de infantería del ejército, con bandera y música, situada frente al Palacio, hizo los honores de estilo á la entrada y salida del Ministro, ejecutando el Himno Nacional Mexicano.

La Guardia de Honor y el piquete estaban de uniforme de gala.

Digitized by Google

Digitized by Google

ÍNDICE CRONOLÓGICO DEL TOMO XXII

(Mayo á Octubre de 1906.)

Págs.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Licencias para aceptar condecoraciones extranjeras..... 5

Licencia para aceptar cargos consulares..... 7

Autorización de funciones consulares..... 9

Cartas de naturalización mexicana expedidas en el mes de Abril de 1906..... 10

DOCUMENTOS DIVERSOS:

La catástrofe de San Francisco..... 11

CASOS DE EXTRADICIÓN.

Octavio Pérez Carrillo..... 16

Teodoro Lerma..... 17

INFORMES DIPLOMÁTICOS Y CONSULARES:

Proyecto de Reforma en la Organización de los Archivos Consulares..... 18

Dominio del Canadá, reseña general..... 25

Nueva York, revista mensual de Marzo de 1906..... 48

Cuba, datos diversos..... 52

Burdeos, reseña general del año de 1905..... 59

DOCUMENTOS OFICIALES:

Tratados y Convenciones.—Convención sobre Giros Postales entre México y El Salvador..... 65

Convención sobre Giros Postales entre México y la República Francesa..... 81

Recepciones Diplomáticas.—Recepción diplomática del Ministro de Cuba en México..... 90

Digitized by Google

Págs.

Licencia para aceptar condecoraciones extranjeras..... 92
Licencias para aceptar un cargo consular..... 98
Autorización de funciones consulares..... 99
Declaración de nacionalidad mexicana..... 99
Cartas de naturalización mexicana expedidas en el mes de Mayo de 1906..... 100

DOCUMENTOS DIVERSOS:
Tercera Conferencia Internacional Americana..... 101

INFORMES DIPLOMÁTICOS Y CONSULARES:
Alemania, reseña general del mercado de Hamburgo en 1905... 115

DOCUMENTOS OFICIALES:
Autorización de funciones consulares..... 129
Cartas de naturalización mexicana expedidas en el mes de Junio de 1906..... 130
Cartas de naturalización mexicana expedidas en el año fiscal de 1905-1906..... 130

DOCUMENTOS DIVERSOS:
La Isla de Clipperton..... 132

PERSONAL del Cuerpo Diplomático Mexicano..... 139

ESCALAFÓN del Cuerpo Diplomático Mexicano..... 142

CUERPO Diplomático Mexicano acreditado en el exterior..... 159

INFORMES DIPLOMÁTICOS Y CONSULARES:
Francia, reseñas del Consulado general, correspondientes á los meses de Abril, Mayo y Junio de 1906..... 163
República Argentina, informe general..... 179

DOCUMENTOS OFICIALES:
Tratados y Convenciones.—Convención Sanitaria Internacional de Washington..... 193
Recepción diplomática del Ministro de la Gran Bretaña..... 229
Autorización de funciones consulares..... 230
Certificaciones posteriores á la certificación consular..... 231
Cartas de naturalización mexicana expedidas en el mes de Julio de 1906..... 231

CASOS DE EXTRADICIÓN:
James Domingo..... 232
C. W. Lawshae..... 233

DOCUMENTOS DIVERSOS:
Los sucesos de Centro-América..... 235

Digitized by Google

Págs.

INFORMES DIPLOMÁTICOS Y CONSULARES:
San Diego, California, informe general del año 1905..... 243
Cuba, situación económica en fin de Julio de 1906..... 253
NECROLOGÍA:
Fallecimiento del Señor Coronel D. Ignacio Altamira, Encargado de Negocios en China..... 255
DOCUMENTOS OFICIALES:
Recepción diplomática del Ministro de El Salvador..... 257
Autorización de funciones consulares..... 260
Certificado de nacionalidad mexicana..... 260
Cartas de naturalización mexicana expedidas en el mes de Agosto de 1906..... 261
DOCUMENTOS DIVERSOS:
Asuntos de Persia..... 261
INFORMES DIPLOMÁTICOS Y CONSULARES:
Estados Unidos de América..... 263
República Argentina..... 277
Francia..... 296
Noruega..... 305
Escocia (Gran Bretaña)..... 313
DOCUMENTOS OFICIALES:
Informe presidencial..... 321
Reconocimiento del Ministro de Honduras en México..... 324
Licencia para aceptar condecoraciones extranjeras..... 324
Autorización de funciones consulares..... 325
Inventario de muebles, útiles y enseres..... 326
Testamentos otorgados en el extranjero..... 328
Cartas de naturalización mexicana expedidas en el mes de Septiembre de 1906..... 329
DOCUMENTOS DIVERSOS:
Tercera Conferencia Internacional Americana..... 329
INFORMES DIPLOMÁTICOS Y CONSULARES:
Francia..... 353
República Argentina..... 355
República O. del Uruguay..... 365
Great Grimsby (Gran Bretaña)..... 369
NOTICIAS DIVERSAS:

Digitized by Google

Págs.

Audiencia pública de recepción del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos en Río Janeiro..... 373
INDICE Cronológico del tomo XXII..... 377
INDICE Alfabético del tomo XXII..... 381

Digitized by Google

ÍNDICE ALFABÉTICO DEL TOMO XXII

(Mayo á Octubre de 1906).

A

ALEMANIA, reseña del mercado de Hamburgo en 1905, página 115.
ALTAMIRA Ignacio, Encargado de Negocios de México en China, su fallecimiento, página 255.
ARCHIVOS CONSULARES, proyecto de reformas en su organización, página 18.
ARGENTINA (República) reseñas del Consulado general de México en Buenos Aires, páginas 179, 277 y 355.
AUTORIZACIÓN de funciones consulares, páginas 9, 99, 129, 230, 260 y 325.

B

BRASIL, recepción del Ministro de México en el, página 399.
BURDEOS, reseña del mercado en 1905, página 59.

C

CANADÁ, reseña general correspondiente al año de 1905, página 25.
CARTAS de naturalización mexicana expedidas, páginas 10, 100, 130, 231, 261 y 329.
CASOS DE EXTRADICIÓN:
Octavio Pérez Carrillo, página 16.
Teodoro Lerma, página 17.
James Domingo, página 232.
C. W. Lawshae, página 233.
CENTRO-AMÉRICA, documentos sobre los sucesos políticos en, página 235.
CERTIFICACIONES posteriores á la certificación consular, circular, página 231.
CLIPPERTON (Isla) datos, página 132.
CONDECORACIONES extranjeras, licencia para aceptarlas, páginas 5, 92 y 324.

Digitized by Google

CONFERENCIA Internacional Americana (Tercera).
Documentos preliminares, página 131.
Informe de la Delegación de México, página 329.
CÓNSULES, licencias para aceptar el cargo, páginas 7 y 98.
—— Autorización para desempeñar las funciones correspondientes, páginas 9, 99, 129, 230, 260 y 325.
—— Circular sobre certificaciones posteriores á la certificación consular, página 231.
—— Circular sobre inventarios de muebles, página 326.
—— —— sobre testamentos en el extranjero, página 328.
CONVENCIÓN de Giros postales entre México y El Salvador, página 65.
—— —— —— y Francia, página 81.
—— Sanitaria Internacional de Washington, página 193.
CUBA, recepción de su Ministro en México, página 90.
—— reseñas comerciales y financieras, páginas 52 y 253.
CUERPO diplomático mexicano, personal, página 139.
—— —— —— escalafón, página 142.
—— —— —— lista por Misiones, página 159.

D

DOMINGO James, caso de su extradición, página 232.

E

ESCALAFÓN del Cuerpo Diplomático mexicano, página 142.
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA:
Nueva York, reseñas consulares, páginas 48 y 263.
San Diego, Cal., reseña correspondiente al año 1905, página 243.
EXTRADICIÓN, CASOS DE:
Octavio Pérez Carrillo, página 16.
Teodoro Lerma, página 17.
James Domingo, página 232.
C. W. Lawshae, página 233.

F

FACTURAS consulares, certificaciones posteriores, página 231.
FRANCIA, Convención de Giros postales entre México y, página 81.
—— reseñas del consulado general de México en París, páginas 163, 296 y 353.
—— reseña del Consulado en Burdeos, correspondiente al año 1905, página 59.
FUNCIONES consulares, autorización para ejercerlas, páginas 9, 99, 129, 230, 260 y 325.

Digitized by Google

G

GRAN BRETAÑA, recepción de su Ministro en México, página 229.
—— reseña del Cónsul de México en Glasgow correspondiente al año 1905, página 313.
—— reseña del Cónsul de México en Great Grimsby, correspondiente al año de 1905, página 369.

H

HAMBURGO, reseña del Cónsul general de México correspondiente al año 1905, página 115.
HONDURAS, reconocimiento de su Ministro en México, página 324.

I

INFORME presidencial, 16 de Septiembre 1906, página 321.
INFORMES DIPLOMÁTICOS Y CONSULARES.
Alemania, mercado de Hamburgo en 1905, página 115.
Argentina, reseñas generales, páginas 179, 277 y 355.
Canadá, reseña general del año 1905, página 25.
Cuba, reseñas comerciales y financieras, páginas 52 y 253.
Estados Unidos de América:
Reseña del mercado de Nueva York, página 48.
Reseña general correspondiente á 1905-06, página 263.
Reseña general de San Diego, Cal., año de 1905, página 243
Francia, reseña del consulado general en París, páginas 163, 296 y 353.
—— reseña del consulado en Burdeos, año de 1905, página 59.
—— proyecto del Cónsul en Burdeos, sobre reforma en la organización de los archivos consulares, página 18.
Gran Bretaña, reseña comercial de Consulado en Glasgow correspondiente al año 1905, página 313.
—— reseña del Consulado en Great Grimsby, año 1905, página 369.
Noruega, reseña general correspondiente al año 1905, página 305.
Uruguay, reseña general del Consulado en Montevideo, página 365.
INVENTARIO de muebles, circular, página 326.
ISLA de Clipperton, datos, página 132.

L

LAWSHAE C. W., caso de su extradición, página 233.
LERMA Teodoro, caso de su extradición página 17.
LICENCIAS para aceptar condecoraciones extranjeras, páginas 5, 92 y 329.
—— —— cargos consulares, páginas 7 y 98.
LISTA del Cuerpo Diplomático mexicano acreditado en el exterior, página 159.

Digitized by Google

N

NACIONALIDAD mexicana, declaraciones, páginas 99 y 260.
NATURALIZACIÓN mexicana, cartas expedidas, páginas 10, 100, 130, 261 y 329.
NECROLOGÍA, Coronel D. Ignacio Altamira, Encargado de Negocios de México en China, página 255.
NORUEGA, reseña general de 1905, página 305.
NUEVA YORK, reseñas consulares, páginas 48 y 263.

O

ORGANIZACIÓN de los archivos consulares, proyecto de reforma, página 18.

P

PÉREZ Carrillo Octavio, caso de su extradición, página 16.
PERSIA, asuntos políticos, página 261.
PERSONAL del Cuerpo Diplomático Mexicano, página 139.
PROYECTO de reforma en la organización de los archivos consulares, página 18.

R

RECEPCIONES DIPLOMÁTICAS:
Del Ministro de Cuba en México, página 90.
de la Gran Bretaña en México página 229.
de El Salvador en México, página 257.
de México en el Brasil, página 369.
RECONOCIMIENTO del Ministro de Honduras en México, página 324.
REORGANIZACIÓN de los archivos consulares, proyecto de reforma, página 18

S

SAN DIEGO, Cal., reseña general del consulado de México correspondiente al año 1905, página 243.
SAN FRANCISCO, Cal., la catástrofe de, página 11.
SALVADOR (El) Convención de Giros postales entre México y, página 65.
—— recepción de su Ministro en México, página 257.

T

TERCERA Conferencia Internacional Americana:
Documentos preliminares, página 101.
Informe de la Delegación de México página 329.
TESTAMENTOS en el extranjero, circular, página 328.
TRATADOS Y CONVENCIONES:
Convención de Giros postales entre México y El Salvador, página 65.
Convención de Giros postales entre México y Francia, página 81.
Convención Sanitaria Internacional de Washington, página 193.

Digitized by Google

SADuc ... 5. 4

HARVARD UNIVERSITY
APR 18 1941
GRADUATE SCHOOL OF PUBLIC ADMINISTRATION

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Secretaría de Relaciones Exteriores

Exchange Duplicate, L. C.

Digitized by Google

Digitized by Google

BOLETÍN OFICIAL

DE LA

cretaría de Relaciones Exteriores

TOMO XXIII

NOVIEMBRE DE 1906.—ABRIL DE 1907

MÉXICO

TIP. DE LA VIÚDA DE FRANCISCO DIAZ DE LEON.

Cinco de Mayo y Callejón de Santa Clara.

1906

Digitized by Google

By Transfer
JUL 12 1917

Digitized by Google

BOLETIN OFICIAL

DE LA

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Tomo XXIII. México, Noviembre 15 de 1906. Núm. 1.

DOCUMENTOS OFICIALES

Licencia para aceptar condecoraciones extranjeras.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección de Cancillería.*

MÉXICO, *Octubre 23 de 1906.*

El Señor Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

Artículo único. Se concede licencia al Ciudadano Francisco E. Lacroix, Capitán 1º de Infantería, para que pueda aceptar y usar la condecoración de Caballero de la Legión de Honor que le ha sido conferida por el Gobierno Francés.

M. L. Herrera, Diputado Presidente.—*M. Bolaños Cacho*, Senador Vicepresidente.—*A. de la Peña y Reyes*, Diputado Secretario. —*A. Castañares*, Senador Secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Digitized by Google

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, á veintitrés de Octubre de mil novecientos seis.—*Porfirio Díaz.*—Al Señor Licenciado Don Ignacio Mariscal, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores."

Y lo comunico á Ud. para su conocimiento, reiterándole mi atenta consideración.—*Mariscal.*—Al.....

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección de Cancillería.*

MÉXICO, *Octubre 27 de 1906.*

El Señor Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

"Artículo único. Se concede licencia al C. Francisco de la Cruz, para que pueda aceptar y usar la condecoración de cuarta clase de la Orden del León y del Sol, que le confirió Su Magestad el Shah de Persia.

M. L. Herrera, Diputado Presidente.—*José M. Romero*, Senador Vicepresidente.—*Genaro García*, Diputado Secretario.—*A. Castañares*, Senador Secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á veintisiete de Octubre de mil novecientos seis.—*Porfirio Díaz.*—Al Señor Licenciado Don Ignacio Mariscal, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores."

Y lo comunico á Ud. para su conocimiento, reiterándole mi atenta consideración.—*Mariscal.*—Al Señor.....

Digitized by Google

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección de Cancillería.*

MÉXICO, *Octubre 29 de 1906.*

El Señor Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

"Artículo único. Se concede licencia al C. Germán Bulle para que pueda aceptar y usar la Cruz de Comendador de la Orden del León y del Sol que le ha conferido Su Majestad el Shah de Persia.

M. L. Herrera, Diputado Presidente.—*M. Bolaños Cacho*, Senador Vicepresidente.—*Genaro García*, Diputado Secretario.—*A. Castañares*, Senador Secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á veintinueve de Octubre de mil novecientos seis.—*Porfirio Díaz.*—Al Señor Licenciado Don Ignacio Mariscal, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores."

Y lo comunico á Ud. para su conocimiento, reiterándole mi atenta consideración.—*Mariscal*—Al Señor.....

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección de Cancillería.*

MÉXICO, *Noviembre 6 de 1906.*

El Señor Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

Digitized by Google

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

"Artículo único. Se concede licencia al C. Francisco A. de Icaza, para que pueda aceptar y usar la Gran Cruz de Isabel la Católica, que el Rey de España le confirió.

Gregorio Mendizábal, Diputado Presidente.—*Manuel Domínguez*, Senador Vicepresidente.—*Lorenzo Elízaga*, Diputado Secretario.—*A. Castañares*, Senador Secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á seis de Noviembre de mil novecientos seis.—*Porfirio Díaz.*—Al Señor Licenciado Don Ignacio Mariscal, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores."

Y lo comunico á Ud. para su conocimiento, reiterándole mi atenta consideración.—*Mariscal.*—Al Señor.....

Licencia para aceptar cargos consulares.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección Consular.*

MÉXICO, *27 de Octubre de 1906.*

El Señor Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

El Congreso de los Estados Mexicanos decreta:

Artículo único. Se concede licencia al C. Francisco de la Cruz, para que desempeñe el cargo de Cónsul de Bélgica en Guadalajara, con jurisdicción en los Estados de Jalisco, Michoacán, Colima y Territorio de Tepic.

M. L. Herrera, Diputado Presidente.—*Miguel Bolaños Cacho.*

Digitized by Google

Senador Vicepresidente.—*Genaro García*, Diputado Secretario.—*A. Castañares*, Senador Secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á veintisiete de Octubre de mil novecientos seis.—*Pofirio Díaz*.—Al Señor Licenciado Don Ignacio Mariscal, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores."

Y lo comunico á usted para su conocimiento, reiterándole mi atenta consideración.—*Mariscal*.—Señor....

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección Consular.*

MÉXICO, *3 de Noviembre de 1906.*

El Señor Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta.

Artículo único. Se concede licencia al C. Miguel Alamán, para que pueda aceptar el cargo de Cónsul de la República de Panamá en la ciudad de México.

Fidencio Hernández, Diputado Vicepresidente.—*José M. Romero*, Senador Vicepresidente.—*Lorenzo Elízaga*, Diputado Secretario.—*A. Castañares*, Senador Secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Nación, en México, á tres de Noviembre de mil novecientos seis.—*Porfirio Díaz*—Al Señor Licenciado Don Ignacio Mariscal, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores."

Y lo comunico á usted para su conocimiento, reiterándole mi atenta consideración.—*Mariscal*.—Señor....

Digitized by Google

Autorización de funciones consulares.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección Consular.*

Esta Secretaría ha autorizado al Sr. Frank T. Anderson para que, con sujeción á los preceptos de la ley de 26 de Noviembre de 1859, pueda ejercer las funciones de Vicecónsul y auxiliar del Cónsul de los Estados Unidos de América en Aguascalientes.

México, 17 de Octubre de 1906.—Por el Subsecretario: El Jefe de la Seccion de América, *M. Zapata Vera.*

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección Consular.*

Esta Secretaría ha autorizado al Sr. Johann Ernst Heinrich Handke para que, con sujeción á los preceptos de la ley de 26 de Noviembre de 1859, pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de Noruega en Isla del Carmen.

México, Octubre 25 de 1906.—Por el Subsecretario: El Jefe de la Sección de América, *M. Zapata Vera.*

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*México.—Sección Consular.*

Esta Secretaría ha autorizado á D. Guillermo D. Edgard para que, con sujeción á los preceptos de la ley de 26 de Noviembre de 1859, pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de Noruega en Tampico, con jurisdicción en el Estado de Tamaulipas.

México, 25 de Octubre de 1906.—Por el Subsecretario: El Jefe de la Sección de América, *M. Zapata Vera.*

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección Consular.*

Esta Secretaría ha autorizado al Sr. Frank P. Caballero para que, con sujeción á los preceptos de la ley de 26 de Noviembre de 1859,

Digitized by Google

pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de Noruega en Veracruz, exceptuando Coatzacoalcos y Minatitlán.

México, 26 de Octubre de 1906.—Por el Subsecretario: El Jefe de la Sección de América, *M. Zapata Vera.*

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección Consular.*

Esta Secretaría ha autorizado al Sr. Charles D. Taylor para que, con sujeción á los preceptos de la ley de 26 de Noviembre de 1859, pueda ejercer las funciones de Agente Consular de los Estados Unidos de América en Guaymas.

México, Octubre 31 de 1906.—*José Algara*, Subsecretario.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección Consular.*

El Señor Presidente se ha servido conceder el *exequátur* de estilo á D. Francisco de la Cruz para que, con sujeción á los preceptos de la ley de 26 de Noviembre de 1859, pueda ejercer las funciones de Cónsul de Bélgica en Guadalajara, con jurisdicción en los Estados de Jalisco, Colima y Michoacán, y en el Territorio de Tepic.

México, Noviembre 12 de 1906.—*José Algara*, Subsecretario.

Certificado de nacionalidad mexicana.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección de Cancillería.*

Con fecha 15 del actual, á solicitud del Sr. D. Enrique German Schoeder, hijo de súbdito alemán, se le ha expedido certificado de nacionalidad mexicana por haber comprobado su nacimiento en territorio mexicano y estar cumplidos, en su caso, los requisitos que establece la fracción II del art. 2º de la ley de 28 de Mayo de 1886.

México, Octubre 22 de 1906.—Por Orden del Subsecretario: El Jefe de la Sección 1ª, *Manuel Zapata Vera.*

Digitized by Google

Cartas de naturalización mexicana expedidas en el mes de Octubre de 1906.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección de Cancillería.*

El Señor Presidente de la República ha otorgado carta de naturalización mexicana, á las personas siguientes:

Al Sr. Juan Hanel, austriaco, empleado y residente en esta capital.

Al Sr. D. José María Aramendia, español, empleado y residente en esta capital.

Al Sr. Carlos Schaffery Bringas, austriaco, agricultor y residente en Orizaba (Veracruz).

Al Sr. Fong Chow, chino, comerciante y residente en Ciudad Juárez (Chihuahua).

Al Sr. John Syme, inglés, marino y residente en Mazatlán (Sinaloa).

Al Sr. Julián Molina Morriñigo, español, propietario y residente en Veracruz (Veracruz).

Al Sr. Santiago González, chino, industrial y residente en esta capital.

México, 31 de Octubre de 1906.—*José Algara*, Subsecretario.

DOCUMENTOS DIVERSOS

Tercera Conferencia Internacional Americana.

(Acta general de la Conferencia.)

Presidencia del Sr. Joaquín Nabuco.

La Tercera Conferencia Internacional Americana, cuyas tareas fueron inauguradas en la ciudad de Río de Janeiro el 23 de Julio de 1906, discutió y adoptó las siguientes resoluciones, mociones y convenios:

Digitized by Google

MOCIÓN.

(PRESENTADA POR EL SR. EPIFANIO PORTELA, DELEGADO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA)

Que la Tercera Conferencia Internacional Americana se dirija á los Presidentes de los Estados Unidos de América y de los Estados Unidos de México por una nota en la que se exprese la satisfacción con que la Conferencia reunida en Río ha visto su feliz mediación para ajuste de la paz entre las Repúblicas de Guatemala, Honduras y Salvador.

(23 de Julio de 1906.)

RESOLUCIÓN.

ARBITRAJE.

La Tercera Conferencia Internacional Americana reunida en Río de Janeiro resuelve:

Ratificar la adhesión al principio del arbitraje: y á fin de hacer práctico tan elevado propósito, recomienda á las Naciones representadas en ella que den instrucciones á sus Delegados á la Segunda Conferencia de La Haya para que procuren que en esa Asamblea, de carácter mundial, se celebre una Convención general de arbitraje, tan eficaz y definida, que, por merecer la aprobación del mundo civilizado, sea aceptada y puesta en vigor por todas las Naciones.

(7 de Agosto de 1906.)

RESOLUCIÓN.

REORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA INTERNACIONAL DE LAS REPÚBLICAS AMERICANAS

La Tercera Conferencia Internacional Americana resuelve:

Art. 1º Continuar la Unión Internacional de las Repúblicas Americanas, creada por la Primera Conferencia y confirmada por la Segunda.

Los fines de la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas, que representará dicha Unión, son los siguientes:

Digitized by Google

1º Compilar y distribuir datos comerciales y proporcionar informes al respecto;

2º Compilar y clasificar todo lo referente á los Tratados y Convenciones entre las Repúblicas Americanas y entre éstas y otros Estados no Americanos.

3º Informar sobre asuntos de educación.

4º Informar sobre las cuestiones designadas por acuerdos de las Conferencias Internacionales Americanas;

5º Contribuir á obtener la ratificación de las resoluciones y convenciones adoptadas por las diferentes Conferencias;

6º Dar cumplimiento á todas las resoluciones que le hayan impuesto ó le impongan las Conferencias Internacionales Americanas;

7º Funcionar como Comisión Permanente de las Conferencias Internacionales Americanas, proponiendo proyectos que pudieran ser incluídos entre los temas de la próxima Conferencia; estos proyectos deberán ponerse en conocimiento de los diferentes Gobiernos que forman la Unión seis meses, por lo menos, antes de la fecha en que deba reunirse la próxima Conferencia.

8º Presentar con la misma anticipación á los diferentes Gobiernos una memoria acerca de las labores de la Oficina en el período comprendido desde la última Conferencia, y también informes especiales sobre cada uno de los asuntos cuyo estudio se le hubiere encomendado;

9º Tener bajo su custodia los archivos de las Conferencias Internacionales Americanas.

Art. 2. La Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas será regida por un Consejo Directivo, constituído por los Representantes Diplomáticos de todos los Gobiernos de dichas Repúblicas, acreditados ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, y por el Secretario de Estado de esta misma Nación, que funcionará como Presidente del expresado Consejo Directivo.

Art. 3º El Representante Diplomático que no pudiere concurrir á las sesiones del Consejo, podrá enviar su voto, razonándolo por escrito. No se permitirá la representación por poder.

Art. 4º El Consejo Directivo celebrará sesiones ordinarias, el primer miércoles de cada mes, con excepción de los de Junio, Julio y Agosto, y las extraordinarias á que convoque el Presidente, por su iniciativa ó á petición de dos miembros del Consejo.

Digitized by Google

Bastará la concurrencia de cinco miembros á cualquiera de las sesiones ordinarias ó extraordinarias para que el Consejo pueda funcionar.

Art. 5º En ausencia del Secretario de Estado de los Estados Unidos presidirá las sesiones uno de los Representantes Diplomáticos en Washington que estén presentes, por orden de jerarquía y antigüedad.

Art. 6º En la Junta Ordinaria de Noviembre de este año el Consejo Directivo establecerá por sorteo el turno entre todos los Representantes de las Repúblicas Americanas que forman la Unión, para crear una Comisión de vigilancia.

Los cuatro primeros que resulten de esta lista y el Secretario de Estado de los Estados Unidos constituirán la primera Comisión de Vigilancia; y por turno se renovarán los cuatro miembros de la Comisión, uno por año, de manera que la Comisión quedará renovada totalmente á los cuatro años. Entrarán á reemplazar á los salientes los que sigan en la lista sorteada, debiéndose proceder así en caso de renuncia.

El Secretario de Estado de los Estados Unidos será siempre el Presidente de la Comisión.

La Comisión de vigilancia celebrará una sesión ordinaria el primer lunes de cada mes, y tres miembros serán suficientes para constituir *quorum*.

Art. 7º La dirección y administración de la Oficina estarán confiadas á un Director nombrado por el Consejo Directivo.

Art. 8º El Director tendrá á su cargo el cumplimiento de los fines de la Oficina, de acuerdo con estas bases, con el Reglamento y con las disposiciones del Consejo Directivo.

Estará á su cargo la correspondencia con los Gobiernos de la Unión por medio de sus Representantes Diplomáticos en Washington ó directamente, á falta de dichos Representantes. Deberá concurrir con carácter consultivo á las sesiones del Consejo Directivo de las Comisiones y de las Conferencias Internacionales de los países de la Unión, salvo resolución contraria.

Art. 9º El personal de la Oficina, su número, nombramiento, deberes, y cuanto á él se refiera, se determinará por el Reglamento.

Art. 10. Los Gobiernos que forman la Unión tendrán derecho de enviar á su costa á la Oficina, un Agente especial con el encargo

Digitized by Google

de que suministre los datos y noticias que se le pidan y de que adquiera al mismo tiempo los que su Gobierno necesite sobre el comercio é industrias de cualesquiera de los países de América.

Art. 11. El Director de la Oficina presentará en la sesión ordinaria del mes de Mayo un presupuesto detallado de los gastos del año subsiguiente. Este presupuesto, después de aprobado por el Consejo Directivo, se transmitirá á los diferentes Gobiernos representados en la Unión, con determinación de la cuota con que cada uno debe contribuir, cuota que será fijada proporcionalmente á la población de cada país.

Art. 12. La Oficina hará todas las publicaciones que determine el Consejo Directivo y mensualmente, por lo menos, publicará un Boletín.

Toda carta geográfica que publique la Oficina, llevará constancia de que no constituye documento aprobado por el Gobierno del país á que se refiere, ni por los Gobiernos de los países cuyos límites aparezcan en la misma carta, á no ser que aquél y éstos hayan manifestado expresamente su aprobación, la cual en su caso se hará constar también en la misma carta.

Todas estas publicaciones, con excepción de las que determine el Consejo Directivo, serán distribuídas gratuitamente.

Art. 13. A fin de que la Oficina obtenga la mayor exactitud en sus publicaciones, cada país perteneciente á la Unión remitirá directamente á dicha Oficina dos ejemplares de los documentos ó publicaciones oficiales que puedan relacionarse con los asuntos que se refieren á los fines de la Unión.

Art. 14. Todas las publicaciones de la Oficina serán porteadas gratuitamente por los correos de las Repúblicas Americanas.

Art. 15. La Oficina se regirá por el Reglamento acordado en esta Conferencia, el cual, sin embargo, podrá ser modificado por el Consejo Directivo de la misma en cuanto no se oponga á las bases constitutivas.

Art. 16. Las Repúblicas Americanas se comprometen á continuar sosteniendo esta Oficina durante el término de diez años, contados desde esta fecha, y á pagar la cuota que á cada una corresponda. Cualquiera de ellas podrá dejar de pertenecer á la Unión dando aviso á la Oficina, con dos años de anticipación. La Oficina continuará por un nuevo período de diez años, y así sucesivamente bajo

Digitized by Google

las mismas condiciones, por períodos consecutivos de diez años, á menos que, doce meses antes de expirar dicho término, una mayoría de los miembro de la Unión haya notificado oficialmente, por medio del Secretario de Estado de los Estados Unidos, el deseo de separarse de ella al concluir el citado período.

Art. 17. Quedan abrogadas todas las disposiciones fundamentales y reglamentarias por las cuales se ha regido la Oficina.

Reglamento.

Art. 1º Las citaciones á las juntas se harán expresando su objeto con tres días de anticipación, á lo menos, salvo caso de grande urgencia.

Cuando durante el debate de cualquier asunto, uno de los miembros del Consejo solicitara segunda discusión, ésta será acordada sin más trámites, una vez agotada la primera, y no podrá tener lugar hasta la reunión siguiente.

Antes de la aprobación del acta de una junta, podrán reconsiderarse los acuerdos en ella tomados, si así lo solicitaren dos de los miembros del Consejo.

Art. 2º La Comisión de Vigilancia examinará las cuentas de la Oficina, por lo menos una vez al mes. Recomendará al Consejo Directivo las mejoras que deban introducirse en cuanto á publicaciones, biblioteca y todo lo que estime oportuno en beneficio de la Oficina, ó para dar mayor eficacia á sus trabajos.

Tendrá, además, las atribuciones que le señala este Reglamento.

Art. 3º El personal de la Oficina se compondrá de un Director y demás empleados que el Consejo Directivo acuerde y nombre. En ningún caso podrán acumularse en una misma persona los sueldos de diferentes empleos de la Oficina.

Art. 4º El Director, como jefe de la Oficina, tendrá á su cargo todos los asuntos que á ella correspondan, bajo la inmediata dirección de la Comisión de Vigilancia.

Redactará, con aprobación de la misma Comisión, un Reglamento interior de la Oficina, á que deberán sujetarse los empleados;

Nombrará y removerá los mensajeros y demás empleados inferiores;

Digitized by Google

Vigilará la exacta recaudación é inversión de los fondos de la Oficina, bajo su inmediata responsabilidad;

Vigilará también la publicación de los Boletines y demás publicaciones de la Oficina;

Firmará las órdenes de pago, de conformidad con el presupuesto ó acuerdos aprobados por el Consejo Directivo;

No podrá ausentarse sino con permiso del Presidente del Consejo;

En la sesión de Noviembre presentará un informe anual de la marcha de la Oficina, entradas y gastos de ésta, de sus trabajos y proyectos, señalando todo aquello que, en su concepto, deba reformarse para mejorar el servicio y extender su esfera de acción;

Una semana antes de la sesión del mes de Mayo presentará un proyecto de presupuesto de gastos para el año siguiente.

El Director será reemplazado interinamente por el empleado que designe la Comisión de Vigilancia.

Art. 5º Los empleos de la Oficina se proveerán mediante examen verificado en los términos que disponga el Reglamento interior.

Disposición Transitoria.

Quedan derogadas todas las disposiciones reglamentarias anteriores, excepto en cuanto al número, atribuciones y demás asuntos referentes al personal de dicha Oficina, que quedará sujeto á las disposiciones vigentes sobre el particular.

(13 de Agosto de 1906)

RESOLUCIÓN

EDIFICIO PARA LA SECRETARÍA INTERNACIONAL.

La Tercera Conferencia Internacional Americana resuelve:

1º Expresar su contento por ver realizado el próposito de establecer un centro permanente de información y de intercambio de ideas entre las Repúblicas de este Continente, y por la provisión de un local adecuado para la Biblioteca en memoria de Colón.

2º Expresar la esperanza de que, antes de que se reúna la próxima Conferencia Internacional, la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas esté instalada de tal manera que pueda desempe-

Digitized by Google

ñar debidamente las importantes funciones que esta Conferencia le ha designado.

(13 de Agosto de 1906.)

RESOLUCIÓN.

La Tercera Conferencia Internacional Americana resuelve:

Recomendar á los Gobiernos representados en ella que nombren una Comisión dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y compuesta si fuere posible, de personas que hubiesen sido Delegados á alguna Conferencia Internacional Americana, á fin de que:

I. Gestione la aprobación de las resoluciones adoptadas por las Conferencias Internacionales Americanas;

II. Suministre á la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas todos los datos que ella necesite para la preparación de sus trabajos; y

III. Ejerza las demás atribuciones que los respectivos Gobiernos tuvieren por conveniente conferirle.

(13 de Agosto de 1906)

RESOLUCIÓN.

NATURALIZACIÓN.

Art. 1º Si un ciudadano nativo de cualquiera de los países firmantes de la presente Convención, y naturalizado en otro de éstos, renovase su residencia en el país de su origen, sin intención de regresar á aquel en el cual se hubiera naturalizado, se considerará que reasume su ciudadanía originaria, y que renuncia á la ciudadanía adquirida por dicha naturalización.

Art. 2º La intención de no regresar se presumirá cuando la persona naturalizada resida en el país de su origen por más de dos años. Pero esta presunción podrá ser destruída por prueba en contrario.

Art. 3º Esta Convención se pondrá en vigencia entre los países que la ratifiquen, tres meses después de la fecha en que comuniquen dicha ratificación al Gobierno de los Estados Unidos del Brasil; y si fuere denunciada por cualquiera de ellos, continuará en vigencia por un año más, á contar desde la fecha de dicha denuncia.

Digitized by Google

Art. 4º La denuncia de esta Convención por cualquiera de los Estados Signatarios se hará ante el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil, y solo surtirá efecto respecto del país que la hiciere.

(13 de Agosto de 1906.)

CONVENCION

RECLAMACIONES PECUNIARIAS

Las Altas Partes Contratantes, animadas del deseo de ampliar el período de duración del Tratado sobre reclamaciones pecuniarias, firmado en México el treinta de Enero de mil novecientos dos, y estimando que por las circunstancias actuales, han desaparecido las razones que fundaron el art. 3º de dicho Tratado, han convenido en lo siguiente:

Artículo único: El Tratado sobre reclamaciones pecuniarias, firmado en México el treinta de Enero de mil novecientos dos, regirá con excepción del art. 3º que queda suprimido, hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos doce, tanto para las Naciones que le hayan prestado su ratificación, como para las que lo ratifiquen en adelante.

(13 de Agosto de 1906.)

RESOLUCIÓN.

SECCIÓN DE COMERCIO, ADUANAS Y ESTADÍSTICA.

Art. 1º El Consejo Directivo de la Oficina de las Repúblicas Americanas, creará una sección especial de su dependencia, que se denominará de Comercio, Aduanas y Estadística Comercial, debiendo encargar de su dirección á una persona especialista en las materias de su incumbencia.

Art. 2º Esta Oficina tendrá como principal propósito hacer un estudio especial de la legislación aduanera, reglamentos consulares y estadísticas comerciales de las Repúblicas de América, é informar al Consejo Directivo de dichas Repúblicas, á la brevedad posible y á más tardar un año antes de que se reuna la próxima Conferencia Internacional Americana, sobre las medidas que se deben adoptar á fin de obtener:

Digitized by Google

a) La simplificación y uniformidad, en lo posible, de las leyes aduaneras y consulares que se refieren á la entrada y despacho de los buques y mercancías;

b) uniformidad de las bases sobre que han de formarse las estadísticas oficiales de todos los países americanos;

c) la mayor circulación posible de datos estadísticos y comerciales y el mayor desarrollo y ampliación de las relaciones comerciales entre las Repúblicas Americanas;

d) que las aduanas de los países americanos indiquen los derechos que deban pagar los artículos de importación, cuando se les envíe una muestra de dichos artículos.

Art. 3º La Comisión que se nombre en cada país, de conformidad con la resolución adoptada por la Tercera Conferencia Pan-Americana en su sesión de 13 de Agosto, se encargará de reunir los datos requeridos por la Sección de Comercio, Aduanas y Estadística de la Oficina de las Repúblicas Americanas.

Art. 4º El Consejo Directivo, una vez presentado el informe, lo comunicará, inmediatamente, á los Gobiernos de las Repúblicas de América, á fin de que sea debidamente estudiado y pueda servir de base para las instrucciones á los Delegados á la Cuarta Conferencia.

(16 de Agosto de 1906.)

MOCIONES.

La Tercera Conferencia Internacional Americana resuelve expresar al Gobierno de Chile la profunda pena con que ha recibido la noticia del desastre que actualmente aflige al pueblo hermano; le haga presente la sinceridad con que comparten su duelo las Repúblicas de América, y le manifieste, al propio tiempo, la esperanza que abriga de que la catástrofe no habrá revestido la gravedad que le atribuyeran las primeras noticias.

Esta Asamblea hace votos para que de las ruinas del momento surja bien pronto mayor prosperidad y grandeza para la República hermana.

(21 de Agosto de 1906.)

Digitized by Google

RESOLUCION.

DEUDAS PÚBLICAS.

La Tercera Conferencia Internacional de las Repúblicas Americanas, reunidas en Río de Janeiro, resuelve recomendar á los Gobiernos representados en ella, que consideren el punto de invitar á la Segunda Conferencia de la Paz, de La Haya, para que examine el caso del cobro compulsivo de las deudas públicas y, en general, los medios tendientes á disminuir entre las Naciones los conflictos de origen exclusivamente pecuniario.

(22 de Agosto de 1906.)

RESOLUCIÓN.

PROFESIONES LIBERALES.

La Tercera Conferencia Internacional Americana, reunida en Río de Janeiro en Julio y Agosto de 1906, acuerda confirmar íntegramente el Tratado sobre ejercicio de las profesiones liberales, suscrito el 28 Enero de 1902, en la Segunda Conferencia celebrada en México, y recomienda á las Repúblicas que la componen, su adopción y ratificación.

(22 de Agosto de 1906.)

CONVENCIÓN

PRIVILEGIOS Y MARCAS DE FÁBRICA, Y PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA.

Art. 1º Las Naciones signatarias adoptan en materia de patentes de invención, dibujos y modelos industriales, marcas de fábrica y comercio, y propiedad literaria y artística, los tratados subscriptos en la Segunda Conferencia Internacional Americana de México, el 27 de Enero de 1902, con las modificaciones que en la presente Convención se expresan.

Art. 2º Se constituye una *Unión* de las Naciones de América, que se hará efectiva por medio de dos Oficinas que, bajo la denominación de *Oficinas de la Unión Internacional Americana para la Pro-*

Digitized by Google

tección de la Propiedad Intelectual é Industrial, funcionarán, una en la ciudad de la Habana, y otra en la de Río de Janeiro, en completa correlación entre sí, y tendrán por objeto *centralizar* el registro de obras literarias y artísticas, patentes, marcas, dibujos y modelos, etc., que se registraren en cada una de las Naciones signatarias, de acuerdo con los tratados respectivos, y á los efectos de su validez y reconocimiento en las demás.

Este registro internacional es puramente facultativo para el interesado, quien queda en libertad de solicitar, por sí mismo ó por medio de apoderado, el registro en cada uno de los Estados en que pida protección.

Art. 3º La Oficina establecida en la ciudad de la Habana atenderá los registros procedentes de los Estados Unidos de América, de México, de Venezuela, Cuba, Haití, Santo Domingo, San Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Guatemala, Panamá y Colombia.

La Oficina establecida en la ciudad de Río de Janeiro atenderá los registros que procedan de las Repúblicas de los Estados Unidos del Brasil, de la República Oriental del Uruguay, República Argentina, Paraguay, Bolivia, Chile, Perú y Ecuador.

Art. 4º A los efectos de la unificación legal del Registro, las dos Oficinas Internacionales, que solo se dividen en atención á la mayor facilidad de las comunicaciones, se consideran como una sola, y á este fin se dispone: *a)* que ambas lleven los mismos libros y la misma contabilidad, bajo un idéntico sistema; *b)* que mensualmente se trasmitan entre sí copias autenticadas por los Gobiernos en cuyos territorios tienen su asiento, de todo registro, comunicación ú otros documentos que afecten al reconocimiento del derecho de los propietarios ó autores.

Art. 5º Cada uno de los Gobiernos adherentes á la Unión remitirá al fin de cada mes, á la Oficina que le corresponda según el artículo 3º, copias autenticadas de todo registro de marcas, patentes, dibujos, modelos, etc., y ejemplares de las obras literarias y artísticas que se hubieren registrado en ellas, así como de toda caducidad, renuncia, trasmisión y otras mutaciones que se produjeren en los derechos, de acuerdo con los tratados y leyes respectivas, á fin de que sean comunicados ó distribuidos, y notificados *según los casos*, por la Oficina Internacional que corresponda, á las Naciones que se hallan en relación directa con ella.

Digitized by Google

Art. 6º El registro ó depósito hechos en el país de origen, de conformidad con la ley nacional de éste y transmitido por la respectiva administración á la Oficina Internacional, será notificado por ésta á los demás de la Unión, los que le darán entera fe y crédito, salvo cuando se hallase en el caso previsto por el art. 9º del Tratado sobre Patentes, Marcas, etc., de México, y en el de falta de los requisitos esenciales al reconocimiento de la propiedad internacional, si se trata de obras literarias ó artísticas, de acuerdo con el tratado de esta materia subscrito en México.

A fin de que los Estados que forman la Unión puedan aceptar ó rehusar el reconocimiento de los derechos concedidos en el país de origen, y para los demás efectos legales de dicho reconocimiento, aquellos Estados tendrán un año de plazo desde la fecha de la notificación por la Oficina correspondiente.

En caso de negativa del reconocimiento de una patente, marca, dibujo, modelo, etc., ó del derecho sobre una obra literaria ó artística, por alguna de las administraciones de los Estados que forman la Unión, la hará saber la Oficina Internacional con la relación y motivos del caso, para que ésta la transmita, á su vez, á aquella de donde procede y á la parte interesada, á los efectos que corresponda según las leyes internas.

Art. 7º Todo registro ó reconocimiento del derecho intelectual é industrial, hecho en uno de los países de la Unión, y comunicado á los demás en la forma prescripta en los artículos anteriores, surtirá los mismos efectos que si hubiese sido registrado ó reconocido en todos ellos, y toda nulidad ó caducidad del derecho, producida en el país de origen, comunicada en la misma forma á los demás, tienen en éstos los mismos efectos que en aquél.

La duración de la protección internacional derivada del Registro será la de las leyes del país que hubiese otorgado ó reconocido el derecho; y si ellas no contuviesen esta disposición, ó no señalasen tiempo, será: para las patentes, de 15 años; para las marcas de fábrica ó de comercio, modelos y dibujos industriales, de 10; y para las obras literarias y artísticas, de 25 años después de la muerte del autor: los dos primeros plazos pueden renovarse ilimitadamente por los mismos trámites del primer registro.

Art. 8º Las Oficinas Internacionales para la Protección de la Propiedad Intelectual é Industrial serán regidas por un mismo Regla-

Digitized by Google

mento, proyectado de acuerdo por los Gobiernos de las Repúblicas de Cuba y de los Estados Unidos del Brasil, y aprobado por todas las demás de la Unión. Su presupuesto de gastos, sancionado por estos mismos Gobiernos, será costeado por todos los signatarios en la misma proporción establecida para la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas, de Washington, y se hallará á este respecto bajo el control de los Gobiernos en cuyo territorio tengan su asiento.

A la tasa de los derechos qne el país de origen exija por los registros ó depósitos y demás actos que se derivan del reconocimiento ó garantía de la propiedad intelectual é industrial, se agregará un emolumento de cinco pesos oro americano, ó su equivalente en la moneda del país donde se verifique el pago, cuyo producto se distribuirá por partes iguales entre los Gobiernos en cuyo territorio funcionen las Oficinas Internacionales y al solo objeto de contribuír al sostenimiento de éstas.

Art. 9º Además de las funciones prescriptas en los artículos precedentes, las Oficinas Internacionales tendrán las que siguen:

1ª Reunir las informaciones de toda naturaleza que se refieran á la protección de la propiedad intelectual é industrial, publicarlas y circularlas entre los países de América, con la periodicidad conveniente;

2ª Fomentar el estudio de las cuestiones relativas á dichas materias, á cuyo efecto podrán publicar una ó más revistas oficiales, con inserción de todos los documentos que les remitan las administraciones de los países signatarios;

3ª Hacer presente á los Gobiernos de la Unión las dificultades que se opongan á la más facil y eficaz aplicación del presente convenio, indicando los medios de subsanarlos ó allanarlos;

4ª Concurrir con los Gobiernos de la Unión á preparar conferencias internacionales para el estudio y progreso de las legislaciones sobre propiedad intelectual é industrial, para las reformas que conviniera introducir en el régimen de la Unión ó en los tratados vigentes sobre la misma materia, y en caso de que tales conferencias se realizasen, los directores de las Oficinas que no hubieran sido nombrados para representar á algún país, tendrán derecho de asistir á sus sesiones, emitir sus opiniones en ellas, pero no de votar;

5ª Presentar al Gobierno del país donde funcionen una memoria

Digitized by Google

anual de sus trabajos, la que será comunicada á todos los Estados de la Unión;

6ª Entablar relaciones de canje de publicaciones, informes y datos concurrentes al progreso de la institución, con las oficinas é institutos similares, y con corporaciones científicas, literarias, artísticas é industriales de Europa y América;

7ª Cooperar como agente de cada uno de los Gobiernos de la Unión, para el desempeño de cualquier gestión, iniciativa ú oficios concurrentes á los fines de la presente Convención, ante las administraciones de las demás.

Art. 10. Las disposiciones contenidas en los Tratados de México, de 27 de Enero de 1902, sobre patentes de invención, dibujos y modelos industriales y marcas de fábrica y comercio, y sobre propiedad literaria y artística, en cuanto á las formalidades del registro ó reconocimiento del derecho en los demás países que no sean el de origen, se consideran substituídas por las prescripciones de la presente Convención, desde que quede establecida una de las Oficinas Internacionales, y sólo con relación á los Estados que concurran á su constitución; en todo lo demás, dichos Tratados quedarán en vigencia, y la presente Convención será considerada como adicional de las mismas.

Art. 11. Los Gobiernos de las Repúblicas de Cuba y de los Estados Unidos del Brasil procederán á la organización de las Oficinas Internacionales, cuando hayan ratificado la presente Convención por lo menos las dos terceras partes de las Naciones que corresponden á cada grupo de las anunciadas en el art. 3º No será necesario el establecimiento simultáneo de las dos Oficinas, pues, habiendo el número antes establecido de Gobiernos adherentes, podrá instalarse una sola, quedando á cargo del Gobierno en cuya sede corresponda la Oficina, tomar las medidas que conduzcan á dicho resultado, haciendo uso de las facultades que contiene el art. 8º

En el caso de que se haya establecido una de las dos Oficinas á las que la presente Convención se refiere, podrán acudir á ella, para todos los efectos en la misma Convención previstos, los países que pertenezcan á grupo distinto de aquel al que la Oficina establecida corresponde, hasta tanto quede constituída la segunda. Cuando ésta se constituya, la primera le remitirá todos los informes á que el segundo párrafo del art. 12 se refiere.

Digitized by Google

Art. 12. Por lo que respecta á la adhesión de las Naciones de América á la presente Convención, ella será comunicada al Gobierno de los Estados Unidos del Brasil, el que la dará á conocer á los demás, haciendo esta comunicación las veces de canje.

El Gobierno del Brasil notificará, además, esta adhesión á las Oficinas Internacionales, y éstas remitirán al nuevo Gobierno adherente un estado completo de todas las marcas, patentes, modelos, dibujos, y obras literarias y artísticas registradas y que á esa fecha se hallasen bajo la protección internacional.

(23 de Agosto de 1906.)

RESOLUCIÓN.

POLICÍA SANITARIA.

La Tercera Conferencia Internacional Americana reconoce la conveniencia de los principios de Policía Sanitaria Internacional en que se inspiran la última Convención celebrada en Río de Janeiro, aplicable á determinada región, y la Convención firmada en Washington el 14 de Octubre de 1905, que es aplicable á todas las Naciones de América, y en tal virtud, recomienda á los países aquí representados:

1. Que, como regla general, adopten dicha Convención Sanitaria Internacional de Washington, adhiriéndose á ella y poniendo en práctica sus preceptos.

2. La adopción de medidas encaminadas á obtener el saneamiento de las ciudades y, especialmente, de los puertos, y á conseguir en todo lo posible el mejor conocimiento y la mayor observancia de los principios higiénicos y sanitarios.

3. La conveniencia de que todos los países americanos asistan á la próxima Convención Sanitaria Internacional, que debe celebrarse en la ciudad de México en Diciembre de 1907, y de que den á sus respectivos Delegados á dicha Convención instrucciones para que estudien y resuelvan los puntos siguientes:

A) Medios prácticos de hacer efectiva la segunda de las presentes recomendaciones.

B) Establecimiento y reglamentación en cada uno de los países americanos, de una Comisión compuesta de tres autoridades médicas ó sanitarias, para constituir, bajo la dirección de la Oficina Sani-

Digitized by Google

taria Internacional establecida en Washington, una Comisión Sanitaria Internacional Informadora de las Repúblicas Americanas con atribuciones para reunir y comunicarse datos referentes á la sanidad pública y para lo demás que la Convención juzgare conveniente.

C) Establecimiento y reglamentación, en el lugar de la América del Sud que la Convención designe, de un centro de información sanitaria que proporcione á la Oficina Sanitaria Internacional ya existente, los elementos necesarios para cumplir las recomendaciones V, VI y VII sobre Policía Sanitaria, hechas por la Segunda Conferencia Internacional Americana.

D) Establecimiento de relaciones entre la Oficina Sanitaria Internacional establecida en Washington y el *Bureau Sanitaire International*, de París, á fin de obtener la mejor información en materias sanitarias y de tomar acuerdos que tiendan al objeto encomendado á una y otra Oficinas.

4. De acuerdo con lo prescripto en el art. 3, inc. *c*, desígnase á la ciudad de Montevideo como residencia del centro informativo sanitario.

(23 de Agosto de 1906.)

RESOLUCIONES.

FERROCARRIL PAN-AMERICANO.

La Tercera Conferencia Internacional resuelve:

I

1. Confirmar la existencia de la Comisión Permanente del Ferrocarril Continental; y

2. El Consejo Directivo de la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas podrá aumentar el número de los miembros de la Comisión ó reemplazarlos en caso necesario, en vista de los informes de su Presidente.

II

1. Que con el objeto de contribuir, dentro del menor plazo posible, á la terminación del Ferrocarril Pan-Americano, cada Repúbli-

Digitized by Google

ca, al fomentar la construcción de trayectos, que sirvan intereses locales, disponga seguir, hasta donde sea posible, el trazo intercontinental;

2. Que cada Estado en que haya tramos por construir, procure organizar Cuerpos de Ingenieros destinados á completar los planos, especificaciones, pliegos de condiciones y presupuestos, que sirvan como base para fijar el capital necesario á la construcción;

3. Que los Gobiernos de los diferentes Estados determinen cuanto antes las concesiones de terrenos, subvenciones, garantías de interés sobre el capital invertido, exención de derechos aduaneros para el material de construcción y exploración y cualesquiera otros auxilios que estimen conveniente otorgar; y

4. Que los Gobiernos designen una persona ó centro que se mantenga en comunicación constante con la Comisión Permanente del Ferrocarril Continental, á fin de suministrarle y obtener de ella informes y datos relativos á la Empresa.

III

Expresar su reconocimiento hacia aquella Corporación por el celo, inteligencia y perseverancia que ha puesto al servicio de una obra que contribuirá á fortalecer y consumará prácticamente la unidad de América.

RESOLUCIÓN.

RELACIONES COMERCIALES.

La Tercera Conferencia Internacional Americana resuelve:

Art. 1. La Oficina de las Repúblicas Americanas, previa la reunión y estudio de los antecedentes que sean necesarios, elaborará un proyeto que contenga las bases definitivas del contrato que sea conveniente celebrar con una ó más compañías de vapores para el establecimiento de líneas de navegación que unan los principales puertos de los países americanos.

Art. 2. Estas bases serán puestas, con la debida anticipación, en conocimiento de los Gobiernos signatarios, á fin de que puedan dar instrucciones á sus Delegados con el objeto de que la próxima Conferencia Internacional Americana se pronuncie cerca de ellas;

Digitized by Google

Art. 3. Recomendar á los Gobiernos representados en esta Conferencia que, con el objeto de mejorar los medios que faciliten el comercio, promuevan acuerdos entre ellos, estimulando en lo posible el servicio rápido de comunicaciones por vías férreas, vapores y líneas telegráficas, así como convenciones postales para el transporte de encomiendas, á fin de que las mercaderías y noticias comerciales circulen con rapidez y economía;

Art. 4. Recomendar igualmente á los Gobiernos de los países signatarios que procuren la conexión entre ellos de las líneas férreas y telegráficas;

Art. 5. Recomendar que las mercancías en tránsito por las vías de comunicación de un país cualquiera sean libres de impuestos, debiendo pagar únicamente los servicios prestados por las instalaciones adecuadas de los puertos ó de los caminos recorridos, en la misma escala que pagan dichos servicios las mercancías destinadas al consumo del país por cuyo suelo se verifica el tránsito.

(23 de Agosto de 1906.)

CONVENCIÓN.

DERECHO INTERNACIONAL.

Art. 1º Una Junta internacional de Jurisconsultos, que se compondrá de un Representante por cada uno de los Estados signatarios, nombrado por su respectivo Gobierno, se constituirá para tomar á su cargo la preparación de un proyecto de Código de Derecho Internacional Privado y otro de Derecho internacional Público, que arreglen las relaciones entre las Naciones de América. Dos ó más Gobiernos pueden nombrar de acuerdo un solo Representante, el cual en ese caso tendrá un voto.

Art. 2º Las comunicaciones de los nombramientos de los miembros de la Junta serán dirigidas por los Gobiernos que se adhieran á la presente Convención, al de los Estados Unidos del Brasil, el que podrá disponer lo conveniente para hacer efectiva la primera sesión.

Estos nombramientos serán comunicados al Gobierno de los Estados Unidos del Brasil antes del 1º de Abril de 1907.

Art. 3º La primera reunión de la Junta se realizará en la ciudad

Digitized by Google

de Río de Janeiro en el transcurso del año 1907, y se considerará constituída cuando se hallen reunidos los Representantes, de doce, por lo menos, de los Estados signatarios.

La misma Junta designará las fechas y lugares de sus reuniones posteriores, siempre que el plazo de la última permita comunicar á los Gobiernos alguno de los proyectos concluídos, ó partes importantes de los mismos, un año, por lo menos, antes de la fecha que se designará para la Cuarta Conferencia Internacional Americana.

Art. 4º Reunida la Junta, con el objeto de organizarse y distribuir el trabajo entre sus miembros, podrá dividirse en dos comisiones distintas que se ocupen, la una de preparar el proyecto de Código de Derecho Internacional Privado, y la otra el de Derecho Internacional Público, debiendo en este caso proceder separadamente hasta la terminación de su mandato, ó en la forma de la cláusula final del art. 3º

Una y otra comisión pueden recabar de los Gobiernos la adscripción de peritos especiales para determinados estudios, en vista de la más pronta y eficaz terminación de sus proyectos, pudiendo fijar plazos razonables para su presentación.

Art. 5º Con el objeto de determinar las materias que deben comprender los proyectos, la Tercera Conferencia Internacional Americana recomienda á las Comisiones que presten atención preferente á los principios y puntos que hayan sido objeto de acuerdos uniformes en los tratados y convenciones, y en que exista conformidad entre las leyes nacionales de los Estados de América, y especialmente tener en cuenta los Tratados de Montevideo de 1889, los proyectos adoptados en la Segunda Conferencia Internacional celebrada en México en 1902, y los debates á que unos y otros dieron lugar y demás cuestiones que importen un progreso jurídico efectivo ó que tiendan á la eliminación de causas de desinteligencias ó conflictos entre aquellos mismos Estados.

Art. 6º Los gastos que demande la preparación de los proyectos, incluso los de los estudios técnicos que se requiriesen, de acuerdo con el art. 4º, serán abonados por todos los Estados signatarios en la misma proporción y forma establecida para el sostenimiento de la Oficina Internacionel de las Repúblicas Americanas, de Washington, con excepción de honorarios de los miembros de la Junta, que serán pagados por cada Gobierno á los que hubiese nombrado.

Digitized by Google

Art. 7º La Cuarta Conferencia Internacional Americana hará constar en uno ó más tratados los principios sobre los cuales se obtuviere acuerdo, procurando su adopción y ratificación por las Naciones de América.

Art. 8º Los Gobiernos que tengan á bien ratificar la presente Convención, lo harán saber al de los Estados Unidos del Brasil á fin de que dicho Gobierno lo comunique á los demás por la vía diplomática, haciendo este trámite las veces de canje.

(23 de Agosto de 1906)

RESOLUCIÓN.

FUTURAS CONFERENCIAS.

La Tercera Conferencia Internacional Americana resuelve:

I. Se faculta al Consejo Directivo de la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas para que designe el lugar en que deba reunirse la Cuarta Conferencia Internacional Americana, que deberá efectuarse dentro de los cinco años; para que provea á la formación del programa y reglamento, y atienda los demás detalles necesarios ; y para que señale otra fecha, si no fuera posible la reunión de dicha Conferencia dentro del plazo fijado.

II. Se recomienda al mismo Consejo Directivo que, si fuera posible, haga con un año de anticipación la designación de fecha y de lugar para la próxima Conferencia y formule el programa seis meses antes de la fecha que señale.

(23 de Agosto de 1906.)

RESOLUCIÓN.

La Tercera Conferencia Internacional Americana resuelve:

I. Recomendar á los Gobiernos que hagan preparar para la próxima Conferencia un estudio detallado sobre el sistema monetario vigente en cada una de las Repúblicas Americanas, su historia, las fluctuaciones del tipo de cambio que han tenido lugar en los últimos veinte años, confección de tablas que demuestren la influencia de las referidas fluctuaciones sobre el comercio y el desarrollo industrial;

Digitized by Google

II. Recomendar, además, que estos estudios se pasen á la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas para que prepare un resumen de dichos estudios, los publique y distribuya á los respectivos Gobiernos, por lo menos seis meses antes de la reunión de la próxima Conferencia Internacional.

(23 de Agosto de 1906.)

RESOLUCIÓN.

RECURSOS NATURALES.

1º Autorízase á la Oficina de las Repúblicas Americanas para establecer, como parte de su Sección de Comercio, Aduana y Estadística, un servicio especial destinado á facilitar el desenvolvimiento de los recursos naturales y medios de comunicación en las diversas Repúblicas de América.

Con este fin queda encargada la Oficina de recoger y analizar, permanentemente, todas las informaciones fidedignas sobre los recursos naturales, las obras públicas proyectadas, y las condiciones legales en que puedan obtenerse de los Gobiernos Americanos las concesiones de tierras, minas y bosques.

Estos informes serán puestos á disposición de los Gobiernos y de las personas interesadas, y se publicarán con regularidad en los boletines de la Oficina.

2º La Oficina estará obligada á prestar sus servicios á los Gobiernos de América, cuando cualquiera de ellos los solicite, con el fin de conseguir informes que pudieran serle útiles acerca de las obras públicas proyectadas; y guardará en sus archivos, á disposición de las personas interesadas, los planes y pormenores de esas obras.

3º La próxima Conferencia Internacional de los Estados Americanos prestará toda atención al siguiente asunto.

El estudio de las leyes, que rigen las concesiones públicas en los diversos países de América, para recomendar á la consideración de los Gobiernos Americanos los acuerdos ó disposiciones que mejor contribuyan al desarrollo industrial y al de los recursos naturales de las Repúblicas del continente.

A fin de que se pueda reunir todo el material necesario para esta discusión, queda encargada la Oficina de presentar una memoria es-

Digitized by Google

pecial á la próxima Conferencia Pan-Americana, sobre las leyes relativas á los asuntos antes mencionados, que rijan hoy en las diversas Repúblicas del continente."

(23 de Agosto de 1906.)

RESOLUCIÓN.

1º Debe recomendarse á los Gobiernos la celebración de una Conferencia Internacional Americana para dictar eficaces medidas en beneficio de los productores, que tiendan á combatir eficazmente la crisis que hace años viene haciéndose sentir en tal importante ramo de la riqueza de muchas de las Repúblicas de este Continente;

2º La ciudad de San Pablo, en los Estados Unidos del Brasil, queda designada para la celebración de dicha Conferencia.

(23 de Agosto de 1906.)

MOCIÓN.

La Conferencia cierra sus sesiones dejando constancia en la última sesión que celebra, del siguiente voto:

Que al abrir la Cuarta Conferencia Internacional Americana, días de regocijo hayan vuelto para la Nación Chilena, hoy herida en el corazón por un gran desastre.

(23 de Agosto de 1906.)

Digitized by Google

INFORMES DIPLOMÁTICOS Y CONSULARES

Austria-Hungría.

(Reseña del Consulado de México en Trieste.)

TRIESTE *10 de Noviembre de 1906.*

RESEÑA COMERCIAL.

Los presupuestos.—El Ministro de Finanzas de Austria, Dr. de Korytowski, ha presentado á la Cámara de Diputados, el 12 de Octubre próximo pasado, el Presupuesto de Ingresos y de Egresos para el año de 1907. El mismo comprende, en millones de coronas, las siguientes cifras:

Egresos 1891.....	+67	contra 1906
Ingresos 1893.....	+65	„ 1906

También presentó el arriba citado Ministro la Cuenta de Egresos é Ingresos habidos durante el año de 1905, la cual se cierra con un superábit de 52 millones de coronas.

Como se ve, Austria, á pesar de su situación política en extremo embrollada en el interior, ofrece un estado económico reflejado en las finanzas del Estado, favorable. La agricultura y la industria tienen un desarrollo constante; el consumo aumenta en todas las clases sociales.

Es además digno de llamar la atención, el hecho de que en los Presupuestos para el próximo año de 1907, se consigne la partida de un gasto ordinario de 70 millones de coronas, sin acudir á operaciones de crédito, para nuevas locomotoras, carros y edificios. Otra partida de gasto de igual índole á la anterior, es la que está destinada á la adquisición de cañones y armamentos y que el gasto sólo importa una suma de 50 millones de coronas.

Para el mejoramiento del sueldo á los servidores del Estado se han fijado, en el Presupuesto citado, 30 millones de coronas: 2 mi-

Digitized by Google

llones de coronas figuran en el mismo Presupuesto para combatir la tuberculosis y 5 millones de coronas para la aplicación de las secciones clínicas en los hospitales; 6 millones de coronas para los futuros Institutos Comerciales de Crédito, los cuales, según anunció el Ministro arriba mencionado, se van á organizar en Austria próximamente.

En ese mismo día 12 de Octubre 1906, el Presidente de Ministros húngaro, Dr. Alejandro Weckerle, como Gerente del Ministerio de Finanzas, ha presentado igualmente al Parlamento Húngaro la ley de los Presupuestos para el año de 1907, y las cifras respectivas de estos últimos comprenden en millones de coronas:

	contra 1906
Ingresos ordinarios y extraordinarios.....	1,262.29
Egresos „ „	1,262.29

Resulta así para Hungría lo mismo que para Austria, una situación económica bonancible: en ambos países, á pesar de la honda crisis política que aún perdura y de las eternas querellas nacionales, aumenta el consumo, florencen las industrias, y se desarrolla el comercio, dando por resultado que ambos tengan una hacienda ordenada.

Tal fenómeno no puede explicarse fácilmente; sin embargo, el mismo se registra en esta monarquía, cuya marcha política interior es penosa, siendo en cambio ordenada la marcha económica y financiera del páís.

Sea como fuere, las fuerzas económicas se sobreponen á las disolventes de la política y permiten así solidificar el crédito de la monarquía y darle á ésta, nueva vitalidad económica en medio de sus trastornos políticos.

EL COMERCIO DE ALGODÓN EN TRIESTE.

El comercio de algodón en Trieste va á experimentar próximamente una extensión notable. Debido á los esfuerzos que se hicieron por unos comerciantes, se va á iniciar la introducción en Trieste del comercio de algodón con el sistema de suministros por contratas, tal como existe en grande escala en Bremen.

Una de las casas americanas de algodón más importantes, Mc. Fadden Bros, de Filadelfia, que tiene un depósito en Bremen, se

Digitized by Google

propone según se anuncia, hacer otro tanto también en Trieste. De igual manera procederá una casa de Bremen, Inman Ackers &, Inman. El establecimiento del comercio de algodón por ese sistema en Trieste, aportará á los fabricante de hilados la ventaja de poder satisfacer sus necesidades también en Trieste, pues para ello podrán contar con la puntualidad en recibir la materia prima. Asimismo el establecimiento de depósitos de algodón ofrecerá la posibilidad de poder examinar el algodón, mientras que hasta ahora la importación por la vía de Trieste, á causa de la irregularidad en las comunicaciones marítimas, no estaba asegurada, y por este motivo el comercio de algodón en esta plaza no podía lograr un desarrollo firme y constante. Se supone además, que Trieste, como mercado de algodón en el Adriático, tendrá importancia también para las fábricas de hilados italianas y que aún á los fabricantes de Baviera convendrá retirar el algodón de Trieste, dada la actual comunicación por el nuevo Ferrocarail Transalpino.

La importación de algodón en Austria-Hungría alcanzó en 1905, un volumen de 1.747,774 quintales métricos con un valor de 238 millones de coronas.

Del algodón importado, procedieron de:

Estados Unidos.....	908,599	quintales métricos.
Indias Británicas.....	402,774	„ „

el resto de otros países.

Por el puerto de Trieste se importaron, en 1905, 708,206 quintales métricos de algodón en bruto por valor de 76.5 millones de coronas.

Las procedencias fueron:

Egipto.....	297,562	quintales métricos.
Indias Inglesas.....	250,799	„ „
Estados Unidos.....	119,330	„ „

A fin de desarrollar el comercio entre América y Trieste, la Compañía "Austro-Americana" mantiene un servicio regular de vapores entre este puerto y Nueva Orleans.

LA ZAFRA DE AZÚCAR EN AUSTRIA-HUNGRÍA.

Durante la zafra de azúcar de 1905-1906 se hallaban, en toda Austria-Hungría, inclusive, provincias ocupadas en ejercicio 206 fá-

Digitized by Google

bricas de azúcar. La superficie cultivada con remolacha fué de.... 371,000 hectaras, contra 321,000 en el año antecente. La cosecha de las remolachas alcanzó 9.681,000 toneladas, contra 6.207,000 toneladas, en la zafra de 1904-1905, es decir, mayor de 55.9 por 100. La cosecha media de quintales métricos de remolachas por hectára fué de 261, mientras el año pasado fué de solo 193 quintales métricos, y en los años anteriores, empezando desde el año de 1899, fué de 252, 234, 247, 218 y 261.

En cuanto á la calidad, el azúcar producido, expresado en por cientos, frente al peso de las remolachas fué del 15.5 por 100; en 1904 del 14.2, en 1903 del 14.9, en 1902 del 14.7 y en 1901 del 14.4 por 100. En la zafra de este año fueron producidos 14.995,000 quintales métricos de azúcar bruto, es decir, 2.044,000 quintales métricos, más del máximum de producción obtenida en Austria-Hungría en la zafra de 1901-1902. Contra el año pasado, la producción fué mayor del 69.6 por 100.

Fueron exportados 7.408,370 quintales métricos de azúcar refinado, el que fué expedido con las siguientes direcciones: hacia el Norte, vía Hamburgo, 3,185 miles de quintales métricos, para el Sur, vía Trieste, 2,165, para Italia 2, para los Balcanes 162, para Suiza 461, para las Indias Orientales 1,276, para el Japón 30 y para la China, Portugal y otros países 127,000 quintales metricos.

La exportación de azúcar refinado, fué este año de más del doble de la habida en la zafra anterior, absorbida casi toda esta cantidad por los tres vastos territorios de consumo: Inglaterra, Levante é Indias Orientales.

La exportación de azúcar bruto fué de sólo 369,000 quintales métricos, contra 897,000 en 1904, y fué expedido casi todo á Inglaterra.

Para el consumo interior fueron devengados los derechos: en 1905-906, para 5,265 miles de quintales métricos, contra 4,477 en el año de 1904-905. Los precios para el consumo interior, á causa de la viva competencia de las refinadurías de Austria, se mantuvieron, durante casi toda la zafra, debajo del precio para la exportación. El precio medio del azúcar refinado, franco Viena, fué de 63,42 coronas (76.09 en 1904-1905) los 100 kilos; el precio medio del centrifugado, franco Trieste, importó 26.75 coronas contra 36.31 coronas, en 1904-905 y de 21.92 coronas en 1901-902.—El Cónsul, *José Smerdou.*

Digitized by Google

Tucson (Arizona, E. U. de A.)

(Informe general del Cónsul de México.)

Tucson, antigua capital del Territorio de Arizona, hoy cabecera del Condado de Pima, se halla á los 2,370 pies de elevación sobre el nivel del mar. Su posición topográfica es sobre un anfiteatro, resultado de sucesión de rampas de suave declive que escalan las montañas que le circunvalan. Su inclinación, bastante rápida para las aguas, corre en dirección S. S.S.E. á N.N.O., con alguna diferencia. La misma dirección trazan sus calles tortuosas; cortadas algunas por callejones cerrados, recuerdan su primitiva formación, que se componía de baluartes y fortines para defenderse de las asechanzas y sorpresas de los aborígenes. Su aspecto panorámico es de bella perspectiva; pues de cualquier punto culminante que se vea, presenta el pintoresco cuadro de caserío abigarrado, en que se enlazan edificios al estilo moderno con pequeñas habitaciones de antiguo estilo.

Se halla ubicada en una superficie cuya delgada capa está formada de aluvión en épocas antiquísimas, que es la única favorable á los árboles, que crecen endebles y mueren cuando sus raíces pasan esta corteza; pues el subsuelo está constituído de capas de arcilla impermeable combinada con substancias calcáreas que evitan la filtración de la humedad al profundo lecho de cascajo y arena.

Al derredor se hallan terrenos formados de sedimento descendido por las corrientes de las montañas vecinas y abono vegetal, propio para la agricultura. En las bajas colinas se producen con espontaneidad varias clases de cactus, viéndose campiñas completamente surtidas de biznaga, y diversas especies de tunas, entre las cuales se desarrolla una muy parecida al nopal, que produce en sus hojas los hemípteros de grana.

En las mesetas y laderas de las colinas descuella el zahuaro, especie de pitahaya, que en la primavera se cubre de suculentos y sabrosos frutos. El zahuaro, cuyas raíces no penetran jamás al sub-

Digitized by Google

suelo, su principal nutrición la recibe de la humedad atmosférica en grandes cantidades para mantenerse siempre lozano, y, tengo la preocupación, de que podía plantarse viña en su tronco y tallo por medio de horadación, apoyándome en el sistema de parasitismo artificial: (parásitas radicícolas). De esto redundaría una gran industria; pues en el suelo árido de los collados donde con tanta exuberancia crece dicho cactus, no prosperaría la vid; pero sí nutriéndose de la saviá del zahuaro.

El medio ambiente es muy salubre en estos contornos, razón por qué la mayor parte del año se encuentra esta ciudad invadida por enfermos que vienen de los Estados en busca de salud; en su mayor parte tuberculosos.

La temperatura barométrica equilibra entre los 767 á 749, tomando por unidad el milímetro.

El más débil cambio de presión atmosférica produce la formación de cirrus, en el Otoño, precursor de la lluvia, y en Invierno, transformada en cúmulos neblinosa (nube de nieve), indica frío violento y hielo.

Son muy frecuentes las explosiones de rayos y centellas.

En todas las estaciones del año se observa mucha acción eléctrica, por la cual el aire se satura de continuo con oxígeno en propiedad alotrópica; rico en ozono.

Los vientos reinantes, la mayor parte del año, son de Sur á Norte, y cualquier corriente boreal que se deje sentir, es seguida de un cambio brusco y perturbación en el barómetro.

Observado desde otro punto de vista, Tucson se halla en pleno desarrollo en cuanto á levantamiento de edificios. Casas de negocios y para residencias surgen de día en día, como el hongo saprofito en los sótanos, si cabe la expresión gráfica. A doquier se encamine el paseante en derredor de la población, se percibe el incesante tas del martillo herrero, el estridente girar del serrucho y el sordo golpe del zapapico que abre el cimiento del futuro edificio.

El numeroso gremio de los braceros ha tenido en estos últimos seis meses próspera época, cual no se registra similar en los anales de las recientes crónicas de esta ciudad. Su transformación no para: sus reformas llevan por objeto colocarla presto en el parangón de las poblaciones modernas, y, en su seno, el progreso se desarrolla con majestuoso continente.

Digitized by Google

Los edificios construídos en el año que expira, alcanzan un valor estimativo de 500,000 dólares. Todas las fábricas tienen bellezas caprichosas; y es de notarse la determinación local de no conceder licencia para hacer una construcción, si ha de tener un avalúo menos de 2,000 dólares.

En los solares adyacentes al sitio mercantil elegido por capricho popular, se edifican casas á propósito para el comercio, poniéndolas á la comodidad de corresponder á las exigencias del consumidor; lo cual demuestra la ingente prosperidad. Entre los más primorosos y grandes edificios modernos, descuella la fábrica del Sr. Albert Steinfeld, la que está recibiendo sus últimos toques, construída en la esquina de las calles Penington y Stone Avenue, que aporta un costo de 100,000 dólares. Está dotada de amplios departamentos, bien alumbrados y ventilados, cómodos para el fin que los destinan, que es un soberbio almacén de la firma "A. Steinfeld y Compañía," comerciantes al por mayor y menor.

En la misma acera hacia el Sur, en la esquina de las calles Congress y Stone Avenue, se levanta la finca del Sr. D. Emilio Carrillo, que, con un costo de 30,000 dólares, se concluyó el verano último.

Próximamente se dará principio á la erección de un gran hotel en la esquina opuesta á la casa mercantil de "A. Steinfeld y Compañía" con un presupuesto de 100,000 dólares.

La Compañía Ferrocarrilera Sud Pacífico ha comprado buen número de lotes de terreno, en el que se han trazado los diseños de nuevos locales para oficinas y nuevos departamentos para depósitos. Para amenizar el conjunto destina buen espacio, dedicado á hacer un boulevard y parque de recreo. Dicho proyecto se pondrá en práctica al principiar este año y su costo será de 125,000 dólares.

En la actualidad se están construyendo sesenta casas de residencia y destinadas á varios negocios.

ESTABLECIMIENTOS DOCENTES.

Tucson atraviesa en esta época por una seria condición respecto á los planteles instructores. El caso más apremiante es la aglomeración de educandos en los locales, cosa que demuestra el crecimiento de la vecindad. En el actual período se han visto precisados hasta tres alumnos á ocupar el lugar destinado para un individuo.

Digitized by Google

Los preceptores han tenido que aceptar de sesenta á ochenta discípulos en sus departamentos en vez de treinta y cinco, que siempre se ha considerado suficiente para un maestro.

La dirección de escuelas ha determinado hacer un llamamiento á los habitantes de la ciudad para acordar un derrame pecuniario y reunir fondos, á fin de construir otro local más suficiente para abrigar estudiantes que no caben en las establecidas; para cuyo efecto se votará la subscripción de 15,000 dólares. De no conseguirse el objeto, será preciso rentar alguna casa para subvenir tal necesidad.

INMIGRACIÓN.

En el informe anual rendido por el encargado de vigilar la inmigración á este país, se tiene conocimiento de que en esta ciudad fueron admitidos cuatro extranjeros solamente, de nacionalidad japoneses; quienes tomaron residencia aquí y pagaron su contribución personal.

Más de quinientos individuos procedentes de diversos países, á quienes se les rehusó entrada por los lugares Naco y Nogales, Arizona, cruzaron la línea; pero detenidos, se hallan bajo la custodia del capitán George Webb, de Tucson.

De Naco fueron rechazados 411 extranjeros y de Nogales 143. De éstos, se cuentan en mayoría súbditos ingleses; pues hay un exceso de 216 más que el año pasado. Los demás inmigrantes son de nacionalidad y número, como sigue: irlandeses, 22; italianos, 149; japoneses, 70; bohemios, 20; búlgaros, 52; noruegos, 37 y rusos, 37. En cuanto á mexicanos, cubanos y canadienses, no hay referencias porque individuos de tales nacionalidades pueden entrar y salir á la República de Estados Unidos de América, con entera libertad.

COBRE.

Observaciones cuidadosas han hecho considerar á Arizona en el segundo grado de producción del cobre. El control minero consigna el informe de que el aumento no ha sido tan grande como se esperaba al principio del año. La razón que se expone es la demora de concluir amplias mejoras en las haciendas productoras en superior escala.

Digitized by Google

Hasta en Noviembre próximo anterior, la *Copper Queen Company* llegó á la meta de lo que pueda desarrollar su capacidad. Ahora puede producir 8.000,000 libras de cobre cada mes, que sumados á 4.000,000 que beneficia la "Calumet y Arizona," hacen un total de 12.000,000 de libras que rinde Bisbee mensualmente.

LISTA de la cantidad en libras de cobre que rinden al mes los campos mineros de Arizona, por diversas compañías.

BISBEE.

Copper Queen Company	8.000,000
Calumet & Arizona	4.000,000

CLIFTON.

Arizona Copper Company	2.800,000
Detroit Copper Company	1.800,000
Shannon Copper Company	1.000,000

JEROME.

United Verde Company	2.500,000

GLOBE.

Old Dominion Company	3.000,000
American Smelting Refiney Company	1.000.000

Según la tabla anterior, debía ser el resumen anual la proporción de 289.200,000 libras; pero probablemente, no aportará el exceso de 250.000,000, á consecuencia de que el aumento ha resultado en los últimos meses del año.

El producto del cobre en el Territorio en el año de 1904, fué de 205.000,000 libras.

Por concomitancia se colige que en el año de 1906 habrá un aumento en la producción de cobre.—El Cónsul, *Arturo M. Elías.*

Digitized by Google

Francia.

(Reseña del Consulado General de México en París.)

PARÍS, *23 de Octubre de 1906.*

PRODUCCIÓN DE TRIGO EN EL MUNDO.

En mi reseña anterior de 25 de Septiembre último, me referí á las evaluaciones que hasta esa fecha se hacían de la cosecha de trigo en Francia; hoy me voy á referir á las que se hace respecto de la producción en el mundo, que según los datos recogidos por el *Bulletin des Halles* ascenderá á 1,232 millones de hectolitros, contra 1,177.100,000 en el año próximo pasado, habiendo, en consecuencia, un aumento de 54.900,000 hectolitros relacionándola con la del año anterior.

Esta producción se distribuye por países como sigue:

	Producción probable en 1906	Producción en 1905
	Hectolitros	*Hectolitros*
Europa.		
Rusia	195.000,000	227.000,000
Francia	124.200,000	119.400,000
Hungría	72.000,000	61.500,000
Austria	18.000,000	16.600,000
Alemania	52.500,000	50.000,000
Italia	57.000,000	55.000,000
España	43.000,000	27.000,000
Rumania	39.000,000	36.000,000
Inglaterra	29.300,000	21.800,000
Turquía de Europa	15.000,000	14.500,000
Bulgaria	16.000,000	14.300,000
Bélgica	5.000.000	4.500,000
Serbia	5.000,000	4.600,000
Rumelia	3.800,000	3.500,000
Portugal	2.500,000	2.300.000
Grecia	2.200,000	2.100,000
Holanda	1.500,000	1.400,000
Suecia	1.500.000	1.600,000

Digitized by Google

	Producción probable en 1906	Producción en 1905
	Hectolitros	*Hectolitros*
Dinamarca	1.500.000	1.500,000
Suiza	1.400,000	1.300,000
Noruega y diversos	1.000,000	1.000,000
Total	677.400,000	666.900,000
América.		
Estados Unidos	266.500,000	248.400.000
Canadá	43.000,000	37.000,000
República Argentina	45.000,000	48.500,000
Chile	5.000,000	5.400,000
Brasil. Antillas y diversos.	?	?
Total	363.500,000	339.300,000
Asia.		
Indias	116.000,000	101.500,000
Asia Menor	13.000,000	12.000,000
Persia	8.900,000	8.700,000
Siria	8.000,000	7.500,000
China, Japón y diversos	?	?
Total	145.900,000	129.700,000
Africa.		
Argelia	11.300,000	6.500,000
Egipto	4.000,000	4.000,000
Túnez	2.500,000	1.800,000
Colonia del Cabo	1.400,000	1.400,000
Total	19.200,000	13.700,000
Australia	26.000,000	27.500,000
Total general	1,232.000,000	1,117.100,000

Se ve que por todas partes, con excepción de Australia, se espera una producción superior á la del año pasado, y que Rusia, á pesar de la diminución que acusa en la presente campaña, mantiene en Europa el primer lugar como productora de trigo; Francia y Hungría vienen después, siguiendo á estos países Alemania, Italia y España.

Digitized by Google

Las importaciones y exportaciones probables, se han previsto, por países, en esta forma:

	Importaciones probables — *Hectolitros* —	Exportaciones probables — *Hectolitros* —
Europa.		
Rusia	.....	41.000,000
Francia	2.500,000	
Hungría	.....	21.000,000
Austria	18.000,000	
Alemania	26.000,000	
Italia	14.000,000	
España	2.000,000	
Rumania	.....	22.000,000
Inglaterra	75.500,000	
Turquía de Europa	.....	2.000,000
Bulgaria	.....	3,500,000
Bélgica	17.000,000	
Serbia	.....	1.300,000
Rumelia	.....	1.600,000
Portugal	2.000,000	
Grecia	1.500,000	
Holanda	6.400,000	
Suecia	1.800,000	
Dinamarca	800,000	
Suiza	5.600,000	
Noruega y diversos	1.500,000	
Total	174.600,000	92 400,000
América.		
Estados Unidos	.....	60.000,000
Canadá	.....	13.500,000
República Argentina	.....	35.000,000
Chile		
Brasil, Antillas y diversos	7.000,000	
Total	7.000,000	108.000,000
Asia.		
Indias	.....	13.500,000
Asia menor	.....	600,000

Digitized by Google

	Importaciones probables — *Hectolitros* —	Exportaciones probables — *Hectolitros* —
Persia	.....	500,000
Siria	.....	500,000
China, Japón y diversos	10.000,000	
Total	10.000,000	15.100,000
Africa.		
Argelia	.....	1.600,000
Egipto	1.500,000	
Túnez	.....	600,000
Colonia del Cabo	2.000,000	
Total	3.500,000	2.200,000
Australia	.....	11.000,000
Total general	195.100,000	228.700,000

Las exportaciones, según los datos anteriores, excederán á las importaciones en 33.600,000 hectolitros.

De los países importadores, Inglaterra es la que se encuentra en primer término; ella tiene una producción ínfima respecto de las grandes cantidades de trigo que consume, y en los siete años precedentes, ha alcanzado las cifras que denuncia la siguiente recapitulación, la cual expresa las cantidades de trigo en quarters de 2 hectolitros 900:

AÑOS —	Superficie sembrada — *Acres*	Producción — *Quarters*	Importación — *Quarters*
1905	1.835,024	7.540,000	26.185,000
1904	1.406,013	4.740,000	27.535,000
1903	1.020,000	6.102,000	27.485,000
1902	1.770,950	7.280,000	25.500,000
1901	1.743,462	6.780,000	23.770,000
1900	1.895,863	6.800,000	23.750,000
1899	2.052,000	8.400,000	21.500,000

Por el contrario, Rusia, que es la más grande productora de trigo, es también la que hace mayores exportaciones; en el último quinquenio, según un periódico inglés, alcanzó estas cifras:

Digitized by Google

CAMPAÑAS	Exportación *Quarters*	Producción *Quarters*
1905–06	18.750,000	79.000,000
1904–05	22.500,000	82.820,000
1903–04	17.500,000	76.470,000
1002–03	16.500,000	75.685,000
1901–02	10.750,000	53.268,000

Los Estados Unidos, en nuestro continente, es el país que produce y exporta mayor cantidad de trigo; la producción en los diez años precedentes fué:

AÑOS	Superficie sembrada *Acres*	Producción *Hectolitros*
1896	34.618,646	149.689,521
1897	39.465,066	185.552,208
1898	44.055,278	236.302,467
1899	44.592,516	191.550,346
1900	42.495,385	182.780,326
1901	49.805,514	261.961,076
1902	46.202,424	234.522,052
1903	49.464,967	223.237,638
1904	44.223,000	193.339,831
1905	48.954,000	242.542,818

Las exportaciones en el quinquenio dan estas cifras en bushels de 35 libras:

CAMPAÑAS	Exportación *Bushels*
1905–06	95.000,000
1904–05	44.000,000
1903–04	120.750,000
1902–03	203.000,000
1901-02	234.750,000
Promedio	140.000,000

El decrecimiento en las exportaciones que se nota en el cuadro anterior, demuestra el gran aumento del consumo de trigo que cada año hay en los Estados Unidos; este aumento ha sido de 12 millones de bushels por año, y se supone que en el actual, el consumo llegará á 555 millones de bushels, lo que importará un aumento de

Digitized by Google

35 millones de bushels respecto del promedio quinquenal que es de 520 millones.

En el mismo continente, la República Argentina hace notable concurrencia á los Estados Unidos, tanto en sus producciones como en sus exportaciones de trigo, desempeñando por lo mismo un papel importante en el movimiento de trigo en el mundo. Desde el año de 1900 á la fecha, su producción y sus exportaciones de trigo y harina han sido así:

AÑOS	Producción *Toneladas*	Exportación de trigo *Toneladas*	Exportación de harina *Toneladas*
1906	3.882,000	.....	
1905	4.102,000	2.868,000	129,550
1904	3.529,000	2.305,000	107,000
1903	2.823,000	1.681,000	72,000
1902	1.534,000	645,000	39,800
1901	2.034,000	904,000	71,750
1900	2.766,000	1.930,000	51,200

El término medio de producción anual durante los seis años de 1900 á 1905 inclusive es de 2.800,000 toneladas y el de las exportaciones de trigo y de harina en conjunto llega á 1.830,000, mientras que el de consumo interior es sólo de un millón de toneladas aproximadamente.

La producción y exportación de las Indias en los cinco años precedentes, da estas cifras en quarters de 2 hectolitros 900:

AÑOS	Producción *Quarters*	Exportación *Quarters*
1905	35.000,000	4.240,000
1904	48.000,000	9.775,000
1903	36.700,000	5.875,000
1902	28.000,000	2.250,000
1901	31.500,000	1.750,000

Por lo que respecta á la Australia, su producción alcanzó en... 1903-04 á 82.039,635 bushels y en 1904-05 á 62.367,783, con una exportación respectivamente de 38.200,000 y 31.250,000 bushels.

TUBERCULOSIS BOVINA.

En mi reseña de 12 de Diciembre de 1905, me referí á las aplicaciones en Melún, por el Dr. Vallée, de la vacuna tuberculosa in-

Digitized by Google

ventada por el Dr. von Behring, de Marburgo; estas aplicaciones, cuidadosamente practicadas, habían dado los resultados más satisfactorios, inmunizando por completo á los animales vacunados.

Por de pronto no era posible cerciorarse si esa inmunidad duraría por toda la vida del animal ó al menos por largo tiempo: los Drs. Rossignol y Vallée han hecho las experiencias conducentes con los animales inmunizados hace cerca de dos años, y he aquí los resultados obtenidos:

I. Dos terneras vacunadas en Diciembre de 1904 y Marzo de 1905, que respectivamente hasta Junio y Diciembre de 1905 habían resistido al contagio virulento por la cohabitación con animales adultos tuberculosos, contrajeron la tuberculosis en Febrero de 1906.

II. Dos terneras vacunadas, substraídas durante diez meses á la cohabitación de animales tuberculosos, fueron inoculadas con una cultura virulenta: una de ellas murió tuberculosa á los 30 días.

Así es que la inmunidad producida por la vacuna, no dura más que diez meses.

¿Cómo debe interpretarse este éxito desgraciado? se pregunta el Dr. Kuss, médico del Sanatorio de Augicourt, en el *Bulletín Médical*. ¿Se dirá que los animales han podido tuberculizarse durante el período de la vacuna, pues que según el mismo Dr. Behring, es esencial que los animales sean substraídos á todo contagio bacilar mientras están en el período de vacunación? Pero, en el caso, todas las precauciones se tomaron para impedir esta objeción; ella fué prevista.

¿Se dirá que la tuberculización vino de la vacuna misma? Esto es posible, porque la vacuna de Marburgo no parece ser un producto constantemente idéntico á sí mismo; sucede que algunas veces contiene bacilus virulentos capaces de inocular la tuberculosis.

En todo caso, sigue diciendo el Dr. Kuss, las experiencias de Melún muestran que la vacuna es insuficiente; que su inmunidad, que es considerable, es al mismo tiempo efímera y desaparece mucho más pronto de lo que el Dr. Behring lo había asegurado; y que por lo tanto, su difícil aplicación con tan efímeros resultados, no es de adoptarse en la práctica agrícola.

Las esperanzas que se habían fundado sobre este método de preservación dejan de ser legítimas. Queda, sin embargo, una esperanza, según el repetido Dr. Kuss: la de que se llegue á reforzar y prolongar la resistencia debida á la vacuna.—*J. M. Vega Limón.*

Digitized by Google

Filadelfia (E. U. de A.).

(Informe del Consulado de México en Filadelfia.)

LA SUPREMACÍA DE LA CIUDAD DE FILADELFIA COMO COMUNIDAD DEL TRABAJO.

Inmediatamente después de la reciente emancipación política, ha seguido un sinnúmero de mejoras municipales, una aceleración en el pulso de los negocios, un despertar general de empresa y altivez cívica, así como una determinación abierta y palpable para elevar las crecidas é innumerables empresas industriales de la ciudad, al más alto punto de perfección y de la más extensa magnitud.

Tales signos de esta nueva era, como los que ofrecen el Ferrocarril Aéreo y Subterráneo del *Philadelphia and Western Railroad;* la vigorosa prosecución de la campaña pot un canal más profundo al mar y mejores facilidades para toda clase de embarques; las preparaciones para el ensanche y mejoramiento de las facilidades de transporte en todos los lugares de la municipalidad y el aumento constante de las plantas manufactureras, han presentado á la vista de la comunidad industrial, enormes posibilidades del progreso que le esperan á la ciudad, sobre un camino comercial ya glorioso.

Filadelfia, *la obrera*, á pesar de su reputación universal como conservativa, siempre ha dirigido á la América y llevado el estandarte del trabajo ante el mundo entero.

El factor principal que ha contribuído para ello es su inmejorable situación. Filadelfia, colocada convenientemente al Este de los Estados Unidos, con territorio sin límites para crecer y extenderse, ha sido y es aún el centro manufacturero de América.

En la presente generación, los manufactureros de Filadelfia están apoyados por una gran línea hereditaria. Sus padres y sus abuelos y en algunos casos sus bisabuelos fueron manufactureros, y éstos han nacido con el gusto y el talento para el trabajo, así como los hombres que nacen con facultades ó con un don natural para la artes.

Ellos viven en sus negocios y no de sus negocios como sucede por lo general con los manufactureros de otras ciudades. Su lema

Digitized by Google

nunca ha sido el de emplear administradores para dirigir sus talleres y fábricas, mientras ellos se divierten y perciben sus productos.

Estudiar su mercado; aumentar nuevos ramos á sus negocios; mejorar la calidad de sus efectos; hacer algo que ningún otro manufacturero en su ramo ha intentado hacer antes, han sido los característicos del manufacturero de Filadelfia.

Este rasgo de parte de los manufactureros, contribuyó á que Filadelfia sufriera relativamente poco, durante el pánico de 1893. No obstante de haber existido entonces un gran conflicto financiero y escasez de trabajo, las fábricas de Filadelfia se paralizaron en proporción menor que las de otras ciudades de los Estados Unidos.

Cuando las fábricas de hilados de todo el país suspendieron sus trabajos por completo, el humo de las fábricas de Kensington salía aún de sus chimeneas. Estas fábricas permanecieron constantemente ocupadas rindiendo enormes utilidades á los propietarios de ellas, quienes por ser los únicos manufactureros en este ramo de la industria, tenían bajo su gobierno el mercado de dicho producto.

Una nueva clase de alfombra, una novedad en toallas, una mejora radical en zapatos, paraguas, sombreros y tejidos, forman un grupo separado entre sí, y pueden encontrar pronta venta en el más completo mercado.

De esta manera, la innata iniciativa de los manufactureros de Filadelfia los salvó de ruina en los momentos en que toda la estructura de los negocios de la nación parecía derribarse ante los ojos del pueblo.

Lo que se ha dicho acerca de los manufactureros se aplica igualmente á los operarios. Filadelfia tiene muy pocos operarios *transeuntes*. Sus obreros son los hijos y los nietos de los hombres que hicieron exactamente en otro tiempo el mismo trabajo á que éstos están dedicados ahora, con la diferencia de que aquéllos lo hicieron de una manera menos perfecta.

Filadelfia se distingue muy especialmente por sus trabajos de tejidos, y cuenta con individuos aptos para estos trabajos, los cuales requieren mucha más habilidad que el simple conocimiento mecánico. El arte no está limitado á los pintores y escultores, sino que también encuentra su más alto ejemplar en el artesano, y en ninguna parte se ve con más abundacia el arte aplicado á los tejidos, como en los productos de Filadelfia. Sus operarios nacen para esto

Digitized by Google

oficio y cada generación mejora en uno ó más particulares á la precedente.

Esta constancia de parte de los operarios, es el resultado de las comodidades que les proporcionan los hogares de Filadelfia, sobre cualquiera otra ciudad del mundo. El trabajador disfruta aquí de círculos domésticos y una representación social de que no goza en otro lugar. Vive en una casa y no en una vivienda, y muchas veces es el propietario de ella.

Colonias enteras de nuevas fincas se levantan por todas partes para dar alojamiento al ejército de trabajadores que aumenta cada día. No es extraño ver en Filadelfia que el hombre dedicado al banco del trabajo, al torno ó al telar, tenga una morada con todas las comodidades é invenciones modernas, que en otra parte las monopoliza la gente de dinero. No obstante todas estas comodidades, la vida aquí es mucho más barata que en Nueva York y menor que en cualquiera otra grande ciudad de la América.

Estos hechos han contribuído á poner á Filadelfia á la cabeza de la nación tanto por la diversidad de sus manufacturas, como por sus mejores fábricas.

Hay al presente en esta ciudad más de 300 diferentes ramos de manufacturas, con 16,000 fábricas, talleres, etc., separados. En estas empresas se ha invertido un capital de $500.000,000, cuyas empresas proporcionan trabajo á 275,000 individuos; las cuales rinden un producto anual de $650.000,000, esto es, una entrada bruta de 30 por 100 sobre la capitalización.

El ejército industrial debe de estar siempre en constante disciplina, tener su imaginación en continua actividad y sus manos bien amaestradas. La inactividad enmohece su pulidez, y el hombre que trabaja por momentos y vaga el resto del tiempo, nunca puede esperar competir con el que trabaja continuamente.

Un sinnúmero de secretos interesantes ha sido el resultado del trabajador constante de Filadelfia. La amplia diversidad de manufacturas contribuye más al poder financiero y estabilidad de un pueblo, que la preeminencia en cualquier ramo de trabajo, y por esta circunstancia Filadelfia ha permanecido inconquistable á través de los años.

Pero con todo su esparcimiento, que obra como una especie de seguro de vida financiero, Filadelfia posee muchos ramos industria-

Digitized by Google

les que superan á todos los del país, tanto en calidad como en calidad.

Se fabrica más alfombra en sólo dos cuarteles ó distritos de esta ciudad, que en todo el resto de los Estados Unidos combinados. Hay 3,300 telares en estos dos distritos, capaces de producir..... 45.000,000 de yardas de alfombra por año. Se manufactura aquí alfombra de alto precio, tal como la Wilton, terciopelada, Bruselas, etc., así como también la de clase de menor calidad, teñida, y tapetes. No existe probablemente una ciudad en la tierra en donde no se use alfombra de Filadelfia.

La industria ha crecido tanto y la perfección de los productos de Filadelfia ha llegado á un punto tal, que la importación de alfombras es al presente un factor insignificante en su mercado. Las alfombras Bruselas fueron muy afamadas por haber tenido su origen en Bruselas, pero desde hace muchos años, Filadelfia le quitó silenciosamente los excelentes méritos que ya no debía poseer.

Se fabrican más barcos en el Río Delaware que en las aguas de cualquier otro país, con excepción de las del Río Clyde (Escocia). Los barcos de guerra hechos en Filadelfia se encuentran en la mayor parte de las marinas del mundo, y han peleado unos contra otros en la guerra ruso-japonesa. Los proyectiles destructores, así como los cañones de Filadelfia, están garantizados para hacer tanto estrago como los de cualquier otro cañón ó proyectil del mundo. Parece como si se edificara una fortaleza para derribarla otra vez. Un grupo de hombres afanándose para idear una armadura que no se pueda destruir, y otro para hacer un proyectil que no pueda ser resistido. Uno se esfuerza por ser el objeto inmóvil, y otro, el poder irresistible; pero la lucha es comercial y productiva, fundando así una industria sólida que ha contribuído al adelanto de los intereses de la ciudad.

Las locomotoras hechas en Filadelfia arrastran trenes con pasajeros que hablan casi todos los idiomas conocidos, así como también carga de todas clases, desde rieles de acero hasta los más delicados artículos.

Sus fábricas producen ocho locomotoras diariamente; más de las suficientes para proveer algunos ferrocarriles pequeños.

Filadelfia enseñó á la América á cortar cristal. Este es uno de los oficios que requiere operarios artistas; y América, comenzando con

Digitized by Google

más músculos que artificio, carecía de estos operarios. Por consecuencia, todo el cristal cortado venía de Europa y continuaba viniendo hasta que Filadelfia pudo educar una clase de obreros quienes tenían aptitudes suficientes para duplicar el producto del cristal cortado procedente de Europa. El adelanto en este arte fué progresando de año en año hasta el presente, en que América puede producir la mejor clase de cristal cortado.

En materia de hilazas, Filadelfia se llama *El lugar de estambre del mundo*, y supera en este particular á Bradford (Inglaterra), desde hace muchos años.

Además de alfombras, sus fábricas de tejidos producen las mejores telas para ropa tanto de mujeres como de hombres, tapicería y cortinas. Se hacen aquí de 50,000 á 60,000 cortinas de encaje por semana, y en esta misma ciudad se encuentra la fábrica de cortinas más grande del mundo. Nottingham, Calais, Plauen ó San Gall no tienen nada parecido.

De la tapicería que se hace en América, el 95 por 100 sale de Filadelfia y el producto por año es el de $10.000,000. En éste, como tal vez en ningún otro ramo, la inventiva del manufacturero de Filadelfia, así como su habilidad innata, ha conservado siempre al frente á esta ciudad.

Los sombreros de Filadelfia se usan por la gente elegante de Londres y París. Se pueden ver en Africa del Sur, Egipto y en todas las ciudades del mundo.

Los paraguas de Filadelfia, asimismo, se pueden ver por todas partes. En números brutos, de los 15 000,000 de paraguas que produce la América, 5 000,000 salen de aquí.

Hecho en Filadelfia, es suficiente recomendación en la ropa. Hay muchísimas causas por lo que la ropa de esta ciudad es superior y más barata; una de las principales es que los talleres en que ésta se fabrica, están junto á las fábricas de telas que producen la mejor clase de material en el país; ahorrando de esta manera fletes y comisiones.

Filadelfia produce el mejor calzado y ha monopolizado la industria de la cabritilla glaseada. De las 150,000 pieles de cabra que se convierten en cabritillas glaseadas diariamente en América, 120,000 se usan en esta ciudad, empleando 10,000 operarios para trabajarlas.

En el ramo de ferretería, las fábricas de Filadelfia sobresalen á

Digitized by Google

todas las del país. Aquí se manufacturan más sierras, martillos, hachas, segadoras, tijeras, limas y un sinnúmero de especialidades del ramo, que en cualquiera otra ciudad de los Estados Unidos.

En la fabricación de sierras, Filadelfia es muy conocida en el mundo entero, y la industria en esta producción es preeminente. Cerca de $1.000,000 se emplea cada año en la fabricación de este artículo, teniendo algunas de las sierras que aquí se fabrican, un valor de más de $12,000 cada una.

Las negociaciones que se dedican á la fabricación de limas, proporcionan trabajo á 1,000 personas, y el país consume más de.... $1.000,000 anualmente de limas de Filadelfia.

Se manufacturan en las fábricas de esta ciudad $500,000 de banda, y cerca de $1.000,000 de empaquetadura para maquinaria, y los mecánicos de todo el país usan $1.500,000 en diversas herramientas hechas aquí.

Hay invertido en Filadelfia un capital de $20.000,000 en fábricas dedicadas exclusivamente á la construcción de talleres y á la enseñanza de mecánicos para dichos talleres. Se emplean más de $2.000,000 anualmente en la fabricación de pernos para uso de los talleres del país.

La industria en muelles de acero asciende anualmente á más de $1.000,000.

El valor de los artefactos de bronce fundido que se fabrican en esta ciudad, asciende anualmente á la suma de $3.000,000.

Filadelfia siempre ha estado muy por encima de todas las ciudades en materia de publicaciones. La primera Biblia, que se dió á luz en los Estados Unidos, fué impresa aquí por Christopher Sauer, de Germantown; el primer Magazine lo imprimió aquí Benjamín Franklin; y aquí también se imprimió el primer periódico. Tiene al presente 250 casas impresoras de importancia, sin contar un sinnúmero de otras de menor categoría. Los gastos anuales de estas casas ascienden á la suma de $2.500,000, y los productos á la de..... $ 10.000,000.

Aquí se encuentran las droguerías y las casas de pintura más antiguas de los Estados Unidos.

Además de la fabricación de locomotoras, por lo que esta ciudad es muy conocida en todas partes en que se encuentra un ferrocarril, Filadelfia es uno de los centros manufactureros más grandes del

Digitized by Google

mundo en la fabricación de motores de gas y gasolina, si no fuera por los motores de gas y gasolina, millares de fábricas pequeñas que proporcionan empleo á cientos de miles de personas, no estuvieran funcionando. Y es por esta misma causa que el automóvil hubiera sido un fracaso á pesar de las pretensiones de aquellos que se dedican á los vehículos eléctricos. De la misma manera, los innumerables placeres en los ríos y lagos del país hubieran permanecido desconocidos. Pero, además de los placeres que proporcionan dichos motores, también prestan una gran ayuda para los trabajos de un sinnúmero de fábricas. Las fábricas de casimires, los pequeños talleres de maquinaria, los periódicos de las poblaciones chicas, y millares de otras empresas, se hacen posibles por medio de los motores de gas y gasolina.

Se han introducido más mejoras en los carros eléctricos que en los de vapor en la última década. El Estado de Ohio es el que ha usado más el sistema de carros eléctricos, que cualquier otro Estado de la Unión. Los carros de su ferrocarril eléctrico son tan cómodos como los de las grandes líneas del Este. En algunas de sus líneas de ciudad á ciudad, se encuentran carros-salones y dormitorios á la altura de los de vapor. Una visita á los talleres de Filadelfia en donde se fabrican dichos carros, será la mejor revelación de estos hechos.

Otro de los trabajos de importancia de los talleres de Filadelfia, es la fabricación de calderas para calentadores á vapor, así como de toda clase de guarniciones necesarias para la instalación de dichos calentadores; erogándose anualmente en la construcción de tales guarniciones, la cantidad de $ 1.000,000. Un sinnúmero de patentes para válvulas, tapones y otras aplicaciones de seguridad para calderas, ha sido inventado en Filadelfia. El sistema de calentadores á vapor ha alcanzado su perfección en esta ciudad, y los aparatos que aquí se construyen se encuentran instalados en Canadá y Rusia, así como en los hogares y establecimientos de este país.

Filadelfia no solamente se distingue y es uno de los más grandes mercados en su arte basto; así como tiene mecánicos que pueden construir las locomotoras más pesadas y poderosas del mundo, á la vez que enormes grúas capaces de levantar estas locomotoras, tiene también hombres hábiles para la fabricación de los instrumentos más delicados.

Digitized by Google

"Este ramo del negocio, dice un fabricante de instrumentos de cirugía, se debe directamente á Franklin. Él hizo que esta ciudad fuera el centro de la investigación científica de Estados Unidos. Al paso que la ciencia progresó se hizo sentir una necesidad por instrumentos para el laboratorio, observatorio y la clínica. Era natural que en contestación á dicha demanda, se hiciera necesario el desarrollo de la fabricación de instrumentos. Hoy el médico puede comprar instrumentos hechos en Filadelfia que son iguales á los de cualquiera otra parte del mundo.

Los manufactureros, apoyados por las instituciones de más alto grado, han ido encontrando nuevos campos de desarrollo, y al presente se hacen aquí los mejores y más delicados instrumentos para los cirujanos de este país y Europa. En la cirugía dental particularmente, Filadelfia goza de gran reputación. Sus graduados practican con gran éxito en las capitales de Europa y en el Oriente.—Usan instrumentos de Filadelfia y sin duda que su prosperidad es debida, no tan sólo á su más alto grado de instrucción, sino también al uso de su buen equipo mecánico.

El manufacturero de instrumentos científicos representa una inversión de $1.000,000, y el producto anual de estos establecimientos iguala al costo de sus fábricas.

De esta manera se podrían seguir enumerando, hasta completar todos y cada uno de los 300 ramos de manufacturas que posee actualmente la ciudad cuáquera

***

El valor de los efectos importados y exportados del puerto de Filadelfia para los diferentes países del mundo, durante el año próximo pasado, es el siguiente:

IMPORTACIONES.

Austria-Hungría	$ 1.047,722
Bélgica	865,913
Dinamarca	28,910
Francia	3.013,474
Alemania	7.369,986
Grecia	129,754
Groenlandia	17,750
Irlanda	85,317

Digitized by Google

Italia	$ 532,440
Chipre	11,628
Países Bajos	1.355,187
Portugal	222,821
Rusia en el Mar Báltico	1.155,569
Rusia en el Mar Negro	840,814
España	828,498
Noruega	246,803
Suecia	549,077
Suiza	464,205
Turquía Europea	262,428
Inglaterra	11.932,893
Escocia	2.037,823
Irlanda	336,915
Bermuda	6,033
Honduras Británica	6,000
Nueva Escocia	299,723
Ontario, Canadá	11,687
Columbia Inglesa	9
Terranova	125,878
Nicaragua	24,105
Panamá	19
México	75,970
Indias Occidentales Inglesas	1.168,780
Indias Occidentales Danesas	88
Haití	73,119
Santo Domingo	282,561
Cuba	11.248,285
República Argentina	1.316,946
Brasil	394,775
Chile	1.486,327
Ecuador	63,010
Colombia	151,570
Guayana Holandesa	24
Uruguay	93,538
Venezuela	3
China	2.016,454
Indias Orientales Inglesas	6.239,888
Indias Orientales Holandesas	4.537,675
Ceylán	20,521
Hong-Kong	11,484
Japón	404,722
Turquía Asiática	1.975,266
Arabia	469,194
Persia	49,826
Australasia	445,303
Islas Filipinas	280
Posesiones Inglesas en Africa	221,881
Posesiones Francesas en Africa	445,490
Liberia	7

Digitized by Google

Turquía en Africa (Egipto)	$	607,076
Turquía en Africa (Trípoli)		2,331
Marruecos		382,047
Total	$	67.913,822

EXPORTACIONES.

Austria	$	4,818
Bélgica		5.085,265
Dinamarca		795,448
Francia		1.104,013
Alemania		8.598,386
Grecia		136,367
Italia		1.002,157
Países Bajos		6 748,435
Portugal		92,811
Rumania		205,398
España		64,929
Noruega		414,919
Suecia		1.030,857
Turquía Europea		92,620
Inglaterra		33.873.333
Escocia		3.494,000
Irlanda		474,106
Bermuda		10,318
Honduras Británica		273
Nueva Escocia		381,566
Quebec, Ontario, etc.		12,966
Terranova		369,450
Costa Rica		5,358
Panamá		130,513
Nicaragua		5,146
México		466,681
Indias Occidentales Inglesas		72,734
Cuba		1.871,845
Indias Occidentales Danesas		183,571
Indias Occidentales Francesas		100,271
Haití		1.948
Santo Domingo		37,019
Argentina		32,184
Brazil		6,588
Colombia		85,293
Imperio Chino		603,399
China Francesa		21,682
India Británica		140,286
Indias Orientales Holandesas		120,180
Hong-Kong		264,202
Japón		1,662,985

Digitized by Google

Corea	$ 226,591
Siam	52,424
Australasia Británica	336,051
Islas Filipinas	95,584
Africa Occidental Británica	14,296
Islas Canarias	22,156
Africa Francesa	43,634
Egipto	47
Total	$ 70.645,103

El comercio habido durante el próximo pasado año fiscal 1905–1906, entre Filadelfia y la República Mexicana, fué satisfactorio; habiéndose exportado para dicha República 192.009,847 kilogramos de mercancías, con un valor de 987,729.38 dólars, como se notará en la siguiente tabla:

ARTÍCULOS.

	1904–1905	1905–1906
Materias Minerales.		
Aceite mineral impuro	$ 678,222.89	$ 509,006.48
Materiales de hierro y acero para construcción	15,450.00	56,185.00
Carbón de piedra y coke	296,668.70	412,933.65
Máquinas y Aparatos	23,602.20	448.99
Armas y explosivos.		
Pólvora	57,420.00	7,000.00
Detonadores para minas	15,040.00	
Productos Animales y Materiales Vegetales.		
Abarrotes	150.77	
Tejidos y sus Manufacturas.		
Camisas de lino y algodón	1,093.25	900.00
Papel y sus Aplicaciones.		
Libros	6,610.00	
Papel tapiz	41.40	
Estampas		205.26
Productos Químicos y Farmacéuticos.		
Carburo de calcio	1,050.00	1,050.00
Sumas	$ 1.091,349.21	$ 987,729.38

Los principales artículos exportados fueron el aceite mineral impuro, el carbón, la pólvora, materiales de hierro, etc.

Digitized by Google

Como se verá por la tabla anterior, la exportación del carbón durante el año fiscal 1905-1906, aumentó considerablemente con relación al año 1904-1905 no obstante la reciente huelga general de los operarios en las minas de carbón del Estado; lo que significa que nuestro comercio ha empezado á notar la superioridad del combustible procedente de Pennsylvania; y según noticias recientes, los carboneros de este Estado, están dispuestos á desarrollar el comercio de exportación de este artículo con la República Mexicana y á competir con los embarcadores de carbón de otros puertos, tanto en precios como en calidad.

Las exportaciones que constan en la tabla antes mencionada, fueron el resultado de la certificación de 66 facturas consulares, 53 manifiestos y 52 patentes de sanidad.

En el año fiscal próximo pasado se legalizaron 128 firmas y se expidieron 5 certificados diferentes.

Los ingresos habidos en este Consulado durante el mismo año, ascendieron á la suma de 3,544.25 dólares con los cuales se cubrieron todos los gastos de esta oficina consular, resultando un sobrante en favor del Erario.

Filadelfia, Julio 11 de 1906.—El Canciller encargado, *Miguel López Torres.*

NOTAS DIVERSAS

Obsequio de México al Dr. Vicente G. Quesada.

BUENOS AIRES, *Octubre 12 de 1906.*

Señor Ministro:

Tengo el honor de comunicar á Vuestra Excelencia que se han recibido y entregado, de acuerdo con las instrucciones dejadas por el Señor Cónsul general D. Juan Güelfreire, la colección de obras mexicanas con que el Gobierno de México obsequia al Señor Ministro Dr. Vicente G. Quesada.

Acompaño un recorte de *El Diario,* uno de los principales órga-

Digitized by Google

nos de publicidad de Buenos Aires, en que se da cuenta del hecho.

Reitero á Vuestra Excelencia el testimonio de mi mayor consideración.—*Rodolf Loos*, Vicecónsul, Encargado del Consulado general.

Excelentísimo Señor Licenciado Don Ignacio Mariscal, Ministro de Relaciones Exteriores de México.

(ANEXO.)

Hace algunos años, en una cuestión internacional entre México y los Estados Unidos, fué designado árbitro para fallar en ella el Dr. Vicente G. Quesada.

Como se recordará, nuestro distinguido compatriota dió la razón á la República de México.

Por tales servicios las dos naciones resolvieron abonar cierta cantidad al Dr. Quesada, cantidad que fué devuelta por el agraciado.

Hoy el Gobierno Mexicano, haciendo buen recuerdo de ese hecho y aunque no lo menciona en la nota que sigue, ha obsequiado al diplomático argentino con una valiosa colección de obras ricamente impresas y encuadernadas, las que llevan todas en su primer página esta dedicatoria:

"El Gobierno de la República Mexicana, al eminente estadista y jurisconsulto Dr. Vicente G. Quesada, en testimonio de alta estimación."

He aquí la nota á que hacen referencia:

"Teniendo informes el Gobierno Mexicano de que Vuestra Excelencia está próximo á retirarse de la carrera diplomática, en la que ha prestado servicios importantes á su país, no menos que dejado gratos recuerdos en otros donde ejerció sus honrosas misiones, y especialmente en México, el Señor Presidente me encarga dirija á Vuestra Excelencia la presente nota, como tengo la satisfacción de hacerlo, para expresarle con tal motivo su personal estimación y la del Gobierno Mexicano, así como pedirle que conserve como testimonio de esos sentimientos, la colección de obras mexicanas, que se le remiten, y que el Cónsul general de México en esa capital tiene encargo de entregar á Vuestra Excelencia.

Me es grato aprovechar esta oportunidad para presentar á Vuestra Excelencia las seguridades de mi alta consideración.—*Ignacio Mariscal.*"

Digitized by Google

Los hermosísimos libros llevan estos títulos:

El México desconocido, Carlos Lumholtz, Nueva York, 1904, dos tomos.

Las razas indígenas de Sonora y la guerra del Yaqui, Fortunato Hernández, México, 1902.

Obras completas de Francisco Pimentel, México, 1903, cinco tomos.

La Ciudad de México, José María Marroqui, México, 1900, tres tomos.

Monumentos del arte mexicano antiguo, Antonio Peñafiel, Berlín, 1890, tres tomos.

México á través de los siglos, Vicente Riva Palacio, México, cinco tomos.

México, su evolución social, Justo Sierra, México, 1900, dos tomos en tres volúmenes.

(COPIA.)

BUENOS AIRES, *6 de Octubre de 1906.*

Señor Ministro:

Tuve el honor de recibir la nota de Vuestra Excelencia del 31 de Mayo del año en curso, la que me fué entregada por el Señor Cónsul general mexicano, á quien manifesté por escrito que contestaría la de Vuestra Excelencia, muy honrosa para mí, tan pronto como esos libros estuviesen en mi poder. Ayer recibí un cajón conteniendo varias obras mexicanas en veintitrés volúmenes, con la honrosísima dedicatoria, que dice: "El Gobierno de la República de México al eminente estadista y jurisconsulto Dr. Vicente G. Quesada, en testimonio de alta estimación." Profundamente agradecido por estas bondadosas palabras, ruego á Vuestra Excelencia se sirva así expresarlo al Señor Presidente; conservaré esos libros como un título de honra, y si mi edad avanzada me lo permite, los utilizaré en la edición que preparo, aumentada y corregida, de los recuerdos de mi misión diplomática.

Acepte Vuestra Excelencia mis agradecimientos muy sinceros y la expresión de estimación por el distinguido Señor Ministro, de quien conservo recuerdos afectuosos.

(Firmado) VICENTE G. QUESADA.

Digitized by Google

BOLETIN OFICIAL

DE LA

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Tomo XXIII. México, Diciembre 15 de 1906. Núm. 2.

DOCUMENTOS OFICIALES

Recepción diplomática del Ministro del Japón en México.

Con el ceremonial acostumbrado fué recibido el día 1º del mes en curso, por el Presidente de la República, en el Palacio Nacional, Su Excelencia Minozi Arakawa, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Japón. Al presentar sus credenciales el Señor Ministro, dijo:

"Señor Presidente:

Es para mí alta honra y gran placer poner en manos de Vuestra Excelencia las cartas de mi Augusto Soberano el Emperador Mutsuhito, en que Su Majestad anuncia que ha terminado la misión de mi predecesor el Sr. Koichi Soughimoura, quien durante algunos años representó al Japón en esta capital con tan gran habilidad y señalado éxito, y que mi Augusto Señor me ha honrado nombrándome su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, como sucesor del Sr. Soughimoura.

Tengo ahora el placer de saludar, en nombre de mi Augusto Soberano y en el de mi país, al distinguido ciudadano, al gran patriota é ilustre estadista, que durante tantos años ha dirigido la obra de civilización y progreso emprendida y llevada á cabo en toda la República Mexicana, y permítaseme, asimismo, expresar mi admiración por la sabia y enérgica *(bold)* administración de este país en el

Digitized by Google

desarrollo de toda clase de industrias, al importar abierta y libremente el trabajo y capital extranjeros.

Puede Vuestra Excelencia tener la seguridad de que seré siempre veraz y sincero al mantener y reforzar los lazos de buena voluntad y estrecha unión entre vuestro país y el que tengo la honra de representar.

Espero sinceramente que Vuestra Excelencia y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos continuarán dispensándome la bondad que han demostrado á mi predecesor, y hago ardientes votos por la fortuna y bienestar de Vuestra Excelencia y por la prosperidad de este país."

El Presidente de la República contestó:

"Señor Ministro:

Me llena de satisfacción la carta en que Vuestro Augusto Soberano, dando por terminada la misión de vuestro predecesor, á quien justamente elogiáis, os acredita en calidad de su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Mucho agradezco el saludo que me dirigís en nombre de Su Majestad el Emperador y del pueblo japonés, así como las corteses y benévolas apreciaciones que hacéis de este Gobierno y de mi persona. Ciertamente nuestros esfuerzos se dedican, entre otros importantes objetos, á la protección del trabajo, manteniendo al país libremente abierto para la industria y capital extranjeros.

Seguro, como estoy, de la sinceridad de vuestros amistosos sentimientos y del propósito que os anima de conservar y robustecer los vínculos de amistad que felizmente ligan entre sí á nuestras dos naciones, podéis confiar en que para el logro de un fin tan apetecible, no os han de faltar la eficaz cooperación de este Gobierno y la simpatía del pueblo mexicano.

Deseando, Señor Ministro, que os sea agradable la residencia en esta República, hago votos por la felicidad de Vuestro Soberano y por la creciente prosperidad del pueblo del Japón."

Digitized by Google

Recepción diplomática del Ministro de Rusia en México.

Con el ceremonial acostumbrado fué recibido el día 4 del mes en curso, por el Presidente de la República, en el Palacio Nacional, el Excelentísimo Sr. Gregorio de Wollant, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciaro de Rusia. Al presentar sus credenciales, el Señor Ministro dijo:

"Señor Presidente:

Tengo la honra de poner en manos de Vuestra Excelencia las cartas credenciales por las que el Emperador, mi Augusto Soberano, ha tenido á bien acreditarme cerca del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, como su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Me considero muy feliz de que sea á mí precisamente á quien incumbe, en nombre de mi Soberano, la lisonjera misión de saludar en vuestra persona á un eminente patriota y hombre de Estado que ha prestado servicios tan numerosos y coronados de tan brillante éxito, á la causa del orden y de la civilización de su hermosa patria, y á la pacificación general de las Repúblicas vecinas.

Me atrevo á expresar la esperanza de que, en la medida de mis modestas aptitudes, lograré contribuir á estrechar los lazos de amistad ya existentes entre nuestros dos países, y conservar para mi patria, en grado aun más elevado, las simpatías de que goza ya en esta República.

Deseo de todo corazón la mayor fortuna y felicidad posibles á Vuestra Excelencia y la prosperidad más completa á los Estados Unidos Mexicanos."

El Presidente de la República contestó:

"Señor Ministro:

Me es grato recibir la carta de vuestro Augusto Soberano que acredita en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario á una persona ya tan conocida y estimada en México, durante su anterior residencia entre nosotros con carácter diplomático. Los expresivos conceptos de que habéis usado al saludarme en nom-

Digitized by Google

bre del Emperador de Rusia, son una prueba de los benévolos senti mientos de Su Majestad, los cuales por nuestro lado están amplia mente correspondidos. Os agradezco vivamente la parte que os co rresponde en esta amistosa manifestación; y no dudando que, en e desempeño de vuestra misión, procuraréis robustecer los lazos de sin cera amistad entre las dos naciones, puedo aseguraros que para ta noble fin tendréis siempre la cooperación del Gobierno Mexican

Al daros, Señor Ministro, la bienvenida por vuestro regreso este país, os suplico elevéis al conocimiento de vuestro Soberano m votos por su completa felicidad y por la creciente prosperidad d pueblo ruso."

Autorización de funciones Consulares.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONE EXTERIORES.—*Sección Consular.*

Esta Secretaría ha autorizado al Sr. Robert S. Body para qu con sujeción á los preceptos de la ley de 26 de Noviembre de 185 pueda ejercer las funciones de Agente consular de los Estados Un dos de América en Laguna de Términos.

México, 13 de Noviembre de 1906.—*José Algara*, Subsecretari

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONE EXTERIORES.—*Sección Consular.*

El Señor Presidente se ha servido conceder el *exequátur* de e tilo al Lic. D. Miguel Alamán, para que, con sujeción á los precep tos de la ley de 26 de Noviembre de 1859, pueda ejercer las fu ciones de Cónsul *ad honorem* de la República de Panamá en M xico.

México, 26 de Noviembre de 1906.—*José Algara*, Subsecretari

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONE EXTERIORES.—*Sección Consular.*

Esta Secretaría ha autorizado al Sr. Albert de Baer para qu

Digitized by Google

on sujeción á los preceptos de la ley de 26 de Noviembre de 1859, ueda ejercer las funciones de Vicecónsul y auxiliar del Cónsul ge-eral de los Estados Unidos de América en México.

México, 3 de Diciembre de 1906.—*José Algara*, Subsecretario.

Cartas de naturalización mexicanas expedidas en el mes de Noviembre de 1906.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección de Cancillería.*

El Señor Presidente de la República ha otorgado carta de naturalización mexicana á las personas siguientes:

Al Sr. Claudio H. Durant, inglés, marino y residente en Veracruz (Ver.).

Al Sr. Teófilo Schaufelberger, suizo, ingeniero mecánico y residente en Puebla, (Puebla.)

Al Sr. Fidel Esteban Miró, cubano, empleado y residente en esta capital.

México, 30 de Noviembre de 1906.—*José Algara*, Subsecretario.

DOCUMENTOS DIVERSOS

La cuestión de Centro-América.

AUTÓGRAFOS.

(COPIA.)

MANUEL ESTRADA CABRERA, Presidente Constitucional de la República de Guatemala, á Su Excelencia el Señor General Porfirio Díaz, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Grande y buen amigo:

Tanta honra como satisfacción me cabe al manifestar á Vuestra Excelencia que el Convenio de Paz y Arbitraje que se firmó á bor-

Digitized by Google

do del crucero americano *Marblehead* el 20 de Julio anterior, fué oportunamente aceptado en todas sus partes por mi Gobierno y ha obtenido ya la aprobación de la Asamblea Nacional Legislativa; lo cual no dudo será grato á Vuestra Excelencia, que de modo tan generoso se sirvió dirigirme la iniciativa de este arreglo, que puso término muy digno á la emergencia entre esta República y las de El Salvador y Honduras, permitiéndome saludar la instalación de la Tercera Conferencia Panamericana en medio de la paz, que es base fundamental de mi Gobierno.

Una vez más tengo el honor de dirigir á Vuestra Excelencia la más sincera expresión de reconocimiento en nombre de Guatemala y en el mío propio, por la nueva prueba de elevada amistad que Vuestra Excelencia nos ha dado y que tan conforme se halla con su política sabia y trascendental.

Hago votos por la felicidad de Vuestra Excelencia y el creciente bienestar del pueblo mexicano, y me subscribo de Vuestra Excelencia grande y noble amigo, vuestro leal amigo,

MANUEL ESTRADA, Rúbrica.

JUAN BARRIOS M.

PALACIO NACIONAL, GUATEMALA, *11 de Septiembre de 1906.*

(COPIA.)

PORFIRIO DÍAZ, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á Su Excelencia el Señor Licenciado Manuel Estrada Cabrera, Presidente de la República de Guatemala:

Grande y buen amigo:

Con viva satisfacción he recibido la carta de Vuestra Excelencia fechada el once de Septiembre próximo pasado, en que se sirve comunicarme que la Asamblea Nacional Legislativa de Guatemala aceptó y aprobó en todas sus partes el Convenio de paz y arbitraje subscrito á bordo del crucero americano *Marblehead*, el 20 de Julio anterior; convenio que puso término muy digno á la emergencia entre esa República y las de El Salvador y Honduras.

Como en su citada carta se sirve Vuestra Excelencia aludir á la iniciativa amistosa que me permití tomar, en unión de Su Excelencia el Presidente de los Estados Unidos de América, para poner fin al lamentable conflicto, me apresuro á manifestar á Vuestra Exce-

Digitized by Google

lencia que cuanto hice en el asunto respondió al deseo de evitar á los tres países hermanos las tristes consecuencias de una lucha que bien pudo considerarse fraticida, no menos que á la seguridad de que mis gestiones serían aceptadas, comprendiendo el espíritu con que fueron propuestas.

Hago votos, con este plausible motivo, por la felicidad de Vuestra Excelencia y por que la paz tan favorablemente alcanzada perdure y traiga bienestar al pueblo de Guatemala.

De Vuestra Excelencia

Leal y buen amigo,

(Firmado.) PORFIRIO DÍAZ.

IGNACIO MARISCAL.

Dada en el Palacio Nacional de México, á 26 de Octubre de 1906.

Tratado General Centro-Americano de Paz, Amistad y Comercio.

Los Gobiernos de las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, de conformidad con lo establecido en el Tratado de 20 de Julio del corriente año, que se suscribió á bordo del crucero americano *Marblehead;* y la República de Costa Rica, procediendo por invitación de aquellos países y en el deseo de concurrir á este acto que interesa á toda la patria Centro-Americana, con el fin de afianzar la paz en ella sobre bases firmes y estables y estrechar sus relaciones de familia y los vínculos que por la comunidad de sus destinos deben ligarlas, han celebrado por medio de sus Delegados que á continuación se designan, varias sesiones, en Conferencia plena, consignando en las diversas actas del Protocolo formado al efecto, las conclusiones que han juzgado convenientes para lograr tan importante objeto, y deseando dar á dichos acuerdos una forma más solemne, han tenido á bien reducirlos á un Tratado General.

Han intervenido, por parte de la República de El Salvador, los Excelentísimos Sres. Dres. D. Salvador Gallegos y D. Salvador Rodríguez González; por la de Costa Rica, el Excelentísimo Sr. Lic. D. Luis Anderson; por la de Guatemala, los Excelentísimos Sres.

Digitized by Google

Dr. D. Francisco Anguiano y Lic. D. José Flamenco; y por la de Honduras, al Excelentísimo Sr. Gral. D. Sotero Barahona, quienes después de haberse comunicado sus respectivos Plenos Poderes y encontrándolos en buena y debida forma, han convenido en los siguientes artículos:

Artículo 1º

Habrá paz perpetua y amistad franca, leal y sincera, entre las Repúblicas de El Salvador, Costa Rica, Guatemala y Honduras, debiendo cada uno de los respectivos Gobiernos considerar como una de sus principales obligaciones el mantenimiento de esa paz y el cultivo de esa amistad, procurando poner de su parte todos aquellos medios que conduzcan á su logro y remover, dentro de la esfera de sus atribulaciones, cuantos obstáculos, de cualquiera naturaleza que sean, pudieran impedirlo. Para llegar á este fin, se pondrán de acuerdo, siempre que la importancia del caso lo demande, para impulsar su progreso moral, intelectual é industrial, uniformando así sus intereses cual cumple á pueblos hermanos.

Artículo 2º

Si lo que no es de esperar, cualquiera de las Altas Partes Contratantes faltare á alguno ó á algunos de los puntos convenidos en este Tratado, ó diere motivo para alguna divergencia, ésta, lo mismo que cualesquiera dificultades concretas que entre ellas sobrevengan, se resolverán necesariamente por el medio civilizado del arbitraje.

Artículo 3º

Los Gobiernos de El Salvador, Guatemala y Honduras, de conformidad con lo establecido en el Tratado que se celebró á bordo del *Marblehead*, designan desde luego como árbitros á los Excelentísi- Señores Presidentes de los Estados Unidos de América y de los Estados Unidos Mexicanos, á cuyo arbitramento deberán sujetarse todas las dificultades concretas que entre ellas sobrevengan.

Para convenir en la manera de llevar á cabo este arbitramento, dichas Repúblicas acreditarán, á más tardar dentro de tres meses de esta fecha, Legaciones ante los Gobiernos de los Estados Unidos de América y de México, quedando, entre tanto, como reglamento para el arbitraje lo establecido en el Tratado de Arbitraje Obligatorio celebrado en México el 29 de Enero de 1902.

Digitized by Google

Artículo 4º

No habiendo suscrito Guatemala la Convención de Corinto de 20 de Enero de 1902, Costa Rica, El Salvador y Honduras declaran, por su parte, que dicha Convención de Corinto continúa en vigencia y que las dificultades concretas que entre ellas pudieran surgir, deberán ser arregladas conforme al expresado Convenio y al Reglamento decretado por el Tribunal de arbitraje Centro-Americano el 9 de Octubre del mismo año.

Artículo 5º

Los ciudadanos de una de las Altas Partes Contratantes, residentes en el territorio de cualquiera de las otras, gozarán de los mismos derechos civiles de que gozan los naturales, y se considerarán como ciudanos naturalizados en el país de su residencia, con tal de que reunan las condiciones que exigen las correspondientes leyes constitutivas y que hagan la declaración del caso ante la autoridad departamental respectiva, ó acepten algún puesto ó cargo público, en cuyo caso se presume aquel deseo. Los naturalizados estarán exentos del servicio militar obligatorio, cualquiera que sea, por mar ó por tierra, y de todo empréstito forzoso, exacciones ó requerimientos militares, y no se les obligará, por ningún motivo, á pagar más contribuciones ó tasas ordinarias ó extraordinarias que aquellas que pagan los naturales.

Artículo 6º

Los Agentes Diplomáticos de cada una de las Altas Partes Contratantes favorecerán con sus buenos oficios la justicia que asista á sus connacionales; pero es entendido que en la defensa y resguardo de sus derechos é intereses y en sus reclamaciones y quejas contra la Nación ó los perticulares, no podrán emplear más recursos que los que las leyes de cada una de las Repúblicas signatarias conceden á sus nacionales, debiendo conformarse con la resolución definitiva de los Tribunales de Justicia.

Artículo 7º

Los individuos que hayan adquirido un título profesional, literario, artístico ó industrial, en alguna de las Repúblicas Contratantes, podrán ejercer, en cualquiera de las otras, sin gravamen alguno, sus

Digitized by Google

profesiones, artes ú oficios, con arreglo á las respectivas leyes, sin más requisitos que los de presentar el título ó diploma correspondientes, debidamente autenticados; justificar, en caso necesario, la identidad de la persona y obtener el Pase del Poder Ejecutivo, en donde así lo requiera la Ley.

También serán válidos los estudios científicos ó literarios hechos en las Universidades, Escuelas facultativas é Institutos de segunda enseñanza de cualquiera de los países contratantes, previas las autenticaciones de los documentos que acrediten dichos estudios y la identidad correspondiente.

Artículo 8º

Los ciudadanos de los países signatarios que residan en el territorio de los otros, gozarán del derecho de propiedad literaria, artística ó industrial, en los mismos términos y sujetos á los mismos requisitos que los nacionales.

Artículo 9º

El comercio por mar ó por las fronteras terrestres, entre las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, de productos naturales ó artefactos manufacturados, será libre de todo derecho fiscal, y no estará gravado por impuestos locales ó municipales en su internación. Esta franquicia se extenderá también á los derechos de exportación respecto de El Salvador y Guatemala. Se exeptúan los productos elaborados en el país con materias primas del extranjero, que pagarán únicamente el cincuenta por ciento de los derechos que les correspondan recíprocamente en su internación de un país á otro.

No obstante lo estipulado en el párrafo anterior, los Gobiernos de las Altas Partes Contratantes, de común acuerdo, dictarán todas aquellas providencias que conduzcan á evitar el fraude que pudiera hacerse al abrigo de las franquicias que se estipulan en el presente artículo.

Artículo 10

Para gozar de las exenciones anteriores, se requerirá que la autoridad política de donde proceda el producto nacional, natural ó manufacturado, certifique la procedencia del artículo y que á su vez el Administrador de la Aduana de salida, acredite en la misma forma, que el producto es natural del país y de legítima procedencia.

Digitized by Google

Artículo 11.

No gozarán de las exenciones contenidas en el artículo anterior:

1º La sal y el azúcar respecto de El Salvador y Guatemala;

2º Los productos naturales ó manufacturados, estancados actualmente ó que en lo sucesivo se estanquen en beneficio del Estado, en cada una de las Repúblicas Contratantes;

3º Los artículos de ilícito comercio; y, en general, todos aquellos que ambos Gobiernos convengan en exceptuar.

Artículo 12.

El que de cualquier manera defraudare ó intentare defraudar á la Hacienda Pública de alguno de los Estados Contratantes, á la sombra de las disposiciones de este Convenio, será perseguido y condenado conforme á las leyes fiscales respectivas.

Artículo 13.

En cuanto á las relaciones comerciales entre las Repúblicas mencionadas y la de Costa Rica, se conviene, como punto general, en que la libre introducción se limitará, por ahora, á sólo los productos nacionales que no se obtengan en alguna de ellas en cantidad suficiente para las necesidades del consumo; debiendo designarse libremente tales artículos y el alcance de las franquicias en cada año, por notas que se dirigirán á las Cancillerías respectivas durante el año anterior.

Artículo 14.

Las naves mercantes de los cuatro países contratantes se considerarán en los mares, costas y puertos de los indicados países, como naves nacionales, gozarán de las mismas exenciones, franquicias y concesiones que éstas, y no pagarán otros derechos ni tendrán otros gravámenes que los que paguen y tengan impuestos las embarcaciones del país respectivo.

Artículo 15

Los Agentes Diplomáticos y Consulares de las Repúblicas Contratantes, en las ciudades, plazas ó puertos extranjeros, prestarán á las personas, buques y demás propiedades de los ciudadanos de cualquiera de ellas, la misma protección que á las personas, buques

Digitized by Google

y demás propiedades de sus compatriotas, sin exigir por esos servicios otros ó más altos derechos que los acostumbrados respecto de sus nacionales.

Artículo 16.

En el deseo de fomentar el comercio entre las Repúblicas Contratantes, sus respectivos Gobiernos procurarán ponerse de acuerdo para el establecimiento de naves nacionales mercantes, que hagan el comercio de cabotaje, ó para los arreglos y subvenciones que deban acordarse á las Compañías de Vapores que hagan el tráfico entre San Francisco de California y Panamá y entre Colón y Puerto Barrios.

Artículo 17.

Las Altas Partes Contratantes, reconociendo la necesidad y la gran utilidad de promover y apoyar el establecimiento de las mejores vías de comunicación entre los respectivos Estados, convienen en hacer al efecto, según lo determine cada uno de ellos en cuanto á su propio territorio, las concesiones del caso para la construcción de vías férreas y el establecimiento de nuevas líneas de cable submarino y de telégrafos sin hilos.

Asimismo, se comprometen á mejorar en lo posible sus comunicaciones telegráficas y telefónicas, quedando convenido que la correspondencia por telégrafo no estará sujeta á más altos derechos que los fijados en las tarifas establecidas para el interior de cada República.

Artículo 18.

Habrá entre los Gobiernos Contratantes un canje completo y regular de toda clase de publicaciones oficiales. También lo habrá de las científicas y literarias que se hagan en su respectivo territorio por particulares; y al efecto, todo editor y todo dueño de imprenta será obligado á suministrar á la respectiva Secretaría de Relaciones Exteriores, inmediatamente después que salga á luz la publicación, los ejemplares para el canje. Con el objeto de que sean conservadas debidamente, y de que puedan ser fácilmente consultadas, cada Gobierno depositará un ejemplar de esas publicaciones en la Biblioteca pública que crea conveniente.

Artículo 19.

Los instrumentos públicos otorgados en una de las Repúblicas

Digitized by Google

Contratantes serán válidos en las otras, siempre que estén debidamente autenticados y que en su celebración se hayan observado las leyes de la República de donde procedan.

Artículo 20.

Las autoridades judiciales de las Repúblicas Contratantes darán curso á las requisitorias en materia civil, comercial ó criminal, concernientes á citaciones, interrogatorios y demás actos de procedimiento é instrucción.

Respecto de los demás actos judiciales en materia civil ó comercial, procedentes de acción personal, tendrán en el territorio de cualquiera de las Altas Partes Contratantes, igual fuerza que los de los Tribunales locales, y se ejecutarán del mismo modo que éstos, siempre que se declaren previamente ejecutoriados por el Tribunal Superior de la República en donde han de tener ejecución, lo cual se verificará si llenaren las condiciones esenciales que exige su respectiva legislación y conforme á las reglas señaladas en cada país para la ejecución de las sentencias.

Artículo 21.

Las Repúblicas Contratantes, en el deseo de que no queden impunes los delitos que se cometen en sus respectivos territorios, ni se eluda la responsabilidad criminal con la evasión de los delincuentes, convienen en entregarse recíprocamente los individuos que se refugien en el territorio de cada una de ellas y que en la otra hubiesen sido condenados ó estuviesen procesados por haber cometido en él, como autores ó cómplices, alguno de los delitos siguientes: homicidio, incendio, robo, piratería, abigeato, peculado, falsificación de moneda ó de instrumentos públicos, estafa, malversación de caudales públicos, quiebra fraudulenta, falso testimonio y en general cualquiera otro por el cual pueda procesarse sin necesidad de acusación de parte, y que en el Código Penal común de la nación en que se hubiese cometido, tenga señalada pena superior á la de dos años de privación de la libertad, aunque la pena de tal delito sea menor ó distinta en la nación del refugio.

Artículo 22.

La pena de dos años de privación de la libertad, señala la natu-

Digitized by Google

raleza de los delitos que motivan la extradición cuando ella se pide durante el enjuiciamiento; pero no limita los efectos del juicio si por circunstancias atenuantes ú otros esclarecimientos favorables al reo, fuera éste sentenciado á sufrir una pena menor.

Si la extradición se pidiera en virtud de sentencia ejecutoriada, el reo será entregado, siempre que la pena impuesta no baje de un año de privación de la libertad.

Artículo 23.

No se concederá extradición alguna de personas sentenciadas ó acusadas por delitos políticos, aunque resulten cometidos en conexión con algún crimen ó delito que pudiera motivarla.

Toca á los Tribunales de Justicia de la República del asilo, calificar la naturaleza de los delitos políticos.

El individuo entregado no podrá ser juzgado ni condenado por delitos políticos, ni por hechos relativos á ellos, que hubiese cometido antes de la extradición.

Artículo 24.

No se concederá la extradición:

1º Si el reo reclamado hubiese sido ya juzgado y sentenciado por el mismo hecho en la República donde resida;

2º Si en ésta, el hecho por que se pide la extradición no fuere considerado como delito, y

3º Si conforme á las leyes de la República reclamante ó de las del asilo, hubiese prescripto la acción ó la pena.

Si el individuo reclamado estuviere acusado ó hubiere sido condenado en el país del asilo, por delito cometido en él, no será entregado sino después de haber sido absuelto por sentencia firme, y en caso de condenación, después de haber extinguido la condena ó de haber sido indultado.

En casos urgentes se podrá solicitar la detención provisional del inculpado por medio de comunicación telegráfica ó postal, dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores, ó por medio del respectivo Agente Diplomático, ó del Cónsul en su defecto. El arresto provisional se verificará según las reglas establecidas por la Legislación del país, pero cesará si en el término de un mes, contado desde que se verificó, no se formalizare la reclamación.

Digitized by Google

Artículo 25.

Las Altas Partes Contratantes no estarán en la obligación de entregar á sus nacionales; pero deberán enjuiciarlos por las infracciones de la Ley Penal cometidas en cualquiera de las otras Repúblicas, y el Gobierno respectivo deberá comunicar las diligencias, informaciones y documentos correspondientes y remitir los objetos que revelen el cuerpo del delito, suministrando todo lo que conduzca al esclarecimiento necesario para la expedición del proceso. Verificado esto, el proceso criminal se continuará y terminará y el Gobierno del país del juzgamiento informará al otro interesado, del resultado definitivo de la causa.

Artículo 26.

La extradición será siempre concedida aun cuando el presunto reo resultare impedido, por esta entrega, de cumplir obligaciones contraídas. En tal caso, los interesados tendrán derecho de ejercitar sus acciones ante las autoridades judiciales competentes.

Artículo 27.

La entrega será hecha siempre bajo la condición de que si la pena del crimen ó delito que motiva la extradición, no es igual en la Nación reclamante y en la del refugio, se aplicará al delincuente la menor, y en ningún caso la de muerte.

Artículo 28.

Si el acusado ó condenado cuya extradición se solicita fuese igualmente reclamado por otro ú otros Gobiernos por crímenes cometidos en jurisdicción de ellos por el mismo culpado, éste será entregado de preferencia al Gobierno que primero hubiese hecho la demanda de extradición.

Artículo 29.

Para la extradición se entenderán directamente entre sí, ó por la vía diplomática, los Gobiernos signatarios correspondientes. En la reclamación se especificará la prueba ó principio de prueba que por las leyes de la República en que se hubiese cometido el delito, sea bastante para justificar la captura y enjuiciamiento del culpable.

También deberá acompañarse la sentencia condenatoria, acusación, mandamiento de prisión ó cualquier otro documento equiva-

Digitized by Google

lente; y debe indicarse la naturaleza y gravedad de los hechos imputados y las disposiciones penales que les sean aplicables. En caso de fuga, después de estar condenado y antes de haber sufrido totalmente la pena, la reclamación expresará esta circunstancia é irá acompañada únicamente de la sentencia.

Artículo 30.

Para facilitar la prueba de la propiedad de los objetos y semovientes hurtados ó robados que se lleven de la una á la otra República, se establece que la autorización y autenticación de los documentos respectivos puedan hacerse por las autoridades superiores políticas del Departamento en que el delito se haya cometido, y mientras se presentan los interesados, la autoridad judicial del país en que se encuentren los objetos ó semovientes, deberá ordenar su depósito, bastando para ese fin el requerimiento por telégrafo de cualquiera de las autoridades mencionadas. Comprobada la propiedad de dichos bienes, serán entregados á sus dueños, aunque la extradición del reo no proceda ó todavía no se haya decretado.

Artículo 31.

En todos los casos en que proceda la detención del refugiado, se le hará saber su causa en el término de veinticuatro horas, y que podrá dentro de tres días perentorios, contados desde el siguiente al de la notificación, oponerse á la extradición, alegando:

1º Que no es la persona reclamada;

2º Los defectos sustanciales de que adolezcan los documentos presentados; y

3º La improcedencia del pedido de extradición.

Artículo 32.

En los casos en que sea necesaria la comprobación de los hechos alegados, se abrirá el incidente á prueba, observándose en sus términos las prescripciones de la Ley Procesal de la República requerida.

Producida la prueba, el incidente será resuelto sin más trámite, en el término de diez días, declarando si hay ó no lugar á la extradición.

Digitized by Google

Contra dicha resolución se darán, dentro de los tres días siguientes á su notificación, los recursos legales que establezcan las leyes del país del asilo; pero á más tardar, cinco días después de transcurrido aquel término, deberá dictarse la resolución definitiva.

Artículo 33.

Los gastos que causen el arresto, manutención y transporte del individuo reclamado, lo mismo que los de la entrega y translación de los objetos que por tener relación con el delito, deban restituirse ó remitirse, serán á cargo de la República que solicita la entrega.

Artículo 34.

Las Altas Partes Contratantes declaran solemnemente que no pueden conceptuarse ni conceptuar como naciones extranjeras á las Repúblicas de Centro América, y que trabajarán constantemente por mantener entre todas ellas los vínculos de familia y la mayor cordialidad en sus relaciones, haciendo causa común entre sí en los casos de guerra ó de dificultades con naciones extranjeras, y mediando amigable y fraternalmente en sus trastornos de carácter privado.

Artículo 35.

En el empeño de mantener la paz y de prevenir una de las causas más frecuentes de trastornos en el interior de las Repúblicas, y de intranquilidad y desconfianza entre los pueblos centroamericanos, los Gobiernos contratantes no permitirán que los cabecillas ó jefes principales de las emigraciones políticas, ni sus agentes, residan en los lugares fronterizos á los países cuya paz pretendieren turbar. Tampoco emplearán en el Ejército Nacional á los emigrados de cualquiera de las otras Repúblicas, y los concentrarán cuando así lo solicitare el Gobierno interesado.

Si los emigrados políticos residentes en cualquiera de las Repúblicas contratantes, iniciaren ó fomentaren trabajos revolucionarios contra alguna de las otras, serán inmediatamente expulsados del territorio. Todas estas medidas se dictarán cualquiera que sea la nacionalidad del individuo contra quien se acordaren; pero el Gobierno que haya de dictarlas juzgará para ello la suficiencia de la prueba que se le presente ó de la que él mismo obtenga.

Digitized by Google

Artículo 36.

El presente Tratado será perpetuo y siempre obligatorio, en cuanto se refiere á la paz, amistad y arbitraje; y en lo relativo al comercio, extradición y demás estipulaciones, permanecerá en su fuerza y vigor por el término de diez años contados desde el día del canje de las ratificaciones. Sin embargo, si un año antes de expirar dicho término no se hubiese hecho por alguna de las Altas Partes Contratantes notificación oficial á las otras, sobre la intención de terminarlo, continuará siendo obligatorio hasta un año después de que se haya hecho la referida notificación.

Artículo 37.

Este Tratado será ratificado; y las ratificaciones serán canjeadas en la ciudad de San Salvador, dentro de dos meses, contados desde la fecha de la última ratificación.

Artículo 38.

Estando resumidas ó convenientemente notificadas en este Tratado las principales estipulaciones de los anteriormente celebrados entre los países contratantes, se declara que todos quedan sin efecto y derogados por el actual, cuando sea debidamente aprobado y se verifique el cambio de las respectivas ratificaciones.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios subscriben y sellan el presente Tratado, en la ciudad de San José de Costa Rica, á los veinticinco días del mes de Septiembre de mil novecientos seis.

(L. S.) *Salvador Gallegos.*—(L. S.) *Salvador Rodríguez G.*—(L. S.) *F. Anguiano.*—(L. S.) *José Flamenco.*—(L. S.) *Luis Anderson.*—(L. S.) *Sotero Barahona.*

Digitized by Google

INFORMES DIPLOMÁTICOS Y CONSULARES

Austria-Hungría.

(Reseña comercial del año de 1905, por el Cónsul de la República en Trieste (Austria), José Smerdou.)

CONSIDERACIONES GENERALES.

Diez años hace ya que dura la crisis austro-húngara. En el año que acaba de transcurrir la misma ha llegado á su apogeo. Los impuestos de la comunidad no fueron aprobados por las Delegaciones, las que no pudieron reunirse en 1905, y en consecuencia fueron aquellos fijados provisionalmente por decreto soberano.

La situación económica de Austria, á pesar de la circunstancia arriba mencionada y de las aspiraciones húngaras, causa de aquélla, ha ido cimentándose resultando al fin satisfactoria.

Contribuyó á ello el hecho de haberse podido estipular el tratado de Comercio con Alemania con que queda asegurada al país la estabilidad económica por un decenio.

Ese mismo instrumento asegura indirectamente la subsistencia por igual tiempo de la comunidad aduanera entre ambas partes de la Monarquía.

Otros hechos favorables al desenvolvimiento económico de Austria han sido registrados, y son el constante grande aumento de la población y la mayor potencialidad del consumo de la misma.

Efectivamente, la población de Austria, que á fines de 1900 era de 26.150,000 almas, aumentó á fines de 1905 á 27.515,000..... (1.365,000). El coeficiente anual de dicho aumento era en 1900 de 0.94 por 100; en 1905, de 1.05 por 100 (0.11.)

El consumo de cereales que en 1900 era de 95.93 kilos por cabeza, subió en 1905 á 106.34 (10.41). Un aumento proporcional se nota igualmente en el consumo de los siguientes artículos principales:

Digitized by Google

Algodón.....	2.3	kilos	por cabeza en	1900
	2.6	„	„	1905
	0.3	„	diferencia	
Azúcar.....	8.4	„	por cabeza en	1900
	10.1	„	„	1905
	1.7	„	diferencia	
Café.....	1.3	„	por cabeza en	1900
	1.4	„	„	1905
	0.01	„	diferencia	

Tales aumentos son signos de mejora de la vida en Austria; hecho que además resulta comprobado por las cifras que á continuación transcribo, tomándolas como las anteriores, de una publicación especialista.

Consumo por término medio en:

1895–1900.....	69	millones de quintales métricos		
1900–1905.....	78	„	„	„
	9	„	„	„

Rendimiento por término medio por hectárea de un terreno productor de trigo:

1895–1900.....	14.6	quintales métricos	
1900–1905.....	15.8	„	„
	1.2	„	„

Precio medio de arrendamiento de un terreno de mediana categoría:

1895–1900.....	13,750	coronas por terreno	
1900–1905.....	18,500	„	„
	4,750		

Jornales agrícolas en:

	Bohemia — *Jornal diario* —	Moravia — *Jornal anual* — (CORONAS) —	Galicia — *Jornal diario* —
1895–1900.....	1.30	450	0.85
1900–1905.....	1.40	500	0.98
	0.10	50	0.13

Digitized by Google

Empleo de abonos artificiales:

1895–1900	31,500	carros
1900–1905	37,000	„
	5,500	„

La crisis agrícola que existía por muchos años en Austria, ha sido vencida, según queda demostrado por las cifras anteriormente asentadas y eso se debe porque en Austria se ha pasado al cultivo intensivodel suelo. Los relativos rendimientos por hectárea, crecen gracias al mejoramiento de la técnica agrícola y del empleo en mayor escala de abonos artificiales. Los ingresos por la manutención aumentada de ganado suplen la pérdida causada por el rendimiento disminuído de cereales.

El año de 1905 se ha notado también por una actividad excepcional en las construcciones de casas: sólo en Viena un capital de 77 millones de coronas y en cincuenta ciudades de provincia otro de 50 millones fueron invertidos en la construcción de casas. El capitalista austriaco adolece de espíritu de empresa y busca de preferencia rentas seguras. Así vemos que en Viena derante el año que reseño, se construyeron 583 nuevos edificios y se levantaron tan sólo 20 nuevas fábricas.

La poca gana de fundar nuevas empresas se refleja en la débil actividad desplegada en la emisión de nuevos papeles. Los siguientes datos ilustran lo antedicho: en 1905 se crearon nuevas acciones industriales por un capital de 133.4 millones de coronas, contra 30.5 en 1904, y de éstos se emitieron 23.7 millones de coronas contra 17.3 en 1904. Es realmente demasiado poco para una nación como Austria.

En cambio han subido en 1905 los depósitos en las cajas de ahorros: 4,800 millones de coronas contra 4,573 en 1904, y los que se han hecho en los bancos han tenido también un aumento considerable.

Los bancos austriacos aumentaron en 1905 su capital de 84.3 millones de coronas contra 9.4 millones de coronas en 1904. En 1905, hubo inversiones comunales y provinciales por 660 millones de coronas, contra 595 en 1904. El alza del tipo de interés y de descuento en Londres y Berlín, á fines del año de 1905, tuvo por efecto á que en Austria los bancos decretasen un aumento de ese tipo, fijándolo al 4½ por 100.

Digitized by Google

Antes el mismo estuvo fijado al 3½ por 100.

En los efectos anotados en la Bolsa de Viena hubo el siguiente movimiento en millones de coronas: en 1905, capital nominal de todos los efectos: 27,740.6; valor de cotización 28,748.3: diferencia en más respecto al nominal 1,007.7 ó sean más 3.63 por 100 contra 4.33 por 100 en 1904.

De las cifras anteriores corresponden para 1905, 3,268.7 millones de coronas capital nominal de acciones, 4,888.2 millones de coronas valor de cotización á fines de 1905, ó sean 49.55 por 100: diferencia de cotización respecto al nominal. En 1904 esta diferencia era de 50.56 por 100.

El aumento total del valor de cotización en 1905, fué de 511 millones de coronas contra 379.1 en 1904, con un aumento de capital, de 674.2 millones de coronas contra 448 en 1904.

Notable ha sido, asimismo, el consumo interior de productos industriales, lo que ha tenido por consecuencia, que se haya procedido durante el año de 1905 si no á montar nuevas fábricas, sí á reformar la maquinaria, adoptar formas técnicas más modernas é introducir constantemente y en mayor escala la electricidad como fuerza motriz.

Las rentas en el Interior, de estampados, fué durante el año pasado, de 5 millones de coronas mayor que el año anterior, de 6 hasta 10 por 100 fueron mayores las ventas de tejidos. En cristalería las ventas alcanzaron 3 millones de coronas más que en 1904.

La exportación aumentada de textiles habida en Alemania é Inglaterra, se extendió también á Austria. Tan urgente ha sido la necesidad de Inglaterra de fabricar maquinaria para textiles, que la industria propia no pudo satisfacerla y una parte de los pedidos fué dada á las fábricas austriacas, cuya técnica está altamente desarrollada.

Durante el año de 1905 aumentaron las importaciones en Austria de materias primas y subieron las exportaciones de productos industriales. El aumento en la exportación de textiles fué de 27 millones de coronas.

La recaudación de los ferrocarriles austriacos en 1905 fué también de 26 millones de coronas mayor que en 1904.

La producción de hulla en 1905 alcanzó en Austria 118.68 millones de quintales métricos, contra 126 en 1904; la de lignito 225 millones de quintales métricos contra 219 en 1904.

Digitized by Google

La venta de productos textiles en 1905 importó 2,080 millones de metros, contra 1985 en 1904; la venta de los productos en las cristalerías importó en el mismo año, 113.6 millones de coronas contra 108.8 en 1904.

La crisis húngara y el sufragio universal, fueron y son todavía los dos problemas de vital importancia que quedaron planteados en el año de 1905 y cuya resolución poderosamente influirá sobre la marcha económica futura de esta monarquía.

Los hombres de Estado, austriacos, desde que se concertó en 1867 el compromiso con Hungría, se han demostrado siempre condescendientes para con las aspiraciones húngaras, lo que ha tenido por efecto que en los círculos siempre más numerosos de Austria, se desea que termine una vez tal estado de cosas. El Parlamento austriaco no estuvo bastante eficaz para tomar una iniciativa en este propósito, y Hungría no tuvo en realidad ni Parlamento ni Gobierno, durante el año de 1905.

Por otra parte, impiden el desenvolvimiento normal de la industria en Austria, el insignificante fomento de parte del Estado y las cargas fiscales dictadas por secundar las ideas político-sociales de las masas. Las pequeñas industrias y las medianas, sufren también en Austria en lucha con las grandes industrias. Debido á una legislación impropia y á una política fiscal extremada en asuntos de asociaciones de capitales, la industria no progresa como podría esperarse, dados los elementos con que cuenta el país y la habilidad y capacidad reconocidas de sus habitantes.

Los Bancos, de su parte, manifiestan la tendencia de fomentar aquellos establecimientos y fábricas que fueron transformadas en Sociedades por acciones bajo su égida, y con tal procedimiento ponen aquellas en competencia ruinosa con los establecimientos privados, que se sostienen por sí solos con sus medios propios y sin protección extraña de ninguna clase.

Por último, influyen sobre la industria los movimientos y las organizaciones de los obreros, los que durante el año que pasó, fueron de tal magnitud que se impusieron tanto á la sociedad como al Gobierno.

AGRICULTURA.

Las cosechas de cereales levantadas en el año de 1905 en toda la monarquía, han sido mejores que en el año anterior de 1904; en

Digitized by Google

valor, las mismas han sido calculadas á un total de 2,688 millones de coronas, 135 contra 1904.

Las cosechas de trigo en Austria alcanzaron en 1905, un valor de 232 millones de coronas, contra 268.6 en 1904: diferencia 36.6.

Las cifras respectivas para Hungría fueron: valor de las cosechas en 1905, 731.4 millones de coronas, contra 764 en 1904: diferencia 32.6.

Los precios al por mayor del trigo á principios de 1905 fueron de coronas 10.70 los 50 kilos; á fines de 1905, coronas 9 los 50 kilos: diferencia, 1.70.

La harina (tipo 0) que á principio de 1905 se cotizaba en Austria á coronas 16 40 los 50 kilos, bajó á fines del citado año, á coronas 14 50 los 50 kilos: diferencia, 1.90.

El centeno se cosechó por un valor de 298.3 millones de coronas contra 330.6 en 1904: diferencia, 32.3.

Del mismo citado cereal se obtuvo en Hungría en 1905, una cosecha valorizada en 178 9 millones de coronas contra 168.4 en 1904: diferencia, 10.5.

La cebada rindió en Austria en 1905, por un valor de 240 3 millones de coronas, contra 214 9 en 1904: diferencia, 25.4.

En Hungría, en 1905, 204.5 millones de coronas, contra 165.1, en 1904: diferencia, 39.4.

Por lo que respecta á la avena, las cosechas en Austria, rindieron en 1905, por valor de 224.6 millones de coronas contra 210.8, en 1904: diferencia, 3.8. En Hungría en 1905, 164 3 millones de coronas contra 129.4, en 1904: diferencia, 34.9.

También las cosechas en maíz fueron abundantes: en Austria en 1905, por valor de 49.8 millones de coronas contra 46.5 en 1904: diferencia, 3.3. En Hungría, en 1905, 364.3 millones de coronas, contra 254.6 en 1904: diferencia 109.7.

Sumado el valor de las cosechas de cereales en Austria se obtiene, para 1905, la cifra de 1,045 millones de coronas, contra 1,071.4 en 1904: diferencia, 26.4.

Las sumas correspondientes á Hungría: en 1905, 1,643.4 millones de coronas contra 1,481.5, en 1904: diferencia, 161.9.

También han sido anormales en 1905, por lo abundantes, las cosechas de remolacha en Austria-Hungría: 97 millones de quintales métricos, contra 62 en 1904: diferencia, 35.

Digitized by Google

El valor de la remolacha cosechada, que antes se indica, fué de 193 millones de coronas en 1905 contra 111 en 1904: diferencia 82; y su precio fué de coronas 1.98 el quintal métrico (100 kilos) en 1905 contra 1.79 en 1904: diferencia, 0.19.

INDUSTRIA DEL AZÚCAR.

La industria azucarera en Austria á consecuencia de las brillantes cosechas de la materia prima, la remolacha, ha tenido en 1905, un desarrollo extraordinariamente favorable.

La producción del azúcar alcanzó en 1905 en Austria-Hungría, la cifra de 14.7 millones de quintales métricos contra 8.9 en 1904: diferencia, 5.8. La producción universal de azúcar fué calculada para 1905, en 60 millones de quintales métricos contra 47, en 1904: diferencia 22.

En 1905 se registró la mayor oscilación en los precios de dicho dulce, pues alcanzó un precio máximo de 38 coronas el quintal y bajó á un mínimo de coronas 18½. Este fué el precio más bajo desde que rige la Convención de Bruselas.

Los pesimistas que profetizaban la ruina de la industria azucarera en Austria y en Europa en general, después de la citada Convención, han sido desmentidos La pérdida sufrida en París durante el año pasado, á causa de las quiebras de las fábricas de azúcar, pérdida que se hace ascender á 40 millones de francos, no ha afectado en lo más mínimo el mercado austriaco de azúcar.

El impuesto sobre el azúcar no ha sido reducido; sin embargo, ha aumentado el consumo del mismo en el interior y grandes cantidades han sido exportadas al extranjero, especialmente á las Indias, por la vía de Trieste.

Doscientos setenta son los fabricantes de azúcar en Austria, los que obtienen beneficios bastante fuertes, aunque reducidos por la enorme oscilación en los precios que, como digo arriba, hubo en el año de 1905.

INDUSTRIAS METALÚRGICAS.

A pesar de la crisis húngara, la que ha estorbado la marcha progresiva de las industrias metalúrgicas en Austria, la situación de las mismas en 1905 ha sido próspera.

Digitized by Google

Su desarrollo ha sido en general mejor que en el año anterior, pero los precios han quedado bajos.

El consumo en carbón y coke, de parte de las grandes industrias y especialmente á causa de las brillantes cosechas de remolacha levantadas en 1905, aumentó algo; en cambio estuvieron débilmente ocupadas las fábricas de wagones y locomotoras.

La mejoría en la industria del hierro se ha sostenido, y el hierro fundido es el que mayores demandas tuvo. Se exportaron en cantidades notables láminas de hierro, hierro manganeso. También las ventas de hierro refinado se mantuvieron á la altura del año anterior. Satisfactorio ha sido el aumento en la venta de hojalata gruesa. También aumentó la construcción del hormigón de hierro, el que causa competencia á los talleres que producen hierro para construcciones, láminas y viguetas de hierro.

Los talleres de construcciones, especialmente los que se dedican á la construcción de puentes, tuvieron buena ocupación. El consumo de ejes de carros fué animado en el segundo semestre; en cambio la situación de la pequeña industria del hierro, especialmente en clavos remachados, clavos y tornillos fué desfavorable.

La venta de hojalata fina ha aumentado algo. Los precios del alambre han bajado en algunos casos hasta el precio de costo y no se espera una mejora.

La industria de hoces y guadañas sufrió bajo la situación en que se halla Rusia, su principal mercado. En la construcción de máquinas hubo alguna mejoría; su situación no fué del todo próspera.

Calderas de vapor y aparatos tuvieron mayor demanda. La industria de las máquinas para herramientas estuvo más ocupada La industria de máquinas y locomotoras agrícolas tuvieron un consumo más que normal. La exportación de las mismas á Rusia disminuyó, aumentando en cambio considerablemente para Italia, Rumanía y Servia. Las fábricas de máquinas textiles tuvieron una ocupación relativamente débil debido á la situación política interior y á los disturbios en Rusia. En cambio sus productos han logrado penetrar en mercados nuevos como Inglaterra, los que hasta ahora habían sido inaccesibles para esta clase de la industria austriaca.

Se ha notado un aumento en la producción de máquinas eléctricas.

Muy desfavorable ha sido la situación de la industria de locomo-

Digitized by Google

toras. Para el año en curso de 1906, los pedidos del interior importan 1,100 wagones.

Un año brillante tuvo el mercado de metales, especialmente debido á la gran demanda de los mismos para armamento. La plata tomó grandes vuelos como no los tuvo desde hace muchos años.

COMERCIO.

El comercio exterior de la monarquía en 1905 se cierra con una balanza mercantil favorable. Bajo el régimen de los viejos tratados de comercio es la última balanza la del año pasado. La producción interior ha tenido un aumento continuo y las relaciones de la monarquía en el exterior se han ido ensanchando de año en año. En el año de 1892, el primero en que entraron en vigor los aún vigentes tratados de comercio, importaba el tráfico con el exterior 2,690 millones de coronas, y el mismo se cierra en el año de 1905, con el importe de 4,326 millones de coronas. El comercio exterior de la monarquía elevóse, por lo tanto, durante el período de 14 años, de unos 60 por 100.

Con el 1º de Marzo del año en curso empezará para esta monarquía un nuevo período de desenvolvimiento político-comercial. Los nuevos tratados influirán ciertamente sobre la capacidad de producción en varios ramos de la industria.

El comercio exterior de la monarquía se movió en 1905 en dirección ascendente.

El aumento importó 190 millones de coronas comparado con el año anterior, siendo mayor el de las importaciones. El aumento en las exportaciones se debe principalmente á los artículos de la industria.

El comercio total (importación y exportación) de esta monarquía recorrió una escala ascendente en el último quinquenio é importó en los años que se expresan á continuación:

MILLONES DE CORONAS.

AÑO	Importación	Exportación	Total	Más exportación
1901	1,652.6	1,885.4	3,538	232.8
1902	1,720.3	1,913.6	3,634	193.3
1903	1,877	2,129.7	4,006	252.7
1904	2,047.9	2,088.6	4,136	40.7
1905	2,157.8	2,168	4,325.8	10.2

Digitized by Google

Según las estadísticas oficiales hubo:

(EN MILLONES DE CORONAS.)

IMPORTACIONES	1904	1905
Alimentos y bebidas	385.0	411.8
Materias primas para la agricultura é industria	865.3	911.5
Semimanufacturas	257.4	250.7
Manufacturas	540.2	583.8
Total	2,047.9	2,157.8

(EN MILLONES DE CORONAS)

EXPORTACIONES	1904	1905
Alimentos y bebidas	345.1	351.6
Materias primas para la agricultura é industria	515.5	522.6
Semimanufacturas	313.6	323.4
Manufacturas	914.4	970.4
Total	2,088.6	2,168.0

Los principales artículos de importación en 1905 fueron los siguientes:

(EN MILLONES DE CORONAS.)

	1905	contra 1904
Alimentos y bebidas.		
Café	50.4	+ 0. 7
Cacao	5.6	+ 0. 2
Drogas	8.2	+ 0. 9
Tabaco (en rama)	46.	— 2. 7
Cereales	98.2	+ 4. 5
Entre éstos:		
Maíz	61 2	+20. 4
Cebada	5.2	— 2. 5
Avena	8.4	+ 5.
Trigo	15.8	—17. 4
Centeno	4 9	+ 0.04
Semillas	50.2	— 1. 6
Arroz	22.7	+ 4. 1
Frutas y legumbres	37.2	+ 5. 3
Ganado	44.6	+ 6. 1
Huevos de aves	43.	+ 8. 6
Aves vivas	5.6	+ 0. 2
Vino	5.9	— 3. 7

Digitized by Google

	1905	contra 1904
Materias primas auxiliares.		
Hulla coke y turba	105.4	+ 1. 9
Tierras y minerales	15.8	+ 2. 8
Materias curtientes	23.6	— 1. 3
Gomas y resinas	18.9	+ 1. 2
Algodón	238.2	+12. 3
Lino, cáñamo, yute, etc.	58.8	+10.
Lana	127.2	— 2. 7
Seda	50.6	+ 0. 7
Cauchú	14.1	+ 1.
Materias químicas auxiliares	34.	+ 3. 4
Manufacturas.		
Hilados de algodón y género de ídem	42.8	— 2. 8
Hilados de lino	5.5	+ 0. 3
Idem y género de lana	62.1	— 3. 1
Idem de seda	33.3	— 0. 3
Papel, y artículos de	32.6	+ 0. 9
Artículos de cauchú	11.8	+ 2. 1
Cuero	39.6	— 5. 4
Artículos de cuero	8.8	+ 0. 8
Artefactos de hierro	27.9	+ 2. 7
Aparatos y máquinas	61.5	+ 8. 9
Instrumentos, relojes, quincallería	69.4	+ 4. 4
Productos químicos	49.4	+ 8. 6
Cobre en bruto	39.2	+ 5. 1

Los principales artículos de exportación fueron:

(EN MILLONES DE CORONAS.)

Alimentos y bebidas		
Azúcar	170.	+18.1
Cereales	72.8	+26.8
De éstos:		
Cebada	72.	+27.5
Malta	51.7	— 1.2
Legumbres secas	14.6	+ 5.9
Harina de trigo	20.9	— 2.6
Frutas	16.5	+ 4.2
Semillas	17.1	— 5.5

Digitized by Google

	1905	contra 1904
Ganado bovino	87.7	—12.7
Caballos	58.4	— 3.
Huevos de aves	86.	—19.5
Pieles en bruto	57.	+ 8.3
Cerveza	15.7	+ 0.7
Vino	11.8	+ 2.4
Licores	6.8	— 0.4
Materias primas auxiliares.		
Hulla, coke y turba	88.5	+ 0.9
Madera	246.7	— 5.
Industria textil.		
Géneros é hilados de algodón	57.3	+ 8.3
Géneros é hilados de lino	57.1	+ 2.6
Lana	34.	+ 4.5
Hilados y géneros de lana	64.7	+ 4.4
Seda y géneros de seda	35.2	+ 2.2
Sombreros	9 5	— 0.2
Prendas de vestir y ropa blanca	57.1	— 0.2
Papel, y artículos de	56.1	+ 4.9
Idem de cauchú	13.5	+ 1.8
Cuero	13.5	+ 1.2
Artículos de cuero	50.	+ 2.3
Entre éstos:		
Zapatos	20.1	+ 0.5
Guantes	22.	+ 1.2
Muebles	20.4	+ 1.2
Cristalería y artículos de	59.4	+ 2.5
Porcelana	18.7	+ 1.7
Artefactos de hierro	42.6	+ 4 4
Idem de metal	25.	+ 1.2
Máquinas y aparatos	22.4	+ 2.
Instrumentos, quincallería	75.6	+ 6.
Productos químicos	27.	+ 2.1

Según volumen hubo el siguiente movimiento:

	1904	1905	
Importaciones	113,575.644	120,135.787	Quintales métricos.
Exportaciones	173,401.998	182,244.796	„ „

movimiento en metales preciosos y monedas de 52 8 millones

Digitized by Google

de coronas en las exportaciones que hubo en 1904, subió á 58.3 en 1905. En cambio bajaron las importaciones: de 110 millones de coronas en 1904 á 55.6 millones de coronas en 1905.

El movimiento del comercio exterior, cuyas cifras acabo de insertar, ha sido en 1905 influenzado, tanto en las importaciones como en las exportaciones por la proximidad (1º de Marzo de 1906) de entrar en vigor los nuevos tratados de comercio. Así, por ejemplo, y por el motivo que acabo de indicar, hubo un aumento extraordinario en la exportación, principalmente á Alemania, de cebada, á costa de la exportación de malta, la que disminuyó en 23,000 quintales métricos contra el año anterior. Por el mismo motivo (la próxima elevación de los aranceles) hubo en 1905 una mayor importación de máquinas (8 9 millones de coronas más que en 1904), sobre todo de las especiales. Otro tanto sucedió con otras materias primas y aún con el maíz. De esta semilla sigue importándose aún, vía Fiume, cargamentos enteros, pues después de 1905 su introducción á Austria-Hugría será imposible, debido á que la misma quedaría sujeta á un arancel de 4 coronas los 100 kilos.

Por otras causas (la inusitada zafra del año de 1905) hubo un aumento en la exportación de azúcar de 18.1 millones de coronas. Los sucesos de Rusia, los que hicieron debilitar la competencia de la exportación rusa del petróleo, permitieron aumentar la exportación de petróleo de producción galiciana por más de 5 millones de coronas.

Del mismo modo las favorables conjeturas universales permitieron un aumento notable en la exportación de géneros textiles, según lo indican las cifras más arriba estampadas.

El aumento en la exportación de papel (casi 5 millones de coronas más que en el año anterior) es una consecuencia de la guerra del Extremo Oriente.

En las importaciones es notable la que se refiere al cobre, cuyo aumento representa 5.1 millones de coronas contra 1904. Este hecho se debe exclusivamente á la circunstancia de haber subido el precio de dicho metal, pues en peso la cantidad importada ha quedado estacionaria.

También en vino hubo una diminución en la importación á causa del cambio habido en la situación político-comercial con Italia (abandono de la cláusula de los vinos).

Digitized by Google

En resumen: puede caracterizarse la balanza mercantil de Austria-Hungria del año de 1905 diciendo que, la misma se resintió claramente en sus detalles de las consecuencias de aquellos factores económicos, los cuales han sido de importancia en el año transcurrido: los próximos tratados de comercio, las brillantes zafras y la duración de un conjunto universal bonancible.

Según países de procedencia, por cantidad y valor, respectivamente, de los 120.1 millones de quintales métricos total importaciones por un valor de 2,157.9 millones de coronas en 1905, contra 113 6 millones de quintales métricos y valor de 2,047.9 millones de coronas en 1904, corresponden á

	En millones de quintales métricos	
	1905	1904
Alemania	80. 9	76. 9
Rusia	5. 8	5. 9
Italia	5. 0	5. 3
Gran Bretaña	4. 4	4. 1
Rumania	3. 4	5. 6
Servia	1. 9	1. 5
Turquía	1. 0	1. 0
Francia	0. 3	0. 3
Sujza	0. 2	0. 3
México	0.02	0.04
Las demás naciones	17. 2	12. 7

Del total de las exportaciones, según países de destino, por cantidad y valor, respectivemente, de los 182.2 millones de quintales métricos y valor de 2,168.1 millones de coronas en 1905 (contra 173.4 millones de quintales métricos y valor de 2,088.6 millones de coronas en 1904), corresponden á

	En millones de quintales métricos	
	1905	1904
Alemania	137. 9	129. 9
Italia	11. 6	11. 3
Rusia	6 5	7. 6
Gran Bretaña	3. 9	4. 1
Suiza	3. 9	3. 3
Rumania	3. 5	3. 6
Francia	2. 2	2. 0
Turquía	2. 0	1. 7
Servia	1. 1	1. 2
México	0.01	0.01
Las demás naciones	9. 6	8. 7

Digitized by Google

NAVEGACIÓN.

En el año de 1905 arribaron al puerto de Trieste, el más importante de la monarquía:

Buques veleros.....	2,142	103.113	toneladas
Vapores.....	6,959	2,898.913	„
Total.....	9,101	3,002.026	„

Mientras el número de los buques arribados es más ó menos el mismo, durante los últimos cinco años, es, en cambio, progresivo el aumento del tonelaje, como se puede ver por las siguientes cifras:

AÑO	Número de buques	Toneladas
1901.....	9,970	2.278,801
1902.....	10,414	2.499,528
1903.....	10,048	2.725,243
1904.....	9,983	2.948,446
1905.....	9,101	3.002,026

Salieron del puerto de Trieste, en 1905, número total de buques 9,125 con 3 008,798 toneladas.

Por banderas, en 1905, hubo el siguiente movimiento:

ARRIBOS.

Banderas	Buques	Toneladas
Austro-Húngara.....	6,770	2.157,858
Inglesa.....	141	381,795
Italiana.....	1,980	338,496
Griega.....	123	63,532
Alemana.....	31	38,569
Otomana.....	32	10,205

A las citadas le siguen las demás naciones: Dinamarca, Francia, Holanda, Noruega, Rusia, Bélgica y Montenegro.

SALIDAS.

El número de los buques salidos y de su respectivo tonelaje corresponde aproximadamente al de los buques entrados.

Según procedencias, el movimiento marítimo en este puerto, habido durante el año de 1905, fué el siguiente:

Digitized by Google

Procedencia	Buques	Toneladas
Austria-Hungría	6,042	752,038
Italia	1,820	443,034
Gran Bretaña	181	328,714
Francia	119	118,416
Turquía Europea	158	110,033
Rusia Mar Negro	57	83,609
Rumania	42	74,574
Grecia	115	62,378
España	67	59,097
Alemania	25	28,948
Holanda	11	20,327
En menor número Bélgica, Bulgaria, Candía, Portugal y Montenegro.		
Asia: Indias Orientales Inglesas	56	146,528
Turquía asiática	107	114,425
Japón	12	41,366
Indo-China Francesa	1	2,552
Siam	1	1,696
Africa: Egipto	67	139,104
Tierra del Cabo y Natal	12	32,160
Argelia	15	10,361
Marruecos	11	7,693
Túnez	7	5,468
América: Estados Unidos	107	340,477
Brasil	14	24,408
Argentina	11	20,928
México	9	13,706
Chile	2	2,833
Indias Occidentales Inglesas	2	918

Tuvieron aumento, comparado con 1904, las procedencias de Austria-Hungría, Bulgaria, Francia, Grecia, Holanda, Portugal en Europa; Turquía asiática, Siam, Indo-China francesa en Asia; Egipto, Túnez, Argelia y Tierra del Cabo en Africa; Estados Unidos, *México*, Indias Occidentales Inglesas, Argentina y Chile en América.

Diminución: se registró, en el mismo año, comparado con 1904, en las procedencias de Bélgica, Candía, Alemania, Gran Bretaña, Italia, Rusia, Turquía Europea, Indias Occidentales Inglesas, Japón, Marruecos y Brasil.

El desarrollo del comercio marítimo en Trieste con las naciones de América, según procedencias y durante el quinquenio próximo pasado, fué el siguiente:

Digitized by Google

NACIONES	1901		1902		1903		1904		1905	
	Buques	Toneladas	Buques	Toneladas	Buques	Toneladas	Buques	Toneladas	Buques	Toneladas
Estados Unidos	68	106,193	52	88,109	74	152,019	83	239,836	107	340,477
Brasil	15	23,713	16	26,792	15	25,643	14	25,713	14	24,908
Argentina	1	1,709	1	550	2	4,608	3	5,071	11	20,928
México	...	.....	....	.....	2	2,823	8	12,290	9	13.706
Chile	3	3,279	1	4,382	1	1,004	1	1,458	2	2,833
Indias Occidentales Inglesas	1	791	4	1,958	3	1,712	1	832	2	918
Uruguay	....	.....	....	.....	....	.....	1	494		
Haití	....	.....	....	.....	....	.....	1	425		

Digitized by Google

Según países de destino, el movimiento habido durante el año de 1905 fué el siguiente:

Destino	Buques	Toneladas
Austria-Aungría	6,277	811,784
Italia	1,640	454,390
Turquía Europea	192	188,025
Rusia Mar Negro	92	148,320
Gran Bretaña	88	143,468
Francia	116	116,749
Rumania	55	99,917
Grecia	144	99,415
España	54	48,544
Alemania	25	30,499
Bélgica	7	10,842
Candía	21	9,138
Holanda	5	8,926
Portugal	1	378
Malta	1	248
Asia: Turquía Asiática	126	125,254
Indias Orientales Inglesas	43	109,474
Japón	12	45.413
Africa: Egipto	67	141,886
Tierra del Cabo y Natal	12	32,160
Marruecos	20	14,082
Argelia	1	1,929
Trípoli	4	773
América: Estados Unidos	91	326,554
Brasil	11	18,665
México	12	17,951
Argentina	7	12,235
Australia	1	1,829

Tuvieron aumento, comparado dicho movimiento con el año de 1904: Austria-Hungría, Candia, Francia, Grecia, Holanda, Rumania, Turquía Europea y Asiática, Egipto, Tierra del Cabo, Estados Unidos, *México*, Argentina y Australia.

Diminución: Bélgica, Alemania, Inglaterra, Italia, Malta, Rusia, España, Aden, Indias Orientales Inglesas, Japón, Trípoli, Argelia, Marruecos, Islas Canarias y Brasil.

Durante el quinquenio 1901-1905, el movimiento marítimo de este puerto, con las naciones americanas, según destino, fué el siguiente:

Digitized by Google

NACIONES	1901		1902		1903		1904		1905	
	Buques	Toneladas	Buques	Toneladas	Buques	Toneladas	Buques	Toneladas	Buques	Toneladas
Estados Unidos	43	72,546	52	94,719	64	135,048	89	274,598	91	326,554
Brasil	16	24,527	16	27,902	15	25,110	16	28,383	11	18,665
México	....	.....	...	.....	9	14,499	7	11,120	12	17,951
Argentina	....	.....	....	.....	2	3,609	....	.....	7	12,235
Indias Occidentales Inglesas	2	1,437	2	1,383	1	360				
Indias Occidentales Francesas	1	346								

Digitized by Google

Las compañías navieras nacionales *Lloyd Austriaco* y *Unión Austriaca de Navegación*, ambas de la matrícula de este puerto, y *Adria*, Sociedad Húngara de la matrícula de Fiume, tuvieron que luchar, durante 1905, contra la competencia que le hicieron las compañías extranjeras, y de éstas especialmente la *Navigazione Italiana* y la *Cunard-Line* inglesa. El *Lloyd Austriaco* está actualmente gestionando con el Gobierno Central la renovación del Contrato de Subvención (15 millones de coronas). Esta antigua y poderosa Compañía tuvo un año social (1905) muy desfavorable, y ciertamente, como lo hace desde hace años, cerrará el mismo con un balance negativo de varios centenares de millares de coronas. Los servicios para Alejandría, la India y Extremo Oriente fueron activos; pero los resultados de las demás líneas no fueron satisfactorios. Más grave que cualquiera otra fué la circunstancia que el Arsenal propio, que la referida Sociedad tiene en este puerto, no tuvo pedidos suficientes, de modo que en todo el año próximo pasado no se ejecutaron en él casi otra cosa más que reparaciones siempre caras de los vapores que constituyen su flota. En el citado establecimiento y con el fin de dar trabajo y ocupación á multitud de sus propios trabajadores y artesanos, se aceptó la construcción del vapor *Sofía Hohenberg* por cuenta de la *Unión Austriaca de Navegación* y con tal operación se perdería para la Sociedad unas 250,000 coronas, importe sacrificado en favor de los susodichos obreros.

La Compañía que desplegó mayor actividad relativamente, es la *Unión Austriaca de Navegación*, cuyo capital fué aumentado, durante 1905, en otros cinco millones de coronas. El número de los buques que forman su flota fué también aumentado, y actualmente la referida Compañía cuenta ya con 25 vapores, con un tonelaje total de 80,000 toneladas de registro. Tiene además fletados por su cuenta otros diez vapores.

El servicio de los vapores del *Lloyd Austriaco*, comprende de preferencia las líneas orientales, África y Extremo Oriente, hasta el Japón y algunos viajes regulares al Brasil. La Sociedad *Adria* dedica sus vapores al tráfico entre el puerto húngaro Fiume y los occidentales europeos, con viajes regulares también al Brasil, alternando con la línea del *Lloyd Austriaco*. La *Unión Austriaca de Navegación* completa el servicio marítimo del puerto de Trieste manteniendo como principales líneas las que ligan este puerto con

Digitized by Google

los de Norte América, *México* y América Central, Venezuela y Argentina.

Entre Trieste y Nueva York, el servicio de dicha Compañía es trimensual y se transportan pasajeros, emigrantes y carga. Además, hay otras cuatro salidas mensuales de vapores de la misma Compañía para los puertos de Boston, Filadelfia, Chester y Nueva Orleans, respectivamente.

La marina mercante austriaca, sin contar la poderosa flota del *Lloyd Austriaco*, ha triplicado en tonelaje desde el año de 1894, y de 57,015 toneladas que importaba en el citado año, subió á 147,988 toneladas en 1904. El número de veleros de grande cabotaje y de alta mar, de 136 que era en 1894, bajó á 107 á fines de 1903.

Si se tiene en cuenta que el tonelaje total de todos los buques del mundo (vapores de más de 100 toneladas y veleros de más de 50 toneladas de registro), fué calculado á principios de 1905, de 25.170,000 toneladas netas de registro, de los cuales 17.180,000 para vapores, Austria participa en la cifra citada (buques de grande cabotaje y de alta mar) con 263,958 toneladas netas de registro; de éstos, vapores 252,869. La marina austriaca representa, pues, con inclusión de la flota del *Lloyd*, sólo el 1.5 por 100 de la flota universal de vapores destinados para el grande tráfico. En los datos que preceden no están incluídos los referentes á la marina mercante húngara. A fin de fomentar la marina mercante austriaca, el Parlamento aprobó, á fines de 1905, por otro año más, el respectivo proyecto de ley de 27 de Diciembre de 1893, en virtud del cual se subvenciona la marina mercante nacional, libre con un importe de 2.5 millones de coronas. Para el mismo objeto, Francia tiene asignado un importe que va hasta 24.5 millones de francos, é Italia 8.6 millones de liras (1893).

El gobierno austriaco destina además, unos 15 millones de coronas para subvencionar las líneas regulares que mantiene el *Lloyd Austriaco* y otro millón y medio para fomentar la marina mercante; hasta fines de 1905 había acordado 720,000 coronas de subsidio á la *Unión Austriaca de Navegación* para el sostenimiento de la línea mensual entre Trieste y los puertos de la República. El respectivo contrato con esta última Compañía, no habiendo sido renovado de parte del Gobierno, á fines de 1905, en que aquél expiraba, el servicio con México y Centro América ha quedado definitivamente

Digitized by Google

abandonado. Los comerciantes de esta plaza, ayudados también por los austro-húngaros residentes en México, y apoyados por esta Cámara de Comercio, están haciendo las necesarias gestiones para que la misma sea prontamente reanudada.

De su parte, el Gobierno húngaro acuerda una fuerte subvención á la Compañía húngara *Adria* de Fiume, cuyo Director General, el Sr. Frankfurter, pasó, durante 1905, con él mismo cargo á dirigir la Compañía del *Lloyd Austriaco.*

En la actualidad se está tratando en Viena la renovación de todos los contratos concluídos con las diferentes Compañías navieras marítimas y fluviales nacionales. Con respecto al servicio de la *Dalmacia*, harto descuidado hasta la fecha, se ha constituído la nueva Sociedad de navegación *Dalmacia*, nacida de la asociación de los diferentes armadores que antes hacían aisladamente dicho servicio y con la cooperación del *Lloyd Austriaco.* El número de los vapores que constituye la nueva sociedad, es de unos cuarenta vapores. La subvención que se pide al Gobierno para la referida sociedad, es de 1.6 millones de coronas.

Se cree que la misma podrá iniciar su actividad en el próximo año de 1907.

En cuanto á la navegación fluvial por el río Danubio, y especialmente por lo que respecta al río Elba, se nota también un continuo progreso. Por este último río se transportan cosa de 38 millones de quintales métricos por año, y por el puerto fluvial de Aussig (Bohemia) el movimiento ha sido, en 1905, de 22 millones de quintales métricos, es decir, mayor del habido en el puerto marítimo de Trieste por la vía terrestre, que fué en el mismo año de unos 20 millones de quintales métricos.

No hay otro país en Europa que por sus condiciones oro-hidrográficas tenga una situación más favorable que Bohemia, para una economía fluvial racional. Del total de la superficie de aquella poblada é industrial provincia, 39 por 100 del territorio pertenecen á la cuenca de un solo río, Elba, el cual, en unión al río Moldau, antes de que se construyeran los ferrocarriles, representaba la arteria principal del tráfico.

El comercio bohemio, separado del puerto austriaco de Trieste por altas montañas y elevadas tarifas de ferrocarriles, debía buscar otra salida al mar, lo que únicamente se pudo lograr por medio de

Digitized by Google

las vías fluviales. A fin de fomentar el tráfico por las mismas, se dió en 1901 una ley de vías fluviales en virtud de la cual quedó asegurado para Bohemia que se regularizarían y canalizarían los ríos Moldau y Elba hasta Jaromierz.

Al mismo tiempo se votó por el Parlamento Austriaco un crédito de 175 millones de coronas, importe destinado á las obras antes referidas (35 millones de coronas) para su primer período de construcción (hasta 1912), y (140 millones) para el mismo período para la construcción de otro grandioso canal, Danubio-Oder, con el que quedarán ligadas entre sí Viena y Cracovia (Galicia).

Las obras de canalización en Bohemia, para las que el Gobierno Provincial acordó una suma suplementaria de 16 millones de coronas, de Melnik á Aussig (río Elba), proceden con bastante violencia á pesar de las dificultades técnicas que se tuvo que vencer; á causa de estas últimas no se pudo lograr en todo el trayecte del río citado la profundidad mínima del agua de 0.9 m., la que tuvo que obtenerse por medio de la canalización artificial.

De Melnik, río arriba, prosigue la vía fluvial moderna hasta más allá de Praga, centro de unión de todos los ferrocarriles de Bohemia, atravesando así las regiones más ricas en establecimientos industriales de toda la Monarquía.

Una vez construída la red de canales á que estoy refiriéndome, se desarrollará considerablemente el tráfico entre las cuencas de los ríos Elba y Moldau y Hamburgo en el Mar del Norte, y por el canal de Elba-Trabe hasta el Mar Báltico.

A fin de evitar que durante el verano y en tiempo de secas sobre el Elba, desde Aussig, río arriba, se suspenda la navegación por falta de agua, y á fin de procurar que el nivel del río se mantenga á una altura constante, propia para la navegación, se proyecta la construcción de enormes presas, especialmente en Salnau.

Para el canal Danubio-Oder existe el proyecto, del que ya hablé extensamente en mi reseña del año anterior, de construir potentes elevadores de buques.

MOVIMIENTO COMERCIAL DE TRIESTE.

El movimiento comercial de Trieste por la vía terrestre, durante los últimos cinco años, fué como sigue, en quintales métricos:

Digitized by Google

	Importaciones.	Exportaciones
Total en 1901.	8.731.990	6.891,944
„ „ 1902.....	9.140,611	7.469,364
„ „ 1903.....	8.989,886	8.013,198
„ „ 1904.....	9.066,122	8.646,242
„ „ 1905.....	9.78[illegible],646	9,462,185
En 1857 había sido aquél solo.	152,182	132,116

Dicho movimiento comprende en su mayor parte el que Trieste mantiene con el interior (Austria y Hungría), Bosnia-Herzegovina, Alemania, Italia, Suiza, Rusia, Rumania y Servia, principalmente.

Se cuenta que el mismo aumentará considerablemente desde el presente año de 1906, en que debe inaugurarse el primer tramo (Trieste-Klagenfurt 185 kilómetros) del nuevo ferrocarril transalpino, mediante el cual y cuando esté terminada toda la línea (1908) el Austria, Sur y Centro de Alemania, Suiza y Rusia quedarán ligadas directamente con el puerto de Trieste. A dicho efecto también se está construyendo el nuevo puerto *Francisco José I*, cuyas obras están ya iniciadas y deberán estar concluídas del todo para el año de 1912.

El tráfico de Trieste se ha desarrollado considerablemente, tanto por la vía terrestre como por la marítima. En un decenio el mismo se ha duplicado por la primera vía citada, y aumentó por la segunda de dos tercios de su anterior volumen.

La importación sobrepuja á la exportación.

El movimiento de mercancías habido en los Almacenes Generales de Depósito (Punto Franco) de Trieste, ya en 1904 alcanzó la cifra total de 7.953,028 quintales métricos por ferrocarril (76,528 furgones), y 13.545,371 quintales métricos por la vía marítima (2,849 buques).

De los artículos y productos de importación por el puerto de Trieste van señalados, según su importancia, tejidos é hilados, algodón en bruto, tabaco en rama y elaborado, azúcar, frutas secas, pieles crudas, metales comunes y artefactos, papel y pasta de papel, vino, madera, arroz, quincallería, aceites de algodón, sésamo, aráquida (cacahuate) y otros aceites fijos, minerales y lubricantes, harinas, yute, aceite de oliva, cristalerías, trajes y ropa blanca, hulla, artefactos de madera, te, drogas diversas, pieles curtidas, añil, lana, cereales, gomas y resinas diversas, esponjas, cauchú y sus arte-

Digitized by Google

factos, cáñamo, cacao, madreperla y otras conchas, cera animal y vegetal, esencias, plantas secas, materias colorantes, jarcias, raíz de zacatón, materias y maderas tintóreas y otras.

En la exportacion, por el puerto de Trieste, participan, según su importancia, los siguientes artículos principales; los más de los ya antes indicados para la importación, y además la plata y monedas de plata, el alcohol, licores, etc., etc.; sombreros, cerveza, zapatos, guantes y sillas de montar, crisantemo y polvos insecticidas, medicinales preparados, mercurio, salvado, magnesita, espuma de mar, azufre, vitriolo, pastas de harina, porcelanas, aguas minerales y otros más.

La exportación sólo de azúcar, por el puerto de Trieste, para las Indias, alcanzó la cifra mayor en 1905. Austria Hungría sostenía también en los demás años un tráfico animado en azúcar para las Indias; tres años antes de introducirse la Convención de Bruselas, el Gobierno de las Indias impuso aranceles prohibitivos contra el azúcar de procedencia austro-húngara, á fin de contrarrestar las primas de exportación que entonces existían también en Austria. La consecuencia de esta medida fué la exclusión del mercado indiano del producto austro-húngaro. Las refinadurías de Egipto, como la producción del azúcar de caña de las islas Mauricio y Java, cubrían las necesidades de aquel vasto mercado.

Después de entrar en vigor la Convención de Bruselas, fueron levantados los aranceles prohibitivos contra el producto austro-húngaro. Se logró así, aunque en escala más modesta, en principio reconquistar el mercado de las Indias, y durante el año de 1905 se logró al fin reconquistarlo por completo. Las refinerías de Egipto, á consecuencia de los acontecimientos de París, no trabajaron en el año de 1905 en el mercado de azúcar, y así pudo el azúcar de Mauricio y Java encontrar y encuentra colocación remuneradora en el mercado norte americano.

Se debe á este cúmulo de circunstancias que Austria Hungría haya visto aumentar considerablemente la exportación de azúcar para las Indias en el momento que también tuvo una abundante zafra, como fué la del año próximo pasado. Cosa de 900,000 quintales métricos de azúcar refinado (cristalino) fueron exportados para las Indias, durante el año de 1905, por los puertos de Trieste y Fiume. La mayor parte de las fábricas que suministran el azúcar

Digitized by Google

para su exportación á las Indias, radican en Moravia, Silesia y en mayor escala en Bohemia. Además se exportaron á las Indias cosa de 200,000 quintales métricos de azúcar granulado. De este dulce, de calidad inferior, antes no se exportaban á las Indias más que en cantidades insignificantes (10,000 quintales métricos á lo más anualmente).

La exportación de azúcar por las vías de Trieste y Fiume para Levante, Constantinopla, Asia Menor, Egipto, Túnez y Marruecos fué en 1905 algo mayor que en años normales, porque en esos países se hizo posible la absorción mayor del producto austriaco á causa de la paralización de los trabajos de las refinerías de Egipto de las que hablé antes y de la menor exportación de azúcar de Rusia, á consecuencia de los disturbios políticos de que fué y sigue siendo teatro aquel país. La exportación total de azúcar por el puerto de Trieste, durante 1905, alcanzó la cifra de 1.232,100 quintales métricos, Fiume exportó en el mismo año 1.265,000 quintales métricos: total entre ambos puertos 2.497,100 quintales métricos.

A consecuencia de la fuerte exportación de azúcar que inesperadamente se desarrolló por este puerto, durante los tres últimos meses del año de 1905, las mercancías se acumularon de tal modo en este Punto franco, que dieron ocasión á que sobrevinieran repetidas paralizaciones del tráfico, causando este hecho graves perjuicios á los comerciantes y exportadores de esta plaza. Además, tal situación quedó empeorada por la falta de furgones por esa época y la insuficiencia manifiesta de los Almacenes de Depósito disponibles en el Punto Franco.

Mercado de café.—La importación á Trieste (Punto Franco) de café de las diversas procedencias, ascendió en 1905 á quintales metricos 606,040 contra 513,860 quintales métricos en 1904; la exportación, 637,842 quintales métricos contra 624,121 quintales métricos en 1904.

Depósito en 31 de Diciembre de 1905, quintales métricos 358,210 contra 256,722 quintales en 1904.

Según las procedencias, hubo el siguiente movimiento en 1905:

Brasil	426,340	quint. métr.
Indias Occidentales Británicas	18,152	„ „
Indias Británicas	16,703	„ „
América Central y Puerto Rico	12,699	„ „

Digitized by Google

Indias Holandesas	6,984	quint.	mét.
México	820	„	„
Colombia	532	„	„
Cuba	138	„	„

Los precios se sostuvieron durante todo el año. Café Santos, superior, que es el que mayor demanda tiene en este mercado, se cotizaba, á principios de 1905, á coronas 54 los 50 kilos en tránsito; á fines de 1905, á coronas 52 los 50 kilos. Parece ser próxima la introducción en esta Bolsa del mercado de café á término, con cuya operación, actualmente prohibida, se aventajaría el comercio de café en este mercado de Trieste, especialmente el de importación brasileña.

A fin de arreglar y fomentar el tráfico en general entre este puerto y el Interior, después de la apertura de la segunda conjunción ferroviaria con el Interior por el Transalpino, se está tratando entre los ferrocarriles del Estado y el Meridional (Sociedad privada) de llegar á un acuerdo respecto de tarifas

De especial importancia es la cuestión que se refiere á las modificaciones que serán introducidas en los tipos de fletes por la línea Viena-Trieste y en el tráfico con Bohemia. Según noticias que se tienen, después de la apertura del nuevo ferrocarril, serán introducidas las siguientes modificaciones: en la línea Viena-Trieste (563 kilómetros por el Meridional, 513 kilómetros por el Transalpino) las expediciones de 10,000 kilos, de la clase *A*, pagarán coronas 2.61 en lugar de coronas 2.88, que es lo que pagan actualmente; las de la clase *B*, coronas 1.68 en lugar de coronas 1.73, y así por el estilo las demás clases y categorías, las que se equipararán á las que tienen actualmente en vigor los ferrocarriles del Estado y que son relativamente bajas.

En las expediciones Praga-Trieste (kilómetros 924 actualmente, 787 kilómetros después) se introducirá también una rebaja casi general, con lo cual se espera poder lograr que ciertas mercancías de exportación, que toman el camino de Hamburgo, sean desviadas hacia el puerto nacional.

Tal desviación será posible mediante el ya citado ferrocarril transalpino; éste, además del servicio militar estratégico á que está destinado por su recorrido al occidente de la Monarquía (Trieste-Goritz-Klagenfurt-Villaco, Salisburgo, Budweiss), acortará las res-

Digitized by Google

pectivas distancias entre Trieste y los centros productores y comerciales del Interior y del Centro de Europa.

La siguiente tabla puede servir para apreciar las distancias que por ferrocarril existen en la actualidad, entre los puntos que se citan y las que habrá después de la apertura del transalpino.

Distancias desde Trieste, antes y después de la apertura del ferrocarril transalpino, á:

	Antes.	Después.	Diferencia en menos.
	Kilómetros.		
Interior: Viena	563	513	50
Praga	924	787	137
Innsbruck	551	470	81
Salisburgo	649	368	281
Linz	661	493	168
Eger (frontera alemana)	968	735	233
Bregenz (Lago de Constanza)	744	663	81
Exterior: Zurich	836	755	81
París (vía Basilea)	1,482	1,400	82
París (vía Carlsruhe)	1,627	1,425	202
Munich	722	520	202
Stutggard	959	757	202
Carlsuhe	1,049	838	211
Francfort	1,156	954	202
Leipzig	1,154	921	233
Berlín (vía Dresdem)	1,260	1,146	114
Berlín (vía Leipzig)	1,317	1,084	233
Hamburgo	1,523	1,290	233
Bremen	1,542	1,309	233
Amberes	1,624	1,421	203

En combinación con las salidas y llegadas de vapores de este puerto para Alejandría y Constantinopla, existen en la actualidad trenes rápidos directos (tres veces por semana en cada dirección); entre Trieste-Londres, vía Ostende, el trayecto se hace hoy en 36 horas. Se trata ahora, contando con el transalpino, de unir Trieste vía Linz con Berlín, mediante trenes rápidos directos, que harán el trayecto en 24 horas. De Berlín-Hamburgo el trayecto es de 6 horas. De este modo, y por medio de estos trenes, será posible una comunicación directa entre el Mar del Norte y el Adriático en tiem-

Digitized by Google

po de 30 horas. Por otra parte, la Cámara de Comercio de Agram (capital de la Croacia), ha iniciado las gestiones conducentes para organizar comunicaciones terrestres directas entre Francia, la Croacia, Italia, Hungría Meridional y los Balcanes, sin pasar por Alemania, como se hace en la actualidad, por medio del tren relámpago denominado *Orient Expres*, el que hace en 48 horas el trayecto de Londres á Constantinopla (vía Munich-Viena-Budapest-Belgrado-Nisch-Sofía). Según el proyecto arriba referido, se trata de organizar un segundo *Orient Expres*, vía Trieste, el que iría de París á Milán por la Faucille y el Simplón y alcanzaría Belgrado por Venecia, Trieste, Fiume y Agram. La línea en este nuevo trayecto sería 100 kilómetros más corta que la actual.

Con el objeto de fomentar el comercio de Trieste, según tuve el honor de informar oportunamente en mis reseñas mensuales, la Cámara de Comercio é Industrias de Trieste ha acordado instituir en en esta plaza un Museo Comercial, el que empezará á funcionar durante el presente año de 1906. Con este fin la Junta Directiva del citado Museo, el cual, para su organización interna, ha tomado como modelo el existente en Bruselas, piensa dirigirse, por conducto de los respectivos Consulados á los diferentes Gobiernos de las Repúblicas Americanas, invitándolos á que envíen para su exhibición en el citado Museo las muestras de los productos indígenas que puedan ser importados á este mercado. La *Banca Popolare Triestina* ha contribuído para los gastos de implantación de la nueva institución citada con el importe de coronas 40,000. Los gastos crecidos que demanda el sostén de tal institución, serán cubiertos mediante contribuciones entre los comerciantes de esta plaza y una adecuada subvención de esta Cámara de Comercio.

Porlo que respecta á la introducción de productos mexicanos á este mercado, en su tiempo indiqué la conveniencia que habría en favorecerla por medio de un análogo Museo Comercial Mexicano anexo á este Consulado. Es lástima que, á pesar de mis repetidas excitativas acerca de los factores competentes de México, á fin de que sea establecido el citado Museo, no haya podido realizarse aún el respectivo proyecto por mí presentado en su tiempo. Por ser México país nuevo, comercialmente hablando, para estos mercados, es por que creo urgente el establecimiento de la referida institución en este puerto, de la que estoy convencido se podrán cosechar en poco tiem-

Digitized by Google

po, relativamente, ópimos frutos para el comercio mexicano en estas regiones. Las importaciones directas de productos mexicanos á estos mercados, no ha tomado el incremento que se esperaba, contando los exportadores de la República con la línea de vapores austro mexicana, regular, mensual, que, hasta que fué suprimida, á fines del año de 1905, ligaba los puertos mexicanos del Golfo con el de Trieste.

No insistiré nunca lo bastante sobre este punto, tratándose, como se trata, de dar por ese medio á conocer prácticamente en los mercados de Austria los productos del suelo mexicano, y aun ciertos determinados artículos de la incipiente industria de nuestra patria.

COMERCIO CON MEXICO.

Durante el año de 1905, el número de vapores que de este puerto zarparon para los mexicanos del Golfo fué de 12, los cuales llevaron en junto un cargamento de 10,547 bultos, de un peso total de 938,592 kilos, repartidos por destinos como sigue:

Para Veracruz.....	8,054	bultos.	590,355	kilos.
„ Tampico.....	1,689	„	232,540	„
„ Progreso.....	554	„	96,697	„
„ Acapulco.....	250	„	19,000	„

El valor total de los efectos arriba indicados y que han sido amparados por facturas presentadas para su certificación en este Consulado (el valor de los de procedencia italiana no están incluídos en el mismo por la referida razón), asciende á coronas 547,105.28.

En el año anterior, el número total de los bultos exportados por la vía de Trieste fué de 9,615, con un peso total de 1.042,857 kilos, siendo el valor de las facturas certificadas por este Consulado de coronas 282,928.79.

Durante el mismo año antes citado (1905) regresaron á este puerto, procedentes de los arriba indicados puertos, 10 vapores (uno, *Frieda* no regresó por haberse estrellado y perdido frente á la costa de Tarifa), y el cargamento destinado á este puerto consistió en:

2 lotes, kilos 250,000 de fierro viejo.
31 sacos, kilos 1,440 café de tránsito para el Pireo.
2 bultos, kilos 394 puros.
1 bulto, plantas vivas.

Digitized by Google

1 bulto, muestras.
3 bultos, mercancías de retorno.
1 caja de sombreros de tránsito para Marsella.

La recaudación en este Consulado ascendió, en el año de 1905, á coronas 4,834.40 igual á $1,973.63, al cambio oficial de coronas 2.45 por pesos. La misma fué en 1904 de coronas 2,815 igual á $ 1,148.98.

Según las últimas estadísticas fiscales de la República Mexicana, se tuvo, durante el año fiscal, cerrado el 30 de Junio último (1904-905), el siguiente movimiento en la importación á México de Austria Hungría. Valor de facturas, pesos oro, 573,388.65 (más 77,650.83 contra 1903-904), cuya suma reducida en moneda austriaca, es igual á coronas 2.866,940.

Frente al monto de la importación citada, la que en realidad debe alcanzar cifras más altas, teniendo en cuenta que muchas mercancías de procedencia austro-húngara (especialmente las de la cuenca del Elba), son aún enviadas á México por la vía tradicional de Hamburgo, y anotadas en su mayor parte como de procedencia alemana, las susodichas estadísticas indican para la exportación de México á esta monarquía, durante el mismo año fiscal arriba citado, la cifra de sólo pesos plata 23,667 (2,951 contra 1903-904) igual coronas 60,000 aproximadamente, calculando el cambio en Junio próximo pasado á coronas 2.45 por un peso mexicano, es decir, el mismo cambio adoptado recientemente como cambio oficial para la moneda austriaca.

Estas últimas cifras contrastan con las señaladas por las respectivas estadísticas oficiales austriacas; según éstas, Austria Hungría ha importado de México, en el año de 1904, productos por un valor total calculado de coronas 1.874,161 (en 1905 coronas 1.594,975) y un volumen de 3.699,700 kilos (en 1905, kilos 1.699,500), y ha exportado á México por un valor total calculado de coronas. . . . . 1.139,589 (en 1905, coronas 2.066,493) y un volumen de 858,600 kilos (en 1905, kilos 858,400).

La diferencia resultante de las citadas estadísticas es, como se ve, enorme, especialmente si se comparan las cifras señaladas para la importación de México á Austria-Hungría: coronas 1.874,161 en 1904, según las estadísticas austriacas, y solo coronas 60,000 aproximadamente, según las de México del año fiscal 1904-05. Esto prueba que al ser exportados los productos mexicanos con destino á Aus-

Digitized by Google

tria–Hungría, las respectivas declaraciones relativas al país de destino, suenan generalmente, á nombre de Alemania y el puerto, en donde aquellos son desembarcados, Hamburgo, como lo es efectivamente.

¿Por qué, pues, se preguntará, existiendo una línea de vapores directa regular, mensual, que ligaba el puerto de Trieste con los de Veracruz, Tampico y Progreso, los comerciantes no aprovecharon de la misma más que en parte (en la importación de México muy raras veces), cuando sería natural que hubiesen aprovechado de ella en mayor escala de lo que hicieron hasta ahora?

Al contestar esta pregunta, se deben tener en cuenta distintas circunstancias, entre las cuales citaré las que se refieren á la duración del viaje Trieste–Veracruz de los vapores de la "Unión Austriaca de Navegación" que suèlen ser de 35 hasta 40 días aproximadamente; empleando otros tantos para el retorno á Trieste de los puertos mexicanos más arriba nombrados. En cuanto á las tarifas de flete, estas están igualadas, como se sabe, á las fijadas por la "Hamburgo–América–Line" que es la Compañía alemana de navegación que mantiene la línea bimensual Hamburgo–Veracruz con una duración de viaje de unos 22 días.

Otras circunstancias aún favorecen la vía de Hamburgo para el trueque de las mercancías entre Austria–Hungría y México. Indicaré ante todo los fletes de ferrocarril desde y para Hamburgo, en comparación con los desde y para Trieste, desde el interior de la monarquía. También la rutina influye en parte á fin de que sea preferido el puerto tradicional de Hamburgo, pero, sobre todo, creo que la principal causa de tal anomalía consiste en el hecho que las grandes casas de comisiones existentes en Hamburgo, acaparan tanto el comercio de importación como el de exportación entre México y esta monarquía y, pocos relativamente, que yo sepa, son los negocios hechos hasta ahora directamente y sin la intermediación de los comisionistas de Hamburgo más arriba mencionados.

A fin de que se pueda apreciar el comercio, cada día mayor, de Alemania con México, citaré las siguientes cifras, tomadas de las estadísticas fiscales mexicanas arriba indicadas y que se refieren al año fiscal de 1904-05.

Importación de Alemania á México, valor de facturas, pesos oro 9 810,538.54 (más 260,873.45 contra 1903–05), igual á coronas... 49.052,692.70.

Digitized by Google

Exportación de México á Alemania, valor declarado, pesos plata 15.719,884 (más 4.819,469.77 contra 1903–04), igual á coronas.... 39.299,710 aproximadamente.

Las estadísticas fiscales austriacas, que acaban de publicarse, registran el siguiente movimiento comercial habido entre Austria–Hungría y México en el año de 1905.

Total importaciones de México á Austria–Hungría en el año referido, valor calculado, coronas 1.594,975, de un peso de kilos.... 1.699,500, contra coronas 1.874,161 y kilos 3.699,700, respectivamente, en el año de 1904.

Total exportación de Austria–Hungría á México, en 1905, coronas 2.066,493 (más, 926,904) y pesos kilos 858,400 (menos 200) contra coronas 1.139,589 y pesos kilos 858,600, respectivamente, en 1904.

Total comercio (exportación é importación) entre Austria–Hungría y México, según las arriba indicadas estadísticas:

1905		1904	
Kilos	Coronas	Kilos	Coronas
2.557,900	3.661,468	4.558,300	3.013,750

Se nota pues, comparadas las cifras anteriores una diminución del comercio total en 1905, en peso, por 1.999,600 y un aumento, en valor, por 647,718.

Aumentaron las exportaciones á México en coronas 926,904 y disminuyeron las importaciones de México, coronas 279,186.

Los artículos principales de la industria austriaca exportados de Austria–Hungría á México fueron los siguientes:

	1905		1904	
	Kilos	Coronas	Kilos	Coronas
Malta.....	80,500	22,540	339,000	88,140
Lúpulo.....	3,000	17,790		
Comestibles.....	4,400	3,134	70,600	31,319
Cerveza.....	5,800	1,508	30,700	7,322
Vinos.....	1,900	1,081	5,700	3,572
Bebidas espumosas.	8,300	4,754	800	1,680
Aguas minerales...	32,000	11,200	16,000	5,600
Géneros y tejidos de algodón.....	221,400	447,352	40,400	220,819
Idem de lino.....	6,200	43,470	9,500	48,570
Idem de lana.....	5,600	50,895	6,200	64,680
Idem de seda.....	300	8,400	800	15,200

Digitized by Google

	1905		1904	
	Kilos	Coronas	Kilos	Coronas
Ropa blanca y confecciones.....	56,000	405,120	8,400	57,640
Sombreros.....	14,400	260,890		
Papel y artículos de.	274,900	111,962	87,800	54,264
Resortes y tejidos elásticos.....	51,800	319,711	27,600	168,600
Artículos de cuero..	4,700	71,546		
Bisutería.....	13,500	118,733	11,400	145,580
Muebles..... ...	107,500	103,122	103,300	95,770
Cristalería.....	16,400	8,277	10,500	8,090
Porcelana.....	20,800	7,050	11,900	14,990
Artículos de barro cocido.....	7,200	7,560		
Artefactos de hierro, acero y metal...	30,000	37,917	48,400	92,504
Productos químicos.	18,500	12,357	23,500	15,920
Otros artículos.....	11,300	47,495		

Nótase desde luego en la exportación de los arriba indicados artículos austriacos á México, un aumento considerable en géneros y tejidos de algodón, aguas minerales, ropa blanca, confecciones y sombreros, papel, resortes elásticos para zapatos, artículos de cuero, muebles, y diminución en los demás que arriba se citan: malta, comestibles, vinos, cerveza, géneros y tejidos de lino, lana y seda, bisutería, porcelana, artefactos de metal, etc., etc.

Los principales productos mexicanos importados en Austria-Hungría, fueron los siguientes:

	1905		1904	
	Kilos	Valor en coronas	Kilos	Valor en coronas
Café.....	82,100	119,045	72,400	94,120
Cacao.....	32,400	39,528		
Tabaco elaborado..	2,800	120,960	7,700	325,699
Semillas de lino....			21,000	4,620
Raíz de zacatón...	602,100	602,100	549,800	549,800
Plantas medicinales.	300	156	100	100
Miel de abejas.....	367,300	235,072	183,700	113,894
Cera vegetal.....	200	460		
Pieles secas.....	19,700	45,370		
Cerdas.....	700	3,780	700	3,750
Plumas.....	3,100	15,455		
Maderas finas.....	105,600	16,896	2.077,200	290,808
Madera tintórea...	99,800	14,970	987,900	159,185
Mineral de cobre ..			150,600	100,902
Madreperla y otras conchas.....	19,600	7,186	21,900	16,770

Digitized by Google

	1905		1904	
	Kilos	Valor en coronas	Kilos	Valor en coronas
Cochinilla.....			500	1,700
Gomas y resinas...			400	1,000
Borra de algodón..	13,200	8,712		
Henequén y otras fibras.....	342,200	290,870	293,400	255,457
Hule.....	7,300	73,000	4,900	36,330

Por lo que se refiere al total de las importaciones de productos mexicanos se nota una diminución en peso y valor, comparado aquél con el año inmediato anterior de 1904.

La diferencia en menos es de kilos 2.000,200 y valor en coronas de 279,186.

El peso quedó principalmente disminuído por la fuerte baja habida en la importación de las maderas finas y tintóreas de 2.077,200 kilos que de las primeras se importaron en 1904, bajaron á kilos.. 105,600 en 1905, y de las segundas de kilos 987,900 en 1904 á kilos 99,800 en 1905. Asimismo bajó la importación de madreperla y otras conchas y el tabaco elaborado destinado al Erario. De este último, de 7,700 kilos por valor de coronas 325,699, que se importaron en 1904, se redujo á la cifra de kilos 2,800 y valor en coronas 120,960. Faltó del todo, en 1905, la importación directa del mineral de cobre, de la cochinilla y de las semillas de lino.

En cambio tuvieron aumento en la importación y aun aparecieron en los mercados de Austria-Hungría artículos que antes poco ó nada fueron importados de México. De los primeros se cuentan el café cuyo aumento fué de kilos 9,700 y valor de coronas 24,925; la raíz de zacatón (kilos 52,300, coronas 52,300); de miel de abejas (kilos 183,600, coronas 121,178); el henequén (kilos 48,800, coronas 35,413); el hule (kilos 2,400, coronas 36,670); menor aumento ha habido en plantas medicinales y cerda. Nuevos artículos importados fueron en 1905; el cacao (kilos 32,400 por valor de coronas 39,528); las pieles secas (kilos 19,700, coronas, 45,370); plumas (kilos 3,100, coronas 15,455); borra de algodón (kilos 13,200, coronas 8,712); cera vegetal (kilos 200, coronas 460).

No me fué dable averiguar, por cuantos esfuerzos he hecho, cuáles otros productos mexicanos, á más de los arriba indicados, y en qué cantidades, éstos y los ignorados por las estadísticas, fueron importados en Austria-Hungría en el año de 1905. Es seguro que,

Digitized by Google

además de los productos arriba nombrados, llegaron á este país por vías indirectas (Hamburgo, Londres y Burdeos) otros más cuyos nombres y cantidades no están especificados en las estadísticas, austriacas, aunque la importación de los mismos ha sido por mí contratada en diferentes ocasiones como procedente de México. Tales artículos son el ixtle, la zarzaparrilla, la raíz de jalapa, la vainilla, el ónix, el cobre, etc., etc.

El *cobre*, el *zinc* y el *plomo*, podrían hallar colocación en los mercados austro-húngaros; la importación de los citados minerales, en 1905 fueron como sigue:

Cobre:	225,347	quintales	métricos,	por	valor de	39.225,017	coronas
Zinc:	224,382	„	„	„	„	13.765,932	„
Plomo	77,664	„	„	„	„	2.751,476	„

El *cobre* se importó en su mayor parte de los Estados Unidos (136,480 quintales métricos), Alemania (63,244 qnintales métricos) y de Inglaterra (13,846 quintales métricos); el *zinc*, de Alemania (214,925 quintales métricos) é Inglaterra (5,273 quintales métricos) el *plomo* de Alemania (67,484 quintales métricos) y Estados Unidos 6,368 quintales métricos).

Las cotizaciones de los tres metales arriba referidos, han sido en Austria:

	EN LIBRAS ESTERLINAS	
	Principios de 1905	á fines de 1905
Cobre (standard).....	68⅛	79⅝ + 11 ⅛
Zinc (straits).....	134	160⅝ + 25 ⅜
Plomo (inglés).....	13½	17⅝ + 4 ½

Ya en otro lugar hemos visto en qué cantidades, valores y procedencias se importa en esta monarquía el *café*.

En *cacao* la importación en 1905 alcanzó un total de 26,685 quintales métricos, por valor de 3.274,671 coronas. Las principales procedencias:

Brasil.....	12,752	quintales	métricos
Indias Británicas.....	4,612	„	„
Sur-América.....	1,604	„	„
Indias Occidentales Británicas.	1,349	„	„
Indias holandesas.....	543	„	„
Africa.....	389	„	„
México.....	324	„	„

Digitized by Google

La *vainilla*, por un total de 18,500 kilos y valor de coronas... 351,500, fué importado de Francia (7,800 kilos) y Alemania (5,500).

El *tabaco* en rama (libre de derecho para las fábricas del Erario) alcanzó una importación total de 222,167 quintales métricos..... (— 13.239 contra 1904) por un valor de coronas 45.988,569..... (— 2.672,699 contra 1904) y sus principales procedencias fueron:

Turquía.....	72,996	quintales métricos
Estados Unidos.....	33,291	„ „
Indias Holandesas.....	24,612	„ „
Rusia.....	23,016	„ „
Brasil.....	12,739	„ „
Grecia.....	11,024	„ „
Cuba.....	10,169	„ „
Bulgaria.....	9,725	„ „
Holanda.....	6,019	„ „
Alemania.....	4,817	„ „

En *tabaco labrado* (puros) la importación total en 1905 fué de:

Para particulares: kilos.....	9,800		valor coronas	480,200
„ el Erario: „	25,900		„ „	1.118,880
Procedencias: Cuba,	kilos.	20,100		
„ *México*,	„	2,800		
„ Estados Unidos,	„	800		

La *raíz* de *zacatón* está compitiendo con el producto similar procedente de Italia, el que suple por su mayor baratura. Su importación á estos mercados podría aumentarse considerablemente, pudiendo establecerse un comercio directo entre el exportador mexicano y el comerciante y consumidor austriacos. De igual manera podrían importarse mayores cantidades de *plantas medicinales* mexicanas. La importación de dichos artículos de los Estados Unidos en que no abundan, las estadísticas austriacas señalan una cantidad de.... 21,900 kilos y de México directamente ningún kilo. De Alemania (89,200 kilos), de Inglaterra (47,700 kilos). La total importación ascendió en 1905 á 282,700 kilos. En *miel* de *abejas* Austria-Hungría importó en 1905 por un total de 15,367 quintales métricos (contra 8,335 quintales métricos en 1904).

Procedencias: Cuba.....	3,880	quintales métricos	
„ *México*.....	3,673	„	„
„ Chile.....	2,711	„	„
„ Alemania.....	1,062	„	„

Digitized by Google

En *cera vegetal* la importación total en 1905 fué de 2,807 quintales métricos: de esta cantidad el Japón suministró 1,422 quintales métricos: el Brasil 1,005 quintales métricos, 225 quintales métricos, Alemania, los Estados Unidos 18 quintales métricos y sólo 2 quintales métricos, *México*.

En *pieles y cueros* hubo en 1905 la siguiente importación total: 284,916 quintales métricos (contra 363,500 en 1904) por valor de coronas 55.446,513 (contra coronas 63.460,915 en 1904), á saber:

De conejos.....	3,653	quintales	métricos.	
Terneras, secas.....	4,511	„	„	(De Rusia, 2,453 quintales métricos; de Alemania, 893; Argentina, 89; Brasil, 46).
Idem saladas.....	4,794	„	„	(De Alemania... 4,019).
De res: cueros verdes y salados.....	79,562	„	„	(Principalmente de Alemania é Italia).
Secas.....	114,216	„	„	

(Principalmente de las Indias Británicas 73,807 quintales métricos; Gran Bretaña 10,461; Alemania 6,854; Rusia. 4,873; Egipto 2,344; Argentina 2,429; Estados Unidos 1,681; Brasil 537; *México* 197; etc.). El resto, de caballos, ovejas, corderos y cabras.

En *cerdas* la importación alcanzó en 1905, 5,968 quintales métricos (contra 6,378 quintales métricos en 1904) por valor de coronas 3.222,720 (de Alemania 3,210 quintales métricos; Rusia 1,948, Inglaterra 269, China 199, México 7).

En *plumas* para camas 16,605 quintales métricos por valor de coronas 5.061,155 (de *México* 31 quintales métricos; el resto principalmente de Rusia, Alemania y China).

En *plumas* de adorno 6,294 quintales métricos por valor de coronas 6.252,260 (de Rusia, Alemania, Rumania, Italia y Francia principalmente).

Maderas de construcción: la importación total de ultramar fué de 114,260 quintales métricos y valor de coronas 1.771,030 (de Estados Unidos 86,928 quintales métricos, Alemania 6,089, Italia... 3,608, Brasil 1,069, *México* 1,056).

Digitized by Google

Maderas tintóreas: en 1905 total importación 24,782 quintales métricos contra 29,820 quinrales métricos en 1904 (de Alemania 7,498 quintales métricos, Indias Británicas Occidentales 6,459, Estados Unidos 2,172, de más América 1,823, *México* 998).

Materias curtientes fueron importadas de diferentes procedencias, (de México nada) por un total de 421,048 quintales métricos y valor de coronas 7.640,202.

Añil: 14,322 quintales métricos por valor de coronas 10.741,500 (de Alemania é Indias Británicas principalmente, de México nada).

Cochinilla: la importación se redujo en 1905 á solo 140 quintales métricos por valor de coronas 70,000.

Madreperla: total 17,438 quintales métricos por valor de coronas 3.432,800 (de Inglaterra 8,512 quintales métricos, de las Indias Británicas 2,461, Alemania 2,046, Estados Unidos 1,358, Africa 1,185, Persia 764, México 35).

Conchas: total 26,524 quintales métricos, valor coronas 689,624 (de Estados Unidos 8,834 quintales métricos, Inglaterra 7,792, Persia 5,957, Ceylon 1,657, Alemania 1,286, México 161, Colombia 110).

Gomas y *resinas:* es este mercado muy importante para los referidos productos en todas sus múltiples variedades y de las que se importaron en 1905, de varias procedencias, por un total de 571,858 quintales métricos y el valor de coronas 18.907,195.

De *henequén* y otras fibras vegetales, incluso el cáñamo, se importaron en 1905 por un total de 66,306 quintales métricos, por valor de coronas 5.636,010, (de México 3,422 quintales métricos).

El precio del cáñamo de Manila en este mercado fué á principios de 1905 de 39 0 y á fines de 1905 de 36.12 libras esterlinas la tonelada.

El *hule* se importó en 1905 por 13,707 quintales métricos y valor de coronas 13.669,075 (de Inglaterra 5,599 quintales métricos, Alemania 3,920, Congo 827, Africa 693, Holanda 507, Brasil 488, Estados Unidos 215, *México* 73).

FERROCARRILES.

En 1905 la longitud de la red ferrocarrilera de Austria era de 20,967 km. (más, 352 comparado con la de 1904); en Hungría 17,594 km. (más, 107 contra 1904). Total Austria-Hungría en 1905; 38,561 km.

Digitized by Google

Los datos detallados más recientes, publicados por el Ministerio Austriaco de Ferrocarriles, se refieren al año de 1904. Según los mismos, la longitud de los ferrocariles en Austria en el citado año, importaba 20,612 km. con un aumento de 252 km. (1.24 por 100) en comparación del año anterior de 1903.

Pertenecían al Estado ó estuvieron bajo su administración..... 12,268 km.

Tenían vías dobles y múltiples 3,067 km. con un aumento de 84 km. comparado con el año anterior. Corresponden á vía ancha 94 93 por 100 del total de la longitud. Estuvieron movidos por fuerza motriz eléctrica solo 70 km.

Los gastos de conservación y reformas de los edificios y estaciones importaron 58.300,000 coronas, lo que corresponde á coronas 2,841 por km. de longitud.

El capital invertido para los ferrocarriles del Estado y los privados que están bajo su administración importó á fines de 1904, 2,461 millones coronas de los cuales fueron amortizados 189. El de los ferrocarriles privados en la misma fecha, 4,456 millones de coronas, de los que fueron amortizados 410 millones de coronas.

El material fué aumentado en 1904 y comprendía 5,959 locomotoras (de estas 2,991 en los ferrocarriles del Estado), 69 carros motòres (6), 12,696 (6,430) carros para pasajeros y 129,074 (51,813) furgones. El costo de adquisición de dichos vehículos importó, á fines de 1904, 984.04 millones de coronas (entre estos, administración del Estado 463.63 millones de coronas).

El aumento fué de 2.35 por 100 comparado con el año inmediato anterior. Para la conservación y reforma de los vehículos se gastaron en 1904 en junto 51.82 millones de coronas, (contra 1903 0.81 por 100).

En 1904 fueron transportadas mediante los ferrocarriles 182.52 millones de personas (de estas 91.51 millones por los ferrocarriles del Estado).

Por término medio fueron transportadas 273,506 personas en cada km. (más 3.43 por 100 que en 1903). De estas viajaron en primera clase 0.76 por 100, en segunda 8.67 por 100, en tercera 88.82 por 100, en cuarta (existente en Dalmacia del Sur y en el ferrocaril Galiciano Lemberg Belzec) 0.12 por 100 y militares 1.63 por 100.

Por lo que respecta á la carga, se transportaron por los citados fe-

Digitized by Google

rrocarriles 125.02 millones de toneladas, con un recorrido de 11,674 millones de kilómetros-toneladas. Cada kilómetro en explotación fué recorrido por término medio por 566,562 toneladas. El aumento contra 1903 fué de 2.91 por 100. Los demás coeficientes aumentaron también en proporción.

Los ingresos por la explotación de todos los referidos ferrocarriles ascendieron en 1904 á 691 millones de coronas. (más, 33,543 coronas por km. explotado: aumento contra 1903, 4.33 por 100. Los gastos de explotación importaron 471 millones de coronas. Aumento contra 1903 4.46 por 100.

El rendimiento neto fué por consiguiente, de 220 millones de coronas. (10,699 coronas por km.) contra 212 millones de coronas. (10,456 coronas por km.) en 1903.

El rendimiento del año de 1904 corresponde á un interés medio del capital invertido de 3.25 por 100 (2.34 por 100 en los ferrocarriles del Estado, 3 85 por 100 en los privados), contra 3.17 por 100 (2.46 por 100 y s. 62 por 100) en el año de 1903.

El número total de accidentes en los ferrocarriles, durante el año de 1904, ascendió á 2,291 (más 82 contra 1903). En estos accidentes el número de pasajeros lesionados fué de 213 (por culpa propia 116), de los cuales quedaron muertos 13. A cada millón de pasajeros corresponden 1.17 casos desgraciados.

El personal de todos los ferrocarriles de Austria (empleados y mozos) era de 101,838 y los jornaleros ocupados eran por término medio de 107,294.

Por sueldos y jornales se gastaron en junto 261.48 millones de coronas.

Para el personal empleado en los ferrocarriles austriacos existen las siguientes instituciones de beneficencia: 26 cajas para pensiones, 25 para enfermos y 26 para otros fines humanitarios, cuyo capital importaba 157.52 millones de coronas.

Durante el año de 1905 se prosiguió la construcción de los varios tramos que constituirán unidos el llamado ferrocarril Transalpino. Así se acabaron los túneles principales (Wochein y Assling) y los que se perforaron en los cerros que rodean el puerto de Trieste, en cuya playa, á inmediaciones del Faro, se ha levantado ya un suntuoso edificio destinado á estación terminal del nuevo ferrocarril.

En Salcano (cerca de Goritz ciudad fronteriza con Italia) fué cons-

Digitized by Google

truído encima del río Isonzo, un grandioso puente del citado ferrocarril: el mismo representa el arco de piedra más grande del mundo (m. 85 de diámetro).

El primer tramo del nuevo ferrocarril citado será abierto al tráfico á mediados del presente año de 1906; el mismo mide 185 km. desde este puerto á Klagenfurt, capital de la Carintia. La distancia entre los dos puntos citados es ahora de 300 km.

Están adelantadas las negociaciones entabladas por el Gobierno con la compañía del ferrocarril del Norte, encaminadas á celebrar un convenio, en virtud del cual esa importante línea (1,313 km.) que une Viena con la Galicia pase á propiedad del Estado.

La respectiva concesión del antes citado ferrocarril data del año de 1886 y va hasta el año de 1940. El Estado añadiría á su red otros 1,313 km. más y haría suya de este modo la línea de conjunción entre los ferrocarriles occidentales y los galicianos del Estado.

El capital en acciones del ferrocarril del Norte importa 56.4 millones de coronas, sus prioridades 252.7 millones de coronas. Por lo que respecta al tráfico que se hace en el citado ferrocarril, en el último año transportó aquél 11 millones de personas y 15 millones toneladas de mercancías.

Con la conversión del ferrocarril del Norte se reactivaría la acción del Estado encaminada á adquirir por su cuenta los ferrocarriles austriacos, acción que quedó suspendida en el año de 1894.

La acción actual á que aludo más arriba, abrazaría la red más grande en Austria que hasta ahora haya pasado de propiedad privada á la del Estado.

TRATADOS DE COMERCIO.

Con el 1º de Marzo de 1906, entrará Austria-Hungría bajo el nuevo régimen aduanero, creado mediante la conclusión de los nuevos tratados de Comercio con las principales naciones extranjeras y por un tiempo que durará 12 años, es decir, hasta 1917.

De los nuevos tratados concluídos hasta ahora, y cuyas negociaciones se hicieron con grandes dificultades, durante el año de 1905, sólo se conoce el texto del de Alemania. Están aún pendientes las negociaciones de los tratados respectivos con Italia, Rusia, Suiza, Bélgica y los Estados Balcánicos; con Serbia las negociaciones, en el momento que cierro la redacción de la presente reseña, (Febrero

Digitized by Google

de 1906) tuvieron que suspenderse, amenazando su suspensión una guerra de tarifas entre Austria-Hungría y la Nación arriba citada.

De los tratados de comercio citados, únicamente el de Alemania pudo ser votado y este sólo por el Parlamento Austriaco. Dada la premura del tiempo, por estar próximo el arriba citado día de 1º de Marzo, y, por otra parte, dada la imposibilidad material de someter los tratados á la aprobación del Parlamento húngaro, prorrogado á causa de la crisis húngara, hasta el mismo día 1º de Marzo, si antes no se ordena su disolución, es de presumir y así se anuncia que en esta vez todos los tratados firmados con las naciones extranjeras hasta el día 1º de Marzo, serán puestos en vigor por medio de resoluciones soberanas, á falta de la aprobación parlamentaria y á reserva de obtener ésta más tarde cuando la situación política interior se normalice. De tal modo la separación económica aduanera entre Austria y Hungría de hecho no podrá ser acordada legalmente, sino después de concluirse el período de vigencia (1917) de los nuevos tratados de comercio.

Inciertas están aún las relaciones futuras con los Estados Unidos y con México, cuyas respectivas convenciones aseguran á los citados países el tratamiento de nación más favorecida, de parte de Austria-Hungría.

La convención con los Estados Unidos data del año 1820, la que fué renovada después de celebrados los tratados de comercio por esta monarquía en 1891; el respectivo convenio comercial de Austria-Hungría con México es de fecha más reciente: 17 de Septiembre de 1901, y fué igualmente renovado mediante Ordenanza Ministerial hasta fin del año de 1904. Después de esta última fecha él mismo no ha sido renovado.

A cada momento se espera, en los círculos oficiales, la publicación de los nuevos aranceles de aduana, que regirán desde 1º de Marzo de 1906. Los comerciantes y los importadores, así como los fabricantes de esta monarquía, están mientras á obscuras de lo que sucederá en este respecto y no acometen, por consiguiente, nuevas empresas ni entáblan nuevos negocios definitivos con las naciones extranjeras. Tal incertidumbre, paralizando en parte los negocios, es extraordinariamente perjudicial para los interesados y para el comercio y la industria en general.

Junto con la publicación del nuevo Arancel de Aduana se publi-

Digitized by Google

cará el nuevo vocabulario ó repertorio de las mercancías para el Arancel de Aduanas.

El citado vocabulario no estará redactado por orden alfabético, como lo estuvo hasta ahora, sino sistemáticamente y dará las explicaciones necesarias para cada clase y número de las tarifas. Fueron unidas además todas las ordenanzas y disposiciones de tarifas que hasta ahora estaban esparcidas; el principio fundamental es el de dejar cada mercancía en la clase de la materia principal de que la misma está formada. El referido vocabulario estará provisto de dibujos que facilitarán la distinción más difícil entre artículo y artículo, y al fin contendrá un índice alfabético completo.

EMIGRACIÓN.

Con el aumento de la población en Austria, se registra también un aumento de la emigración de trabajadores del campo, especialmente galicianos y eslavos del Sur, los que suelen emigrar en busca de jornales más altos de los que pueden obtener en la patria.

Según los datos oficiales más recientes que he podido obtener acerca de la relación de jornales existente en las diferentes provincias austriacas, resulta que el jornal medio diario junto con la comida del campesino de ambos sexos, importa durante todo el año:

Arriba de una corona (=0.41 pesos mexicanos) en Vorarlberg, Salisburgo, Tirol, Bohemia, Dalmacia, Baja-Austria, Goritz y Gradisca;

Arriba de 0.80 coronas hasta una corona en Alta-Austria, Silesia, Carniola, Galicia Occidental, Estiria;

0.80 coronas y menos en Istria, Moravia, Carintia, Bucovina, Galicia Oriental.

Por considerarlos de interés para nuestros hacendados, necesitados de brazos europeos, transcribo á continuación los datos detallados que se refieren á jornales anuales con ó sin comida, por término medio, sin tener en cuenta la estación del año de los trabajadores del campo y de las pequeñas propiedades, en las siguientes provincias austriacas:

Digitized by Google

	HOMBRES		MUJERES	
	Con comida	Sin comida	Con comida	Sin comida
	En coronas.		*(Coronas 2.45=1 peso mexicano).*	
Vorarlberg	212.5	332.5	147.5	245
Tirol	140	230	77.5	137.5
Salisburgo	132.5	222.5	85	172.5
Bohemia	132.5	202.5	82.5	135
Dalmacia	125	250	80	
Goritz y Gradisca	117.5	195	85	135
Baja Austria	115	212.5	87.5	167.5
Silesia	115	165	67.5	105
Alta Austria	107.5	202.5	87.5	172.5
Carniola	102.5	200	70	142.5
Carintia	95	180	62.5	122.5
Moravia	92.5	147.5	67.5	115
Estiria	90	167.5	72.5	125
Galicia	90	115	65	85
Bocovina	82.5	107.5	62.5	85
Istria	80		80	

La emigración austriaca á países de América (Estados Unidos principalmente) de 75,837 que ha sido en 1904, ha subido á la cifra de 128,000 personas en 1905. En Hungría la emigración ha tomado mayor aumento aún en 1905, y la Compañía inglesa *Cunard Line* no tiene bastantes vapores para transportar á los emigrantes de Fiume á Nueva York. A fines del año de 1905 la citada Compañía puso en servicio de dicha línea otro nuevo y grandioso vapor el "Caronia," á dos hélices de 19,594 toneladas de registro bruto, 21,600 caballos de fuerza, y 19.5 nudos de velocidad.

Dicho vapor, que cala 9.75 m., tiene un desplazamiento de 29,800 toneladas, y tiene capacidad para 300 pasajeros de primera clase; 350 de segunda; 1,000 de tercera y 1,000 de inmigrantes; total: 3,130 personas, contando la tripulación formada de 480 personas. Puede llevar además en sus bodegas una carga de 12,000 toneladas.

La emigración de colonos austro-húngaros á los Estados Unidos alcanzó en 1905 su mayor cifra, á saber: 353,719 personas.

Por la vía de Trieste en 1905, mediante 25 vapores de la *Unión Austriaca de Navegación*, salieron para Nueva York, 12,069 personas. Según nacionalidades eran:

De Galicia y Bucovina	6,193
De Hungría	1,235
De Dalmacia	988
De Bosnia y Herzegovina	402
De Croacia y Eslavonia	342

Digitized by Google

Del Litoral austriaco	197
De Rusia	1,840
De Montenegro	395

el resto y en menor número, eran de las demás provincias austriacas, Rumanía, Bulgaria, Servia, Grecia, Turquía, Macedonia é Italia.

En los meses de Enero á Junio, inclusive, la emigración fué más intensa que en el resto del año; por término medio cada uno de los veinticinco vapores arriba citados transportó 484 emigrantes.

Fueron rehusados, durante 1905, de los emigrantes que hicieron el viaje á Nueva York con los vapores de la arriba mencionada Compañía, 245.

Por el puerto de Trieste salieron, además, en 1905, otros emigrantes aunque en menor número y los que fueron transportados á Nueva York con los vapores de la *Cunard Line.*

Muchísimo mayor que desde Trieste fué el número de emigrantes que del puerto húngaro de Fiume, salieron en 1905, también para Nueva York, con los vapores de la última línea citada.

Con el objeto de iniciar una emigración á la República Mexicana de colonos austro-húngaros, los Sres. Eduardo Hoeflich y Lic. Manuel Septién, de México, han celebrado el 9 de Noviembre de 1905 un Contrato de Colonización con esa Secretaría de Fomento y de Colonización.

Desde el principio del año corriente se halla viajando por Austria-Hungría el antes citado Sr. Hoeflich, haciendo propaganda en favor de la Compañía que á dicho efecto va á organizar. La realización de tan importante proyecto aportaría benéficos resultados á la colonización de las extensas tierras mexicanas faltas de brazos. Es de esperar que esta acción iniciada bajo buenos auspicios y en un momento oportuno, dará con el tiempo los resultados apetecidos.

Para el mejor logro de la citada empresa sería altamente conveniente que cuanto antes fuera restablecida la línea de vapores austro-mexicana para el transporte, desde los puertos de Austria á los mexicanos, de carga y emigrantes.

Trieste, Febrero de 1906.—El Cónsul, *José Smerdou.*

Digitized by Google

BOLETIN OFICIAL

DE LA

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Tomo XXIII. México, Enero 15 de 1907. Núm. 3.

DOCUMENTOS OFICIALES

Licencia para aceptar condecoraciones extranjeras.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección de Cancillería.*

MÉXICO, *Diciembre 13 de 1906.*

El Señor Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

Artículo único. Se concede licencia al C. Norberto Domínguez para aceptar la condecoración de Comendador de la Orden de la Corona de Italia, que le ha conferido el Rey de aquella nación.

J. B. Castelló, Diputado Presidente.—*S. Camacho*, Senador Vicepresidente.—*Lorenzo Elízaga*, Diputado Secretario.—*A Castañares*, Senador Secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Digitized by Google

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en trece de Diciembre de mil novecientos seis.—*Porfirio Díaz.*—Al Señor Licenciado Don Ignacio Mariscal, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores."

Y lo comunico á usted para su inteligencia, reiterándole mi atenta consideración.—*Mariscal.*—Señor.....

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección de Cancillería.*

MÉXICO, *Diciembre 26 de 1906.*

El Señor Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

Artículo único. Se concede licencia al C. Enrique Fernández Castelló para que pueda aceptar y usar la condecoración de "Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica," que le ha conferido Su Majestad Alfonso XIII, Rey de España.

J. B. Castelló, Diputado Presidente.—*S. Camacho*, Senador Vicepresidente.—*Alberto L. Palacios*, Diputado Secretario.—*A. Castañares*, Senador Secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á veintiséis de Diciembre de mil novecientos seis.—*Porfirio Díaz.*—Al Señor Licenciado Don Ignacio Mariscal, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores."

Y lo comunico á usted para su conocimiento, reiterándole mi atenta consideración.—*Mariscal.*—Señor....

Digitized by Google

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección de Cancillería.*

MÉXICO, *Diciembre 26 de 1906.*

El Señor Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

Artículo único. Se concede licencia al C. Domingo Nájera Pindter para que pueda aceptar y usar la condecoración de "Caballero de la Corona de Italia," que le ha conferido Su Majestad el Rey Víctor Manuel III.

J. B. Castelló, Diputado Presidente.—*S. Camacho,* Senador Vicepresidente.—*Alberto L. Palacios,* Diputado Secretario.—*A. Castañares,* Senador Secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á veintiséis de Diciembre de mil novecientos seis.—*Porfirio Díaz.*—Al Señor Licenciado Don Ignacio Mariscal, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores."

Y lo comunico á usted para su conocimiento, reiterándole mi atenta consideración,—*Mariscal.*—Señor....

Licencia para aceptar cargos consulares.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección Consular.*

MÉXICO, *20 de Diciembre de 1906.*

El Señor Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto siguiente:

Digitized by Google

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

Artículo único. Se concede licencia al C. José Rosado, para que pueda aceptar el cargo de Vicecónsul del Reino de Noruega, en el Puerto de Progreso, con jurisdicción en el Estado de Yucatán y Territorio de Quintana Roo.

J. B. Castelló, Diputado Presidente.—*S. Camacho*, Senador Vicepresidente.—*Alberto L. Palacios*, Diputado Secretario.—*T. Reyes Retana*, Senador Secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á veintiséis de Diciembre de mil novecientos seis.—*Porfirio Díaz.*—Al Señor Licenciado Don Ignacio Mariscal, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores."

Y lo comunico á usted para su conocimiento, reiterándole mi atenta consideración.—*Mariscal.*—Señor....

Jurisdicción del Consulado Alemán en México.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección Consular.*

La Legación del Imperio Alemán en esta capital ha comunicado que el Sr. Dr. Federico Rieloff, Cónsul de dicho Imperio en México, tiene jurisdicción directa en los Estados de México, Puebla, Michoacán, Hidalgo y Morelos, é indirecta en toda la República.

México, 14 de Diciembre de 1906.—*José Algara*, Subsecretario.

Digitized by Google

Autorización de funciones consulares.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección Consular.*

Esta Secretaría ha autorizado á D. José Rosado para que, con sujeción á los preceptos de la ley de 26 de Noviembre de 1859, pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de Noruega en Progreso, con jurisdicción en el Estado de Yucatán y en el Territorio de Quintana Roo.

México, 3 de Enero de 1907.—*José Algara*, Subsecretario.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección Consular.*

Esta Secretaría ha autorizado al Sr. Richard M. Stadden para que, con sujeción á los preceptos de la ley de 26 de Noviembre de 1859, pueda ejercer las funciones de Vicecónsul y auxiliar del Cónsul de los Estados Unidos de América en Manzanillo.

México, Enero 4 de 1907.—*José Algara*, Subsecretario.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección Consular.*

Esta Secretaría ha autorizado al Sr. Fred. M. Hummel para que, con sujeción á los preceptos de la ley de 26 de Noviembre de 1859, pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Acapulco.

México, 4 de Enero de 1907.—*José Algara*, Subsecretario.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección Consular.*

Esta Secretaría ha autorizado al Sr. Ralph J. Ramer para que, con sujeción á los preceptos de la ley de 26 de Noviembre de 1859, pueda ejercer las funciones de Agente consular de los Estados Unidos de América en Zacatecas.

México, 11 de Enero de 1907.—*José Algara*, Subsecretario.

Digitized by Google

Revistas diplomáticas y consulares.

(CIRCULARES.)

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección de Cancillería.—Circular núm. 4.*

MÉXICO, *19 de Diciembre de 1906.*

Dispuesto por el art. 44 de la ley de 7 de Mayo de 1888, que los Jefes de Misión informen á esta Secretaría periódicamente ó cada vez que sea necesario, de la marcha política y de los asuntos públicos en el país de su residencia, y, habiéndose observado que no se cumple tan puntualmente como sería de desear, dicho precepto, el Señor Presidente de la República ha acordado se prevenga á las personas á quienes se refiere, le den exacto cumplimiento; cuidando de enviar sus revistas, por regla general cada dos meses, sin perjuicio de que, siempre que ocurra dentro de ese plazo, algún suceso que por su interés deba ser comunicado á esta Secretaría, lo hagan así con la oportunidad que la importancia del caso exigiere.

Reitero á usted mi atenta consideración.—*Mariscal.*—Señor Ministro de México en....

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Seccion Consular.—Circular núm 5.*

MÉXICO, *20 de Diciembre de 1906.*

Con el fin de activar la tramitación de las reseñas comerciales, industriales ó agrícolas, que el Cuerpo Consular Mexicano remite á esta Secretaría, en cumplimiento de lo prevenido por el art. 37 del Reglamento de 16 de Septiembre de 1871, el Señor Presidente de la República ha tenido á bien acordar que tales revistas se envíen á este Departamento acompañadas de un duplicado, aun cuando éste sea en copia de prensa.

Lo comunico á usted para sus efectos, reiterándole mi consideración.—*Mariscal.*—Señor....

Digitized by Google

Cartas de naturalización mexicana expedidas en el mes de Diciembre de 1906.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección de Cancillería.*

El Señor Presidente de la República ha otorgado carta de naturalización mexicana á las personas siguientes:

Al Sr. D. Tomás Alonso García, español, maquinista naval y residente en Veracruz (Veracruz).

Al Sr. D. José Muñozguren, español, marino y residente en Veracruz (Veracruz).

México, 31 de Diciembre de 1906.—*José Algara*, Subsecretario.

RAMO DE HACIENDA

Reglamento para el tránsito de mercancías por el Istmo de Tehuantepec.

CAPÍTULO I.

DEL TRANSITO.

Sección 1ª.

Art. 1º El tránsito de mercancías á través del Istmo de Tehuantepec, queda sujeto á las prevenciones del presente Reglamento y se divide, para los efectos del mismo, en las clases siguientes:

I. Tránsito de mercancías procedentes de un puerto extranjero y destinadas á país extranjero.

II. Tránsito de mercancías procedentes de un puerto extranjero y destinadas á un puerto nacional.

III. Tránsito de mercancías extranjeras transbordadas, ó desembarcadas y vueltas á embarcar, en un puerto nacional, con destino á otro puerto nacional.

Digitized by Google

IV. Tránsito de mercancías nacionales ó nacionalizadas procedentes de un puerto nacional y destinadas á otro puerto nacional.

V. Tránsito de mercancías nacionales ó nacionalizadas procedentes de un puerto nacional y destinadas á país extranjero.

Sección 2ª.

Art. 2º Para el tránsito de mercancías procedentes de un puerto extranjero y destinadas á país extranjero, se observarán las reglas que en seguida se expresan:

I. El capitán del buque tendrá formados, para entregarlos al comandante del Resguardo, en el acto de la visita de fondeo, los siguientes documentos:

A. Un manifiesto de entrada, por cuadruplicado, de las mercancías que conduzca el buque para el expresado tráfico, el cual manifiesto, arreglado al modelo núm. 1, contendrá el número de orden de cada conocimiento de embarque, la cantidad parcial de los bultos, la clase de éstos, la especificación genérica de los efectos que contengan, el peso bruto total de las mercancías de cada conocimiento y tres columnas en blanco con los siguientes rubros: "Fecha del reembarque," "Buque en que se efectuó el reembarque" y "Número del manifiesto de salida."

B. Dos ejemplares, numerados, de cada uno de los conocimientos que señale el manifiesto.

C. Una lista, por triplicado, de los pasajeros que deban seguir de tránsito, con expresión de los bultos que formen su equipaje y de cuya conducción debe encargarse la Compañía (Modelo núm. 2), pues de los bultos que lleven á la mano sólo se formará una simple relación.

II. El administrador de la aduana, al recibir del comandante del Resguardo los expresados documentos, los pasará á la Contaduría para que los confronte y numere, y, desde luego, librará acuerdo, por escrito, para que se permita la descarga, la cual se efectuará en los términos que previene la Sección 1ª del capítulo II del presente Reglamento.

III. Al terminarse la descarga se anotará su resultado en los cuatro ejemplares del manifiesto y la Compañía del Ferrocarril Nacional de Tehuantepec, por medio de su agente y bajo la firma de éste,

Digitized by Google

hará constar en los mencionados ejemplares, que recibe de conformidad el cargamento, el cual, mientras no haya salido del país, quedará bajo la exclusiva responsabilidad de la citada Compañía.

IV. El administrador de la aduana remitirá bajo pliego certificado, al administrador de la aduana de salida, uno de los ejemplares del manifiesto, acompañado de un ejemplar de cada uno de los conocimientos que en dicho manifiesto se expresan.

En caso de que la Compañía necesite transportar desde luego la parte del cargamento que se haya embarcado en los carros del Ferrocarril, la aduana remitirá con el conductor del tren á la aduana de salida, el ejemplar del manifiesto con sus respectivos conocimientos, aun cuando por no haberse terminado la descarga no se hayan hecho en él las anotaciones correspondientes. De dichas anotaciones dará aviso la aduana de entrada á la de salida en una relación que ésta agregará al manifiesto y en la cual constará la conformidad de la Compañía que, entretanto, otorgará recibos provisionales por los bultos que haya embarcado.

V. El embarque de las mercancías en el Ferrocarril, y su desembarque en la aduana de salida, serán vigilados por los empleados fiscales en los términos que establece la Sección II del capítulo II del presente Reglamento.

VI. Cuando las mercancías vayan á ser reembarcadas en el buque que deba conducirlas á su final destino, la Compañía del Ferrocarril de Tehuantepec presentará á la aduana un manifiesto de salida, por triplicado, que contendrá los mismos datos que el manifiesto de entrada y, además, al frente de cada partida de bultos, el número del manifiesto de entrada y el nombre del buque correspondiente á este documento.

VII. El administrador de la aduana, al recibir el expresado manifiesto lo pasará á la Contaduría para que lo confronte y numere y, desde luego, librará acuerdo, por escrito, para que bajo la vigilancia del Resguardo se permita el embarque.

VIII. Cuando esté terminada la operación, el capitán del buque ó, en su nombre, el agente ó representante de la Compañía naviera respectiva, hará constar, bajo su firma, en todos los ejemplares del manifiesto de salida, que ha recibido de conformidad los bultos que en dicho documento se mencionan.

IX. La aduana, en vista de los datos que consten en el manifies-

Digitized by Google

to de salida, llenará en el ejemplar que posea del de entrada, las columnas que en él quedaron en blanco, anotando bajo sus respectivos rubros y en cada partida, la fecha del reembarque de los bultos, el nombre del buque en que se efectuó la operación y el número del manifiesto de salida. La misma aduana conservará un tanto de este último documento y remitirá el duplicado á la aduana de entrada, para que en ella se hagan iguales anotaciones en los otros tres ejemplares del manifiesto de entrada.

X. No será necesario que todos los bultos declarados en el manifiesto de entrada se reembarquen en un mismo buque; pero sí será indispensable que la totalidad de esos bultos quede reembarcada en un plazo de dos meses, contados desde la fecha de su descarga en la aduana de entrada. Si transcurrido ese plazo, la Compañía no comprueba que el bulto ó bultos existen aún en sus almacenes, por falta de conducto para reembarcarlos ó por otra causa justificada, tendrá que satisfacer el importe de los derechos correspondientes, en los términos que señala el art. 18 de este Reglamento.

XI. Cuando las mercancías de que trata esta Sección no procedan directamente de un puerto extranjero, sino que el buque que las conduzca las hubiere tomado por transbordo en un puerto nacional, la aduana de este puerto librará una copia certificada del pedimento de transbordo al capitán, quien la acompañará al manifiesto de entrada.

Sección 3ª

Art. 3º Para el tránsito de mercancías procedentes de un puerto extranjero y destinadas á un puerto nacional, se observarán las reglas que en seguida se expresan:

I. Las mercancías deberán venir amparadas por el manifiesto á que se refiere el art. 23 de la Ordenanza General de Aduanas, y constará en él que los efectos se conducen al puerto de su final destino *por la vía del Istmo de Tehuantepec*. Este manifiesto lo entregará el capitán del buque al comandante del Resguardo en el acto de la visita de fondeo.

II. Además del referido manifiesto, el capitán del buque entregará al comandante del Resguardo el manifiesto de entrada especial para el tránsito, formado en los términos que establece el párrafo *A* del inciso I del art. 2º del presente Reglamento y dos ejemplares,

Digitized by Google

numerados, de cada uno de los conocimientos que señale el mismo manifiesto.

III. El administrador de la aduana, al recibir los documentos expresados en los precedentes incisos I y II, los pasará á la Contaduría para que numere y confronte entre sí los ejemplares del manifiesto de entrada y se asegure de que los datos de éste concuerdan con los similares del manifiesto consular. Si hubiere diferencias exigirá que se reponga el manifiesto de entrada para hacerlas desaparecer, y si nó las hubiere, relacionará ambos documentos, escribiendo en ellos las siguientes razones: en el manifiesto consular "Corresponde para el tránsito de.....á.....al manifiesto de entrada núm....." y en el manifiesto de entrada: "Corresponde al manifiesto número.....de (punto de embarque en el extranjero) presentado en (fecha) á la llegada del (buque conductor) por el Capitán (nombre de éste último)."

IV. El administrador, después de entregar los documentos á la Contaduría, librará acuerdo, por escrito, para que se proceda á la descarga, la cual se efectuará en las condiciones que previene la Sección 1ª del capítulo II del presente Reglamento.

V. Al terminarse la descarga se anotará su resultado, tanto en el manifiesto de entrada cuanto en el manifiesto consular, y en todos los ejemplares del primero, la Compañía del Ferrocarril de Tehuantepec, por medio de su agente y bajo la firma de éste, hará constar que recibe de conformidad el cargamento, el cual, mientras no haya salido del país, quedará bajo la exclusiva responsabilidad de la misma Compañía.

VI. El administrador de la aduana remitirá desde luego, y bajo pliego certificado, al administrador de la aduana de salida, uno de los ejemplares del manifiesto de entrada, acompañado de uno de los de cada conocimiento de embarque y del manifiesto consular.

VII. Las operaciones del embarque de las mercancías en el ferrocarril, de su tránsito, de su desembarque en el puerto de salida y, por último, de su reembarque en el buque que deba llevarlas á su final destino, se sujetarán á las prevenciones de los incisos V, VI, VII y VIII del art. 2º del presente Reglamento, con la única diferencia de que la Compañía presentará un ejemplar más del manifiesto de salida, en el que el capitán del buque ó, en su nombre, el agente ó representante de la compañía naviera respec-

Digitized by Google

tiva, harán constar también, bajo su firma, su conformidad en haber recibido los bultos.

VIII. El administrador de la aduana de salida entregará al capitán del buque el manifiesto consular y, bajo sobre cerrado y sellado, un ejemplar del manifiesto de salida, para que estos documentos sean entregados á la aduana donde deban despacharse las mercancías. El mismo administrador cuidará de que se cumplan inmediatamente las disposiciones del inciso IX del citado art. 2º de este Reglamento.

IX. En este tráfico será indispensable que todos los bultos llegados al amparo del manifiesto consular, se reembarquen en un mismo buque y que la operación de tránsito se verifique en un plazo de dos meses contados desde la fecha de su descarga en la aduana de entrada. Si transcurrido ese plazo la Compañía no comprobare que el bulto ó bultos existen aún en sus almacenes, por falta de conducto para reembarcarlos ó por otra causa justificada, tendrá qne satisfacer el importe de los derechos correspondientes, en los términos que señala el art. 18 de este Reglamento.

X. Cuando en la aduana donde deban despacharse los efectos resulten diferencias, tales como falta ó sobrante de bultos, inexactitud en las marcas, alteración en los pesos de los mismos, etc., entre el cargamento y su declaración en el manifiesto consular, se aplicarán las prevenciones relativas de la Ordenanza General de Aduanas, pues no deberán considerarse como rectificaciones ó adiciones al mencionado manifiesto, las notas puestas en él, para sólo los efectos del tránsito, por la aduana que lo autorizó, ni la declaración de la Compañía del Ferrocarril de Tehuantepec en el manifiesto de salida. Como única excepción á esta regla, se deducirán del manifiesto consular los bultos que, constando en el manifiesto de entrada, no hayan sido reembarcados en la aduana de salida á causa de extravío ó de cualquiera otra circunstancia ocurrida en el tránsito, y cuyos derechos, por lo mismo, tenga que satisfacer la Compañía del Ferrocarril. La deducción, en este caso, se justificará con un certificado que la aduana remitente acompañará al ejemplar del manifiesto de salida, en el cual certificado deberán constar las marcas, números y clases de los bultos que hayan faltado, así como la mención de que el pago de los derechos correspondientes quedó á cargo de la expresada Compañía.

Digitized by Google

XI. Las facturas consulares correspondientes á los efectos que pasen de tránsito por el Istmo de Tehuantepec para ser despachadas en algún puerto nacional, deberán enviarse por los remitentes al consignatario en dicho puerto; pero si fueren presentadas á la aduana que deba autorizar el tránsito, ésta las recibirá y las acompañará al manifiesto consular para que, por conducto de la aduana de salida, se remitan á la aduana de final destino.

Art. 4º El tránsito de mercancías extranjeras transbordadas, ó desembarcadas y vueltas á embarcar, en algunos de los puertos nacionales designados con ese fin, se sujetará á las formalidades que establece el artículo que precede, siempre que en la aduana en donde se efectuó el transbordo ó el reembarque se hayan cumplido los requisitos que para esas operaciones establece la Ordenanza General de Aduanas.

Art. 5º Cuando se trate de mercancías que lleguen á Coatzacoalcos con destino á Salina Cruz ó bien á Salina Cruz con destino á Coatzacoalcos, el tránsito de las mismas se sujetará á las prevenciones de los incisos I, II, III, IV, V, VI, X y XI del art. 3º, así como en lo conducente, á las que establecen los incisos VII, VIII y IX del mismo artículo. El despacho de las mercancías en la aduana de destino se efectuará con arreglo á las disposiciones de la Ordenanza General del Ramo y en el manifiesto de entrada se hará constar el número y la fecha del pedimento de despacho, en vez de los datos que previene el inciso IX del art. 2º al tratar de las mercancías que deban ser reembarcadas.

Sección 4ª

Art. 6º El tránsito de las mercancías nacionales ó nacionalizadas, procedentes de un puerto nacional y destinadas á otro puerto nacional, así como el de las mercancías nacionales ó nacionalizadas procedentes de un puerto también nacional y destinadas á país extranjero, se sujetarán á las condiciones establecidas en la Sección 3ª de este Reglamento con las variaciones siguientes:

I. Si el tránsito es de mercancías comprendidas en la primera de las expresadas clases, en vez del manifiesto consular á que se refiere el inciso I del art. 3º, el capitán del buque entregará al comandante del Resguardo el despacho que previene, para el tráfico de cabotaje, el art. 303 de la Ordenanza General de Aduanas.

Digitized by Google

II. Si el tránsito es de mercancías nacionales ó nacionalizadas, destinadas á país extranjero, el capitán del buque entregará al comandante del Resguardo una copia del pedimento de embarque que el remitente haya presentado á la aduana de procedencia, de conformidad con lo prevenido en el art. 325 de la Ordenanza General de Aduanas, la cual copia vendrá certificada por la citada oficina.

Sección 5ª.

Art. 7º Los equipajes de los pasajeros que deban reembarcarse en la aduana de salida, transitarán bajo las siguientes condiciones:

I. El administrador de la aduana de entrada pasará al comandante del Resguardo los tres ejemplares de la lista presentada por el capitán del buque, en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo *C.* del inciso I del art. 2º de este Reglamento, para que al terminarse la descarga de los bultos se compare la cantidad de éstos con el total que manifieste la lista. Si no hubiere diferencias ó, en caso de haberlas, después de aclaradas, el comandante del resguardo y el agente de la Compañía del Ferrocarril expresarán, bajo su firma, al al pie de los tres ejemplares de las listas, su conformidad con el resultado de la descarga.

II. El comandante del Resguardo devolverá los tres ejemplares de la lista al administrador de aduana, quien los entregará á la Contaduría para que los numere y recabe del representante de la Compañía, la constancia, en los mismos ejemplares, de haber recibido los bultos, los cuales quedarán bajo la exclusiva responsabilidad de la Compañía, mientras no sean reembarcados para el punto de su final destino.

III. Los bultos se embarcarán en los carros de ferrocarril libremente por la Compañía; pero deberán ser alambrados y sellados por los celadores nombrados al efecto.

IV. El conductor del tren recibirá de la aduana, bajo pliego cerrado, el ejemplar duplicado de la lista, y al llegar á su destino lo entregará al comandante del Resguardo para que, á su vez, lo pase al administrador, quien ordenará que se cuenten los bultos y se permita la conducción de éstos bajo la vigilancia de los celadores, ya sea al buque que deba embarcarlos ó bien al almacén correspondiente. En caso de que no resulte completa la cantidad de bultos, ó de que

Digitized by Google

algunos de éstos aparezcan con los alambres ó sellos rotos, la aduana impondrá á la Compuñía una multa que no excederá de quinientos pesos.

V. El reembarque de los equipajes se efectuará con presencia de las listas remitidas por la aduana de entrada, anotándose al frente de cada partida y en la columna correspondiente, el nombre del buque conductor. Cada vez que el total de bultos declarados en una lista haya sido reembarcado, la aduana de salida la remitirá á la de entrada para que la una al ejemplar principal y copie en el triplicado los datos complementarios.

VI. Cuando la Compañía solicite que los equipajes se revisen en la aduana de entrada, no será necesaria la aplicación de las reglas que preceden, salvo que alguno ó algunos de los bultos contengan mercancías sujetas al pago de derechos, pues en este caso la aduana señalará en la lista los que se encuentren en esa condición para que se cumplan con ellos los requisitos que establecen los incisos II, III, IV y V del presente artículo.

CAPITULO II.

DE LA DESCARGA Y EMBARQUE DE LAS MARCANCÍAS.

Sección 1ª

Art. 8º Cuando el comandante del Resguardo reciba del administrador de la aduana el acuerdo respectivo, ordenará la descarga de las mercancías de tránsito, en la que se observarán las formalidades siguientes:

I. Los celadores nombrados al efecto, por una parte, y los empleados de la Compañía del Ferrocarril Nacional de Tehuantepec, por la otra, tomarán nota de los bultos que se vayan descargando, en libretas–índices preparadas de antemano y que proporcionarán el capitán del buque ó la citada Compañía.

II. Los bultos descargados se irán colocando, ya sea en los furgones del Ferrocarril ó bien en los almacenes que corresponda según la clase de las mercancías y la clase de tránsito á que estén destinados, teniendo presentes las prevenciones del Capítulo III de este Reglamento.

III. Al terminarse la descarga se compararán las libretas anota-

Digitized by Google

das por los celadores con las anotadas por los empleados de la Compañía, y se aclararán las diferencias que hubiere para que cuando concuerden en todos sus datos, sean firmadas por los celadores, por los empleados de la Compañía y por el capitán del buque ó su representante.

IV. Las libretas anotadas por los celadores se unirán por el comandante del Resguardo al informe general de descarga que rendirá al administrador.

V. La Compañía del Ferrocarril, por medio de un representante autorizado al efecto, revisará el informe de descarga rendido por el comandante del Resguardo, y si lo encuentra de acuerdo con el que á su vez le hayan rendido sus empleados, hará constar en ambos documentos su conformidad. En caso contrario aclarará con la aduana las diferencias que hubiere hasta hacerlas desaparecer.

VI. Cuando estén completamente depurados y firmados por los empleados y el representante de la Compañía, las libretas-índices y el informe general de descarga, pasarán dichos documentos á la Contaduría para que ésta haga las anotaciones conducentes en ellos.

VII. Como regla general, las operaciones de descarga y de carga de las mercancías, se efectuarán en el tiempo que media entre las seis de la mañana y las seis de la tarde de los días útiles; pero podrán continuarse durante la noche y aun verificarse en días festivos, excepto los nacionales, si la Compañía del Ferrocarril cuida de dar aviso oportuno á la aduana, para que ésta puede nombrar con prontitud el servicio del Resguardo. Las operaciones extraordinarias deberán remunerarse á los empleados del Resguardo en los términos que señala la Ordenaza General de Aduanas.

VIII. En el caso de que el administrador juzgue conveniente negar el permiso para una operación extraordinaria, dará cuenta inmediatamente por telégrafo á la Dirección de Aduanas, exponiendo los fundamentos de su negativa.

IX. Durante la descarga se dará preferencia á los equipajes y demás efectos pertenecientes á pasajeros.

Art. 9º Cuando algún buque, además de mercancías de tránsito, trajere otras que deban transbordarse, se aplicarán las prevenciones de la Sección II del Capítulo VII de la Ordenanza General de Aduanas; pero en el caso de que sea necesario conducir á tierra las últimas, ya sea para esperar el buque que las conduzca á su destino,

Digitized by Google

ó bien por cualquier otro motivo, se sujetarán, en lo conducente, á las formalidades que detalla el artículo que precede; y si el transbordo se efectúa de buque á buque, directamente ó por medio de alijos, bastará que la operación sea vigilada por los empleados fiscales.

Art. 10. La carga de las mercancías de tránsito en el buque que deba conducirlas á su final destino, se efectuará libremente por la Compañía del Ferrocarril, después de recibido por el comandante del Resguardo el acuerdo del administrador; pero la operación será vigilada por los celadores nombrados al efecto.

Sección 2ª.

Art. 11. El embarque de las mercancías destinadas al tránsito, se hará libremente por la Compañía en los carros del Ferrocarril, pero la operación será vigilada por los celadores que la aduana nombre al efecto, quienes al terminarse la carga de cada carro lo cerrarán con candandos fiscales y tomarán nota del número de cada uno de éstos.

Art. 12. Cuando las mercancías por su clase ó dimensiones ó por cualquier otro motivo, no puedan ser colocadas para su transporte en carros cerrados y haya necesidad, por lo mismo, de conducirlas en plataformas ó carros abiertos, los celadores tomarán nota del número del vehículo, así como de la clase de mercancía.

Art. 13. La aduana formará una relación para cada tren, en la que constarán los números de los caudales fiscales puestos en los carros cerrados, el de las plataformas ó carros abiertos, así como la clase de las mercancías que éstos últimos contengan. Con el conductor del tren y bajo pliego cerrado y sellado, remitirá dicha relación á la aduana de salida para los efectos relacionados con la descarga de la mercancía.

Art. 14. La Compañía del Ferrocarril proporcionará y fijará en cada carro una tarjeta roja de diez centímetros de largo por ocho centímetros de ancho, que llevará, en letras negras, la siguiente inscripción:

"Mercancías en tránsito
De.....(lugar de salida)
A.....(lugar de destino)
Fecha....(la del embarque)

Digitized by Google

Este carro no podrá ser abierto sin la intervención de los empleados fiscales, salvo algún caso de fuerza mayor debidamente comprobado.

El contraventor será consignado á la autoridad competente para su castigo."

Art. 15. Al llegar á la aduana de destino algún tren que conduzca mercancías de tránsito, el administrador entregará al comandante del Resguardo la relación que recibió de la aduana de entrada, para que los celadores se cercioren de que los números de los candados fiscales y los de las plataformas, así como las mercancías que éstas conduzcan, corresponden con los datos expresados en la relación. Si no hubiere diferencia, se abrirán los candados y se permitirá á la Compañía del Ferrocarril que, bajo la vigilancia de los celadores, descargue los bultos; si, por el contrario, los candados no estuvieren en buen estado ó se notare cualquiera otra circunstancia anormal, se levantará una acta que será subscripta por el Comandante del Resguardo, el agente del Ferrocarril y dos testigos, y en la que se harán constar minuciosamente las diferencias observadas. Esta acta será entregada al administrador de la aduana, quien hará la averiguación correspondiente, citando al conductor del tren y á los empleados de la Compañía que fuere necesario; y si de la averiguación resulta que el desperfecto sufrido por los candados ó la circunstancia anormal anotada fueron ocasionados por acción dolosa, hará al Juez de Distrito la consignación del hecho.

Art. 16. Sólo por causa de fuerza mayor podrán abrirse en el camino los carros y furgones asegurados por las aduanas con sellos ó candados fiscales. Si la fuerza mayor fuere de tal naturaleza que obligare á transbordar las mercancías, el jefe de la estación más inmediata deberá intervenir en la operación. En todo caso se levantará una acta en la que se consignará lo ocurrido y la causa que motivó el transborde, y la cual será entregada por el conductor del tren al administrador de la aduana.

Cuando por cualquiera causa sea necesario romper los sellos ó abrir los candados fiscales que aseguren los furgones y el tren vaya vigilado por empleados fiscales, éstos ejecutarán la operación y darán parte inmediatamente de lo ocurrido al administrador de la aduana del punto adonde se dirija el tren, pormenorizando la causa del accidente, las pérdidas ó averías sufridas y el lugar donde se colocó la

Digitized by Google

carga, en caso de que hubiere sido necesario retirarla de los carros en que venía. Los mismos empleados firmarán también el acta á que se refiere el primer párrafo de este artículo.

Art. 17. Cuando las mercancías extranjeras destinadas al tránsito estén contenidas en un carro que presente señales de haber sido violentado ó cuyo sello ó candado fiscal haya sido roto, destruído ó abierto indebidamente; así como cuando las que se conduzcan sin envase en carros abiertos no correspondan á la clase que indique la relación, la Compañía del Ferrocarril tendrá que satisfacer, en los términos que previene el art. 18 de este Reglamento, el importe de los derechos correspondientes á los bultos que falten ó que presenten señales de haber sido substituídos ó violentados.

Art. 18. En los casos en que por cualquiera de los motivos señalados en el presente Reglamento, la Compañía del Ferrocarril Nacional de Tehuantepec tenga que satisfacer los derechos de importación correspondientes á mercancías de tránsito, la liquidación respectiva se formará con los datos de las facturas consulares ó de las privadas, si aquéllas no existieren, con los de los comocimientos de embarque y con los de los demás documentos que presente la propia Compañía ó que sea necesario recabar de la misma. La liquidación y el pago deberán efectuarse en un plazo máximo de un mes, contado desde la fecha en que se descubra el motivo que origine el adeudo; pero no se considerarán definitivos sino hasta cuando la Dirección de Aduanas los haya aprobado ó rectificado en vista de los comprobantes que, en todo caso, deberán serle remitidos por la aduana, para su examen. Cuando en los casos á que se refiere este artículo, la falta de las mercancías se origine de su destrucción por algún accidente, y tanto éste cuanto aquélla se comprueben debidamente ante la Dirección de Aduanas, no se harán efectivos los derechos correspondientes á las mercancías que hubiesen sido destruídas.

Art. 19. La aduana de salida será la que verifique el cobro de los derechos de que trata el art. 18, sin perjuicio de que anote desde luego el manifiesto respectivo en el sentido de que el bulto ó los bultos correspondientes quedan sujetos al pago de derechos y de que dé aviso á la aduana de entrada, para que ésta, á su vez, anote de igual modo los demás ejemplares del manifiesto.

Digitized by Google

CAPÍTULO III.

DEL PERÍMETRO ADUANERO.

Art. 20. En los puertos de Coatzacoalcos y Salina Cruz, la Compañía del Ferrocarril Nacional de Tehuantepec limitará por medio de cercas, sólidamente construídas, los terrenos destinados á las operaciones de aduana.

Art. 21. Todas las puertas ó entradas de cualquiera clase que den acceso á los mencionados terrenos, así como las de los almacenes que se hallen dentro de los mismos, tendrán cerraduras dobles y distintas, cuyas llaves estarán, por una parte, en poder del empleado ó empleados que nombre la aduana y, por la otra, en poder de los que nombre la Compañía.

Art. 22. Sólo los empleados de la aduana y de su Resguardo y los de la Compañía del Ferrocarril tendrán libre acceso, así de noche como de día y por el lado de tierra, á los terrenos cercados. Por el lado del mar, el acceso á los referidos terrenos será permitido, durante el día, á los mismos empleados, cualquiera que sea su categoría; pero durante la noche sólo podrán penetrar en ellos, los empleados superiores de la aduana y su Resguardo y los empleados superiores de la Compañía del Ferrocarril, así como la ronda de mar, cuando lo necesite para el desempeño de su cometido.

Art. 23. El servicio de vigilancia del recinto cercado estará á cargo de la Compañía, por lo que respecta al cuidado de las mercancías que en él se encuentren; pero los empleados del Resguardo ejercerán la vigilancia necesaria para evitar la extracción indebida de las mismas mercancías ó la ejecución de cualquiera otro acto que perjudique los intereses del Fisco.

Art. 24. Las Aduanas dispondrán su servicio de vigilancia, de tal manera, que todos los almacenes y lugares de depósito de las mercancías estén constantemente vigilados por los empleados del Resguardo, cuidando sin embargo de que la vigilancia que éstos ejerzan no demore ni estorbe las maniobras de la Compañía encaminadas al rápido despacho de las mercancías.

Art. 25. La distribución de las mercancías de tránsito se hará en los lugares escogidos por la Compañía, con aprobación del adminis-

Digitized by Google

trador de la aduana, quien cuidará de que dichas mercancías queden perfectamente separadas de las que deban despacharse en el puerto, pues el local que se designe para el reconocimiento de éstas tendrá que quedar independiente del resto del recinto cercado, y será accesible al público en los términos y horas que determine la aduana.

Art. 26. La contabilidad de la entrada y salida de los bultos destinados al tránsito, se llevará por la Compañía del Ferrocarril; pero en los primeros diez días de cada mes presentará ésta á la aduana un balance en que conste los correspondientes débitos y créditos, y un estado de los bultos en existencia el día último del mes anterior.

Para el efecto, los libros de reglamento serán un diario y un mayor, que podrán dividirse en varios tomos de numeración corrida, los cuales autorizará el administrador de la aduana.

Art. 27. En cualquier tiempo podrá el administrador de la aduana cercionarse de la exactitud de los asientos practicados en los referidos libros y proceder al recuento é inspección, en marca y número, de los bultos almacenados.

CAPÍTULO IV.

DE LOS DERECHOS É IMPUESTOS Y DE LA COMPROBACIÓN DE SU COBRO.

Sección 1ª.

Art. 28. Los buques, pasajeros y mercancías que á continuación se mencionan, estarán sujetos al pago de los siguientes impuestos:

I. Los buques que lleguen á los puertos de Coatzacoalcos ó Salina Cruz, con mercancías extranjeras sujetas al pago de los impuestos á que se refiere el inciso V de este artículo, y que no estén comprendidos en los casos de extensión mencianados en el segundo inciso del art. 61 y en el párrafo cuarto del art. 70 del contrato de 20 de Mayo de 1904, relativo al Ferrocarril de Tehuantepec, pagarán como único impuesto los derechos de sanidad que se reducirán á la cuota más baja que esté vigente en cualquiera de los puertos de Tampico ó de Veracruz; y los derechos de practicaje, sólo en el caso de que pidieren práctico.

II. Los buques que lleguen á los puertos de Coatzacoalcos ó Salina Cruz, con mercancías á las cuales no son aplicables los impues-

Digitized by Google

tos mencionados en el citado inciso V y que no estén exceptuados de todo impuesto por el inciso II del art. 61, y por el párrafo cuarto del art. 70 del referido contrato, estarán sujetos á todos los impuestos y á los derechos de puerto, según la tarifa más baja que rija en cualquiera de los puertos de Tampico ó de Veracruz y de los dos principales del Pacífico.

III. Si las embarcaciones que llegaren á los puertos de Coatzacoalcos ó Salina Cruz, trajeren mercancías sujetas á los impuestos mencionados en el inciso V y otras que no estuvieren sujetas á ellos, sólo disfrutarán de la franquicia á que se refiere el primer inciso de este artículo, en la parte proporcional que corresponda á las mercancías sujetas á dichos impuestos, observándose en cuanto á la parte que corresponda á las mercancías que no estén sujetas á ellos, lo prevenido en el inciso anterior. En este caso, los impuestos que se causan según las toneladas que mida el buque se calcularán estableciendo la proporción respectiva entre el número de toneladas y el peso bruto de cada clase de mercancía.

IV. Los pasajeros que lleguen á Coatzacoalcos ó Salina Cruz, con boletos directos de tránsito á través del Istmo, para reembarcarse en la otra extremidad del Ferrocarril, pagarán un derecho de tránsito de cuarenta centavos por persona.

V. La mercancía extranjera que llegue á Coatzacoalcos ó Salina Cruz para ser transportada á través del Istmo por el Ferrocarril y reembarcada en la otra extremidad de éste, con destino al extranjero, estará exenta de todo impuesto ó derecho, con excepción de los dos que en seguida se expresan:

A. Derecho de tránsito de cuarenta centavos por tonelada de mil kilogramos de mercancía.

B. Derecho de carga y descarga de veinticinco centavos, en cada puerto, por tonelada de mil kilogramos de mercancías cargadas ó descargadas en los mencionados puertos, exceptuándose las mercancías transbordadas de uno á otro buque, dentro de un mismo puerto, que no causarán ningún derecho.

Art. 29. El Gobierno podrá aumentar el impuesto de tránsito y el de carga y descarga á que se refiere el inciso V del artículo que precede, en los términos y en la proporción que fija el art. 89 del Contrato relativo del Ferrocarril de Tehuantepec.

Art. 30. Las mercancías que no estén comprendidas en el inciso

Digitized by Google

V del art. 28, estarán sujetas, en cuanto al pago de impuestos y derechos al Gobierno Federal, á las reglas siguientes:

I. Las mercancías extranjeras procedentes del extranjero que lleguen á Coatzacoalcos ó Salina Cruz, para ser transportadas por el Ferrocarril, á fin de ser reembarcadas en la otra extremidad de éste, con destino á otro puerto mexicano, no estarán sujetas al impuesto de tránsito, ni otro derecho ó impuesto en Coatzacoalcos ó Salina Cruz; en el puerto de final destino se liquidarán y pagarán los derechos de aduana, de puerto y cualquiera otro impuesto que ellas causen.

II. Las mercancías extranjeras procedentes del extranjero, que se importen por Coatzacoalcos ó Salina Cruz para el consumo ó comercio locales en algunos de los puntos recorridos por el Ferrocarril, pagarán en el puerto de la importación, los derechos é impuestos á que estén sujetas conforme á las leyes.

III. Las mercancías nacionales procedentes de un puerto mexicano y llevadas á Coatzacoalcos ó Salina Cruz para ser transportadas por el Ferrocarril, á fin de ser reembarcadas en la otra extremidad de éste, con destino á otro puerto mexicano, no están sujetas al impuesto de tránsito ni á derechos é impuestos en Coatzacoalcos ó Salina Cruz.

IV. Las mercancías nacionales procedentes de un puerto mexicano y llevadas á Coatzacoalcos ó Salina Cruz para ser transportadas por el Ferrocarril, á fin de ser exportadas en la otra extremidad de éste, y las que, procedentes de un punto del Ferrocarril, sean llevadas á alguno de dichos puertos para su exportación, no causan el derecho de tránsito y no estarán sujetas á más derechos que los que, en igualdad de circunstancias, cause la mercancía similar en los demás puertos mexicanos.

V. Las mercancías nacionales procedentes de un puerto mexicano y llevadas á Coatzacoalcos ó Salina Cruz para el consumo ó comercio locales, en los puntos de la línea del Ferrocarril, pagarán los derechos é impuestos á que estén sujetas conforme á las leyes.

Art. 31. Todos los documentos que fija este reglamento, para el tránsito de mercancías y equipajes á través del Istmo de Tehuantepec, quedan exentos del impuesto del timbre.

Art. 32. El tráfico de mercancías extranjeras transbordadas, ó desembarcadas y vueltas á embarcar, en un puerto nacional con des-

Digitized by Google

tino á otro puerto nacional, que transiten por el Istmo de Tehuantepec, no deberá estimarse como operación de cabotaje y, por tanto, podrá verificarse en buques extranjeros, sin que por ello causen éstos el derecho de tráfico marítimo interior á que se contrae el decreto de 1º de Julio de 1898.

Art. 33. El tráfico de mercancías nacionales ó nacionalizadas, procedentes de un puerto nacional y destinadas á otro puerto nacional, que transiten por el Istmo de Tehuantepec, se considera, de conformidad con el art. 291 de la Ordenanza General de Aduanas, como operación de cabotaje y, por tanto, si estas mercancías se reembarcan en algún buque extranjero, deberá causar éste el referido derecho de tráfico marítimo interior, excepto en el caso de que el buque pertenezca á los servicios marítimos que tenga establecidos la Compañía del Ferrocarril de Tehuantepec.

Art. 34. No se requerirán facturas consulares ni declaraciones ni formalidades de ninguna clase, ante los cónsules ú otros funcionarios mexicanos en el extranjero, respecto de las mercancías que hayan de ser conducidas por el Ferrocarril, para ser reembarcadas con destino al extranjero.

Sección 2ª.

Art. 35. Los derechos á que se contraen los incisos IV y V del art. 28 se cobrarán por la Compañía del Ferrocarril, sirviendo de base para el cáculo de los comprendidos en el último de los citados incisos, los pesos declarados en los correspondientes conocimientos de embarque, siempre que no hubiere duda ó sospecha respecto de su exactitud, pues en este caso, tanto la Compañía cuanto el administrador de la aduana, podrán ordenar que se pesen los bultos.

Art. 36. La Compañía del Ferrocarril entregará el día 15 de cada mes, en las aduanas en que se hubieren desembarcado las mercancías, el producto de su recaudación en el mes anterior, acompañándolo de una relación, por duplicado, en la que consten el nombre del buque conductor, el número del manifiesto de entrada, el de los conocimientos de embarque, la cantidad de bultos, su peso bruto y el importe de los derechos de cada partida, separando en columna especial la que corresponda á derechos de tránsito de la cobrada por los de carga y descarga. En la misma relación especi-

Digitized by Google

ficará el número total de pasajeros y el derecho de tránsito que hubieren causado. Como comprobante agregará un ejemplar de cada conocimiento de embarque citado en la relación expresada.

Art. 37. Las aduanas de Coatzacoalcos y Salina Cruz llevarán un libro auxiliar en que abrirán cuenta á cada uno de los buques que condujeren mercancías extranjeras destinadas á país extranjero. En el "Debe" de esa cuenta se asentarán, en columnas separadas, el número de cada conocimiento, los bultos que ampare, el peso bruto de éstos y los derechos de tránsito y de carga y descarga que deban causar; á continuación se asentará el número de pasajeros que pasen de tránsito para el extranjero, así como el importe del derecho que deban satisfacer. En el "Haber" de la cuenta se anotarán, con separación de ramos, las cantidades que entregue la Compañía correspondientes al buque de que se trate, las cuales deberán coincidir con las relativas del "Debe," y si hubiere alguna diferencia se exigirá de la compañía la aclaración justificada que corresponda.

Art. 38. Si dentro del plazo de dos meses contados desde la fecha de entrada de un buque, la Compañía no ha entregado el importe total de los derechos que le corresponda satisfacer por ese buque, la aduana respectiva exigirá el entero inmediato del producto, aun cuando la Compañía por cualquiera circunstancia no lo hubiere hecho efectivo.

Sección 3ª.

Art. 39. Las aduanas comprobarán ante la Dirección del Ramo los ingresos que tuvieren por los derechos de tránsito y de carga y descarga, con un ejemplar de las relaciones presentadas por la Compañía, acompañándolo de los ejemplares de los conocimientos y de los cuadruplicados de los manifiestos de entrada correspondientes; en la inteligencia de que si en las relaciones aparecieren partidas que consten en manifiestos de entrada remitidos con anterioridad, formarán una noticia que establezcan la debida referencia.

Art. 40. Las aduanas dividirán la numeración de los manifiestos de entrada y la de los manifiestos de salida, con arreglo á las clases de tránsito que señala el art. 1º de este Reglamento, de manera que cada clase tenga en un mismo año fiscal su numeración distinta y correlativa.

Art. 41. Las aduanas remitirán mensualmente á la Dirección del

Digitized by Google

Ramo el ejemplar triplicado de los manifiestos de entrada y de salida correspondientes á las operaciones de tránsito completamente terminadas, así como el ejemplar triplicado de las listas de pasajeros.

CAPÍTULO V.

DE LAS OBLIGACIONES DE LA COMPAÑIA.

Art. 42. La Compañía del Ferrocarril Nacional de Tehuantepec otorgará ante la Dirección de Aduanas, una fianza por cantidad ilimitada para responder por los derechos y penas que llegue á causar, ya sea por actos propios ó por los de sus empleados ú operarios.

Art. 43. La Compañía del Ferrocarril Nacional de Tehuantepec será responsable para con el Fisco y para con los interesados, de toda la carga que reciba para su descarga, arrastre y reembarque.

Art. 44. La compañía queda obligada á ejecutar todas las maniobras que requieran las mercancías en los puertos de Coatzcoalcos y Salina Cruz, tales como acarreo, arrastre, desembarque, presentación de documentos, despacho, empaque y desempaque, desde el momento en que se autorice la descarga de los buques, hasta aquél en que queden despachadas ó reembarcadas dichas mercancías en los buques que deban llevarlas á su final destino.

Art. 45. La Compañía queda también obligada á cumplir las prevenciones de la Ordenanza General de Aduanas, relativas á la vigilancia necesaria para garantizar la legalidad del tráfico, sin más restricciones que las de dar aviso á los empleados fiscales de las operaciones que vayan á ejecutar ó de obtener el permiso de los mismos para llevarlas á cabo, cuando dicho permiso sea necesario.

Art. 46. Los empleados fiscales, por su parte, limitarán sus funciones á la vigilancia que les está encomendada y no se ingerirán en ninguna de las operaciones del manejo de la carga, las cuales serán de la exclusiva incumbencia de la Compañía.

Art. 47. La Compañía del Ferrocarril proporcionará, sin tardanza, los empleados, capataces y cargadores que sean necesarios para cumplir las formalidades que previenen las leyes en general y este Reglamento en particular; así como para ejecutar con toda prontitud y eficacia las maniobras de carga y descarga de los buques en el puerto que corresponda. También proporcionará sin dilación las lanchas

Digitized by Google

de alijo, los remolcadores y todos los demás útiles é intrumentos que requieran las expresadas maniobras.

Art. 48. Excepto en los casos fortuitos ó de fuerza mayor, ó en el de huelgas y combinaciones de los trabajadores, las demoras en que incurra la Compañía en sus operaciones por falta del personal suficiente é idóneo, serán motivo para que la misma Compañía quede afecta al pago de una multa que no excederá de cien pesos, la cual impondrá el administrador y revisará la Secretaría de Hacienda, oyendo los descargos de la Compañía.

Art. 49. Los empleados de la Compañía deberán estar bien instruídos de las disposiciones de la Ordenanza General de Aduanas y de este Reglamento; por tanto, su ignorancia á este respecto no será excusa legal ni relevará á la Compañía de la responsabilidad en que hubiere incurrido.

Art. 50. A fin de identificar debidamente á sus principales empleados, la Compañía del Ferrocarril los dotará de credenciales que expresen el nombre y el título del empleado. Estas credenciales serán autorizadas con la firma de la persona que al efecto designe la Compañía y dé á conocer á las aduanas de Coatzacoalcos y Salina Cruz.

Art. 51. Los empleados principales de la Compañía que deban abordar los buques y tener acceso constante á los recintos cercados, llevarán uniforme ó un distintivo que los dé á conocer fácilmente.

Art. 52. Los empleados de la Compañía darán parte de sus actos á sus superiores, y los del Resguardo al administrador de la aduana por conducto del comandante; y todas las diferencias que entre unos y otros empleados se susciten con respecto á sus atribuciones y deberes, serán dilucidadas por el Gerente de la Compañía ó por el funcionario que éste designe y por el administrador de la aduana; y en caso de discrepancia de opinión entre ellos, someterán el asunto al Director General de Aduanas, quien lo resolverá previo acuerdo de la Secretaría de Hacienda.

Art. 53. Siempre que la Compañía del Ferrocarril observe ó sospeche que algún empleado fiscal, bajo el pretexto del desempeño de sus obligaciones, lleva á cabo ó trata de cometer algún abuso ó infracción, dará cuenta inmediatamente al administrador de la aduana para que proceda á lo que haya lugar. Los empleados superiores de la aduana y de su Resguardo, obrarán de igual manera con respecto á los empleados de la Compañía.

Digitized by Google

Art. 54. La Compañía del Ferrocarril iluminará convenientemente, por su cuenta, el recinto en que se lleven á cabo operaciones nocturnas y además instalará, también por su cuenta, dos proyectores eléctricos de movimiento uniforme, uno en Coatzacoalcos y el otro en Salina Cruz.

Art. 55. Cuando las aduanas de Coatzacoalcos ó Salina Cruz crean conveniente que alguno ú algunos de sus empleados vigilen el tránsito de las mercancías, la Compañía del Ferrocarril les proporcionará los pases necesarios, en vista de los cuales el conductor del tren permitirá que el empleado ó los empleados ocupen el "caboose." Las atribuciones de los empleados, en estos casos, quedarán limitadas á cuidar los candados fiscales y los carros abiertos ó plataformas.

CAPÍTULO VI.

REGLAS GENERALES.

Art. 56. En toda clase de tráfico que tenga verificativo á través del Istmo de Tehuantepec, se observarán escrupulosamente todas y cada una de las estipulaciones que se relacionen con dicho tráfico, del contrato celebrado entre el Gobierno Federal y los Sres. S. Pearson and Son, Limited, en 16 de Mayo de 1902, y reformado en 20 de Mayo de 1904.

Art. 57. La Compañía del Ferrocarril, á fin de tener existencia suficiente de combustible en lanchones ó pontones, consultará con el administrador de la aduana el lugar en donde deban fondearse. La Compañía no permitirá, por ningún motivo, que se descarguen en dichos lanchones ó pontones más mercancías que el combustible, y los empleados de la aduana cuidarán de evitar toda maniobra indebida; pero la carga del combustible y su descarga se harán sin impedimento ni demora, previo aviso que dé la Compañía por escrito, al comandante del Resguardo, quien desde luego lo transmitirá al administrador de la aduana.

Art. 58. Cuando con arreglo á los tratados ó convenciones los agentes privados que nombren al efecto los gobiernos extranjeros, tengan que cumplir algunas formalidades con la carga que, habiendo salido del país respectivo deba reimportarse en él ó en alguna de sus posesiones, las aduanas de Coatzacoalcos y Salina Cruz presta-

Digitized by Google

rán á dichos agentes toda la ayuda posible para el desempeño de su cometido.

Art. 59. Las infracciones al presente Reglamento que no tengan señalada pena especial en el mismo, se castigarán administrativamente con una multa que no excederá de $50.

Art. 60. Las prevenciones del presente Reglamento son exclusivas para las operaciones del tránsito entre Coatzacoalcos y Salina Cruz, pues las mercancías importadas para su despacho en los puertos citados, así como los buques que las conduzcan, quedarán sujetos á las reglas y trámites que previene la Ordenanza General de Aduanas.

Lo comunico á usted para su conocimiento y efectos.

México, 18 de Diciembre de 1906.—*Limantour.*

El Ferrocarril Pan-americano.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección de América, Asia y Oceanía.—Núm. 105.*

MÉXICO, *27 de Octubre de 1907.*

El Sr. D. Ricardo García Granados, ex-Delegado de México á la Tercera Conferencia Internacional Americana que se reunió en Río de Janeiro, me dijo en oficio de 6 del actual lo que sigue:

"Refiriéndome á lo que tuve la honra de manifestar á Ud. verbalmente y de acuerdo con la indicación que tuvo Ud. á bien hacerme, me tomo la libertad de exponer á la consideración de Ud. algunas observaciones relativas al Ferrocaril Pan-Americano, como un complemento del informe que rendí en unión de los otros Delegados á la Conferencia Pan-Americana.

"Habiendo sido elegido en esa Conferencia, Secretario de la Comisión del Ferrocarril Pan-Americano, procuré que se adoptara para éste el ancho de vía llamado *standard*, ó sea el de un metro 44 centímetros, pero no logré obtener un resultado favorable, en vista de que el único país de Sud-América que ha adoptado ese ancho de vía es el Perú, predominando por lo demás el ancho de un metro ó de un

Digitized by Google

metro 60 centímetros. En Centro América el ancho adoptado es el de 91 ½ centímetros. Sin embargo de esto me ha parecido, por las conversaciones que tuve con los Delegados Centro Americanos, que sus Gobiernos están dispuestos á adoptar para el Ferrocarril Pan-Americano el ancho de vía *standard*, que predomina en México y los Estados Unidos; pareciéndome de extraordinario interés para el comercio de México, dar desde ahora los pasos conducentes para conseguir en Centro América, lo que no se ha podido conseguir por ahora en cuanto á Sud-América.

"Guatemala produce anualmente unas 40,000 toneladas de café y Salvador unas 30,000, de las cuales se exportan para Europa por la vía de Magallanes unas 45,000 toneladas, con un valor de 18 millones de pesos mexicanos. El flete que cobran los vapores es de 65 chelines, ó sean $ 32 50, á lo cual hay que agregar por lo menos $ 12.50 por flete del ferrocaril hasta el puerto y derechos de muelle, dando un total de $ 45. Si se consiguiera que el tramo del ferrocarril Pan-Americano que está por construirse en Guatemala, entre la Estación de Caballo Blanco y la frontera mexicana, que mide 42 kilómetros, se hiciera de vía *standard* y mejor aún si se prolongara esa vía hasta El Salvador, saldría extraordinarimente beneficiado nuestro ferrocarril Pan-Americano, el de Tehuantepec y el puerto de Coatzacoalcos, por donde se podría hacer la exportación del café centro americano para Europa. La distancia por ferrocarril entre Caballo Blanco, que ya se encuentra en el centro cafetero, y Coatzacoalcos, resulta ser de 800 kilómetros por la vía proyectada, no siendo la altura que hay que vencer, más que de 210 metros. Como por lo demás las pendientes máximas no exceden de 2 por 100, con un mínimum de radio en las curvas correspondientes, se podrán transportar las mercancías con regular utilidad á razón de 4 centavos tonelada por kilómetro, lo cual daría $ 32 desde Caballo Blanco hasta Coatzacoalcos. Si á esto se agregan $ 2 por embarque y $ 10 por flete de este puerto á Europa, resulta un total de $ 44, con la enorme ventaja de que los envíos se harían en la tercera ó cuarta parte del tiempo que necesitan por la vía de Magallanes. Es probable que esas ventajas no se podrían obtener, si la diferencia en el ancho de la vía hiciera necesario un transborde en la frontera, que produjera demoras, pérdidas y aumento de gasto.

"Esto es lo que tengo la honra de hacer presente, para que usted,

Digitized by Google

con su conocimiento y discernimiento superiores, determine lo que las circunstancias requieren."

Y habiéndolo transladado á la Secretaría de Comunicaciones, ésta ha contestado, con fecha 15 del actual, lo siguiente:

"Se recibió en esta Secretaría el atento oficio de Ud. fecha 8 del actual en el que se sirve insertar la nota que le dirige el Sr. Ricardo García Granados, ex-Delegado de México á la Tercera Conferencia Internacional Americana, reunida en Río Janeiro, en la cual somete algunas observaciones relativas al Ferrocarril Pan-Americano y comunicando sus gestiones para conseguir que se adopte para este ferrocarril el ancho de vía llamado *standard* ó sea el de un metro cuarenta y cuatro centímetros.

"En respuesta, tengo la honra de decir á Ud. que esta Secretaría sí cree muy acertado que sea la anchura normal la de un metro cuarenta y cuatro centímetros la que deba adoptarse para la vía del Ferrocarril Pan-Americano y si esa Secretaría del digno cargo de Ud. estima conveniente dar los pasos conducentes al objeto, esta misma Secretaría opina por que sería ventajoso para facilitar las relaciones de los países de toda la América."

Todo lo cual transcribo á Ud. á fin de que, en vista de lo substancial de ambos documentos, haga conocer á los Gobiernos ante los cuales está Ud. acreditado, la conveniencia que habría para el desarrollo provechoso de las relaciones comerciales entre las Repúblicas de Centro-América y los países de la América del Norte, que tuvieran en cuenta la uniformidad del ancho de las vías férreas en las concesiones que otorguen para la construcción del tramo del Ferrocarril Pan-Americano que atravesará su respectivo territorio, con lo cual se obtendrían las ventajas de economía y rapidez si dichas vías tuviesen la misma anchura de las vías férreas del Canadá, los Estados Unidos y México, en donde se ha adoptado la llamada *standard* ó sea de un metro 44 centímetros.

Renuevo á Ud. mi atenta consideración.

MARISCAL.

Señor Ministro de México.—Guatemala.

Digitized by Google

INFORMES DIPLOMÁTICOS Y CONSULARES

El alza de la plata en el Extremo Oriente.

(Informe del Secretario de la Legación de México en China.)

Señor Encargado de Negocios.—Presente.

En cumplimiento del acuerdo de Ud., fecha 21 del que cursa, en que se sirve pedirme informe acerca de las causas principales que, en mi concepto, hayan influído hasta ahora sobre el alza de la plata en los mercados del Extremo Oriente, me es honroso rendir el que sigue:

Según las opiniones que podrían parecer aquí las más autorizadas, tres causas principales han ejercido gran influencia en el mercado de la plata: las compras que de este metal ha estado haciendo la India, la guerra ruso-japonesa y la importación de capitales á estos países.

De dichas causas, sólo la última es constantemente un factor del alza; las otras dos, especialmente la segunda, han provocado algunas veces la elevación y otras la depreciación del valor de la plata, según la intensidad de su acción.

Desde hace algún tiempo, las compras que verifica la India, oficiales ó particulares, influyen sobre el precio de la plata. Dos años ha aproximadamente, aquel Gobierno hacía sus compras cuando tenía necesidad, y como todo comprador, procuraba obtener las mejores condiciones en el mercado. Esta demanda producía fluctuaciones violentas y periódicas, así como la inestabilidad acentuada del precio del metal. La comisión americana, presidida por Conant, que en 1903-1904 estudió la adopción de medidas encaminadas á suprimir ó por lo menos á aminorar tales oscilaciones, obtuvo del Gobierno de la India la promesa de regularizar, hasta donde fuera posible, las compras en cuestión, dividiéndolas en plazos compatibles con sus necesidades, á fin de evitar los cambios de alza y baja

Digitized by Google

demasiado bruscos. Debido á esto, la demanda de la India ha sido casi constante y los inconvenientes que antes se producían se han reducido al mínimum.

La guerra ruso-japonesa ha influído asimismo en el mercado de la plata; ha sido un factor nuevo que ha producido alternativamente el alza y baja de este metal, y los primeros efectos comenzaron á sentirse desde 1904, persistieron hasta el año pasado y aún hoy son favorables á la firmeza de los precios, producida por la creciente demanda de metal blanco hecha por las dos potencias beligerantes á fin de cubrir los gastos de la guerra, en un país como la Mandchuria, donde la plata es preferida á cualquiera otra moneda. Habiendo sido la guerra, durante el año próximo anterior, la causa de continuas compras de plata, los primeros rumores de paz ocasionaron la baja; fenómeno que se produjo inmediatamente después de la victoria naval de los japoneses y que se repitió todas las veces que el fin de la guerra se presentaba con mayores probabilidades. El efecto de este fenómeno no es uniforme y los acontecimientos confirman este aserto; porque las alzas registradas no han reconocido por única causa el alejamiento de las probabilidades de la paz, sino que, al fin, se han basado en la seguridad que tienen los acaparadores del metal blanco de que, á pesar de la suspensión de las hostilidades, los efectos de la paz tardarán algún tiempo en sentirse en el mercado de la plata, puesto que los ejércitos de ocupación, mientras se encuentren en Mandchuria, continuarán cubriendo sus necesidades (que son poco más ó menos las mismas que durante la guerra) por medio del metal en cuestión.

Por último, ha habido una causa constante para la estabilidad del mercado, siendo ésta la importación de capitales extranjeros á todos los lugares que, como consecuencia de la guerra, han sido abiertos al comercio internacional (como oportunamente Ud. ha informado á nuestra Secretaría de Relaciones en sus notas relativas), siendo empleados tales capitales en empresas y trabajos diversos, que exigen para cubrir sus presupuestos grandes cantidades de metal blanco, que es el que circula en estos países. El éxodo de capitales apenas se ha interrumpido. Comenzó hacia la India, provocado por la abundancia monetaria que había en Londres durante el primer trimestre del año próximo pasado, y luego se extendió á China en virtud de las concesiones aquí otorgadas. Es imposible prever cuan-

Digitized by Google

do termine, puesto que se ignoran los límites de tales concesiones. Sin embargo, es de suponerse que persistirá la afluencia de capitales cierto tiempo, porque los lugares abiertos al comercio internacional están casi inexplorados, y el espíritu de empresa puede encontrar allí un medio muy favorable para desarrollar su iniciativa.

Pekín, Noviembre 29 de 1906.—*L. Blásquez.* 2º Secretario.

Conforme y transládese á la Secretaría de Relaciones Exteriores en original, conservando copia para los archivos. (Firmado) *P. Herrera de Huerta.*

Perú.

(Informe general del Cónsul General de México en el Perú, correspondiente al año de 1905).

El estado que presenta el Perú durante el año de 1905, es de los más halagadores. El país pasa de año en año en medio de la más completa normalidad, y cada día van alejándose las antiguas épocas de desorden que envolvían daño evidente para los grandes intereses de esta nación.

Hoy tiende el país á consolidar dentro de una regularidad provechosa, la existencia de sus instituciones, lo que contribuye al afianzamiento y solidez de la vida nacional, y los resultados de prolongada situación de paz comienzan á palparse en forma satisfactoria, pues se ve á los capitales extranjeros afluyendo al país para desarrollar sus riquezas naturales, construyendo ferrocarriles para explotarlas mejor.

El resurgimiento del crédito es la nota que más llama la atención, y debido á ello ha podido este país contratar dos empréstitos con muy favorables condiciones. Uno de 600,000 libras oro, celebrado con capitalistas de Berlín para atender á las fortificaciones del Callao, y la compra de dos buques de guerra, aunque no de gran poder; pero de los mejores en su género, al 90 por 100 con 6 por 100 de interés y 2 por 100 de amortización. El otro de £3.000,000 (tres millones de libras) celebrado en estos últimos días con banqueros alemanes también, al 92 ½ con el 6 por 100 de interes y uno por 100 de amortización, para la ejecución de un vasto plan ferroviario,

Digitized by Google

que pondrá la costa del Perú en comunicación con los vastos y ricos territorios amazónicos.

* * *

El comercio no está en proporción con sus grandes recursos naturales, y esto se debe á la falta de las suficientes vías de comunicación, tanto marítimas cuanto terrestres. La actual progresista administración del Presidente Pardo hace grandes esfuerzos para aumentar unas y otras, siendo seguro que así lo conseguirá en los dos años que aún le faltan para concluir su período constitucional.

Desde luego se observa ya el efecto de las gestiones del Gobierno, pues la Compañía *Merchants Line* de Nueva York, que tiene establecida una línea directa de vapores de ese puerto á la costa occidental de Sud-América, ha establecido otra bimensual del Callao á San Francisco, con la denominación de *Merchants Line North Pacific.*

La Compañía Japonesa *Tokio Kisen Kaisha* acaba de establecer una línea directa entre Hong-Kong, Yokohama y el Callao.

La Compañía *Roland Line* de Bremen, ha establecido asi mismo una nueva línea de vapores para hacer el tráfico entre la costa del Perú y los puertos occidentales europeos. Estas nuevas líneas, agregadas á las ya existentes, contribuirán, no hay duda, al mayor desarrollo comercial del país, sobre todo, cuando coinciden con la formación de una Compañía Nacional autorizada por el Gobierno, con una subvención de 300,000 soles al año, y con el uso de dos transportes nacionales. Esta Compañía comenzará á funcionar con seis vapores propios, además de los transportes mencionados, y establecerá líneas de Panamá y Valparaiso, y posteriormente á Europa, despachando quincenalmente un vapor en viajerá pido y directo al primero de dichos puertos, en conexión con el servicio de la *Rail-Road & Steam Ship Co.;* de suerte que la travesía del Callao á Nueva York, que hoy demanda 22 días, se hará poco más ó menos en 12 días.

Las comunicaciones terrestres se intenta también aumentar con actividad, pues el Gobierno ha resuelto prolongar todas las líneas de ferrocarriles de la costa y la construcción de la gran línea al Oriente, que alcanzando la red de ríos navegables, establecerá la navegación fluvial hasta llegar al Amazonas, y con este exclusivo objeto

Digitized by Google

se ha lanzado el empréstito de £ 3.000,000 de que ya he hablado.

* * *

En orden al desenvolvimiento intelectual, ha sido también fecunda la labor en el año de 1905, pues se ha creado la "Escuela de Artes y Oficios," fundada por primera vez hace 30 años y que zozobró junto con otros exponentes de la actividad nacional, durante la guerra con Chile; la Escuela Nocturna para Obreros; la Escuela Normal de Varones y otras instituciones menores. Se ha iniciado asimismo, los trabajos para el establecimiento de la comunicación inalámbrica entre la capital y los vastos territorios orientales.

La riqueza fiscal ha crecido en más de 100 por 100 durante el período de tranquilidad iniciado en 1895, y el contingente aportado durante 1905, es proporcionalmente mayor que el de todos los años que le precedieron; y esto se explica racionalmente, porque si bien es cierto que la iniciativa privada, poco menos que adormecida antes de aquel período, viene haciéndose cada vez más activa, también lo es que la acción del Gobierno ha sido, bajo la actual administración, más enérgica y eficaz que nunca, para el fomento y la producción de la riqueza.

Las rentas de la nación aumentan constantemente. En 1905 ascendían á S. 22.060,000 habiendo sido menos de S. 20.000,000 en el año anterior. El el mismo año de 1905, los derechos de aduana rindieron 10.516,260 soles, y los demás impuestos S. 8.355,450.

La renta nacional para 1906, se presupuso en S. 25.000,000, incluyendo los presupuestos departamentales exclusivamente destinados para la instrucción pública.

MONEDA.

Como es sabido ya, este país está regido por el patrón de oro. Debido á la bondad de la libra peruana de oro, de igual peso y ley de la inglesa, el cambio se ha mantenido inalterable. A consecuencia, sin embargo, de la escasez de la moneda de plata en estos últimos meses, se ha producido una especie de crisis que ha venido á dificultar las transacciones internas, y el Gobierno se ha visto obligado á adoptar algunas medidas transitorias para salvarla; entre ellas, la prohibición de la exportación, y la acuñación de un millón

Digitized by Google

y medio de monedas de plata de un sol, y fraccionarias de un quinto y de un décimo de sol; y además de una moneda fraccionaria de oro de un quinto de libra.

La importación de oro amonedado durante el primer semestre del año, ha sido de £ 235,718, parte de la cual procede de Chile, de donde el oro emigra á consecuencia de la crisis monetaria que desde hace más de diez años atraviesa ese país, y encuentra aquí colocación.

Los progresos en el ramo de agricultura, son pequeños como puede verse por los datos siguientes:

AZÚCAR.

Se cultiva en los valles regados de la costa. El producto en 1895 fué de 160,000 toneladas, manteniendo el precio de 4 soles por cada 46 kilos, de cuya cantidad se exportaron 70,000 toneladas.

En 1904 se produjeron 157,000 toneladas, exportándose toda la cantidad.

La propiedad azucarera puede valorizarse en 30.000,000 de soles.

ALGODÓN.

Crece principalmente en los valles de Piura é Ica. El producto en 1904 fué de 9,858 toneladas, de lo cual se exportaron 7,532 toneladas. El algodón llamado de Egipto que se cultiva, se consume gran parte en las fábricas del país, y se exporta en su totalidad el llamado áspero ó *rough cotton*, para el tramado con la lana, el hilo ó la seda.

La clase áspera se ha cotizado últimamente en Liverpool, de 9½ á 10½ peniques ó sea de 40 á 44 centavos moneda peruana.

La clase suave ó de Egipto de 5½ á 6 1/5 peniques.

La clase Seaisland de 8 3/5 á 10¼ peniques, ó sea 36 á 42 centavos por libra.

El término medio de su producción es de 9 á 12,000 toneladas por año. El Gobierno, á fin de favorecer el desarrollo del cultivo algodonero, ha expedido últimamente una resolución, por la que se prohibe la importación de semillas de este textil que no vengan con un certificado del entomólogo oficial del lugar de producción que acredite que se hallan exentas de toda enfermedad, y por otra re-

Digitized by Google

solución, autoriza al Ministerio de Fomento, para adquirir hasta mil quintales de semilla seleccionada, para distribuirla entre todos los agricultores.

ARROZ.

Las mejores calidades se producen en los Departamentos de Lambayeque y Pacasmayo. Su producto es de unas 28,000 toneladas por año, con un valor de $ 2.200,000. Se exportaron 4,000 toneladas con un valor de $ 270,000.

MAIZ.

Se cultiva en muchas provincias del Norte; pero sólo para el consumo local.

ACEITUNAS.

La aceituna peruana es muy grande y muy rica en aceite; pero aun no se han probado en gran escala los medios modernos para su extracción.

CAFÉ.

El mejor se produce en las provincias de la sierra, Chanchamayo y Huánuco. Solamente Chanchamayo dió en su última cosecha, 1,800 toneladas. Los cafetos pueden plantarse hasta 740 por acre y dan al tercer año una libra de café cada uno.

CACAO.

Se produce de 800 á 900 toneladas por año y se exporta principalmente para Alemania.

TABACO.

El producto en 1904, fué de 760 toneladas, de cuya cantidad se exportaron 112 toneladas para Bolivia.

GOMA ELÁSTICA.

El último cargamento de goma elástica despachado del puerto fluvial de Iquitos, condujo 2,565 bultos con un peso de 370,082 kilogramos para los puertos del Havre, Liverpool y Nueva York.

Digitized by Google

El gran número de sociedades y sindicatos para la explotación de gomales, particularmente en la rica región de Carabaya y Paucartambo, acredita el vasto porvenir de esta industria, que ha venido desarrollándose no obstante la falta de caminos que tanto le perjudica.

La producción en 1903 fué de 1,700 toneladas con valor de.... $3.639,290; en 1904, fué de 2,221 toneladas con valor de $6.701,360 y la del primer semestre de 1905, de 1,204 toneladas con valor de $ 3.055,548.

COCA.

El cultivo de la coca y la fabricación de cocaína han prosperado y serán impulsados por el sindicato *Loli Yberico* que se propone establecer la mejor fábrica de cocaína en el Perú.

GANADERÍA.

La industria ganadera, que se había hasta hoy mantenido refractaria, ha comenzado á desenvolverse con algún éxito, debido al esfuerzo de algunos criaderos que han hecho por mejorar las razas, cruzándolas con ejemplares importados aunque en modestas proporciones. Al efecto se han importado 6,000 carneros y borregos de Magallanes, que se han aclimatado perfectamente á la altura de 15,000 pies á que han sido transportados, y han sido tan satisfactorios los resultados que se piensa traer cantidades mayores para cruzarlas con las indígenas.

El Gobierno por su parte ha prestado atención al asunto, y á su iniciativa, el Congreso ha sancionado una ley para libertar de derechos de importación, el ganado en pie que contribuya á mejorar las razas.

MINERÍA.

El Perú como México, es un país esencialmente minero, y su riqueza mineral, aunque todavía puede decirse que está virgen, se reputa fabulosa.

Dos detalles son bastante para manifestar la importancia de la industria minera del país. Primero: el número de pertenencias con que cierra el Padrón ó Registro de la contribución de minas; y segundo, la cifra que marca la exportación de minerales.

Las pertenencias inscritas en el Padrón para el efecto del pago de

Digitized by Google

la contribución de quince soles al semestre, con que cada una es gravada, fueron: 5,779 en 1903; 7,763, en 1904 y 8,840 en 1905.

En cuanto á la exportación de minerales, sin comprender la sal, el borato de cal, el petróleo y demás aceites minerales, las cifras son las siguientes, correspondientes á los primeros semestres de los tres últimos años:

AÑOS	Cantidad en kilogramos	Valor en soles
1903	19.438,509	4.042,370
1904	16.925,381	3.953,330
1905	20.058,606	4.665,920

Se calcula la producción de oro del Perú, en 27,000 onzas para 1903 y 17,580 en 1904.

La producción de este metal en el país, nunca ha sido de gran importancia hasta ahora; pero se cree que las ricas minas de "Sandía" y "Carabaya" en el Departamento de Puno, una vez explotadas, rendirán grandes cantidades de oro. Estas minas desgraciadamente son de muy difícil acceso. Se encuentra el oro en varios otros departamentos.

Es rico el país en plata, pero el bajo precio de ésta impide naturalmente el laboreo de sus innumerables minas. Se calcula que los minerales extraídos en 1903, hacían 160 toneladas valuadas en.... 5.799,630 soles. La producción para 1904 fué de 142 toneladas, valuadas en 5.308,740 soles.

El cobre se presenta en grandes cantidades, y se produce principalmente en los grandes asientos minerales de "Cerro de Pasco" y de "Yauli." Se aprecia la cantidad total de cobre en los minerales extraídos en el año de 1903, en 9,496 toneladas con valor de 4.768,240 soles y en 1904, de 9,504 toneladas con valor de 5.046,040 soles.

Las minas del Perú son especialmente valiosas, y su explotación ha aumentado mucho en los últimos años, particularmente en el gran asiento mineral de "Cerro de Pasco," donde se ha establecido recientemente la "Pasco Mining Co.," una gran oficina de fundición, con capacidad para beneficiar mil toneladas diarias de cobre; de manera que este país puede ser el más grande productor de este metal en Sud América.—*P. A. Helguero*

Digitized by Google

Canadá.

(Informe del semestre de Julio á Diciembre de 1906, sobre el Comercio y la Industria del Dominio del Canadá,
por el Sr. D. A. ANSELL, Cónsul General de México en Montreal, Canadá.)

Indudablemente el año de 1906 ha sido favorable para el comercio y la industria del país, y las cifras á continuación dan una clara idea del aumento de movimiento y de la actividad que reinó en la temporada pasada.

NAVEGACIÓN EN 1906.

Por muchos conceptos la navegación en 1906, que acaba de cerrarse, ha sido de las más importantes en la historia del puerto de Montreal. El número de embarcaciones que entraron en puerto fué menor que el año pasado, pero el tonelaje tuvo un aumento de consideración.

La suma recaudada por impuestos en los últimos siete meses sobrepasa á las de temporadas anteriores. La recaudación hasta el último de Noviembre tuvo un aumento de $ 16,564 sobre la del año anterior en la misma fecha.

Desde la apertura del puerto hasta la fecha, han entrado en puerto 815 trasatlánticos mientras que el año pasado entraron 833. El tonelaje total de estas embarcaciones fué de 1.962.694 toneladas este año y de 1.940,056 toneladas el año pasado.

EXPORTACIONES.

El embarque de granos y otros productos para puertos extranjeros ha sido con algunas excepciones, mucho mayor que el año pasado. A pesar de que los negocios en grano decayeron este verano, este año se embarcaron 25 460,713 fanegas de granos y 21.959,759 fanegas en la temporada anterior.

Los embarques más importantes fueron de trigo y linaza. Del primero se embarcaron 13.388,616 fanegas este año y 9.916,187 fanegas el año pasado. La exportación de linaza este año ascendió á 3.015,174 fanegas y á 270,453 fanegas el año pasado. El maíz y la cebada experimentaron diminución y la avena tuvo un ligero aumento.

En la siguiente tabla se comparan los embarques hechos en 1906, 1905 y 1904:

Digitized by Google

	1906	1905	1904
Trigo, fanegas	13.388,616	9.916,687	7.507,286
Maíz, fanegas	4.148,356	5.883,843	3.721,583
Guisantes, fanegas	78,939	41,996	173,869
Avena, fanegas	2.968,789	2.623,707	1.206,307
Cebada, fanegas	862,721	2.424,324	816,882
Centeno, fanegas	134,287	121,021	2,105
Trigo sarraceno, fanegas	196,006	83,770	112,997
Linaza, fanegas	3.015,174	270,453	.....
Harina de trigo, bushels	638,189	538,307	840,005
Otras harinas, bushels	56,634	49,592	125,669
Huevos, cajas	55,065	79,227	80,117
Mantequilla, cajas	363,762	556,268	525,281
Queso, cajas	2.258,357	2.157,355	2.069,089
Carnes, cajas	223,294	334,071	221,046
Cueros, rollos	13,983	15,414	10,095
Tabaco, fardos	367	1,231	510
Manzanas, cajas	306,412	540,234	348,707
Heno, fardos	381,178	507,913	.....
Ganado, cabezas	139,592	139,958	161,001

INDUSTRIAS LECHERAS.

El embarque total de queso y mantequilla en la temporada que acaba de cerrarse y en la anterior fué como sigue:

Queso.

	1906	1905
Vía Montreal	2.227,838 cajas	2.129,793 cajas.
Vía Quebec	28,507 „	„
Vía Portland	2,012 „	27,562 „
	2.258,357 „	2.157,355 „

Aumento en 1906, 101,002.

Mantequilla.

	1906	1905
Vía Montreal	361,400 cajas	554,041 cajas.
Vía Quebec	1,012 „	..... „
Vía Portland	1,350 „	2,227 „
	363,762 „	556,268 „

Diminución en 1906, 192,506.

Digitized by Google

El precio medio pagado por queso á los agricultores en la temporada ha sido de 11½ por 100 aproximadamente.—El peso medio del queso es de 75 libras por caja, poco más ó menos.—Esto significa que el promedio por caja es de $ 8.60, lo que da un total de $ 19.421,875 20.

Si se toma el 10½ por 100 como el promedio del año pasado, resulta que se pagaron $ 17.043,104 á los agricultores.—Por lo tanto, los agricultores del país han recibido por el queso embarcado en los puertos de Montreal, Quebec y Portland, en este año, $ 2.378,771 más que el año pasado.

Ganado.—El embarque de ganado, en el puerto de Montreal, en la temporada que acaba de concluir, aumentó considerablemente.—El ganado vacuno aumentó, con relación al año anterior, en 9,864 cabezas.—En la exportación de ganado lanar hubo una diminución de 10,245 cabezas y el caballar experimentó un ligero aumento.

La siguiente tabla compara los embarques hechos desde 1900 á 1906:

	Vacuno	Lanar	Caballar
1906	128,160	10,791	641
1905	118,296	21,036	626
1904	112,611	48,075	315
1903	147,201	61,017	373
1902	77,156	45,830	549
1901	73,791	54,538	1,338
1900	92,180	34,838	2,833

La siguiente tabla demuestra los embarques de ganado del puerto de Montreal á varios puertos extranjeros en la temporada pasada:

	Vacuno	Lanar	Caballar
Londres	50,331	2,003	7
Glasgow	31,158	3,686	106
Liverpool	29,795	4,630	
Bristol	7,202	299	17
Manchester	6,227		
Havre	2,471		
Newcastle	475		
Cardiff	470		
Sud-Africa	31	173	511
Total	128,160	10,791	641

Digitized by Google

MINERALES.

El resultado en los nueve meses que terminaron el 30 de Septiembre, es como sigue:

	Cantidad	Valor
Oro, onzas	2,015	$ 34,377
Plata, onzas	2.542,827	1.609,554
Cobalto, toneladas	138,110	110,400
Níquel, toneladas	8,037	2.856,233
Cobre, toneladas	3,900	600,000
Hierro, toneladas	93,159	117,466
Hierro en barras, toneladas	208,094	3.194,206
Acero, toneladas	123,257	3 059,070
Zinc, toneladas	300	4,500
Arsénico, toneladas	691	13,830

Estas cantidades demuestran un aumento de consideración sobre las de 1905, en el mismo período, é indican claramente que la producción en 1906 es la mayor registrada.

PESCADO.

El valor de la pesca en aguas canadenses, incluyendo los productos del pescado, focas, etc., durante la temporada de 1905 asciende á $ 29.000,000; casi la producción total del oro y carbón juntos, en el Dominio del Canadá, en el mismo período.

Esta temporada excedió en $ 4.000,000 á la de 1901, que fué considerado un año excepcional.

Por la primera vez en la historia del Canadá, Nueva Escocia, dejó de ser la primera provincia productora de pescado tomando este lugar la Colombia Inglesa.

Las siguientes son las provincias productoras de pescado y el valor del pescado que han producido:

Colombia Inglesa	$ 9.850,216
Nueva Escocia	8.259,085
Nueva Brunswick	4.847,090
Quebec	2.003,716
Ontario	1.708,963
Isla del Príncipe Eduardo	998,922
Saskatchewan	1.811,570

Digitized by Google

Exceptuando la isla del Príncipe Eduardo, que tuvo una ligera diminución, las demás provincias marítimas aumentaron su producción con relación al año anterior.

Las cinco clases de pescado de más valor comercial son:

Salmón	$ 8.989,942
Langosta	3.906,998
Bacalao	3.421,400
Arenque	2.303,405
Pescado blanco	1.051,161

Caballa, sardinas, merluza y lucio siguen en orden, representando un valor comercial de más de tres cuartos de millón en el año.

Las pieles de foca obtenidas por los cazadores de la Colombia Inglesa en el año, se valúan en $ 331,152.

Desde 1869 á 1905, inclusive, las cinco clases principales de pescado de mar han alcanzado los siguientes valores:

Bacalao	$ 136.043,567
Salmón	90.933,459
Langosta	79.868,626
Arenque	72.565,569
Caballa	46.047,244

Durante el año fiscal pasado, el pescado y sus productos, incluyendo animales marítimos exportados al extranjero, principalmente á los Estados Unidos é Inglaterra, alcanzaron un valor de..... $16.040,000, habiendo excedido en más de $5.000,000 á la temporada anterior.

FINANZAS DEL DOMINIO.

La deuda neta del Dominio ha disminuído en $1.200,042.37, quedando reducida á $ 255.522,860.69 en el 30 de Noviembre pasado.

La renta pública en los primeros cinco meses del año fiscal ascendió á $36.522,516, mientras que el año pasado sólo ascendió, en el mismo período, á $ 31.562,533.59 con una diminución de $639,797.09 por gastos del fondo consolidado.

La renta y los desembolsos por el fondo consolidado son:

Digitized by Google

Renta	Total en Noviembre 30 de 1905	Total en Noviembre 30 de 1906
Aduanas	$ 18.903,055.38	$ 21.941,576.61
Contribuciones	5.687,180.15	6.534,275.86
Correos	2.135,000.00	2.329,869.52
Obras públicas, incluyendo ferrocarriles	3.595,757.84	4.157,542.85
Varios	1.241,540.22	1.559,251.16
Total	$ 31.562,533.59	$ 36.522,516.00
Desembolsos	21.371,629.51	20.731,832.42
Desembolsos por cuenta del capital, etc.:		
Obras públicas, ferrocarrileras y canales	$ 3.020,373.72	$ 3.105,463.19
Tierras del Dominio	175,627.82	193,603.64
Milicia, capital	454,606.36	193,603.64
Subsidios de ferrocarril	168,676.00	306,671.65
Donaciones	652,692.41	553,328.98
Rebelión de los territorios del Nordeste	781.23	350.60
Total	$ 4.472,757.54	$ 4.353,021.70

CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS FÉRREAS EN EL CANADÁ.

La extensión de las líneas construídas en el año, llega á 3,314 millas (5,333 kilómetros 376 metros) cuya construcción y equipo tienen un costo total de $62.000,000 oro.—Se apreciará la importancia de estas cantidades si se hace notar que hace 50 años sólo existían en el Dominio 55 millas de ferrocarriles cuyo costo no excedía de $ 2.000,000.

El Ferrocarril *Canadian Pacific* ha construído en el año 750 millas de línea teniendo un costo de $ 15.000,000, y muy pronto concluirá 100 millas de doble vía entre Fort Willian y Winnipeg.—Dicho ferrocarril ha aumentado su equipo con 100 locomotoras, 268 carros de pasajeros y 5,000 furgones, valuados en $ 8.000,000.

El Ferrocarril *Canadian Northern* tiene en construcción 660 millas de línea cuyo costo es de $ 10.000,000.—En equipo ha gastado $ 5.000,000.

El *Grand Trunk* ha construído dobles vías en Ontario y ha au-

Digitized by Google

mentado su material rodante, en el que están incluídas 83 locomotoras y 1,163 carros, cuyo valor asciende á $ 5.000,000.

El *Grand Trunk Pacific* tiene en construcción en el Oeste 990 millas de línea, en parte completamente construídas.—Los gastos se calculan en $ 6.000,000.

El Gobierno del Dominio del Canadá tiene también en construcción 245 millas de línea de Winnipeg al Lago Superior y 150 millas de Quebec á La Toque, que estarán concluídas el año que entra.

La vía construída y el material rodante adquirido por el Ferrocarril *Temiskaming & Northern Ontario* alcanzan un costo de... $ 2.000,000.

COMERCIO CON MÉXICO.

Exportación de productos del Canadá por los vapores de la línea *Elder Dempster & Co.*, desde el primer viaje en Julio de 1906 hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

Durmientes	$ 29,149.84
Pulpa de madera	9,118.08
Carbón vegetal	521.67
Carbón (Coke)	1.203.85
Piedras de amolar	195.00
Pinturas	400.00
Manzanas	400.00
Máquinas de coser	4,915.76
Codos y ligazones de plomo	672.10
Cable adujado	7,792.52
Conservas	40.20
Mantequilla y queso	810.60
Cemento	134.00
Cebada	16,277.00
Madera	5,857.34
Carnes en latas	184.00
Wiskey	16,787.89
Carbón de piedra	37,255.77
Carburo de calcio	14,518.35
Carruaje	200.00
Pescado, langosta, etc., en latas	2,994.63
Papas	6,437.57
Mobiliario	1,834.26
Duelas para hacer cajas	16,694.34
Heno	6,012.29
Puntales de madera	551.00
Total	$ 180,958.06

Digitized by Google

OBSERVACIONES.

Las exportaciones de productos canadenses á México, en la temporada pasada, tuvieron un aumento de 40 por 100 sobre la temporada de 1905 y las importaciones de productos mexicanos en el Canadá tuvieron un aumento extraordinario.

Este notable aumento se debe principalmente al establecimiento de la nueva línea directa de vapores.

El porvenir se muestra brillante, pero los hombres de negocios deben de seguir el conservatismo como regla, pues el exceso de producción pronto llegaría á su máximum.

En resumen, el movimiento comercial é industrial del Canadá continúa en estado floreciente y el aumento demostrado por las cifras anteriores y la promesa de que la actividad acrecerá en el año próximo, despiertan nuevo interés en el porvenir del país.

Montreal, Diciembre 31 de 1906.—*D. A. Ansell*, Cónsul General.

Producción de Vinos y Sidras en Francia y Argelia en 1906.

(Informe del Cónsul general de México en Francia.)

PARIS, *17 de Diciembre de 1906.*

En 24 de Noviembre próximo pasado el Ministerio de Agricultura estimó la producción de vinos del presente año en 51.042,866 hectolitros; posteriormente el Ministerio de Hacienda la hizo subir á 52.079.052; estas cifras acusan una diminución de 4.587,052 hectolitros respecto de las de 1905 y un aumento de 4.030,864 sobre el término medio de los diez últimos años.

La extensión de las plantaciones en Francia se elevó en el año actual á 1.697,867 hectáreas contra 1.669,257 en 1905, ó sea un aumento de 28,610 hectáreas, siendo por lo mismo el rendimiento medio de 31 hectolitros por hectárea.

Comparativamente á la cosecha de 1905, 42 departamentos pre

Digitized by Google

sentan aumentos: los más elevados se refieren á la región del Centro y del Oeste. Todos los otros departamentos acusan diminución.

La cosecha, por lo que ve á la fuerza alcohólica, se subdivide así:

	Hectolitros
Vinos de menos de 11 grados	41.589,878
„ de 11 grados	6.879,770
„ de más de 11 grados	3.609,404

El valor de la producción se calcula en frs. 956.283,983. Los vinos de calidad superior, es decir aquellos cuyo precio en el viñedo pasa de 50 francos el hectolitro, estan comprendidos en el total referido por valor de frs. 109.120,265 correspondiendo á la cantidad de 1.213,375 hectolitros, y los vinos de calidad ordinaria entran en el repetido total con el valor de frs. 847.163,718 correspondiendo á 50.865,677 hectolitros.

En Argelia, según los datos proporcionados por el Gobernador General, la cosecha llega á 6.905,720 hectolitros por una superficie de 164,324 hectáreas, y en cuanto á la cosecha de Córcega se estima en 146,000 hectolitros.

El siguiente cuadro manifiesta cuál ha sido la producción, la importación y la exportación de vinos en Francia, durante el período de 1896 á 1905:

AÑOS	Superficies plantadas de viñas	VINOS DE VENDIMIA	VINOS DE TODAS CLASES	
		Producción	Importación	Exportación
	Hectareas	*Hectolitros*	*Hectolitros*	*Hectolitros*
1896	1.728,433	44.056,000	8.814,000	1.784,000
1897	1.688,931	32.351,000	7.531,000	1.775,000
1898	1.706,513	32.282,000	8.603,000	1.636,000
1899	1.697,734	47.908,000	8.466,000	1.717,000
1900	1.730,451	67.353,000	5.217,000	1.905,000
1901	1.735,345	57.964,000	3.708,000	2.022,000
1902	1.733,338	39.884,000	4.457,000	2.050,000
1903	1.689,087	35.402,000	6.189,000	1.726,000
1904	1.641,142	66.017,000	6.686,000	1.642,000
1905	1.669,257	56.666,000	5.171,000	2.608,000
Promedios	1.702,023	48.048,000	6.483,000	1.886,000
1906 (10 primeros meses)	1.697,867	52.079,000	4.796,000	1.687,000

Digitized by Google

En los 4.796,000 hectolitros de importación durante los diez primeros meses del año actual figuran:

	Hectolitros
Vinos de España por	210,000
„ de Italia „	9,000
„ de Argelia „	4.497,000
„ de Túnez „	16,000

SIDRAS.

La cosecha de sidras se avalúa en 22.301,597 hectolitros contra 4.828,093 en 1905, sea un aumento de 17.473,504 hectolitros respecto de 1905 y de 7.387,397 respecto del último promedio decenal.

El resumen del movimiento de la producción, de la importación y de la exportación de sidras desde 1896 arroja estas cifras:

SIDRAS:

AÑOS	Producción *Hectolitros*	Importación *Hectolitros*	Exportación *Hectolitros*
1896	8.074,000	525	25,921
1897	6.789,000	306	23,356
1898	10.637,000	4,524	17,881
1899	20.835,000	598	26,989
1900	29.409,000	896	35,676
1901	12.734,000	812	49,751
1902	9.211,000	329	22,918
1903	5.671,000	120	29,329
1904	40.953,000	685	24,391
1905	4.828,000	261	33,674
Promedio	14.914,000	906	28,989
1906 (10 primeros meses)	22.301,597	265	19,528

La recapitulación comparativa siguiente muestra en conjunto la producción de vinos y sidras en Francia y Argelia en los años de 1906-1905.

	1906	1905
PRODUCCIÓN EN FRANCIA.		
Vinos naturales.		
Número de hectáreas plantadas de viñas	1.697,867	1.669,257
Cantidades cosechadas (hectolitros)	52.079,052	56.666,104

Digitized by Google

	1906	1905
Promedio de hectolitros cosechados por hectárea	31	34
Comparación de cantidades cosechadas en 1905 con el promedio de los diez años anteriores.	52.079,052	48.048,188
Valor aproximativo de la cosecha (francos)	956.283,983	883.125,378
Promedio del precio por hectolitro, obtenido por el cosechero (francos)	18	15
Vinos artificiales.		
Vinos azucarados (hectolitros)	.....	317,015
Vinos de uva seca, fabricantes y particulares (hectolitros)	.....	19,283
Aguapié obtenido con el orujo apurado, para el consumo familiar de los particulares (sin adición de alcohol, azúcar ó materias azucaradas) (hectolitros)	.....	1.327,221
Sidras.		
Cantidades cosechadas	22.301,597	4.828,093
Comparación de las cantidades cosechadas en 1904 con el promedio de los diez años anteriores	22.301,597	14.914,200
PRODUCCIÓN DE ARGELIA.		
Número de hectáreas plantadas de viñas	164,324	167,657
Cantidades producidas: Vinos de vendimia (hectolitros)	6.905,720	7.740,353

El impuesto sobre bebidas en Francia desde 1860 á 1906 da las cifras que á continuación se expresan:

Años	Francos	Años	Francos
1860	176.414,128	1884	428.241,000
1861	196.028,215	1885	417.862,000
1862	204.888,182	1886	413.503,000
1863	211.995,772	1887	424.208,000
1864	216.620,355	1888	427.175,000
1865	235.646,251	1889	413.214,000
1866	244.015,491	1890	459.050,000
1867	224.023,733	1891	468.432,000
1868	243.122,972	1892	472.880,000
1869	249.827,015	1893	464.149,000
1870	223.293,103	1894	451.305,000

Digitized by Google

Años	Francos	Años	Francos
1871	245.381,565	1895	461.340,000
1872	289.157,229	1896	465.716,000
1873	327.481,050	1897	477.089,000
1874	348.100,000	1898	501.609,000
1875	386.026,900	1899	502.825,000
1876	400.156,000	1900	513.658,000
1877	399.861,800	1901	437.518,000
1878	411.583,000	1902	425.936,000
1879	421.786,728	1903	444.641,000
1880	454.433,000	1904	477.128,000
1881	413.441,000	1905	452.672,000
1882	405.589,000	1906 (11 primeros meses	420.374,000
1883	421.454,000		

Le Moniteur Vinicole, de donde he tomado los datos que anteceden, estima la producción anual de vinos en los diversos países, de esta manera:

	Hectolitros
Francia, promedio de los diez años anteriores	48.048,188
Córcega, producción de 1906	146,000
Argelia, „ 1906	6.905,720
Túnez, „ 1906	230,000
Italia, „ 1905	29.289,230
Italia, „ 1906	32.500,000
España, „ 1905	17.703,778
España, „ 1906	16.900,000
Portugal, „ 1906	3.900,000
Azores, Canarias, Madera, producción de 1906	110,000
Austria, producción de 1906	3.100,000
Hungría, „ „	2.805,000
Alemania, „ „	2.150,000
Rusia, „ „	2.100,000
Suiza, „ „	1.200,000
Luxemburgo „ „	120,000
Turquía y Chipre, producción de 1906	1.700,000
Grecia é Islas, „ „	900,000
Bulgaria, „ „	1.900,000
Serbia, „ „	500,000
Rumania, „ „	2.500,000
Estados Unidos, „ „	1.400,000
México, „ „	18,000
República Argentina, „ „	1.500,000
Chile „ „	2.500,000

Digitized by Google

			Hectolitros
Perú,	producción de 1906	.....	98,000
Brasil,	„ „	.....	225,000
Uruguay,	„ „	.....	92,000
Bolivia,	„ „	.....	26,000
Australia,	„ „	.....	265,000
Cabo de Buena Esperanza	„	.....	190,000

Cuba.

(Informe del Cónsul General de México en Cuba.)

SITUACIÓN ECONÓMICA DE CUBA EN FIN DE DICIEMBRE DE 1906.

La plena animación en que está la zafra, ha contribuído á mejorar la situación económica en casi toda la Isla, por hallarse moliendo unos 120 centrales contra 40 que trabajaban el año pasado por esta época. Los fríos sostenidos durante la mayor parte del mes, han contribuído también, por su parte, á aumentar el rendimiento de la caña vieja: la nueva se resiente por falta de humedad en los terrenos, dada la prolongada sequía que se experimenta.

Como consecuencia de hallarse encalmado el mercado de Londres y poco activo el de Nueva York, no se han animado las cotizaciones en el precio del azúcar, que continúa hasta ahora en las mismas condiciones, ó sea á 4 reales fuertes la arroba, de polarización 96°. El promedio de las ventas efectuadas en estos últimos meses, arroja el siguiente resultado:

Octubre de 1906.....	4 y 3/8	reales	arroba,	por entregas	futuras.
„ 1905.....	4.0869	„	„	„	
Noviembre 1906.....	4.3350	„	„	„	
„ 1905.....	3.7216	„	„	„	

Como se ve, han mejorado mucho los precios sobre el promedio del año anterior, y esto anima á los hacendados y colonos para continuar la zafra activamente, aprovechando todos los brazos disponibles, que distan mucho de ser abundantes. Se cree que para la mitad del próximo mes de Enero, estarán en plena actividad todas las fincas azucareras de la República.

He aquí la comparación entre las existencias y la producción de azúcar en los últimos tres años:

Digitized by Google

	1904	1905	1906
Existencias en 1º Enero	233,583	8,805	27,674
Recibido hasta 28 Diciembre	1.134,836	1.299,481	1.279,551
Total	1.368,419	1.308,366	1.307,225
Salidos hasta 28 Diciembre	1.365,180	1.161,827	1.306,310
Existencias: azúcar crudo	3,239	146,489	915

En general, se espera una buena cosecha de azúcar, y se cree que no han de decaer los precios, en cuyo caso, colonos y hacendados obtendrán una buena utilidad, que les permita extender sus siembras para el año subsiguiente.

***

El mercado de tabaco en rama cierra muy encalmado al finalizar el año, por la ausencia de compradores de los Estados Unidos y la escasez de existencias en manos de los almacenistas, para quienes puede afirmarse que ha sido bueno el año, en virtud de los altos precios obtenidos por la rama.

En cambio, para los vegueros de Vuelta Abajo no ha podido ser peor la última cosecha, por los temporales que les redujeron á la mitad el rendimiento de sus vegas.

Hay muchas matas sembradas este año; pero la cosecha se atrasará por la falta de aguas en este mes, y en caso de seguir la sequía, sufrirán serios perjuicios los cultivadores de la aromática hoja.

El movimiento en las principales fábricas de tabacos y cigarros, se mantiene activo, las cuales no pueden cumplir todas las órdenes que tienen en cartera, por falta de materiales adecuados. El año que expira ha sido malo en general para la fabricación, por los elevados precios y escasez de la materia prima, y la imposibilidad de elevar los precios, impuesta por la ruda competencia.

***

El mercado de cambios continúa inalterable, por la moderada demanda, habiendo mejorado únicamente las cotizaciones de giros sobre España. Los últimos tipos cotizados, son:

Londres, 3 días vista	19½	á	20	por 100 peniques
París, ídem	5¼	á	5¾	„
Hamburgo, ídem	3⅝	á	4⅛	„
Estados Unidos, ídem	9⅞	á	10⅜	„
España, 8 días vista	3	á	2¼	descuento

Digitized by Google

Durante casi todo el mes se ha mantenido firme y en ligera alza la cotización de las acciones y valores en la Bolsa de esta ciudad, cerrando á los tipos siguientes:

Banco Español	98¾	á	99
Bonos de los Ferrocarriles Unidos	118¼	á	119
Acciones de ídem ídem	125	á	125½
Bonos del Gas	109½	á	110
Acciones ídem	116⅞	á	117½
"Havana Electric," (preferidas)	94	á	94½
„ „ (comunes)	49½	á	49¾
Deuda Interior	100	á	102
"Havana Central" (bonos)	80¼	á	80½
„ „ (acciones)	36¼	á	36¾

Todavía no se ha ultimado la operación en virtud de la cual habrá de adquirir la Compañía de los Ferrocarrles Unidos, las líneas tendidas y en construcción de los tranvías de la "Habana Central;" pero insístese en afirmar que la operación es un hecho. Esto haría aumentar el precio de las acciones de la empresa adquirente de las líneas.

***

El conflicto que se había presentado entre los hacendados y colonos de parte de la provincia de la Habana, se ha solucionado satisfactoriamente para los segundos, en virtud de la oferta que hicieron varios dueños de grandes Centrales de otras zonas, para adquirir la caña al tipo corriente, que es el que pretendían los colonos.

***

Las festividades propias del mes han contribuído á animar todos los negocios, especialmente del giro de víveres, en el que ha habido gran movimiento, repercutiendo la animación en todos los demás.

Si continúa el país en paz y el tiempo es favorable, hay fundados motivos para esperar un buen año de 1907, en todas las esferas de los negocios.

Habana, Diciembre 31 de 1906.—El Cónsul General, *Arturo Palomino.*

Digitized by Google

Estados Unidos de América.

San Diego Cal.

(Informe general del Consulado de México en San Diego Cal., correspondiente á 1906, enviado por el Cónsul Dr. Joaquín Díaz Prieto.)

El año que ha terminado, ha sido el mas próspero de todos los conocidos en la historia de San Diego, Cal., y su Condado por sus grandes progresos habidos durante el mismo; llamando la atención como suceso el más notable é importante, el haberse resuelto por el Alcalde de la ciudad, el cambio de la antigua compañía de aguas impuras y escasas en tiempo de sequías, por las cristalinas y abundantes de la Compañía *The Southern Mountain Water*, con un costo de dolares 500,000 y depositadas en los reservoirs de Otay University Heights y otros para distribuirlas á la ciudad y las vecinas, así como á las sementeras y huertas frutales que necesiten regadío.

La construcción de edificios de piedra, fierro y maderas, para comercios y residencias particulares, ha sido grandiosa; habiendo subido mucho más el precio de lotes y materiales en general, y hay demanda constante de operarios para ellas así como para los trabajos del campo, caminos y vías férreas etc.

La venta de lotes y terrenos en los suburbios y casuchas viejas en el centro de la ciudad, para demolerlas y levantar grandes edificios para sucursales de las fábricas del Este, que han venido á establecerse, hánse multiplicado de una manera asombrosa como nunca se había visto y, además, aseguran los comerciantes y banqueros en general, haber aumentado sus operaciones en un 75 por 100 sobre el año anterior.

También la población aumentó, según censo último verificado con motivo de las pasadas elecciones, á 38,000 habitantes y asegúrase que hay mucho más.

Al fin, después de tantos años de proyectos y empresas, se ha venido á resolver favorablemente el problema del engrandecimiento y brillante porvenir de San Diego, con la construcción del Ferrocarril Trascontinental que unirá directamente á este puerto con el de New-York, ó sea al Pacífico con el Atlántico, á cuyo efecto, aceptáronse los mejores planos trazados desde Yuma é Imperial y han comenzado los trabajos con actividad, asegurándose la conclusión entre un año ó dos á lo más.

Digitized by Google

El capital empleado será de 6.000,000 divididos en 60,000 acciones, estando subscriptas la mayor parte por los Directores que son John D. Spreckels, A. B. Spreckels (jr.), William Clayton, Y. Harry, L. Titus y el resto lo tomarán probablemente los millonarios ferrocarrileros de Los Angeles, H. E. Huntington y Kerchkoff, quienes son concesionarios de otra nueva empresa de tranvías eléctricos que se construye desde dicha ciudad á este puerto.

Copio en seguida las obras emprendidas y edificios más notables levantados en el curso del año, aunque no se concluyen por falta de operarios.

Hotel U. S. Grant, 9 pisos (gastados)	$	800,000.00
Estación Naval de Carbón		400,000.00
Id. para cuarentenas		250,000.00
Id. de telégrafo sin hilos		80,000.00
Edificio Federal para Aduana, Corte, Correo, etc., etc.		150,000.00
Escuela Superior del Condado		180,000.00
Id. Nueva de Gramática Superior		120,000.00
Edificio del "Unión y Tribune" 5 pisos		300,000.00
Id. John Block		40,000.00
Id. Overbaugh Block		35,000.00
Id. Steele Block		75,000.00
Id. San Diego Elks Hall		50,000.00
Id. D. C. Reeds, Wholesale Block		28,000.00
Id. L. J. Wilde Block		65,000.00
Id. Germania Hall		40,000.00
Id. Sanatorium Agnew		60,000.00
Id. Dr. Hearne		40,000.00
Iglesia Central Christian Catolica		60,000.00
Id. First Methodist Church		75,000.00
Id, Nuestra Señora de los Angeles, (católica)		30,000.00
New Gas Plant Company Electric Works S. Diego		200,000.00
Benson Lumber Company, (aserradero) maderas, cajas, etc.		80,000.00
Southwestern Packing Co. Warehouse Packing Plant &		100,000.00
"C. M. Gifford," Olive Packing Plant &		15,000.00
San Diego, Brewering Co. & &		25,000.00
Salvation Army Blg		40,000.00
San Diego, County Hall y Records		100,000.00
Ingle Block		19,000.00
Fletcher y Salmons Block		40,000.00
Crane Brothers Hotel		40,000.00
Santa Fe Depots, muelles & &		60,000.00

Y otros muchos edificios que no puede justipreciarse en los pueblos cercanos como Ramona, Mesa-Grande, Paway-Valley, Alpine, Lemon Grove, Del Mar, Oceanside, Cajón, Cuyamaca, National, Oyotay y Nestor.

Digitized by Google

***

Por lo que toca á la agricultura, con las lluvias habidas casi todo el año, por todo el Condado, hánse desarrollado inmensos plantíos, y los agricultores han logrado recoger abundantes cosechas de frutas; cereales, zacates, etc., etc., que han vendido á buen precio.

He aquí los datos arrojados del monto y valores de las cosechas habidas en el Condado durante el año.

Granos.

	Acres	Toneladas	Valor
Trigos	52,104	12,223	$ 293,352
Cebada	136,568	47,798	995,960
Avenas	20,449	5,412	129,888
Maíz	13,500	8,250	189,750
Total de cereales	222,621	73,683	$ 1.568,950

Zacates y pasturas.

Alfalfa	11,835	47,300	473,000
Trigo	125,000	125,000	1.250,000
Cebada	7,100	7,100	28,400
Total	143,925	179,400	1.751,400
Grandes totales	366,546	253,083	3.320,350

Arboles frutales.

	Productivos	Sin producto	Total
Manzanos	51,362	20,841	72,203
Albaricoques	44,134	5,972	50,106
Cerezos	4,744	1,500	6,244
Higos	15,000	2,600	17,600
Limones	255,000	41,106	296,106
Olivos	223,000	24,600	247,600
Naranjales	105,000	4,953	100,953
Duraznos	75,000	55,265	130,265
Perales	12,000	5,829	17,829
Ciruelos	6,720	4,108	10,828
Chavacanos	80,000	2,359	82,359
Membrillos	15,000	2,320	17,320
Total de árboles	886,960	171,453	1.058,413

Digitized by Google

	Volumen de las cosechas	Valor
Manzanas, libras	2.000,000	$ 50,000
Albaricoques, libras	1.500,000	37,000
Ciruelas, libras	45,000	900
Cerezas, libras	90,000	5,400
Higos, libras	15,000	12,480
Limón real, libras	436,800	12,375
Olivos, libras	5.400,000	135,000
Limones comunes, cajas	257,464	617,914
Naranjas, cajas	76,768	134,344
Peras, cajas	3,000	4,500
Duraznos, cajas	330,000	9,900
Albaricoques secos	75,000	10,125
Duraznos secos	80,000	6,400
Ciruelas pasas	95,000	4,275
Totales	10.404,032	$ 1.028,613

Vinos y aguardientes.

	Galones	Valor
Angelica	8,000	$ 2,400
Clarete	300,000	48,000
Moscatel	3,000	900
Oporto	20,000	6,000
Vino blanco	2,000	620
Jerez	2,000	400
Total	335,000	$ 58,320
Cervezas, barriles	31,800	$ 254,400
Brandis	4,000	3,000
Sidras	1,000	600

Para que se vea el progreso de San Diego, siempre en aumento, y como estudio comparativo, copio en seguida los datos oficiales producidos por esta Aduana Americana, sobre el tráfico habido en el último quinquenio y por la vía marítima; sin contar con el habido por las vías ferrocarrileras, que es numeroso.

AÑOS	Núm. de buques llegados	Toneladas
1902	233	187,915
1903	371	265,396
1904	354	252,615
1905	380	318,856
1906	397	319,440

Digitized by Google

AÑOS	IMPORTACIÓN. Consumo y depósito	Internación inmediata	EXPORTACIÓN. Tránsito	Exportación	Total
1902...	400,386	73,368	21,007	159,706	494,761
1903...	458,316	19,520	15,736	314,236	493,572
1904...	378,138	13,914	6,015	163,359	398,067
1905...	368,638	6,996	11,404	415,639	387,038
1906...	546,921	8,873	24,188	566,009	579,982

DERECHOS ADUANEROS.

1902, $ 80,007.73; 1903, $ 60,549.12; 1904, $ 68,879 22; 1905, $ 75,548 38; 1906, $ 118,851.33.

***

El tráfico comercial entre este puerto y los de nuestra República fué el siguiente, según datos de los libros de este Consulado y de la Aduana Americana, en el último quinquenio.

IMPORTACIÓN.

Meses	1902	1903	1904	1905	1906
Enero..... Dls.	5,976	15,256	25,432	4,957	10,578
Febrero.....	15,032	8,072	22,374	4,218	20,920
Marzo.....	16,677	17,501	7,018	7,306	43,673
Abril.....	28,739	4,850	9,824	22,404	14,470
Mayo.....	6,391	11,121	2,809	20,580	13,813
Junio.....	7,173	13,876	22,159	8,114	12,985
Julio.....	8,472	12,058	15,807	22,995	10,039
Agosto.....	4,450	10,454	17,905	6,577	19,121
Septiembre.....	10,692	10,762	6,813	28,508	8,778
Octubre.....	13,888	14,925	10,793	6,713	8,773
Noviembre.....	18,510	18,211	24,142	10,157	39,428
Diciembre.....	2,456	16,898	15,539	3,325	14,824

EXPORTACIÓN PARA MÉXICO.

Meses	1902	1903	1904	1905	1906
Enero..... Dls.	11,758.00	12,433.60	9,829.00	7,221.00	11,664.85
Febrero.....	8,433.00	17,034.00	9,496.00	12,080.00	7,654.00
Marzo.....	13,627.65	19,289.40	9,479.00	6,139.00	11,684.75
Abril.....	18,350.00	18,815.50	6,918.00	9,914.00	14,257.55
Mayo.....	3,068.80	13,725.00	4,757.00	11,800.00	17,264.90
Junio.....	17,824.00	17,113.00	6,546.00	15,118.00	23,029.00
Julio.....	11,440.00	17,624.00	7,442.00	35,806.20	14,599.00
Agosto.....	14,762.75	17,562.00	6,653.50	31,511.76	8,471.00
Septiembre..	17,903.00	14,304.10	7,304.00	9,171.75	13,352.00
Octubre...	21,849.00	12,008.50	4,756.00	12,580.00	12,715.00
Noviembre..	14,674.00	14,449.00	5,882.00	12,837.41	18,238.00
Diciembre...	15,104.00	13,243.00	8,779.00	8,807 85	43,891.00

San Diego, Cal. Diciembre 31 de 1906.—El Consul, *J. Díaz Prieto.*

Digitized by Google

Venezuela.

(Informe del Cónsul general en Caracas.)

CARACAS, *Enero 4 de 1907.*

Muy corto habrá de ser mi informe comercial sobre la situación económica de Venezuela, pues casi se puede expresar la mala situación en estas palabras: Las mismas razones, explicando la situación poco satisfactoria del comercio de Venezuela para el 19 de Abril del presente año, han contribuído á desmejorar la situación comercial desde entonces para acá. El oro es sumamente escaso y la plata ya poco abundante, habiéndose elevado más y más el premio que obtienen los giros sobre el exterior contra la plata venezolana, pues ya son rarísimas las veces que se hacen transacciones de este linaje, por oro. Durante casi todo el año de 1906, la libra esterlina, á 90 días vista, se pagaba con Bs. 27 y Bs. 27.10, mientras que ahora principio de las cosechas de café y de cacao, este cambio ha bajado á B. 26.80.

La cosecha de café se presenta más bien pequeña y la situación del grano en los mercados consumidores es muy mala, á causa de la enorme cosecha que en este año presenta el Brasil. Así pues, son los precios que obtiene el agricultor en Venezuela muy poco satisfactorios, pues ya la buena calidad del café de Venezuela no obtiene la gran mejora en precios sobre aquellos que rigen por los cafetales del Brasil, como en años anteriores, y desde que el consumidor del artículo se ha ido acostumbrando á las clases de café listas para el uso como se las ido presentando el tostador por mayor.

En cambio, los cosecheros del cacao, que se exporta en regular cantidad de Venezuela, están de plácemes, pues hay una gran demanda por el fruto cuyo precio fué elevado aquí en los días pasados hasta bolívares 96 las 110 libras, precio que era demasiado alto en relación con aquellos que se obtienen en el mercado de ultramar y por consiguiente volvió á bajar ya á Bs. 88.

Supongo que el precio del cacao caiga más todavía, pero parece que la situación del mercado de cacao, en general, es tal que se obtendrá siempre un buen precio por la cosecha y que así aliviará mucho la precaria situación del comercio en Venezuela.

La industria no se ha mejorado en el curso del año pasado; por lo contrario, ha pasado á ser un monopolio la industria cigarrera en la que un gran número de familias pobres antes ganaba su sostenimiento, cuando era industria casera más bien.

El molino de trigo de que dí cuenta en mi informe de Abril próximo pasado, empezó sus labores y, por lo tanto, creo cese por completo la importación de harina á lo menos en la Guayra. La diferencia en derechos no dejará de sentirse por el Gobierno, pues mon-

Digitized by Google

tará á varios millones de bolívares en el año, sin que derive en mayor beneficio del pueblo, puesto que el país no produce el trigo que, por lo tanto, se importa de los Estados Unidos del Norte y hace que la harina molida en el país se venda con poca diferencia menor que la harina importada y que antes producía más al fisco.

No puedo mandar estadísticas algunas á causa de no haberse publicado.—*R. Meyer.*

NOTAS DIVERSAS

Movimiento Consular habido en el año de 1906.

Enero	4.	Nombramiento del Lic. D. Agustín Penichet, como Cónsul de México en Matanzas, República de Cuba.
,,	12.	Nombramiento del Sr. Horace C. Brannin, como Cónsul de México en Louisville, Ky., Estados Unidos de América.
,,	25.	Nombramiento de D. Emilio Alemán, como Cónsul de México en Nueva Orleans, La., Estados Unidos de América.
,,	26.	Nombramiento del Sr. M. Weinthal, como Cónsul de México en Schweningue, Países Bajos.
,,	29.	Nombramiento del Sr. A. W. Thornely, como Vicecónsul de México en Tacoma, Washington, Estados Unidos de América.
,,	29.	Nombramiento de D. Rafael G. Acosta, como Cónsul de México en Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de América.
,,	29.	Nombramiento de D. Manuel Torres y Sagaseta, como Cónsul de México en Kansas City, Mo. Estados Unidos de América.
Febrero	2.	Nombramiento del Sr. Hugo L. Portsons, como Vicecónsul de México en Valparaiso, República de Chile.
,,	26.	Nombramiento de D. Rafael Terán y López Mateos, como Vicecónsul de México en Granada, España.
Marzo	1º	Nombramiento de D. Ramón Anza, como Cónsul de México en San Sebastián, España.
,,	7.	Nombramiento del Sr. William Blackader, como Vicecónsul de México en Montreal, Canadá.
Abril	11.	Nombramiento de D. Joaquín González Santos, como Vicecónsul de México en Sevilla, España.

Digitized by Google

Abril 14. Nombramiento de D. Juan P. Didapp, como Cónsul de México en Santander, España.

Mayo 14 Fallecimiento de D. Antonio de Beneducci, Cónsul en Alejandría, Egipto.

„ 16. Renuncia del Sr. Juan Polo de Bernabé, como Vicónsul de México en Valencia, España.

„ 21. Nombramiento del Lic. D. Alfonso Solórzano, como Cónsul de México en Managua, República de Nicaragua.

„ 22 Nombramiento de D. Julio Salinas Romero, como Vicecónsul de México en Valencia, España.

„ 23 Nombramiento de D. Fernando Paret de Montfort, como Canciller del Consulado de México en Saint Louis, Mo., Estados Unidos de América.

„ 29. Renuncia de D. Ramón Guillén López, como Vicecónsul de México en Alicante, España.

„ 29. Nombramiento de D. Ricardo Guillén Pedimonti, como Vicecónsul de México en Alicante, España.

Junio 4. Nombramiento de D. Enrique C. Llorente, como Cónsul de México en Chicago Ill., Estados Unidos de América.

„ 25. Nombramiento de D. Anselmo de la Portilla y Troncoso, como Canciller del Consulado de México en Nueva Orleans, La., Estados Unidos de América.

Julio 1º Nombramiento de D. Eduardo Velarde, como Canciller del Consulado de México en San Antonio Texas, Estados Unidos de América.

„ 1º Nombramiento de D. Arturo Palomino, como Cónsul general de México con residencia en la Habana, Cuba.

„ 1º Nombramiento de D. Manuel Cuesta, como Cónsul de México en Calexico, Cal., Estados Unidos de América.

„ 1º Nombramiento de D. Antonio Maza, como Cónsul de México en Douglas, Arizona, Estados Unidos de América.

„ 6. Nombramiento de D. Manuel A. Esteva Ruiz, como Cónsul de México en Filadelfia, Pa., Estados Unidos de América.

„ 11. Nombramiento de D. Federico D. Barretto, como Cónsul de México en Hong-Kong.

Agosto 16. Nombramiento del Sr. James E. De Wolf, como Vicecónsul de México en Halifax (Nueva Escocia), Canadá.

„ 27. Nombramiento de D. Toribio García, como Vicecón-

Digitized by Google

sul de México en Naco, Arizona, Estados Unidos de América.

Septiembre 3. Nombramiento de D. José Arce é Híjar, como Canciller del Consulado general de México en Amberes, Bélgica.

,, 4. Nombramiento de D. Diego Olivar Pinelo, como Canciller del Consulado de México en el Havre Francia.

,, 11. Nombramiento de D. Juan Hannel, como Cónsul de México en Viena, Austria

,, 14. Nombramiento de D. Isidro C. Romero, como Vicecónsul de México en Clifton, Arizona, Estados Unidos de América.

Octubre 8. Nombramiento de D. José María Aramendía, como Cónsul de México en Panamá, República de Panamá.

,, 12. Nombramiento de D. Joaquín Alvarez, como Vicecónsul y auxiliar del Cónsul en El Paso, Texas, Estados Unidos de América.

,, 13. Nombramiento de D. Miguel E. Diebold, como Cónsul de México en Saint Louis Mo., Estados Unidos de América.

,, 16. Nombramiento del Lic. D. Nicolás Angelini, como Canciller del Consulado de México en Roma, Italia.

,, 24. Nombramiento de D. Francisco Alegría, como Vicecónsul Canciller del Consulado de México en Laredo, Texas, Estados Unidos de América.

,, 25. Nombramiento de D. Luis G. Chaparro, como Vicecónsul de México en San Salvador, República de El Salvador.

,, 29. Nombramiento de D. José V. Dosal, como Cónsul de México en Kansas City, Mo., Estados Unidos de América.

,, 29. Nombramiento de D. Manuel Torres y Sagaseta, como Cónsul de México en Baltimore, Md., Estados Unidos de América.

Diciembre 13. Nombramiento de D. José Pesquera, como Canciller del Consulado de México en Kansas City, Mo., Estados Unidos de América.

,, 13. Nombramiento de D. Calixto de Rato y Roces, como Cónsul de México en Gijón, España.

,, 24. Nombramiento del Sr. Hans Arnecke, como Canciller del Consulado de México en Berlín, Alemania.

,, 26. Nombramiento de D. Emilio Alemán, como Cónsul general de México en la Gran Bretaña é Irlanda, con residencia en Liverpool.

Digitized by Google

BOLETIN OFICIAL

DE LA

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Tomo XXIII. México, Febrero 15 de 1907. Núm. 4.

DOCUMENTOS OFICIALES

TRATADOS Y CONVENCIONES

Convención para el cambio de giros postales entre México y el Canadá.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección de Europa y Africa.*

MÉXICO, *Diciembre 31 de 1906.*

El Señor Presidente de la República ha tenido á bien dirigirme el decreto que sigue:

"*PORFIRIO DÍAZ, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que el quince y el veinte y ocho de Mayo de este año, respectivamente, se firmó en esta capital por el Director General de Correos, con la aprobación del Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas de los Estados Unidos Mexicanos, y en la ciudad de Ottawa, por el Administrador General de Correos del Canadá, una Convención sobre cambio de giros postales entre los dos mencionados países, en la forma y del tenor siguientes:

Digitized by Google

Convención para el cambio de giros postales entre la Dirección General de Correos de México, y el Departamento de Correos del Dominio de Canadá.

ARTÍCULO 1.

Cambio.

Se establece un cambio regular de giros postales entre México y el Dominio del Canadá.

ARTÍCULO 2.

Conversión.

El valor de los giros postales que se expidan tanto en México como en el Dominio del Canadá se expresará en la moneda del país en el cual se hayan expedido; pero en vista de la frecuente fluctuación del cambio entre ambos países, queda convenido que el valor de cada giro se convertirá á la equivalencia que corresponda por la Administración de Correos de México; es decir, las cantidades que reciba la Administración de Correos de México, por giros postales pagaderos en el Dominio del Canadá, se convertirá en moneda del Dominio del Canadá al tipo corriente de cambio en la Ciudad de México al hacerse el libramiento, y el importe de los giros librados en el Dominio del Canadá sobre México se convertirá, asimismo, por la Administración de Correos de México á moneda mexicana al tipo de cambio corriente en la ciudad de México, el día en que se reciba por la Oficina de cambio que México designe, la lista á que se refiere el art. 9 de esta Convención.

ARTÍCULO 3.

Cantidad máxima.

1. La cantidad máxima por la que pueda extenderse un giro postal en cualquier país, á cargo del otro, será de cien dólares, ó el equivalente en moneda mexicana.

2. En ningún giro se expresarán fracciones de cent ó de centavo.

ARTÍCULO 4.

Moneda corriente.

El pago en cualquiera de los dos países se hará en moneda de oro ó en su equivalencia en la moneda de dicho país.

Digitized by Google

Convention for the exchange of Money Orders between the Post Office Department of the Dominion of Canada and the Postal Administration of Mexico.

ARTICLE 1.

Exchange.

There shall be a regular exchange of money orders between the Dominion of Canada and Mexico.

ARTICLE 2.

Conversion.

1. The amounts of Orders issued either in Mexico or in the Dominion of Canada shall be expressed in the money of the country in which they are issued, but in view of the frequent fluctuation of exchange between the two countries, it is agreed that the amount of each Money Order shall be converted into the proper equivalent by the Mexican Postal Administration, that is to say, the amounts received by the Mexican Postal Administration for Money Orders payable in the Dominion of Canada, shall be converted into the money of the Dominion of Canada at the rate of exchange current in the City of Mexico at the time the Orders were issued, and the amounts of Money Orders issued in the Dominion of Canada on Mexico shall be converted in like manner by the Mexican Postal Administration into Mexican money at the rate of exchange current at the City of Mexico on the day on which the Exchange Office designated by Mexico receives the list referred to in Article 9 of this Convention.

ARTICLE 3.

Maximun amount.

1. The maximun amount for which a Money Order may be drawn in either country upon the other shall be one hundred dollars, or the equivalent in Mexican money.

2. No Money Order shall contain a fractional part of a cent or of a centavo.

ARTICLE 4.

Currency.

Payment in either country shall be made in gold coin or its equivalent in the money of such country.

Digitized by Google

ARTÍCULO 5.

Comisiones.

El Departamento de Correos de México y el Departamento de Correos del Dominio del Canadá tendrán, cada uno, la facultad de fijar, de tiempo en tiempo, las cuotas que deban cargarse á todos los giros postales que emitan respectivamente. Esta comisión pertenecerá á la Administración de Correos que emita los giros.

ARTÍCULO 6.

Nombres.

1. No se expedirá giro alguno, á menos que el solicitante manifieste el apellido completo y por lo menos la inicial ó iniciales del nombre, tanto del remitente como del tenedor, ó el nombre de la razón social ó Compañía que fueren los remitentes ó tenedores, juntamente con la dirección del remitente y del tenedor.

2. Sin embargo, cuando el solicitante de algún giro postal proporcione el nombre, ya sea del remitente ó del tenedor, con mayores detalles, se aceptarán éstos, anotándolos en la lista.

ARTÍCULO 7.

Oficinas de cambio.

El servicio de giros postales entre los dos países será desempeñado exclusivamente por la mediación de las Oficinas de cambio. Por parte de México, la Oficina de cambio será Nuevo Laredo, Tam., y, por parte del Dominio del Canadá, Montreal. Que.

ARTICULO 8.

Listas de cambio.

1. Los pormenores de todos los giros postales expedidos en el Dominio del Canadá á cargo de México, se anotarán por la Oficina de cambio de Montreal en una lista semejante al modelo *A* (anexo), en cuya lista se expresará el importe de cada giro en moneda del Canadá. Esta lista se enviará á la Oficina de cambio de Nuevo Laredo, la que anotará en ella el tipo de conversión y la cantidad que deba pagarse por cada giro en moneda mexicana, y se llevarán adelante los trámites necesarios para hacer efectivo el pago de los giros.

Digitized by Google

ARTICLE 5.

Fees.

The Post Office Department of Mexico and the Post Office Department of the Dominion of Canada shall each have the power to fix, from time to time, the fees to be charged on all Money Orders they may respectively issue. This commission shall belong to the issuing Postal Administration.

ARTICLE 6.

Names.

1. No Money Order shall be issued unless the applicant furnish in full the surname, and at least the initial of one first name, both of the remitter and the payee, or the name of the firm or company who are the remitters or payees, together with the address of the remitter and that of the payee.

2. If, however, any applicant for a Money Order shall tender the name of either the remitter or payee at greater length, such particulars shall be received and entered in the list.

ARTICLE 7.

Exchange Offices.

The service of the Postal Money Order System between the two countries shall be performed exclusively by the agency of offices of exchange. On the part of Mexico the office of exchange shall be Nuevo Laredo, and on the part of the Dominion of Canada, Montreal, Que.

ARTICLE 8.

Exchange Lists.

1. The particulars of all Money Orders issued in the Dominion of Canada upon Mexico shall be entered at the Exchange Office of Montreal in a list similar to the form marked *A* (hereto attached), in which list shall be shown the amount of each Order in Canadian money. Such list shall be forwarded to the Exchange Office at Nuevo Laredo, where the rate of conversion and the amount to be paid on each Order in the money of Mexico shall be noted on the list, and where the requisite arrangements for effecting payment of the Orders shall be carried out

Digitized by Google

2. De igual manera, los pormenores de los giros postales expedidos en México á cargo del Dominio del Canadá se anotarán en la Oficina de cambio de Nuevo Laredo, en una lista semejante al modelo *B*, en la que constará el tipo de conversión y el importe de cada giro en la moneda de ambos países. Esta lista será enviada á la Ofina de cambio de Montreal, Que., en donde se emitirán los giros interiores y los avisos que correspondan á las anotaciones de la lista para que el pago se pueda efectuar, de acuerdo con los reglamentos del Departamento de Correos del Dominio del Canadá.

3. Las listas, así como las anotaciones que contengan, se numerarán progresivamente 1, 2, 3, 4, 5, etc., en el orden de su envío, comenzando con el número 1 el día primero de Enero de cada año.

4. Esas listas se enviarán, diariamente, por cada Oficina de cambio á la otra, (exceptuando los domingos y días de fiesta) y se harán por medio de un procedimiento que proporcione copia exacta, como el carbón ó la tinta de copiar. Queda entendido, sin embargo, que las listas se enviarán solamente cuando haya avisos que mandar.

ARTÍCULO 9.

Emisión de giros interiores.

1. Tan pronto como la lista de la Oficina remitente llegue á la Oficina de cambio destinataria, ésta enviará, libre de porte, los giros postales interiores emitidos á favor de los tenedores, por las cantidades especificadas en la lista á los tenedores respectivos ó á las Oficinas de destino, de conformidad con los reglamentos que existan en cada uno de los países para el pago de giros postales.

2. Cuando las listas contengan irregularidades que no pueda rectificar la Oficina que las reciba, esa Oficina pedirá explicación, á la mayor brevedad posible. Mientras no se reciba dicha explicación se suspenderá la emisión de giros postales interiores.

ARTICULO 10.

Emisión y pago.

1. Los giros postales emitidos estarán sujetos á los reglamentos que rijan la emisión de los giros postales interiores en el país en que fueren emitidos, é igualmente los giros postales pagados estarán su-

Digitized by Google

2. In like manner the particulars of Money Orders issued in Mexico upon the Dominion of Canada shall be entered at the Exchange Office at Nuevo Laredo in a list similar to the form marked *B* in which shall be shown the rate of conversion and the amount of each Order in the money of both countries. Such list shall be forwarded to the Exchange Office at Montreal, Que., where inland Orders and Advices corresponding to the entries in the list shall be issued, so that payment may be effected in accordance with the regulations of the Post Office Department of the Dominion of Canada.

3. The lists as well as the entries in the lists shall be numbered consecutively 1, 2, 3, 4, 5, &., in the order of despatch, commencing with number 1 on the 1st January of each year.

4. Such lists shall be transmitted by each Exchange Office to the other daily (Sundays and holidays excepted,) and they shall be prepared by some system that will secure an exact copy, such as carbon or copying ink. It is understood, however, that lists will be despatched only when there are Advices to go forward.

ARTICLE 9.

Internal Order issued.

1. As soon as the list of the despatching office shall have reached the receiving office of exchange, the latter shall forward, free of postage, internal Money Orders drawn in favour of the payees for the amounts specified in the list, to the respective payees, or to the offices of destination, in conformity with the regulations existing in each country for the payment of Money Orders.

2. When the lists shall show irregularities which the receiving office shall not be able to rectify, that office shall demand an explanation with as little delay as possible. Pending the receipt of the explanation the issue of internal Money Orders may be suspended.

ARTICLE 10.

Issue and payment.

1. The Money Orders issued shall be subject to the regulations which govern the issue of domestic Money Orders in the country in which they are issued and in like manner the Money Orders paid

Digitized by Google

jetos á los reglamentos que rijan el pago de giros postales interiores en el país de pago.

2. Queda convenido que todos los giros postales pagados, serán retenidos en el país en que fueren pagados.

ARTÍCULO 11.

Duplicados.

1. Cuando se desee corregir un error en el nombre del tenedor ó del remitente, ó que se reintegre al remitente el importe de su giro postal, se hará una solicitud por el remitente á la Administración de Correos del país en que se expidió el giro.

2. Los giros duplicados se expedirán solamente por la Administración de Correos del país pagador y de conformidad con los reglamentos establecidos ó por establecer en ese país.

ARTÍCULO 12.

Reintegros.

1. No se harán reintegros á los remitentes, ya sea de un giro original ó por medio de un duplicado hasta que no se tenga la certeza, por medio de la Administración de Correos del país á cargo del cual fué emitido el giro original, de que el giro no se ha pagado y que no se pagará en el país que debe pagarlo.

2. Al fin de cada trimestre, cada Administración de Correos anotará en una lista análoga á la forma *B* 1, anexa, los pormenores de todos los giros que han sido autorizados para reintegrar á los remites; y el importe total de esa lista se llevará al crédito de esa Administración, en la cuenta mencionada en el art. 14. Con este objeto, se enviarán las listas á la Dirección General de Correos en la Ciudad de México.

ARTÍCULO 13.

Caducidad de los giros.

1. Los giros que no hayan sido pagados dentro de doce meses civiles contados desde el mes de su emisión, caducarán, y las sumas recibidas pertenecerán y quedarán á disposición del país de origen.

2. La administración de Correos de México deberá, por lo tanto, llevar al crédito del Dominio del Canada, en la cuenta trimestral,

Digitized by Google

shall be subject to the regulations which govern the payment of domestic Money Orders in the country of payment.

2. It is agreed that all the Money Orders paid shall be retained by the country in which they have been paid.

ARTICLE 11.

Duplicates.

1. When it is desired that an error in the name of the payee or remitter shall be corrected, or that the amount of a Money Order shall be repaid to the remitter, application must be made by the remitter to the Postal Administration of the country in which the order was issued.

2. Duplicate Orders shall only be issued by the Postal Administration of the country of payment, and in conformity with the regulations established or to be established in that country.

ARTICLE 12.

Repayments.

1. Repayment, whether of an original or by means of a duplicate Order shall not be made to the remitter until it has been ascertained, through the Postal Administration of the country on which the original Order was drawn, that the Order has not been paid and will not be paid in the country of payment.

2 At the end of each Quarter, each Postal Administration shall show, in a list similar to B 1 annexed, the particulars, of all Orders which it has been authorized to repay to the remitters, and the total amount of such list shall be entered to the credit of such Admitration in the Account mentioned in Article 14. For this purpose the lists shall be transmitted to the Post Office Department at the City of Mexico.

ARTICLE 13.

Void Orders.

1. Orders which shall not have been paid within twelve calendar months from the month of issue shall become void, and the sums received shall accrue to and be at the disposal of the country of origin.

2. The Post Office Department of Mexico shall, therefore, enter to the credit of the Dominion of Canada, in the Quarterly Account,

Digitized by Google

el importe de todos los giros postales anotados en las listas recibidas del Dominio del Canadá, y que no hayan sido pagados al finalizar el período especificado.

3. Así también, el Departamento de Correos del Dominio del Canadá deberá, al terminar cada mes, enviar á la Administración de Correos de México, para que conste en la cuenta trimestal, una nota pormenorizada, semejante á la forma *B* 2, anexa, de todos los giros incluídos en las listas enviadas por México que, según este artículo, hayan caducado.

ARTÍCULO 14.

Cuentas.

1. Al terminar cada trimestre, se formará por la Administración de Correos de México una cuenta que manifieste en detalle, y en dólares y cents, el total de las listas que contengan los pormenores de los giros expedidos en uno ú otro país durante el trimestre, y el saldo que resulte de esas operaciones.

2. De esa cuenta se enviarán dos ejemplares al Departamento de Correos del Dominio del Canadá, en Ottawa, y el saldo, que deberá siempre expresarse en moneda del Canadá, después del correspondiente examen, si es á cargo de la Administración de Correos de México, será pagado en Ottawa, en moneda del Dominio del Canadá, por medio de una letra de cambio á la vista sobre Montreal, Que, enviada por aquella Administración, á la vez que remita la cuenta; y si dicho saldo fuese á cargo del Departamento de Correos del Dominio del Canadá será pagado, á la vez que éste devuelva el ejemplar aceptado de la cuenta, por medio de libranza girada en moneda del Canadá, sobre la ciudad de México.

3. Para esta cuenta trimestral se hará uso de las formas de los modelos *C*, *D*, *E*, y *F*, anexos.

4. Si mientras no se salde una de las cuentas, alguna de las Administraciones de Correos descubriere que debe á la otra un saldo mayor de cinco mil dólares ($ 5,000), la Administración deudora remitirá á la otra, á la mayor brevedad, una cantidad aproximada al importe de dicho saldo.

Digitized by Google

the amount of all Money Orders entered in the lists received from the Dominion of Canada which remain unpaid at the end of the period specified.

3. On the other hand, the Post Office Department of the Dominion of Canada shall, at the close of each month, transmit to the Postal Administration of Mexico, for entry in the Quarterly Account, a detailed statement, (similar to Form *B* 2 hereto attached) of all Orders included in the lists despatched from Mexico, which, under this Article, become void.

ARTICLE 14.

Accounts.

1. At the close of each Quarter an account shall be prepared by the Postal Administration of Mexico, showing in detail and in dollars and cents the total of the lists containing the particulars of Orders issued in either country during the Quarter and the balance resulting from such transactions.

2. Two copies of the Account shall be transmitted to the Post Office Department of the Dominion of Canada, at Ottawa, and the balance, which must always be stated in Canadian Money, shall, after proper verification, if due by the Postal Administration of Mexico, be paid at Ottawá, in the money of the Dominion of Canada, by a sight Bill of Exchange on Montreal, Que., sent by that Administration at the same time that it transmits the account, and, if due by the Post Office Department of the Dominion of Canada, it shall be paid at the same time that the latter returns the accepted copy of the account, by means of a Bill of Exchange drawn in Canadian money on the City of Mexico.

3. For this Quarterly Account forms shall be used in conformity with the patterns *C*, *D*, *E*, and *F*, hereto attached.

4 If pending the settlement of an Account, one of the two Postal Administrations shall ascertain that it owes the other a balance exceeding five thousand dollars ($5,000,) the indebted Administrations shall promptly remit to the other the approximate amount of such balance.

Digitized by Google

ARTÍCULO 15.

Reglamento de Pormenor.

Queda autorizado el Admistrador General de Correos de cada país para adoptar cualesquiera reglas adicionales si no pugnan con lo que antecede, para mayor seguridad contra el fraude ó para mejor ejecución del Convenio en lo general. Todas estas reglas adicionales serán, sin embargo, comunicadas al Administrador General de Correos del otro país.

ARTÍCULO 16.

Suspensión de la Convención.

Cada Administración está autorizada, en circustancias extraordinarias que justifiquen la medida, á suspender en su totalidad, ó en parte, temporalmente, el servicio de giros postales, con la condición de dar aviso de esa suspensión inmediatamente, al otro país y, si se juzgare necesario, por medio del Telégrafo.

ARTÍCULO 17.

Fecha de ejecución.

Esta Convención entrará en vigor el día primero de Marzo de mil novecientos siete, y continuará vigente hasta doce meses después de que alguna de las partes contratantes haya notificado á la otra su intención de terminarla.

Hecha por duplicado y firmada en México, el dia quince de Mayo de mil novecientos seis, y en Ottawa, el día 28 de Mayo de mil novecientos seis.

El Director General de Correos de los Estados Unidos Mexicanos.—L. S.—(firmado).—*Tomás Torres.*

Negociada con mi aprobación.—(firmado).—*Leandro Fernández.*

El Administrador de Correos del Canadá, L. S.—(firmado).—*A. B. Aylesworth.*

Que la preinserta Convención fué aprobada por la Cámara de Senadores de los Estados Unidos Mexicanos el día veinte y cuatro de Octubre último, y ratificada por mí con fecha treinta de Noviembre siguiente;

Y que igualmente fué aprobada por el Administrador general de Correos del Canadá, quien recibió para ello plenos poderes del Parlamento respectivo.

Digitized by Google

ARTICLE 15.

Detailed regulations.

The Postmaster General, in either country, shall be authorized to adopt any additional rules, not repugnant to the foregoing, for the greater security against fraud or for the better working of the system generally. All such additional rules, however, must be communicated to the Postmaster General of the other country.

ARTICLE 16.

Suspension of Convention.

Each Administration is authorized, in extraordinary circunstances that would justify the measures, to suspend temporarily the Money Order Service in whole or in part upon condition of giving notice of such suspension inmediately to the other country, and, if deemed necessary, by means of the telegraph.

ARTICLE 17.

Date of taking effect.

This Convention shall come into operation on the first day of March, one thousand nine hundred and seven, and shall continue in force until twelve months after either of the contracting parties shall have notified the other of its intention to terminate it.

Done in duplicate and signed at Ottawa, Ont, on the twenty eighth day of May, one thousand nine hundred and six, and at Mexico on the fifteenth day of May, one thousand nine hundred and six.

L. S.—(sigued) *A. B. Aylesworth*, Postmaster General of Canada. —The Director General of Posts of Mexico, L. S.—(signed) *Tomás Torres.* —Negociada con mi aprobación.—(signed) *Leandro Fernández.*

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio Nacional de México, á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos seis —*Porfirio Díaz.*—Al Señor Licenciado Don Ignacio Mariscal, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores."

Y lo comunico á usted para los efectos correspondientes, reiterándole las seguridades de mi atenta consideración.—*Mariscal.*—Señor.....

Digitized by Google

International Service of Money Orders between the Dominion of Canada and Mexico.

Stamp of Exchange Office

List of Money Orders issued in the Dominion of Canada payable in Mexico.

List Number
Sheet Number

Form A.

These columns must be filled by the exchange office of Canada.													These columns must be filled by the exchange office of Mexico.		
International number of the Order	Number of the original Order	Date of the original Order	Office issuing the original Order	Name & address of the sender	Name of the payee	Address of the payee		Amount received in Canada in Canadian currency		Rate of conversion	Amount to be payed in Mexico		Number of the Order of the domestic Service	Paying Office	Observations
						Office	State	Ds.	cts.		Ps.	cts.			

Digitized by Google

Servicio Internacional de Giros Postales entre México y el Dominio del Canadá.

Lista de Giros Postales expedidos en México para ser pagados en el Dominio del Canadá.

Sello de la Oficina de Cambio.

Lista núm.....

Hoja núm.....

Modelo B.

Estas columnas deben llenarse por la Oficina de Cambio de México.													Estas columnas deben llenarse por la Oficina de Cambio del Canadá.		
Número Internacional del Giro	Número del Giro original	Fecha del Giro original	Oficina de Correos que expide el Giro original	Nombre y dirección del remitente	Nombre del tenedor	Dirección del tenedor		Importe recibido en México en moneda mexicana		Tipo de cambio corriente	Importe que debe pagarse en el Canadá		Número del Giro del Servicio Interior	Oficina pagadora	Observaciones
						Oficina de Correos	Estado	Ps.	cts.		Ds.	cts.			

Digitized by Google

International Service of Money Orders between the Dominion of Canada and Mexico.

Stamp of Exchange Office

List of Money Orders issued in the Dominion of Canada payable in Mexico.

List Number
Sheet Number

Form A.

These columns must be filled by the exchange office of Canada.														These columns must be filled by the exchange office of Mexico.		
International number of the Order	Number of the original Order	Date of the original Order	Office issuing the original Order	Name & address of the sender	Name of the payee	Address of the payee		Amount received in Canadian currency		Rate of conversion	Amount to be payed in Mexico		Number of the Order of the domestic Service	Paying Office	Observations
						Office	State	Ds.	cts.		Ps.	cts.			

Digitized by Google

Servicio Internacional de Giros Postales entre México y el Dominio del Canadá.

Lista de Giros Postales expedidos en México para ser pagados en el Dominio del Canadá.

Sello de la Oficina de Cambio.

Lista núm.....

Hoja núm.....

Modelo B.

Estas columnas deben llenarse por la Oficina de Cambio de México.													Estas columnas deben llenarse por la Oficina de Cambio del Canadá.		
Número Internacional del Giro	Número del Giro original	Fecha del Giro original	Oficina de Correos que expide el Giro original	Nombre y dirección del remitente	Nombre del tenedor	Dirección del tenedor		Importe recibido en México en moneda mexicana		Tipo de cambio corriente	Importe que debe pagarse en el Canadá		Número del Giro del Servicio Interior	Oficina pagadora	Observaciones
						Oficina de Correos	Estado								
								Ps.	cts.		Ds.	cts.			

Digitized by Google

Convención entre México y los Estados Unidos de América, para la equitativa distribución de las aguas del Río Grande.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección de América, Asia y Oceanía.*

MÉXICO, *Enero 26 de 1907.*

El Señor Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

Los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, deseosos de ponerse de acuèrdo en la equitativa distribución de las aguas del Río Grande, para fines de irrigación, y de alejar todas las causas de discusión entre ellos á ese respecto, y obrando por consideraciones de cortesía internacional, han resuelto celebrar una Convención con este propósito y han nombrado sus Plenipotenciarios, á saber:

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á Su Excelencia el Sr. D. Joaquín D. Casasús, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos en Washington; y

El Presidente de los Estados Unidos de América, al Sr. Elihu Root, Secretario de Estado de los Estados Unidos;

Quienes, después de presentar sus plenos poderes respectivos, que se encontraron en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

ARTÍCULO I.

Una vez que se hayan terminado la proyectada presa cerca de Engle, Nuevo México, y el sistema auxiliar de distribución, al efecto, y tan luego como haya agua disponible para el objeto en dicho sistema, los Estados Unidos entregarán á México un total de.... 60,000 acres pies de agua anualmente, en el lecho del Río Grande y en el punto en donde se oncuentran ahora las obras principales de la Acequia Madre, conocida con el nombre de viejo canal mexicano, arriba de Ciudad Juárez, México.

ARTÍCULO II.

Los Estados Unidos asegurarán la entrega de dicha cantidad de agua y la distribuirán durante el año en las mismas proporciones que

Digitized by Google

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que el día veintiuno de Mayo de mil novecientos seis, se firmó en Washington, por medio de plenipotenciarios debidamente autorizados al efecto, una Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, para la equitativa distribución de las aguas del Río Grande, en la forma y del tenor siguientes:

The United States of America and the United States of Mexico being desirous to provide for the equitable distribution of the waters of the Rio Grande for irrigation purposes, and to remove all causes of controversy between them in respect thereto, and being moved by considerations of international comity, have resolved to conclude a Convention for these purposes and have named as their Plenipotentiaries:

The President of the United States of America, Elihu Root, Secretary of State of the United States; and

The President of the United States of Mexico, His Excellency Señor Don Joaquín D. Casasús, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary of the United States of Mexico at Washington;

Who, after having exhibited their respective full powers, which were found to be in good and due form, have agreed upon the following articles:

ARTICLE I.

After the completion of the proposed storage dam near Engle, New Mexico, and the distributing system auxiliary thereto, and as soon as water shall be available in said system for the purpose, the United States shall deliver to Mexico a total of 60,000 acre feet of water annually, in the bed of the Rio Grande at the point where the head works of the Acequia Madre, known as the Old Mexican Canal, now exist above the city of Juarez, Mexico.

ARTICLE II.

The delivery of the said amount of water shall be asssured by the United States and shall be distributed thorough the year in the same

Digitized by Google

la cantidad de agua que se proyecta proporcionar del expresado sistema de irrigación á los terrenos de los Estados Unidos en las cercanías de El Paso, Texas, de conformidad, y tan aproximadamente como sea posible, con la siguiente lista:

	Acres pies por mes	Pies cúbicos de agua correspondientes
Enero	0	0
Febrero	1,090	47,480,400
Marzo	5,460	237,837,600
Abril	12,000	522,720,000
Mayo	12,000	522,720,000
Junio	12,000	522,720,000
Julio	8,180	356,320,800
Agosto	4,370	190,357,200
Septiembre	3,270	142,441,200
Octubre	1,090	47,480,400
Noviembre	540	23,522,400
Diciembre	0	0
Total en el año	60,000 acres pies	2.613,600,000 pies cúbicos

En caso, sin embargo, de extraordinaria sequía ó de serio accidente en el sistema de irrigación en los Estados Unidos, se disminuirá la cantidad de agua que deba entregarse al canal mexicano, en la misma proporción que la que se entregue á las tierras sujetas á dicho sistema de irrigación en los Estados Unidos.

ARTÍCULO III.

La expresada entrega se hará sin gasto alguno para México, y los Estados Unidos convienen en pagar el total costo del depósito de la mencionada cantidad de agua que debe darse á México, de la conducción de la misma hasta la línea internacional, de la medición de dicha agua y de su entrega en el lecho del río, arriba de la boca del Canal Mexicano. Queda entendido que los Estados Unidos no asumen otra obligación que la de entregar el agua en el lecho del río, arriba de la boca del Canal Mexicano.

ARTÍCULO IV.

La entrega del agua, como aquí se establece, no se considerará como un reconocimiento por los Estados Unidos de ningún derecho

Digitized by Google

proportions as the water supply proposed to be furnished from the said irrigation system to lands in the United States in the vicinity of El Paso, Texas, according to the following schedule, as nearly as may be possible:

	Acre feet per month	Corresponding cubic feet of water
January	0	0
February	1,090	47.480,400
March	5,460	237.837,600
April	12,000	522.720,000
May	12,000	522.720,000
Juny	12,000	522.720,000
July	8,180	356.320,800
August	4,370	190.357,200
September	3,270	142.441,200
October	1,090	47.480,400
November	540	23.522,400
December	0	0
Total for the year	60,000 acre feet.	2,613.600,000 cubic feet.

In case, however, of extraordinary drought or serious accident to the irrigation system in the United States, the amount delivered to the Mexican Canal shall be diminished in the same proportion as the water delivered to lands under said irrigation system in the United States.

ARTICLE III.

The said delivery shall be made without cost to Mexico, and the United States agrees to pay the whole cost of storing the said quantity of water to be delivered to Mexico, of conveying the same to the international line, of measuring the said water, and of delivering it in the river bed above the head of the Mexican Canal. It is understood that the United States assumes no obligation beyond the delivering of the water in the bed of the river above the head of the Mexican Canal.

ARTICLE IV.

The delivery of water as herein provided is not to be construed as a recognition by the United States of any claim on the part of

Digitized by Google

por parte de México á dichas aguas; y se conviene que, en consideración á dicho abastecimiento de agua, México retira cualquiera y todas las reclamaciones, sea cual fuere su objeto, á las aguas del Río Grande, entre la boca del actual Canal Mexicano y Fort Quitman, Texas, y declara también completamente arregladas y extinguidas todas las reclamaciones hasta hoy presentadas, existentes, ó que puedan después suscitarse ó presentarse contra los Estados Unidos á causa de cualesquiera daños que los propietarios de tierras en México aleguen haber sufrido con motivo de la desviación de aguas del Río Grande efectuada por ciudadanos de los Estados Unidos.

ARTÍCULO V.

Los Estados Unidos al celebrar este tratado, no otorgan con él, explícita ni implícitamente, ningún fundamento legal para reclamaciones que en lo futuro se aleguen, ó puedan alegarse, procedentes de cualesquiera pérdidas sufridas por los propietarios de tierras en México, ora se deba ó se alegue deberse, á la desviación de las aguas del Río Grande dentro de los Estados Unidos; ni convienen los Estados Unidos de ninguna manera en el establecimiento de ningún principio general ó precedente á causa de la celebración de este tratado. Quedan entendidas las dos Altas Partes Contratantes que el arreglo que se proyecta con este tratado sólo se extiende á la porción del Río Grande que forma el límite internacional, desde la boca del Canal Mexicano hasta Fort Quitman, Texas, y á ningún otro caso.

ARTÍCULO VI.

La presente Convención será ratificada por ambas partes contratantes de acuerdo con las formalidades constitucionales de cada una de ellas, y se canjearán las ratificaciones en Washington tan luego como fuere posible.

En fe de lo cual, los respectivos Plenipotenciarios han firmado la presente Convención, tanto en castellano como en inglés, y han puesto en ella sus sellos.

Hecha en dos originales en la ciudad de Washington, en 21 de Mayo de mil novecientos seis.

(L. S.) Firmado: *Joaquín D. Casasús.*

(L. S.) Firmado: *Elihu Root.*

Digitized by Google

Mexico to the said waters; and it is agreed that in consideration of such delivery of water, Mexico waives any and all claims to the waters of the Rio Grande for any purpose whatever between the head of the present Mexican Canal and Fort Quitman, Texas, and also declares fully settled and disposed of, and hereby waives, all claims heretofore asserted or existing, or that may hereafter arise, or be asserted, against the United States on account of any damages alleged to have been sustained by the owners of land in Mexico, by reason of the diversion by citizens of the United States of waters of the Rio Grande.

ARTICLE V.

The United States, in entering into this treaty, does not thereby concede, expressly or by implication, any legal basis for any claims heretofore asserted or which may be hereafter asserted by reason of any losses incurred by the owners of land in Mexico, due or alleged to be due to the diversion ol the waters of the Rio Grande within the United States, nor does the United States in any way concede the establishment of any general principle or precedent by the concluding of this treaty. The understanding of both parties is that the arrangement contemplated by this treaty extends only to the portion of the Rio Grande which form the international boundery, from the head of the Mexican Canal down to Fort Quitman, Texas, and in no other case.

ARTICLE VI.

The present Convention shall be ratified by both contracting parties in accordance with their constitutional procedure, and the ratifications shall be exchanged at Washington as soon as possible.

In witness whereof the respective Plenipotentiaries have signed the Convention both in the English and Spanish languages and have thereunto affixed their seals.

Done in duplicate at the City of Washington, this 21st day of May, one thousand nine hundred and six.

(L. S.) Firmado: *Elihu Root.*

(L. S.) Firmado: *Joaquín D. Casasús.*

Que la precedente Convención fué aprobada por el Senado de los

Digitized by Google

Estados Unidos de América el veintiséis de Junio del año mil novecientos seis;

Que igualmente fué aprobada por la Cámara de Senadores de los Estados Unidos Mexicanos el tres de Diciembre del mismo año;

Que fué ratificada por el Presidente de los Estados Unidos de América el veinteséis de Diciembre del referido año;

Que fué ratificada por mí el cinco de Enero del presente año;

Y que las ratificaciones se canjearon en la Ciudad de Washington el dieciséis del mismo mes de Enero.

Por tando, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio Nacional de México, á 26 de Enero de 1907.—*Porfirio Díaz.*—Al Señor Licenciado Don Ignacio Mariscal, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores."

Y lo comunico á usted para los efectos correspondientes, protestándole mi atenta consideración.—*Mariscal*—Señor....

Autorización de funciones consulares.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección Consular.*

Esta Secretaría ha autorizado al Sr. Loftus John De Winton Clarkson Nunn, para que, con sujeción á los preceptos de la ley de 26 de Noviembre de 1859, pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de la Gran Bretaña en Veracruz, con jurisdicción en el Estado de Veracruz.

México, Enero 17 de 1907.—*José Algara,* Subsecretario.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección Consular.*

El Señor Presidente se ha servido conceder el *exequátur* de estilo á Don Enrique Hinrichs para que, con sujeción á los preceptos de la ley de 26 de Noviembre de 1859, pueda ejercer las funciones de Vicecónsul del Imperio Alemán en Oaxaca, con jurisdicción

Digitized by Google

en el Estado de Oaxaca, exceptuando la ciudad de Tehuantepec y el puerto de Salina Cruz.

México, 31 de Enero de 1907.—*José Algara*, Subsecretario.

Cartas de naturalización mexicana expedidas en el mes de Enero de 1907.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección de Cancillería.*

El Señor Presidente de la República ha otorgado carta de naturalización mexicana á las personas siguientes:

Al Sr. Irving Washburn, de los Estados Unidos de América, marino y residente en Veracruz (Ver.)

Al Sr. Alberto J. Jaussand, francés, agricultor y residente en Ensenada (Baja California.)

Al Sr. Benedict Pick, austriaco, propietario y residente en Tenango de Río Blanco, Orizaba (Ver.)

Al Sr. Arturo Morell y Juher, español, marino y residente en Mazatlán (Sin.)

México, 31 de Enero de 1907.—*José Algara*, Subsecretario.

INFORMES DIPLOMÁTICOS Y CONSULARES

Gran Bretaña.

País de Gales.

(Revista Comercial é Industrial de las principales plazas del Sur de Gales, correspondiente al año de 1906.)

HULLA.

El año que acaba de transcurrir, diferenciándose del anterior, ha dejado á los negociantes un poco más satisfechos en cuanto á utilidades, pues las exportaciones de hulla estuvieron en escala ascen-

Digitized by Google

dente. Es así que puede decirse hubo bastante bienestar general localmente, y en este Imperio Británico.

Este puerto ha continuado su marcha ascensional á pesar de incidentes como escasez de tonelaje ó ligera merma en la producción de hulla en alguna que otra mina en que ha habido gérmenes de huelgas por diferencias laboristas. Arregladas satisfactoriamente las cuestiones provocadas por la "Unión Obrera" *(Trades Union,)* en esta circunscripción hullera, no habiéndose interrumpido grandemente el trabajo, la producción de ese principal artículo de exportación no se vió seriamente afectada.

Partidario el actual Gobierno del llamado Libre Cambio, no ha habido innovación alguna en el sistema fiscal de este Imperio, á pesar de la existencia del gran Partido Proteccionista.

Como poco tiempo después de instalado el nuevo Gobierno, el miembro de éste que equivale á Ministro de Comercio (Presidente del *Board of Trade,)* entre las reformas que se vió obligado á implantar desde luego, hizo figurar la abolición del impuesto de un chelín por cada tonelada de hulla exportada, cuya abolición tuvo efecto desde el 1º de Noviembre último; dió esto por resultado que los consumidores de carbón se abstuvieran de hacer compras de cantidades que no fuesen de empleo absolutamente indispensable, en espera de la reducción en el precio.

Mas no obstante todo eso, habiendo poco más tarde efectuádose las maniobras navales, en las que este Imperio puso en estado de guerra á una gran parte de la escuadra, por ese hecho que aumentó aunque temporalmente, la demanda de la mejor clase de hulla que no hace humo para vapor, se vió considerable alza en los precios.

El Estado Mayor de la Marina Francesa, fué el que descubrió la superior calidad de este carbón para el uso de la marina de guerra, porque contiene proporción excedente de carbono que desarrolla la intensidad en el calórico, no da humo y produce poca ceniza, lo cual hace que se aproveche más; y conocidas esas ventajas de economía, así como que la falta de humo presta al barco una invisibilidad que le capacita extraordinariamente para el servicio en caso de guerra en alta mar, los almirantazgos consumen tal hulla en los barcos de guerra, y no teniendo competidor dicho carbón en cuanto á calidad, su demanda regularizada por las necesidades, con altas y bajas, según que el comercio, al decir de los eco-

Digitized by Google

nomistas, va por ciclos, ha dado y da incesantemente pábulo á esa industria que ha de durar todavía por bastante tiempo y que, siendo la principal es la que impulsa el progreso de este puerto; progreso que se refleja en todas partes, como lo muestran la construcción de una nueva dársena *(South Dock,)* que pronto se inaugurará, y las mejoras materiales con que se está dotando á esta Ciudad, para que embelleciéndola y dándole mayor utilidad, llegue á ser la principal de este centro industrial. Como patente muestra de eso se ve el hermoso Palacio del Ayuntamiento *(Town Hall,)* inaugurado con toda pompa en Octubre último.

Aquella dársena *(South Dock,)* viene á completar las facilidades que para el tráfico internacional ofrecieran ya las obras en actual servicio, y se ha construído con el objeto de que contribuya al establecimiento del directo comercio de exportación de toda clase de productos extranjeros y coloniales. Siendo considerable la cantidad de hulla que se exporta para el extranjero, este puerto continúa ocupando entre los primeros del mundo el quinto lugar por su tonelaje.

La exportación de hulla, comprendiendo la consumida en el comercio de cabotaje y por los barcos, fué como sigue:

	Toneladas
Cardiff	22.113.965
Newport	5.040,000
Swansea	3.925,000
Port Talbot	1.702,000

Digitized by Google

SUR DE GALES.

CARDIFF, NEWPORT, PORT TALBOT, SWANSEA, ETC.

EXPORTACION de hulla y otros productos para puertos mexicanos.

1906 MESES	Combustible de Patente.—Carbón para Vapor.—Coke. *Kilos.*	Mercancías Diversas	Valor de facturas	PESOS
Enero á Junio	154.219,297	625 cajas whiskey. 143 tambores carburo de calcio. 600 barriles creosote y muestras.	£ 101,323	$ 452,480
Julio á Dicbre.				$ 536,557

IMPORTACION DE PRODUCTOS MEXICANOS EN EL SUR DE GALES.

SWANSEA.

1906 MESES	Procedencia	Cargamento	Toneladas	Valor	PESOS
Enero á Dicbre.	Santa Rosalía B. C.	Régulo de cobre y cobre en lingotes.	7,155	£ 398,290	$ 1.529,196 $ 2.358,692

NOTA.—Enero á Junio, £1=$9.76; Julio á Diciembre, £1=$9.76.24; Enero á Junio, £1=$9.76; Julio á Diciembre, £1=$9.76.24.

Digitized by Google

PRODUCTOS NACIONALES.

CIGARRILLOS.

Cómo se puede hacer su exportación de México al Sur de Gales.

En mi Revista Comercial del mes de Mayo llamé la atención de los fabricantes de cigarrillos de papel moreno, de las clases como la elaborada por la Fábrica de *El Buen Tono* y que lleva el nombre de *Canela Pura*, hacia lo accesible que es efectuar la exportación de esa manufactura á este centro industrial de mi jurisdicción, que abarca los siete Condados de Glamorgan, Monmouth, Brecknock, Carmarthen, Cardigan, Radnor y Penbroke.

Repito ahora lo que en aquel mes expuse, y es, que á esos cigarrillos se les conoce en este puerto entre un reducido círculo de fumadores.

Un ciudadano mexicano que hace la importación en pequeños paquetes postales de una libra, los ha recibido franqueados con veinticinco ó treinta centavos. Dichos bultos se han comprado allá en los depósitos que las fábricas tienen en esa Ciudad. Los derechos aduanales importan cuatro chelines diez peniques por libra. Los cargamentos de cualquier monto que fuesen, saliendo por el puerto de Veracruz, pueden ser puestos á bordo de los barcos que llegan directamente á Liverpool. El flete por ferrocarril de México á Veracruz, y por agua de Veracruz á Liverpool, y luego de Liverpool á Cardiff, todo considerado con gastos, deja una utilidad *ad líbitum* al importador. El flete sólo por ferrocarril de Liverpool á Cardiff, es de cuarenta y siete chelines tres peniques por tonelada. Comparando los precios de costo á que llegan con toda clase de gastos, dichos cigarrillos, y á los que se venden aquí de varias marcas, otros cuyo tabaco es de muy inferior calidad, aquéllos resultan todavía baratos y reconocida su superioridad, tienen asegurado su triunfo en la competencia en el mercado inglés. La cajetillla de cualquier marca se vende á seis peniques.

He indicado también en la mencionada revista que según sistema mercantil moderno, los fabricantes encontrarán método práctico de anunciar su mercancía, la que no cabe duda puede llegar á tener gran demanda en estas Islas Británicas.

Tengo sólo que agregar, que habiendo llegado á mi noticia que los fabricantes de esos cigarrillos han decidido nombrar un agente

Digitized by Google

general en Londres, es seguro que pronto se verá abrirse camino á tal producto, cuya exportación, sólo para este Imperio, puede llegar á aumentar considerablemente las utilidades de los fabricantes, quienes dentro de poco tiempo quizá se vean obligados á no limitarse ni conformarse con el consumo nacional, sino que á medida que ensanche la negociación, les será indispensable enviar al extranjero el sobrante de la manufactura para evitar los efectos de la sobreproducción.—*Miguel Barrera.*

Italia.

(Reseña general del año de 1906, enviada por el Cónsul General de México en Génova.)

Los resultados del año que acaba de terminar se pueden considerar en todos sentidos, para el Reino de Italia, como muy lisonjeros, pues tanto la situación económica como la comercial, la industrial y la agrícola, presentan caracteres cada vez más favorables y la marcha progresista iniciada algunos años hace, no ha sido interrumpida en modo alguno á pesar de contratiempos, tales como la catástrofe del Vesubio y otros, que comprometieron regiones enteras, constituyendo, por lo tanto, verdaderos desastres.

Y en efecto, entre las erupciones volcánicas que en los últimos tiempos ha registrado la península itálica, las de 1906 pueden considerarse como las más destructoras. La gran lluvia de cenizas y la corriente continua de lava fundida interrumpieron totalmente las comunicaciones; esto, unido á la destrucción de las aldeas que descansaban en la falda del volcán, hizo temer que se renovara el trágico episodio del año 79, cuando durante el reinado de Tito se verificó la terrible erupción que hizo desaparecer á Pompeya, Herculano y otras poblaciones.

En el último desastre, la Nación entera, con solidaridad admirable ha sabido atenuar los efectos fatales de los fenómenos destructores. —contra los cuales el hombre es casi impotente, pues lo único que puede hacer es remediar en parte las consecuencias materiales, por medio de medidas económicas y previsoras. Y esto se verificó en

Digitized by Google

grande escala, pues la riqueza nacional acumulada en las cajas de ahorros permite disponer de capitales desconocidos en otros tiempos, haciendo patente, una vez más, el papel trascendental de estas instituciones que impulsan á la Nación á depositar el fruto de su labor en forma de ahorro.

CAJAS DE AHORROS.

El ahorro italiano actual representa el resumen de la actividad y de la prosperidad de la Nación entera; por eso es muy interesante ver el camino que ha seguido desde 1830 hasta 1905, camino que refleja la lucha de un pueblo por la conquista de un puesto entre los primeros.

Había en toda la península 222 cajas de ahorros de las que aún existen 184 con un patrimonio de 282 millones de liras.

AÑOS	Crédito	Patrimonio
	Liras	*Liras*
1830.....	6.300,000	200,000
1840.....	21.400,000	1.000,000
1850.....	42.500,000	2.600,000
1860.....	157.700,000	11.200,000
1870.....	347.700,000	28.200,000
1880.....	686.000,000	70.400,000
1890.....	1,186.700,000	140.400,000
1900.....	1,404,700,000	234.300,000
1905.....	1,777.000,000	282.000,000

A estos 1,777 millones hay todavía que agregar el importe del ahorro postal de 984 millones y se llega á la suma de 2,761 millones; lo que en realidad aún no representa el total ahorro italiano á causa de los grandes capitales depositados en los institutos de crédito ordinario y en los bancos populares.

Así, la pontencialidad financiera del pueblo italiano llegó al punto que esperaba su Gobierno ¿para poder efectuar la conversión de la Renta; tarea sondeada, estudiada é intentada desde hacía años, pero cuya realización era tan atrevida, que siempre se retardaba su ejecución.

CONVERSIÓN DE LA RENTA ITALIANA.

Para la vida económica italiana la conversión de la renta señala un verdadero triunfo. Es una operación perfectamente combinada y

Digitized by Google

realizada que no deja de llamar la atención por tratarse de un capital de ocho mil millones de liras; por lo que constituye una de las mayores operaciones realizadas en su género.

El buen éxito, como ya he dicho, se debió en parte á la potencialidad económica del reino mismo; pero también hay que tener en cuenta que el problema se había preparado y estudiado bajo todos los puntos de vista de la política internacional; y siendo siempre el mercado principal de la renta italiana París, el resultado final se facilitó por el apoyo de Francia, sin que dejaran de contribuir con su cooperación amistosa Alemania, Inglaterra y casi todos los Estados civilizados.

Ya en 1899 el Rey Humberto I, al reanudar las buenas relaciones comercialas con Francia, había hecho entablar negociaciones con la Casa Rothschild, con el Crédit Lyonais y con los demás institutos financieros franceses, para que se interesaran en una eventual conversión; pero sobrevinieron incidentes y obstáculos imprevistos—uno de los últimos fué la guerra ruso-japonesa—y por eso hasta Julio de este año pudo llevarse á cabo la operación que para Italia significa el principio de una nueva época económico-financiera.

La operación total originó, relativamentente, al capital convertido, un gasto insignificante y en cambio la economía que Italia realiza no pagando sino el 3¾ por 100 durante los primeros 5 años subsiguientes á la Conversión y solamente el 3½ por 100 de interés anual después de estos 5 años, es notable y le proporcionará en su presupuesto excedencias crecientes y tanto más grandes cuanto que de otra otra operación importante que ha llevado felizmente á cabo—hablo del rescate de los Ferrocarriles—no pueden sino resultar grandes beneficios para el Estado.

FERROCARRILES.

En efecto, al lado de la conversión de la Renta merece figurar como otro triunfo, en la historia económica de Italia, la solución de su problema ferrocarrilero, tan lleno de dificultades y obstáculos que se desesperaba de poder llegar á un arreglo final con las sociedades explotadoras de las diversas líneas. Pero al fin el Senado pudo aprobar las proposiciones y el Estado entró de nuevo en posesión de toda la red, es decir, de unos 16,000 kilómetros de ferrocarriles.

Digitized by Google

Este paso es sumamente ventajoso para el país y promete un desarrollo completo, antes imprevisto, de todo el comercio y de la industria, además de las ganancias materiales que superan ya á las esperanzas más optimistas, pues el primer año de ejercicio acusa unos 31 millones de liras de más en las entradas, con referencia al año anterior, y no cabe duda que esta fuente de riqueza aumentará progresivamente de volumen; pues no sólo crecieron las entradas un 10 por 100 sino que, lo que es aún más importante, los gastos á pesar de las numerosas reparaciones, etc., bajaron del 57'50 por 100 previsto al 55 por 100.

Dadas estas condiciones será menos difícil para el Estado poner su sistema ferrocarrilero á la altura de perfección y amplitud que ha proyectado, estableciendo un programa de ensanche y mejoramientos muy oportuno, pero que costará, al menos, unos *1,000 millones de liras.*

Aunque el gasto es cuantioso, será un capital muy bien empleado, porque se prevén una circulación y un tráfico tan intensos, junto con un aumento constante en la corriente de turistas, que el beneficio superará en mucho á los cálculos; porque la experiencia demuestra que el movimiento general aumenta proporcionalmente á la facilidad, comodidad y rapidez de las comunicaciones.

Muy satisfactorias son, á este respecto, las vías internacionales que posee actualmente Italia, contándose entre las más importantes cuatro que la relacionan con el Este, Centro y Oeste de Europa y en un tiempo relativamente corto ya se trate de París, por las vías de Cenis y del Simplón; de la Europa Central por el San Gotardo y de Berlín ó San Petersburgo por el Brennero.

Comparada con las demás europeas, la red italiana no figura aún en primer rango, pero ocupa de todas maneras un buen puesto, como se ve en el cuadro siguiente:

	1890	1905
	Kilómetros	*Kilómetros*
Austria-Hungría	27,117	59,168
Alemania	42,869	55,564
Rusia	30,957	54,708
Francia	36,895	45,773
Gran Bretaña	32,927	36,407
Italia	*12,907*	*16,117*

Digitized by Google

	1890	1905
	Kilómetros	*Kilómetros*
España	9,878	14,134
Suecia	8,018	12,577
Bélgica	5,263	7,249
Suiza	3,190	4,300
Holanda	3,060	3,433
Rumania	2,595	3,177
Turquía y Balkanes	1,765	3,143
Portugal	2,119	2,494
Noruega	1,562	2,439
Dinamarca	1,986	2,228
Grecia	767	1,118
Servia	540	578

En cuanto á la relación que hay entre las redes ferroviarias y la superficie territorial de los respectivos países, se tiene:

Kilómetro de Ferrocarril por miriámetro cuadrado.

Bélgica	23.9
Luxemburgo	19.7
Gran Bretaña	10.7
Alemania	10.3
Suiza	10.2
Holanda	9.
Dinamarca	8.5
Francia	8.5
Austria-Hungría	5 8
Italia	*5.6*
Suecia	2.8
España	2.8
Portugal	2.7
Rumanía	3.4
Grecia	1.7
Serbia	1.2
Turquía, Bulgaria, Rumelia	1.2
Rusia	0.9
Noruega	0.8

Digitized by Google

Considerando, por último, la extensión ferrocarrilera de cada país con relación á su respectivo número de habitantes, resulta que Italia posee 4'9 Ks. por cada 10,000 h. y los otros países europeos.

Suecia	24.5
Luxemburgo	21.6
Dinamarca	13.4
Suiza	12.7
Francia	11.7
Noruega	10.9
Bélgica	10.2
Alemania	9.9
Gran Bretaña	8.8
Austria-Hungría	8.3
España	7.9
Holanda	5.7
Rumanía	5.4
Rusia	4.7
Portugal	4.6
Grecia	4.6
Turquía y Balkanes	3.2
Serbia	2.2

Los cuadros anteriores comprueban que los países que tienen las redes más desarrolladas, son al mismo tiempo, los que alcanzan un grado más alto en la industria; por esto, se puede pronosticar que la industria italiana aumentará en importancia proporcionalmente al desarrollo que alcancen sus ferrocarriles, por lo que lo más racional á este respecto, es hacer toda clase de esfuerzos y aun sacrificios para que así la industria italiana prosiga su marcha progresista como factor potente de la riqueza nacional.

INDUSTRIA.

La industria italiana, especialmente la textil, ha tenido un desarrollo considerable, pues, además de abastecer al mercado nacional de ciertos artículos, entra en competencia con otras naciones en el campo de la exportación.

Como no es posible enumerar cada ramo de las numerosas industrias que se han implantado con buen éxito completo desde las re-

Digitized by Google

giones alpinas hasta las faldas del Etna, basta estudiar por sí sola la industria química que se encuentra íntimamente ligada con las demás, en la feliz evolución económica de este Reino.

Efectivamente, la industria química italiana ha realizado en estos últimos años progresos de una importancia tal que salen de la órbita ordinaria para concurrrir á un fenómeno tecnológico y económico digno de especial consideración.

Entre los productos de la industria química italiana, el ácido sulfúrico es el que sigue aumentando en importancia constantemente: en el último decenio la cantidad producida casi triplicó y este es un ópimo auspicio para el porvenir de la industria química en general, porque es bien sabido que el ácido sulfúrico se encuentra ligado directa ó inderectamente con todos los ramos de ella. Y como un ejemplo bastante apreciable de este espléndido movimiento se tiene que la producción de los perfosfatos minerales usados como "abono," en el último decenio ha aumentado el triple—1.546,846 quintales en 1895; 4.590,190 en 1905.

Otra materia prima importantísima para la industria química, la sal de mar, que en 1895 acusó un consumo de 39,000 quintales, en 1905 alcanzó 111,000; al mismo tiempo, el ácido clorhídrico marcaba un aumento progresivo en su producción—55,700 quintales en 1894; 110,500 en 1905—y lo mismo sucedía con el sulfato de sodio-anhidro y con la sal de Glauber.

Las industrias de la soda cáustica, del hipoclorito de cal y del cloro líquido, están estrechamente ligadas con el empleo de la sal marina.

Hasta ahora Italia había sido necesariamente tributaria del extranjero en lo que se refiere á los productos de la gran industria que requieren para fabricarse gran cantidad de carbón y que representaban, se puede decir, una dotación exclusiva de los países carboníferos. Ahora, la aplicación de las fuerzas hidráulicas á la solución de algunos de los importantes problemas industriales de la electro-química, ha hecho que surjan en Italia grandiosos establecimientos productores de soda cáustica, de hipoclorito de cal y de cloro; de carburo de cal, de aluminio, etc., etc.

En los angostos y pintorescos valles de los Abruzos, se elevan dos potentes fábricas, que por medio de la energía eléctrica transforman la sal de mar en soda cáustica y cloro, fijados después en forma de

Digitized by Google

hipocloritos de cal—(la Sociedad Electro-química de Roma, en Torre de Passeri, y el establecimiento de Piano d'Orte, Sociedad italiana para la fabricación de productos azoados); esta última, aplica la más brillante y útil conquista de la química moderna, tomando del aire el elemento ázoe para fijarlo con el carburo de cal, bajo la forma de calcianamide (patente Frank) y utilizarlo después como potente medio de fertilización, de gran porvenir.

En la misma llanura d'Orte la Sociedad italiana para la fabricación del aluminio, cuya casa central se encuentra en Roma, está activando con medios liberales la electro-metalurgia del aluminio.

Igualmente, en la cadena alpina del Valle Caffaro, cerca de Brescia, la Sociedad Electro-química del Caffaro, utilizando imponentes fuerzas hidráulicas convertidas en energía eléctrica—10,000 H. P. —por medio de las patentes "Solvay-Kellner," ha iniciado la fabricación de la soda cáustica y del hipoclorito de cal; del primer producto puede producir 200 quintales por día, del segundo 400 quintales.

Otra industria electro-química italiana que utiliza notables fuerzas hidro-eléctricas y que tiene mucha importancia, es la del carburo de cal. Varios establecimientos grandiosos se ocupan de la fabricación de este producto, del que en 1905 se produjeron 274,000 quintales, con un valor de liras 5.872,980.

Industria de notable importancia para Italia es la del sulfato de cobre, por la aplicación que de él se hace, en gran escala, en la viticultura. La producción, que en 1895 fué de 31,510 quintales, alcanzó en 1905 175,000. La producción italiana, por lo demás, está muy lejos de abastecer el consumo interno; la importación, en efecto, es muy grande: en 1905 alcanzó—comprendiendo el sulfato doble de cobre y hierro, pero éste último en pequeña cantidad—la suma de 306,837 quintales, con un valor de liras 15.956,000, y á este respecto, no se tienen muchas esperanzas en el porvenir de la industria, en vista de que la materia prima—minerales de cobre—escasea y el mercado nacional, por lo tanto, está á merced de los productores extranjeros—americanos é ingleses—que se encuentran en condiciones notablemente ventajosas por la extraordinaria abundancia de materia prima.

La fabricación del sulfuro de carbono, introducida en Italia desde hace unos cuarenta años, cuando se inició la extracción del aceite del borujo de oliva, ha asumido una gran importancia por su pro-

Digitized by Google

gresivo desarrollo; la producción, con referencia á 1898, casi ha triplicado y, además de ser suficiente para cubrir las necesidades del consumo nacional, se va abriendo el camino de la exportación.

El agua oxigenada, que especialmente en estos últimos años ha ido extendiendo sus aplicaciones industriales, asume una gran importancia en las regiones manufactureras de la Lombardía, del Veneto y de la Liguria.

Todas las sales de magnesia, tanto para la industria como para uso medicinal, alimentadas de las materias primas muy extendidas en el Piamonte y en el Trentino, giobertita, dolomita y dolomíticos calcáreos, se fabrican en gran escala en los establecimientos de la Italia septentrional, y son suficientes para llenar las necesidades del mercado nacional.

La producción y el comercio del ácido bórico, que en otros tiempos constituían un privilegio de la industria química italiana, han perdido mucho de su antiguo auge, desde que iniciaron esta fabricación, en gran escala, Alemania é Inglaterra, con materiales boracíferos de California. Por lo demás, la exportación de este producto en 1905 marca, en comparación de 1904, un notable aumento de cerca de L. 220,000.

La fabricación de gases comprimidos ha recibido un gran impulso últimamente, sobre todo la del ácido carbónico, que tiende á difundirse á medida que se van extendiendo las útiles aplicaciones de este gas, como productor del frío, como medio de gasificación de las diversas aguas de mesa y bebidas gaseosas y como potente agente conservador del vino y de la cerveza.

Trabajan actualmente en la producción del ácido carbónico líquido, la fábrica de Enrique y Julio Pegua, de Florencia, que es la más antigua, y las Sociedades "Dinamita Nobel," de Avigliana; G. Bruzzo, de Génova; Carlo Erba, de Milán, y otras. La producción italiana llega á un millón de kilogramos.

Bastante adelantada se encuentra también la fabricación originada por los productos de la destilación de la madera: ácido piroleñoso, ácido acético, alcohol metílico, etc., etc. La Sociedad italiana Candiani-Girardi es la que representa en mayor escala este importante ramo de la industria química nacional, con sus grandiosos establecimientos de Maccagno, Baguasco, Santa María del Toro y Bosco Regio di Calabria.

Digitized by Google

El almidón se fabrica en escala discretamente importante, pero la producción, por lo demás, es inferior al consumo interior, y cada año se importan 11 ó 12 mil quintales de este producto, con un valor de cerca de medio millón de liras. La industria de la glucosa, al contrario, ha alcanzado una notable importancia; de manera que las importaciones son nulas; al mismo tiempo se va acentuando la exportación. Las "Fábricas reunidas de glucosa, destrina y afines," con residencia en Milán, han cimentado la producción italiana de glucosa, atendiéndola con medios potentes de los más modernos y racionales. La materia prima, la fécula de las patatas, que hace diez años se tenía que importar, ahora se produce en su totalidad en Italia, por obra de las "Feculerías Italianas Reunidas" de Turín.

También se ha hecho muy importante la industria de los extractos tánicos para teñir y para curtir, y en este ramo Italia ya se convirtió en exportadora, con grandes ventajas para su economía agrícola; la exportación presenta en los últimos años un rápido y continuo incremento, y sería aún más provechosa si no fuera por el uso de exportar la materia prima en vez del producto que de ella se puede obtener.

Son objeto de un comercio semejante otras clases de exportaciones italianas—abstracción hecha de aquellas que, como la del azufre, pertenecen esencialmente á la industria minera—tales como las del borax, jugos y productos médicos diversos y, especialmente, las del ácido cítrico y tártrico. También en estos productos domina la exportación de la materia prima ó del producto en bruto, cuando la elaboración se podría muy bien efectuar aquí en Italia. La cifra referente á las últimas substancias, arriba mencionadas, pasa por sí sola de 25 millones anuales. Cifras mucho menos importantes, pero no sin significado, reflejan la industria del fósforo, la de los cuerpos grasos y otras cuantas.

AGRICULTURA.

Cada día es mayor el incremento que toma en Italia la agricultura que, gracias á las favorables condiciones generales del país, ha entrado en una época de prosperidad—que podríamos llamar de renacimiento—desconocida antes de la unión de Italia, porque los pequeños Estados en que se dividía en un tiempo la península, eran demasiado débiles y al mismo tiempo envidiosos unos de otros, lo

Digitized by Google

que hacía imposible para la agricultura un franco desarrollo. Así, se explica cómo ahora bajo un régimen nacional fuerte, prudente y lleno de iniciativa, se registra cada año un sensible aumento en la superficie de los terrenos cultivados. En el último decenio más de 400,000 hectáreas se convirtieron nuevamente en productivas y se siguen haciendo grandes esfuerzos para conquistar nuevamente y devolver al cultivo regiones enteras que tanto en la Cerdeña como en otras partes de Italia, yacen en un completo estado de olvido y abandono seculares.

Y precisamente la Cerdeña, que en tiempo de los romanos era el "granero" de todo el Mediterráneo, debería desempeñar un importante papel para evitar al país la muy costosa importación de trigo; pues en 1905 Italia se vió obligada á comprar en el extranjero unas 863,000 toneladas, valor liras 64.740,000, de este cereal, para cubrir el déficit de su propia producción.

Las importaciones de trigo extranjero siguen naturalmente un curso estrechamente ligado con el de las cosechas nacionales y la suma de estos dos elementos, disminuída por la reserva necesaria para la siembra y por las pequeñas partidas que exporta Italia, representa la cantidad disponible para el consumo interior.

He aquí los datos relativos á la producción de trigo, en Italia, durante los últimos cinco años:

AÑOS	Superficie cultivada	Producción total	Producción media de cada hectárea
	Hectáreas	*Hectolitros*	*Hectolitros*
1900	4.583,274	45.000,000	9.03
1901	4.820,000	58.000,000	12.03
1902	4.750,000	48.000,000	10.11
1903	4.850,000	65.000,000	13.40
1904	5.154,000	54.000,000	10.30

Asociando á la producción los otros elementos que concurren á la determinación de la cantidad de grano que queda anualmente disponible para el consumo italiano, he aquí á que resultados se llega para cada uno de los cuatro últimos años fiscales:

Digitized by Google

Año fiscal	Superficie cultivada	Producción total	Reserva para la siembra	Quedan
	Hectáreas	*Hectolitros*	*Hectolitros* (1)	*Hectolitros*
1901-02....	4.820,000	58.000,000	5.784,000	52.216,000
1902-03....	4.750,000	48,000,000	5.700,000	42.300,000
1903-04....	4.850,000	65.000,000	5.829,000	59.180,000
1904-05....	5.154.000	54.000,000	6.185,000	49.909,000

Año fiscal	Importación	Exportación	Total	Cantidad disponible para el consumo por habitante.
	Toneladas	*Toneladas*	*Toneladas*	*Kilogramos*
1901-02...	930,085	220	5.002,713	153
1902-03...	1.253,315	221	4.552,494	138
1903-04...	796,592	538	5.412,094	163
1904-05...	863,204	367	4.521,778	137

Teniendo en consideración las grandes diferencias que hay entre los diversos términos medios anuales de las cantidades de trigo que quedan disponibles para el consumo individual, diferencias de hecho muy atenuadas por el movimiento de los excesos que se acumulan en los años de abundancia, se puede decir que el termino medio de 174 kilogramos por habitante que arrojan los cuatro años fiscales tomados en conjunto, es el consumo actual de trigo en Italia.

Naturalmente Italia pretende hoy menos que antes dedicarse excesivamente á la producción de cereales, porque el cultivo de la vid, del arroz, de la castaña y aún del algodón, según las zonas, son preferibles y más racionales, y también porque como productos nacionales son únicos, y como tales, no tienen que luchar tanto contra la competencia formidable del mercado internacional.

Así, los vinos italianos, á pesar de no estar clasificados á la par de los famosos productos franceses, poseen cualidades intrínsecas que los hace dignos de estimación y, por lo tanto, cada vez son más solicitados; lo que sirve de estímulo al país y al Gobierno para mejorar la viticultura y conseguir una producción vinícola con todos los adelantos de la ciencia moderna.

El estado actual de la viticultura italiana se refleja claramente en el cuadro que sigue:

(1) Hectolitros 1.20 por hectárea.

Digitized by Google

PRODUCCION VINICOLA ITALIANA.

REGION.	Superficie *Kilom. cuad.*	Viñas. *Hectáreas.*	Producción total. *Hectolitros*	Producción por cada hectárea de territorio *Hectolitros.*	Vino tinto *Hectolitros.*	Vino blanco *Hectolitros.*	Población según el censo de 1901.	Consumo por cabeza	Producción de cada hectárea cultivada. *Hectáreas.*
Piamonte	29,378	296,000	5.400,000	18.75	5.200,000	200,000	3.407,284	158.5	138.8
Lombardía	24,317	219,000	2.100,000	9.42	1.920,000	180,000	4.334,099	48 5	83.3
Veneto	24,548	553,000	2 420,000	4.38	1.940,000	480,000	3.192,678	75.8	99.5
Liguria	5,278	38,000	380,000	9.50	165,000	215,000	1.278,509	29.7	72.0
Emilia	20,140	743,000	3.720,000	4.95	2.440,000	1.280,000	2.477,690	150 1	180.2
Marcas y Umbría	19,457	503,000	3.430,000	7.12	1.130,000	2.300,000	1.764,115	194.5	176.3
Toscana	24,104	495,100	4.410,000	9 04	4 010,000	400,000	2.363,992	183.5	183.3
Lacio	12,081	106,000	1.800,000	17.14	525,000	1.275,000	1.142,526	157.5	149.0
Costa Sur del Adriático	35,639	459,000	8.480,000	19.58	6.230,000	2.250,000	3.491,221	242.9	237.9
Idem del Mediterráneo	41,329	306,100	4 720,000	15.18	3.660,000	1 060,000	5.150,276	91.6	114.2
Sicilia	25,740	179,000	4.040,000	22 08	2.350,000	1.690,000	3.568,124	113 2	160.8
Cerdeña	24,020	94,000	1 850,000	22.56	1.180,000	670,000	795,793	232 4	76.8
TOTAL	286,589	3.991,200	42.750,000	10.85	30.750,000	12.000,000	32.966,307	129 65	149.2

Digitized by Google

Arroz.—El arroz es en Italia, desde hace siglos, uno de los productos más interesantes de la Agricultura, pues á pesar de haber atravesado por mil vicisitudes se ha sabido conservar en diversas regiones, y actualmente, debido á las medidas sanitarias profilácticas que el Gobierno ha dictado contra la malaria ya no se pueden considerar los arrozales como causas inevitables de enfermedades perniciosas. Sin embargo, hay regiones que han reducido el cultivo del arroz para dedicarse á otros de mayor provecho.

Según los datos estadísticos más exactos, se obtuvieron en Italia en 1905, 4.345,261 quintales de arroz, contra 4.919,264 en 1904.

Debe atribuirse este resultado á la muy notable reducción del área dedicada á este cultivo en la Provincia de Novara (67,508 hectáreas en 1905, contra 180,000 en 1904); diminución compensada, en parte, por el rendimiento de los arrozales (de 11.49 quintales á 27.40 por hectárea).

Otra de las causas de la diminución fué el escaso rendimiento de la Provincia de Pavía (de 39.94 á 27.20 quintales por hectárea).

Producción total en 1905.

Región	Superficie cultivada	Producción por hectárea	Producción total
	Hectáreas	*Quintales*	*Quintales*
Piamonte.....	69,708	27.80	1.937,859
Lombardía.....	64,516	27.01	1.796,086
Veneto.....	14,618	21.70	317,242
Emilia.....	9,600	29.75	285,190
Sicilia.....	40	17.35	684
Toscana.....	375	22.00	8,200
Total.....	158,921	27.08	4.345,261

La exportación del arroz aumentó singularmente en 1905, llegando á 62,548 toneladas—cifra máxima del quinquenio—contra..... 48,038 en 1904 y 37,278 en 1903.

Sobre 62,548 toneladas exportadas, 27,079 se dirigieron á la América del Sur; 12,665 al Imperio de Austria-Hungría y el resto se repartió entre Francia, Suiza y Turquía.

Lecherías y queserías.—Las lecherías y las queserías figuran como parte integrante y de suma importancia de la agricultura italiana. Al principio se encontraban aisladas y sus proporciones eran muy modestas; poco á poco se han ido transformando hasta convertirse en potentes y grandiosos centros productores.

Digitized by Google

Como consecuencia lógica se tiene que la exportación de los quesos italianos alcanza actualmente la suma de 21 millones de liras y la de la manteca 11 millones aproximadamente.

Y en efecto, tanto el queso como la manteca se elaboran en Italia con el mismo acierto y esmero empleados en los países donde ha llegado á su apogeo esta industria; y todos estos progresos se deben á las Sociedades Cooperativas.

La idea de esta clase de sociedades surgió en 1858, cuando la Sociedad Agrícola de la Valtellina inició un concurso con objeto de establecer lecherías cooperativas.

En el período de 1866 á 1870, en las montañas de Turín y de Novara los ganaderos fundaron un buen número de lecherías sociales y satisfactorio éxito de ellas fué el motivo determinante para que en otras provincias se siguiera el ejemplo.

El Ministerio de Agricultura, entonces, viendo con que entusiasmo eran acogidas en todo el país las lecherías cooperativas, publicó una circular con datos muy interesantes sobre esta clase de asociaciones en América á fin de que tomaran una dirección acertada y abrió concursos con premios y distinciones honoríficas, para la mejor realización de la idea cooperativa.

El resultado fué muy halagador pues en la Exposición de Portici, en 1877, se demostró que había ya muchas lecherías organizadas con tanto acierto como las de América y las del Norte de Europa.

Por último, las iniciativas oficiales y la activa propaganda debida á personas de mucho prestigio social, deteminaron el pronunciamiento de la opinión pública en favor de las lecherías cooperativas. La Federación de las lecherías dió el último paso.

Como el negocio de las lecherías ya había alcanzado un considerable desarrollo, se pensó en la creación de un banco cooperativo que se encargase de procurar toda clase de facilidades en lo que á la provisión de fondos y giro de valores se refiriera.

El ejemplo no se quedó aislado, sino que la idea de la cooperación se extendió á toda la agricultura italiana; y no es exagerado decir que la posición actual de este ramo de la riqueza nacional tiene por base la cooperación agrícola y que gracias á ella Italia ha regenerado su agricultura.

Cooperación agrícola.—El propósito que persigue la cooperación agrícola en general es el de emplear sistemas é instituciones conve-

Digitized by Google

nientes, para contribuir á la mejora de la producción agrícola, esparciendo por los campos italianos un mayor bienestar producido por el perfeccionamiento de las condiciones económicas del trabajador y por la elevación de éste á ser inteligente y moral; pues la supremacía de la ciencia social contemporánea estriba precisamente en que, mediante las aplicaciones del principio de asociación, se atienda de una manera igual á los dos factores de todo progreso—el factor material y el factor moral é intelectual—ambos precisos para la completa evolución.

La empresa á muchos parecía imposible, pero uno pudo desanimar á los que sabían que no hay tierra por mala que sea, que no mejore en sus condiciones productivas cuando una inteligente labor consigue sacar paulatinamente á la superficie los elementos de fecundidad que rara vez faltan en las capas inferiores y que, sobrepuestos y mezclados á los otros, en condiciones de salubridad, logran cambiar en buena la tierra tenida antes como mala, si además, se abona y enmienda convenientemente.

Desde el principio se reconoció que la base de toda cooperación y de todo progreso rural se funda en el crédito agrícola y los hombres de Gobierno trabajaron perseverantemente para establecer oficialmente este crédito; pero á pesar de las muchas comisiones nombradas para redactar proyectos de ley conducentes al objeto, el resultado fué que la iniciativa privada tuvo que quedarse sola á combatir la usura de los campos, facilitando á los trabajadores los elementos necesarios de vida y prosperidad. Y por lo que hace al crédito rural, Italia tiene en su historia páginas de que enorgullecerse.

El *Monte dei Paschi*, de Siena, fundado en 1624, realizó fines muy nobles, combatiendo la usura y ofreciendo á la población agrícola los elementos de trabajo que la guerra había arrebatado á los infelices campesinos.

Los *Montes Frumentarii y numerarii*, tenían una organización aun más vasta, obrando en un extenso radio de acción.

La *Aparcería* tuvo en Italia gran boga y los labriegos interesados en estos contratos recibieron de las primitivas instituciones de crédito cuantos auxilios necesitaron para salvarse de las situaciones difíciles que les crearon las malas cosechas, los siniestros y la desestimación de los productos.

En estos últimos tiempos la acción parlamentaria ha sido muy pa-

Digitized by Google

triótica y, por lo demás, ha estado muy bien dirigida, como por ejemplo, cuando se trató de la creación de cédulas agrarias y de formar una Comisión consultiva de Crédito agrícola; pero los buenos éxitos más legítimos del crédito se deben á las Cajas rurales y á los Bancos de anticipos, y hay que tener en cuenta que estas instituciones ganan cada día más prosélitos, adquiriendo al mismo tiempo en la opinión pública grandes simpatías.

Lo mismo ha sucedido con las bodegas cooperativas cuya creación se facilitó por medio de las cátedras ambulantes de agricultura y por medio de la propaganda hecha por periódicos y folletos, preparando así una buena acogida á esta clase de instituciones que constituyen un enemigo mortal de la usura.

Por eso también, el Ministerio de Agricultura ha tomado laudables iniciativas con el fin de divulgar por toda Italia las ventajas que reporta la producción nacional con las bodegas cooperativas, cuyo éxito es tan completo que diariamente se amplía el radio de acción de estas benéficas asociaciones por todo el Reino.

De esta manera, la idea de la asociación cada vez gana más terreno en Italia y promete abrazar con el tiempo todos los ramos é industrias de la agricultura; y el Gobierno, por su parte, mira con singular interés todo lo que á las bodegas y destilerías cooperativas se refiere y se dipone á tomar medidas que contribuyan de una manera eficaz á fomentar estas asociaciones que por sí solas son capaces de aprovechar todo el valor y utilidad de un producto. Para no citar sino un ejemplo, vemos que en un año se utilizaron en la destilería 1.982,000 quintales de orujo, que rindieron 6.385,000 litros de alcohol. Además, las cooperativas venden los residuos del orujo á los ganaderos, que los emplean como combustible después de secarlos bien y practicar con ellos determinadas mezclas.

Como coronamiento de los esfuerzos que se hacen en favor de la agricultura italiana se tiene ahora la creación en Roma del Instituto Internacional Agrícola, que contribuirá eficazmente á colocar á Italia al lado de las naciones más cultas en lo que á la agricultura y al progreso agrícola atañe, pues tanto el Gobierno como la iniciativa privada pondrán á contribución sus buenos deseos á fin de que la representación de los demás países encuentre en esta hospitalaria tierra cuantos adelantos é innovaciones ha realizado la agronomía en todas las manifestaciones de la actividad agrícola.

Digitized by Google

LA INGENIERIA ITALIANA.

Si bien Italia no puede ponerse al lado de naciones como Inglaterra ó Alemania, que han alcanzado en la ingeniería una posición privilegiada, de todas maneras en este Reino se marcha aceleradamente hacia adelante en esta ciencia y no hay día que no marque un nuevo progreso real.

Considerándose justamente la cantidad de hulla y de fuerzas eléctricas que se consumen, como una medida de la importancia de la industria, se nota con satisfacción que en Italia este consumo, el año que acaba de terminar, es el mayor hasta la fecha observado.

La industria naval ha superado en mucho la producción del año precedente y aun tuvo que rehusar algunos trabajos ordenados por el extranjero.

La industria de los automóviles continuó progresando y los establecimientos de manufacturas eléctricas aumentaron considerablemente su actividad.

Observando otras secciones de la ingeniería, se nota que en la mecánica el desarrollo fué más lento, pues el año se prestó más al desarrollo estable que al de las originalidades.

Los ferrocarriles empezaron á aumentar el peso de los rieles y la potencia y velocidad de las locomotoras; la capacidad y el material de los coches han mejorado.

En la ingeniería naval la turbina de vapor preocupó á los círculos que se interesan en la materia, en vista del ensanche de su campo de acción en otras partes.

En las máquinas de vapor de movimiento alternativo se empleó con provecho el pistón válvula, y el uso del vapor recalentado hizo que descendiera el consumo de vapor á 4 kilogramos por caballo y por hora.

Como con el uso del vapor recalentado, es difícil conducirlo por tuberías, para salvar una corta distancia sin pérdidas se colocan las máquinas de modo que formen un solo cuerpo con las calderas.

Buenos resultados se obtuvieron también con las máquinas semifijas, colocando la máquina sobre la caldera y el vapor altamente recalentado, pasa directamente á la máquina sin tubos expuestos al enfriamento.

Notable fué el desarrollo de los motores de combustión interior y no tanto por los grandes perfeccionamientos de la máquina en sí

Digitized by Google

misma, sino por los rápidos progresos que se hicieron en la introducción de la aspiración del sistema productor del gas.

La turbina de gas continuó siendo más bien objeto interesante de curiosidad; y mientras estas máquinas no salgan del terreno particular de los ensayos experimentales del laboratorio, la opinión no se convencerá de la alta economía que realiza esta turbina en comparación con las máquinas alternativas.

Si la turbina se convierte en una forma efectiva de motor de combustión, será probablemente á causa de sus ventajas mecánicas más bien que á su posible rendimiento térmico.

El empleo de los automóviles ha salido definitivamente del dominio de las aplicaciones "sportivas" y entrado en el de las sólidamente industriales. Hubo preocupaciones por las grandes potencias y por los coches de gran velocidad, pero la mayoría se interesó finalmente, en la resistencia y en la eficacia comercial.

Así, se construyeron en gran escala ómnibus, automóviles, carros repartidores, furgones y vehículos familiares y profesionales de potencia moderada.

El bote automóvil se ha quedado estacionario, pero aumentaron mucho las útiles aplicaciones relacionadas con las lanchas y con las embarcaciones de pesca.

Como en los demás países, en Italia se puede decir que las máquinas útiles estuvieron en un estado de transición, porque la aparición del acero extrarrápido ha producido una gran demanda de máquinas capaces de obrar con ventaja en las nuevas necesidades.

En las empresas de ingeniería civil hay que incluir grandes construcciones de puentes de piedra y albañilería, dándose la preferencia á los arcos de mampostería; cuando se trata de lugares algo difíciles se emplean construcciones en acero, puentes en cantilever y arcos atrayentes.

El ensanche y saneamiento de muchos municipios ha ido acompañado de obras hidráulicas, perfeccionamiento de drenajes y disposición de desperdicios y mayores facilidades para el transporte de estos últimos.

De esta manera se iniciaron el año próximo pasado gran número de obras de ingeniería y muchas se terminaron, manteniendo así cumplidamente el ingeniero italiano su posición de director de las fuerzas naturales para el uso y consiguiente bienestar de la sociedad.

Digitized by Google

MINERÍA.

Comparando el estado actual de la minería italiana con el estado que guardaba la misma minería el año pasado, se nota la realización de grandes progresos y lo favorable de las condiciones generales de esta industria.

Así, el aumento en el valor de la producción de los principales minerales fué: de liras 1.346,000 en el azufre; de liras 1.071,000 en el zinc; de liras 773,500 en el petróleo; de liras 460,000 en los combustibles fósiles; de liras 231,000 en las piritas de hierro; y, por último; de liras 194,000 en el azogue.

Como se ve, el azufre fué el más favorecido y no sólo por el valor que alcanzó, sino también por la cantidad de su producción; de modo que Italia á este repecto continúa á la cabeza de los productores mundiales.

Las principales regiones de Italia que producen azufre son: Catalmiseta, en Sicilia, la isla Vulcano, Boloña, Florencia y Nápoles.

En general, los minerales de azufre rindieron el 15.12 por 100, contra el 15.05 en los años precedentes, gracias al constante desarrollo y empleo de medios mecánicos en la extracción y demás operaciones. Solamente Sicilia empleó 37,213 individuos en esta industria á los cuales pagó un jornal medio de liras 2.05.

La exportación del azufre siciliano se efectuó de la manera siguiente:

	TONELADAS.		
	1904	1905	Diferencia en 1905
Continente italiano	80,331	102,830	+22,499
Austria	23,768	25,052	+ 1,284
Bélgica	13,892	14,892	+ 1,000
Dinamarca	234	1,214	+ 980
Francia	115,897	97,340	—13,557
Alemania	32,824	31,825	— 999
Grecia	17,886	17,504	— 382
Inglaterra y Malta	20,957	23,751	+ 2,794
Holanda	9,000	5,192	— 3,808
Portugal	8,554	12,969	+ 4,415
Rusia	15,039	17,013	+ 1,974
España	4'202	3,532	— 670
Suecia y Noruega	18,867	14,344	— 4,523
Turquía europea	2,480	2,000	— 480
Turquía asiática	5,745	3,576	— 2,169
Estados Unidos y Canadá	107,994	68,897	—39,097
América Central y Meridional	3,159	1,789	— 1,370

Digitized by Google

	TONELADAS.		
	1904	1905	Diferencia en 1905
Argel y Túnez	5,093	4,701	— 392
Egipto	244	335	+ 91
India inglesa	3,827	2,960	— 867
Australia	7,223	3,877	— 3,346
Otros países	9,453	12,151	+ 2,698
Totales	506,669	467,744	—38,925

Esto, en lo que se refiere á las exportaciones de Sicilia; en cuanto á la producción total de azufre, en 1905 fué de 536,782 toneladas, con un aumento sobre el año precedente, de 40,415 toneladas.

La calidad del azufre que exportó Italia, fué muy variada; tomando por unidad 100 toneladas, se tiene:

CALIDAD	Tanto por ciento de la producción	
	1904	1905
Bruto: en panes ó bloques	63.40	58.22
„ „ polvo	10.80	4 08
Refinado: en panes y barras	15.80	16.55
„ „ polvo	9.29	16.64
Sublimado	0.71	1.51
	100.00	100.00

Considerando ahora las minas italianas en conjunto se tiene que la producción llegó á un valor de liras 89.190,239; lo que no deja de ser un resultado muy satisfactorio, pues constituye un progreso notable; con la perspectiva, además, de que con el tiempo las riquezas mineras de este Reino, explotadas hasta ahora sólo parcialmente y con métodos que permiten aún grandes mejoras, formen un elemento muy importante de la riqueza italiana.

Como ejemplo á este respecto basta citar la suerte de la industria metalúrgica italiana, íntimamente ligada con la minera; la metalúrgica alcanzó por sí sola un aumento de 40 millones de liras en su producción. Las siguientes cifras nos enseñan la marcha ascendente de las empresas de este género en Italia:

AÑO	Valor *Liras*	Valor respecto al año precedente
1901	278.976,000	— 6.498,000
1902	261.390,000	—17.586,000
1903	273.672,000	+12.283,000
1904	294.472,000	+20.800,000
1905	334.627,000	+40.155,000

Digitized by Google

SERICICULTURA.

La supremacía italiana, en lo que á la sericicultura se refiere, se hizo aún más palpable durante el año que acaba de terminar y se puede decir que actualmente ya no es Lyon el centro oficial de la seda, sino Milán. Y la razón de esto se funda en el desarrollo natural de la sericicultura italiana, una de las industrias más antiguas é indiscutiblemente la más nacional y característica del Reino y que no necesita subvención como sucede en Francia, donde con grandes premios se quiere suplir lo más esencial de que carece, es decir, la tradición.

En efecto, la sericicultura es una industria eminentemente tradicional que tiene necesidad, para florecer, de un ambiente especial, de un cultivo intenso de la morera y, por último, de un gremio de artesanos—maestranza—que, por atavismo, se dediquen á las labores de la filatura.

La superioridad de la industria sérica italiana se basa precisamente en estos excelentes gremios ó maestranzas de trabajadores que se encuentran en diversas poblaciones de la Lombardía, del Piamonte, del Veneto, de la Liguria y de la extrema Calabria, donde el arte de la seda es verdaderamente secular.

No cabe duda que muchos otros países pueden competir con Italia, en la producción de capullos, como por ejemplo China y el Japón; pero en lo que no pueden igualar á este Reino es en la elaboración é hilado.

Como el tejido es el complemento de la industria sérica y junto con la coloración era una especialidad de Lyon, en ese tiempo la seda francesa era la más famosa y la que gobernaba al mercado universal, no obstante que una parte de los tejidos se hacían con materia prima italiana. Lyon, en esa época, era el centro del comercio sérico é imponía sus precios aún á los capullos de provenencia italiana.

Pero en estos últimos años se ha desarrollado poco á poco en Italia el tejido y la coloración de la seda, y la industria sérica nacional en vez de contentarse con sólo abastecer de materia prima á los mercados de Lyon y de Zürich, ha empezado á transformar en el Reino mismo sus sedas en tejidos, tiñendo á éstos después.

Se crearon tipos originales y aún se superó en ciertos ramos á la producción extranjera y, por último, se inició una exportación que cada día se hace más importante.

Digitized by Google

El año 1906 fué muy favorable por sus condiciones meteorológicas á la cría de gusanos y de capullos, pues reinó una gran sequedad—en el año anterior prevaleció la humedad—de modo que la producción de capullos llegó á 41 ½ millones de kilogramos. Este resultado, desde el punto de vista cuantitativo se puede considerar como normal, porque el término medio de la producción italiana de capullos en el último decenio fué de 39 millones, como resulta del cuadro siguiente:

AÑOS	Kilogramos
1896	41.182,000
1897	36.726,000
1898	39.612,000
1899	41.587,000
1900	42.716,000
1901	40.330,000
1902	41.935,000
1903	34.167,000
1904	42,743,000
1905	38.957,000
1906	41.500,000

Pero no es sólo la cantidad abstracta de capullos la que indica el resultado de la campaña sérica, sino principalmente el rendimiento efectivo que estos capullos dan en seda y á este respecto se obtuvo en 1906 un hilo tan rico y abundante que se puede calificar de excepcionalmente brillante el éxito final de la campaña sérica.

Es muy interesante la comparación de la producción de seda elaborada europea, con el consumo que de ella hacen los respectivos países.

El principal productor es Italia, con K. 4.412,000; vienen en seguida: Francia con 700,000; Rusia y el Cáucaso con 400,000; Austria con 204,000; Salónica y Adrianápolis con 200,000; Bulgaria, Servia y Rumanía con 88,000; España con 82,800; Grecia y Creta con 60,000; y Suiza con 50,000. Alemania é Inglaterra no tienen producción.

En cuanto al consumo, las cosas cambian: viene primero Francia con 4.000,000 y siguen: Alemania con 2.800,000; Suiza con ..... 1.250,000, Rusia y el Cáucaso con 1.400,000; Italia con 1.000,000; Inglaterra con 8.000,000; Austria con 725,000; España con 200,000 y Grecia con 150,000.

Las cifras que ofrece la estadística sérica asiática son tan grandes,

Digitized by Google

que en comparación de ellas las europeas casi desaparecen; pero no hay que olvidar que los productos asiáticos no pueden rivalizar ni aún ser comparados con el verdadero "organzino" italiano, único en su género.

		Kilos		
China	produce.....	11.280,000	consume	6.435,000
Japón	"	7.300,000	"	3.000,000
China-Cantón	"	4.000,000	"	2.000,000
India	"	1.200,000	"	1.400,000
Turquía y Anam	"	1.000,000	"	900,000
Turquestán	"	820,000	"	700,000
Siria	"	450,000	"	100,000
Brussa	"	400,000	"	50,000
Persia	"	330,000	"	165,000

Los precios de la seda se mantuvieron en 1906 muy firmes y el "organzino" italiano, que indica el valor fundamental de toda la seda, se pagó á razón de liras 55 por kilo.

Esta cotización se considera justa y racional, dadas las condiciones actuales; y á pesar de que este valor debe aumentar lentamente, no se verificarán las bruscas oscilaciones de alza y baja que otras veces han influído tan funestamente en la sericicultura.

Pero para que llegara la seda á ocupar el puesto que actualmente ocupa, ha debido pasar por muchas alternativas y la historia de su valorización es interesante é instructiva.

El año 1848 marcó, por un largo período, el punto más bajo en los precios de la seda: fr. 50; y menos aún para el "organzino" italiano. Después siguió un período de 20 años de alza. En 1868 alcanzó el "organzino" 150–160 francos por kilo. Los factores principales de esta importante alza fueron:

La aparición de una enfermedad en la cría del gusano de seda y la consiguiente diminución de la cosecha.

El descubrimiento de los yacimientos auríferos de California en los últimos 60 años, que dió un especial impulso á la economía mundial.

Al punto culminante de 1868, siguieron cuatro lustros de baja entre oscilaciones marcadísimas; en 1868 se desciende nuevamente á la base de fr. 50 y aún menos y las causas de este descenso fueron principalmente:

La regeneración del cultivo del gusano de seda en Europa, gra-

Digitized by Google

cias á las importaciones de huevecillos japoneses y, sobre todo, gracias al restablecimiento de las viejas razas cruzadas mediante la selección microscópica de los huevecillos por medio del sistema *Pasteur*.

La facilidad y rapidez alcanzadas en las comunicaciones con el Asia Oriental por medio del Canal de Suez:

La transformación del Japón en Estado civil moderno, y

La transformación de los métodos para teñir, aumentando el volumen y el peso de la seda.

Este triple aumento de la seda disponible para el consumo (mayor producción, hilo más fino y aumento de peso por la tintura) proporcionó á los tejidos una amplia base de surtido y una rebaja constante en los precios, y así, al doloroso período por que atravesó la producción de la seda en bruto, siguió una época de grandioso desarrollo y prosperidad en la fabricación de los géneros de seda.

Después del año 1888, los precios oscilaron dentro de moderados límites, bajando en 1894, á un punto ínfimo, sin precedente: 45 francos por cada kilo de *organzino* italiano.

Además del aumento constante en la producción de la seda, es muy probable que la caída del cambio de la plata haya contribuído mucho á este regreso.

De 1894 en adelante, se observa que estas condiciones cambian lentamente. El bajo precio de la seda hace que de artículo de lujo, se convierta poco á poco en artículo de consumo y la amplitud de este consumo pone en actividad en algunas poblaciones nuevos telares, gracias á los cuales no sólo se absorbe el contingente anual de materia prima sino que se consumen las considerables reservas que habían quedado de una cosecha á otra. Después de dos años, estas reservas estaban completamente agotadas.

Haciendo abstracción de algunas pasajeras y deplorables depresiones se puede comprobar, desde 1894, una línea recta de aumento en la valorización de la seda cruda, hasta llegar al precio actual de 55 francos el kilo de *organzino* italiano.

En fin, el aumento en la valorización de la seda puede considerarse desde un punto de vista general. Vivimos actualmente en una época de regeneración y de desarrollo universales; hasta cierto punto, por lo tanto, el incremento podría basarse solamente en la mutación general del valor, pero también puede atribuirse este incremento á las exigencias de cada genero de mercancías, en particular.

Digitized by Google

Los *Index Numbers* que expresan el estado medio del precio de las principales mercancías, marcan actualmente 77, contra 59.60 en el año 1894; esto equivale á un aumento de casi 30 por 100.

En resumen se puede decir que la situación actual de los precios es justificada y que haciendo abstracción de las pasajeras oscilaciones que pueden siempre tener lugar y mientras no se descubra otro Japón, la línea de los precios continuará en ascenso.

COMERCIO GENERAL.

El comercio general de Italia prosiguió en 1906 con una actividad siempre creciente, alcanzando en total un resultado muy superior al de los años anteriores. Se podría suponer que el buen éxito se debe á la reforma arancelaria general europea, que ha hecho que el año 1906 se pueda considerar en la historia de la Economía política, como el año de las reivindicaciones fiscales ó de la renovación simultánea de las tarifas aduaneras de casi todos los países europeos; pero el favorable balance del comercio general italiano es el resultado principalmente, de sus propias fuerzas vitales y del desarrollo de sus riquezas, que buscan cada día mayor expansión.

En efecto, la reforma arancelaria puesta en vigor el día 1º de Marzo de 1906, por la mayoría de las naciones europeas, con nuevas tarifas aduaneras, causó en este Reino poca sorpresa, é Italia, ya preparada, se limitó á modificar ligeramente su tarifa general, puesta en vigor el 1º de Julio de 1905, como resultado de las reducciones convenidas en los nuevos tratados celebrados con Alemania y Austria-Hungría.

Sin embargo, la lucha en el campo de las relaciones económicas entre las naciones europeas era innevitable, puesto que la iniciativa se debía á Alemania y el movimiento general de reforma de tarifas repercutió hasta en América, como lo prueban las difíciles negociaciones entabladas con los Estados Unidos, República Argentina y Cuba, para arreglar al nuevo régimen el enorme desarrollo de exportación hacia estos países.

El eje del inusitado movimiento está formado por la tarifa alemana vigente, desde el 1º de Marzo de 1906. Esta tarifa está formada por dos clases de derechos agrupados en dos columnas llamadas general y convencional. La columna ó tarifa general fué aprobada por

Digitized by Google

el "Reichstag" hace tres años y medio, pero no se puso en vigor desde luego, pues se tenía como base para las negociaciones entabladas con otras naciones; esto es, como fundamento del régimen comercial del Imperio Germánico.

Los derechos comprendidos en la columna ó tarifa convencional, representan las reducciones obtenidas en los derechos de la tarifa general, por las naciones que han firmado tratados especiales de comercio con Alemania y que son: Italia, Rusia, Austria-Hungría, Suiza, Bélgica, Rumania, Servia y Bulgaria.

Casi todos los mencionados tratados han sido concertados por un período de 12 años, de manera que los nuevos derechos de la tarifa convencional no podrán ser aumentados hasta pasado el año 1917.

En resumen, se puede decir que se ha llegado á un estado de derecho, en todas las naciones europeas, en lo referente á las necesidades económicas, que se puede denominar de nacionalización de los recursos económicos sobre la base de la decidida y permanente protección de las industrias nacionales.

Sólo á la Gran Bretaña, como gloriosa y tradicional excepción, y á las naciones empobrecidas les está permitido organizarse como libre cambistas. La protección vence día á día alzando nuevas y cada vez más altas barreras á la competencia extranjera, en tanto que la paz internacional pugna precisamente, en el terreno político y sociológico, por hacerlas desapacer.

Dado este estado de cosas, es evidente lo ventajoso que resulta para Italia, buscarse y abrirse nuevos mercados, tales como México, donde se presenta un campo amplísimo para los productos italianos, con la probabilidad de aprovecharse al mismo tiempo de las diversas materias primas que puede ofrecer la República á la industria italiana.

Las exportaciones italianas á México, sin duda, aumentan cada año, como fácilmente lo comprueba la estadística, pero este aumento no es proporcional á la potencia mercantil de los dos países y así lo reconocen y deploran la prensa y los hombres competentes al hacer la comparación de lo que otros países han alcanzado en sus relaciones comerciales con México. Pero esas otras naciones han establecido un verdadero y activo cambio de productos y han creado al mismo tiempo líneas de vapores que facilitan las relaciones entre los interesados; Italia no cuenta con línea alguna de comunicación

Digitized by Google

directa con México, de manera que, ante todo, es indispensable crear este primer factor, y con tanta más razón, cuanto que la vía de Tehuantepec provocará un importante contigente internacional, é Italia no debe descuidar este punto si piensa realmente en el engrandecimiento de su papel comercial internacional.

Los artículos que exportó Italia á México, durante el año que termina hoy, fueron los siguientes, en orden de importancia:

Sombreros, vinos, mármol, productos químicos, tejidos de algodón, artefactos de paja, anuncios, libros, papel para cigarros, conservas alimenticias, aceite de olivo, etc. etc. etc., con un valor total aproximado de $1.300,000.

En cuanto á los productos mexicanos introducidos en este Reino, son casi nulos, lo que prueba que no existe un verdadero cambio comercial entre México é Italia y que no se han hecho tentativas serias ni ensayos para remediar este estado de cosas.

Se ha sostenido alguna vez, que toca á los productores mexicanos hacer los esfuerzos necesarios para dar á conocer en Italia sus artículos, que venden fácilmente en los mercados de Nueva York, Francia y Alemania, pero es todo lo contrario: está en el interés de Italia atraer á sus mercados á los productores mexicanos, pues sólo así puede abrirse una salida definitiva para sus exportaciones, y todo esfuerzo ó sacrificio que haga en este sentido, producirá oportunamente, resultados favorables; por lo que, es de desearse que el comercio italiano comprenda al fin lo que es realmente racional y lo que le conviene.

Naturalmente la creación de un centro mercantil italiano, en México, sería una potente ayuda para crearse desde luego una extensa clientela por toda la República y los productos italianos expuestos y ofrecidos así, ganarían desde luego la simpatía del público.

Los artículos que Italia puede ofrecer á México son muy numerosos y diversos, y para no citar sino uno, el de las conservas alimenticias, se puede decir que en Italia esta industria ha llegado á un alto grado de adelanto y á un desarrollo tal vez poco conocido, por lo que es interesante citar algunos detalles sobre este ramo de la actividad italiana.

Hay una serie muy numerosa de productos alimenticios diversamente conservados de que pueden jactarse las diversas regiones de Italia: legumbres de todas clases conservadas en vinagre, frutas azu-

Digitized by Google

caradas ó en conserva, salsa de tomate, anchoas, sardinas saladas, anguilas en salmuera, atún en escabeche, carnes en lata, frutas conservadas en mostaza, etc., etc., etc.

El desarrollo de las relativas industrias se muestra evidente en el aumento constante de la exportación y en la diminución continua y gradual de la importación.

Los últimos datos estadísticos ofrecen á este respecto las siguientes cifras:

Las conservas alimenticias italianas mayormente exportadas y al mismo tiempo las de mayor producción, son las verduras y la fruta, conservadas en vinagre, aceite ó sal.

En 1899 se exportaron 44,600 quintales, con un valor de cerca de 4.900,000 liras; en 1904 estas cifras subieron á 107,000 quintales, con un valor de 12 millones de liras. La importación que hace cinco años era de 3,000 quintales poco más ó menos, casi ha desaparecido, no existiendo en la actualidad sino una insignificante introducción de ciertos productos del Tirol.

Una cosa que muchos ignoran es que se prepara una gran cantidad de conservas italianas por cuenta de casas inglesas, que después ponen en el comercio estas mismas conservas bajo los respectivos nombres de las casas. Esto explica cómo Inglaterra, que es sin duda uno de los primeros países del mundo en lo que se refiere á la preparación de conservas alimenticias—muchas de las cuales envía en gran escala á Italia—figura en la exportación italiana de 1904 con una cifra de 74.000 quintales de peso, con un valor de 8.200,000 liras; es decir, por más de la mitad.

La conserva de tomate que se prepara por toda Italia, pero sobre todo en la Emilia, en Liguria y en Lombardía y Sicilia, alimenta á pesar del gran consumo que de esta conserva se hace en todo el Reino y especialmente en la parte meridional, una gran exportación que subió en 1904 á más de 80,000 quintales, de los cuales 24,000 destinados á los Estados Unidos, 13,800 á Inglaterra y 10,900 á la República Argentina, sin contar los tomates frescos que en cantidad de 28,000 quintales se mandan á Suiza, Austria-Hungría y Alemania; contra una importación de 5,000 quintales de Egipto.

Vienen en tercer lugar los dulces y las conservas en almíbar, cuya exportación es de 23,800 quintales poco más ó menos, de los cuales casi 20,000 compuestos de "frutas cubiertas," que constituyen una

Digitized by Google

de las especialidades y al mismo tiempo uno de los recursos de la Liguria.

Tampoco carece de importancia la exportación que se hace generalmente á la República Argentina y á Chile, de conservas alimenticias en alcohol y la de anguilas en salmuera destinadas preferentemente á Austria-Hungría y á Alemania.

Como se ve en lo que antecede, referente á los artículos que Italia exporta á México, los sombreros ocupan el primer lugar; y en efecto, este Reino ha sabido conquistarse un puesto envidiable en el mercado internacional de esta manufactura. La fabricación de sombreros de paja de Florencia es única, y su exportación á México alcanza una cifra regular; pero la fabricación de sombreros de fieltro es mucho más importante, é Italia á este respecto ocupa un puesto envidiable y los sombreros de fieltro de fabricación nacional se venden en los principales mercados del mundo. Por lo tanto, no dejan de presentar algún interés las cifras que ofrece la Casa Borsalino de Alessandría, una de las más importantes en el ramo. Esta casa exporta anualmente 750,000 sombreros poco más ó menos, de los cuales 45,000 destinados á México, que ocupa el quinto lugar en las exportaciones de esta fábrica.

AZÚCAR.

En el comercio general italiano el azúcar ocupa una posición muy interesante, debido, por una parte, al aumento diario del consumo, gracias al bienestar creciente de las grandes masas, y por otra, á la muy natural competencia que se ha iniciado entre el producto de la remolacha y el de la caña.

Desde largos años hace, el azúcar de caña había sido desalojado por el de remolacha, gracias á la protección fiscal de que gozaba éste último, pero la Convención de Bruselas, al suprimir el sistema de primas, produjo un cambio serio en la situación; y en la actualidad, las dos clases de azúcar luchan con armas iguales en lo que se refiere á las condiciones de precio.

Hubo un momento en que se creyó que la Convención Internacional aseguraría el triunfo definitivo de los productores de azúcar de caña, pero como al hablar de azúcar de caña, no se trata de un factor uniforme, la creencia era errónea, pues existen diferencias enormes entre las respectivas condiciones de los diversos países productores de este artículo.

Digitized by Google

Para dar una idea de la diferencia existente entre la capacidad de producción de los países tropicales, basta citar el rendimiento de azúcar *por hectárea.*

	Kilogramos
India Británica	1,000
Java	9 á 10,000
Queensland	3,200
Islas Hawaii	10,400
Mauricio	5 á 6,000
Reunión	3,500
Cuba	4,500
Jamaica	1,800
Honduras Británicas	850 á 1,400
Perú	6 á 7,000
Ecuador	4,500
Luisiana	3,000

En resumen, se puede decir que algunos países tropicales producen el azúcar á un precio más bajo que el europeo, pero en general la producción europea es más uniforme y los gastos están mejor equilibrados en el Viejo Continente.

Comparando los últimos años, se encuentran los siguientes datos referentes al rendimiento europeo de azúcar *por hectárea.*

	1904	1905
	Kilogramos.	*Kilogramos.*
Alemania	4,730	3,700
Francia	3,400	3,200
Austria-Hungría	3,800	2,900
Rusia	1,800	2,000
Bélgica	3,800	3,800
Holanda	3,000	3,700
Dinamarca	3,200	3,200

En general, no es el costo de producción el que determina el precio del azúcar, sino que lo determinan las necesidades del consumo, que absorbe anualmente el total de las existencias, tanto de azúcar de caña como de azúcar de remolacha. En consecuencia de esto, Europa no piensa absolutamente reducir los terrenos dedicados al cultivo de la remolacha, y el área sacarífera del año á que se refiere esta reseña, es como sigue:

	Hectáreas
Alemania	441,000
Austria-Hungría	343,000
Francia	191,000
Rusia	595,000
Bélgica	60,000
Holanda	45,000
Italia	38,000
Suecia	31,000
Dinamarca	16,000

Digitized by Google

La producción italiana del año 1906 se puede calcular en 110,000 toneladas de azúcar; en tanto, el consumo absorbió 125,000 toneladas, cantidad relativamente inferior á las que marca el respectivo consumo de otras regiones europeas:

	Consumió *Toneladas*
Francia	584,000
Alemania	1.122,000
Bélgica	73,000
Inglaterra	1.727,000
Holanda	99,000

Otro artículo que merece figurar en el comercio general italiano, es el queso, cuya exportación aumenta sensiblemete.

Italia, en una época solamente elaboraba quesos destinados al consumo local, y únicamente raras excepciones y en cantidades relativamente cortas, de *gorgonzola* y *parmesano* figuraban en el cuadro de las exportaciones, con 80,000 quintales poco más ó menos.

Actualmente con la implantación en Lombardía de queserías sistema suizo, se obtiene una producción de quesos calidad *emmenthal* y *gruyère* que compiten ventajosamente aun con los productos originales del mismo nombre.

Desde 1900 la producción italiana de estos quesos, superando las demandas del consumo del Reino, hizo disminuir y casi desaparecer las importaciones suizas, en tanto que el *emmenthal* lombardo comenzaba á aumentar la exportación italiana, dirigiéndose, como continúa haciéndolo triunfalmente, al Imperio de Austria-Hungría á Grecia, á Rusia, á Egipto y aun á la misma Suiza.

De esta manera, la exportación italiana subió en 1904 á 137,500 quintales, con un valor de L. 21.200,000, de los cuales 17,600 quintales destinados á Suiza; en tanto, que, la importación italiana de queso bajó á 43,400 quintales, de los cuales solo 24,800 procedentes de Suiza. No está muy lejos el momento en que aun esta importación se reduzca á una cantidad despreciable.

Donde más se ha extendido la fabricación del *emmenthal* y donde mejores resultados ha dado, es en la Provincia de Cremona. En esta Provincia, uno de los principales establecimientos en la materia, tiene un movimiento de más de 500 hectolitros de leche al día.

El resumen total de la actividad comercial italiana, lo demuestra en cifras redondas el siguiente cuadro:

Digitized by Google

CUADRO que indica tanto las exportaciones como las importaciones habidas durante el año de 1906, en comparación con las del año precedente.

	CATEGORIA SEGUN LA TARIFA ADUANAL	VALOR DE LAS MERCANCIAS			
		IMPORTACIONES		EXPORTACIONES	
		1906 — *Liras*	1905 — *Liras*	1906 — *Liras*	1905 — *Liras*
I	Alcoholes, bebidas y aceites	40.800,000	55.700,000	127.600,000	81.100,000
II	Coloniales, drogas y tabaco	61.700,000	42.400,000	13 800,000	11.700,000
III	Productos químicos, medicinas, resinas y perfumería	80.800,000	80.600,000	64.000,000	59.800,000
IV	Colores y substancias para teñir y para curtir	34.900,000	31.900,000	7.800,000	7.700,000
V	Cáñamo, lino, yute y otros vegetales filamentosos, excluído el algodón	41.700,000	35 500,000	63.700,000	64.700,000
VI	Algodón	236 400,000	219 600,000	121.000,000	107 000,000
VII	Lana, crin y pelo	118.000,000	106.900,000	32.000,000	34 000,000
VIII	Seda	219.000,000	215 000,000	678.400,000	595 000,000
IX	Madera y paja	131.400,000	96.300,000	70.300,000	56.000,000
X	Papel y libros	38 800,000	31.900,000	23.000,000	19 000,000
XI	Pieles	84 400,000	74.000,000	41.000,000	36.000,000
XII	Minerales, metales y trabajos en metal	458.000,000	313.000,000	66.000,000	50.000,000
XIII	Piedra, tierra, vasijería, vidrios y cristales	277.000,000	229 500,000	87.800.000	87 000,000
XIV	Cereales, harinas, pastas y productos vegetales no comprendidos en otra categoría	338.300,000	278.600,000	192 900,000	193.000,000
XV	Animales y productos y residuos animales	139 800,000	145 500,000	192.900,000	193.300,000
XVI	Metales preciosos	102.000,000	138 000,000	8.400,000	7 800,000
XVII	Objetos diversos	52.000,000	38.600,000	35.800,000	37.920,000
	Total	2.714 900,000	2,133 000,000	1,826 400,000	1,641 000,000

Digitized by Google

Las cifras antecedentes comprueban claramente lo dicho referente al desarrollo y al progreso general de Italia, en 1906, y á ello contribuyeron eficazmente todos los factores que una nación activa y progresista pone en obra para alcanzar un puesto prominente. Y esta obra del pueblo italiano se ha realizado no sólo en Italia misma, sino también en el extranjero, debido á la importantísima emigración italiana que merece particulares consideración é interés, por ofrecer un carácter excepcional.

EMIGRACION.

La emigración italiana no se explica únicamente por medio de la presión barométrica del trabajo que atrae brazos hacia las regiones donde hay demanda de mano de obra; hay otras causas locales que obran en los puntos de procedencia de los emigrantes: en primer lugar, la instrucción que al mismo tiempo que aumenta la dignidad individual, constituye una fuerza expansiva eficacísima: en segundo lugar, cierto grado de bienestar que igualmente produce una presión.

El aumento pues, de la emigración italiana, se verifica en proporciones no observadas en ningún otro pueblo, demostrando un cierto desequilibrio entre la oferta de trabajo y el capital.

Mientras el número de italianos en el extranjero era en 1881 de 1.033,000; en 1891 era de 1.984,000; en 1901 de 3 458,024 y actualmente se pueden calcular en más de 4 millones, constituyendo, ciertamente, un ejército imponente para la propaganda de las relaciones comerciales entre las regiones que habitan é Italia.

Si por una parte, el que emigra es generalmente un pobre, que no tolera su estado, es decir, un proletario más noble que los otros proletarios, porque trata de procurarse mejores condiciones de vida, no se puede negar que la causa principal de la emigración italiana, es el exceso de población.

Anualmente llega en Italia á 300 ó 350,000 el excedente de los nacimientos sobre las defunciones y ya hay 116 habitantes por kilómetro cuadrado. A pesar del progreso económico general, faltan aún capitales con que dar ocupación á todos, y así se explica el fenómeno de esta corriente humana que anualmente se dirige hacia regiones donde espera encontrar lo que le falta en Italia. La estadística definitiva de la emigración italiana proporciona para el año 1908, los siguientes datos:

Digitized by Google

Como en los demás países, también en Italia los hombres emigran en mayor número que las mujeres y los adultos más que los niños; en efecto, en el trienio 1903–1905 los de sexo masculino constituyen el 83 por 100 de la emigración.

La proporción de los niños menores de 15 años, oscila al rededor del 11 por 100 de la emigración total, en tanto que los niños de esa edad constituyen, según el censo de 1901, el 32 por 100 de la población total del Reino.

Los emigrantes, clasificados, según sus condiciones y profesión, y que en 1903 alcanzaron la cifra de 461,407, disminuyeron en 1904, á 420,700 para subir después en 1905 á 649.960; en esta última cifra están comprendidos 232,000 agricultores; 195,000 peones, braceros y jornaleros; 75,000 albañiles y canteros y 71,800 obreros y artesanos, los que en conjunto, dan el 88'4 por 100 de los emigrantes de ambos sexos, mayores de 15 años. Escasa es la participación en el movimiento migratorio por parte de las personas en ejercicio de profesiones liberales ó comerciales.

De las personas expatriadas en el último trienio, cerca de 80 por 100 salieron solas y el 20 por 100 en grupos pertenecientes á la misma familia.

En 1905 los emigrantes que dejaron este Reino en grupos de familias, fueron relativamente muy numerosos, sobre todo, los procedentes de Basilicata, Puglie, Sicilia, Lacio, Veneto y Lombardía.

En 1905 los emigrantes, clasificados según los países de destino, alcanzaron el número de 726,331; de los cuales 226,982 se dirigieron á diversos Estados de Europa; 13,072 al Continente Negro; 788 á Oceanía y 444,724 al Nuevo Mundo.

En el primer semestre de 1906 la emigración alcanzó la cifra de 458,613 emigrantes, con una diferencia en más de 28,034 respecto al mismo período del año precedente.

Dividiendo esta emigración, según las regiones, se tiene en números redondos:

Piamonte 31,300; Liguria 4,000; Lombardía 36,700; Veneto 76,600; Emilia 23.400; Toscana 19.900; Marche 16,800; Umbría 7,000; Lacio 11,600; Abruzos y Molise 36,700; Campania 56,700; Puglie 19,200; Basilicata 9,800; Calabria 33,200; Sicilia 73,800; Cerdeña 1,900.

Para completar el cuadro de la actividad económico–comercial de Italia, durante el año 1906, basta exponer el resumen del movimien-

Digitized by Google

to marítimo del puerto de Génova, que en realidad es el intermediario del Reino entero.

El número, pues, de buques, tanto de vela como de vapor, en el año 1904, fué de 6,200. con un desplazamiento de 6.024,300 toneladas.

En el año 1905, de 6,300, con un desplazamiento de 6.554,200 y por último, en el año 1906, de 6,800 con un desplazamiento de.... 6.913,000 toneladas.

MERCANCÍA DESEMBARCADA.

(Importación.)

	Toneladas		Toneladas de carbón
1904.....	4.816,000	de las cuales	2.356,000
1905.....	4.930,000	„ „ „	2.426,000
1906.....	5.375,000	„ „ „	2.779,000

MERCANCÍA EMBARCADA.

(Exportación.)

	Toneladas
1904.....	797,000
1905.....	834,000
1906.....	819,000

TOTAL GENERAL.

(Mercancía embarcada y mercancía desembarcada.)

	Toneladas
1904.....	5.613,000
1905.....	5.764,000
1906.....	6.193,000

Las cifras anteriores son por cierto elocuentísimas y se deben á los esfuerzos unidos de la parte de la nación que trabaja sin descanso y con un programa bien determinado en el campo de la vida práctica; pero por enérgica y constante que sea esta actividad, hay que reconocer que no siempre es posible ir adelante y que las mejores intenciones fracasan á veces ante la oposición secreta ó abierta evocada por las tendencias socialistas.

El problema social exige tanto aquí en Italia, como en otras partes, una política de legislación del trabajo rigurosamente científica, porque cerrar los ojos ante los postulados de dicho problema, no es precisamente la manera de resolverlo.

Digitized by Google

El Parlamento y el Gobierno italianos han dado pruebas patentes de que tratan de harmonizar las aspiraciones del socialismo, con las tendencias de las diversas clases que á él se oponen; obrando con un tacto extraordinario para obtener así soluciones eficaces que no son definitivas, pero sí cada vez más adecuadas.

Si alguna de las partes del carro social, eternamente en marcha, amenaza desvencijarse, es indispensable que los hombres que lo dirigen prevean los posibles obstáculos con que puede tropezar y para esto se necesitan cerebros ilustrados y serenos, capaces de conciliar la estabilidad de lo bueno existente con las ineludibles necesidades de lo bueno por venir.

En una palabra, el problema social exige que la política sea algo más que un hábil apuntalamiento de instituciones y costumbres respetables, porque han sido el exponente natural é irremplazable de su época, pero no menos naturalmente destinadas á ceder su puesto á nuevas condiciones de hecho y de derecho, concordes con las realidades del progresivo estado social.—*Dr. Carlos Wesch.*

Digitized by Google

BOLETIN OFICIAL

DE LA

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Tomo XXIII. México, Marzo 15 de 1907. Núm. 5.

DOCUMENTOS OFICIALES

TRATADOS Y CONVENCIONES

Convención entre México é Italia para el cambio de Giros Postales.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección de Europa y Africa.*

MÉXICO, *31 de Enero de 1907.*

El Señor Presidente de la República ha tenido á bien dirigirme el decreto que sigue:

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que el trece de Febrero y el nueve de Mayo de este año, respectivamente, se firmó en esta Capital por el Director General de Correos, con la aprobación del Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas de los Estados Unidos Mexicanos, y en la ciudad de Roma por el Director General de la Caja de Ahorros y Giros Postales de Italia, con la aprobación del Ministro de Correos y Telégrafos de este último país, una Convención relativa al cambio de giros postales entre las dos mencionadas naciones, en la forma y del tenor siguientes:

Digitized by Google

CONVENCION celebrada entre la Dirección General de Correos de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Correos y Telégrafos del Reino de Italia, para el cambio de giros postales entre México é Italia.

Artículo 1.

Se establece el servicio de giros postales entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Italia.

Artículo 2.

El servicio de giros postales entre los países contratantes, se desempeñará exclusivamente por medio de Oficinas de cambio. Las Oficinas de cambio serán: de México, la de Nuevo Laredo, Tamaulipas; de Italia, la de Nápoles.

Artículo 3.

Queda convenido que las cuentas relativas á giros postales, en ambas Direcciones, se expresarán en moneda italiana. La Oficina de Correos Mexicana de Nuevo Laredo convertirá á moneda italiana, el importe de cada uno de los giros emitidos en México, y á moneda mexicana, de curso corriente, el importe de cada uno de los giros emitidos en Italia.

La conversión se hará conforme al tipo de cambio corriente en la ciudad de México, en el día en que se expida la lista de aviso por la Oficina de cambio mexicana, si se trata de giros emitidos en México, y en el día en que se reciba la lista de aviso en dicha Oficina de cambio mexicana, si se trata de giros emitidos en Italia.

Artículo 4.

Todo giro emitido en México y pagadero en Italia, no podrá exceder del límite máximo de doscientos pesos (moneda mexicana). Todo giro emitido en Italia y pagadero en México, no podrá exceder del valor de quinientas liras.

Este límite máximo podrá aumentarse de común acuerdo. No podrán comprenderse en los giros fracciones de centavo ó de cinco céntimos.

Si la fluctuación del cambio justificare la medida, el límite máximo establecido en moneda mexicana, por un giro emitido en México

Digitized by Google

CONVENZIONE stipulata fra il Ministero delle Poste e dei Telegrafi del Regno d'Italia e la Direzione Generale delle Poste degli Stati Uniti Messicani per lo scambio dei vaglia postali fra l'Italia ed il Messico.

Articolo 1

E'istituito il servizio dei vaglia postali fra il Regno d'Italia e gli Stati Uniti Messicani.

Articolo 2

Il servizio dei vaglia postali fra i due paesi contraenti sarà eseguito esclusivamente a mezzo di Uffici di cambio. Tali uffici saranno: per l'Italia quello di Napoli, e per il Messico quello di Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Articolo 3

Resea convenuto che i conteggi relativi ai vaglia postali verranno, da entrambe le Amministrazioni, fatti in moneta italiana. L'Ufficio postale Messicano di Nuevo Laredo convertirà in moneta Italiana l'importo di ciascun vaglia emesso nel Messico e in moneta Messicana, al corso corrente, l'importo di ogni vaglia emesso in Italia.

La conversione si farà a norma del tipo di cambio corrente nella città di Messico nel giorno in cui viene spedito il foglio d'avviso dall' Ufficio di cambio Messicano se si tratta di vaglia emessi nel Messico e nel giorno in cui si riceve il foglio d'avviso in detto Ufficio di cambio Messicano se si tratta di vaglia emessi in Italia.

Articolo 4

Ogni vaglia emesso nel Messico e pagabile in Italia non potrà eccedere il limite massimo di duecento pesos (moneta messicana) e ogni vaglia emesso in Italia e pagabile nel Messico non potrà eccedere il valore di cinquecento lire.

Questo limite massimo potrà essere aumentato di comune accordo.

Non potranno comprendersi nei vaglia frazioni di centavo o di cinque centesimi. Quando l'oscillazione del cambio ne giustificasse la misura, il limite massimo stabilito in moneta messicana per un vaglia emesso nel Messico e da pagarsi in Italia, potrà modificarsi,

Digitized by Google

para ser pagado en Italia, podrá modificarse, de común acuerdo, de modo que sea siempre el equivalente aproximado de quinientas liras, ó del límite máximo que se conviniere fijar entre los dos países.

Artículo 5.

La Administración postal de los Estados Unidos Mexicanos y la Administración postal italiana, tendrán facultad para establecer y para modificar, cuando lo crean oportuno, las cuotas de comisión de los giros que emitan respectivamente, sin que esas cuotas puedan ser superiores al uno por ciento.

Pertenecerán las cuotas de que se trata, á la Administración remitente de los giros; pero la Administración mexicana pagará á la Administración italiana el medio por ciento sobre el importe de los giros postales emitidos en México y pagaderos en Italia, y la Administración italiana hará otro tanto con la Administración mexicana, por los giros postales emitidos en Italia y pagaderos en México.

Artículo 6.

Cualquiera que se presente para que se le expida un giro, deberá indicar con todas sus letras, el apellido y el nombre, tanto del remitente como del destinatario, ó el nombre de la sociedad ó razón social, remitente ó destinataria, y el lugar del domicilio del remitente y del destinatario.

Además, se deberá tomar nota de todos los demás datos ó detalles que se proporcionen por cualquiera que se presente á que se le expida un giro y se harán constar en la lista respectiva.

Artículo 7.

Los duplicados de giros postales los expedirá solamente la Administración del país destinatario, de conformidad con los reglamentos interiores establecidos ó por establecerse en el mismo país.

Artículo 8.

Cuando el remitente de un giro deseare rectificar alguna inexactitud en que haya incurrido al indicar el nombre del destinatario, ó bien deseare el reintegro de un giro que haya expedido, dicho remitente deberá solicitarlo de la Administración del país en donde fuere emitido el giro internacional.

Digitized by Google

di comune accordo, in modo che sia sempre l'equivalente approssimativo di cinquecento lire, o di quel diverso limite massimo che si volesse stabilire fra i due paesi.

Articolo 5

L'Amministrazione postale italiana e l'Amministrazione postale degli Stati Uniti Messicani avranno facoltà di stabilire e di modificare, quando lo credano opportuno, le quote di commissione sui vaglia che emettono rispettivamente, purchè queste quote non superino l'uno per cento. Tali quote apparterrano all'Amministrazione mittente delle vaglia; però l'Amministrazione italiana pagherá all'Amministrazione messicana il $^1/_2$ per cento sopra l'importo dei vaglia postali emessi in Italia e pagabili nel Messico e l'Amministrazione messicana farà altrettanto con l'Amministrazione italiana per i vaglia postali emessi nel Messico e pagabili in Italia.

Articolo 6.

Chiunque si presenti per spedire un vaglia dovrà indicare in tutte lettere il nome e cognome del mittente e del destinatario oppure il nome della Società o ragion sociale mittente o destinataria e il luogo di domicilio del mittente e del destinatario.

Inoltre si dovrà prendere nota di tutti gli altri dati o particolari che verranno fornite da chiunque si presenti a spedire un vaglia, facendoli risultare nel foglio d'avviso relativo.

Articolo 7.

I duplicati dei vaglia postali verranno rilasciati solamente dall'Amministrazione del paese destinatario in conformità coi regolamenti interni vigenti o da introdursi dal paese stesso.

Articolo 8.

Quando il mittente di un vaglia desideri di rettificare qualche inesattezza incorsa nell' indicare il nome del destinatario oppure desideri il rimborso di un vaglia già spedito, dovrà farne domanda all' Amministrazione del paese nel quale fu emesso il vaglia internazionale.

Digitized by Google

Artículo 9.

En ningún caso podrá reintegrarse el importe de un giro al remitente, hasta que se tenga la seguridad, por medio de la Administración del país destinatario, de que el giro no ha sido pagado y de que la misma Administración autoriza el reintegro.

Artículo 10.

Los giros postales serán pagaderos en cada país en el mes en que fueren emitidos ó en los doce meses siguientes; y, una vez transcurrido ese tiempo, el importe de los giros no pagados se pondrá á disposición del país de origen, en la forma que establece la presente Convención.

Artículo 11.

Cada Oficina de cambio comunicará á su Oficina corresponsal, semanariamente, la lista de los giros emitidos en su país para ser pagados en el otro, y, con ese objeto, se hará uso de las formas anexas *A* y *B* que se remitirán por duplicado. Cuando no haya giros de que dar aviso, se mandará la lista en blanco con la indicación: *negativa.*

Artículo 12.

Cada giro postal anotado en la lista, llevará un número progresivo (que se denominará número internacional), comenzando cada año con el número uno; y de igual manera las listas llevarán un número de serie, comenzando el primero de Enero de cada año con el número uno.

Artículo 13.

Los giros postales enviados de un país al otro estarán sujetos, respectivamente, en lo que concierne á la emisión y al pago, á las disposiciones vigentes en el país de origen ó en el de destino.

Artículo 14.

Las Oficinas de cambio se acusarán recibo mutuamente de cada lista, devolviendo la Oficina receptora á la Oficina remitente, con la anotación del recibo al reverso, una de las listas que ésta hubiere enviado á aquélla, y cualquiera lista que falte, será reclamada inmediatamente por la Oficina de cambio á la cual debía haberse enviado. La Oficina de cambio remitente enviará, en tal caso, sin dilación,

Digitized by Google

Articolo 9.

In nessun caso podrà rimborsarsi l'importo di un vaglia al mittente fino a che non sia accertato per mezzo dell' Amministrazione del paese destinatario che il vaglia non è stato pagato, e fino a che la stessa Amministrazione non ne abbia autorizzato il rimborso.

Articolo 10.

I vaglia postali saranno pagabili in ciascun paese nel messe di emissione e nei dodici mesi successivi; trascorso questo tempo l'importo dei vaglia non pagati verrà messo a disposizione del paese di origine nei modi indicati dalla presente convenzione.

Articolo 11.

Ogni ufficio di cambio comunicherà settimanalmente all'ufficio corrispondente la lista dei vagnia emessi nel propio paese e da essere pagati nell' altro e a tale uopo si tará uso dei modelli annessi *A* e *B*, che si spediranno in duplo.

Quando non vi fossero vaglia da avvisare si manderà il foglio in bianco colla indicazione *Negativo.*

Articolo 12.

Ogni vaglia inscritto nella lista porterà un numero progressivo (che si chiamerà numero internazionale) incominciando ogni anno col Numero 1º, e parimente le distinte porteranno un numero di serie incominciando col 1º Gennaio di ogni anno col Numero 1º

Articolo 13.

I vaglia postali spediti da un paese all' altro saranno soggetti rispettivamente, per quanto concerne la emissione ed il pagamento, alle norme vigenti nel paese di origine o di destino.

Articolo 14.

Gli uffici di cambio si accuseranno ricevuta, scambievolmente, di ogni lista, e a tale uopo l' ufficio ricevente rinvierà all' ufficio mittente una delle due liste ricevute colla analoga annotazione a tergo. Quando qualche lista non fosse rinviata essa verrà senza indugio reclamata dall' ufficio interessato. In questo caso l' ufficio mittente

Digitized by Google

á la Oficina de cambio receptora, una lista duplicadà, debidamente certificada como tal.

Artículo 15.

Las listas serán revisadas cuidadosamente por la oficina de cambio receptora, en las que, cuando fuere del caso, anotará y corregirá los errores.

Se comunicarán los errores encontrados y las correcciones hechas, á la oficina de cambio remitente, al acusar recibo de las listas. Cuando alguna lista contenga irregularidades que no pueda rectificar la oficina de cambio receptora, esta última pedirá una explicación á la oficina de cambio remitente, la cual se apresurará á dar la explicación pedida.

Entre tanto, se suspenderá la emisión de los giros postales interiores, que correspondan á las anotaciones irregulares encontradas en la lista.

Artículo 16.

Tan pronto como llegue la lista á la oficina de cambio destinataria, dicha oficina extenderá giros postales interiores en favor de los tenedores, por las equivalencias en moneda del país de pago, de las cantidades especificadas en la lista, y enviará luego esos giros postales interiores á los tenedores ó á las oficinas pagadoras, de conformidad con los reglamentos existentes en el país de pago.

Artículo 17.

Si se encontrare en cualquier tiempo, que una de las dos Administraciones debe á la otra, por cuenta de giros postales, un saldo que exceda de cincuenta mil liras, la Administración deudora enviará, á la mayor brevedad, á la otra, el importe aproximado del saldo á cuenta de la liquidación trimestral á que se refiere el artículo siguiente.

Artículo 18.

1º Al fin de cada trimestre, la Dirección General de Correos mexicana formará una cuenta en que consten detalladamente: los totales de las listas que contengan los pormenores de los giros postales emitidos en los dos países durante el trimestre; el importe de la comisión recíproca establecida por el art. 5; los totales de los giros que hayan sido reintegrados á los remitentes; los totales de aquellos que hayan caducado durante el trimestre, y el saldo que resulte.

Digitized by Google

manderà subito all' ufficio di cambio destinatario un duplicato di tale lista.

Articolo 15.

Le liste seranno rivedute attentamente dall' ufficio di cambio ricevente il quale, se del caso, ne correggerà gli errori. Di questi e delle correzioni fatte, verrà data comunicazione all' ufficio di cambio mittente insieme all' avviso di recevuta delle liste. Quando qualche lista contenesse delle irregularità che non potessero essere rettificate dall' ufficio di cambio ricevente, quest' ultimo chiederà schiarimenti all' ufficio di cambio mittente il quale si farà premura di dare evasione ai medesimi.

Fratanto si terrá in sospeso la emissione dei vaglia postali interni corrispondenti a quelli per cui si fecero rilievi di irregolarità nella lista.

Articolo 16.

Appena un ufficio di cambio riceva una lista emetterà i vaglia postali interni a favore dei destinatari in moneta del paese di destino e per somma equivalente a quella indicata nella lista, e invierà tosto tali vaglia ai destinatari od agli uffici ove deve eseguirsi il pagamento in conformità ai regolamenti in vigore nel paese di destino.

Articolo 17.

Quando, in qualunque tempo, si verifichi che una delle due Amministrazioni sia debitrice verso l' altra in conto vaglia postali di una somma che ecceda le lire 50,000, l' Amministrazione debitrice manderà nel più breve tempo possibile all, altra l' importo approssimativo del saldo a conto della liquidazione trimestrale a cui si riferisce l' articolo seguente.

Articolo 18.

(1º) Alla fine di ogni trimestre la Direzione Generale delle poste Messicane compilerà un conto dal quale risultino dettagliatamente: i totali delle liste dei vaglia postali emessi nei due paesi durante il trimestre, l' importo della Commissione reciproca stabilita dall' articolo V, i totali dei vaglia rimborsati ai mittenti, i totali di quelli scaduti durante il trimestre, e il residuo risultante.

Digitized by Google

2º De esta cuenta, que deberá siempre expresarse en moneda italiana, se mandarán dos ejemplares á la Dirección de Correos italiana, y una vez examinada debidamente, el saldo que resulte, si fuere á cargo de la Administración de Correos mexicana, será pagado á la Administración acreedora en moneda corriente italiana, por medio de una libranza, á la vista, sobre París, ó bien sobre cualquiera plaza comercial de Italia, la cual libranza será enviada por la Administración mexicana unida á la cuenta. Pero si el saldo resulta á favor de la Administración mexicana, el importe le será pagado por la italiana, cuando se devuelva á México, debidamente aceptado, un ejemplar de la cuenta de giros postales, y el pago se hará por medio de una libranza en moneda italiana pagadera á la vista, en la ciudad de México.

3º Para la formación de esta cuenta trimestral se hará uso de *formas*, de acuerdo con los modelos *C*, *D*, *E* y *F*, anexos á esta Convención.

Artículo 19.

Si la Administración mexicana deseare mandar giros postales por medio de la italiana á alguno de los países indicados en la adjunta lista, estará en libertad de hacerlo, con las siguientes condiciones:

a). La Administración de Correos mexicana dará aviso del importe de cada uno de esos giros postales á la Oficina de Nápoles, la que, á su vez, mandará el aviso de ellos á las Oficinas de cambio de los países que deban hacer el pago.

b). Los pormenores de estos giros postales se anotarán con tinta colorada al calce de las listas de aviso que deban enviarse á Nápoles, ó bien en hojas separadas; pero incluyéndose, en todo caso, el importe de dichos giros en los totales de las listas ordinarias.

c). Se indicarán, tan completos como sea posible, los nombres y direcciones de los destinatarios, así como los nombres de la ciudad y país de destino.

d). La Administración mexicana abonará á la Administración de Correos italiana, sobre el importe de los giros con destino á países para los cuales esta última sirva de intermediaria, el mismo tanto por ciento fijado por el art. 5 para los giros pagaderos en Italia; y la Administración de Correos de Italia abonará al país de destino la misma cuota que tenga estipulada con dicho país, para los

Digitized by Google

(2º) Di questo conto, che dovrà sempre farsi in moneta italiana, si manderanno due copie all' Amministrazione delle poste italiane. Dopo che il conto sarà stato debitamente controllato, se la differenza risultante dal medesimo costituirà un debito dell' Amministrazione delle poste Messicane, esso verrà pagato all' Amministrazione creditrice in valuta corrente italiana per mezzo di una cambiale a vista sopra Parigi o sopra qualunque piazza commerciale italiana, la qual cambiale sarà mandata dalla Amministrazione Messicana unita al conto. Se invece il residuo risulta a favore dell' Amministrazione Messicana, l'importo verrà pagato da quella italiana a mezzo di una cambiale in moneta italiana pagabile à vista nelle città di Messico, ove verrà spedita insieme col conto debitamente controllato.

(3º) Per la compilazione di questo conto trimestrale si farà uso di stampati analoghi ai modelli *C D E* e *F* annessi a questa Convenzione.

Articolo 19.

Quando l'Amministrazione Messicana desiderasse di mandare vaglia postali a mezzo della Italiana, a qualcuno dei paesi indicati nell' unita lista sarà libera di farlo alle seguenti condizione.

a). L'Amministrazione delle poste Messicane, darà avviso dell' importo di ciascuno di questi vaglia postali all' Ufficio di Napoli il quale a sua volta manderà l'avviso agli Uffici cambio dei paesi nei quali si deve effettuare il pagamento.

b). Gli estremi di questi vaglia postali verranno indicati con inchiostro rosso in calce dei fogli d'avviso da spedirsi a Napoli, oppure in fogli separati, ma in ogni caso l'importo di detti vaglia dovrà essere compreso nei totali delle liste ordinarie.

c). Si indicheranno piu esattamente che sia possibile i nomi e gli indirizzi dei destinatari come pure i nomi delle città e paesi di destino.

d). L'Amministrazione Messicana bonificherà all' Amministrazione delle poste Italiane sopra l'importo dei vaglia a destino di paesi per i quali quets' ultima serva di intermediaria, la medesima percentuale stabilita dall' Articolo V per i vaglia pagabili in Italia; e l'Amministrazione delle poste italiane bonificherà al paese di des-

Digitized by Google

giros emitidos directamente por Italia. Para compensar estos servicios intermediarios, los giros postales que México cambie con otro país, por mediación de Italia, se someterán á una cuota suplementaria en provecho de dicha Administración italiana, que ésta deducirá del importe de cada giro, y que representará un tanto por ciento igual á la cantidad que deba abonarse al país pagador.

e). Cuando se reintegre al remitente en México el importe de un giro enviado por mediación de Italia, no se devolverá la comisión descontada por el servicio intermediario.

Si la Administración de Correos italiana deseare enviar giros postales, por medio de la mexicana, á países con los cuales esta última cambie giros postales, estará en libertad de hacerlo, bajo condiciones análogas á las establecidas en los precedentes párrafos.

Artículo 20.

La Administración de Correos mexicana y la Administración de Correos italiana, podrán adoptar ulteriores disposiciones (siempre que no sean contrarias á las estipulaciones de la presente Convención) para garantizarse mejor contra los fraudes y, de una manera general, para el mejoramiento del servicio.

La comunicación de estas reglas adicionales deberá hacerse, recíprocamente, sin demora.

Artículo 21.

La correspondencia entre las Oficinas de cambio, relativa á la rectificación de las listas y la concerniente á las comunicaciones y á las cuentas entre las dos Administraciones centrales, se redactará exclusivamente en idioma francés.

Artículo 22.

Cada una de las dos Administraciones está autorizada, cuando lo justificaren circunstancias especiales, para suspender temporalmente el servicio de giros postales, ya sea parcial ó totalmente, á condición, sin embargo, de que la Administración que tomare esa medida, dé aviso de ello inmediatamente á la otra Administración interesada; aviso que, cuando el caso lo requiera, podrá comunicarse por telégrafo.

Digitized by Google

tino la medesima quota stabilita d'accordo con detto paese per i vaglia emessi direttamente per l'Italia.

Per compensare questi servizi intermediari, i vaglia postali che il Messico scambia con altri paesi colla mediazione dell' Italia si sottometteraao ad una sopratassa a favore dell' Amministrazione italiana, che la dedurrà dall' importo di ciascum vaglia e che rappresenterà una percentuale uguale alla somma da corrispondersi al paese di destino.

e). Quando venga rimborsato al mittente, nel Messico, l'importo di un vaglia spedito per mezzo dell' Italia, la quota commissione devoluta a questo paese per la mediazione non verrà restituita.

Quando l'Amministrazione delle Poste italiane desiderasse mandare vaglia postali a mezzo di quella Messicana a paesi coi quali quest' ultima scambia vaglia postali, serà in facoltà di farlo, sotto condizioni analoghe a quelle stabilite nei precedenti paragrafi.

Articolo 20.

L'Amministrazione postali Italiana e l'Amministrazione postali degli Stati Uniti Messicane potranno adottare ulteriori disposizioni (semprechè non siano contrarie alle stipulazioni della presente Convenzione), per ogni migliore garanzia contro le frodi e in generale per il miglioramento del servizio.

La comunicazione di queste disposizioni addizionali dovrà essere fatta reciprocamente, senza ritardo.

Articolo 21.

La corrispondenza fra gli Uffici di cambio relativa alla rettificazioni delle liste e quella riguardante le comunicazioni ed in conti fra le due Amministrazioni Centrale dovrá essere redatta esclusivamente in lingua francese.

Articolo 22.

Ciascuna delle due Amministrazioni rimane autorizzata, quando lo giustifichino circostanze speciali, a sospendere temporaneamente il servizio dei vaglia postali, sia in parte che in tutto, a condizione però che l'Amministrazione che prende questa misura ne dia immediatamente notizia all' altra Amministrazione interessata, notizia che, quando il caso lo richieda, potrà essere data per telegrafo.

Digitized by Google

Artículo 23.

Esta Convención comenzará á regir en una fecha, que será convenida por las dos Administraciones, y terminará á los seis meses de habérselo notificado alguna de las partes contratantes á la otra.

Hecha por duplicado y firmada en México el día trece de Febrero de mil novecientos seis, y en Roma el día nueve de Mayo de mil novecientos seis.

El Director General de Correos de los Estados Unidos Mexicanos.—L. S —(Firmado). *N. Domínguez.*

Negociado con mi aprobación.—(Firmado). *Leandro Fernández.*

Que la precedente Convención fué aprobada por la Cámara de Senadores de los Estados Unidos Mexicanos el día veinticuatro de Octubre del mismo año, y ratificada por mí con fecha de hoy.

Y que igualmente fué ratificada por el Gobierno de Italia.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Digitized by Google

Articolo 23.

Questa Convenzione andrà in vigore in epoca da convenirsi dalle due Amministrazione e avrà termine dietro il preavviso di sei mesi da parte di una all' altra delle due Amministrazioni.

Fatta in doppio originale e firmatta in Messico il giorno tredici Febbraio del mille novecento sei ed in Roma il giorno nove di Maggio del mille novecento sei.

Il Direttore Generale delle Casse di risparmio e dei Vaglia del Regno d'Italia.—L. S.—(Firmado). *C. Pirrone.*

Visto. Si approva.

Il Ministro delle Poste e dei Telegrafi.—(Firmado). *A. Baccelli.*

Palacio del Gobierno Federal, á treinta y uno de Enero de mil novecientos siete.—*Porfirio Díaz.*—Al Sr. Lic. D. Ignacio Mariscal, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores."

Y lo comunico á usted para los efectos correspondientes, reiterándole las seguridades de mi atenta consideración.—*Mariscal.*—Señor. . . . .

Digitized by Google

A. (ANVERSO).

Servicio Internacional de giros postales entre México é Italia.

LISTA diaria de giros postales procedentes de las Oficinas Mexicanas y recibida hoy día de la fecha, en la Oficina de cambio de Nuevo Laredo, Tam., para ser pagados en Italia y otros países.

Fecha de envío de Nuevo Laredo.

Sello de la Oficina de Nuevo Laredo

Lista número.....

Hoja número.....

Estas columnas deben llenarse por la Oficina de cambio de Nuevo Laredo.										Estas columnas deben llenarse por la Oficina de cambio de Italia.		
Número internacional del giro.	Número del giro original.	Fecha del giro original.	Oficina de Correos que expide el giro original.	Nombre y dirección del remitente.	Nombre del tenedor.	Dirección del tenedor.	Importe recibido en México en moneda mexicana.	Tipo de cambio corriente.	Importe que debe pagarse en Italia.	Número del giro del servicio interior.	Lugar de destino. Oficina.	**Observaciones.**

Digitized by Google

Sello de la Oficina de Nvo. Laredo, Tamaulipas.

A. (REVERSO.)

Lista número.....

Oficina de cambio internacional de giros postales.

Nuevo Laredo, Tam.....de 19....

Señor:

He recibido la lista de usted núm....., fechada en..... de 19..... que arroja un importe total de.....

Se ha encontrado la lista exacta con las excepciones siguientes:

.....

.....

A mi vez remito á usted una lista de giros postales internacionales, marcada con el número..... , y cuyo importe total asciende á.....

Quedo en espera del acuse de recibo de la lista adjunta y el resultado de su examen.

Reitero á usted las seguridades de mi distinguida consideración.

El Administrador de la Oficina de cambio de giros postales,

A la Oficina de Correos en

.....

ITALIA.

Digitized by Google

B. (ANVERSA.)

Servizio internazionale di vaglia postali fra Italia e Messico.

LISTA giornaliera di vaglia postali procedenti degli Uffizi italiani, é ricevuta il giorno d'oggi nell'uffizio di cambio di Napoli, per esser pagato in Messico ed altri paesi.

Data dell'invio di Napoli

Sigillo dell'Uffizio di Napoli.

Lista numero.....
Foglio numero.....

Queste colonne debbono riempirsi per l'uffizio di cambio di Napoli										Queste colonne debonno riempirsi per l'uffizio di cambio di Messico		
Numero internazionale della vaglia	Numero della vaglia originale	Data della vaglia originale	Uffizio postale che spedisce la vaglia originale.	Nome e direzione dello speditore	Nome del possessore	Direzione del possessore	Somma ricevuta in Italia in moneta italiana	Tipo di cambio corrente	Soma che debbe pagarsi in Messico	Num. della vaglia del servizio interiore.	Luogo di destinazione — Uffizio	Osservazioni

Digitized by Google

B.
(ROVESCIO.)

Sigillo dell'Uffizio di Napoli.

Lista numero.....

Uffizio di cambio internacionale di vaglie postali.

Napoli, il..... 19..

Signore:

Ho ricevuto vostra lista num..... in data..... che mostra un totale di.....

S'e trovata la lista esatta colle seguente eccezione.....

... .

.....

A mia volta gli invio una lista de vaglie postale internazionale, marcatta col num°.... il cui totale e di.....

In attesa della conformità di ricevuta della lista qui unita e del risultato del suo esame.

Accetti la cicurezza della mia alta considerazione.

L'amministratore del Uffizio di cambio di vaglie postali,

All Uffizio postali di.....

Nuevo Laredo (Tam.)

MESSICO.

Digitized by Google

C.

Servicio Internacional de Giros Postales entre México é Italia

Relación que manifiesta el número de las listas y cantidades que importan los Giros Postales expresados en ellas, durante el trimestre que termina hoy.

MODELO C.

Trimestre de.....

ESTADO DETALLADO DE LAS LISTAS.

GIROS EMITIDOS EN MÉXICO			GIROS EMITIDOS EN ITALIA		
Número de lista	Fecha de la lista	IMPORTE	Número de lista	Fecha de la lista	IMPORTE

Digitized by Google

D.

Servicio Internacional de Giros Postales entre México é Italia.

Relación que manifiesta el número, fecha é importe de los Giros Postales reintegrados en México y en Italia, durante el trimestre que termina hoy.

MODELO D.

Trimestre de.....

GIROS CUYO IMPORTE SE HA REINTEGRADO

GIROS EMITIDOS EN MÉXICO				GIROS EMITIDOS EN ITALIA			
Número internacional del Giro	LISTA		IMPORTE	Número internacional del Giro	LISTA		IMPORTE
	Número	Fecha			Número	Fecha	

Digitized by Google

E.

Servicio Internacional de Giros Postales entre México é Italia

Relación que manifiesta el número, fecha, lista y valor de los Giros Postales que han caducado en México é Italia, durante el trimestre que hoy termina.

MODELO E.

Trimestre de.....

GIROS QUE HAN CADUCADO.

GIROS EMITIDOS EN MÉXICO.					GIROS EMITIDOS EN ITALIA.			
Número internacional del Giro	LISTA		IMPORTE		Número internacional del Giro	LISTA		IMPORTE
	Número	Fecha				Número	Fecha	

Digitized by Google

F.

Servicio Internacional de Giros Postales entre México é Italia.

Modelo F.

TRIMESTRE DE .....

ESTADO general que manifiesta el resultado del cambio de Giros Postales entre México é Italia.

Á FAVOR DE MÉXICO					Á FAVOR DE ITALIA				
Giros expedidos en Italia y pagaderos en México, según el estado detallado *(C)*.					Giros expedidos en México y pagaderos en Italia, según el estado detallado *(C)*.				
Comisión de ½ por ciento.					Comisión de ½ por ciento.				
Giros cuyo importe se ha reintegrado *(D)*.					Giros cuyo importe se ha reintegrado *(D)*.				
Giros que han caducado *(E)*.					Giros que han caducado *(E)*.				
Pagado en cuenta por la Dirección General de Correos de México:					Pagado en cuenta por la Administración de Correos de Italia:				
.....190..	...	..			.....190..	...	..		
.....190..	....	..			.....190..	....	..		
.....190..	....	..			.....190..	....	..		
.....190..	....	..			.....190..	....	..		
.....190..	....	..			.....190..	....	..		
.....190..	....	..			.....190..	....	..		
.....190..	....	..			.....190..	....	..		
.....190..	....	..			.....190..	....	..		
Crédito total de México.....					Crédito total de Italia				
Saldo á favor de Italia...					Saldo á favor de México.....				

Se declara aceptada la cuenta anterior, reconociéndose el saldo de... ..... á favor del Correo de .....

México, ...de.....de ....

Examinado y aceptado,

Roma, ...de..... de ....

Digitized by Google

Recepciones diplomáticas.

De los Ministros de Italia y Brasil.

El 22 de Febrero, á las 11 de la mañana, fué recibido por el Presidente de la República, con el ceremonial correspondiente, en el Salón de Embajadores, S. E. el Conde César Ranuzzi Segui, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Italia; y á las 12 se verificó también, con igual solemnidad, la recepción de S. E. Don Alfredo de Moraes y Gomes Ferreira, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos del Brasil.

S. E. el Conde César Ranuzzi Segui dijo, al presentar sus credenciales:

"Señor Presidente:

Su Majestad el Rey, mi Augusto Soberano, se ha dignado acreditarme, por las cartas que tengo la honra de poner en manos de Vuestra Excelencia, como su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.

Me honro, al mismo tiempo, en expresar en nombre de Su Majestad, los sentimientos de profunda admiración que abriga por Vuestra Excelencia, cuyo genial y enérgico impulso hacia el orden y el progreso suscita la gratitud de sus conciudadanos y acrece la simpatía de los pueblos que, como el italiano, encuentran en México por sus favorables condiciones de clima y de hospitalidad, tan gran semejanza en lo que para ellos es tan caro.

Al desear á Vuestra Excelencia largos años de prosperidad, me considero muy feliz por encontrarme en aptitud de desplegar mis modestos esfuerzos para estrechar más los lazos que unen los dos países, en este período de esplendor ya asegurado para la Nación Mexicana, á la que auguro no interrumpidas conquistas en la esfera de la paz y la civilización."

El Presidente de la República contestó:

"Señor Ministro:

Al recibir la carta de Su Majestad el Rey de Italia que os acredita como su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, me es muy grato escuchar cuáles son los sentimientos con que me hon-

Digitized by Google

ra vuestro augusto Soberano. Ellos demuestran cuánta es la benevolencia que, entre otras muchas cualidades, hacen de Su Majestad un monarca tan querido de su pueblo como admirado en las naciones civilizadas.

Los esfuerzos que os proponéis hacer para estrechar los vínculos de amistad que felizmente ligan á nuestros dos países, tendrán siempre la cooperación sincera de nuestra parte, y apoyados por la simpatía que reina entre los dos, se robustecerán con el oportuno crecimiento del tráfico que entre ambos se desarrolla.

Os deseo, Señor Ministro, una agradable residencia en México, y y os suplico trasmitáis á vuestro Soberano mis ardientes votos por su felicidad personal y por la creciente prosperidad de la Nación Italiana."

S. E. Don Alfredo de Moraes y Gomes Ferreira se expresó así:

"Señor Presidente:

Tengo la honra de poner en manos de V. E. la carta por la cual el Presidente de los Estados Unidos del Brasil me acredita como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.

La honrosa misión que ha tenido á bien confiarme mi Gobierno, me es, Señor Presidente, grata sobremanera. Además de esto, ligada mi patria al feliz movimiento que se acentúa más cada día, de aproximación y solidaridad entre los pueblos del Continente Americano, y especialmente al simpático y elevado propósito que inspira á mi Gobierno de mantener y estrechar siempre más las relaciones de buena amistad que afortunadamente existen entre el Brasil y la tradicional Nación Mexicana, esta misión me complace, además, Señor Presidente, por traerme á presencia de V. E., preclaro estadista cuyas dotes y virtudes de tal manera se imponen al respeto y á la admiración universales.

Animado por tan lisonjera circunstancia, me sobran estímulos para mayor esfuerzo y dedicación en el desempeño de mis funciones; y ante todo, me será fácil la tarea si, como me trevo á esperar, me fuere dado merecer de parte de V. E. y de su Gobierno la más benévola y constante cooperación.

Digitized by Google

En cumplimiento de instrucciones recibidas, tengo la honra, Señor Presidente, de expresar á V. E , en nombre del Gobierno y Pueblo brasileros, los más sinceros votos, que me permito también hacer míos, por la felicidad personal de V. E., así como por la siempre creciente prosperidad y engrandecimiento de la culta República Mexicana."

El Presidente de la República respondió:

"Señor Ministro:

Con especial agrado recibo la carta autógrafa de Su Excelencia el Señor Presidente del Brasil, que os acredita como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Vuestra misión no puede menos de ser grata al Gobierno y Pueblo de México, quienes ven en el Brasil una hermana de esta República, una interesante nación que por su historia, sus grandes elementos de riqueza y la semejanza de sus instituciones y aun de su idioma con los nuestros, nos inspiran una cordial simpatía, unida al deseo de estrechar relaciones comerciales y de toda especie, para el conveniente desarrollo de nuestros comunes intereses. A fin de lograr tan importante objeto, podéis estar seguro de que no han de faltaros la eficaz cooperación de este Gobierno y los amistosos sentimientos del pueblo mexicano.

Espero, Señor Ministro, que os serviréis comunicar á vuestro ilustre Presidente mis votos por su felicidad y por la prosperidad continua de la simpática nación brasilera.

Del Ministro de Guatemala.

El 26 del mismo mes, á las 12 del día, fué recibido por el Presidente de la República, con el ceremonial correspondiente, en el salón de Embajadores, S. E. el Sr. D. Manuel María Girón, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Guatemala.

Al presentar sus credenciales, S. E. dijo:

"Señor Presidente:

Con el gratísimo encargo de ofrecer á Vuestra Excelencia el más atento y cordial saludo del Gobierno y Pueblo de Guatemala para

Digitized by Google

el Gobierno y Pueblo de los Estados Unidos Mexicanos, tengo el honor de presentaros las credenciales que me acreditan con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Guatemala cerca del Gobierno de México y la carta de retiro de mi antecesor el Coronel D. Francisco Orla, que pasa á ocupar otro puesto en el Gobierno de mi país.

Unidos Guatemala y México por fraternales relaciones de vecindad; siendo uno mismo su origen y sustentando sus Gobiernos el mismo ideal de engrandecimiento para la Patria, han mantenido los dos países estrecha amistad, que, no dudo, se anudará más, si posible fuere, contando para ello, como me atrevo á esperar, con la eficaz cooperación del digno é ilustrado Gobierno que Vuestra Excelencia preside, y con todos los esfuerzos de mi voluntad para conseguirlo.

No puedo menos, en esta ocasión, que recordar los buenos oficios de Vuestra Excelencia por el bienestar de la Patria Centro-Americana y os aseguro que Guatemala los aprecia en alto grado.

En nombre de mi Gobierno, del Pueblo Guatemalteco y en el mío propio, hago votos por la ventura personal de Vuestra Excelencia y por la prosperidad y engrandecimiento de México."

El Presidente de la República contestó:

"Señor Ministro:

Los amistosos sentimientos que acabáis de expresar, al entregarme vuestra credencial como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, son idénticos á los que me animan, en unión del Pueblo mexicano, con respecto al Gobierno y Pueblo de Guatemala. La razón de esta identidad es, sin duda alguna, la natural é histórica fraternidad que existe entre ambas naciones y cuyo cultivo viene á ser una obligación ineludible de sus gobernantes. A fin de darle cumplimiento y robustecer cada día más los vínculos que nos unen, podéis contar siempre con la leal y sincera cooperación del Gobierno Mexicano, como la ha tenido vuestro digno predecesor el Coronel Orla durante el celoso desempeño de su misión diplomática.

La parte que he tomado al procurar la conservación de la paz en Centro América, ayudado últimamente por Guatemala y otros generosos amigos de pueblos hermanos, es una consecuencia de nues-

Digitized by Google

tra común aspiración á las relaciones pacíficas entre naciones hispanoamericanas, requisito indispensable para su progreso.

Agradeciendo, Señor Ministro, los votos que me habéis transmitido y formulado por la felicidad de México y la mía, os supliço elevéis á vuestro Gobierno los que yo hago, unido á mis compatriotas, por la dicha personal del Primer Magistrado y la creciente prosperidad de la nación guatemalteca."

Autorización de funciones consulares.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección Consular.*

Esta Secretaría ha autorizado al Sr. John Bertram Sanford para que, con sujeción á los preceptos de la ley de 26 de Noviembre de 1859, pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de la Gran Bretaña en Monterrey, con jurisdicción en el Estado de Nuevo León.

México, 22 de Febrero de 1907.—*José Algara*, Subsecretario.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección Consular.*

El Señor Presidente se ha servido conceder el *exequátur* de estilo al Sr. D. Francisco P. Caballero para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de la República de Cuba en Veracruz, con sujeción á los preceptos de la ley de 26 de Noviembre de 1859.

México, 12 de Marzo de 1907.—*José Algara*, Subsecretario.

Cartas de naturalización mexicana expedidas en el mes de Febrero de 1907.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*Sección de Cancillería.*

El Señor Presidente de la República ha otorgado carta de naturalización mexicana á las personas siguientes:

Digitized by Google

Al Sr. D. Tránsito Gálvez, guatemalteco, agricultor y residente en San Francisco Motozintla (Chiapas.)

Al Sr. D. Mauricio G. Horner, austriaco, propietario y residente en esta capital.

Al Sr. D. Severino Peláez, español, marino y residente en Mazatlán.

México, 28 de Febrero de 1907.—*José Algara*, Subsecretario:

CASOS DE EXTRADICION.

RAFAEL BARBATO.

(ACUERDO.)

Visto el expediente formado con motivo de la extradición de Rafael Barbato, pedida por el Gobierno de la República de Cuba, por tres delitos de estafa cometidos en la Ciudad de la Habana;

RESULTANDO: que seguido el procedimiento respectivo ante el Juez de Distrito de Veracruz, y no habiendo opuesto excepción ninguna el indiciado, dicho funcionario declaró procedente la extradición y mandó original el expediente á esta Secretaría, á cuya disposición puso al referido Barbato.

CONSIDERANDO: que el caso de que se trata no está comprendido en ninguna de las excepciones establecidas por el artículo II de nuestra Ley de Extradición;

CONSIDERANDO: que la Legación de la República de Cuba, al presentar la demanda de extradición, hizo en debida forma la promesa de reciprocidad y las otras á que se refiere el artículo IV de la citada ley;

CONSIDERANDO: que los documentos presentados comprueban la existencia de los delitos de que se acusa á Barbato, y suministran pruebas de su culpabilidad, de tal modo que se pudiera proceder á

Digitized by Google

su aprehensión y enjuiciamiento, conforme á nuestras leyes de procedimientos criminales en el fuero federal, si se hubiera cometido en el territorio de la República (Art. 16.);

CONSIDERANDO: que dichos documentos reunen los demás requisitos exigidos por el mismo art. 16.

Por tanto, el Señor Presidente de la República ha acordado las siguientes resoluciones:

Primera.—Es de concederse y se concede al Gobierno de la República de Cuba, la extradición de Rafael Barbato por los delitos de estafa que se le imputan;

Segunda.—Comuníquese al Señor Juez de Distrito de Veracruz, á fin de que mande hacer al acusado la notificación á que se refiere el artículo XXVI, inciso II de la Ley de Extradición, y de que en su caso lo entregue al Agente, debidamente acreditado, que designe el Gobierno de la República de Cuba, con los papeles, dinero y demás objetos que se encontraron en su poder;

Tercera.—Hágase saber á la Legación de la mencionada República;

Cuarta.—Líbrense por conducto del Gobernador del Estado de Veracruz, al Jefe de la casa de detención, donde se encuentra preso el indiciado, las órdenes necesarias para que lo ponga á disposición del Juez de Distrito de Veracruz;

Quinta.—Archívese el expediente y publíquese este acuerdo en el *Boletín Oficial* de esta Secretaría.

México, 2 de Marzo de 1907.

(Firmado) IGNACIO MARISCAL.

LEWIS MC.GINLEY.

REPÚBLICA MEXICANA.—ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA.—*Poder Ejecutivo.*

En el expediente formado con motivo de la extradición del americano Lewis Mc.Ginley solicitada por el Gobernador del Estado de Texas, por el delito de robo, con fecha de ayer, recayó la resolución que sigue:

Digitized by Google

"Chihuahua, á siete de Marzo de mil novecientos siete. Visto el expediente formado en el Juzgado de Distrito sobre extradición de Lewis Mc.Ginley, solicitada por el Gobernador del Estado de Texas, por el delito de robo de una vaca fina cometido en el Condado de Nolán del mismo Estado de Texas, el dos de Julio de mil novecientos seis, y apareciendo que el delito de que se trata está comprendido en la fracción veinte del artículo segundo del Tratado de la República de México con la de los Estados Unidos de América, para la extradición y entrega de criminales; que el indiciado confesó ser el autor del delito y que además está probado con información de testigos de una manera plena y bastante, para que en nuestro país se procediera á la aprehensión y enjuiciamiento del citado Lewis Mc.Ginley.—Que la demanda de extradición está ajustada al Tratado así como los documentos que la fundan y que en el caso se han llenado todos los requisitos de ley, debiendo estimarse que el valor de la vaca excede de veinticinco pesos por tratarse de un animal fino; por todo lo expuesto, y con fundamento en los artículos veintidós y veinticuatro de la ley de diez y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, se declara:—1º Se aprueba la resolución del Juzgado de Distrito, de 21 de Febrero último, que consulta ser procedente la extradición de Lewis Mc.Ginley, pedida por el Gobierno del Estado de Texas.—2º En consecuencia, es de entregarse al referido Lewis Mc.Ginley á los agentes de la autoridad de dicho Estado de Texas, á cuyo efecto devuélvase el expediente al Juzgado de Distrito á fin de que ponga al reo á disposición de las mencionadas autoridades, exigiendo el recibo de su formal entrega.—Así lo acordó el C. Gobernador del Estado de Chihuahua, de conformidad con el artículo noveno del tratado, por ante el Secretario que autoriza.—*José María Sánchez.—Eduardo Delhumeau.*—Secretario."

Tengo el honor de transcribirlo á Ud. para su conocimiento y efectos, protestándole mi atenta consideración.

Libertad y Constitución.—Chihuahua, Marzo, 7 de 1907.—(Firmado.) *José M. Sánchez.*

Al C. Secretario de Relaciones Exteriores.—México, D. F.

Digitized by Google

INFORMES DIPLOMÁTICOS Y CONSULARES

Francia.

(Informe del Cónsul general de México en París, Lic, D. J. M Vega Limón, correspondiente al año de 1906.)

París, *31 de Enero de 1907.*

RESEÑA GENERAL DE 1906.

El comercio de exportación de Francia á México en 1906, según el valor declarado en las facturas que se visaron en los Consulados de México en este país, ascendió á frs. *55 762,339* por frs. *51.015,604* el año anterior, resultando, por lo mismo, un aumento de francos.. *4.746,735*. El aumento se verificó en estas proporciones:

Meses	1905	1906	Aumento en 1906	Diminución en 1906
Enero.....	4.419,779	4.501,737	81,958	
Febrero.....	4.222,517	4.583,966	361,449	
Marzo.....	3.636,043	4.466,827	830,784	
Abril.....	3.751,380	3.322,091	.....	429,289
Mayo.....	5.002,183	4.950,091	.....	52,092
Junio.....	3.889,700	3.793.068	.....	96,632
Julio.....	5.936,864	5.255,952	.....	680,912
Agosto.....	4.115,346	5.485,549	1.370,203	
Septiembre.....	3.958,233	4.978,411	1.020,178	
Octubre.....	3.742,445	5.461,997	1.719,552	
Noviembre.....	3.820,014	4.105,198	285,184	
Diciembre.....	4.521,100	4.857,452	336,352	
Total.....	51.015,604	55.762,339	6.005,660	1.258,925

Aumento en 1906: frs. 4.746,735

El valor de las exportaciones es superior al de los cuatro años precedentes, y al promedio quinquenal como se ve en seguida:

Digitized by Google

Años	Francos	
1902	41.772,756	Promedio quinquenal: frs. 47.366,661
1903	39.273,320	
1904	49.009,284	
1905	51.015,604	
1906	55.762,339	
Total	236.833,303	

Las importaciones de México en Francia se han elevado progresivamente, siendo el aumento como sigue de 1902 á 1905 á que alcanzan las estadísticas francesas que hacen especial mención del comercio de nuestro país, y con los valores que ellas mismas fijan:

1902	frs.	8.266,000
1903	„	11.272,000
1904	„	15.622,000
1905	„	21.631,000

He aquí los artículos, con sus valores, que se importaron en 1905:

Cobre de primera fusión	frs.	14.230,000
Fibra de coco	„	2.180,000
Maderas	„	1.813,000
Café	„	1.116,000
Pieles brutas	„	942,000
Raíces medicinales	„	209,000
Caucho y hule brutos	„	198,000
Vainilla	„	191,000
Aceites volátiles y esencias vegetales	„	153,000
Conchas de tortuga	„	116,000
Cuernos, huesos y pesuñas brutos	„	90,000
Mineral de zinc	„	59,000
Esponjas brutas	„	51,000
Otros artículos	„	283,000
Total	frs.	21.631,000

Las cifras del penúltimo cuadro manifiestan que en estos últimos cuatro años nuestro comercio de importación ha tenido un aumento de frs. 13.365,000.

Sin embargo de esto, el cambio siempre favorece más á la Francia, pues tomando los valores que las estadísticas dan á nuestro comercio en 1905, que como se ha visto es para la importación en Fran-

Digitized by Google

cia de frs. 21 631,000 y para la exportación de Francia de francos 40.739,000, resulta en favor de esta nación un beneficio de francos 19.108,000.

Es de advertir que la diferencia que se nota entre el valor que he fijado al principio á las exportaciones de Francia en 1905, tomado del declarado en las facturas consulares, y el que dan las estadísticas francesas, viene de que el de éstas se establece periódicamente por la comisión de valores, tomando un término medio del que tienen las mercancías, y el declarado en las facturas consulares es el que realmente deben tener las mismas mercancías.

La ventaja de frs. 19.108,000 que obtiene Francia, denuncia sin duda la gran prosperidad de nuestro país que le permite hacer compras caras, como tienen que serlo todas las que no se realizan dentro del equilibrio del cambio.

Tanto para el aumento de nuestro comercio, como para el equilibrio de nuestro cambio con esta gran nación, como varias veces lo he indicado, las circunstancias son muy favorables de una y otra parte.

Muchas de las producciones similares á las nuestras se importan y consumen aquí cada año en cantidades enormes. Enumero solamente aquellas que pasan ó se acercan á cien millones de francos:

PRODUCTOS	Importación — *francos* —	Consumo — *francos* —
Lanas	473.500,000	446.100,000
Algodón	322.400,000	311.400,000
Cereales	321.600,000	151.700,000
Sedas y borra de seda	320.900,000	267.200,000
Pieles y peletería, bruto	206.500,000	179.700,000
Semillas y frutos oleaginosos	199.300,000	192.600,000
Maderas comunes	160.500,000	166.900,000
Cobre	112.800,000	108.100,000
Café	96.800,000	94.600,000

Por lo que ve á nuestro país, dadas sus excelentes condiciones y con el éxito de la aplicación de sistemas científicos de cultivo, la producción llegará á ser tan intensa que permita concurrir con ventaja á este gran mercado, para cuyo acceso no será un obstáculo ni su régimen aduanero ni el valor de los transportes; pues ninguna de estas circunstancias impide, como se verá adelante, que países que

Digitized by Google

se encuentran en análogas condiciones á las nuestras, importen á Francia mercancías por valor muy superior al de las que de ella reciben.

Por lo demás, según las estadísticas francesas de 1905 y sin tener en cuenta las exportaciones de armas y municiones, que no pueden servir de término de comparación, las mercancías que se han exportado de Francia á México alcanzan á 39 categorías, y de éstas, 14 artículos han tenido un valor desde cuatro millones á cerca de un millón de francos, y son: la joyería y artefactos de oro y plata, frs. 4.379,000; tejidos de algodón, frs. 4.069,000; juguetería, cepillos y botones, frs. 3.407,000; tejidos de lana, frs. 2.335,000; vinos .... frs. 2.272,000; vestidos y ropa blanca, frs. 2.131,000; tejidos de seda y borra de seda, frs. 1.818,000; medicinas, frs. 1.663,000; papel y sus aplicaciones, frs. 993,000; lanas, frs. 933,000; pieles preparadas y manufacturas de piel ó cuero, frs. 913,000; mientras que México en el mismo período solo importó á Francia catorce artículos, de los cuales uno se acercó al millón y solo cuatro lo pasaron, con ventaja extraordinaria el cobre de primera fusión, que llegó á un valor de 14 millones de francos, formando por sí solo el 66 por 100 de toda la importación, como puede verse del cuadro respectivo.

***

Según las cifras oficiales que se han publicado, el comercio de importación y exportación de la Francia durante el año de 1906, alcanzó la suma de frs. 10,273.090,000 contra frs. 9,645.775,000 en el año anterior, resultando un aumento de frs. 627.315,000.

Es la primera vez que el valor del comercio exterior de Francia necesita dos cifras para contar los miles de millones de francos que importan sus cambios en el período de un año.

En estas cifras de más de diez mil millones de francos, las importaciones figuran por frs. 5,229.425,000 y las exportaciones por frs. 5,043.665,000. Ambas comparativamente con las de 1905, se distribuyen así entre las grandes categorías de efectos que son materia del comercio.

Digitized by Google

IMPORTACIONES	1906	1905	Aumento en 1906	Diminución en 1906
Objetos de alimentación.....	954.092,000	822.915,000	131.177,000	
Materias necesarias á la industria	3,336.334,000	3.087.320,000	249.014,000	
Objetos fabricados.....	938 999,000	868 673,000	70.326,000	
Total.....	5,229.425,000	4,778.908,000	450.517,000	
			Aumento en 1906: frs. 450.517.000	
EXPORTACIONES				
Objetos de alimentación.....	731.011,000	780.542,000	.....	49.531.000
Materias necesarias á la industria.....	1,370.854,000	1,337.972,000	32.882,000	
Objetos fabricados....	2,560.626,000	2,470.743,000	149.883,000	
Paquetes postales.....	381.174,000	337.610,000	43.564,000	
Total	5,043.665,000	4,866,867,000	226.329,000	49.531,000
			Aumento en 1906: frs. 176.798.000	

Tanto en las importaciones como en las exportaciones ha habido un grande aumento, siendo notable el relativo á las importaciones que se acentúa sobre las materias necesarias á la industria con un exceso de frs. 249.014,000 sobre el año anterior, lo que con el aumento de frs. 149.883,000 en las exportaciones de objetos fabricados, y frs. 43.564,000 en paquetes postales que casi todos los contienen, denuncia la actividad que durante el año ha tenido la industria francesa; á la vez que los frs. 70.326,000 de aumento en la importación de estos mismos objetos dejan percibir la lucha que á pesar de su extraordinaria actividad, tiene aún que sostener la misma industria nacional con la del extranjero. El aumento de frs. 131.177,000 en la importación de objetos de alimentación, y la diminución de.... frs. 49.531,000 en la exportación de este mismo ramo, indican la necesidad que este país tiene de aquellos objetos, sin embargo del estado floreciente de su industria agrícola y de todas aquellas industrias que al mismo ramo de alimentación se refieren.

Las materias de oro, plata y monedas, que no están comprendidas en ninguna de las rúbricas anteriores, tuvieron un movimiento de frs. 887.309,000 de los que frs. 587.214,000 son de la importación y frs. 300.095,000 de la exportación, y se descomponen de esta manera en comparación con las del año precedente:

Digitized by Google

IMPORTACIONES		1906	1905	Aumento en 1906	Diminución en 1906
Oro	En pasta ó barras	324.630,000	505 238,000	.....	180.608,000
	Monedas	105.843,000	274 410,000	.....	168 567,000
Plata	En pasta ó barras	60.036,000	47 370,000	12.666,000	
	Monedas	96.583,000	57.539,000	39.044,000	
Monedas de cobre y de vellón		122,000	157,000	.....	35,000
Total		587.214,000	884 714,000	51.710,000	349 210,000
				Diminución en 1906: frs 297 500,000	

EXPORTACIONES					
Oro	En pasta ó barras	36,409,000	28.821,000	7.588,000	
	Monedas	128 678,000	102.673,000	26 005,000	
Plata	En pasta ó barras	16.870,000	14.775,000	2 095,000	
	Monedas	117.848,000	86.694,000	32.154,000	
Monedas de cobre y de vellón		290,000	308,000	.....	18,000
Total		300.095,000	232 271,000	67.842,000	18,000
				Aumento en 1906: frs. 67 824,000	

Los derechos percibidos por la importación, estadística, navegación, etc. etc., produjeron frs. 500.020,000 en 1906, contra francos 462.449,000 en el anterior ejercicio, denunciando, por lo mismo, un aumento de frs. 37.571,000. Por lo demás, el rendimiento de estos impuestos se calculó en el presupuesto en frs. 456.496,000; así es que la recaudación produjo un exceso de frs. 43 524.000.

He aquí, por países, los que principalmente han contribuído á alimentar el comercio de la Francia, con expresión de los valores de sus cambios relacionados con los del año anterior.

	IMPORTACIONES				EXPORTACIONES			
	1906	1905	Aumto.	Dmción.	1906	1905	Aumto.	Dmción.
	En miles de francos				*En miles de francos*			
Rusia	291,408	274,761	16,647	.....	62,780	58,149	4,631	
Inglaterra	578,613	592,071	86,542	.....	1.288,988	1.256,236	32,752	
Alemania	542,571	477,235	63,336	.....	624,998	628,757	.....	3,759
Bélgica	342,357	312,906	29,451	.....	759,952	763,655	.....	3,703
Suiza	101,895	108,628	.....	6,733	294,515	301,890	.....	7,375
Italia	171,113	153,334	17,779	.....	233,677	212,487	21,190	
España	161,903	179,886	.....	17,983	124,694	111,431	13,263	
Austria-Hungría	73,409	71,384	2,025	.....	35,551	30,624	4,927	
Turquía	107.129	100,967	6,162	.....	58,743	53,028	5,715	
Estados Unidos	517,124	512,274	4,850	.....	370,352	294,866	75,486	
Brasil	121,591	105,249	16,342	.....	51,859	42,759	9,100	
República Argentina	264,850	259,690	5,160	.....	111,037	87,674	23,363	
Argelia	259,485	216,325	43,160	.....	342,031	326,794	15,237	
Otros países	1.595,977	1.414,198	181,779	.....	684,488	698,517	.....	14,029
Totales	5.229,425	4.778,908	475,233	24,716	5.043,665	4.866,867	205,664	28,866
			Aumento en 1906: frs. 450 517,000.				Aumento en 1906: frs. 176 798,000.	

Digitized by Google

De todas estas naciones, la Rusia es la más favorecida en sus cambios con la Francia, ganando frs. 228.628,000; en seguida la República Argentina, con un beneficio de frs. 153.813,000; los Estados Unidos con frs. 146.772,000; la Austria-Hungría con francos..... 37 858,000; el Brasil con 69.732,000; la Turquía con frs. 48.377,000; la España con 37.209,000; y finalmente el conjunto que figura bajo la rúbrica de "otros países" con frs. 911.489,000.

La enorme diferencia que arroja el cambio en favor de la Rusia, corresponde principalmente á la importación de materias primas, tales como el lino, que figura por frs. 72.143,000; los cereales por frs. 61.267,000; las maderas comunes por frs. 49.300,000; mientras que los principales efectos que Francia exporta á Rusia como los vinos, las lanas y obras de peletería, no ascienden sino á francos.. 8.976,000 los primeros, á frs. 4 305,000 las segundas y á frs. 3.283,000 las terceras. Es seguro que en esta restringida exportación de Francia á Rusia pueda influir en gran parte el régimen aduanero de esta última nación.

Esto mismo puede decirse respecto de la diferencia con los Estados Unidos, aunque esa diferencia se encuentra menos desproporcionada haciéndose sensible muy especialmente por las importaciones de materias primas como el algodón y el cobre, que han absorbido el uno frs. 222.620,000 y el otro frs. 62.046,000; las máquinas, el petróleo y los cereales que se han importado respectivamente por valor de frs. 37.858,000, frs. 32 889,000 y frs. 26.938,000.

Las principales importaciones procedentes del Brasil, consisten sobre todo en café: frs. 51.893,000.

De la República Argentina, en lanas, cereales, granos oleaginosos, y pieles y peletería, que en el mismo orden enunciado costaron frs. 128.730,000, frs. 36.559,000, frs. 21.416,000 y frs. 13.184,000.

Las cifras más elevadas de las importaciones de la Turquía consisten en sedas y borras de seda por frs. 37.256,000; las de Austria-Hungría en maderas ordinarias por frs. 19.607,000; las de España en lanas y desechos de lana por frs. 28.756,000, frutas de mesa por frs. 16.712,000, pieles y peletería bruta por frs. 11.250,000, metales y minerales de plomo por frs. 10.813,000.

En los cambios favorables, la Inglaterra viene en primer lugar con un beneficio para la Francia de frs. 610.375,000; á continuación

Digitized by Google

la Bélgica con frs. 417.595,000; la Suiza con frs. 192.620,000; la Alemania con frs. 82.427.000; y la Italia, en fin, con frs. 62.564,000.

Es muy larga la rúbrica de los efectos que Francia exporta á Inglaterra para obtener la diferencia tan grande que resulta en su favor por el cambio, pero tomando en cuenta aquellos renglones cuyo valor excede de cien millones de francos, se tienen los tejidos, pasamanerías y cintas de seda y de borra de seda por frs. 136.196,000; los mismos productos en lana por frs. 107.354,000; modas y flores artificiales por frs. 107.502,000.

Los efectos que la Bélgica recibió de la Francia con un valor mayor de veintitrés millones de francos, cuentan, en primer lugar, las lanas y los desechos de lana por frs. 98.702,000; los vinos por francos 41.829,000; los tejidos, pasamanerías y cintas de algodón por frs. 30.140,000; hierro fundido y mineral por frs, 25.330,000; zinc y mineral por frs. 24.931,000.

Los efectos comprados por la Suiza, con un valor de más de catorce millones de francos, se refieren á la seda y borra de seda con frs. 67.483,000; ganados con frs. 15.457,000; y vinos con francos . . 14.204,000.

En los que van á Alemania, con valor de más de veinticinco millones de francos, se cuentan las lanas y desechos de lana por francos 72.220,000; las pieles y peleterías por frs. 56.669,000; y los vinos por frs. 25.581,000.

Finalmente, los efectos que se enviaron á Italia por un valor mayor de diez millones de francos, ven á los tejidos de seda, seda hilada y pintada y borra de seda por frs. 58.232,000; y á lás lanas y desechos de lana por frs. 19.089,000.

El movimiento de la navegación en el año de 1906, comparativamente con el de 1905, se resume como sigue:

Digitized by Google

BUQUES CON CARGA.

DESIGNACIÓN.	ENTRADA.				SALIDA.			
	1906.		1905.		1906.		1905.	
	Núm. de buques	Tonelaje	Núm de buques	Tonelaje	Num de buques	Tonelaje	Núm. de buques	Tonelaje
Buques franceses:								
Navegación con las colonias francesas y países de protectorado	2,319	2.323,244	2,331	2.235,609	2,052	2.066,212	2,117	2.066,264
Navegación con la gran pesca	570	75,450	539	72,966	540	74,579	528	74,363
Navegación con el extranjero: Países de Europa	4,121	2.122,435	4,190	2.121,786	3,935	1.927,527	4,285	2 199,619
Navegación con el extranjero: Países fuera de Europa	599	1 368,639	584	1.254,546	602	1.343,977	525	1.131,929
TOTAL	7,609	5.889,768	7,644	5.684,907	7,129	5.412,695	7,455	5.472,175
Buques extranjeros:								
Navegación con las colonias francesas y países de protectorado	199	209,739	154	126,793	132	74,894	161	72,951
Navegación con el extranjero: Países de Europa	17,221	12.034,869	15,506	10.298,903	12,873	8.759,565	12,878	7.978,653
Navegación con el extranjero: Países fuera de Europa	1,906	5.723,632	1,817	5.066,711	976	3.539,349	927	3.219,007
TOTAL	19,326	17.968.260	17,477	15.492,407	13,981	12.473,808	13.966	11.270,611
TOTAL GENERAL: (buques franceses y extranjeros reunidos)	26,935	23.858,028	25,121	21.177,314	21,110	17.886,503	11,428	16.742,786

J. M. Vega Limón.

Digitized by Google

Estados Unidos de América.

(Revista anual del Consulado general de México en Nueva York, correspondiente al año de 1906.)

El año de 1906 ha sido en extremo favorable para los Estados Unidos, pues todos los ramos que contribuyen á su prosperidad han mejorado de una manera asombrosa y sin precedente en años anteriores.

El dinero disponible en todo el país, sin contar con las reservas del Tesoro, llegó el primero del presente mes á, $2,869.074,255; el dinero en efectivo en la Tesorería de la Nación incluyendo los.... $150.000,000 del fondo de reserva, subió en Septiembre último á.. $353.420,927; en las mismas arcas ha habido hasta mediados del mes en curso, en oro, $963.002,969, cantidad á que no se ha llegado en otro país del mundo; en esta suma está comprendida la del fondo de reserva y los depósitos de los tenedores de certificados de oro.

La circulación de dinero de los Bancos llegó á su máximum el primero del actual, con $593.380,549. En cambio el excedente de reserva en los Bancos de esta ciudad, llegó á su mínimum el 8 de Diciembre pues hubo un déficit de $6.702,175.

La presente angustiada situación del mercado monetario, comenzó á hacerse sentir desde Septiembre del año pasado, llegando á subir el interés del dinero, á un tipo que no se había visto desde hacía veinticinco años. Las causas á que se atribuye esta difícil situación, aliviada momentáneamente con la eficaz ayuda del Secretario del Tesoro, han sido, por paradógico que parezca, la prosperidad general en los diferentes ramos de la industria, con alza en precio de todos los artículos, y la abundancia extremada de las cosechas, que ha derivado grandes caudales hacia los distritos agrícolas. Por otra parte, la especulación inmoderada no sólo de los capitalistas sino de las clases inferiores, en acciones de terrenos, de minas y en toda especie de valores, con el natural resultado de las pérdidas de los pequeños especuladores, ha sido uno de los motivos de esta situación. El desastre ocurrido en San Francisco no tuvo todas las malas consecuencias que se temían, debido á que la mayor parte de las primas por seguros tuvieron que ser cubiertas por Compañías extranjeras.

Digitized by Google

Esta crisis monetaria no sólo se ha experimentado en este país, sino en Europa, viéndose forzado el Banco de Inglaterra á subir su tipo de descuento hasta el 6 por 100 con tendencia á aumentarlo hasta el 7 por 100.

COMERCIO.

La atención del Gobierno de los Estados Unidos parece inclinarse decididamente al impulso de sus relaciones comerciales con Sud-América, á fin de dar salida el exceso de producción de sus manufacturas. Esta política está extensamente desarrollada en un discurso pronunciado por el Secretario de Estado, Hon. Elihu Root, en el Congreso Comercial de allende el Mississippi, que tuvo lugar en Kansas City en Noviembre último y en discursos posteriores de algunos miembros importantes de la Administración.

Las relaciones políticas y diplomáticas entre las diferentes naciones civilizadas se van estrechando y las diversas misiones no se limitan solamente á actos de cortesía sino que toman intenso interés en el fomento de los asuntos comerciales de sus respectivos países.

El uso de este ramo del servicio público y el hacer más efectiva le cooperación de los agente consulares, en cuestiones de esta índole, son uno de los medios que se propone emplear el Gobierno de Washington; se piensa además en subvencionar á las Compañías de Vapores americanas que establezcan comunicaciones directas entre este país y los de Sud-América; facilitar la adquisición de buques extranjeros por ciudadanos de los Estados Unidos y la construcción de barcos nacionales; educar á los agentes comerciales en la lengua, usos, costumbres y necesidades de los países en donde hacen sus operaciones y establecer Bancos americanos en el exterior, que faciliten las transacciones.

El comercio exterior, en el presente año, ha tenido un cosiderable aumento, comparado con el del año anterior, con excepción de las exportaciones de algodón, que fueron menores en cantidad, aunque superiores en precio. En las exportaciones de este mes, se observa una baja en todos los ramos, con relación á las habidas en meses anteriores y en Diciembre de 1905.

El movimiento de oro ha sido sumamente considerable durante el año, tanto en la importación como en la exportación, habiéndose quedado en el país $108 990,369. Se pretende atribuir esta ganan-

Digitized by Google

cia al exceso de las exportaciones de mercancías sobre las importaciones, que ascendió á $477.043,261; pero es imposible poder asegurar justificadamente que un fenómeno esté relacionado con el otro y lo más probable es que esa afluencia de oro sea el resultado de transacciones financieras.

Los detalles del comercio exterior de los Estados Unidos han sido como sigue:

IMPORTACIONES.

	Año de 1905	Año de 1906
Artículos alimenticios sin preparar y animales para la alimentación....	$ 138.581,944	$ 138.118,168
Artículos alimenticios preparados en todo ó en parte.....	154.718,814	140.520,131
Materiales crudos para ser manufacturados.....	404.577,756	447.938,822
Manufacturas para ser usadas en otras manufacturas.....	196.290,557	249.535,019
Manufacturas listas para el consumo	277.187,403	334.810,699
Artículos varios.....	7.788,076	9.686,411
Suma.....	$ 1,179.144,550	$ 1,320.609,250
Oro.....	50.293,405	155.550,766
Plata.....	35.939,135	44.350,896
Total.....	$ 1,265.377,090	$ 1,520.510,912

EXPORTACIONES.

Artículos alimenticios sin preparar y animales para la alimentación....	$ 155.216,866	$ 177.216,258
Artículos alimenticios preparados en todo ó en parte.....	315.664,895	344.096,464
Materiales crudos para ser manufacturados.....	480.129,393	524.902,516
Manufacturas para ser usadas en otras manufacturas.....	213.108,894	248.897,752
Manufacturas listas para el consumo	429 781,924	470.033,393
Artículos varios.....	5.520,650	7.574,147
Suma.....	$ 1,599.422,622	$ 1,772.720,530
Mercancías extranjeras exportadas..	27.568,173	25.527,413
Total.....	$ 1,626.990,795	$ 1,798.247,943
Oro.....	46.794,467	46.560,397
Plata.....	57.513,102	59.036,340
Gran total.....	$ 1,731.298,364	$ 1,903.844,680

Digitized by Google

El cuadro siguiente muestra el movimiento comercial del país con las naciones más importantes:

IMPORTACIONES.

	Año de 1905	Año de 1906
De Gran Bretaña	$ 191.076,577	$ 231.458,430
„ Alemania	124.127,448	150.894,393
„ Francia	98.621,662	119.900,329
„ Países Bajos	23.256,017	31.177,624
„ Canadá	63.927,323	71.647,500
„ México	50.218,018	51.999,267
„ Cuba	95.857,856	85.055,184
„ Brasil	90.548,908	86.476,959
„ China	28.113,811	30.775,557
„ Japón	50.703,377	64.791,485

EXPORTACIONES.

	Año de 1905	Año de 1906
A Gran Bretaña	$ 542.552,317	$ 587.465,219
„ Alemania	212.624,359	242.922,487
„ Francia	90.060,345	103.623,431
„ Países Bajos	79.911,425	104.396,865
„ Canadá	144.079,628	168.699,070
„ México	51.181,674	62.273,845
„ Cuba	44.569,711	46.491,844
„ China	58.574,793	29.934,015
„ Japón	55.757,868	34.405,978

COMERCIO ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS.

Como se puede observar por la tabla que precede, la importación de productos mexicanos en el año de 1906 ha tenido un aumento de $ 1.781,249 sobre el del año anterior. El avance de la exportación de mercancías á nuestro país, fué de $ 11.092,171.

Los artículos cuya importación aumentó, fueron: chicle, minerales y metal de cobre, cueros y pieles, caucho, tabaco en rama y caoba. En cambio sufrieron una diminución el café, henequén, plomo y sus manufacturas y el azúcar. La importación de ixtle fué mayor en cantidad pero menor en valor.

Digitized by Google

En las exportaciones hubo un regular aumento en implementos para la agricultura, animales vivos para cría y reproducción, cereales, vehículos, instrumentos científicos, herramientas, maquinaria, aceites minerales, provisiones, maderamen, tabaco en rama y calzado. Como un favorable indicio del desarrollo de nuestra agricultura é industria, se nota una diminución en las exportaciones de algunos productos naturales y manufacturados, como en libros y mapas, harina de trigo, carbón de piedra, algodón y sus manufacturas, cueros aderezados, papel y sus manufacturas, etc., y á consecuencia de las acusaciones que últimamente se han hecho contra ciertas casas empacadoras, también han bajado los envíos de carnes en latas y jamón.

Las cifras siguientes muestran los detalles de este movimiento:

IMPORTACIONES.

	Año de 1905		Año de 1906	
	Cantidades	*Valores*	*Cantidades*	*Valores*
Palo de tinte.....	.....	.....	.....	.....
Chicle, libs.....	5.391,166	1.405,624	6.828,641	1.657,587
Carbón bituminoso, toneladas.....	.....	.....	.....	.....
Café, libs.....	26.704,358	2.695,449	19.151,769	2.134,152
Minerales de cobre y en matas, tons.	98,263	3.472,264	97,770	4.282,220
Idem ídem, libs....	28.890,239		31.690,058	
Cobre en lingotes y planchas, libs.....	102.646,243	13.394,325	85.595,359	13.874,222
Ixtle, tons.....	14,273	1.367,470	14,597	1.327,352
Henequén, tons...	99,587	15.678,935	95,834	14.486,569
Naranjas, libs.....	3.216,721	48,213	1.735,877	37,148
Cueros y pieles, libs.	18.732,191	3.804,087	22.089,748	4.612,322
Caucho, libs.....	614,477	300,874	3.635,723	1.527,085
Plomo y sus manufacturas, libs.....	175.167,694	3.414,508	133.512,526	3.223,566
Azúcar, libs.....	17.555,631	611,589	3.186,469	79,345
Tabaco en rama, libs.	33,431	11,121	200,176	54,604
Caoba, M. P.....	7,647	363,433	11,263	509,836
Otros productos...	.....	.....	.....	4.193,259
Total.....	.....	$50.218,018	.....	$51.999,267

EXPORTACIONES.

Implementos para la agricultura.....	.....	$ 431,348	.....	$ 529,572

Digitized by Google

	Año de 1905		Año de 1906	
	Cantidades	*Valores*	*Cantidades*	*Valores*
Ganado vacuno, cabez.	11,368	507,289	31,888	840,365
Cerdos, cabezas.....	9,764	117,045	16,464	226,063
Carneros, ídem.....	2,760	37,055	9,236	101,965
Libros, mapas y grabados.....	.....	308,768	.....	268,791
Maíz, bushels	1.113,405	702,834	1.938,184	1.148,396
Avena, ídem	53,952	23,235	111,337	55,184
Trigo, ídem.....	920,875	902,305	1.617,566	1.536,587
Harina de trigo, barriles.....	62,094	263,177	29,319	118,443
Bicicletas.....	.....	64,841	.....	106,393
Carruajes y otros vehículos.....	.....	1.218,482	.....	2.550,637
Relojes de todas clases.	.....	61,450	.....	72,171
Carbón de piedra, toneladas.....	1,385	8,498	1,028	6,541
Idem bituminoso, ídem.	925,785	2.907,308	1.083,291	3.131,439
Minerales de cobre, íd.	12,948	1.177,555	10,600	995,490
Idem en barras, lingotes y planchas, libras.	290,763	44,528	263,319	50,089
Caballos, cabezas.....	2,029	274,357	3,471	363,709
Algodón en rama, pacas	55,920	2.855,733	8,326	522,377
Idem ídem, libras.....	29.554,632		4.657,995	
Telas de algodón, yardas.....	3.512,894	304,313	2.419,992	234,066
Otras manufacturas de algodón.....	.....	623,930	.....	562,304
Abonos, toneladas.....	44	1,749		
Pieles y cueros, libras..	71,329	7,546		
Lúpulo, libras.....	15,705	4,614		
Instrumentos y aparatos para las ciencias....	.....	848,753	.....	1.401,787
Acero, toneladas.....	55,682	1.486,261	26,878	864,141
Herramientas	.....	1.056,141	.....	1.079,395
Maquinaria eléctrica ..	.....	1.057,023	.....	1.048,959
Máquinas de coser....	.....	586,907	.....	795,717
Calderas y locomotoras de vapor.....	40	272,702	98	1.230,228
Máquinas de escribir..	.....	329,799	.....	373,572
Cabritilla, charol y otros cueros.....	.....	98,085	.....	73,652
Calzado, pares.....	847,091	1.431,902	769,292	1.464,698
Alquitrán, brea, trementina, etc., barriles...	4,962	18,760	4,621	18,141
Espíritu de trementina, galones.....	12,368	7,339		
Automóviles	.....	192,452	.....	717,523
Nueces y frutas secas..	.....	229,013	.....	253,722

Digitized by Google

	Año de 1905		Año de 1906	
	Cantidades	*Valores*	*Cantidades*	*Valores*
Aceite mineral crudo, galones	13.784,054	748,133	18.615,231	987,202
Aceites minerales refinados, galones	1.545,755	280,851	3.965,265	536,206
Aceite de semilla de algodón, galones	3.644,112	866,293	2.554,613	787,918
Papel y sus manufacturas	.....	563,969	.....	656,679
Parafina y cera parafinada, libras	7.431,469	395,005	10.111,741	528,782
Carnes en latas, libras	363,791	36,524	276,496	28,077
Idem saladas y curadas, libras	64,258	6,279		
Sebo, libras	1.897,400	84,971	464,056	22.415
Tocino, ídem	328,534	43,737	339,941	47,565
Jamón, ídem	1.039.427	133,646	745,990	99,792
Manteca, ídem	5.518,296	455,748	6.217,726	547,176
Oleomargina y oleína, libras	104,238	13,717	201,980	24,458
Mantequilla, libras	532,425	133,257	610,679	138,570
Quesos, ídem	302,623	40,323	296,532	43,454
Semillas	.....	95,096	.....	102,198
Azúcar refinado, libras	3.061,159	131,417	4 981,716	244,979
Tabaco en rama, ídem	1.498,280	108,980	1.482,849	110,086
Idem labrado	.....	23,062	.....	30,898
Madera en trozos y vigas sin labrar	.....	859,555	.....	1.280,291
Madera en tablas, cuartones y labrada, M. P.	106,028	1.619,709	114,508	2.140,353
Puertas, marcos y ventanas	.....	715,446	.....	917,965
Otros productos	.....	18.100,965	.....	30.256,697
Total	.....	51.181,674	.....	62.273,845

De varios de los artículos antes expresados faltan cantidades y valores, por no haberlas publicado la Oficina de Estadística.

COMERCIO EXTRANJERO EN EL PUERTO DE NUEVA YORK.

El comercio exterior de este puerto ha gozado de la misma prosperidad que el resto del país, y el valor de las mercancías avaluadas en la Aduana, se calcula en un 12 por 100 mayor que en 1905 y más de un 25 por 100 sobre el de 1904.

Digitized by Google

El tonelaje neto de los buques entrados al puerto, procedentes del exterior, ascendió en el año actual á 314,695 toneladas en buques de vela y 10.715,704 en buques de vapor, contra 509,774 y... 9.447,139 toneladas respectivamente, en el año anterior.

El movimiento de mercancías y metales preciosos fué como sigue:

IMPORTACIONES.

	1905	1906
Mercancías libres de derechos entradas al consumo	$ 304.166,380	$ 333.372,998
Idem ídem cotizables	316.450,213	359.517,281
Entradas al almacén	94.316,622	96.503,756
Sacadas del almacén para el consumo	78.062,373	91.024,389
Oro extranjero	16.591,758	46.034,663
Idem nacional	707,983	48.778,753
Plata extranjera	5.399,290	4.496,414
Idem nacional	173,939	79,204
Total	$ 815 868,558	$ 979.807,458

EXPORTACIONES.

Mercancías nacionales	$ 545.708,317	$ 611,106,914
Idem extranjeras libres	6.871,405	4.851,924
Idem ídem cotizables	7.108,581	6.536,759
Oro extranjero	4.798,674	1.203,210
Idem nacional	34.376,176	5.650,956
Plata extranjera	2.320,413	5.323,886
Idem nacional	36.426,771	42.070,829
Total	$ 637.610,737	$ 676.744,478
Cobro de derechos sobre importaciones directas	134.607,428	154.596,147
Sobre salidas del almacén	49.074,425	54.970,761

La exportación de mercancías hecha por el puerto de Nueva York con destino á los de México, fué el presente año de..... $ 11.881,721 contra 10.189,816 en 1905.

La importación de productos mexicanos hecha por este puerto ha sido:

Digitized by Google

	1905	1906
Henequén, tercios	168,471	128,996
Café, sacos	109,615	70,177
Cueros, tercios	39,683	69,407
Cueros sueltos	53,456	47,848
Ixtle, tercios	30,738	54,945
Pieles de cabra, tercios	11,591	17,582
Idem de venado, tercios	33 798	3,453
Hule, tercios	3,780	16,993
Tabaco en rama, tercios	99,869	7,682
Puros, cajas	641	459
Azúcar, sacos	65,036	13,364
Zacatón, tercios	14,774	3,288
Chicle, tercios	22,026	27,095
Fustete, trozos	72,278	42,841
Tecali, trozos	204	33
Pelo, pacas	318	400
Barras de plomo	421,218	360,537
Metales, cajas	6,064	9,900
Minerales, bultos	82,968	100,204
Vainilla, cajas	1,731	1,501
Zarzaparrilla, tercios	1,948	1,918
Pieles de cocodrilo	332	687
Plumas de garza, cajas	19	30
Huesos, bultos	1,893	3,015
Miel de abeja, cajas	5,086	2,983
Cedro, trozos	1,110	5,976
Caoba, trozos	4,213	5,775
Purga de Jalapa, sacos	611	521
Cobre, barras	22,589	46,516
Palo de tinte, trozos	97	97
Ajos, sacos	2,749	1,763
Sombreros, cajas	168	168
Naranjas, cajas	5,113	12,584
Chile, cajas	1,729	2,934
Cocos, tercios	59	
Vino, cajas	149	
Pesos mexicanos, cajas	735	3,436
Limones, cajas	.....	904
Frijoles, sacos	.....	54
Asfalto, barriles	.....	1,355

LABORES DEL CONSULADO GENERAL.

Es sumamente grato para esta Oficina el poner de manifiesto, con cifras irrecusables, el aumento en sus labores y la baja que reporta el Erario en la proporción de lo que recauda y el importe de su mantenimiento. Si se tiene en cuenta que con la nueva tarifa de derechos consulares que se cobran en las facturas consulares distri-

Digitized by Google

buyendo los derechos á razón de menores cantidades por cada valor de los cargamentos, aumentando en la misma proporción las manipulaciones y cálculos por equivalencias por las que tienen que pasar todas y cada una de las facturas que se presentan para su certificación, se tendrá una remota idea del aumento de responsabilidad que pesa sobre este Consulado para rendir sus cuentas con la absoluta precisión con que lo hace, de lo que se enorgullece. Este enorme volumen de despacho hace excusable los errores que con escasa frecuencia se han cometido en las certificaciones, que sin rubor son confesados, y que son debidos á la premura con que se hace el despacho.

El término medio anual del aumento en las recaudaciones de este Consulado ha sido de $ 2,000 á 3,000; en el año que hoy termina ha sido la considerable suma de mucho más de $ 20,000 oro americano. El aumento de diez años á esta parte ha sido próximamente de un 32 por 100.

Las recaudaciones, por meses, se expresan en la tabla siguiente:

	1905	1906
Enero ..... $	5,703.00	$ 7,341.33
Febrero	5,640.00	6,883.17
Marzo	7,934.00	9,097.73
Abril	6,106.00	7,719.71
Mayo	6,096.00	8,064.32
Junio	6,473.00	7,635.96
Julio	4,653.47	6,197.95
Agosto	7,030.36	8,436.02
Septiembre	4,367.74	6,634.98
Octubre	4,565.77	6,718.82
Noviembre	6,148.10	8,406.42
Diciembre	5.431.16	7,526 89
Suma ..... $	70,148.60	$ 90,663.30

El manejo de fondos, tanto por recaudaciones como por reconcentración de caudales remitidos por los demás Consulados y por sumas situadas por la Tesorería general de la Federación, tuvo un aumento de $ 57,179.87 como se nota por el estado siguiente:

Digitized by Google

Movimiento de caudales habido en el Consulado general durante el año de 1906.

	Ingresos — Dólares —	Egresos — Dólares —
Existencia en 31 de Diciembre de 1905	7,051.45	
Emolumentos recaudados	90,663.30	
Recibido por excedentes de los demás Consulados	131,728,61	
Recibido de la Tesorería General	31,700.00	
Recibido de la Secretaría de Relaciones	640.41	
Idem de otras procedencias	756.71	
Pagos por cuenta de la Secretaría de Relaciones	.....	152,917.34
Por cuenta de la de Gobernación	.....	7,159.59
Idem de Justicia	.....	203.90
Idem Instrucción Pública	.....	3,012.45
Idem Comunicaciones	.....	11,269.34
Idem Fomento	.....	9,747.11
Idem Hacienda	.....	11,708.27
Idem Guerra	.....	39,993.53
Existencia para el año entrante	.....	26,528.95
Igual	262,540.48	262,540.48

Nueva York, Diciembre 31 de 1906.—P. O. D. C. G., El Vicecónsul, *A. León Grajeda.*

Saint Louis Missouri.

(Reseña comercial por el año de 1906, enviada por el Cónsul de México Sr. M. E. DIEBOLD).

Se atribuye á la ciudad de St. Louis, el cuarto rango en preeminencia entre las poblaciones más importantes de la Unión Americana.

Esta reputación de que goza St. Louis, y que justifica su actividad general, la debe en gran parte á su situación geográfica. St. Louis es el punto céntrico en donde se radica el inmenso sistema de vías férreas de los Estados Unidos; por su posición en las orillas del Mississippi, está considerado como la llave del Valle inmenso que pone en comunicación directa las costas bañadas por las aguas del Golfo de México y las regiones limítrofes de los lagos del Norte.

Digitized by Google

La calidad del suelo que forma en casi toda su extensión el Estado de Missouri; las grandes riquezas minerales que el referido Estado encierra; su clima templado, la aclimatación fácil, la propagación rápida y la producción remuneradora de toda clase de productos agrícolas, han contribuído en gran proporción al desarrollo y progreso de St. Louis.

Se estima en 720,035 habitantes, la población actual de St. Louis, la cual está diseminada sobre una superficie de 62½ millas cuadradas.

La tabla siguiente indica en qué proporción, tomando en cada diez años el resultado presentado por el censo de los Estados Unidos, se desarrolla la ciudad de referencia.

1880	350,522
1890	451,772
1900	575,238
1905	714,290
1906	720,035

Es un hecho, de todos conocido, teniendo como base las memorias publicadas por el Departamento de Industria y Comercio en Washington, que St. Louis, anda á la par con sus rivales, y que en la prosperidad general alcanzada por los Estados Unidos en 1906, la referida ciudad ocupa un lugar prominente.

Esta prosperidad está plenamente comprobada por la construcción de nuevos edificios para oficinas y despachos, los cuales están alquilados mucho tiempo antes de ser concluídos; por la cantidad de casas de comercio, almacenes, depósitos y bodegas, cuyo número ha ido creciendo en proporción á los negocios; por la construcción en todas partes de la ciudad, de residencias elegantes y de habitaciones más humildes; por el aumento de población; y, en fin, como prueba última é irrefutable, por el aumento del valor de la propiedad raíz.

REVISTA FINANCIERA.

Desde el punto de vista financiero, las estadísticas locales acusan un aumento satisfactorio sobre 1905; pero es sobre todo, en el transcurso de los últimos diez años, que el aumento de las operaciones bancarias ha tomado una extensión digna de notarse. Desde 1896, el capital y fondo de reserva han subido de Dls. 31.000,000 á.... Dls. 86.000,000, ó sea el 180 por 100; los depósitos han aumentado de setenta y tres millones de dólares á doscientos setenta y cinco

Digitized by Google

millones de dólares, ó sea 277 por 100; los préstamos, de sesenta y seis millones á doscientos catorce millones de dalares ó 225 por 100; cartas de crédito, giros y toda clase de operaciones bancarias, de veintiséis millones á noventa y nueve millones de dólares, ó 280 por 100.

La Bolsa Liquidataria (Clearing House) que principió sus operaciones en el año de 1869 con un movimiento de doscientos noventa y dos millones de dólares, presentó en 1906 un movimiento ascendiendo á cerca de tres mil millones de dólares.

Como depositario de fondos de reserva, St. Louis ha llegado al primer rango. La riqueza del inmenso Sudoeste sigue afluyendo á su centro natural y aunque St. Louis no sea ni quiera ser completamente independiente de Nueva York, sin embargo, no tiene que recurrir á ese centro financiero; en apoyo de lo que antecede, las cifras siguientes dan una prueba irrecusable del aumento y de la importancia de St. Louis como centro depositario de fondos de reserva. De 14 de Marzo de 1905 á Abril 6 de 1906, los depósitos bancarios en los bancos nacionales de St. Louis aumentaron siete millones ciento setenta y siete mil dólares mientras los depósitos hechos en los bancos nacionales de Nueva York, disminuyeron cuarenta millones ciento noventa y un mil dólares.

Durante el mismo período, el monto total de depósitos efectuados en los bancos nacionales de St. Louis, aumentaron tres millones mientras los de Nueva York, en el mismo período de tiempo, bajaron ciento sesenta y seis millones; los de Chicago disminuyeron siete millones; los de Boston veinticuatro millones y los de Filadelfia diez millones de dólares.

Por otra parte se debe tener en cuenta que las quiebras ocurridas en bancos ó instituciones financieras, son sumamente excepcionales en St. Louis; salvo la quiebra verificada por un banco de ahorros en 1897, el cual reembolsó, si embargo, pagando más del 90 por 100; ninguna persona de negocios con un banco bajo la dirección de la Bolsa liquidataria, ha perdido un centavo de su haber, durante los últimos veinte años.

La tabla siguiente da una idea exacta del movimiento bancario de la Bolsa Liquidataria de St. Louis, tomando como punto de partida el año de 1869, año de su organización y haciéndose las respectivas comparaciones, por décadas:

Digitized by Google

	Dólares.
1869	292.195,745
1876	523.006,820
1886	810.795,062
1896	1,158.602,359
1906	2,972.653.307

COMERCIO É INDUSTRIA.

Según las estadísticas publicadas por el Departamento de Industria y Comercio en Wanhington, D. C., se evalúa en dólares..... 296.698,036, con un aumento de 15 por 100 sobre 1905, el valor de productos manufacturados en St. Louis, durante el año de 1906.

La supremacía de St. Louis, como centro manufacturero, es un hecho reconocido de todos los Estados de la Unión, y éste se debe en gran parte á los esfuerzos reiterados de la Asociación de Fabricantes de St. Louis. No satisfecha con el cuarto rango que actualmente ocupa St. Louis, entre los centros manufactureros de la Unión americana, el fin que se propone la Asociación antes referida es de hacer de St. Louis, la primera ciudad manufacturera de los Estados Unidos. Para llegar al resultado que se ha propuesto obtener la Asociación de Fabricantes de St. Louis, nuevos planes han sido presentados y aprobados en gran parte por los principales miembros de la Asociación de referencia, en vista del desarrollo y aumento en todo lo que sea posible de las industrias ya establecidas en esta localidad y de la introducción de otras nuevas, facilitándoles todas las ventajas de que pudieran disfrutar en cualquiera otra parte de este país.

También se debe considerar como un factor muy importante de la extensión y aumento de negocios comerciales entre esta plaza y los países vecinos al Club Latino-Americano; establecido en ésta, hace muchos años, y cuyo fin es de ayudar al comercio de St. Louis, para atraer y fomentar el comercio de México y demás países latino-americanos.

Para formarse una idea exacta de la importancia manufacturera y comercial de esta plaza, la siguiente tabla comparativa referente á los años 1905-1906, indica el aumento progresivo de los negocios comerciales de este mercado:

Digitized by Google

	1905	1906
	Dólares	Dólares
Tabaco labrado	29.659,317	31.000,000
Fabricación de cerveza	.....	25.000,000
Ropa, telas y novedades, etc.	82.500,000	93.000,000
Vehículos de todas clases	8.500,000	10.000,000
Abarrotes	65.000,000	70.000,000
Calzado	50.000,000	55.000,000
Ferretería	35.000,000	45.000,000
Madera y sus artefactos	60.669,000	87.000,000
Dulces	4.000,000	5.000,000
Alfombras, muebles, etc.	46.000,000	51.000,000
Implementos para la agricultura	16.500,000	18.000,000
Maquinaria, aparatos y lámparas eléctricas	10.500,000	12.000,000
Pinturas y aceites	12 000,000	15.000,000
Sillas de montar y guarniciones	4.000,000	4.000,000
Drogas, medicinas de patente, etc.	23.000,000	27.500,000
Vidrio de todas clases	3.000,000	4.000,000
Artefactos de barro	5.000,000	6.500,000
Pieles finas	9.000,000	10,000,000
Maquinaria y artefactos de hierro y acero	22.000,000	25.000,000
Material para ferrocarriles y tranvías	50.000,000	58.000,000
Cueros	19.000,000	17.500,000
Artículos de papelería	8.000,000	9.500,000
Placas secas para fotografía	.....	2.000,000
Artefactos de hojalata y esmaltados	.....	7.000,000
Jabón y velas	.....	4.000,000
Cristal tallado	.....	2.000,000

FABRICAS DE MUEBLES.

St. Louis ocupa el cuarto rango en los Estados Unidos, en cuanto á la fabricación de muebles; sin embargo, está generalmente admitido que respecto al volumen de negocios en este ramo, esta ciudad viene en primer lugar en los Estados Unidos.

En ninguno de los años anteriores el inmenso Sud-oeste había contribuído de una manera tan liberal al desarrollo del comercio y fabricación de muebles en St. Louis.

Todas las fábricas y casas de venta pertenecientes al giro de referencia, estuvieron muy ocupadas el año entero, sin que hubieran sentido ningún momento de calma; el producto total de las ventas ascendió á cerca de Dls. 35.000,000, de los cuales Dls. 9.500,00 corresponden á la fabricación local.

Las fábricas que se dedican á la fabricación de muebles, emplean

Digitized by Google

7,600 operarios, tres de las cuales se establecieron durante el año pasado; habiendo actualmente más de 50 de estas fábricas.

Desde algún tiempo se hace sentir un cambio acentuado en la fabricación local. Los compraderos piden efectos de calidad superior á la que se acostumbraba vender antes y de un carácter más artístico; quieren muebles en los cuales la elegancia y el arte anden á la par con el "confort" y la solidez.

Este movimiento artístico se atribuye á la influencia producida por la Exposición Universal de 1904. Las maderas más usadas en la fabricación de muebles finos de esta plaza, son el roble, caoba y erable (*bird's eye maple*).

TABACO.

St. Louis mantiene su posición como el centro en donde se elabora más tabaco, anualmente. El monto de productos manufacturados en St. Louis en el año de 1906, acusa una ligera diferencia sobre el año anterior, registrándose 71.715,288 libras contra..... 65 001,781 libras en 1905. Además de la cantidad manufacturada, se recibieron 15.857,820 libras de otro puntos, ascendiendo el monto total de negocios del año á 84.937,595.

El número de cigarros elaborados fué de 48.292,221 mientras el monto total que se vendió en St. Louis, en 1906, ascendio á..... 350.000,000 ó sea un término medio de Dls. 4.00 el ciento. El valor total de tabaco y cigarros vendidos, se elevó á Dls. 45.000,000.

MADERAS.

El comercio de madera en St. Louis, sigue el movimiento general emprendido por los varios ramos del tráfico de esta plaza. A pesar de las condiciones poco favorables con que tropezó el giro de referencia, es decir con el mal tiempo que prevaleció en todo el Sur, y después la escasez de carros de transporte, se registró, sin embargo, un aumento satisfactorio sobre 1905.

La madera recibida en esta plaza durante el año de 1905, ascendió á un total de 2,196.746,000 pies contra 2,357.104,000 pies en el año de 1906; como se ve, hubo un aumento en el último año de 155.358,000 pies:

Digitized by Google

Los cargamentos expedidos por ferrocarril en el año de 1906, ascendieron á 1,559.056,000 pies y en 1905, á 1.375.808,000, registrándose un aumento en 1906 de 183.248,000 contra los de 1905.

PRODUCCIÓN MINERAL DEL ESTADO DE MISSOURI.

El valor de los diferentes productos minerales del Estado de Missouri, ascendió aproximadamente á Dls. 38.000,000 en 1905, con un aumento de 25 por 100 sobre 1903. De todos los minerales producidos en el Estado de Missouri, el zinc ocupa el primer lugar: el valor de su producción total, asciende á Dls. 9.091,943. En seguida viene el plomo, con una producción evaluada en Dls. 7.403,730; el carbón de piedra con un valor de Dls. 7.147,665; la barita con Dls. 111,811; productos de arcilla, barro, con Dls. 5.639,318; piedra para construcciones y cal con Dls. 3.756,722; fierro con Dls. 330,000; petróleo y gas natural con Dls. 12,390; cemento de Portland con Dls. 4.000,000; plata con Dls. 12,900.

AGRICULTURA.

Las estadísticas agrícolas y financieras, evalúan el valor de la propiedad rural en los Estados Unidos en la suma de Dls.20,000.000,000 con un producto anual de Dls. 5,000.000,000; la parte correspondiente al Estado de Missouri es de Dls. 850.000,000 con un producto anual de Dls. 200.000,000.

Están ubicadas en el referido Estado, más empresas agrícolas que en cualquier otro Estado de la Unión Americana, con excepción de Texas. Se estima en 6.000,000 el número de habitaciones rurales levantadas en toda la extensión de este país, incluyendo la referida cifra, la humilde cabaña hecha de madera hasta la más moderna y suntuosa residencia.

Durante los últimos veinte años, el número de explotaciones agrícolas ha aumentado del 50 por 100, montando á 2.000,000 más que en 1885 el número de habitaciones campestres. Existen en el Estado de Missouri, 300,000 casas registradas como partes inherentes de las referidas explotaciones agrícolas, á cada una de las cuales, se asigna un promedio de 120 acres de tierra; 69 por 100 de estos ranchos están explotados por sus propios dueños, dando por resul

Digitized by Google

tado que este modo de explotación agrícola alcanza un número mayor en el Estado de Missouri, que en cualquier otro estado limítrofe.

Uno de los factores más importantes y que en cierta proporción ha contribuído más que ningún otro al desarrollo y aumento del valor de la propiedad rural en los Estados Unidos y particularmente en el Estado de Missouri, ha sido indudablemente la extensión del "comfort," y comodidades modernas, tales como son la calefacción por vapor, la luz eléctrica y demás adelantos en la ciencia económica, los cuales hace todavía poco tiempo el trabajador del campo no tenía la menor esperanza de ver introducidos en su habitación.

Otro agente directo que también promovió grandemente la extensión de la propiedad rural y el aumento de su valor, ha sido la construcción de nuevas vías de comunicación de toda especie, las mejoras de las antiguas, la fundación de escuelas públicas de varios grados, en donde reciben gratuitamente una enseñanza moderna y práctica, niños de menor edad hasta jóvenes. La erección de edificios de utilidad pública, tales como iglesias, bibliotecas, clubs políticos é industriales, en donde los habitantes de un mismo cantón se reunen para discutir sobre sus intereses comunes, el establecimiento de Oficinas de Correos que permiten al hombre del campo recibir diariamente su correspondencia y alguna parte de sus compras, facilitándole así un ahorro que no podía realizar cuando estaba obligado de surtirse en el estanquillo de tercera mano de su localidad, han sido también factores muy poderosos en el desarrollo y ensanche de la vida rural en el Estado de Missouri.

Dos cambios notables se han efectuado en la existencia del campesino del Estado de Missouri, durante los últimos años. La vida del hogar se ha vuelto agradable, y la explotación agrícola más provechosa, y puede agregarse, que estos dos cambios importantes, han tenido como consecuencia inmediata el encontrar el modo de oponer una barra muy eficaz á la fluctuación interior de las poblaciones rurales en los centros de industria y actividad comercial.

PRODUCCIÓN DE CEREALES.

Un examen de la producción por acre de los seis principales cereales cultivados en este país, según la relación del censo para 1900, basada sobre datos para 1899, da un resultado de interés especial.

Digitized by Google

El Estado de Missouri, es el primero, en rango con referencia á la producción por acre. Además, se pueden hacer comparaciones interesantes y concluyentes, teniendo en cuenta el número de "bushels" producido por acre en el Es-tado de Missouri y el monto total de la cosecha en todos los Estados Unidos; tomando las cosechas á que se refiere lo precedente tenemos la siguiente tabla:

PRODUCTO	Promedio de bushels por acre en los Estados Unidos		Promedio de bushels por acre en Missouri	
	1899	1896–1905	1899	1896–1905
Maíz	28.0	25.2	28.0	27.04
Trigo	12.5	13.5	11.5	12.75
Avena	32.0	29.6	22.5	22. 5
Cebada	27.0	25.1	17.0	20. 2
Centeno	12.4	15.4	10.5	13. 9
Sarraceno	14.0	18.0	8.0	14. 6
Maíz *Kaffir*	19.0	...	20.0	

Por la última tabla, se deduce que en el año de 1899, el Estado de Missouri excedió en el monto de la producción total en un solo caso, en el del "Kaffir Corn" ó maíz africano, siendo igual en la producción del maís común. Durante la última década, el Estado de Missouri se ha mantenido arriba del máximum en la producción del maíz, pero ligeramente más alto que en la tabla arriba mencionada.

Es probable, y todo da lugar á creerlo, que los experimentos iniciados en favor del cultivo del maíz, por el Departamento de Agricultura del Estado de Missouri, y el interés que el referido Departamento tomó en este asunto, han determinado desde ahora un cambio notable en el cultivo y producción del referido cereal.

HENO Y ALFALFA.

La producción de heno y alfalfa ocupa un rango prominente entre las varias clases de pastos cultivado s en el Estado de Missouri. Durante un período de poco más de siete años, la cosecha de heno por acre en los Estados Unidos, por los años de 1895 á 1905, ha sido de 1.44 toneladas, mientras la cosecha del mismo vegetal en el mismo período de tiempo, en el Estado de Missouri sólo, ascendió á 1.33 toneladas. Puede decirse también, con referencia á las demás variedades de pastos cultivados en el referido Estado, que su producción y calidad han ido aumentando cada año.

Digitized by Google

FRUTA.

El cultivo, producción y comercio de fruta, han colocado al Estado de Missouri en un rango superior entre los varios Estados de la Unión que se dedican á este ramo de la agricultura. California goza de gran renombre en cuanto á su producción; pero por el valor de su cosecha, el Estado de Missouri supera al de California.

Debido á su clima, relativamente templado, el referido Estado produce á la vez frutas peculiares á las zonas del Norte, como manzanas, peras, ciruelas, cerezas y también las frutas más delicadas, como duraznos priscos, albericoques, higos y muchas otras variedades más escogidas. La manzana está aquí en su centro lo mismo que en el Este, y el durázno de Missouri no le cede ni en tamaño ni en sabor al durazno de Delaware.

Todas las variedades de manzanas y perones conocidas en la Unión Americana, se cultivan en gran escala en el Estado de Missouri; y en calidad, sabor y tamaño, pueden competir ventajosamente con los de California. Según la memoria publicada por el Departamento de Agricultura de Washington, la producción de manzanas en el Estado de Missouri en 1902, superó á la producción de cualquier otro Estado de la Unión.

Las peras se cultivan en todo el Estado, sin distinción de variedad. Esta fruta alcanza un tamaño más que regular y tiene un sabor muy apreciado.

Los duraznos y los priscos constituyen una verdadera fuente de riqueza para el agricultor del Estado de Missouri. La producción de esta fruta alcanza cada año un número más elevado, y sin embargo, los agricultores no llegan á satisfacer todas las demandas.

Con referencia á la uva, puede decirse que este Estado es el país natural de esta fruta; aquí la vid, tanto silvestre como cultivada, están en su verdadero radio, y todas las diferentes clases conocidas y aclimatadas en América están cultivadas en toda la extensión del Estado. El hecho de que las uvas de Missouri siempre sacan los mayores premios en todas las exposiciones ó concursos agrícolas, es una prueba irrefutable de su buena calidad.

GANADO.

Saint Louis está considerado como el mercado más importante de los Estados Unidos en ganado caballar y mular.

Digitized by Google

El año pasado dió los mejores resultados en cuanto al número de cabezas de ganado recibidas en este mercado y al mayor volumen de negocios verificados en esta plaza. Casi todo el año las demandas fueron superiores á las existencias disponibles para la venta. Este aumento se debe en gran parte al método perfeccionado y más práctico, seguido por los ganaderos en el modo de criar y engordar los animales destinados á surtir el mercado y rastro de esta plaza.

Aunque se notó una ligera diminución sobre los años anteriores en las ventas de caballos y mulas, sin embargo, este mercado se mantiene siempre el primero de los Estados Unidos.

Un gran número de compradores del país y de muchas otras partes, acudieron á esta plaza durante el año entero, lo que ocasionó un aumento en los precios.

Es también de notarse que se piden animales de raza superior á la de los años anteriores, y es tambiénen favor de este mercado, agregar, que nunca esta plaza alcanza tener el número suficiente de caballos y mulas de clase superior para satisfacer á todas las demandas.

Este mercado recibió en 1906, 173,331 caballos y mulas contra 190,191 en 1905. Expidió en los referidos años, 159,488 en 1905 contra 170,480 en 1906.

En el mercado de ganado vacuno se registró un ligero aumento sobre 1905. El número de cabezas recibidas en 1906, fué de..... 1.314,826 contra 1.254,236 en 1905. Expidió en 1906, 392,872 cabezas de ganado vacuno contra 377,072 en 1905.

También en el mercado de ganado lanar hubo una ligera diminución en cuanto á las entradas, registrándose, sin embargo, un aumento sobre el año anterior en cuanto á las expediciones.

Se recibieron en 1906, 650,784 cabezas de ganado lanar contra 690,378 en 1905 y se expidieron 110,873 cabezas del referido ganado en 1906 contra 92,362 en 1905.

En el mercado de cerdos se registró el más grande número de entradas verificadas desde muchos años; alcanzando cada cabeza del referido ganado, un precio aproximativo de 6 á 7 dólares. La demanda ha sido muy activa el año entero, siendo muchas veces la existencia disponible insuficiente para satisfacer todos los pedidos. Este mercado necesita un promedio de 300.000,000 de cerdos anualmente. Se recibieron en 1906, 2.411,191 cerdos contra 2.407,336

Digitized by Google

en 1905; y se expidieron en el mismo período 627,513 contra .... 527,078 en 1905.

CUEROS.

Saint Louis ofrece para México un mercado de primera importancia para el comercio de cueros frescos y curtidos, con una demanda siempre muy activa, la cual fija los precios en el ramo de referencia en una base muy satisfactoria.

Debido al consumo de cueros cada día más extenso, todo hace prever que los altos precios registrados en este comercio, seguirán al mismo nivel durante algún tiempo.

OBSERVACIONES.

De todo lo que antecede se puede deducir la importancia que ocupa la ciudad de Saint Louis como centro manufacturero y comercial en los Estados Unidos.

Su posición excepcional como punto céntrico en donde convergen las numerosas vías férreas de la Unión Americana, su comunicación directa y rápida con México, han hecho de esta ciudad un mercado importante y seguro para los productos de nuestro país. Existe en esta plaza una demanda enorme de tabaco, café, caña, cacao, vainilla, fibras textiles de todas clases, maderas finas y tintóreas, cueros y pieles y otros artículos de nuestra industria nacional.

Para la introducción de nuestros productos nacionales á esta plaza, el infrascrito propone el establecimiento de un museo permanente de efectos mexicanos, anexo á este Consulado, realizando así uno de los objetos principales que motivan el establecimiento de agencias comerciales en diversos puntos del extranjero.

Saint Louis Mo., 20 de Marzo de 1907.—El Cónsul, *M. E. Diebold.*

NECROLOGIA

D. Joaquín Velarde.

El 16 de Febrero último, falleció el Sr. D. Joaquín Velarde, Jefe de la Sección Consular de la Secretaría de Relaciones.

Nació el Sr. Velarde en El Paso (hoy Ciudad Juárez) el 4 de Noviembre de 1851, é ingresó en la Secretaría el 26 de Noviembre de 1870, como auxiliar de la Sección de Reclamaciones entre México

Digitized by Google

y los Estados Unidos de América; en 2 de Enero de 1871 fué nombrado meritorio; escribiente tercero interino de la Sección de Europa, 15 de Setiembre de 1873; escribiente primero de la Sección de América, 22 de Marzo de 1876; oficial segundo de la Sección de Europa, 12 de Mayo de 1877; oficial primero interino de la Sección de América, 13 de Junio de 1879; oficial primero del Departamento Comercial, 11 de Junio de 1883; jefe interino, del 16 de Septiembre de 1884 al 16 de Marzo de 1885; oficial primero de la Sección Consular, 16 de Marzo 1885; jefe de la Sección de Cancillería, 28 de Noviembre de 1899, jefe de la Sección Consular, 1º de Julio de 1900.

Como se ve, los servicios del Sr. Velarde se extendieron á un período de cerca de 27 años; y no es sino justo y debido agregar que fueron desempeñados con extremado celo, pundonor é inteligencia, á satisfacción de sus superiores; quienes siempre supieron apreciar estas relevantes cualidades.

Como un tributo á la memoria del compañero y amigo, reproducimos en seguida la descripción que de sus funerales hizo *El Imparcial*, en su edición del 21 del citado mes.

"Vamos á dar cuenta de la ceremonia fúnebre que tuvo lugar en el Panteón de Dolores al sepultarse los restos del Sr. D. Joaquín Velarde, quien desempeñó por varios años el delicado puesto de Jefe de Sección en la Secretaría de Relaciones Exteriores.

El cortejo fué presidido por el señor Subsecretario de ese Departamento de Estado, Lic. D. José Algara y por los Sres. D. Carlos y D. Manuel Velarde, hijo y hermano, respectivamente, del difunto. Ocuparon el carro de distinción las citadas personas, y los Sres. D. Mauricio Wolheim, D. Manuel Zapata Vera, D. Vicente Morales, D. Gabriel Zárate, D. Francisco García Conde, D. Justino Rubio y D. Juan N. Ortiz de Montellano, empleados superiores de la misma Secretaría de Relaciones.

Los demás carros que componían el fúnebre convoy se hallaban ocupados por los que fueron subalternos del Sr. Velarde, por las comisiones de otras oficinas y por amigos particulares del difunto.

Sorprendía el número de coronas que cubrían la caja mortuoria y también la plataforma de la espléndida carroza que condujo el cadáver al panteón.

Entre los presentes de flores más bellos, pudimos anotar el enviado por el Sr. Lic. D. Ignacio Mariscal, el del Sr. Lic. Algara, la corona remitida á nombre de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la de la Sociedad Mutualista de Empleados de la misma Secretaría de cuya institución fué por muchos años Tesorero el señor Velarde; la de la casa Munguía Hermanos y las de los señores Tomás Alarcón, Vicente Morales, Manuel Prieto jr. Juan Ramón de la Portilla; Manuel Zapata Vera y Leonardo Pietra Santa.

Cuando el ataúd fué depositado en la fosa, el Sr. Lic. Algara se

Digitized by Google

desprendió del cortejo para decir la oración fúnebre que en seguida insertamos:

"Venimos á cumplir un triste deber, acompañando á su ultima morada al que fué nuestro amigo y nuestro compañero de labores.

"¡Séale la tierra leve!

"Cumplió como bueno su misión y luchó hasta el fin, sin haber desmayado un solo momento.

"Comenzada su carrera en 1870, cuando apenas llegaba á la mayor edad, la siguió paso á paso, sin interrupción, hasta llegar al elevado puesto que desempeñaba en nuestra querida Secretaría de Relaciones, conquistando siempre sus ascensos por rigurosa escala, merced únicamente á sus méritos y buenos servicios. Su labor continuada contribuyó, sin duda, á su fin prematuro; y algo nos corresponde hacer á los supervivientes respecto de esos hombres que dedican su existencia al bien, al trabajo y al desempeño de sus deberes como hombres y como ciudadanos.

"Toda la vida de Velarde se inspiró en dos ideales: su familia y y sus deberes para con la patria. A esos ideales no traicionó jamás, y á ellos puede decirse que se sacrificó sin vacilar.

"Tales hombres no escasean entre nosotros los mexicanos; pero pasan inadvertidos: nada queda que consagre y perpetúe los sentimientos de la patria.

"Yo quiero ser eco de ésta; tomo su voz por unos momentos, manifiesto su pena, testifico su dolor y, en nombre de ella, deposito una corona de siemprevivas en la tumba del empleado modelo y pundonoroso.

"¡Que su vida nos sirva de ejemplo; que sepamos todos, como él, cumplir nuestros deberes, para que nos acompañen en la vida la amistad y el amor que la embellecen, y al dejarla, sinceros votos por que alcancemos el galardón eterno reservado á los justos!"

***

Es de suponerse el efecto que produjeron las frases del orador en un auditorio, compuesto, en su mayoría, de servidores de la Nación, de particulares que profesaban verdadero afecto al difunto y de los hijos de éste, Sres Carlos, Eduardo y Rafael Velarde.

Cuando los acompañantes dominaron su emoción y el sepulcro quedó cubierto por un túmulo de hermosas flores, los dolientes regresaron á la ciudad, trayendo grabado profundamente el recuerdo de esta ceremonia."

Digitized by Google

BOLETIN OFICIAL

DE LA

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Tomo XXIII. México, Abril 15 de 1907. Núm. 6.

DOCUMENTOS OFICIALES

INFORME LEIDO

POR EL

C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

al abrirse el Segundo período de sesiones del 23º Congreso de la Unión, el 1º de Abril de 1907.

(RAMO DE RELACIONES.)

Señores Diputados:

Señores Senadores:

Lo mismo que otras veces y con igual complacencia, me presento ante vosotros, en cumplimiento de un deber constitucional, para informaros de cuanto ha ocurrido y es digno de notarse desde septiembre á la fecha, en lo que concierne á los intereses nacionales y su gestión encomendada al Ejecutivo.

Desde luego me es grato repetiros lo que en otras ocasiones he manifestado acerca de nuestras relaciones exteriores; á saber, que sin excepción se mantienen caracterizadas por la mejor inteligencia y aun cordialidad con los gobiernos extranjeros con quienes seguimos cultivándolas.

En mi último informe os hablé del tratado subscripto en Washington sobre distribución equitativa de las aguas del Río Bravo y

Digitized by Google

construcción de una gran presa internacional en la ciudad de Engle, Estados Unidos, cien kilómetros al Norte de Ciudad Juárez. Aprobada esa Convención, se promulgó debidamente el 26 de Enero del corriente año, y es de esperarse que en breve se ejecuten las obras en él estipuladas, con beneficio notorio de Ciudad Juárez.

Las dificultades que ofrecían las cuestiones por largo tiempo suscitadas entre los ribereños de una y otra margen del mencionado río, á causa de los frecuentes cambios de su corriente, hacían casi imposible la aplicación de los artículos primero y segundo de la Convención de Noviembre de 1884 entre México y los Estados Unidos. La Comisión Internacional de Límites propuso á los dos gobiernos que la línea divisoria quedase determinada por el río, á pesar de ciertos cambios que se observaran en su cauce, no tomando en consideración las pequeñas fracciones de terreno llamadas bancos, segregadas tanto de una como de otra ribera. Después de maduro examen y prolongados estudios, se adoptaron los artículos que deberán substituir al primero y segundo de la citada Convención de 1884, firmándose en Washington el tratado de 20 de Marzo de 1905 que, aprobado ya por las Cámaras de Senadores en una y otra nación, en breve será debidamente promulgado, previo el canje de sus ratificaciones.

Recepciones diplomáticas.

Del Ministro de España.

A las 12 de la mañana del 21 de Marzo próximo pasado, fué recibido por el Presidente de la República, con el ceremonial respectivo, en el Salón de Embajadores, del Palacio Nacional, el Excelentísimo Sr. D. Bernardo de J. Cólogan y Cólogan, acreditado por S. M. Don Alfonso XIII, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.

Al presentar sus credenciales, S. E. dijo:

"Señor Presidente:

Al tener el honor de entregar á V. E. la Carta Real en que S. M. Don Alfonso XIII, Rey de España, se digna acreditarme en ca-

Digitized by Google

lidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, me siento doblemente favorecido, pues si muy grande es siempre la honra de representar á la Nación, paréceme que hay lugar á especial satisfacción, al cumplir tan alto encargo en un país que todos los españoles queremos siempre considerar espontáneamente, no ya como amigo, sino como hermano; hermano por vínculos bien conocidos y de antiguo anudados, por la gratísima cordialidad de nuestras actuales relaciones, y quizás también, por la analogía con que, mediante nuestras afinidades, podamos aspirar á contribuir al futuro progreso y solidaridad en el concierto humano.

En el leal desempeño de la importante misión que me ha sido confiada, he de poner todo mi esfuerzo, no solamente para acatar debidamente las nobles y sinceras miras de S. M. y de su Gobierno, sino como natural anhelo de quien, después de largos años de total alejamiento, pisa de nuevo esta generosa tierra á que los azares de su carrera trajeran por suerte en la juventud.

Siempre he creído también, y más aún, si cabe, juzgando á distancia, que nuestra activa y laboriosa colonia ayudaba eficazmente á estrechar las relaciones, cooperando constantemente al pacífico y bienhechor desarrollo de la riqueza del país, manteniendo vivo el contacto entre ambos pueblos, fundiéndose gradualmente con este, en mucha parte, y no es de dudar que así seguirá haciéndolo, pero ningún empeño nuestro bastaría por sí solo, como tampoco mi mejor deseo sería suficiente, si no hubiere de contar ante todo con la benevolencia que respetuosamente me atrevo á esperar de V. E., como Primer Magistrado é ilustre personificación de la Soberanía de la Nación Mexicana."

El Presidente de la República contestó:

"Señor Ministro:

"Vuestros amistosos sentimientos al presentarme la carta de Su Majestad el Rey de España que os acredita en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, son los mismos que nos animan en México acerca de las fraternales relaciones de esta nación con vuestra patria. No cabe duda en que los vínculos de afecto y simpatía entre ambos pueblos tienen que ser de lo más íntimo, ya se atienda á su historia, ó bien á la respectiva posición que hoy guardan en virtud de la numerosa y honrada colonia española resi-

Digitized by Google

dente en esta República. Con sus relaciones de familia, sus hábitos, lengua y aspiraciones comunes á las dos nacionalidades, esa colonia se encuentra estrechamente unida á los mexicanos.

Vuestro regreso á este país tras una larga ausencia, empleada sin duda en importantes servicios á España, os recomienda particularmente en la misión de que venís encargado. Para desempeñarla, procurando robustecer los lazos que nos unen y promover cuanto en punto á tráfico y comercio fuere útil para unos y otros, podéis contar con la buena voluntad y la cooperación de este Gobierno.

Concluyo, Señor Ministro, deseando que vuestra residencia en México, sea de lo más feliz, y haciendo votos por la dicha personal de vuestro soberano y la prosperidad de la noble nación española."

Del Ministro de Austria-Hungría.

A las 12 de la mañana del 23 del mes de Marzo, fué recibido por el Presidente de la República, con el ceremonial respectivo, en el Salón de Embajadores, del Palacio Nacional, el Excelentísimo Sr. Barón Sr. Carlos L. Giskra, acreditado por S. M. Apostólica Francisco José II, Emperador de Austria y Rey de Hungría, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.

Al presentar sus credenciales, S. E. dijo:

"Señor Presidente:

Su Majestad Imperial y Real Apostólica, mi Augusto Soberano, se ha dignado nombrarme por la carta credencial de que soy portador, Su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de la República de los Estados Unidos Mexicanos, y me felicito por el honor de haber sido llamado á representar á mi país y á mi Gobierno ante el Gobierno presidido por V. E., desde hace tantos años y con tan brillante éxito.

El fin principal de mi noble misión, será el de cultivar las relaciones amistosas ya existentes entre los dos Estados, y de estrechar más todavía los lazos cordiales que nos unen.

Muy feliz me consideraré si, ayudado por vuestra benevolencia, y por el apoyo de vuestro Gobierno, logro alcanzar tan elevado objeto, en interés y beneficio comunes para ambos países.

Digitized by Google

Al poner en vuestras manos, Señor Presidente, mis cartas credenciales, hago los votos más sinceros por la felicidad de V. E., así como por la prosperidad de este país y del pueblo mexicano."

El Presidente de la República contestó:

"Señor Ministro:

Me es muy grato recibir de vuestras manos la carta de Su Majestad el Emperador de Austria-Hungría que os acredita en calidad de Su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, y me complace oír de vuestros labios que el objeto principal de la misión que váis á desempeñar en México es el cultivo de las amistosas relaciones que existen felizmente entre nuestros dos países, procurando estrecharlas y hacerlas provechosas para entrambos. A fin de que se logre un objeto tan útil é importante, no ha de faltaros jamás la cooperación de este Gobierno y la simpatía del pueblo mexicano, deseosos uno y otro de robustecer los lazos de amistad que nos unen con vuestra patria, aumentando el tráfico y comercio ventajosos para ambos pueblos, como una base sólida y práctica de sus mutuas relaciones.

Esperando, Señor Ministro, que la residencia en esta capital sea para vos tan feliz como agradable, hago votos por la ventura personal de vuestro Augusto Soberano y por la continua prosperidad de Su Imperio."

Del Ministro de El Salvador.

Con el ceremonial respectivo, fué recibido el 4 del mes en curso, á las doce de la mañana, por el Presidente de la República, en el Salón de Embajadores del Palacio Nacional, el Excelentísimo Sr. Dr. D. Manuel Delgado, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de El Salvador.

Al presentar sus credenciales dijo:

"Excelentísimo Señor Presidente:

El actual Gobernante de la República de El Salvador, General Don Fernando Figueroa, al inaugurar su administración el día 1º de Marzo último, tuvo á bien aceptar la renuncia presentada por el Dr. D. Baltasar Estupinian del cargo de Enviado Extraordinario y

Digitized by Google

Ministro Plenipotenciario ante este Gobierno, y me dispensó la honra de nombrarme para que lo substituya con el mismo carácter.

Nada más grato para mí que el desempeño de una misión cuyo principal objeto es procurar que cada vez sean más íntimas y cordiales las amistosas relaciones que afortunadamente cultivan los pueblos mexicano y salvadoreño; y al continuar la obra con tanto acierto comenzada por mi distinguido antecesor, me anima la confianza de que habré de encontrar en vuestro ilustrado y progresista Gobierno la más decidida y eficaz cooperación.

Pongo en vuestras manos, Excelentísimo Señor Presidente, la carta de retiro del Dr. Estupinian y la que me acredita como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de El Salvador, en cuyo nombre y el de su Gobierno hago los más fervientes votos por que no tengan interrupción los asombrosos progresos del noble y culto pueblo mexicano y por la ventura personal de su ilustre mandatario."

El Presidente de la República contestó:

"Señor Ministro:

El desempeño de vuestra misión amistosa en México, tiene que facilitarse por los antecedentes de cordial simpatía que han existido durante largos años entre ambos países. Esa simpatía, manifestada siempre, como es natural, por los mutuos Representantes de las dos Repúblicas, lo ha sido con especialidad por vuestro muy estimable predecesor.

Al recibir la carta que os acredita como sucesor suyo en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, os aseguro que encontraréis en este Gobierno la buena voluntad y eficaz cooperación necesarias para estrechar más, si es posible, los lazos que unen al Salvador con la República Mexicana.

Concluyo, Señor Ministro, haciendo los más sinceros votos por la creciente prosperidad de vuestra patria y la felicidad personal de su digno Presidente."

Digitized by Google

Legalizaciones de firmas.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—*México.—Sección de Cancillería.—Circular núm. 8.*

MÉXICO, *22 de Marzo de 1907.*

La Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público se ha servido declarar que las legalizaciones de las firmas de los Agentes diplomáticos ó consulares de México en el extranjero, ó de funcionarios mexicanos, hechas por esta Secretaría, sólo causen el impuesto de cincuenta centavos por hoja, como certificado ó certificación, según las fracciones 53 y 23 de la Tarifa de la Ley del Timbre vigente.

En consecuencia, manifiesto á usted, por acuerdo del Señor Presidente de la República, que se recibirán y legalizarán, en esta Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en mis diversas circulares, núm. 8, de 28 de Mayo de 1904 y núm. 8, de 6 de Junio de 1905, los documentos que con ese fin se le remitan, si vienen acompañados de la cantidad de un peso, en moneda mexicana, ó su equivalente en moneda extranjera, ó bien en giro postal ó de expedito cobro; suponiendo que esa cantidad cubrirá los gastos de la legalización y porte de la devolución del documento.

Los documentos se devolverán á los interesados por correo bajo certificado; y si por cualquier evento sufrieren deterioro ó extravío, ó de cualquier modo se perjudicaren, no será, en ningún caso, á cargo de esta Secretaría, libre de toda responsabilidad por el hecho de mostrar á los interesados la constancia de certificación que corresponda, expedida por el correo.

Reitero á usted mi atenta consideración.—*Mariscal.*—Señor....

Digitized by Google

CASOS DE EXTRADICION.

ANTONIO BAUTISTA.

(ACUERDO.)

Visto el expediente formado con motivo de la extradición de Antonio Bautista, pedida por el Gobernador del Estado de Texas al Gobernador del Estado de Tamaulipas, por el conato de homicidio intentado en la persona de Tomás Arizpe:

RESULTANDO: que practicadas las diligencias respectivas ante el Juez 2º de Distrito de Tamaulipas, dicho funcionario declaró improcedente la extradición, remitiendo original el expediente á esta Secretaría, á cuya disposición puso al indiciado;

CONSIDERANDO: que el conato de homicidio de que se acusa al indiciado se halla comprendido en las fracciones I y XXI del artículo 2º del Tratado de Extradición vigente entre México y los Estados Unidos de América;

CONSIDERANDO: que la prueba de la delincuencia presentada por la parte requeriente justificaría, conforme á nuestras leyes de procedimientos criminales en el fuero federal, la aprehensión y enjuiciamiento del acusado, si el delito se hubiese cometido en la República;

CONSIDERANDO: que se ha llenado el requisito exigido por el inciso III del art. 8º del Tratado y los demás establecidos por el mismo.

Por tanto, el Señor Presidente de la República ha acordado las siguientes resoluciones:

Primera.—Es de concederse y se concede la extradición de Antonio Bautista, pedida por el Señor Gobernador del Estado de Texas, al Señor Gobernador del Estado de Tamaulipas, por el conato de homicidio intentado en la persona de Tomás Arizpe;

Segunda.—Hágase saber al Juez 2º de Distrito de Tamaulipas, á fin de que mande hacer al acusado la notificación á que se refiere el inciso II del art. 26 de la Ley de Extradición, y de que en

Digitized by Google

su caso lo entregue al Agente del Señor Gobernador del Estado de Texas;

Tercera.—Ordénese al Presidente Municipal de Laredo, Tamas., por conducto del Señor Gobernador del Estado de Tamaulipas, que ponga al indiciado á disposición del Señor Juez 2º de Distrito del mismo Estado;

Cuarta.—Archívese este expediente y publíquese este acuerdo en el *Boletín* de esta Secretaría.

México, 5 de Enero de 1907.

MARISCAL.

MARIANO MONÉ BARBERÁ.

(ACUERDO.)

MÉXICO, *Marzo 26 de 1907.*

Visto el expediente formado con motivo de la extradición de Mariano Moné Barberá, por otro nombre José Díaz Lara, pedida por el Gobierno de la República de Cuba por el delito de estafa cometido contra la Sociedad "La Bondad."

RESULTANDO: que seguido el procedimiento respectivo ante el Juez de Distrito de Veracruz, dicho funcionario declaró procedente la extradición enviando el expediente original á esta Secretaría á cuya disposición puso al acusado.

CONSIDERANDO: que el presente caso no se encuentra comprendido entre las excepciones á que se refiere el artículo II de la Ley de Extradición vigente.

CONSIDERANDO: que el Gobierno de la República de Cuba ha hecho al de México la promesa de reciprocidad y las otras á que se refiere el artículo IV de la citada Ley;

CONSIDERANDO: que los documentos presentados con la demanda de extradición prueban la existencia del cuerpo del delito y suministran presunciones de la culpabilidad del acusado, de tal modo que se pudiera proceder á su aprehensión y enjuiciamiento, conforme á nuestras leyes de procedimientos criminales del fuero federal, si el delito se hubiera cometido en el territorio de la República.

Digitized by Google

CONSIDERANDO: que se han llenado todos los demás requisitos exigidos por el artículo XVI de la Ley de Extradición vigente.

Por tanto, el Señor Presidente de la República ha tenido á bien acordar las siguientes resoluciones:

Primera.—Es de concederse y se concede al Gobierno de la República de Cuba, la extradición de Mariano Moné Berberá, por otro nombre José Díaz Lara, por el delito de estafa;

Segunda.—Comuníquese al Señor Juez de Distrito de Veracruz, á fin de que mande hacer al indiciado la notificación á que se refiere el artículo XXVI, inciso I de la Ley de Extradición, y de que en su caso lo entregue junto con los objetos que se le recogieron, al agente debidamente autorizado, que designe el Gobierno de la República de Cuba;

Tercera.—Hágase saber al Señor Ministro de Cuba;

Cuarta.—Ordénese por conducto del Gobierno del Estado de Veracruz, al Jefe de la casa de detención en que se encuentra el acusado, que lo ponga á disposición del Juez de Distrito de Veracruz;

Quinta.—Archívese este expediente y publíquese este acuerdo en el *Boletín Oficial* de esta Secretaría.

(Firmado) IGNACIO MARISCAL.

SANTIAGO MORPHY Y SOCIO.

"HABANA, *Abril 3 de 1907.*

Por cuanto el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos ha presentado al Gobierno Provisional de Cuba una demanda formal para la extradición, con el fin de juzgarlos, de S. G. Morphy (a) "Santiago Murphi" y "Rolph J. Reynolds (a) Aguinaldo," acusados de los delitos de robo y lesiones que se dicen cometidos contra un tal Manuel Torrens y Molina, en la ciudad de México, hacia el 4 de Octubre de 1906.

Por cuanto dicha formal demanda viene acompañada de la promesa de reciprocidad por parte del Gobierno de México, y de prue-

Digitized by Google

bas en apoyo de la acusación, bastantes para justificar que sean sometidos á juicio dichos acusados; y

Por cuanto han sido aprehendidos dichos acusados;

En tal virtud. Yo, Charles E. Magoon, visto el expediente sobre este asunto,

RESUELVO:

Ordenar la entrega de los antedichos S. G. Murphy y Ralph J. Reynolds al Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, para su extradición y procedimiento, en virtud de la acusación expresada arriba.

Charles E. Magoon,
Gobernador Provisional."

INFORMES DIPLOMÁTICOS Y CONSULARES

Noruega.

(Informe general de Christiania, correspondiente al año 1906, por el Cónsul general en el Reino de Noruega, SR. ABRAHAM HESSELBERG.)

Los derechos consulares por despachos verificados en este Consulado General en todo el año 1906 importaron un total de $ 479. Los expedientes consistieron en:

Certificación de facturas consulares	15
„ de manifiestos	2
„ de Patentes de Sanidad	2
Declaraciones	3
Visa de Pasaporte	1

Las mercancías diferentes y sus cantidades se compusieron de:

Pasta de madera *(Dry bleached Sulphite Pulp)*	1.020,885	kilo neto.
Cellulosa	75,000	„ „
Acido acético fracc. 520 legal 4 cts	1,635	„ „
Clavos para herrar	1,200	„ „
"Coirrope"	580	„ „

Digitized by Google

Aparatos telefónicos	8,086	peso legal.
Cola	3,500	„ „
Papel	1,837	„ „

Por valor total de .....$ 142,051.17 igual á coronas: 264,215.18.

Según informes de los cónsules mexicanos en Bergen y en Christianssund N., se exportaron en 1906, de Bergen:

181 cajas de conservas; 70 fardos de cola, y de Christianssund N.: 295 cajas de bacalao, por valor total de $7,771.78 igual á coronas: 14,455.11.

Según las facturas certificadas en 1906 en todos los consulados mexicanos en Noruega, el valor de la exportación total de Noruega á México en el año de 1906, ha sido de $148,822.95 igual á coronas: 278,670 29.

Hay que observar, que la exportación de Noruega á México es en realidad más considerable, pues una gran parte de los exportadores no hacen extender aquí las facturas consulares; también géneros de origen noruego han sido, en 1906, expedidos de Noruega para un puerto en los Estados Unidos y reexpedidos á México.

* * *

El armador Sr. Bryde intenta establecer en el otoño de 1907, una línea directa de vapores entre México y Noruega, y solicita la subvención del Estado noruego, con la recomendación de las autoridades del comercio noruego; siendo sin subvención, se duda de la realización de este proyecto. Se dice que el Sr. Bryde solicita también la subvención del Gobierno mexicano.

Esta línea directa podrá sin duda fomentar el comercio entre México y Noruega. Puede ser que no tendría al principio gran influencia en la exportación de México á Noruega, y que las mercancías mexicanas continuarían expidiéndose vía Londres, Hamburgo, Amberes, pero sería sin duda de gran importortancia para la exportación de Noruega á México. Con esto he creído que puedan interesar algunas observaciones acerca de las posibilidades de la exportación de Noruega.

La extensa costa noruega ha incitado á sus habitantes á un tráfico activo con los demás paises; y dados los mejores medios de co-

Digitized by Google

municación, ha aumentado rápidamente la exportación, tanto á los mercados europeos como á los de ultramar. La experiencia demuestra que los productos noruegos, en competencia con los de otras naciones de iguales condiciones, se hallan á la altura de los demás, y es de creer que el desarrollo continúe, dados los medios propios de la naturaleza del país. Merced á los bosques extensos que cubren gran parte del suelo, las industrias de madera, de pasta de madera y de papel, han adquirido la importancia tan conocida; siendo un factor no menos esencial en la economía del país, el aprovechamiento de la riqueza de pesca en sus costas. La agricultura se ha desarrollado con paso progresivo conforme se notará por las cifras comparativas en la tabla de la exportación. La enorme fuerza motriz que el país posee en sus múltiples saltos de agua, proporcionará á su industria un apoyo potente en la competencia del mercado universal.

Aquí sólo nos ocuparemos de algunos artículos de exportación.

Como se ha dicho, cubren los bosques gran parte del suelo, nada menos que 21 por ciento de la muy extensa área del país, y natural es que esta riqueza confiera á Noruega suma importancia en el abasto de madera para el mercado universal. La exportación arroja al año unos 2 millones de metros cúbicos, consistente en su mayor parte en tablas acepilladas para entarimados. Lo demás, en cantidades también considerables, sale, como madera aserrada y perchas, etc., así como ya labrada para trabajos de carpintería, tonelería, molduras, etc. Relacionado con esto no debe omitirse la exportación de fósforos á los mercados de ultramar mas lejanos, siendo un ramo antiguo y muy renombrado de la industria de este país; la exportación asciende á 3,000 toneladas anualmente.

Mención singular merecen las pastas mecánicas y químicas de madera, de las que Noruega es uno de los países productores más importantes. Su exportación en el año 1905, á países dentro y fuera de Europa, llegó á cerca de 450,000 toneladas.

De mucha importancia es también la producción de papel, especialmente para impresos y embalaje, así como cartón; se exportaron durante el mismo año 72,000 toneladas.

Las pescas grandes y regulares de las costas dan margen á una exportación considerable de sus productos. En primera línea deben mencionarse los artículos tan conocidos como el bacalao y el pez-

Digitized by Google

palo. Del primero exportáronse en 1905 unos 34 millones de kilogramos, y del otro 12.638,000. Alimento barato y apreciado es también el arenque en salmuera, del cual salieron 612,000 hectolitros, así como la sardina en igual preparación. La industria de conservas señala un aumento grande, particularmente en el ramo de pescado, para lo que el país reune condiciones especiales. Su exportación llega al valor de más de 3 millones de coronas anualmente, aparte de las anchoas, que salen por valor de 700,000 coronas.

Además, gracias á los medios de comunicación, constantemente mejorados, el pescado fresco ha llegado á ser artículo muy importante, exportándose arenques, abadejos, sardinas, salmones, etc., frescos, por valor de 5 millones de coronas en el año de 1905. Entre otros productos de pesca y de caza de ballena merecen citarse el aceite de pescado (exportación en los últimos años de 120,000 á... 190,000 hectolitros por año), raba, barbas de ballena y guano. En resumen, arrojaron en los últimos años los productos de pesca y caza de ballenas y focas la suma total de 55 á 60 millones de coronas anualmente.

Como se ha dicho, la agricultura se ha desarrollado muy satisfactoriamente en los tiempos últimos, puesto que sus productos se destinan ahora en cantidades considerables á la exportación. A ello contribuye esencialmente el incremento que ha tomado la crianza de ganado y la consiguiente mayor producción de leche. Así es, que la mantequilla noruega es ya un artículo muy apreciado en el mercado británico. La exportación ascendió en 1905, á 1.638,000 kilogramos, sin contar 817,000 kilogramos de margarina. Otro producto objeto de fabricación y exportación en gran escala es la leche condensada, de la que en 1905 salieron 12,406 toneladas.

Con referencia á la explotación de minas, debe mencionarse la pirita de hierro y el cobre. Exportáronse en 1905, 147,155 toneladas de pirita de hierro y 3,400 de mineral de cobre. El ferrocarril nuevo entre Noruega y Suecia, que conduce al puerto noruego llamado Narvik, ha contribuído á que éste sea para la exportación de mineral de hierro un punto de suma importancia. De otros minerales, cítase el feldespato con exportación de unas 21,000 toneladas. Importancia grande tiene también la exportación de piedra para adoquines y piedra de construcción en calidades ordinarias y finas. De piedra labrada expórtanse unas 190,000 toneladas al año.

Digitized by Google

De otros ramos de industria merecen los de metales y máquinas mención especial, pues han alcanzado un desarrollo muy notable, tales como la construcción de barcos, de máquinas y de aparatos eléctricos, la fabricación de clavos para herrar, y otros clavos, etc.

Entre los artículos de exportación debe mencionarse también el carburo de calcio, que es objeto de fabricación considerable, y del que en 1905 salieron 8,300 toneladas. De vinagre y acido acético salió por valor de 660,000 coronas.

Christiánia, 20 de Marzo de 1907.—*A. Hesselberg.*

Panamá.

(Informe general del Cónsul de México en Panamá, D. J. M. ARAMENDÍA.)

PANAMÁ, *15 de Enero de 1907.*

INFORME GENERAL.

PUNTOS GEOGRÁFICOS.

La República de Panamá está situada en la América Central, de la cual es la fracción típica, por su forma de istmo ondulado y perfecto que, tendido de Oriente á Occidente, une las dos grandes porciones del continente americano. Por su situación y por ser el punto más corto de comunicación entre los océanos Atlántico y Pacífico, es el istmo más notable del mundo. Se extiende desde los 7° 10′ á 9° 41′ de latitud N., y de los 77° 14′ 45″ á 83° 32″ de longitud occidental del meridiano de Greenwich.

Límites.—Confina al N. con el mar de las Antillas; al S. con el Océano Pacífico; al E. con la República de Colombia y al O. con la República de Costa Rica.

Superficie.—La superficie de la República de Panamá es aproximadamente de 82,600 kilómetros cuadrados.

De la Ciudad de Panamá á la de Colón, en línea recta, hay 70 kilómetros, y por la línea del ferrocarril, 80 kilómetros.

Digitized by Google

Orografía.—Una gran cordillera que, partiendo de Colombia y que recorre toda la costa Sur, atraviesa toda la República, recibiendo los nombres de Jurado, Altos de Aspave, Cerros de la Costa de Sambú, etc. El eje principal de la cordillera recorre una extensión de 75 miriámetros.

Volcanes.—Sólo existe uno llamado Volcán de Chiriquí, que está en reposo desde tiempo inmemorial. Su cráter está á una altura de 1,925 metros sobre el nivel del mar.

Cabos.—En el istmo no hay propiamente cabos, sino prolongaciones de la costa sobre el mar, llamadas puntas. Son las principales en el Atlántico: La Escocesa, San Blas, Manzanillo, Masagual, Draque, Toro, etc.

En el Pacífico, Búrica, Mariato, Mala, Antón, Chame, Vieja Panamá, Brava del Darién, etc.

Islas.—En ambos mares, cerca de las costas, se cuentan como 1,539 islas, que en varios puntos forman archipiélago. La superficie de todas las islas, llega á 6,400 kilómetros cuadrados.

Costas—Las costas del Istmo en el Atlántico, miden 817 kilómetros, y las del Pacífico, 1,520.

Mares.—El Istmo está bañado por dos mares: el de las Antillas ó Mar Caribe, que forma parte del Océano Atlántico, y el Grande Océano ó Pacífico al Sur, y el Mar Balboa.

En el Mar de las Antillas las mareas son casi imperceptibles, pues la diferencia de nivel entre las más altas y las más bajas, no pasa de 60 centímetros.

Las mareas en el Pacífico, tienen grandes variaciones.

Puertos.—Los puertos más notables son: el de Colón y el de Panamá, extremos del ferrocarril que atraviesa el istmo, y en los cuales hay un tráfico activísimo.

Ríos.—El número de ríos en el istmo es de 463, siendo caudalosos, La Miel, que forma los límites con Colombia, El Chagres, El Indios, El Coolé, etc., que vierten sus aguas al Atlántico.

El Tuira, el Bayano, el Sambú, el Río Grande, etc., que vierten sus aguas al Pacífico.

Climas.—El clima de Panamá es húmedo. cálido en las costas, y casi frío en las cordilleras. La temperatura media en las costas, es de 27°, siendo más cálida en el Atlántico que en el Pacífico.

El calor llega á su mayor intensidad en los meses de invierno, que

Digitized by Google

comienza en el mes de Enero, y termina el 31 de Marzo. El Verano, ó sea desde el mes de Abril hasta fines de Diciembre, es favorecido por los vientos Alisios refrescando el ambiente. La temperatura en Panamá es casi constante, alcanzando su mayor intensidad de la 1 á las 4 p. m., en cuyas horas señala el termómetro á la sombra, de 27 á 30° centígrados.

PRODUCCIONES.

Reino Mineral.—Se encuentra oro, plata, cobre, hierro, cinabrio, hulla, sal y manganeso.

Reino Vegetal.—La vegetación en el Istmo es exuberante, produciendo en gran variedad, maderas de construcción, de tinte, resinas, frutas muy variadas, plantas preciosas y medicinales, legumbres, cereales, etc.

Reino animal.—Ganado vacuno y caballar, asnos, mulas, ovejas, cabras, cerdos, etc.

En los mares abundan las ostras, que producen las perlas, de las que se hace un comercio importantísimo.

BREVE HISTORIA.

El Istmo de Panamá fué descubierto por Cristóbal Colón, en su cuarto y último viaje, el año de 1502.

En 1510 se concedió á Alonso de Ojeda la gobernación de lo que se llamó Nueva Andalucía. Poco después llegó al Istmo el Bachiller Enciso, acompañado de Vasco Núñez de Balboa. Enciso tomó el mando de la colonia, pero su gobierno duró poco, por haber prohibido el tráfico del oro con los indios, bajo pena de muerte. Fué depuesto y remitido á España, y Balboa quedó haciéndose cargo del gobierno, quien valiéndose de Pizarro, exploró todas las provincias circunvecinas. El cacique Careta, uno de los más importantes del Istmo, pues mandaba más de 3,000 guerreros, recibió de paz á los españoles, regalando á Balboa 4,000 onzas de oro.

El 1º de Septiembre de 1513 emprendió Balboa la busca del mar del Sur, con 190 españoles, algunos indios y varios alanos, perros célebres en las batallas de la conquista. El 26 de Septiembre del último año citado, á las 10 de la mañana, descubrió el Océano Pacífico. El sacerdote Andrés Vara entonó un *Tedeum.* A continuación,

Digitized by Google

penetró Balboa en el Pacífico, el 29 de Septiembre, tomando posesión de él á nombre de los Reyes españoles, después de haber invertido un mes en la travesía del Istmo. En la bahía de San Miguel, después de la toma de posesión del nuevo Océano, se embarcó y fué á una isla en donde habitaba un cacique llamado Tumaco, quien entregó á Balboa mucho oro y muchas perlas, algunas de gran tamaño. Las canoas de guerra del cacique Tumaco, tenían remos incrustados de perlas.

En 1514, llegó al Istmo el Coronel Pedro Arias Dávila, vulgarmente llamado Pedrerías el Justador, nombrado Gobernador de Castilla del Oro, como se designaba á una parte del Istmo, al frente de una brillante expedición de 2,000 hombres.

En el mismo año de 1514 recibió Balboa el título de *adelantado de la mar del Sur*, que le confiriera la Corte española. Los honores concedidos á este caudillo y la gran consideración que disfrutaba en Panamá, llamada La Antigua, por su denuedo, rectitud, caballerosidad y habilidad suma, desplegada en el Gobierno, llenaron de vil envidia y baja emulación á Pedrerías, quien determinó perder á Balboa. Lo envió á una expedición por el interior, que le fué desastrosa, siendo gravemente herido en la cara por un golpe de macana, y en el brazo con una flecha, de cuyas heridas tuvo la vileza de regocijarse Pedrerías.

Corría el año de 1515, y Balboa, hostilizado por Pedrerías, envió secretamente á un compañero suyo llamado Francisco Garavito, á la Isla *española*, en busca de elementos que necesitaba. Regresó Garavito trayendo un navío y alguna gente, lo que averiguado por Pedrerías, fué motivo para prender á Balboa, encerrándolo en una jaula, que Pedrerías guardó en su casa. Intervino el Obispo Quevedo, consiguió reconciliar á los émulos, y obtuvo en prenda de amistad, que Pedrerías le prometiese á Balboa por esposa, su hija mayor, que residía en España.

Emprendió Balboa varias expediciones, siempre con éxito, lo que originó nuevas envidias en los Capitanes de Pedrerías, y acusándolo de supuestas usurpaciones, consiguieron que éste, enemigo natural de aquél, lo prendiese, encargándole la causa al Alcalde Mayor, Licenciado Gaspar Espinosa, quien influenciado, sugestionado y obligado por Pedrerías, condenó á Balboa á ser decapitado, junto con cuatro de sus compañeros, llamados Valderrama, Botello, Hernán Mu-

Digitized by Google

ñoz y Argüello; bárbara sentencia, asesinato jurídico, verificado en el año de 1517. Este es el compendio de la historia del hombre á quien Panamá, siguiendo una fiel tradición, venera y admira, cuyo busto aparece en la moneda que lleva su nombre, así como en los timbres postales. Un digno conquistador, ha conseguido que se le considere como gloria nacional.

POBLACIÓN.

La población de la República de Panamá, según el último censo, se calcula en 500,000 almas, ó sea 5 habitantes por kilómetro cuadrado.

ETNOGRAFÍA.

Pueblan esta República las razas europea, americana, negra, mongólica y malaya, con las derivaciones del cruzamiento de todas estas.

Desde el año de 1904 está prohibida la inmigración de chinos y sirios al territorio de la República, permitiéndoles su libre permanencia á los existentes con anterioridad á esa fecha, que son en gran número especialmente chinos.

El idioma nativo de los panameños, es el español, siendo de notarse en todas las clases sociales, aun en las más humildes, la perfección de la pronunciación, que no se observa en otros países hispano-americanos.

El inglés y el francés es poseído también por una gran parte de la población.

RELIGIÓN.

La religión católica es profesada por la mayoría de los habitantes del Istmo, siendo libre la profesión de todas las religiones, sin otra limitación, que el respeto á la moral y orden público.

Los indios salvajes tienen ideas religiosas vagas y confusas, sin practicar ningún culto.

COMERCIO É INDUSTRIAS.

Es muy activo el movimiento comercial del Istmo, especialmente con los Estados Unidos de América, siendo el valor de las exportaciones en el año de 1905 de $6.843,028 oro, y el de las importaciones $627.000 oro, siendo de advertir, que cada año aumentan de una manera considerable ambos comercios.

Digitized by Google

La suma del comercio de exportación y de importación es de unos $8.000,000.

Tarifa á la cual tienen que sujetarse los embarcadores de mercancías para Panamá, por derecho de visa consular.

De	1	á	120	bultos.....	$ 0.10	por	bulto.
„	121	„	200	„	„ 0.12	„	ciento.
„	201	„	300	„	„ 0.14	„	„
„	301	„	400	„	„ 0 16	„	„
„	401	„	500	„	„ 0.18	„	„

Por cada 100 ó fracción de 100 bultos más, $2.00 adicionales.

Las exportaciones consisten en caucho, café, cacao, marfil vegetal, maderas finas, concha nacar, carey, etc, etc., muy importante para el comercio de México.

México puede exportar para Panamá, lo siguiente, con gran aceptación y seguro éxito:

1. Cerillos. 2. Talabartería: sillas vaqueras, guarniciones, etc. etc. 3. Sombreros de paja corrientes. 4. Azulejos. 5. Género de punto de *La Perfeccionada* ó de otras fábricas del país. 6. Casimires delgados finos. 7. Estampados. 8. Conservas de Toluca, etc. 9. Papel de *San Rafael*. 10. Azúcar y arroz. 11. Puros, cigarros engargolados y tabaco.

Hasta el mes actual estaba monopolizado el tabaco en esta República, pagando derechos elevadísimos, siendo, por consiguiente, muy difícil el comercio de este ramo para México hasta ahora; pero la Asamblea Nacional en sus últimas sesiones extraordinarias, ha legislado respecto á este ramo lo siguiente:

Desaparece el monopolio, que por algunos años existía del tabaco, puros, cigarros, etc.

Los derechos desde el mes actual serán: $ 0.75 oro por kilogramo de puros y cigarros. (Los derechos anteriores eran $ 4.00 oro); $ 0 50 oro por kilogramo de tabaco en rama, etc. (Antes tenía un derecho de $ 2.00 oro.)

Los fabricantes de México pueden dirigirse á este Consulado, para datos de las principales casas que están dispuestas á importar tabaco en todas sus manifestaciones, pudiendo señalar desde luego, las muy respetables casas de Carlos W. Müller y de Isaac Brandon.

Digitized by Google

VIAS DE COMUNICACION.

La vía más importante de la República, es la del Ferrocarril de Panamá, que une el Puerto de Colón con Panamá.

MONEDAS.

La unidad monetaria de la República es el Balboa, moneda de oro, el medio Balboa, décimo, quinto y vigésimo de ídem, monedas de plata, que tienen un valor fijo de un 50 por 100 de la moneda americana, el dolar. Esta moneda, el dólar, es de curso legal y forzoso en la República de Panamá.

PESAS Y MEDIDAS.

Las pesas y medidas son las del sistema métrico decimal.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

La Instrucción Pública en Panamá se divide en Primaria, Secundaria y Profesional, siendo la primera obligatoria y gratuitas las demás.

GOBIERNO Y DIVISIÓN POLÍTICA.

El Gobierno de la República de Panamá es Republicano y Democrático.

Está dividida la República en siete provincias, que son: Panamá, Colón, Coclé, Los Santos, Veraguas, Chiriquí y Bocas del Toro, cuyas capitales son: Panamá, Colón, Penonomé, Los Santos, Santiago, David y Bocas del Toro.

Las provincias se componen de Municipios, estos de Corregimientos ó Inspecciones de Policía.

El Gobierno de la República se divide en tres poderes: El Legislativo, El Ejecutivo y el Judicial.

El primero se ejerce por una Asamblea Nacional, compuesta de diputados, uno por cada 10,000 habitantes y uno más por el residuo que no baje de 5,000. La Asamblea Nacional se reune en la Capital, cada dos años, el 1º de Septiembre, y sus sesiones ordinarias duran noventa días, término que puede prolongarse por treinta días más, en caso necesario.

Digitized by Google

El Poder Ejecutivo lo ejerce un Magistrado, que se denomina Presidente de la República, con cuatro Secretarios de Estado, que son: Gobierno y Relaciones Exteriores, Hacienda, Instrucción Pública y Justicia, y el de Fomento.

El Presidente es elegido cada cuatro años, por elección popular indirecta.

Las provincias están gobernadas por un Gobernador, nombrado cada año por el Presidente de la República.

FUERZA PÚBLICA.

No existe ejército en la República.

Para la seguridad pública existe una fuerza llamada Policía, compuesta de 500 hombres.

La capital de la República es Panamá, con 42,000 habitantes. Tiene muy buena pavimentación, alumbrado eléctrico y está dotada de medios de higiene excelentes, con gran cantidad de agua, etc.

ESTADO DEMOGRÁFICO.

La mortalidad diaria en la Capital por término medio, es de siete personas. El número de nacidos es algo mayor, aunque por no estar reglamentada todavía la Oficina de Registro, no es fácil obtener datos verídicos.

CUERPO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR.

Hay un Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América, acreditado en Panamá.

Un Encargado de Negocios y á la vez Cónsul General de Francia.

Un Encargado de Negocios y á la vez Cónsul General del Perú.

Cónsules enviados: el de Chile, Cónsul General; el de los Estados Unidos de América, Cónsul General; el de Inglaterra, Cónsul General; el de Venezuela, Cónsul Particular y el de México, Cónsul Particular.

Cónsules *ad Honorem.* Casi todas las naciones del Viejo y Nuevo Continente, tienen representación Consular *ad Honorem.*

Digitized by Google

TEATROS.

En la actualidad, puede decirse que no existe ninguno; pero está en construcción uno magnífico, formando un mismo cuerpo con el Palacio Nacional, cuyo costo está presupuestado en 1.000,000 de dolares, debiendo estar terminados ambos edificios, para fines del año actual.—El Cónsul, *Jose Mª. Aramendía.*

Estados Unidos de América.

Galveston.

(Informe consular correspondiente al año de 1906.)

La tribuna, la prensa y la voz pública, han proclamado que el año de 1906 fué excepcionalmente próspero para este país, que ha conseguido desarrollar sus fuentes de riqueza á un grado eminente; y á pesar de que este gran pueblo se preocupa por resolver los intrincados problemas de carácter social y económico que no han dejado de agitarlo, su orgullo nacional estaba satisfecho al dar su bienvenida al nuevo año. Poderosos factores de su progreso han sido la actividad de su comercio y el engrandecimiento de su industria, almas de la civilización que garantizan el bienestar de las naciones.

Cada Estado, cada Distrito, cada pueblo de la Unión, han participado de sus beneficios; y sin detenerse en las conquistas logradas continúan en su avance admirablemente rápido y glorioso.

La índole de esta Revista sólo me permite registrar los hechos más salientes que se relacionan con la vida comercial, agrícola é industrial de la comarca que limita este Distrito consular, acaecidos en el curso de 1906, y que paso á enumerar en el siguiente informe:

COMERCIO.

En el Distrito existen dos plazas comerciales: Houston, con.... 80,000 habitantes, goza de todas las ventajas que pueden facilitar la vida de la comunidad y hacerla agradable; ciudad principalmente industrial: en sus factorías encuentran abundante trabajo multitud de obreros, cuya labor está bien remunerada. Sus productos fabri-

Digitized by Google

les sostienen un movimiento mercantil de grandes proporciones. Gran parte de sus productos se realizan en el extranjero, con particularidad, madera ordinaria de construcción, carnes conservadas, cervezas, maquinaria, etc. En términos generales, Houston como plaza comercial y centro fabril, con relación á su tamaño, es de primer orden, por favorecerla su situación en el centro de una comarca riquísima en que los recursos naturales abundan y hacen más productivos la inteligencia, resolución y actividad con que se explotan.

Galveston, puerto de mar en el Seno Mexicano, ya descrito en mis anteriores revistas, sostiene el rango que le coloca inmediatamente, después de Nueva York, en el comercio de exportación. Es la llave del Suroeste: algodones, granos, madera, ganado, víveres, maquinaria; todos los productos de la industria y agrícolas del Suroeste, forman aquí el cargamento de las numerosas embarcaciones que van á distribuirlos en los mercados del Exterior.

Para dar una idea del movimiento comercial y marítimo registrado durante el año, conviene consignar que en sus últimos meses, el material rodante de los ferrocarriles fué insuficiente para transportar al puerto todas las mercancías que se le hubieran consignado. 552 vapores con porte total de 1.200,175 toneladas fueron despachados con carga para diversos países, conduciendo mercancías por valor de 186.000,000 de dólares, superior esta suma en más de.... Dls. 39.000,000 á la que acusaron las estadísticas de 1905. Hubo también, como puede notarse, una diferencia de 45 en el número de los navíos despachados, á favor de 1906, por haber correspondido 407 al propio año de 1905.

En el tráfico de cabotaje se registró la entrada al puerto de 474 buques con 1.152,777 toneladas, y la salida de 354 navíos con..... 823,610 toneladas; contra 438 de entrada y 344 de salida, 1.023,934 y 815,788 toneladas respectivamente, en el año precedente. En conjunto, entraron 883 embarcaciones de todas clases con 2.105,079 toneladas, y salieron 906 con 2.023,791.

Una comparación de este movimiento en 1906 con el de algunos años anteriores, es tan significativa, que no se puede dudar del porvenir brillante que este puerto tiene reservado. Es indudable que dentro de muy pocos años los negocios alcanzarán aquí proporciones colosales como resultado forzoso del creciente desarrollo de los

Digitized by Google

vastísimos recursos de la porción territorial que domina. Hace diez años, el valor de las exportaciones ascendió á Dls. 56.000,000 aproximadamente, cifra menor que la alcanzada por las que se efectuaron solo en los meses de Octubre y Noviembre de 1906. En 1901, su valor excedió de $ 100.000,000; no se creía en 1905 que se superara fácilmente el monto que entonces alcanzaron, 146.736,613 dólares; pero 1906 vino á demostrar que hay un vigoroso crecimiento de transacciones, pues su importe en este año aventajó en más de. . . . Dls. 39 000,000 á la suma anterior, puesto que las últimas se fijaron, como ya se ha dicho, en Dls. 186 000,000.

Hace algunos años que el sobrante de los productos agrícolas de los Estados Unidos se ha radicado en el Occidente; como los del Este consumen más de lo que producen, les precisa obtener de aquellos lo que falta á sus necesidades. La reducción de fletes por mar, encausa hacia este puerto, muy ventajosamente situado, la corriente de producción que debe abastecer los mercados inmediatos á las costas del Atlántico. Por lo que hace á la producción regional, ningún otro puerto puede disputar á éste la preferencia para recogerlos, porque pertenece á la comarca y es su obligada puerta de salida. Una actividad sin precedente se observó aquí en el curso del año, determinado por la abundancia de las cosechas de algodón y cereales en el Estado de Texas, y por los superiores rendimientos de las fábricas.

Por datos procedentes de la Sección de Estadística de la Aduana Marítima local, se ve que el movimiento de exportación en 1906, se distribuyó según los valores comparados siguientes:

Meses	1906	1905
Enero	$ 16.329.177	$ 8.533,148
Febrero	12.949,917	6.353,178
Marzo	10.233,647	9.940,043
Abril	10.516,471	7.525,564
Mayo	4.291,741	6.940,394
Junio	7.212,290	5.960,379
Julio	3.127,626	6.364,928
Agosto	6.673,002	5.824.002
Septiembre	18 944,801	16.833,204
Octubre	29.821,883	21.923,800
Noviembre	29.913,862	24.657,461
Diciembre	35.880,923	25.840,502
Sumas	$ 185.895,340	$ 146.746,603
Aumento	39.148,727	

Digitized by Google

Y para notar mejor el progreso del movimiento de exportación en los últimos doce años, mucho puede ilustrar este pormenor:

1906	Dls. 185.895,340
1905	146.746,613
1904	126.062,550
1903	143.168,564
1902	92.756,044
1901	106.526,508
1900	92.512,549
1899	75.962,252
1898	76.385,399
1897	60.742,757
1896	55.999,228
1895	35.933,233

Las cosechas de algodón en el año, fueron magníficas y su exportación muy activa. Galveston, como puerto de embarque de productos algodoneros, no tiene rival en el Globo; durante la época de su transporte, las embarcaciones extranjeras invaden la bahía y son insuficientes los amplísimos muelles para atracarlas y manejar la carga con facilidad. Como los ferrocarriles no han estado en aptitud para proporcionar un servicio de fletes más eficaz, su material sirve de preferencia para la conducción de los algodones, abandonándosela carga de otro género que no rinde á las empresas ferrocarrileras las mismas utilidades que este artículo; esto ha ocasionado que las mercancías que pagan cuotas más bajas busquen salida por otros puertos, mientras cesa la plétora de cargamento de algodón.

Durante el año, las exportaciones consistieron en:

Algodón.

MESES	Pacas	Valor *Dólares*
Enero	212,567	12.939,205
Febrero	161,724	9.222,090
Marzo	128,548	7.355,582
Abril	141,176	8 412,567
Mayo	39,334	2.332,770
Junio	94,435	5.486,535
Julio	25,904	1.495,816
Agosto	78,976	4.029,257

Digitized by Google

Algodón.

MESES	Pacas	Valor Dólares
Septiembre	282,315	14.233,371
Octubre	439,996	25.163,396
Noviembre	479.502	26.352,678
Diciembre	554,207	31.853,494
Total	2.638,584	148.876,761
Total en 1905	2.382.157	123.711,027
Aumento en 1906	256,427	25.165,734

Otros productos del algodonero exportados en el mismo período de tiempo:

Semilla de algodón y pan de ganado.

MESES	Toneladas	Valor Dólares
Enero	24,932	652,872
Febrero	13,727	373,638
Marzo	22,644	608,817
Abril	15,703	426,531
Mayo	8,324	230,089
Junio	6,368	168,099
Julio	3,484	94,023
Agosto	1,342	33,602
Septiembre	17,740	464,559
Octubre	35,037	1.015,945
Noviembre	41,776	1.169,819
Diciembre	51,834	1.396,336
Total	242,911	6.634,330
Total en 1905	215,513	5.035,288
Aumento en 1906	27,398	1.599,042

Aceite de semilla de algodón.

MESES	Galones	Valor Dólares
Enero	234,614	69,118
Febrero	293,941	78,963
Marzo	269,948	95,162
Abril	234.084	84,621
Mayo	165,871	54,737
Junio	131,450	49,935
Julio	35,599	13,714
Agosto	343,279	108,990
Septiembre	41,000	15,955
Octubre	497,400	194,472
Noviembre	543.374	188,420
Diciembre	662,500	246,657
Total	3.420,060	1.200,744

Digitized by Google

CEREALES.

Con el excedente de la producción agrícola de los Estados Occinentales al Río Mississippi y el aumento de los cultivos de trigo y maíz en Texas, Gálveston viene á ser uno de los puertos principales para la exportación de granos, harinas, etc., por su inmediación á la zona productora y por sus excelentes condiciones para facilitar el tráfico. Cuando los ferrocarriles pueden proporcionar carros suficientes para el transporte de cereales, estos penetran á los magníficos elevadores inmediatos á los muelles del puerto en corriente enorme y continua. Hay que reconocer, sin embargo, que las vías rápidas de comunicación en esta parte del Territorio, no se han desarrollado en la misma proporción que la agricultura, el comercio y la industria, deficiencia que se observa principalmente en la época actual por las dificultades que tienen las compañías ferrocarrileras para mover la masa de mercancías que reclaman salida por este puerto. Las empresas navieras se quejan de perjuicios que sufren en sus itinerarios por no recibir oportunamente los cargamentos para sus buques por efecto de la escasez de material rodante de los ferrocarriles. De este defecto se reciente mucho el comercio marítimo con los puertos mexicanos por ser imposible normar las salidas de las embarcaciones, que tienen que perder mucho tiempo para cargarse, con motivo de la dilación con que llegan las mercancías que deben conducir. En virtud de esto, una de las líneas que ligaba á Gálveston con Progreso, para no perjudicarse en sus intereses, se ha cambiado á Mobila, Ala., en cuyo puerto recibe en sus vapores, gran parte del maíz que, procedente de los Estados Unidos, se consume en Yucatán: por su parte, las demás compañías sufren las consecuencias de la falta de un buen servicio de transportes terrestres, pues las somete á la imposibilidad de fijar con exactitud sus respectivos itinerarios.

Tratándose de cereales, las últimas cosechas fueron excelentes en la región y hay un sobrante enorme de granos; pero por ahora impide su salida, aunque no en absoluto, el movimiento de algodones que rinde, como antes se ha dicho, magníficas utilidades á los ferrocarriles.

No obstante estas dificultades la exportación de trigo por este

Digitized by Google

puerto, excedió de 12.000,000 de bushels y la de maíz de 10.000,000. Además se exportaron 100,000 bushels de avena.

La harina de todas clases también se exportó en cantidades de consideración, resultando que el valor total de cereales y harinas distribuídos en los mercados extranjeros, se elevó á más de 16.000,000 de dólares.

He aquí un extracto relativo á la exportación de cereales y sus productos:

Trigo.

MESES	Bushels	Valor *Dólares*
Enero	259,917	222,777
Febrero	223,101	187,051
Marzo	262,957	200,186
Abril	270,970	206,704
Mayo	19,015	15,316
Junio	34,650	28,372
Julio	232,000	181,920
Agosto	1.800,400	1.359,069
Septiembre	4.024,560	3.018,274
Octubre	2.587,771	1.982,378
Noviembre	1.626,131	1.241,139
Diciembre	1.054,402	798,127
Total	12.395,874	9.441,313
Total en 1905	2.737,528	2.312,989
Aumento en 1906	9 658,346	7.128,324

Maíz.

Enero	3.447,877	1.642,811
Febrero	3.574,729	1.701,472
Marzo	1.208,394	557,705
Abril	119,618	63,352
Mayo	146,376	89,113
Junio	79,280	48,921
Julio	65,592	43,333
Agosto	93,503	60,380
Septiembre	307,512	167,336
Octubre	175,575	98,842

Digitized by Google

MESES	Bushels	Valor Dólares
Noviembre	332,110	174,358
Diciembre	936,128	489,245
Total	10.486,694	5.026,868
Total en 1905	10.281,401	5.070,159
Aumento en 1906	205,293	
Diminución en el mismo año	.....	43,291

Cebada.

Enero	140,000	19,200
Febrero	20,400	8,160
Marzo	112,600	45,380
Abril	30,450	12,180
Total	203,450	84,920

Avena.

Enero	3,002	1,248
Febrero	6,214	2,573
Marzo	7,921	3,177
Abril	4,840	2,194
Mayo	125	71
Junio	2,659	1,223
Julio	10,316	4,183
Agosto	501	452
Septiembre	6,333	2,577
Octubre	56,600	24,988
Noviembre	1,500	555
Diciembre	0	0
Total	100,011	43,221

Harina.

	Barriles	Valor
Enero	25,206	95,702
Febrero	57,724	223,221
Marzo	49,933	193,199
Abril	21,417	83,146
Mayo	22,673	88,412
Junio	22,023	85,288
Julio	36,887	134,891

Digitized by Google

MESES	Barriles	Valor Dólares
Agosto	19,689	73,124
Septiembre	59,374	222,598
Octubre	29,354	115,155
Noviembre	27,852	107,007
Diciembre	32,411	122,768
Total	404,543	1.544,511
Total en 1905	144,381	565,066
Aumento en 1906	260,162	979,445

Además se exportaron harinas de maíz, centeno y de otras clases por valor de 83,709 dólares.

MADERA.

Sigue acentuándose la demanda, dándose especial preferencia al pino que se produce en el Sur, por sus magníficas cualidades como madera de construcción. Los aserraderos establecidos en la parte del Estado donde los bosques son más productivos, trabajan incesantemente para llenar los grandes pedidos que reciben de las plazas extranjeras. En esta parte del Golfo, además de Galveston, la madera cortada para usos de construcción, tiene salida por Puerto Arturo, Sabine Pass y Texas City. Existen en Galveston tres buenas plantas para tratar la madera con creosota, exportándose en forma de durmientes para ferrocarril, cruceros para puentes, pilotes para trabajos submarinos, postes para líneas telegráficas, etc., etc. Otras plantas de la misma naturaleza se encuentran en Houston y otros lugares. El valor total de las exportaciones de esta mercancía, en 1906, fué de 3.565,139 dólares contra Dls. 2.387,119, monto de las correspondientes á 1905.

GANADO.

Ha sido Texas, por muchos años, el abastecedor de ganado de todas clases, de los mercados del exterior y principalmente de los de México y Cuba. La gran cantidad de cabezas extraídas hacía temer que no pudiera seguir satisfaciendo toda la demanda; por otra parte, se preveía un decrecimiento en las exportaciones por la cir-

Digitized by Google

cunstancia de que Venezuela se ha presentado como un poderoso competidor, por ofrecer ganado á precios más bajos de los que aquí pueden obtenerse; pero se ve que la competencia no podrá sostenerse enteramente porque el ganado de Venezuela es muy inferior en calidad al que se cría en este Estado.

El siguiente pormenor contiene datos exactos de las exportaciones de ganado, correspondientes á 1906 comparadas con las del año que le precedió.

Ganado Vacuno.

MESES	Cabezas		Valor
Enero	358	Dls.	9,301
Febrero	578		14,153
Marzo	1,692		57,025
Abril	8,151		143,401
Mayo	13,238		193,170
Junio	7,209		114,605
Julio	6,785		112,563
Agosto	2,010		36,828
Septiembre	119		3,190
Octubre	111		3,200
Noviembre	137		3,903
Diciembre	188		6,550
Total	40,577	Dls.	702,879
Total en 1905	91,925		1.302,306
Diminución en 1906	51,348		599,427

Ganado Caballar.

Enero	7	Dls.	890
Febrero	166		8.485
Abril	68		2,875
Mayo	82		1,553
Junio	141		4,515
Julio	155		4,486
Agosto	57		1,700
Septiembre	171		10,785
Diciembre	49		9,450
Total	896	Dls.	34,733
Total en 1905	4,976		103,039
Diminución en 1906	4,080	Dls.	68,306

Digitized by Google

Ganado Mular.

MESES	Cabezas		Valor
Enero	47	Dls.	6,050
Febrero	31		6,130
Marzo	30		3,180
Junio	12		470
Julio	25		3,750
Agosto	5		240
Octubre	22		3,300
Noviembre	54		8,000
Total	276	Dls.	31,120
Total en 1905	641		35,765
Diminución en 1906	365		4,645

Ganado Porcino.

Enero	1,607	Dls.	23,513
Febrero	822		12,718
Marzo	1,395		15,417
Abril	2,101		24,115
Mayo	3,432		28,892
Junio	1,654		17,463
Julio	984		11,078
Agosto	996		14,246
Septiembre	1,401		13,712
Octubre	1,550		22,175
Noviembre	1,143		15.839
Diciembre	916		15,317
Total	17,001		214,485
Total en 1905	5.924		64,224
Aumento en 1906	11,077		150,261

Aves de Corral.

Exportaciones de 1906	Dls.	16,127
id. de 1905		7,590
Aumento en 1906	Dls.	8,537

Digitized by Google

PRODUCTOS DE CASAS EMPACADORAS.

Hace algunos años que la exportación de estos productos al través de este puerto, era de muy poca consideración; pero el establecimiento de varias casas empacadoras en el Oeste, da á este tráfico en la actualidad, proporciones muy visibles. Como no se consigue todavía poder refrigerar las carnes frescas abordo de los navíos, solo se embarcan las conservadas, mantecas, etc.

Las operaciones verificadas con el exterior, se determinan en las cifras siguientes:

MESES	Libras		Valor
Enero	2.133,546	Dls.	174,902
Febrero	3.311,938		276,572
Marzo	4.065,827		317,964
Abril	5.150,745		431,659
Mayo	2.101,860		252,401
Junio	2.379,192		176,874
Julio	6.506,436		490,035
Agosto	2.433,933		169,596
Septiembre	2.174,820		182,232
Octubre	2 013,703		137,909
Noviembre	2.944,353		224,335
Diciembre	1.969,240		165,304
Total	38.185,593		3.008,083
Total en 1905	20.100,576		1.730,678
Aumento en 1906	18.085,017	Dls.	1.277,405

COMERCIO DE IMPORTACIÓN.

Las mercancías importadas á este país, que se reciben por este puerto, se distribuyen en las plazas del interior ó pasan con fianza *(in bond)* con destino al extranjero. De este tráfico el puerto recibe beneficios porque el manejo de la carga aquí, se hace con trabajadores de la localidad. Es digno de mencionarse que las fibras vegetales procedentes de México constituyen la mayor parte del valor de toda la importación. La tabla á continuación determina los valores comparados de este comercio durante los dos últimosaños:

Digitized by Google

Importaciones.

MESES	1906 Dólares	1905 Dólares
Enero	570,816	582,527
Febrero	381,587	403,397
Marzo	197,322	1.012,244
Abril	241,678	572,746
Mayo	371,193	149,896
Junio	380,136	347,529
Julio	460,695	276,509
Agosto	553,969	609,330
Septiembre	429,892	313,317
Octubre	569,621	687,558
Noviembre	374,527	384,719
Diciembre	339,239	453,723
Total	4.870,665	5.883,095
Diminución en 1906	987,570	

Importaciones para el interior.

MESES	1906 Dólares	1905 Dólares
Enero	8,726	2,369
Febrero	58,179	1,424
Marzo	4,769	3,393
Abril	8,613	6,928
Mayo	15,173	10,879
Junio	23,204	3,031
Julio	35,632	2,411
Agosto	19,024	24,013
Septiembre	15,351	1,004
Octubre	29,836	48,902
Noviembre	29,310	53,776
Diciembre	29,123	4,830
Total	286,940	162,960
Aumento	123,980	

Digitized by Google

Importaciones de mercancías en tránsito para países extranjeros.

MESES	1906 Dólares	1905 Dólares
Enero	365,720	33,844
Febrero	90,845	38,456
Marzo	88,521	35,194
Abril	181,154	8,685
Mayo	72,336	80,043
Junio	159,998	44,676
Julio	88,281	3,328
Agosto	110,816	111,641
Septiembre	126,751	15,981
Octubre	150,173	181,683
Noviembre	78,938	82,200
Diciembre	.....	136,475
Total	1.513,533	772,206
Aumento	741,327	

(No han podido obtenerse todavía los datos correspondientes á Diciembre de 1906.)

COMERCIO CON MÉXICO.

Actividad sin precedente se observó durante 1906, en las transacciones que se efectuaron entre los dos países limítrofes. Gran empeño entre los principales negociantes americanos, muy acentuado entre los de esta parte del territorio, se ha reconocido siempre para impulsar el tráfico, luchandose unánime y asiduamente por perfeccionar los medios de transporte. Todo el mundo admira y con particularidad los hombres de negocios, el progreso pasmoso de la República y el rápido desenvolvimiento de sus recursos; ven bien claro sus riquezas y el porvenir de toda clase de empresas que allí se explotan, lo mismo en el sentido comercial que en lo que se refiere á industrias y á agricultura. Prueba evidente de este interés ha sido la corriente de capitales que todos los días busca campos de explotación en la República. Contrayéndome al movimiento comercial sostenido con los puertos de nuestro país por empresas de éste, no se puede menos que considerar muy halagador durante el lapso de tiempo que se llamó año de 1906. En efecto, todos los elementos

Digitized by Google

que pudieron aprovecharse para hacer más activo el tráfico, fueron objeto de la dedicación y cuidado más persistentes y eficaces por parte de las compañías interesadas en obtener mejores resultados prácticos. Consiguiéndose encauzar una corriente de exportaciones por este puerto hacia los nuestros del litoral del Golto, fué necesario reforzar el servicio de vapores en el curso de 1905, mejorándose en el siguiente con la creación de nuevas líneas que hicieron más fáciles los transportes y sirvieron mejor las necesidades del comercio con las plazas más importantes de los Estados que limita el mismo Golfo. Los datos que adelante se consignan revelan ese robustecimiento de operaciones destinadas á multiplicarse en el porvenir.

En tanto que de este país se llevó á México en el último año, gran cantidad de madera de construcción, artefactos de madera, cereales, maquinaria de todas clases, ganado, (de preferencia porcino) materiales de construcción, aceites de todas clases, víveres, productos químicos, etc., etc., la República cambio estos productos por fibras textiles, café, arroz, epecies, maderas preciosas, minerales, etc., etc.

Siempre se había reconocido que de la producción nacional, las frutas tropicales estaban llamadas á formar uno de los principales ramos de comercio, por atribuírseles, con sobra de razón, cualidades que las hacen competir ventajosamente con las de Centro América, únicas que hasta hoy se consumían aquí, con excepción de algunas cantidades de naranja, cocos de agua y piñas procedentes de Veracruz y Tabasco. Por fortuna la convicción de que nuestras frutas son inmejorables y deben ocupar un lugar prominente en el consumo de este país, ha decidido á negociantes de aquí á traerlas en grandes cantidades del Estado de Tabasco, por ahora, proponiéndose embarcarlas también de los demás lugares productores de la costa á medida que prospere la negociación. Por hoy se ha armado un vapor para este exclusivo servicio, que conducirá cargamentos períodicamente y con la mayor frecuencia posible, de plátanos del mismo Estado y algunas otras frutas de aquella región. Tiene informes este Consulado, de que las perspectivas de este negocio, son muy halagüeñas, pues se tienen ya contratos celebrados con casas de Texas y del interior para distribuir la carga de vapor en servicio, comprometiéndose aquellas á tomar determinados carros por entero que representan varias toneladas de fruta para cada mercado. Se

Digitized by Google

tiene la esperanza de que los beneficios que rinda el negocio obligarán á la compañía interesada, á construir una flotilla de embarcaciones enteramente adecuadas al servicio. Aunque el exclusivo negocio de la empresa consiste en la importación de nuestras frutas tropicales, se propone también contribuir al desarrollo del tráfico internacional y procura que sus navíos no vuelvan en lastre á la República; por lo que está en negociaciones para conseguir flete para algunos puertos del Golfo. Por los antecedentes que tiene esta oficina de los trabajos de la compañía que explota hoy este nuevo ramo mercantil, se comprende que mucho hay que esperar en beneficio de los cultivos de esta índole en la costa. Si el negocio prospera en el sentido que se cree, será el gran impulsor de los esfuerzos de nuestros agricultores, pues comprendiendo que sus productos se estiman y tienen gran demanda, habrá mayor asiduidad para dedicarse al perfeccionamiento de esos cultivos, tan favorable, bajo cualquier punto de vista, á la riqueza pública.

Llega la oportunidad de demostrar con una relación comparada, el acrecentamiento de los negocios con México, de que ha podido tomar nota este consulado en el curso del año que comprende esta reseña:

Se despacharon 123 vapores que tocaron: Veracruz, en 38 viajes; Tampico en 52; Progreso, en 35; Coatzacoalcos, en 17: Campeche, en 5; Frontera, en 4 y Laguna del Carmen, en 2; cuya documentación exigió certificados consulares para 153 manifiestos, 1,226 facturas, 123 patentes de sanidad, un pasavante de navegación y seis manifestaciones arancelarias. En detalle las legalizaciones consulares se describen y comparan en los cuadros que siguen:

Manifiestos.

MESES	1906		1905	
	Número de docs.	Derechos	Número de docs.	Derechos
Enero	15	144.42	14	140.00
Febrero	17	170.32	15	150.00
Marzo	8	79.68	16	160.00
Abril	10	99.60	8	80.00
Mayo	11	103.58	12	120.00
Junio	14	139.44	7	70.00
Julio	9	89.73	13	129.48
Agosto	13	129.61	14	139.44

Digitized by Google

	1906		1905	
	Número de docs.	Derechos	Número de docs.	Derechos
Septiembre	11	129.61	9	89.64
Octubre	11	119.64	12	115.54
Noviembre	16	179.46	12	119.52
Diciembre	18	229.31	19	185.26
Total	153	1,614.40	151	1,498.88
Aumento	2	115.52		
Facturas Consulares.				
Enero	100	890.01	40	318.00
Febrero	126	1,193.47	64	654.00
Marzo	85	652.99	90	861.00
Abril	98	673.90	44	281.00
Mayo	93	802.44	82	652.00
Junio	98	748.88	61	290.00
Julio	93	542.08	70	352.60
Agosto	120	1,072.60	79	511.94
Septiembre	94	751.22	49	368.56
Octubre	104	878.92	68	606.44
Noviembre	91	833.30	64	604.54
Diciembre	124	829.46	120	1,145.38
Total	1226	9,869.27	831	6,645.46
Aumento	395	3,223.81		
Patentes de Sanidad.				
Enero	12	23.88	9	18.00
Febrero	13	25.87	13	26.00
Marzo	6	11.94	12	24.00
Abril	7	13.93	7	14.00
Mayo	9	17.91	8	16.00
Junio	11	21.89	7	14.00
Julio	8	16.00	10	19.90
Agosto	12	24.00	12	23 88
Septiembre	10	24.00	8	15.92
Octubre	9	20.00	8	15.92
Noviembre	14	32.00	10	19.90
Diciembre	12	28.00	15	29.85
Total	123	259.42	119	237.37
Aumento	4	22.05		
Otros documentos.				
Legalizaciones de firmas	18	71.64	10	39.92
Certificados	6	13.97	92	207.50
Pasavantes de navegación	1	11.95	1	11.95
Total	25	97.56	103	259.37
Diminución	78	11.81		

Digitized by Google

En 1906 el número de documentos certificados fué de 1,527, con un producto de recaudación total de Dls. 11,840.65, contra 1,204 legalizados en 1905, que produjeron derechos consulares por valor de Dls. 8,641.08; lo que da una diferencia á favor del primero de 323 documentos y Dls. 3,199.57 en la recaudación.

Por el resultado de la comparación anterior, se ve que el aumento de la recaudación en esta Oficina fué muy notable en el último año; y como lejos de disminuir el tráfico, aumentará rápida y progresivamente, hay que esperar que en la misma ó mayor proporción se perciba en el año que principia.

Es oportuno dar una noticia exacta de la cantidad y clase de mercancías con sus valores respectivos que fueron objeto de las transacciones internacionales en 1906, según datos del archivo consular:

IMPORTACIONES Á MÉXICO.

Maíz	370,666 sacos	444.841
Madera	1.151,641 piezas	356,867
Aceites de todas clases	3,517 bultos	325,843
Manteca	110,480 latas	294,691
Maquinaria y ferretería	76,462 bultos	294,656
Algodón	3,276 pacas	210,806
Ganado porcino	12,774 cabezas	183,210
Trigo	43,674 sacos	107,077
Ganado vacuno	1,437 cabezas	38,739
Artefactos de madera	19,547 piezas	26,836
Diversos en pequeñas cantidades	3,680 bultos	26,715
Artefactos de ixtle	388 „	15,171
Víveres	3,231 „	14,874
Aves de corral	1,196 huacales	14,563
Papelería y útiles de escritorio	704 bultos	10,468
Pulpa de madera	770 pacas	9,694
Productos químicos	530 bultos	9,420
Forrajes	8,616 „	8,416
Ropa y calzado	152 cajas	5,915
Muebles y vehículos	533 bultos	5,109
Estearina	200 cajas	2,550

Digitized by Google

Malta.....	940 sacos	2,460
Ganado mular.....	16 cabezas	1,785
Materiales de construcción..	63,844 piezas	1,121
Artefactos de vidrio.....	145 bultos	600
Semilla de algodón	34 sacos	556
Ganado cabailar..... ..	4 cabezas	460
Ganado menor.....	62 „	288
Armas de fuego.....	2 cajas	103
Total.....	1.877,521	2.413,934

IMPORTACIONES DE MÉXICO.

Café.....	1.208,853 libras	124,568
Henequén.....	14,774 toneladas	2.247,771
Sombreros de palma....	.....	19,635
Arroz.....	151,478 libras	5,538
Maderas preciosas.....	.....	15,328
Chile.....	55,491 libras	7,196
Ajos.....	23,877 „	1,015
Cobre mineral.....	80,300 „	4,563
Glicerina..... ..	39,855 „	2,567
Algodón	27,800 „	3,188
Frutas.....	.....	391
Yerbas aromáticas.....	.....	218
Diversos en cantidades pequeñas.....	.....	4,509
Total.....		2.243,978

INSTITUCIONES DE CRÉDITO.

Siendo Galveston un centro de comercio marítimo, la necesidad de instituciones bancarias es absoluta. Su creciente prosperidad es innegable si se observa que al terminar el año de 1906, el monto de sus operaciones arrojó la suma de Dls. 689.364,000 excediendo las de 1905 en Dls: 181.056,000.

Hay en la plaza ocho bancos principales y algunas casas de prominente reputación autorizadas para efectuar negocios bancarios, los que en conjunto dieron el resultado que antes se indica, según esta distribución comparada:

Digitized by Google

Enero	53.306,000	45.220,000
Febrero	46.849,000	35.034,000
Marzo	49.043,000	42.830,000
Abril	48.915,000	40.861,000
Mayo	49.875,000	42.006,000
Junio	49.320,000	39.564,000
Julio	40.718,000	45.255,000
Agosto	49.578,000	46.744,000
Septiembre	58.862,000	54.805,000
Octubre	87.129,000	61.839,000
Noviembre	80.324,000	67.768,000
Diciembre	75.445,000	65.021,000
Total	689.364,000	508.308,000
Aumento	181.056,000	

Los bancos de Houston son once en número: sus capitales unidos llegan á Dls. 18 000,000, sus depósitos valen Dls. 12.000,000, y el valor de las operaciones que verificaron en el curso de 1906, pasaron de Dls. 900.000,000.

Es de notar que no hay población dentro de los límites de este Distrito Consular en que se agrupen más de mil habitantes, que carezca de establecimientos bancarios.

INDUSTRIA.

Destinado el puerto de Galveston de una manera exclusiva al fomento del comercio, de preferencia internacional, la industria precisamente en esta plaza, no tiene un notable desarrollo; sin embargo cuenta con un gran molino de harina con capacidad de mil barriles por día, dos molinos de arroz, dos fábricas de barriles y duelas, tres plantas para creosotar madera, una fundición de hierro y varios talleres mecánicos de reparación, cuatro fábricas de puertas, ventanas, molduras y otros artefactos de madera, utilizables en la construcción de edificios, tres fábricas de hielo, una de cerveza, tres de sodas, tres de ropa para obreros, una de calzado y sombreros, un taller para construcción y reparación de embarcaciones, una fábrica de envases de hoja de lata, una de bloques de piedra artificial para construcción, dos de baúles, petacas de viaje y artefactos de cuero y

Digitized by Google

otras muchas pequeñas cuyos modestos capitales, reducidos productos y escasa importancia, no merecen hacer de ellas una mención particular; pero que, consideradas en conjuto, implican un elemento de riqueza sumamente benéfico para los pobladores de esta localidad.

Centro industrial muy importante en el Estado, principalmente en el Distrito consular, es Houston, asiento de muchísimas fábricas de diversas clases de que viven la mayor parte de sus moradores. Siendo el centro ferrocarrilero de mayor magnitud en el Estado, pues lo tocan once líneas ferroviarias, los grandes talleres de éstas, establecidos allí, proporcionan trabajo muy abundante y seguro á multitud de brazos; posee una gran cervecería con su fábrica de hielo anexa, con capacidadad para 500,000 libras diarias; una magnífica casa empacadora, algunas de ladrillos, fundiciones de hierro, fábricas de artefactos textiles, de camas de metal y colchones de alambre, de láminas metálicas para construcciones, de muebles, de bloques huecos de concreto para construcción, de productos alimenticios, molinos de harina, de arroz, de aserraderos, etc.

Una de las causas más recientes del florecimiento creciente de Houston, es la explotación en muy grande escala, de los manantiales petrolíferos distantes de la ciudad unas dieciséis millas, cuyos rendimientos se consideran, en la actualidad, en más de cien mil barriles diarios, que se destinan á la exportación y al consumo local. Este líquido combustible pasa desde el lugar de su producción hasta el de su embarque, á bordo de navíos-tanques, por cuatro tuberías de hierro de muchas millas de longitud. Como fácilmente se comprende, estos manantiales constituyen una riqueza enorme, permitiendo infinitas facilidades al progreso industrial, por la extremada baratura de este combustible. El carbón de piedra, no obstante que también se produce en el Estado, resulta mucho más caro que el petróleo, y aprovechándose en la industria, hace subir el costo de los artefactos que se fabrican; en cambio, el petróleo crudo reduce ese costo y por ende contribuye á intentar el establecimiento de nuevas industrias. Hoy todos los ferrocarriles de Texas y la generalidad de las fábricas, no usan más combustible que el petróleo crudo, lo que comprueba bien claramente que proporciona inmensas ventajas que le dan decidida preferencia sobre el carbón mineral.

La principal industria de la región consiste en el corte de made-

Digitized by Google

ras, adaptándolas á las construcciones de todas clases en que puede aprovecharse este material. Para la explotación de los grandes bosques de esta parte del Estado, hay numerosos aserradores, casi todos de gran capacidad, cuya producción cubre la demanda, tanto del interior del país como del extranjero.

Los molinos de caña de azúcar ó trapiches también deben considerarse como factor muy importante de la industria en esta porción del Estado. Algunas fincas azucareras están á 25 millas de Houston, y por lo mismo poco distantes de aquí. La última zafra se calculó en más de 6.000,000 de libras; dato que permite considerar lo produtivo de su beneficio y la utilidad que de él se ha derivado en provecho de las clases trabajadoras.

En la costa, el cultivo de los ostiones constituye otra industria remuneradora. Esta clase de bivalvos, en la estación propia para recogerlos, se embarcaron en grandes cantidades, y refrigerados van á abastecer los mercados del interior.

AGRICULTURA.

Las principales labores agrícolas se dedican preferentemente al cultivo del arroz, caña de azúcar, frutas y hortalizas en el perímetro que abarca el Distrito Consular, y fuera de él, sin pasar los límites del Estado, el algodón ocupa el primer lugar en los cultivos; se produce también trigo, maíz, cebada, arroz, centeno, frutas y toda clase de hortalizas. Sólo me referiré especialmente á los productos que se obtienen dentro del Distrito Consular, por ser lo único que me corresponde al ocuparme de la presente reseña. El arroz constituye uno de los principales, pues se cultiva ya en una área mayor de 300,000 acres que rinden más de 2.000,000 de barriles; puede decirse que se está en el principio de una explotación de gran porvenir, pues existen inmensos terrenos perfectamente adecuados para este cultivo, que todavía no se ha pensado en abrir á las plantaciones; pero no cabe duda que el excelente resultado que se ha obtenido con los que ahora se trabajan, aconsejará la inversión de capitales para aprovechar de la misma manera los que quedan vírgenes. Lo mismo que las siembras de arroz, los plantíos de caña de azúcar todos los días son más prósperos y numerosos: este es un ramo agrícola que ya representa un valor de millones de dólares. Encontrándose su cultivo en condiciones semejantes al del arroz, las perspectivas que tiene son

Digitized by Google

positivamente halagadoras. Los hombres de empresa se fijan con mucho interés en las posibilidades de magníficas inversiones de capitales destinados á grandes cultivos de caña de azúcar y de arroz, y no cabe duda que en muy breve tiempo esta comarca habrá aumentado sus recursos por medio de la inteligente explotación de sus riquezas á un grado extraordinario para constituirse en una de las más prósperas del territorio.

A medida que la agricultura se desarrolla y que la industria crece, el comercio naturalmente es más activo, más abundante el trabajo y la población adquiere mayor densidad por el medio más rápido: la inmigración. Pero como todos estos elementos no florecerían bastante sin contar con el poderoso auxiliar de las vías de comunicación, no deja de trabajarse por mejorar y ramificar las que existen y por crear otras nuevas que mejor respondan á las necesidades generales. Con esa tenacidad que admira y que es uno de los distintivos del carácter de este pueblo, se ha estado trabajando desde hace algunos años por canalizar algunas corrientes pluviales y aprovechar algunos depósitos lacustres para formar una vía navegable interior que, partiendo de la desembocadura del Bravo, se una al Mississippi, en un punto de su corriente en el Estado de Loussiana. Impulsado vigorosamente este proyecto por un Congreso regional de agricultores, se pidió el apoyo del Gobierno General para proceder á los trabajos de aprovechamiento de los lagos ó ríos que se deseaba canalizar, y como el Congreso de la Unión encontrara justificada su petición, ordenó un reconocimiento topográfico y un informe pericial que permitiera fijar las resoluciones del alto Cuerpo Legislativo. Hace pocas semanas que los agentes facultativos del Gobierno, dieron cima á sus trabajos é informaron que es conveniente la construcción de un canal en los ríos y lagos, objeto de su informe, con profundidad de seis pies y noventa de anchura en las 800 millas de su longitud, casi paralelo á las costas del Golfo, utilizable para la navegación entre los extremos mencionados y esta forma:

Primera sección: Del Río Mississippi á Sabine Pass; segunda: de Sabine Pass á Galveston; tercera: de Galveston á Corpus Christi, y cuarta: de Corpus Christi al Río Bravo.

Debido á los esfuerzos de una corporación que representa los intereses de los Estados que debe atravesar la nueva vía navegable y que se denomina: "Liga de Comunicaciones interiores por agua,"

Digitized by Google

se consiguió que el 13 de Diciembre próximo pasado se propusiera por la Comisión respectiva del Congreso General, el gasto de dolares 4 000,000 para la canalización de que se trata y que constituye, como se ha dicho ya, una ruta hidrográfica desde Bronswille á Donaldsonville, con la profundidad, anchura y longitud citadas.

Estas formalidades han despertado grandísimo entusiasmo entre los industriales, comerciantes y agricultores de la parte de la costa que atravesará el canal en proyecto; y con justicia, puesto que proporcionará inmensas facilidades al tráfico, disminuyendo notablemente el costo de los fletes; tanto, que se cree será este un factor poderoso que determinará la modificación de las cuotas de transporte de los ferrocarriles. De todos modos, el beneficio que reciba la comarca, si se aprueba el gasto propuesto al Congreso de la Unión, y se construye el nuevo canal, es incalculable, puesto que dará un infinito impulso al desarrollo de todas las riquezas del Suroeste.

La relación sucinta que he hecho de la segura marcha de los negocios que toca á mi competencia reseñar en este informe, puede dar una idea de la prosperidad en que se encuentra esta parte del territorio americano. No escapará á mi observación el movimiento que siga imprimiendo á su desarrollo la laboriosa colectividad que lo habita, y espero que mis observaciones me sugieran alguna idea que pudiera ser suficientemente feliz que lograra redundar en provecho de nuestros activos compatriotas que explotan ramos similares á los que me ocupan.

Galveston, Tex., Febrero 6 de 1907.—El Cónsul, *M. M. Velarde.*

Gran Bretaña. (Glasgow.)

(Informe correspondiente al año de 1906.)

El año de 1906 es un período el más notable que ha habido en las industrias de hierro, acero, carbón y otras relacionadas con ellas en Escocia desde hace mucho tiempo. No era extraordinario el movimiento en el comercio general del Reino Unido, aunque en diversos ramos mucha actividad reinaba; mas sin duda en otros paí-

Digitized by Google

ses ó más bien Continentes había un *boom* ó movimiento violento que se hacía extensivo á las industrias principales de la Gran Bretaña, especialmente en lo que se refiere á los Estados Unidos de América y Alemania.

CONSTRUCCIÓN DE BUQUES.

Esta es la más importante industria de Glasgow y como se verá por la siguiente tabla, las cifras de 1906 acusan un aumento de 99 buques con 70,898 toneladas de registro y 670,431 de fuerza de caballos comparándolas con las del año anterior.

	1906			1905		
			Maquinaria			Maquinaria
	Buques	Toneladas	Fuerza de caballos	Buques	Toneladas	Fuerza de caballos
Clyde...	372	598,841	606,600	319	539,850	518,547
Forth...	39	17,120	13,825	32	12,918	12,795
Tay	27	30,440	31,372	32	25,411	22,950
Dee	73	12,429	18,634	29	9,753	11,805
	511	658,830	670,431	412	587,932	566,097

La siguiente tabla indica la construcción naval habida en todo el Reino Unido en los años 1905 y 1906:

	1906			1905		
			Maquinaria			Maquinaria
	Buques	Toneladas	Fuerza de caballos	Buques	Toneladas	Fuerza de caballos
Escocia...	511	658,830	670,431	412	587,932	566,097
Inglaterra.	882	1.193,881	1.028,352	793	1.073,309	819,481
Irlanda...	28	149,860	147,200	31	144,727	116,281
	1,421	2,002,571	1.845,983	1,236	1.805,968	1.501,859

En los seis distritos ó países que figuran de un modo prominente tanto en el Reino Unido como en el extranjero, el Clyde ó Glasgow sobresale con una producción mayor de lo que corresponde á cualquier país extranjero, según se desprende de los detalles siguientes:

Digitized by Google

Distrito ó país	Buques	Toneladas	Maquinaria Fuerza de caballos
Clyde (Glasgow).....	372	598,841	606,660
Estados Unidos.....	207	464,671	260,761
Tyne (Newcastle).....	159	411,569	375,705
Alemania.....	361	360,980	326,998
Weir.....	98	334,572	222,811
Tees y Hartlepool.....	88	292,344	144,750

Los buques mercantes más grandes que se construyeron en el año fueron:

Buques	Toneladas	Constructores
"Lusitania" (Cunard).....	33,000	John Brown & Co., Ltd. Glasgow.
"Mauretania" (Cunard)....	33,000	Swan Hunter & W. Richardson, Tyne (Newcastle)
"Adriatic" (White Star)....	25,000	Harland & Wolff, Belfast.
"Kronprinzessin Cecilie"...	19,400	The Vulcan Co., Stettin.
"Empress of Ireland".....	14,400	The Fairfield Co., Glasgow.
"Araguaya".....	10,537	Workman Clark & Co., Belfast.

Los barcos que se están construyendo ahora en los astilleros del Clyde representan cerca de 500,000 toneladas en contra de 600,000 toneladas al fin del año 1905. Casi todos los vapores que se construyen son para la marina mercante, solo dos cruceros hállanse en los astilleros del Clyde á saber, el *Indomitable* y el *Inflexible*.

HIERRO Y ACERO.

Debido al crecido costo de las materias primas, tales como hierro en lingotes y mineral, los fabricantes de hierro y acero tuvieron que adelantar los precios dos veces 5 la tonelada por planchas y *angles* cada vez en los meses de Febrero y Diciembre último. La siguiente tabla indica el movimiento de los precios de las diferentes clases del material manufacturado durante los tres años pasados:

	Planchas de buque		"Angles"		Planchas de caldera	
	Alto	*Bajo*	*Alto*	*Bajo*	*Alto*	*Bajo*
1906...	£ 7.17.6	£ 7.2.6	£ 7.10.0	£ 6.15.0	£ 8.7.6	£ 7.22.6
1905...	7.2.6	5.17.6	6.15.0	5.7.6	7.12.06	6.7.6
1904...	6.15.0	5.10.0	5.5.0	5.0.0	6.5.0	6.0.0

Digitized by Google

MERCADO DE METALES.

Hierro escocés en lingotes.—El precio de hierro escocés en lingotes (hematite) fué 74 la tonelada al principio de 1906, cayó á 68 en el mes de Julio y subió gradualmente hasta tocar 83 en el mes de Diciembre.

La siguiente tabla indica los precios de las marcas escocesas al principio, á mediados y al fin de 1906.

	Enero 1906		Julio 1906		Diciembre 1906	
	Nº 1	Nº 3	Nº 1	Nº 3	Nº 1	Nº 3
Monkland	64.0	61.0	59.0	56.6	74.0	70.6
Coltness	76.0	66.0	72.0	61.0	86.0	70.6
Langloand	70.0	65.0	69.0	63.0	79.0	74.0
Summerlee	70.0	65.0	66.6	61.6	80.0	75.0
Calder	68.0	63.0	65.0	60.0	77.6	72.6
Gartsherrie	68.6	63.6	65.0	60.0	78.0	73.0
Shotts	68.0	73.0	65.6	60.6	77.6	72.6
Clyde	68.0	63.0	64.6	59.6	77.6	72.6
Carnbroe	65.6	62.6	61.6	57.5	75.0	71.0

Cobre.—Al principio del año, el precio al contado de la marca G. M. fué de £80 la tonelada; subió en el mes de Abril á £85 y bajó á £77 en el mes de Julio. Después hubo una subida rápida en los últimos meses hasta tocar £107.

Se hallan á continuación los precios más altos y más bajos durante los cinco años últimos:

Año	Más alto	Más bajo
1906	107.10.0	77. 0.0
1905	80.15.0	64. 0.0
1904	68. 5.0	55. 2.6
1903	67. 0.0	52. 7.6
1902	56.15.0	45.10.0

Estaño.—Durante el año el precio fluctuó entre £160 y £215 la tonelada. El precio en el mes de Mayo fué de £215, bajó á £164 en Julio y hasta el fin del año subió otra vez á £196 5. La siguiente tabla indica los precios vigentes en los cinco años pasados.

Año	Más alto	Más bajo
1906	215.0.0	160. 0.0
1905	166.5.0	129.15.0
1904	137.0.0	116.12.6
1903	141.5.0	111.10.0
1902	137.5.0	100.10.0

Digitized by Google

Ferro-manganeso.—El precio se ha casi doblado durante los dos últimos años como se ve por las siguientes cotizaciones.

1905		
Enero	£ 8.0.0	la tonelada.
Marzo	9.0.0 „	„
Septiembre	10.0.0 „	„
Noviembre	12.0.0 „	„
Diciembre	14.0.0 „	„
1906		
Enero	£16.0.0	la tonelada.
Agosto	15.0.0 „	„

Plata.—Al principio del año el precio de plata en barras fué de 30 peniques la onza. En Marzo, bajó á 29 peniques, mientras que en Noviembre subió á 33⅛, el punto más alto durante el año. La siguiente tabla indica los precios durante el último quinquenio:

Año	Más alto	Más bajo
1906	33⅛ d	29 d
1905	30 5/16	25¼
1904	28½	24½
1903	28½	21 11/16
1902	26⅛	21 11/16

Plomo.—La escasez del plomo hizo subir el precio £2.10; aquí se hallan los precios vigentes al principio y al fin del año:

	Enero 1906 la tonelada	Diciembre 1906 la tonelada
Extranjero	£17.10.0	£ 20.0.0
Inglés	17.16.3	20.6.3

La importación acusa una diminución de 20,000 toneladas comparada con la del año anterior.

LOCOMOTORAS.

La demanda fué bastante activa, especialmente para los mercados de Sud América é India, mientras que Canadá, Sud Africa y Australia pidieron pocas máquinas. La demanda local fué buena. La tabla siguiente demuestra el número de operarios empleados en los varios talleres al fin del mes de Septiembre por el último quinquenio:

	1906	1905	1904	1903	1902
Operarios	16.517	15.087	13.823	14.871	14.583

Digitized by Google

MAQUINARIA AZUCARERA.

Los Sres. D. Stewart y Cía. Ltd., dicen que durante todo el año hubo mucha actividad en todos sus departamentos; se han hecho y expedido varias plantas completas para Cuba, Santo Domingo y Jamaica; el contrato más importante que se recibió fué para un gran ingenio de azúcar que será instalado en Cuba hacia el fin del año en curso y cuyo valor asciende á cerca de £200.000; tendrá una capacidad diaria de 2,500 toneladas. The Mirrlees, Watson Co., dicen que han expedido diversas plantas para moler la caña á México, y poco ha recibieron un importante pedido de dicho país por una planta completa de maquinaria azucarera; otros pedidos vinieron desde Cuba, Antigua, Puerto Rico, Nicaragua, Bolivia, Costa Rica, Brazil y la República Argentina.

MAQUINAS PARA COSER.

La fábrica de Singer Kilbowie continúa gozando de mucha prosperidad. En el pasado año la salida fué de 1.040,000 máquinas, ó sea un aumento de 20 por 100 sobre la cantidad del año anterior.

CARBON DE PIEDRA.

Durante el primer semestre del año, los negocios se hallaban en estado favorable, sin mucha fluctuación en los precios; en el segundo período hubo una demanda bastante activa por toda clase de carbón y los precios subieron 20 por 100. En el mes de Mayo, el Secretario de Hacienda introdujo su presupuesto, anunciando la abolición del impuesto de 1 la tonelada sobre el carbón exportado; durante el período que el derecho estuvo en vigor (cinco años y medio) la cantidad cobrada por el Tesoro montó á £11.000,000 ó sea.... £2.000,000 *per annum*.

Las exportaciones de carbón de pieda escocés á puertos extranjeros fueron de 9.072,115 toneladas en contra de 7.863,511 toneladas en el año anterior, ó sea un aumento de 1.208,604 toneladas.

La siguiente tabla indica los detalles de la exportación comparada con la del año anterior:

Digitized by Google

Tabla de exportación.

Países	Toneladas 1906	1905
Bélgica	289,146	88,985
Dinamarca	1.167,621	1.131,198
Francia	908,022	562,683
Alemania	2.468,827	2.374,634
Holanda	452,377	495,313
Italia	653,980	508,553
Noruega	468,124	430,249
Rusia	619,287	598,500
España	152,257	119,948
Suecia	1.088,532	945,765
Otros países en Europa	260,897	161,146
Países fuera de Europa	543,045	446,537
Aumento	.....	1.208,604
	9.072,115	9.072,115

Las exportaciones de cabotaje constaron de 4.849,469 toneladas en contra de 4.667,979 toneladas en el año anterior, ó sea un aumento de 181,490 toneladas.

Los precios vigentes por las diferentes clases de carbón al fin de los años 1905 y 1906 fueron como sigue:

	1905	1906	
			f. o. b.
Carbón de vapor	8.9	10.6	la tonelada
„ "Splint"	9.6	11.6	„ „
„ "Ell"	9.0	11.0	„ „

MINERAL DE HIERRO.

Al fin del año la demanda fué muy activa y los precios firmes. La cantidad importada hasta fines del mes de Noviembre, fué de 519,877 toneladas, más de la correspondiente al mismo período del año anterior. Las importaciones en el Reino Unido durante el último quinquenio son las siguientes:

	Toneladas
1902	6.440,317
1903	6.313,236
1904	6.100,756
1905	7.344,786
1906	7.206,679

(Hasta el fin de Noviembre.)

Digitized by Google

Como en los años pasados, España suministra la mayor parte del mineral: más de 75 por 100 de la importación procede de dicho país, siendo Bilbao el puerto principal de origen.

Se hallan á continuación los precios de las diferentes clases:

Rubio.....	16.0 á 18.0	la tonelada f. o. b.
Carbonato.....	17.0 á 19.0	„ „ „
Campanil.....	17.0 á 19.0	„ „ „

AZÚCAR.

Al principio del año el precio de remolacha 88 por 100 fluctuaba entre 8.1 ½ y 8.3 d f. o. b. Hamburgo ó sea la mitad de lo que costaba en el correspondiente período del año 1905. La cosecha abundante y la crecida existencia, que fué en el mes de Marzo, de 4 000,000 toneladas, dió un excedente de 1.200,000 toneladas sobre las cifras correspondientes á 1905, é hizo imposible cualquiera subida en el precio. Hacia el fin de Julio el sobrante de 1.200,000 se disminuyó en 500,000 toneladas y en el mes de Agosto en 300,000 toneladas; por tanto, los precios moderados favorecían el consumo y con la demanda activa el precio subió de repente á 9.6 d. En el mes de Octubre bajó otra vez á 8.6 d. Después, y hasta mediados de Diciembre, hubo una alza gradual hasta 9.2 d, cuando vinieron las noticias de Cuba anunciando que la cosecha sería de 1.500,000 toneladas, lo que hizo bajar el valor á 8.9 d. Al fin del año, el precio de remolacha, 88 por 100, fué de 8.11 d y del granulado 10.6¾ f. o. b. Hamburgo. El azúcar de caña se cuotizaba á 10.6 base de 96 por 100 y 8.9 base de 89 por 100 polarización.

El valor promedio de remolacha 88 por 100, durante el año es de 8.7 ½, el de granulado 10 8½ y de azúcar de caña 96 por 100 polarización 9.

Las importaciones de azúcar crudo en el Reino Unido según los datos publicados por el *Board of Trade*, fueron de 772,551 toneladas en contra de 713,256 toneladas en el año anterior ó sea un aumento de 59,295 toneladas, compuestas de 542,164 toneladas de remolacha y 232,387 toneladas de caña.

La importación de azúcar refinado fué de 891,700 toneladas contra 720,238 toneladas en el año anterior, lo que acusa un aumento de 171,462 toneladas.

Digitized by Google

La siguiente tabla indica la procedencia originaria y las canti des importadas de cada país.

DETALLLE DE LA IMPORTCION.

Azúcar crudo.

Países.	Toneladas.
Alemania	393.462
Holanda	25,678
Bélgica	61,020
Francia	12,428
Austria-Hungría	9,576
Java	15,250
Cuba	5,596
Perú	26,192
Brasil	48.788
Mauricio	6,360
Indias Orientales Británicas	7,309
Estrecho *(Settlements)*	4,641
Antillas Británicas	76,735
Otros Países	9,516
Importación probable en el mes de Diciembre	70,000
	772,551

Azúcar refinado.

Países	Toneladas
Alemania	552,720
Holanda	128,581
Bélgica	25,421
Francia	110,786
Otros países	192
Importación probable en el mes de Diciembre	74,000
	891,700

Total importación 1.664,251 toneladas en contra de 1.433,494 t neladas en el año anterior, lo que acusa un aumento de 230,7 toneladas.

La existencia de azúcar crudo en el Reino Unido al principio d año fué de 76.087 toneladas, y al fin del año 59.685 toneladas.

La estadística del Clyde ó Glasgow es como sigue:

Año	Existencia al fin del año	Importaciones	Entregas
	Toneladas	Toneladas	Toneladas
1906	14,061	174,504	181,590
1905	23,533	147,773	136,456

Digitized by Google

PRECIOS CORRIENTES DE LAS DIFERENTES CLASES.

	Crystals	*Good Medium*	*Good Yellow*	*Low Yellow*
1906.....	17.3 á 14.9	16.9 á 14.3	14.9 á 12.3	13.0 á 10.6
1905... ...	23.4½ á 14.9	22.0 á 14.0	19.0 á 10.9	18.3 á 10.0

COMERCIO CON MÉXICO.

El valor de las mercancías de toda clase exportadas á la República Mexicana durante el año 1906 fué de £302,387, según las facturas legalizadas en este Consulado, y la siguiente tabla indica el valor de la exportación en cada mes comparada con los meses del año anterior.

	1906	1905
Enero.....	£ 13,412	£ 10,990
Febrero.....	12,246	10,538
Marzo.....	14,724	12,855
Abril.....	14,251	17,108
Mayo.....	14,143	14,360
Junio.....	19,267	15,110
Julio.....	15,643	24,584
Agosto.....	49,601	12,307
Septiembre.....	16,654	20,933
Octubre.....	56,246	15,347
Noviembre.....	47,552	16,344
Diciembre.....	28,648	16,299
	£302.387	£186,673

Estas cifras acusan un aumento de £115,714 por el año de 1906 sobre el valor de la exportación correspondiente al año anterior.

Glasgow, Febrero 4 de 1907.—*Gmo. S. Templeton.*

Digitized by Google

Digitized by Google

ÍNDICE CRONOLÓGICO DEL TOMO XXIII.

(Noviembre de 1906.—Abril de 1907.)

Págs.

DOCUMENTOS OFICIALES:
Licencia para aceptar condecoraciones extranjeras..... 5
Licencia para aceptar cargos consulares..... 8
Autorización de funciones consulares..... 10
Certificado de nacionalidad mexicana..... 11
Cartas de naturalización mexicana expedidas en el mes de Octubre de 1906..... 12
DOCUMENTOS DIVERSOS:
Tercera Conferencia Internacional Americana (Acta general).. 12
INFORMES DIPLOMÁTICOS Y CONSULARES:
Austria-Hungría, reseña general..... 35
Tucson (Arizona E. U. de A.) reseña general..... 39
Francia, reseñas..... 44
Filadelfia (E. U. de A.), reseña general..... 51
NOTICIAS DIVERSAS:
Obsequio de México al Dr. Vicente G. Quesada..... 62
DOCUMENTOS OFICIALES:
Recepción diplomática del Ministro del Japón en México..... 65
—— —— del Ministro de Rusia en México..... 67
Autorización de funciones consulares..... 68
Cartas de naturalización mexicana expedidas en el mes de Noviembre de 1906..... 69
DOCUMENTOS DIVERSOS:
La cuestión de Centro-América..... 69
Tratado general Centro-Americano de Paz, Amistad y Comercio..... 71
INFORMES DIPLOMÁTICOS Y CONSULARES:
Austria-Hungría, reseña comercial del año 1905..... 83

Digitized by Google

Págs.

DOCUMENTOS OFICIALES:
Licencia para aceptar condecoraciones extranjeras..... 129
Licencia para aceptar cargos consulares..... 131
Jurisdicción del Consulado Alemán en México..... 132
Autorización de funciones consulares..... 133
Revistas Diplomáticas y Consulares (circulares)..... 134
Cartas de naturalización mexicana expedidas en el mes de Diciembre de 1906..... 135
Ramo de Hacienda.—Reglamento para el tránsito de mercancías por el Istmo de Tehuantepec..... 135
DOCUMENTOS DIVERSOS:
El Ferrocarril Pan-Americano..... 157
INFORMES DIPLOMÁTICOS Y CONSULARES:
El alza de la plata en el Extremo Oriente..... 160
Perú, informe del Cónsul general correspondiente al año 1905. 162
Canadá, informe sobre comercio é industria, correspondiente al semestre de Julio á Diciembre de 1906..... 169
Producción de vinos y sidras en Francia y Argelia en 1906.... 176
Cuba, informe financiero del Cónsul general de México..... 181
San Diego Cal., informe correspondiente al año 1906..... 184
Venezuela, informe del Cónsul general en Caracas, 1906..... 189
NOTAS DIVERSAS:
Movimiento consular habido en el año de 1906..... .. 190
DOCUMENTOS OFICIALES:
Tratado y Convenciones:
Convención para el cambio de giros postales entre México y el Canadá..... 193
Convención entre México y los Estados Unidos de América, para la equitativa distribución de las aguas del Río Grande. 208
Autorización de funciones consulares..... 214
Cartas de naturalización mexicana expedidas en el mes de Enero de 1907 215
INFORMES DIPLOMÁTICOS Y CONSULARES:
Gran Bretaña, País de Gales, reseña comercial del año 1906.. 215
Italia, reseña general del año 1906..... 220
DOCUMENTOS OFICIALES:
Tratados y Convenciones:
Convención entre México é Italia para el cambio de giros postales..... 257
Recepciones Diplomáticas:
De los Ministros de Italia y Brasil..... 280

Digitized by Google

Págs.

Del Ministro de Guatemala..... 282
Autorización de funciones consulares..... 284
Cartas de naturalización mexicana expedidas en el mes de Febrero de 1907..... 284
CASOS DE EXTRADICION:
Rafael Barbato..... 285
Lewis Mc.Ginley..... 286
INFORMES DIPLOMÁTICOS Y CONSULARES:
Francia, informe del Cónsul general de México en París, correspondiente al año de 1906..... 288
Estados Unidos de América, revista anual del Consulado general de México en Nueva York, correspondiente al año 1906.. 297
Saint Louis Missouri, reseña comercial por el año de 1906, enviada por el Cónsul de México..... 307
NECROLOGÍA:
D. Joaquín Velarde..... 318
DOCUMENTOS OFICIALES:
Informe presidencial..... 321
Recepciones diplomáticas:
Del Ministro de España..... 322
Del Ministro de Austria-Hungría..... 324
Del Ministro de El Salvador..... 225
Legalizaciones de firmas..... 327
CASOS DE EXTRADICIÓN:
Antonio Bautista..... 328
Mariano Moné Berberá..... 329
Santiago Morphy y socio..... 330
INFORMES DIPLOMÁTICOS Y CONSULARES:
Noruega, informe del Cónsul general correspondiente al año 1906. 331
Panamá, informe general del Cónsul de México..... 535
Galveston, informe consular correspondiente al año de 1906.... 343
Gran Bretaña, (Glasgow), informe correspondiente al año 1906. 366
ÍNDICE Cronológico del tomo XXIII..... 377
—— Alfabético del tomo XXIII..... 381

Digitized by Google

Digitized by Google

ÍNDICE ALFABÉTICO DEL TOMO XXIII.

(Noviembre de 1906.—Abril de 1907.)

A

ALEMANIA, circunscripción de su Consulado en México, página 132.
AUSTRIA-HUNGRÍA, recepción de su Ministro en México, página 324.
—— reseña Consular de Trieste, página 35.
—— —— general, año de 1905, página 83.
AUTORIZACIÓN de funciones consulares, páginas 10, 68, 133, 214 y 284.

B

BARBATO Rafael, caso de su extradición, página 285.
BAUTISTA Antonio, caso de su extradición, página 328.
BRASIL, recepción de su Ministro en México, página 281.

C

CANADÁ, su convención con México sobre Giros postales, página 193.
——— reseña consular, Julio á Diciembre 1906, pagina 169.
CARDIFF, reseña consular, año 1906, página 215.
CARTAS de naturalización mexicana expedidas, páginas 12, 69, 135, 215 y 284.
CASOS DE EXTRADICIÓN:
Rafael Barbato, página 285.
Lewis Mc. Ginley, página 286.
Antonio Bautista, página 328.
Mariano Moné Berberá, página 329.
Santiago Morphy y socios (de Cuba), página 330.
CENTRO AMÉRICA, autógrafo del Presidente de Guatemala al de México con motivo de los sucesos políticos, página 69.
——— Tratado general de Paz, Amistad y Comercio, página 71.
CERTIFICADO de nacionalidad mexicana, página 11.
CHINA, el alza de la plata en el Extremo Oriente (informe diplomático), página 160.
CIRCULARES:
Revistas diplomáticas y consulares, página 134.
Legalizaciones de firmas, página 327.
CONDECORACIONES extranjeras, licencia para aceptarlas, paginas 5 y 129.
CONFERENCIA Internacional Americana, (Tercera) Acta general, con los instrumentos subscriptos, página 12.
CONSULADO Alemán en México, su circunscripción, página 132.

Digitized by Google

CÓNSULES, licencia para aceptar el cargo, páginas 8 y 131.
——— autorización para desempeñar las funciones correspondientes, páginas 10, 68, 133, 214 y 284.
——— movimiento habido en el año 1906, página 190.
——— circular sobre revistas consulares, página 134.
——— ——— ——— legalizaciones de firmas, página 327.
CONVENCIÓN con el Canadá sobre Giros postales, página 193.
——— con los Estados Unidos de América sobre la distribución de las aguas del Río Grande, página 208
——— con Italia sobre Giros postales, página 257.
CUBA, caso de extradición de Santiago Morphy y socio, página 330.
——— reseña económica, año de 1906, página 181.

E

ESPAÑA, recepción de su Ministro en México, página 322.
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, su convención con México para la distribución de las aguas del Río Grande, página 208.
——— ——— reseña consular de Tucson, 1906, página 39.
——— ——— ——— de Filadelfia, página 51.
——— ——— ——— de San Diego, 1906, página 184.
——— ——— ——— de Nueva York, 1906, página 297.
——— ——— ——— de St. Louis Mo., 1906, página 307.
——— ——— ——— de Galveston, 1906, página 343.
EXTRADICIÓN, CASOS DE:
Rafael Barbato, página 285.
Lewis Mc. Ginley, página 286.
Antonio Bautista, página 328.
Mariano Moné Berberá, página 329.
Santiago Morphy y socios (de Cuba), página 330.

F

FERROCARRIL Pan-Americano, informe de D. Ricardo García Granados, página 157.
FILADELFIA, reseña general del consulado de México, página 51.
FRANCIA, reseñas del consulado general de México, página 44 y 176.
——— ——— ——— ——— año 1906, página 288.
FUNCIONES consulares, autorización para ejercerlas, páginas 10, 68, 133, 214 y 284.

G

GALVESTON, reseña general del consulado, año 1906, página 343.
GIROS postales, convención con el Canadá, página 193.
——— ——— con Italia, página 257.
GLASGOW, reseña general del consulado, año 1906, página 366.

Digitized by Google

GRAN BRETAÑA, reseña consular de Cardiff, página 215.
——— ——— de Glasgow, página 366.
GUATEMALA, autógrafo de su Presidente al de México con motivo de los sucesos políticos, página 69.
——— recepción de su Ministro en México, página 282.

I

INFORME presidencial (ramo de Relaciones) 1º de Abril de 1907, página 321.
INFORMES DIPLOMÁTICOS Y CONSULARES:
Austria-Hungría, reseña de Trieste, página 35.
——— ——— general, año 1905, página 83.
Canadá, reseña general, Julio á Diciembre 1906, página 169.
China, el alza de la plata en Extremo Oriente, página 160.
Cuba, reseña económica, 1906, página 181.
Estados Unidos, reseña general de Tucson, 1906, página 39.
——— ——— de Filadelfia, página 51.
——— ——— de San Diego, 1906, página 184.
——— ——— de Nueva York, 1906, página 297.
——— ——— de St. Louis Mo., 1906, página 307.
——— ——— de Galveston, 1906, página 343.
Francia, reseñas generales, páginas 44 y 176.
——— reseña general, 1906, página 288.
Gran Bretaña, reseña general de Cardiff, 1906, página 215.
——— ——— de Glasgow, 1906, página 366.
Italia, reseña general, 1906, página 220.
Noruega, reseña general, 1906, página 331.
Panamá, reseña general, página 335.
Perú, reseña general, 1905, página 162.
Venezuela, reseña comercial, página 189.
ITALIA, su convención con México sobre Giros postales, página 257.
——— recepción de su Ministro en México, página 280.
——— reseña general del consulado en Génova, página 220.

J

JAPÓN, recepción de su Ministro en México, página 65.

L

LEGALIZACIONES de firmas, circular, página 327.
LICENCIA para aceptar cargos consulares, páginas 8 y 131.
——— ——— condecoraciones extranjeras, páginas 5 y 129.

M

MC. GINLEY Lewis, caso de su extradición, página 286.
MONÉ BERBERÁ Mariano, caso de su extradición, página 329.
MORPHY Santiago y socio, caso de su extradición de Cuba, página 330.
MOVIMIENTO consular en 1906, página 190.

N

NACIONALIDAD mexicana, certificado, página 11.

Digitized by Google

NATURALIZACIÓN mexicana, cartas expedidas, páginas 12, 69, 135, 215 y 284.
NECROLOGÍA, D. Joaquín Velarde, página 318.
NORUEGA, reseña general del consulado en Christiania, página 331.
NUEVA YORK, reseña general del consulado, página 297.

P

PANAMÁ, reseña general del consulado, página 335.
PERÚ, reseña general del consulado en Lima, página 162.

Q

QUESADA Dr. D. Vicente G., obsequio de México, página 62.

R

RECEPCIONES DIPLOMÁTICAS:
del Ministro del Japón, página 65.
——— de Rusia, página 67.
——— de Italia, página 280.
——— del Brasil, página 281.
——— de Guatemala, página 282.
——— de España, página 322.
——— de Austria-Hungría, página 324.
——— de El Salvador, página 325.
REGLAMENTO para el tránsito de mercancías por el Istmo de Tehuantepec, página 135.
REVISTAS diplomáticas y consulares, circular, página 134.
RUSIA, recepción de su Ministro en México, página 67.

S

SALVADOR (El), recepción de su Ministro en México, página 325.
SAN DIEGO, Cal., reseña consular, 1906, página 184.
ST. LOUIS MO., reseña consular, 1906, página 307.

T

TEHUANTEPEC, Reglamento para el tránsito de mercancías por el Istmo página 135.
TERCERA CONFERENCIA INTERNACIONAL AMERICANA:
Acta general de la conferencia, con inserción de los instrumentos subscritos, página 12.
TRATADOS Y CONVENCIONES:
Convención con el Canadá sobre Giros postales, página 193.
——— con los Estados Unidos de América para la distribución de las aguas del Río Grande, página 208.
——— con Italia, sobre Giros postales, página 257.
TRATADO general centroamericano de Paz, Amistad y Comercio, página 71.
TRIESTE, reseñas consulares, páginas 35 y 83.
TUCSON, reseña general del consulado, página 39.

V

VELARDE Joaquín, necrología, página 318.
VENEZUELA, reseña comercial, página 189.

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Government Documents
3 2044 106 518 632

Digitized by Google